
MANUAL DE ESTADÍSTICAS

DE FINANZAS PÚBLICAS

2001



FONDO MONETARIO INTERNACIONAL

©2001 International Monetary Fund

Edición en español
División de Español
Departamento de Tecnología y
Servicios Generales

Traducción: Roberto Donadi y Marcelo Mareque
Corrección de pruebas: Myriam Collins
Autoedición: Christine K. Brown

Library of Congress Cataloging-in-Publication Data

Government finance statistics manual 2001 / Statistics Department.-- [2nd ed.].

p. cm.

Rev. ed. of: A Manual on government finance statistics. 1st ed. 1986.

Includes index.

ISBN 1-58906-136-5

1. Finance, Public--Statistics--Handbooks, manuals, etc. I. International
Monetary Fund. Statistics Dept. II. Manual on government finance statistics.

HJ131 .M36 2001

336'.007'2--dc21

2001039660

Precio: US\$50

Solicítese a:

International Monetary Fund, Publication Services
700 19th Street, NW, Washington, DC 20431, EE.UU.
Tel: (202) 623-7430 Telefax: (202) 623-7201
E-mail: publications@imf.org
Internet: <http://www.imf.org>

Índice

Prólogo	vii
Prefacio	viii
1 Introducción	1
A. Finalidad del <i>Manual</i>	1
B. Usos del sistema de EFP	2
C. Estructura y características del sistema de EFP	2
D. Cambios metodológicos con respecto al sistema de EFP 1986	4
E. Aplicación del sistema de EFP revisado	5
F. Estructura del <i>Manual</i>	5
2 Cobertura del sistema de EFP	7
A. Introducción	7
B. Sectores y unidades institucionales	8
C. El sector gobierno general y sus subsectores	11
D. El sector público	16
E. Sectores distintos de los sectores gobierno general y público	18
F. Residencia	18
Gráfico 2.1: El sector gobierno general y sus subsectores	14
Gráfico 2.2: El sector público	17
Anexo del capítulo 2: Protección social	21
A. Introducción	21
B. Características de las prestaciones sociales	21
C. Clasificación de los sistemas de protección social	22
D. Unidades que participan en los sistemas de protección social	23
3 Flujos, saldos y reglas contables	26
A. Introducción	26
B. Tipos de flujos	26
C. Reglas contables	31
4 Marco analítico	40
A. Introducción	40
B. Objetivos analíticos	40
C. Construcción del marco: Relación con el anterior sistema de EFP	41
D. Componentes y conceptos del marco analítico	41
E. Estado de operaciones del gobierno	43
F. Operaciones en efectivo del gobierno	48

	G. Estado de otros flujos económicos	49
	H. Balance	50
	I. Otros indicadores analíticos de política fiscal	50
	Gráfico 4.1: Estructura del marco analítico del sistema de EFP	42
	Cuadro 4.1: Estado de operaciones del gobierno	43
	Cuadro 4.2: Estado de fuentes y usos de efectivo	48
	Cuadro 4.3: Estado de otros flujos económicos	49
	Cuadro 4.4: Balance	51
	Recuadro 4.1: Indicadores analíticos de política fiscal	52
5	Ingreso	53
	A. El ingreso y sus componentes	53
	B. Clasificación y registro del ingreso	54
	Cuadro 5.1: Clasificación del ingreso	55
6	Gasto	71
	A. Clasificación del gasto	71
	B. Clasificación económica del gasto	72
	C. Clasificación funcional del gasto	85
	D. Clasificación cruzada del gasto	89
	Cuadro 6.1: Clasificación económica del gasto	72
	Cuadro 6.2: Clasificación del gasto por funciones del gobierno	87
	Cuadro 6.3: Clasificación cruzada de las clasificaciones funcional y económica del gasto	89
	Anexo del capítulo 6: Clasificación de las funciones del gobierno	90
7	Balance	123
	A. Introducción	123
	B. Definición de los activos y pasivos	123
	C. Valoración de los activos y pasivos	126
	D. Clasificación de los activos y pasivos	127
	E. Patrimonio neto	143
	F. Partidas informativas	143
	G. Clasificación cruzada complementaria de los derechos financieros por sector de la contraparte del instrumento	145
	Cuadro 7.1: Balance	124
	Cuadro 7.2: Clasificación de los activos no financieros	128
	Cuadro 7.3: Clasificación de activos financieros y pasivos	135
	Cuadro 7.4: Clasificación cruzada de los derechos financieros y los sectores	146
8	Transacciones en activos no financieros	147
	A. Introducción	147
	B. Valoración	148
	C. Momento de registro	148
	D. Consumo del capital fijo	149
	E. Registro neto de flujos	150
	F. Clasificación de transacciones en activos no financieros	150
	Cuadro 8.1: Clasificación de transacciones en activos no financieros	151

9	Transacciones en activos y pasivos financieros	156
A.	Introducción	156
B.	Valoración	157
C.	Momento de registro	158
D.	Registro neto y consolidación de flujos	158
E.	Atrasos	158
F.	Clasificación de transacciones en activos y pasivos financieros por tipo de instrumento financiero y residencia	159
G.	Clasificación de transacciones en activos y pasivos financieros por sector y residencia	163
	Cuadro 9.1: Adquisición neta de activos financieros e incurrimento neto de pasivos clasificados por instrumento financiero y residencia	159
	Cuadro 9.2: Adquisición neta de activos financieros e incurrimento neto de pasivos clasificados por sector de la contraparte del instrumento financiero y residencia	164
10	Otros flujos económicos	165
A.	Introducción	165
B.	Ganancias por tenencia	165
C.	Otras variaciones en el volumen de activos	169
	Cuadro 10.1: Clasificación de otros flujos económicos	166
	Apéndice 1 Cambios con respecto al <i>Manual de estadísticas de las finanzas públicas 1986</i>	174
A.	Introducción	174
B.	Cobertura de unidades	174
C.	Momento de registro de los eventos económicos	174
D.	Cobertura de eventos	175
E.	Valoración	175
F.	Registro bruto y neto de flujos	175
G.	Integración de flujos y saldos	175
H.	Definiciones y clasificaciones	175
I.	Partidas de resultado	177
J.	Armonización con otros sistemas estadísticos	177
	Apéndice 2 Operaciones de deuda del gobierno	178
A.	Introducción	178
B.	Intereses, principal y atrasos	178
C.	Asunción de una deuda	178
D.	Pagos de deuda en nombre de otra unidad	179
E.	Condonación de deuda	179
F.	Reestructuración y reprogramación de deuda	180
G.	Cancelación y reducción contable de deuda	180
H.	Operaciones de canje de deuda por capital social	180
I.	Arrendamientos financieros y de operación	180
J.	Remoción contable de deuda	181
	Apéndice 3 El sistema de estadísticas de finanzas públicas y el sistema de cuentas nacionales	182
A.	Introducción	182
B.	Cobertura y normas contables	182
C.	Comparación entre las estructuras del sistema de EFP y del SCN	182
D.	Uso de los datos del sistema de EFP para compilar datos del SCN	184

Cuadro A3.1: Secuencia de cuentas de transacciones del SCN	183
Cuadro A3.2: Correspondencia entre las categorías de transacciones del sistema de EFP y el SCN	191
Apéndice 4 Clasificaciones	195
A. Clasificación del ingreso	197
B. Clasificación económica del gasto	198
C. Clasificación de flujos y saldos de activos y pasivos	199
D. Clasificación de las erogaciones totales por funciones del gobierno	201
E. Clasificación de transacciones en activos y pasivos financieros por sector	203
Gráfico A4.1: Los códigos de clasificación del sistema de EFP	196
Índice analítico	205

Prólogo

Experiencias recientes, sobre todo durante crisis financieras, han puesto de manifiesto la importancia de detectar temprano las fuentes de vulnerabilidad y de adoptar oportunamente las medidas correctivas. Uno de los aspectos fundamentales de la labor del FMI en esta esfera es ampliar la disponibilidad de datos esenciales, para lo cual lleva a cabo una serie de actividades. Cabe citar, en ese sentido, la labor del Departamento de Estadística en la elaboración de manuales que describen las metodologías que deben emplearse para compilar estadísticas económicas y financieras. Me complace, por lo tanto, presentar la segunda edición del *Manual de estadísticas de finanzas públicas*, publicación que se agrega a la serie de manuales elaborados por el Departamento, como el *Manual de balanza de pagos*, el *Manual de estadísticas monetarias y financieras* y el *Manual de cuentas nacionales trimestrales*, todos ellos armonizados con el *Sistema de Cuentas Nacionales 1993*.

Este *Manual* constituye un avance importante en las normas para compilar y presentar estadísticas fiscales, y es parte de un esfuerzo a escala mundial para mejorar la contabilidad pública y la transparencia en las operaciones. Las estadísticas de finanzas públicas son fundamentales para el análisis fiscal y desempeñan un papel crucial en la elaboración y el seguimiento de programas financieros bien concebidos, así como en la supervisión de la política económica. Cabe resaltar que este *Manual* introduce la contabilidad en base devengado, los balances y la cobertura completa de las actividades económicas y financieras de los gobiernos. En la actualidad son pocos los países que están en condiciones de observar las normas que se prescriben en este *Manual*, pero su número se está incrementando continuamente y espero que se mantenga esa tendencia. Recomiendo este *Manual* a los compiladores y usuarios como instrumento importante en su labor e insto a los países miembros a que adopten las directrices que establece como base para compilar las estadísticas de finanzas públicas y para presentar esa información al FMI.

El *Manual* fue elaborado por el Departamento de Estadística en consulta directa con expertos en estadísticas de finanzas públicas de países miembros y de organismos internacionales. Mi agradecimiento a todos los expertos que colaboraron por su valiosa asistencia y espíritu de cooperación.

Horst Köhler
Director Gerente
Fondo Monetario Internacional

Prefacio

El *Manual de estadísticas de finanzas públicas* es el último de una serie de directrices internacionales sobre metodología estadística publicadas por el Fondo Monetario Internacional. Este *Manual*, que actualiza la primera edición publicada en 1986, es un avance importante en las normas para compilar y presentar estadísticas fiscales, y es parte de una tendencia mundial hacia una mayor rendición de cuentas y transparencia en las finanzas, las operaciones y la supervisión gubernamentales. El *Manual* fue elaborado por el Departamento de Estadística del FMI en cumplimiento de su misión de proporcionar dirección robusta para el desarrollo y la aplicación de prácticas estadísticas sólidas.

El *Manual* fue concebido para compiladores de estadísticas de finanzas públicas, analistas fiscales y otros usuarios de información fiscal, pero también puede ser de utilidad para compiladores y usuarios de otras estadísticas macroeconómicas interesados en comprender las relaciones entre los diferentes conjuntos de estadísticas, sobre todo para los compiladores de cuentas nacionales que utilizan las estadísticas de finanzas públicas como insumo en su labor. Sin embargo, se centra en las definiciones, clasificaciones y directrices para la presentación de estadísticas de finanzas públicas, y no describe los métodos que han de emplearse para compilar las estadísticas. La orientación práctica basada en este *Manual* se proporcionará en una guía de compilación y mediante la asistencia técnica y la capacitación a los países miembros. El *Manual* se publicará en árabe, chino, español, francés, inglés y ruso.

El análisis fiscal está en proceso de rápida evolución dada la creciente complejidad de la formulación y la evaluación de la política fiscal. Para hacer frente a estos nuevos requisitos, el *Manual* introduce la base devengado para registrar los eventos económicos de manera que se incluyan todos los flujos de recursos, integra los balances con las transacciones y otros flujos, y define múltiples partidas de resultado a fin de que pueda seleccionarse la partida apropiada para una necesidad analítica específica. Además, los conceptos y principios presentados en el *Manual* están armonizados con los del *Sistema de Cuentas Nacionales 1993 (SCN 1993)* para que las estadísticas de finanzas públicas puedan utilizarse en forma conjunta con otras estadísticas macroeconómicas.

El *Manual* es una iniciativa ambiciosa en materia de metodología estadística. Se reconoce que la aplicación del sistema plenamente integrado que se presenta en este *Manual* llevará tiempo y tendrá que avanzar al ritmo que determinen las diferentes necesidades y circunstancias de cada país. En particular, muchos países tendrán que revisar sus sistemas contables para poder utilizar la base devengado y las nuevas clasificaciones.

La elaboración de este *Manual* ha sido una tarea ardua y compleja, que ha involucrado a varias personas con diferente formación y especialización durante un largo período. El autor principal del *Manual* es el Sr. John Pitzer, un consultor. El proyecto se inició bajo la supervisión del Sr. Thomas McLoughlin y se concluyó bajo la dirección del Sr. Paul Cotterell, jefes sucesivos de la División de Finanzas Públicas del Departamento de Estadística del FMI. Para la redacción del *Manual* se consultaron expertos del FMI, de países miembros y de organismos internacionales. El Sr. Sean Culhane, del Departamento de Relaciones Externas del FMI, dirigió el proceso de producción de la publicación final en inglés. La traducción al español fue revisada por un grupo de economistas de la División de Finanzas Públicas del Departamento de Estadística del FMI, que incluyó al Sr. Alberto Jiménez de Lucio (Coordinador), Sra. Rita Mesías, Sr. Ethan Weisman y Sra. Elizabeth Merino (Consultora).

Se decidió elaborar esta nueva versión tras la publicación del *SCN 1993* y para atender las deficiencias crecientemente reconocidas en la metodología del *Manual* de 1986. En marzo de 1995 se envió una nota conceptual y un cuestionario a los compiladores de los países miembros para solicitarles sus comentarios sobre varios aspectos metodológicos y determinar la disponibilidad de fuentes de datos. En octubre de 1995, el Sr. McLoughlin elaboró un documento interno dando forma al nuevo sistema. En julio de 1996 se distribuyó un documento de trabajo del FMI elaborado por el consultor Sr. Don Efford, titulado: *The Case for Accrual Recording in the IMF's Government Finance Statistics System*, que fue fundamental en el debate en torno al cambio de la contabilidad base caja a base devengado. En agosto de 1996 se distribuyó para comentario un documento titulado: *Government Finance Statistics: Annotated Outline*, y el Sr. Efford redactó el primer borrador del *Manual* entre 1996 y 1997. El Sr. Pitzer supervisó la versión final del *Manual*, que pasó por diversas rondas de revisión y redacción para reflejar los comentarios de los expertos de países miembros y de funcionarios del FMI.

En febrero de 2001 se organizó una reunión de expertos en estadísticas de finanzas públicas para discutir el *Manual*, tras la cual tuvo lugar una ronda final de cambios para incorporar las conclusiones a las que se llegó.

No puede dejar de señalarse la colaboración entre el Departamento de Estadística y el Departamento de Finanzas Públicas. La Sra. Adrienne Cheasty encabezó la redacción del capítulo 4 (Marco analítico) y, junto con sus colegas, hizo un valioso aporte mediante consultas y asesoramiento en la elaboración de todo el *Manual*.

Los funcionarios del FMI expresan su reconocimiento y agradecen las contribuciones de los expertos que participaron en la reunión de febrero de 2001:

Australia	Sra. Betty Gruber
Australia	Sr. Don Efford
Australia	Sr. Brett Kaufmann
Canadá	Sr. Terry Moore
Estados Unidos	Sr. Timothy Dobbs
Hungría	Sra. Gizella Csonka
India	Sr. Tarun Das
Portugal	Sra. Margarida Salvação Claro
Rusia	Sra. Irina Dubinina
Sudáfrica	Sr. Louis Venter
Tailandia	Sra. Chalalai Jiwasukapimat
Uruguay	Sra. Isabel Rial
Banco Mundial	Sra. Barbro Hexeberg
BCE	Sr. Werner Bier
BCE	Sr. Manuel Coutinho Pereira
BCEAO	Sr. Bernard Konan
CEI	Sr. Youri Ivanov
Eurostat	Sr. Denis Besnard
OCDE	Sr. Christopher Heady
OCDE	Sr. Paul McCarthy
ONU	Sr. Viet Vu

Carol S. Carson
Directora
Departamento de Estadística
Fondo Monetario Internacional

1. Introducción

En este capítulo se describen la finalidad de este manual, los usos de las estadísticas de finanzas públicas, la estructura del sistema de estadísticas de finanzas públicas, los principales cambios metodológicos que han tenido lugar desde la edición anterior de este manual y los métodos para poner en práctica el nuevo sistema.

A. Finalidad del Manual

1.1 En esta segunda edición del *Manual de estadísticas de finanzas públicas (Manual de EFP, o Manual de EFP revisado)*¹ se describe un sistema estadístico macroeconómico especializado (el sistema de EFP) que tiene por objeto apoyar el análisis fiscal. En el *Manual* se presentan los principios económicos y contables que se han de utilizar para compilar las estadísticas, así como las directrices para la presentación de las estadísticas fiscales dentro de un marco analítico que incluye partidas de resultado adecuadas². En este manual no se tratan sistemáticamente los aspectos prácticos de la compilación de las estadísticas; dichos aspectos del sistema de EFP se considerarán en una guía de compilación.

1.2 El principal objetivo del *Manual de EFP* es proporcionar un marco conceptual y contable integral adecuado para analizar y evaluar la política fiscal, especialmente en lo que se refiere al desempeño del sector gobierno general, y en forma más amplia del sector público de cualquier país. El concepto de sector se describe en el capítulo 2. En síntesis, el sector gobierno general comprende las entidades que ejecutan

la política pública mediante la provisión de servicios, principalmente no de mercado, y la redistribución del ingreso y la riqueza, financiando ambas actividades primordialmente con gravámenes de carácter obligatorio sobre los demás sectores. El sector público comprende el sector gobierno general y las entidades controladas por el gobierno, conocidas como corporaciones públicas, cuya principal función es realizar actividades comerciales.

1.3 Tradicionalmente, los analistas de las finanzas públicas han utilizado las estadísticas fiscales para analizar el tamaño del sector público; su contribución a la demanda agregada, la inversión y el ahorro; la repercusión de la política fiscal en la economía, incluidos el uso de recursos, las condiciones monetarias y el endeudamiento nacional; la presión tributaria; la protección arancelaria y la red de protección social (véase el recuadro 4.1 del capítulo 4). Asimismo, los analistas han mostrado cada vez mayor interés en evaluar la eficacia del gasto en el alivio de la pobreza, la viabilidad de las políticas fiscales, la deuda neta, la riqueza neta y los pasivos contingentes del gobierno, incluidas las obligaciones por pensiones de seguridad social.

1.4 Para lograr estos objetivos analíticos en muchos casos es preciso utilizar estadísticas para el sector público en lugar del sector gobierno general. Las corporaciones públicas, tanto financieras como no financieras, pueden llevar adelante de diversas formas las políticas fiscales del gobierno, por lo cual el análisis de sus actividades fiscales a menudo requiere estadísticas sobre todas sus actividades y no solo estadísticas aisladas sobre transacciones específicas. Incluso en los casos en que solamente se compilan estadísticas para el sector gobierno general, es necesaria cierta información sobre las corporaciones públicas a fin de reflejar el nivel y las variaciones en el nivel de propiedad del capital social de las corporaciones públicas en poder de unidades del sector gobierno general.

¹La primera edición se publicó en 1986 con el título *Manual de estadísticas de las finanzas públicas*. Se hará referencia al mismo como *Manual de EFP 1986*.

²Las partidas de resultado resumen el valor neto de las actividades comprendidas en un conjunto de asientos contables, tal como el valor neto del ingreso total menos el gasto total. En el capítulo 4 se detallan el marco analítico y sus partidas de resultado.

1.5 Los conceptos básicos, clasificaciones y definiciones empleados en este manual dependen de razonamiento y principios económicos que deberían ser universalmente válidos prescindiendo de las circunstancias en que se apliquen. Por consiguiente, el sistema de EFP es aplicable a todos los tipos de economías, independientemente de la estructura institucional o jurídica del gobierno del país, su grado de desarrollo estadístico, el sistema de contabilidad financiera del gobierno, o el alcance de la propiedad pública de entidades con fines de lucro. Sin embargo, el hecho de que exista una gran diferencia entre los países en lo que respecta a su estructura gubernamental y económica implica que las diversas partes de este manual no serán igualmente pertinentes para todos los países.

1.6 En esta edición del *Manual de EFP* se actualizan las normas reconocidas internacionalmente para compilar las estadísticas requeridas para el análisis fiscal, que se establecieron en el *Manual de EFP 1986*. Las normas revisadas han sido armonizadas con las correspondientes normas de otros sistemas estadísticos macroeconómicos reconocidos internacionalmente, en la medida en que sean compatibles con el objetivo de apoyar el análisis fiscal. Los otros sistemas estadísticos son el Sistema de Cuentas Nacionales (al que en adelante se hace referencia como *SCN 1993*), que es un sistema de amplio alcance, y dos sistemas especializados: el de estadísticas de balanza de pagos y el de estadísticas monetarias y financieras³. Este manual se basa, en gran medida, en el texto del *SCN 1993* para evitar que se interprete que se ha pretendido dar a los términos un sentido diferente⁴.

B. Usos del sistema de EFP

1.7 El sistema de EFP tiene por objeto proporcionar estadísticas que permitan a las autoridades encargadas de formular las políticas y a los analistas estudiar

³ Comisión de las Comunidades Europeas, Fondo Monetario Internacional, Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, Naciones Unidas, Banco Mundial, Sistema de Cuentas Nacionales 1993 (Bruselas/Luxemburgo, Nueva York, París, Washington, 1993). Fondo Monetario Internacional, *Manual de balanza de pagos*, quinta edición (Washington, 1993). Fondo Monetario Internacional, *Manual de estadísticas monetarias y financieras* (Washington, 2000).

⁴ Este manual también se basa, en gran medida, en las Clasificaciones de gastos por finalidades de las Naciones Unidas (Nueva York, 2000) en lo que respecta a la Clasificación de las funciones del gobierno que se presentan en el capítulo 6, y en la publicación anual de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos titulada *Revenue Statistics* (París), en lo que respecta a las descripciones de las categorías de impuestos que se presentan en el capítulo 5.

de manera coherente y sistemática la evolución de las operaciones financieras, la situación financiera y la situación de liquidez del sector gobierno general o del sector público. El marco analítico del sistema de EFP puede utilizarse para analizar las operaciones de un nivel específico de gobierno y las transacciones entre diferentes niveles de gobierno, así como la totalidad del sector gobierno general o del sector público.

1.8 Un método que se utiliza en el sistema de EFP para producir información resumida sobre el desempeño global y la situación financiera del sector gobierno general o del sector público consiste en usar un conjunto de partidas de resultado, como el resultado operativo neto, préstamo neto/endeudamiento neto, y la variación en el patrimonio neto. La forma más eficaz de definir y medir estas partidas de resultado es dentro de un marco contable integrado y de alcance general como el sistema de EFP.

1.9 A diferencia de los indicadores analíticos, los datos detallados del sistema de EFP pueden utilizarse para analizar áreas específicas de las operaciones del gobierno. Por ejemplo, podría ser útil contar con información sobre determinadas formas de tributación, sobre el nivel de gastos incurridos en un determinado tipo de servicio social, o sobre el monto del endeudamiento del gobierno frente al sistema bancario.

1.10 La armonización del sistema de EFP con otros sistemas estadísticos macroeconómicos significa que los datos obtenidos a través del primero pueden combinarse con los obtenidos mediante otros sistemas para evaluar los desarrollos en el sector gobierno general o el sector público con relación al resto de la economía. Similarmente, la adopción de normas reconocidas internacionalmente permite utilizar las estadísticas de finanzas públicas para realizar análisis comparativos de las operaciones del gobierno entre países, tales como comparaciones de los impuestos o gastos como proporción del producto interno bruto.

C. Estructura y características del sistema de EFP

1.11 El sistema de EFP se refiere al sector gobierno general y al sector público, según se definen estos sectores en el *SCN 1993* y en el capítulo 2 de este manual. La definición de estos sectores se basa en las unidades institucionales que los integran, que son entidades económicas que tienen capacidad, por

derecho propio, de poseer activos, incurrir pasivos y realizar actividades económicas y transacciones con otras entidades. Debido a estas características, las unidades institucionales son tema de interés económico y estadístico, el cual puede satisfacerse por medio de la compilación de un conjunto completo de cuentas para dichas unidades, que incluya balances.

1.12 En el sistema de EFP se registran dos clases de flujos: transacciones y otros flujos económicos⁵. La mayoría de las transacciones son interacciones entre dos unidades institucionales que tienen lugar por mutuo acuerdo. En el *Estado de operaciones del gobierno* (véase el capítulo 4) se registran los resultados de todas las transacciones durante un período contable. Se clasifican como ingreso, gasto, adquisición neta de activos no financieros, adquisición neta de activos financieros o incurrimiento neto de pasivos. Las transacciones que generan ingresos o gastos dan lugar a una variación en el patrimonio neto. Otros tipos de transacciones producen variaciones iguales en los activos y/o los pasivos y, por lo tanto, no dan lugar a una variación en el patrimonio neto.

1.13 Los otros flujos económicos incluyen las variaciones en los precios y una diversidad de otros hechos económicos que afectan a las tenencias de activos y pasivos, como las cancelaciones contables de deuda y las pérdidas catastróficas. En el *Estado de otros flujos económicos* (véase el capítulo 4) se resumen estas variaciones de los activos, los pasivos y el patrimonio neto.

1.14 El *Balance* (véase el capítulo 4) del sector gobierno general o del sector público es un estado que refleja los saldos de activos financieros y no financieros de su propiedad, el saldo de derechos de otras unidades frente a estos sectores (es decir, sus pasivos), y su patrimonio neto, que es igual al valor total de todos sus activos menos el valor total de todos sus pasivos.

1.15 El hecho que las transacciones y los otros flujos económicos reciban un tratamiento integral en el sistema de EFP permite conciliar plenamente los balances de apertura y de cierre. En otras palabras, los saldos de un determinado tipo de activo o pasivo al comienzo de un período contable, más las variaciones

de dichos saldos como resultado de transacciones y otros flujos económicos son iguales al saldo al final del período. Un sistema estadístico integrado de esta naturaleza permite describir y analizar plenamente los efectos de las políticas y de hechos económicos específicos.

1.16 Los flujos y saldos registrados en el sistema de EFP se clasifican de diversas formas. Por ejemplo, cada transacción de ingresos se clasifica teniendo en cuenta si se trata de un impuesto o de otro tipo de ingreso; las transacciones de gastos se clasifican según su finalidad y su tipo económico; los activos se clasifican en financieros o no financieros, y los activos y pasivos financieros se clasifican en función del tipo de instrumento y del sector de la unidad que emitió el activo en poder del gobierno o de la unidad que tiene en su poder el pasivo incurrido por el gobierno.

1.17 Pese a que el sistema de EFP se ha armonizado con el *SCN 1993*, hay diferencias entre los dos sistemas estadísticos. La diferencia más importante es que el sistema de EFP centra la atención en las transacciones financieras —gravar, gastar, endeudar y prestar— mientras que el *SCN 1993* también centra la atención en la producción y el consumo de bienes y servicios. Por consiguiente, el tratamiento de las actividades productivas del gobierno en el sistema de EFP difiere sustancialmente del tratamiento que reciben dichas actividades en el *SCN 1993*. Hay diferencias importantes en lo que atañe al tratamiento de la formación de capital por cuenta propia, los sistemas de jubilación para empleados del gobierno y el grado de consolidación (véase una explicación más detallada en el apéndice 3).

1.18 En muchos casos, la compilación de estadísticas de finanzas públicas será el primer paso en la compilación de estadísticas para el sector gobierno general de las cuentas nacionales. Por esta razón, algunos datos que normalmente no figurarían en una presentación estándar de EFP deben asentarse en registros auxiliares porque se requieren para las cuentas nacionales. Por ejemplo, deben registrarse las estimaciones detalladas de los sistemas de jubilación para empleados del gobierno para poder dar a estos sistemas el tratamiento diferente que requiere el *SCN 1993*.

1.19 Los conceptos se definen en el sistema de EFP de la misma manera que en el *SCN 1993*, pero la cobertura de determinadas categorías de transacciones puede ser ligeramente diferente. Por ejemplo, la remuneración a los empleados registrada como gasto

⁵Los flujos reflejan la creación, transformación, intercambio, transferencia o extinción de valor económico. Las transacciones y los otros flujos económicos se definen y describen con mayor detalle en el capítulo 3.

en el sistema de EFP no incluye la remuneración a los empleados que participan en la formación de capital por cuenta propia, pero en el *SCN 1993* sí se incluye la remuneración de todos los empleados. Sin embargo, la definición y composición de la remuneración a los empleados (denominada remuneración de los asalariados en el *SCN 1993*) es idéntica en ambos sistemas. La utilización del mismo nombre (en inglés) cuando la cobertura es diferente puede generar confusión. Para indicar que la cobertura o algún otro aspecto de un concepto difiere del mismo concepto en el *SCN 1993*, se incluye la notación “[EFP]” después del término utilizado en EFP y se explica en qué consiste la diferencia.

1.20 Las contingencias, como las garantías de préstamos y las garantías implícitas de otorgar prestaciones sociales en caso de que surjan diversas necesidades, pueden tener importantes influencias económicas en la economía general, pero no dan lugar al registro de transacciones u otros flujos económicos en el sistema de EFP hasta que no se produce efectivamente el hecho o la condición pertinente. Por consiguiente, se prevé el registro de las contingencias como partidas informativas.

D. Cambios metodológicos con respecto al sistema de EFP 1986

1.21 La metodología para compilar las estadísticas de finanzas públicas que se describe en este manual difiere considerablemente de la utilizada en el *Manual de EFP 1986*. En los párrafos siguientes se resumen las principales diferencias, que se explican con mayor detalle en el apéndice 1.

1. Cobertura

1.22 La cobertura del sistema de EFP revisado se centra en el sector gobierno general según se define en el *SCN 1993*, donde los sectores se definen sobre la base de las unidades institucionales que los integran. En el *Manual de EFP 1986* la cobertura se define con criterio funcional e incluye las transacciones pertinentes realizadas por cualquier unidad que cumpla una función de gobierno. Frecuentemente, algunas funciones de gobierno están a cargo de unidades que integran el sector público definido con criterio amplio. Para reflejar las transacciones y actividades fiscales que tienen lugar fuera del sector gobierno general, se recomienda compilar estadísticas para el sector público e iden-

tificar las transacciones realizadas entre unidades del sector gobierno general y corporaciones públicas.

2. Bases de registro de los eventos económicos

1.23 En el sistema de EFP revisado los flujos se registran en base devengado, lo que significa que los flujos se registran en el momento en que el valor económico se crea, transforma, intercambia, transfiere o extingue. En el *Manual de EFP 1986*, las transacciones se registran cuando se recibe o entrega efectivo.

1.24 La utilización de la base devengado también implica que las transacciones no monetarias están plenamente integradas en el sistema de EFP revisado. En el *Manual de EFP 1986* solo algunas transacciones no monetarias se registraban como partidas informativas.

3. Valoración

1.25 Los flujos, así como los activos, los pasivos y el patrimonio neto, se valoran a los precios corrientes de mercado en el *Manual de EFP* revisado, pero se prevé el registro del valor nominal de los títulos de deuda como partida informativa. En el *Manual de EFP 1986*, los títulos de deuda se valoran al monto que el gobierno está obligado a pagar al vencimiento de la deuda, que puede diferir tanto del valor nominal como del valor corriente de mercado.

4. Balances

1.26 En el sistema de EFP revisado se incluyen balances completos, que comprenden todos los saldos de activos financieros, activos no financieros, pasivos y patrimonio neto. En el *Manual de EFP 1986* se incluyen solo los saldos de determinadas deudas.

5. Integración de los flujos y saldos

1.27 El registro completo de las transacciones y los otros flujos económicos permite integrar plenamente los flujos y saldos y conciliar las diferencias entre los balances de apertura y de cierre. Aplicando el *Manual de EFP 1986* esta conciliación de los saldos de las obligaciones de deuda no es posible sin obtener información complementaria.

6. El marco analítico

1.28 En el sistema de EFP revisado se han incorporado varias partidas de resultado nuevas. Esta innovación

está vinculada a la noción que el análisis del sector gobierno general o del sector público debe incluir una variedad de factores y que ninguna medida es por sí sola suficiente a todos los efectos. En el *Manual de EFP 1986*, el marco analítico centra la atención en una sola partida de resultado, el déficit/superávit global.

1.29 El definir en el nuevo sistema a los ingresos y gastos como variaciones en el patrimonio neto como resultado de transacciones, lleva a modificar el tratamiento de las transacciones en activos no financieros con respecto al utilizado en el *Manual de EFP 1986* y a introducir nuevas partidas de resultado. Anteriormente, las transacciones en efectivo en activos no financieros se consideraban ingresos y gastos de capital, que afectaban al déficit/superávit global. En el nuevo sistema, la diferencia entre el ingreso y el gasto es una partida de resultado, el resultado operativo neto, que mide la variación en el patrimonio neto como resultado de transacciones.

1.30 Todas las transacciones que involucran la adquisición o disposición de activos financieros se consideran actualmente transacciones financieras, y préstamo neto/endeudamiento neto es una partida de resultado que se define como la adquisición neta de todos los activos financieros menos el incurrimiento neto de todos los pasivos como resultado de transacciones. En el *Manual de EFP 1986*, la adquisición neta de activos financieros con fines de política se denominaba concesión de préstamos menos recuperaciones y se consideraba como gasto al calcular el déficit/superávit global. En cambio, en el sistema revisado se prevé otra partida de resultado, el resultado fiscal global, que permite dar a la adquisición neta de determinados activos financieros un tratamiento similar al de la adquisición neta de activos financieros con fines de política en el *Manual de EFP 1986* (véase el capítulo 4).

E. Aplicación del sistema de EFP revisado

1.31 Para algunos países solo será posible compilar una pequeña parte del sistema de EFP revisado, por lo menos inicialmente. No es conveniente establecer prioridades generales en cuanto a la recolección de datos cuando las circunstancias económicas pueden variar tanto de un país a otro. En la práctica, usualmente lo mejor es que las autoridades naciona-

les determinen las prioridades ya que tienen mayor conocimiento de la situación, las necesidades y los problemas de sus respectivos países.

1.32 Se reconoce que la aplicación del sistema de EFP plenamente integrado que se presenta en este manual llevará algún tiempo y deberá avanzar al ritmo que determinen las diversas necesidades y circunstancias de cada país. Específicamente, muchos países tendrán que revisar sus sistemas contables básicos para adaptarlos a los principios de contabilidad en base devengado y a las nuevas clasificaciones del sistema de EFP⁶.

1.33 No obstante, es probable que muchos países sigan una trayectoria similar en la aplicación del sistema. Por ejemplo, como primer paso hacia el nuevo sistema los países podrían adoptar la estructura revisada de clasificación del estado de operaciones del gobierno o del estado de fuentes y usos de efectivo, y adaptar sus estadísticas actuales en base caja teniendo en cuenta las deficiencias conocidas, por ejemplo, incorporando información sobre atrasos en ingresos o gastos. Otro paso podría ser la recopilación de información del balance sobre los activos y pasivos financieros, que permitiría realizar estimaciones de los otros flujos económicos del sistema relacionados con dichos activos y pasivos. Probablemente un paso más difícil sea la recopilación de un conjunto completo de datos sobre los saldos de activos no financieros en un momento determinado y su valoración a precios corrientes de mercado. Por último, podría adoptarse un sistema de contabilidad totalmente en base devengado que permita preparar balances completos.

F. Estructura del Manual

1.34 El resto de este manual puede dividirse en dos temas generales. En los capítulos 2 a 4 se desarrollan los conceptos utilizados en el sistema, y en los capítulos 5 a 10 se describen las clasificaciones utilizadas y los tipos de flujos o saldos incluidos en cada categoría de clasificación.

1.35 En el capítulo 2 se describe la cobertura del sector gobierno general, la división de dicho sector en

⁶Aunque el sistema de EFP se describe en términos contables estándares, es importante recordar que es un sistema de declaración de datos estadísticos que podría presentar importantes diferencias con el sistema de contabilidad financiera subyacente a partir del cual se obtiene la mayoría de las estadísticas de las finanzas públicas.

subsectores y su expansión para abarcar el sector público. En el capítulo 3 se resumen, en primer lugar, los conceptos de transacciones, otros flujos económicos y saldos de activos y pasivos. Seguidamente se describen las reglas contables que rigen su registro, que incluyen el momento de registro, la valoración y la consolidación. En el capítulo 4 se describe el marco analítico, que es la presentación de las transacciones, los otros flujos económicos y los balances en una forma que permita calcular las partidas de resultado como indicadores analíticos de las actividades del sector gobierno general.

1.36 En los capítulos 5 a 10 se describen las clasificaciones de las transacciones, los otros flujos económicos y los saldos de activos y pasivos. El capítulo 5 trata de las transacciones de ingresos, que representan aumentos del patrimonio neto. En el capítulo 6 se describen las transacciones de gastos, que reducen el patrimonio neto. En el capítulo 7 se describen

el balance y la clasificación de los saldos de activos, pasivos y el patrimonio neto. En el capítulo 8 se presenta una clasificación de las transacciones en activos no financieros, y en el capítulo 9 una clasificación de las transacciones en activos y pasivos financieros. Por último, en el capítulo 10 se consideran los otros flujos económicos.

1.37 El *Manual* incluye cuatro apéndices. En el apéndice 1 se describen los cambios metodológicos con respecto al *Manual de EFP 1986*; en el apéndice 2 se describe el tratamiento de diversas transacciones y otros flujos económicos de deuda o relacionados con deuda. En el apéndice 3 se resumen las relaciones entre el sistema de EFP y el *SCN 1993*, y en el apéndice 4 se enumeran todos los códigos de clasificación utilizados en el sistema de EFP. En un anexo del capítulo 2 se describe la protección social, en tanto que un anexo del capítulo 6 reproduce la Clasificación de las funciones del gobierno.

2. Cobertura del sistema de EFP

En este capítulo se definen los conceptos de sector y unidad institucional y se utilizan dichos conceptos para definir el sector gobierno general y el sector público.

A. Introducción

2.1 El gobierno de un país comprende las autoridades públicas y sus organismos, que son entidades creadas mediante procesos políticos y dotadas de poder legislativo, judicial y ejecutivo en un área territorial determinada¹. Las principales funciones económicas de un gobierno son a) asumir la responsabilidad por la provisión de bienes y servicios a la comunidad en términos no de mercado, ya sea para consumo colectivo o individual, y b) redistribuir el ingreso y la riqueza por medio de pagos de transferencia². Otra característica del gobierno es que estas actividades deben financiarse principalmente con impuestos u otras transferencias obligatorias³. Obviamente, un gobierno también puede financiar una parte de sus actividades durante un determinado período endeudándose o adquiriendo fondos de fuentes distintas a las transferencias obligatorias, tales como de ingresos por intereses, ventas incidentales de bienes y servicios o arriendo de activos del subsuelo.

¹El término “gobierno” se utiliza aquí como nombre colectivo que abarca todas las entidades de un país que se ajustan a esta definición. Con mayor frecuencia se hará referencia a los diversos gobiernos individuales de un determinado país. Por ejemplo, un país puede tener un gobierno central, varios gobiernos estatales, provinciales o regionales y muchos gobiernos locales.

²Los conceptos de producción de mercado y no de mercado se describen en los párrafos 2.31 a 2.37. En síntesis, la producción no de mercado comprende los bienes y servicios distribuidos gratuitamente o vendidos a precios muy bajos.

³El requisito de financiar las actividades con transferencias obligatorias es necesario para diferenciar un gobierno de una institución sin fines de lucro, que puede realizar las mismas funciones que un gobierno pero obtiene sus fondos a través de transferencias voluntarias, rentas de la propiedad, o ventas. Las transferencias obligatorias pueden recibirse de manera indirecta. Por ejemplo, un gobierno local puede financiar sus actividades con donaciones del gobierno central.

2.2 Los bienes y servicios suministrados a la comunidad para consumo colectivo normalmente consisten de servicios tales como administración pública, defensa y aplicación coercitiva de la ley. Por definición, los servicios colectivos siempre se suministran gratuitamente. Los bienes y servicios que típicamente se suministran para consumo individual son los de educación, salud, vivienda, recreación y cultura. Estos servicios pueden suministrarse en forma gratuita o bien el gobierno puede imponer un cargo por ellos. Los bienes y servicios proporcionados a la comunidad en su conjunto o a individuos pueden ser producidos por el propio gobierno o adquiridos por éste a un tercero.

2.3 En principio, el sistema de EFP abarca todas las entidades que influyen de manera significativa en las políticas fiscales. Normalmente, la aplicación de estas políticas está a cargo de entidades que se dedican exclusivamente a las funciones económicas del gobierno, como un ministerio gubernamental. Sin embargo, además de estas entidades, la política fiscal puede ser ejecutada por empresas pertenecientes o controladas por el gobierno que realizan básicamente actividades comerciales. Estas empresas, como el banco central o la empresa nacional de ferrocarriles, a las que se denomina corporaciones públicas, no se consideran parte del gobierno, aunque se debe recopilar estadísticas sobre las mismas.

2.4 Por consiguiente, para determinar la cobertura de las entidades incluidas en el sistema de EFP es preciso considerar dos preguntas. En primer lugar, ¿cuál es la unidad estadística para la que es factible y significativo recopilar estadísticas? Y, en segundo lugar, ¿cuáles de esas unidades estadísticas deberían incluirse en el sistema de EFP?

2.5 Con respecto a la primera pregunta, la unidad estadística utilizada en el sistema de EFP es la unidad institucional, la misma unidad que constituye la base

del *SCN 1993*. Como se explica más adelante en este capítulo, este tipo de unidad tiene capacidad, por derecho propio, de poseer activos, incurrir pasivos y realizar actividades económicas y transacciones con otras entidades. Se ha elegido esta unidad por diversas razones:

- Las estadísticas pueden basarse en información de entidades para las que pueden compilarse conjuntos completos de cuentas, incluidos balances. Estas cuentas permiten la integración de los flujos y los saldos. En otras palabras, todas las variaciones que experimenta el balance durante un período contable pueden atribuirse a una transacción o a otro evento específico registrado en el sistema.
- Los datos necesarios para compilar estadísticas generalmente se obtienen de los registros contables existentes o pueden conseguirse con facilidad.
- Las estadísticas para el gobierno pueden armonizarse con las estadísticas del *SCN 1993* debido a que las entidades para las que se compilan estadísticas se definen con idéntico criterio.

2.6 Una alternativa a compilar EFP tomando como base las unidades institucionales, sería compilar estadísticas de todas las unidades de la economía pero incluir solo aquellas estadísticas que se relacionen directamente con actividades fiscales. En tal caso, no solo sería imposible preparar balances y explicar las variaciones observadas en los balances utilizando esas estadísticas sino que, además, en la práctica no sería posible separar las actividades fiscales de las corporaciones públicas de sus actividades comerciales ordinarias. Por ejemplo, es improbable que los préstamos otorgados por una corporación pública financiera con una tasa de interés deliberadamente inferior a la tasa de mercado puedan identificarse separadamente de los préstamos similares otorgados a la tasa de mercado.

2.7 En cuanto a cuáles son las unidades institucionales para las que se debería compilar estadísticas, en este manual se desarrollan dos criterios principales. Primero, se define el sector gobierno general, el cual comprende todas las unidades institucionales que realizan principalmente actividades no de mercado. Segundo, se define el sector público para captar el impacto que tienen en la política fiscal las actividades de las corporaciones públicas. Se incluyen en él todas las unidades del sector gobierno general más todas las corporaciones públicas. Además, se definen

una serie de subsectores del sector gobierno general y el sector público debido a su potencial utilidad analítica.

2.8 En el resto de este capítulo se definen, en primer lugar, los conceptos de sector y unidad institucional en general y, posteriormente, se aplican estos conceptos al sector gobierno general y al sector público. Por último, se describen los otros sectores mencionados en este manual y el concepto de residencia.

B. Sectores y unidades institucionales⁴

1. Definición de sector

2.9 La totalidad de la economía de un país puede dividirse en *sectores*, cada uno de los cuales consta de una serie de *unidades institucionales* —definidas en la sección siguiente— que son residentes de la economía. En este manual se sigue el criterio del *SCN 1993* al dividir inicialmente la totalidad de la economía en cinco sectores mutuamente excluyentes. Las unidades⁵ que integran cada sector tienen objetivos similares, y estos objetivos, a su vez, son diferentes de los que corresponden a las unidades de los otros sectores. Los cinco sectores son los siguientes:

- El *sector de corporaciones no financieras*, que comprende las entidades creadas con el objeto de producir bienes y servicios no financieros para el mercado.
- El *sector de corporaciones financieras*, que comprende las entidades cuya actividad es prestar servicios financieros para el mercado.
- El *sector gobierno general*, que comprende las entidades cuya actividad primaria es desempeñar las funciones de gobierno.
- El *sector de instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares*, que comprende todas las instituciones sin fines de lucro residentes, excepto las controladas y financiadas principalmente por el gobierno, que proporcionan bienes y servicios no de mercado a los hogares.

⁴La intención ha sido adoptar definiciones y descripciones de los sectores y unidades institucionales plenamente coincidentes con las definiciones y descripciones pertinentes que figuran en el capítulo IV del *SCN 1993*.

⁵De aquí en adelante frecuentemente se utilizará el término “unidad” en lugar de la expresión completa “unidad institucional”.

- El **sector de hogares**, que comprende pequeños grupos de personas que comparten la misma vivienda, que mancomunan, total o parcialmente, sus ingresos y su riqueza, y que consumen colectivamente ciertos tipos de bienes y servicios.

2.10 A los efectos del análisis, cada uno de estos sectores puede dividirse en subsectores, y los subsectores pueden combinarse de diferentes maneras para formar otros sectores. Por ejemplo, el sector gobierno general puede dividirse en los subsectores gobierno central, gobiernos estatales y gobiernos locales, y el sector de corporaciones no financieras puede dividirse en corporaciones públicas no financieras y otras corporaciones no financieras.

2. Definición de unidad institucional

2.11 Una **unidad institucional** es una entidad económica que tiene capacidad, por derecho propio, de poseer activos, incurrir pasivos y realizar actividades económicas y transacciones con otras entidades. A continuación se describen las principales características de las unidades institucionales:

- La capacidad de una unidad institucional de ser propietaria de bienes o activos por derecho propio significa que puede intercambiar la propiedad de bienes o activos mediante transacciones con otras unidades institucionales.
- La unidad institucional tiene capacidad de tomar decisiones económicas y realizar actividades económicas de las que es directamente responsable ante la ley.
- La unidad institucional tiene capacidad de incurrir pasivos en nombre propio, de aceptar otras obligaciones o compromisos futuros y de suscribir contratos.
- Existe un conjunto completo de cuentas para la unidad institucional, incluido un balance de activos, pasivos y patrimonio neto, o bien resulta posible y significativo, desde un punto de vista económico y jurídico, compilar un conjunto completo de cuentas para la unidad institucional siempre que se requiera.

2.12 Hay dos grandes tipos de entidades que pueden llegar a considerarse unidades institucionales: a) las personas o grupos de personas que constituyen hogares y b) las entidades jurídicas o sociales cuya exis-

tencia es reconocida por la ley o la sociedad con independencia de las personas u otras entidades que sean sus propietarias o las controlen.

2.13 Los cuatro tipos de entidades jurídicas o sociales reconocidos en el *SCN 1993* y en este manual como unidades institucionales son las corporaciones (sociedades en el *SCN*), las cuasicorporaciones (cuasociudades en el *SCN*), las instituciones sin fines de lucro y las unidades gubernamentales.

2.14 Las **corporaciones** son entidades jurídicas, creadas con el fin de producir bienes o servicios para el mercado. Pueden ser fuente de utilidades o de otra ganancia financiera para sus propietarios. La corporación es propiedad colectiva de accionistas que tienen atribuciones para nombrar a los directores responsables de su gestión general. Las unidades institucionales de propiedad o bajo el control del gobierno, que se consideran corporaciones según el criterio aplicado en este manual, se conocen como corporaciones públicas. Todas las corporaciones integran el sector de corporaciones no financieras o el sector de corporaciones financieras, según el carácter de su actividad primaria.

2.15 La clave para clasificar una unidad como corporación no es su situación jurídica sino el hecho que produzca bienes y servicios para el mercado y sea fuente de utilidades u otra ganancia financiera para sus propietarios. Algunas instituciones sin fines de lucro y algunas unidades gubernamentales son jurídicamente corporaciones pero no se consideran como tales a los efectos de las estadísticas económicas debido a que no producen para el mercado. Otras instituciones sin fines de lucro son, desde el punto de vista jurídico, corporaciones que producen para el mercado pero no son fuente de ganancia financiera para sus propietarios. Por el contrario, algunas entidades con diferente denominación jurídica, como las sociedades anónimas, se consideran corporaciones a los fines de las estadísticas económicas.

2.16 Las **cuasicorporaciones** son entidades que no están constituidas como corporación ni tienen otra condición jurídica similar, pero que funcionan como si fueran corporaciones, tal como se definen en los dos párrafos anteriores. Las cuasicorporaciones también reciben el mismo tratamiento que las corporaciones en el sistema de EFP, lo cual significa que son unidades institucionales independientes de las unidades a las que pertenecen jurídicamente. Se clasifican como miembros del sector de corporaciones no

financieras o del sector de corporaciones financieras, según el carácter de su actividad primaria.

2.17 Lo que se pretende con el concepto de cuasicorporación es separar de sus propietarios aquellas empresas no constituidas como corporación pero que realizan actividades comerciales, son suficientemente autónomas e independientes y se comportan como si fueran corporaciones. Para ser tratadas como cuasicorporaciones debe existir un conjunto completo de cuentas para la empresa o debe ser posible elaborar dichas cuentas, incluyendo cualquier flujo de ingresos y capital entre la cuasicorporación y su propietario. Son ejemplos de posibles cuasicorporaciones públicas las imprentas del gobierno o los órganos que producen servicios culturales para su venta al público.

2.18 Para que exista una cuasicorporación pública, el gobierno debe dotar a la dirección de la empresa de discrecionalidad suficiente en lo que respecta a la gestión del proceso de producción y el uso de sus fondos. La cuasicorporación debe tener la capacidad de mantener su propio capital de trabajo y de financiar toda o parte de su formación de capital, ya sea con recursos propios o mediante la obtención de préstamos. La posibilidad de distinguir los flujos de ingresos y de capital entre una cuasicorporación y la unidad gubernamental propietaria de la misma supone que las actividades operativas y de financiamiento de la cuasicorporación no están totalmente integradas con las actividades pertinentes de la unidad propietaria, pese a que la cuasicorporación no es una entidad jurídica separada.

2.19 Las *instituciones sin fines de lucro (ISFL)* son entidades jurídicas o sociales creadas para producir o distribuir bienes y servicios, pero no pueden ser fuente de ingresos, utilidades ni otra ganancia financiera para las unidades que las establecen, controlan o financian. Las ISFL pueden dedicarse a la producción de mercado o no de mercado. En el primer caso, como ocurriría con un hospital que cobra precios de mercado o una universidad que cobra matrícula, la ISFL debe retener el excedente que genere por medio de sus actividades productivas para financiar actividades futuras o distribuirlo entre unidades institucionales distintas a las unidades que la establecieron, controlan o financian. Estas ISFL de mercado, al igual que las corporaciones y las cuasicorporaciones, integran el sector de corporaciones no financieras o el sector de corporaciones financieras. Las demás ISFL forman parte del sector de instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares o del sector gobierno

general, según cuáles sean las unidades que las controlan y aportan la mayor parte de su financiamiento.

2.20 Las *unidades gubernamentales (o del gobierno)* son unidades institucionales cuya actividad primaria es desempeñar las funciones de gobierno, es decir, tienen poder legislativo, judicial o ejecutivo sobre otras unidades institucionales dentro de un área determinada; asumen la responsabilidad de proveer bienes y servicios a la comunidad en su conjunto o a los hogares individualmente en términos no de mercado; efectúan pagos de transferencia para redistribuir el ingreso y la riqueza, y financian sus actividades, de manera directa o indirecta, principalmente mediante impuestos y otras transferencias obligatorias que reciben de unidades pertenecientes a otros sectores. Todas las unidades gubernamentales forman parte del sector gobierno general.

2.21 Un *fondo de seguridad social* es un tipo particular de unidad gubernamental que se ocupa de la operación de uno o más sistemas de seguridad social, que se definen en el anexo de este capítulo. Los fondos de seguridad social deben reunir los requisitos generales de toda unidad institucional, es decir, se deben organizar separadamente de las demás actividades de las unidades gubernamentales, mantener sus activos y pasivos separados de estas últimas, y realizar transacciones financieras en nombre propio.

3. Aplicación de la definición de unidad institucional al gobierno

2.22 Según la complejidad de la organización gubernamental, puede ser difícil identificar las unidades gubernamentales. La mayoría de los ministerios, departamentos, organismos, juntas, comisiones, autoridades judiciales, organismos legislativos y otras entidades que constituyen el gobierno no son unidades institucionales porque no tienen la facultad de poseer activos, incurrir pasivos ni realizar transacciones por derecho propio. En general, todas las entidades financiadas mediante partidas asignadas en el marco de un presupuesto controlado por la legislatura deben amalgamarse en una sola unidad institucional.

2.23 Las unidades gubernamentales no están limitadas en cuanto a su ubicación geográfica. Por ejemplo, los distintos ministerios o departamentos de un determinado gobierno pueden estar dispersos deliberadamente en toda la jurisdicción del gobierno. Sin embargo, siguen siendo parte de la misma unidad institucional. Similarmente, un ministerio o depar-

tamento determinado puede mantener oficinas o filiales en muchas localidades diferentes a fin de atender las necesidades locales. Estas oficinas y filiales son parte de la misma unidad institucional.

2.24 Sin embargo, puede haber entidades del gobierno con identidad jurídica propia y un grado sustancial de autonomía, que incluya poder discrecional sobre el volumen y la composición de sus gastos y una fuente directa de ingresos, como impuestos asignados a fines específicos. Frecuentemente, estas entidades son creadas para cumplir funciones determinadas, como la construcción de caminos o la producción no de mercado de servicios de salud y educación. Estas entidades deben tratarse como unidades gubernamentales separadas si mantienen un conjunto completo de cuentas, son propietarias de bienes o activos por derecho propio, realizan actividades no de mercado por las que deben rendir cuentas ante la ley, y tienen capacidad para incurrir obligaciones y celebrar contratos.

2.25 Muchos gobiernos asignan volúmenes sustanciales de recursos a la protección social por medio de prestaciones sociales, que son pagos en efectivo o en especie para proteger a toda la población o a segmentos específicos de la población contra determinados riesgos sociales. Un riesgo social es un evento o circunstancia que puede afectar adversamente el bienestar de los hogares en cuestión, ya sea imponiendo demandas adicionales sobre sus recursos o reduciendo sus ingresos. Son ejemplos de prestaciones sociales los servicios médicos, la compensación por desempleo y las pensiones de la seguridad social. Debido a la gran escala de los programas de protección social de muchos países y a las diferentes posibilidades de organización de dichos programas, en un anexo de este capítulo se describen los diferentes tipos de programas y sus efectos en las estadísticas del sector gobierno general.

2.26 Cuando un gobierno comprende dos o más unidades institucionales, normalmente una de las unidades controla a las otras. Lo más probable es que la unidad que ejerce el control incluya la legislatura, el jefe de Estado y el poder judicial. A diferencia de las corporaciones, una unidad gubernamental no controla a otra unidad gubernamental a través de la propiedad del capital social sino designando a sus administradores y/o estableciendo las leyes y reglamentaciones para su financiamiento. Ninguna unidad gubernamental es propiedad de otra, y las unidades gubernamentales no emiten títulos de participación en el capital.

2.27 Las corporaciones públicas, a diferencia de las unidades gubernamentales, pueden ser fuente de ganancias financieras para las unidades gubernamentales que las poseen o controlan. En algunos casos, la corporación emite títulos de participación en el capital, de modo que la ganancia o pérdida financiera se asigna claramente a su(s) propietario(s). En otros casos, no se emiten títulos de participación en el capital pero es evidente que una unidad gubernamental específica controla las actividades de la corporación y es financieramente responsable de ella. En tales casos, se supone que la unidad gubernamental responsable es implícitamente propietaria de los títulos de participación en el capital emitidos.

C. El sector gobierno general y sus subsectores

1. El sector gobierno general

2.28 El sector gobierno general comprende todas las unidades gubernamentales y todas las ISFL no de mercado que son controladas o financiadas principalmente por unidades gubernamentales⁶. En adelante se utilizará el término *unidad del gobierno general* para hacer referencia a las unidades del sector gobierno general⁷.

2.29 Las ISFL no de mercado que son controladas y financiadas principalmente por unidades gubernamentales son entidades no gubernamentales desde un punto de vista jurídico, pero se considera que llevan adelante las políticas gubernamentales y son efectivamente parte del gobierno. Los gobiernos pueden recurrir a instituciones sin fines de lucro en lugar de organismos gubernamentales para llevar adelante determinadas políticas gubernamentales debido a que las ISFL pueden ser vistas como independientes, objetivas y no sujetas a presiones políticas. Por ejemplo, las actividades de investigación y desarrollo y el establecimiento y mantenimiento de normas en campos

⁶Solo las unidades gubernamentales y las ISFL residentes están incluidas en el sector gobierno general, pero puede suponerse que todas las unidades gubernamentales y las ISFL controladas por el gobierno son residentes. El concepto de residencia se describe en los párrafos 2.70 a 2.77.

⁷En este manual se utilizará en general el término “unidad del gobierno general”, pero en la mayoría de los casos el texto es igualmente aplicable a las corporaciones públicas. En algunos casos, se hará referencia a las corporaciones públicas o a las unidades del sector público para mayor claridad. De lo contrario puede suponerse que la expresión abarca la totalidad del sector público.

como la salud, la seguridad, el medio ambiente y la educación son esferas en que las ISFL pueden ser más efectivas que los órganos gubernamentales.

2.30 Una unidad del gobierno controla a una ISFL no de mercado cuando tiene la capacidad de determinar la política o el programa general de la ISFL. Una unidad gubernamental puede determinar la política o el programa general mediante el derecho a designar a los funcionarios que administran la ISFL o a través de medios financieros. El grado de control que implica el hecho de proporcionarle financiamiento depende de los plazos y restricciones a que están sujetos los fondos y del monto del financiamiento. Por lo tanto, es necesario determinar cada caso atendiendo a los hechos y circunstancias particulares. Una ISFL es financiada principalmente por una unidad gubernamental cuando la mayor parte de los fondos operativos de la ISFL provienen de la unidad gubernamental⁸.

2.31 El sector gobierno general no incluye las corporaciones ni las cuasicorporaciones públicas. Cuando una unidad vende el total o parte de su producción, puede ser difícil determinar si ha de clasificarse como unidad gubernamental o como corporación pública o si existe una cuasicorporación pública. En general, para efectuar esa determinación debe considerarse si la unidad vende su producción a precios de mercado. Toda unidad que vende toda o casi toda su producción a precios de mercado es una corporación o cuasicorporación y todas las otras unidades son unidades gubernamentales. En el caso de las unidades públicas, sin embargo, no siempre es fácil identificar los precios de mercado. Para determinar si los precios son o no de mercado y, por lo tanto, para clasificar las unidades, se recurre al concepto de precios económicamente significativos.

2.32 Son *precios económicamente significativos* los que influyen en forma importante en las cantidades que los productores están dispuestos a suministrar y los compradores a adquirir. Sin embargo, esta definición solo puede aplicarse después de considerar cuidadosamente todos los hechos y circunstancias del caso. Aunque no se pueden ofrecer directrices precisas, está claro que un precio económicamente significativo no tiene que ser tan alto como para cubrir todos los costos de producción. En el otro extremo, un pre-

cio es económicamente no significativo si no es cuantitativamente importante ya sea desde el punto de vista de la oferta o de la demanda. Es posible que se cobren precios de este tipo para recaudar algunos ingresos o lograr una cierta reducción del exceso de demanda que puede surgir cuando se prestan servicios en forma totalmente gratuita, pero no tienen por objeto eliminar ese exceso de demanda. El precio solo desalienta la demanda de las unidades con necesidades menos apremiantes, sin reducir apreciablemente el nivel total de la demanda.

2.33 La *producción de mercado* comprende los bienes y servicios que se venden a precios económicamente significativos, dispuestos de otra forma en el mercado, o que se pretende destinar a la venta o disposición en el mercado. La *producción no de mercado* comprende los bienes y servicios que se suministran gratuitamente o a precios económicamente no significativos a otras unidades institucionales o a la comunidad en su conjunto.

2.34 Un *productor de mercado* es una unidad que comercializa la totalidad de su producción. En este contexto, la producción de mercado incluye la producción bajo la modalidad de formación de capital fijo por cuenta propia. Un *productor no de mercado* es una unidad que principalmente suministra bienes y servicios gratuitos o a precios económicamente no significativos a los hogares o a la comunidad en su conjunto. Estos productores también pueden realizar algunas ventas de producción de mercado como actividad secundaria.

2.35 Por consiguiente, al clasificar las unidades que venden toda o parte de su producción, deben considerarse dos preguntas. En primer lugar, si la unidad vende la mayor parte o toda su producción, ¿son los precios económicamente significativos? En caso afirmativo, la unidad es una corporación pública. Si ninguno de los precios es económicamente significativo, se trata de una unidad del gobierno general. En segundo lugar, si solo algunos de los precios son económicamente significativos o si la unidad solo vende parte de su producción, ¿es posible identificar una cuasicorporación dentro de la unidad? En caso afirmativo, los componentes organizativos que venden su producción a precios económicamente significativos y que tienen un conjunto completo de cuentas son considerados una cuasicorporación. Los restantes componentes formarían una unidad del gobierno general. Si no es posible formar una cuasicorporación, los componentes que venden su producción a precios

⁸Según lo indicado en la nota al pie de página 4, el criterio para asignar las ISFL a los distintos sectores es idéntico al aplicado en las cuentas nacionales.

económicamente significativos siguen formando parte integral de la unidad del gobierno general y sus ventas son parte de los ingresos de dicha unidad.

2.36 Si una unidad del gobierno general vende parte de su producción a precios económicamente significativos, es posible que existan uno o más **establecimientos de mercado**. Un establecimiento es una empresa⁹ o parte de una empresa situada en un solo lugar en el que realiza una única actividad productiva, o donde la actividad productiva principal representa la mayor parte del valor agregado de la empresa. En la práctica, un establecimiento se identifica usualmente con un lugar de trabajo específico en el cual se realiza un determinado tipo de actividad productiva. Una unidad institucional puede estar integrada por uno o más establecimientos.

2.37 Un establecimiento de mercado dentro de una unidad del gobierno general es un establecimiento que vende o dispone de otro modo de toda o la mayor parte de su producción a precios económicamente significativos¹⁰. Todos los demás son establecimientos no de mercado. Un productor no de mercado, como una unidad del gobierno general, tendrá mayormente establecimientos no de mercado, pero puede tener uno o más establecimientos de mercado. Por ejemplo, un centro de natación municipal que cobra entrada o una editorial oficial que vende sus publicaciones pueden ser establecimientos de mercado. La definición de establecimiento de mercado implica que se dispone de registros contables completos sobre las actividades productivas del establecimiento, incluido el valor de su producción y el costo de generar la producción. Sin embargo, no tendrá un balance completo ni tendrá la capacidad de realizar transacciones financieras a nombre propio. Si tuviera esas características se lo consideraría una cuasicorporación. Las ventas de establecimientos de mercado se identifican en el capítulo 5 como una categoría específica de ingresos. Las ventas de establecimientos no de mercado, sean o no sus precios económicamente significativos, se clasifican como una categoría diferente de ingresos: ventas incidentales de bienes y servicios.

2.38 Estas reglas generales sobre la clasificación de las unidades tienen dos excepciones. La primera es que, si la unidad es una organización de servicios

⁹Una empresa es una unidad institucional que se dedica a la producción.

¹⁰Los establecimientos de mercado en este manual son el equivalente más próximo al concepto de empresa adscrita del *Manual de EFP 1986*.

internos que vende su producción principalmente a otras unidades gubernamentales, como un centro de transportes, una central de abastecimiento o una fábrica de municiones, se considera una unidad auxiliar y sus actividades se consolidan con las otras actividades de la unidad gubernamental que la controla. La segunda es que, en algunos casos, una unidad que aparenta ser una corporación financiera es de hecho una unidad del gobierno general. Típicamente un gobierno puede establecer una autoridad central encargada de la obtención de préstamos, que obtiene fondos en el mercado y luego los presta solo a unidades del gobierno general, generalmente en condiciones comerciales. Estas organizaciones no hacen sino facilitar la obtención de préstamos al gobierno y deben clasificarse como unidades del gobierno general¹¹.

2.39 Otra consecuencia de compilar estadísticas tomando como base las unidades institucionales es que una parte de la autoridad monetaria puede ser incluida en el sector gobierno general. Normalmente, el banco central es una unidad institucional separada que se clasifica como corporación pública. Sin embargo, en algunos países el gobierno central puede incluir unidades que realizan transacciones financieras que en otros países serían realizadas por el banco central. En particular, puede haber unidades gubernamentales que sean responsables de emitir billetes y monedas, mantener reservas internacionales, administrar fondos de estabilización cambiaria o realizar transacciones con el FMI. Cuando las unidades en cuestión siguen estando financieramente integradas con el gobierno y bajo el control y la supervisión directa del gobierno, no pueden considerarse unidades institucionales separadas, y las funciones de autoridad monetaria que desempeña el gobierno se registran en el sector gobierno general.

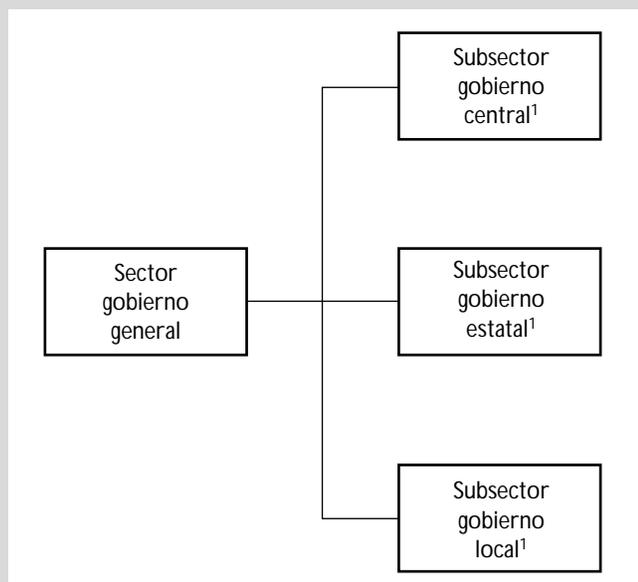
2. Subsectores del sector gobierno general

2.40 Frecuentemente es necesario o conveniente por razones analíticas desagregar las estadísticas del sector gobierno general. Se presentan dos métodos primarios para determinar los subsectores. La diferencia entre ambos es el resultado de aplicar distintos tratamientos posibles a los fondos de seguridad social.

2.41 Dependiendo de los mecanismos administrativos y jurídicos, puede haber más de un nivel de gobierno dentro de un país, y deberían compilarse

¹¹Si la unidad en cuestión otorga préstamos principalmente a corporaciones públicas, entonces se clasificaría como corporación financiera.

Gráfico 2.1: El sector gobierno general y sus subsectores



¹Incluye los fondos de seguridad social. Alternativamente, los fondos de seguridad social pueden constituir un subsector separado.

estadísticas para cada nivel. En el sistema de EFP, se prevén tres niveles de gobierno: central, estatal, provincial o regional; y local. No todos los países tienen los tres niveles, en algunos solo hay un gobierno central o un gobierno central y un gobierno de nivel inferior. En otros países puede haber más de tres niveles. En tal caso, las diversas unidades deben clasificarse como uno de los tres niveles sugeridos aquí. Además de los niveles de gobierno, la existencia de fondos de seguridad social y su papel en la política fiscal pueden exigir que se compilen estadísticas para todos los fondos de seguridad social como un subsector separado del sector gobierno general.

2.42 Pueden surgir problemas de clasificación cuando las operaciones del gobierno son realizadas por una unidad del gobierno general que rinde cuentas simultáneamente a dos niveles de gobierno. La decisión en cuanto a la clasificación puede ser especialmente difícil si el organismo tiene su propia fuente de financiamiento, por ejemplo, impuestos asignados a tal fin. Similarmente, una ISFL puede estar controlada o financiada principalmente por dos o más unidades gubernamentales que pertenezcan a diferentes niveles de gobierno. Por ejemplo, una unidad del gobierno estatal podría tener el derecho de designar a la mayoría de

los directivos de una ISFL, pero el financiamiento podría ser suministrado principalmente por el gobierno central. Las unidades del gobierno general sujetas a control por dos niveles de gobierno deberían clasificarse en el nivel de gobierno que predomina en el financiamiento o el control de sus operaciones, pero no pueden establecerse reglas precisas que puedan aplicarse a todos los arreglos posibles.

2.43 Los requisitos para clasificar las unidades del gobierno general según el nivel de gobierno al que pertenezcan, y según sean o no un fondo de seguridad social, pueden acomodarse en dos conjuntos de subsectores alternativos. En primer lugar, todos los fondos de seguridad social podrían clasificarse según el nivel de gobierno que los administra y combinarse con otras unidades del gobierno general del mismo nivel. Por consiguiente, los subsectores serían el gobierno central, los gobiernos estatales y los gobiernos locales, suponiendo que existan los tres niveles de gobierno (gráfico 2.1). En segundo lugar, todos los fondos de seguridad social podrían combinarse en un subsector separado y todas las demás unidades del gobierno general podrían clasificarse de acuerdo con su nivel. En tal caso, los subsectores del gobierno central, los gobiernos estatales y los gobiernos locales estarían integrados por todas las unidades de gobierno excluidos los fondos de seguridad social.

2.44 Los métodos alternativos de clasificación en subsectores tienen por objeto atender diferentes necesidades analíticas. La decisión con respecto al método más apropiado en un determinado país depende de cuán bien organizados e importantes son los fondos de seguridad social, y del grado en que estén administrados independientemente de las unidades del gobierno a los que están vinculados. Si la administración de los fondos de seguridad social está tan estrechamente integrada a las necesidades de corto o mediano plazo de la política económica general del gobierno que las contribuciones y las prestaciones se ajustan deliberadamente atendiendo a los intereses de la política económica global, se torna difícil, a nivel conceptual, establecer una distinción clara entre la administración de la seguridad social y las otras funciones económicas del gobierno. En otros países, los fondos de seguridad social pueden existir solo en forma muy rudimentaria. En cualquiera de estas circunstancias es difícil justificar el tratamiento de los fondos de seguridad social como un subsector separado al mismo nivel que el gobierno central, los gobiernos estatales y los gobiernos locales.

2.45 Además de los subsectores basados en el nivel de gobierno y en la existencia de fondos de seguridad social, es posible crear subsectores en cada nivel de gobierno basados en si las unidades están financiadas con presupuestos legislativos de ese nivel de gobierno o con recursos extrapresupuestarios. Frecuentemente resulta conveniente desde un punto de vista analítico clasificar este tipo de unidades separadamente debido a sus diferentes fuentes de financiamiento y diversos tipos de fiscalización pública de sus operaciones.

2.46 Además de la clasificación de las unidades por niveles de gobierno y por fondos de seguridad social, algunas clasificaciones de las transacciones se basan en la contraparte que interviene en la transacción. En esos casos, un grupo de unidades constituye las “otras unidades del gobierno general”, que comprende todas las unidades del gobierno general distintas de las unidades para las cuales se compilan estadísticas. Por ejemplo, si se compilan estadísticas para el subsector gobierno central, este grupo comprenderá todas las unidades del gobierno general distintas de las unidades del gobierno central.

2.47 En las secciones siguientes se definen los niveles de gobierno. Estas definiciones se aplican independientemente del tratamiento específico de los fondos de seguridad social.

a. Gobierno central

2.48 La autoridad política del gobierno central de un país se extiende a todo el territorio del país. El gobierno central puede aplicar impuestos sobre todas las unidades institucionales residentes y sobre las unidades no residentes que realizan actividades económicas dentro del país. El gobierno central suele encargarse de prestar servicios colectivos en beneficio de la comunidad en conjunto, como defensa nacional, relaciones con otros países, seguridad y orden público, y funcionamiento eficiente del sistema socioeconómico del país. Además, puede incurrir en gastos para la prestación de servicios, como la educación o la salud, en beneficio principalmente de los hogares individuales, y puede realizar transferencias a otras unidades institucionales, incluidos otros niveles de gobierno.

2.49 La compilación de estadísticas para el gobierno central tiene particular importancia debido a la función especial que éste desempeña en el análisis económico y monetario. Es fundamentalmente a través de

las finanzas del gobierno central que la política fiscal actúa sobre las presiones inflacionarias o deflacionarias dentro de la economía. Por lo general, es a nivel del gobierno central exclusivamente que un órgano con capacidad decisoria puede formular y ejecutar políticas destinadas al logro de objetivos económicos de alcance nacional. Otros niveles de gobierno no tienen por objetivo políticas económicas nacionales ni gozan del acceso que tiene el gobierno central al crédito del banco central.

2.50 El subsector gobierno central es vasto y complejo en la mayoría de los países. Por lo general, está constituido por un grupo central de ministerios, secretarías o departamentos que forman una sola unidad institucional y, en muchos países, otras unidades que realizan sus actividades bajo la autoridad del gobierno central, pero tienen personalidad jurídica propia y autonomía suficiente como para constituir otras unidades institucionales del gobierno.

b. Gobierno estatal, provincial o regional

2.51 Un estado, una región o una provincia es la mayor zona geográfica en la que puede dividirse un país con fines políticos o administrativos. Estas zonas pueden describirse en otros términos, como provincias, cantones, repúblicas, prefecturas o regiones administrativas. A los efectos de consolidar la terminología y mantener la coherencia con el *SCN 1993*, en esta publicación este nivel de gobierno se denominará “gobierno estatal”.

2.52 La autoridad ejecutiva, legislativa y judicial de un gobierno estatal se extiende a todo el territorio del estado, que normalmente comprende numerosas localidades, pero no se extiende a otros estados. Es posible que algunos países no tengan estados ni gobiernos estatales separados. En otros países, especialmente los organizados bajo un sistema federativo, los gobiernos estatales pueden tener facultades y responsabilidades considerables.

2.53 Normalmente, el gobierno estatal tiene la autoridad política para aplicar impuestos sobre las unidades institucionales que son residentes o que realizan actividades económicas en el ámbito de su competencia. Para que una entidad sea reconocida como unidad del gobierno debe poder poseer sus propios activos, recaudar fondos e incurrir obligaciones por cuenta propia y también debe tener derecho a utilizar o asignar por lo menos una parte de los impuestos u otros ingresos recaudados conforme a sus propias

políticas. Sin embargo, la entidad puede recibir transferencias del gobierno central que están asignadas a algún fin específico. Un gobierno estatal también debe tener atribuciones para nombrar a sus propios funcionarios, independientemente de cualquier control administrativo externo. Si los fondos de una entidad del gobierno que desempeña sus funciones en un estado dependen totalmente de los fondos del gobierno central y si éste también dicta cómo deben utilizarse estos fondos, deberá considerarse que la entidad es un órgano del gobierno central.

2.54 Si existe un gobierno estatal, sus ministerios, secretarías y departamentos principales constituirán una sola unidad institucional, de manera similar a la unidad básica del gobierno central. Además, pueden existir órganos que realicen sus actividades bajo la autoridad de un gobierno estatal, pero tengan personalidad jurídica propia y autonomía suficiente como para constituir otras unidades institucionales. También pueden existir unidades institucionales cuya autoridad se extienda a dos o más estados, pero que deben rendir cuentas ante los gobiernos estatales respectivos. Estas unidades también deberían incluirse en el subsector gobierno estatal.

c. Gobierno local

2.55 La autoridad legislativa, judicial y ejecutiva de una unidad del gobierno local se limita a las zonas geográficas más pequeñas en las que puede dividirse un país con fines políticos o administrativos. Por lo general, el alcance de la autoridad del gobierno local es mucho menor que el del gobierno central o los gobiernos estatales, y es posible que tengan o no atribuciones para aplicar impuestos sobre las unidades institucionales o actividades económicas que se llevan a cabo en sus territorios. Suelen depender en gran parte de transferencias de niveles de gobierno superiores y también pueden desempeñar en cierta medida funciones de agente del gobierno central o estatal. Sin embargo, para ser consideradas unidades institucionales deben poder poseer sus propios activos, recaudar fondos e incurrir pasivos mediante la obtención de empréstitos por cuenta propia. También deben tener cierta discrecionalidad para determinar cómo se utilizarán estos fondos y deberán tener atribuciones para nombrar a sus propios funcionarios, independientemente de cualquier control administrativo externo.

2.56 Los gobiernos locales suelen prestar una amplia gama de servicios a los residentes locales, algunos de

los cuales se financian mediante donaciones de niveles de gobierno superiores. Las estadísticas de los gobiernos locales pueden abarcar una gran variedad de unidades del gobierno, como condados, municipios, ciudades, pueblos, villas, delegaciones, distritos escolares y distritos de suministro de agua o de alcantarillado. En muchos casos las unidades del gobierno local con diferentes responsabilidades funcionales tienen atribuciones sobre las mismas zonas geográficas. Por ejemplo, distintas unidades del gobierno que representan a una ciudad, un condado y un distrito escolar pueden tener atribuciones sobre la misma zona. Además, dos o más gobiernos locales contiguos pueden organizar una unidad del gobierno con atribuciones regionales que rinde cuentas a los gobiernos locales. Estas unidades deberán incluirse en el subsector gobierno local.

2.57 Entre las funciones más típicas de los gobiernos locales cabe señalar: a) los establecimientos educativos en que la matrícula que pagan los usuarios representa una pequeña proporción de los costos sufragados por el gobierno local; b) los hospitales y establecimientos de bienestar social, como los jardines de infantes, las guarderías y los asilos; c) los establecimientos de salubridad pública y entidades relacionadas, como los sistemas y las plantas de purificación de agua, recolección y eliminación de basura, los cementerios y los crematorios, y d) los locales culturales, de esparcimiento y deportivos, como los teatros, las salas de conciertos, los auditorios de música, los museos, las galerías de arte, las bibliotecas, los parques y los espacios abiertos.

2.58 Las unidades del gobierno que prestan servicios a un gobierno estatal y a uno o más gobiernos locales se incluirán en el nivel de gobierno que predomina en sus operaciones y finanzas. En algunos países existe más de un nivel de gobierno entre el gobierno central y las unidades institucionales del gobierno local más pequeñas. En estos casos, estos niveles intermedios de gobierno se agrupan junto con el nivel del gobierno, ya sea estatal o local, con el cual están más estrechamente relacionados.

D. El sector público

2.59 Deben compilarse estadísticas para el sector público así como para el sector gobierno general. Por ejemplo, las corporaciones públicas pueden realizar operaciones del gobierno bajo mandato de las unidades

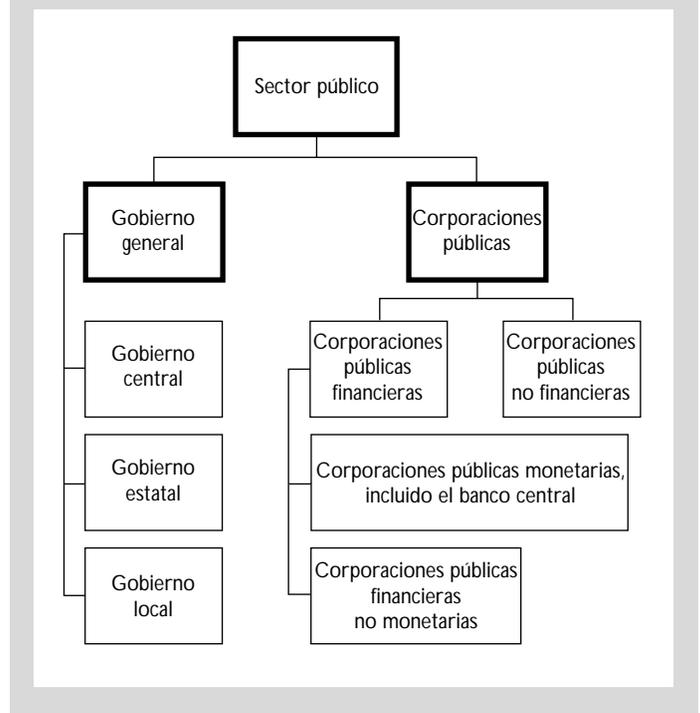
del gobierno a las que pertenecen. Estas actividades pueden revestir varias formas. Por ejemplo, una corporación pública puede realizar transacciones específicas para llevar a cabo una operación del gobierno, como otorgar un préstamo a particulares a una tasa de interés inferior a la del mercado o vender energía eléctrica a algunos clientes a precios reducidos. Sin embargo, a nivel más general, una corporación pública puede llevar a cabo actividades de política fiscal empleando a más funcionarios de los requeridos, comprando insumos en exceso, pagando por encima de los precios de mercado por los insumos o vendiendo una proporción importante de su producción a precios inferiores a los precios de mercado que registrarían si únicamente los productores privados realizaran estas transacciones.

2.60 Es probable que se necesiten estadísticas sobre las corporaciones públicas para compilar estadísticas globales para el sector gobierno general. Por ejemplo, las variaciones en el patrimonio neto de las corporaciones públicas se reflejan en el valor del capital social de aquellas corporaciones de propiedad de las unidades del gobierno general. Las cuentas de las corporaciones públicas contribuirán a explicar las causas de la variación de estos activos, y esta información será útil para analizar la viabilidad y otros aspectos del análisis fiscal.

2.61 Cuando se compilen estadísticas para las corporaciones públicas, puede ser conveniente establecer varios grupos o subsectores del sector público con fines analíticos (gráfico 2.2). Es probable que cuatro grupos de corporaciones públicas constituyan la base a partir de la cual puedan crearse otros grupos. Estos cuatro grupos son:

- Corporaciones públicas no financieras: Todas las corporaciones no financieras residentes controladas por unidades del gobierno general.
- Corporaciones públicas financieras no monetarias: Todas las corporaciones financieras residentes controladas por unidades del gobierno general, excepto el banco central y otras corporaciones públicas de depósito. Las corporaciones de depósito son corporaciones financieras, cuasicorporaciones o instituciones de mercado sin fines de lucro cuya actividad principal es la intermediación financiera y tienen pasivos en forma de depósitos o instrumentos financieros que son sustitutos cercanos de los depósitos.
- Corporaciones públicas monetarias, excluido el banco central: Todas las corporaciones de depósito

Gráfico 2.2: El sector público



residentes, excepto el banco central, que están controladas por unidades del gobierno general.

- El banco central, que consiste del propio banco central, las juntas monetarias o las autoridades monetarias independientes que emiten moneda nacional plenamente respaldada por reservas de divisas, y otros organismos vinculados al gobierno que constituyen unidades institucionales separadas y realizan principalmente actividades que competen a un banco central.

2.62 A partir de los cuatro grupos enumerados anteriormente y los subsectores del sector gobierno general pueden crearse otros subsectores del sector público, tales como:

- El sector público no financiero: El sector gobierno general y las corporaciones públicas no financieras.
- El sector público no monetario: Las corporaciones públicas no financieras, las corporaciones públicas financieras no monetarias y el sector gobierno general.

- El sector público del gobierno central: El subsector gobierno central y las corporaciones públicas controladas por el gobierno central.

E. Sectores distintos de los sectores gobierno general y público

2.63 Algunas transacciones del sistema de EFP se clasifican por sectores de la contraparte del instrumento financiero. Por ejemplo, en el capítulo 9 las obligaciones de deuda incurridas por el sector gobierno general pueden clasificarse según los sectores del resto de la economía o de otros países que proporcionan el financiamiento. Para estos efectos, es necesario establecer una clasificación de los sectores distintos del gobierno general o del sector público. En esta sección se resumen las definiciones de los sectores utilizados en dichas clasificaciones. En algunos casos, los sectores son idénticos a los definidos en el *SCN 1993*. En otros, ha resultado apropiado agrupar las unidades institucionales según otros criterios para el sistema de EFP. En particular, el término “sector” se utiliza en el *SCN 1993* exclusivamente para referirse a las unidades institucionales residentes. El conjunto de todas las unidades institucionales no residentes se denomina “resto del mundo”. En este manual, el término sector se refiere a las unidades no residentes al igual que a las residentes.

2.64 El *sector de corporaciones financieras* comprende todas las corporaciones, las cuasicorporaciones y las ISFL de mercado cuya actividad principal es la intermediación financiera o que realizan actividades financieras auxiliares muy relacionadas con la intermediación financiera. En algunos casos, este sector se subdivide en tres subsectores: banco central, otras corporaciones de depósito y corporaciones financieras no clasificadas en otra parte.

2.65 El *subsector de otras corporaciones de depósito* comprende todas las corporaciones, las cuasicorporaciones y las ISFL de mercado, excepto el banco central, que tienen pasivos en forma de depósitos.

2.66 El *subsector de corporaciones financieras no clasificadas en otra parte* comprende todas las corporaciones financieras, las cuasicorporaciones y las ISFL de mercado que no tienen pasivos en forma de depósitos¹².

¹² Este subsector es una combinación de tres subsectores del *SCN 1993*, a saber: otros intermediarios financieros, excepto corporaciones de seguros y cajas de pensiones; los auxiliares financieros, y las sociedades de seguros y cajas de pensiones.

Se incluyen las unidades que captan fondos en los mercados financieros, pero no en forma de depósitos, y los utilizan para adquirir otras clases de activos financieros, como las corporaciones de inversiones, las corporaciones que se dedican al arrendamiento financiero, las corporaciones de ventas a plazos, las otras corporaciones dedicadas a la concesión de crédito financiero personal o de consumo, las corporaciones de seguros y las cajas de pensiones autónomas. También incluye las corporaciones, las cuasicorporaciones y las ISFL de mercado cuya actividad principal está estrechamente relacionada con la intermediación financiera, como los mercados cambiarios y bursátiles públicos, los operadores y agentes de bolsa, las casas de cambio, las corporaciones que ofrecen cobertura financiera, los auxiliares de seguros y de pensiones y las unidades afiliadas al gobierno que regulan a las instituciones financieras.

2.67 El *sector otros no residentes* comprende todas las corporaciones no financieras, los hogares y las ISFL que sirven a los hogares, no residentes, con las que el sector gobierno general realiza transacciones.

2.68 El *sector de organismos internacionales* comprende todos los organismos internacionales, que en todos los casos son no residentes. Como se indica en el párrafo 2.76, los organismos supranacionales se consideran un tipo de organismo internacional.

2.69 Como se señaló anteriormente, las transacciones entre unidades del gobierno general y corporaciones públicas pueden tener un impacto importante en las estadísticas del gobierno general. En estos casos, los sectores y subsectores de corporaciones financieras y no financieras pueden dividirse en un subsector de corporaciones públicas y un subsector de otras corporaciones. En este último se incluirían todas las corporaciones sujetas a control extranjero.

F. Residencia

2.70 El concepto de residencia es importante para determinar la cobertura del sistema de EFP y la clasificación de las transacciones. La totalidad de la economía de un país es el conjunto de todas las unidades institucionales residentes, y el sector gobierno general comprende todas las unidades residentes del gobierno general. Además, como se indica en capítulos posteriores, algunos tipos de transacciones y los saldos de activos y pasivos del sector gobierno general

se clasifican en el sistema de EFP según la contraparte del instrumento financiero, y uno de los criterios de clasificación es la residencia de la contraparte.

2.71 Una unidad institucional es residente de un país si tiene un centro de interés económico en el territorio económico del país. El concepto de residencia en el sistema de EFP no se basa en la nacionalidad ni en criterios jurídicos, aunque puede ser semejante a los conceptos de residencia utilizados en muchos países para el control de cambios, los impuestos u otros fines.

2.72 El territorio económico de un país abarca el territorio geográfico administrado por un gobierno. El territorio económico no tiene que ser idéntico a las fronteras físicas o políticas del país, pero suele corresponder de cerca a estas fronteras. En particular, el territorio económico de un país comprende:

- El espacio aéreo, las aguas territoriales y la plataforma continental situada bajo aguas internacionales sobre las que el país tiene derechos exclusivos o sobre las que declara tener jurisdicción en materia del derecho de pesca o de explotación de combustibles o minerales situados por debajo del lecho marino.
- Los enclaves territoriales físicamente ubicados en otros países que un gobierno posee o arrienda con el consentimiento político formal del gobierno del país en los que se hallan físicamente localizados dichos enclaves. Estos enclaves se utilizan para embajadas, consulados, bases militares, estaciones científicas, oficinas de información o inmigración y organismos de ayuda. A la inversa, el territorio económico de un país no comprende los enclaves territoriales que se hallan físicamente ubicados dentro de las fronteras geográficas de ese país que son utilizados por gobiernos extranjeros u organismos internacionales.
- Las islas pertenecientes a un país que estén sujetas exactamente a las mismas autoridades fiscales y monetarias que el territorio continental.
- Las zonas francas y los almacenes de depósito o fábricas, dentro de las fronteras geográficas de un país, que son administrados por empresas extraterritoriales bajo control aduanero.

2.73 Una unidad institucional tiene un centro de interés económico dentro de un país cuando existe al-

guna ubicación —vivienda, lugar de producción u otras instalaciones— dentro del territorio económico de ese país en el cual o desde el cual realiza y tiene previsto seguir realizando actividades y transacciones económicas a una escala significativa, sea indefinidamente o durante un plazo de tiempo definido pero prolongado. En la mayoría de los casos puede interpretarse como período prolongado un período de un año o más. No es preciso que la ubicación sea fija, siempre que se mantenga dentro del territorio económico.

2.74 Sobre la base de esta definición de residencia, todas las unidades del gobierno general se consideran residentes de su propio país independientemente de su ubicación física. Sin embargo, las corporaciones públicas se consideran residentes de las economías en cuyo territorio desempeñan sus actividades. Por lo tanto, una unidad del gobierno general residente de un país puede poseer una corporación residente en otro país. En particular, cuando una corporación pública residente mantiene una sucursal, oficina o lugar de producción en otro país a fin de llevar a cabo un volumen significativo de producción durante un período prolongado, esa sucursal, oficina o lugar de producción se considera una cuasicorporación residente del otro país.

2.75 El territorio económico de un organismo internacional consiste en los enclaves territoriales sobre los que tiene jurisdicción. Por lo tanto, los organismos internacionales no se consideran residentes de ninguna economía nacional, ni siquiera de aquella en la que están situados o desde la que realizan sus operaciones.

2.76 Las autoridades supranacionales son organismos internacionales que están autorizados a recaudar impuestos u otras contribuciones obligatorias dentro del territorio de los países que son miembros de esa autoridad. A pesar que las autoridades supranacionales desempeñan algunas de las funciones de gobierno dentro de cada país miembro, no son unidades residentes de ningún país. Por lo tanto, las transacciones entre la autoridad supranacional y las unidades institucionales residentes fuera del gobierno general o del sector público no se incluyen en el sistema de EFP de un país. Sin embargo, es posible compilar estadísticas para las autoridades supranacionales utilizando el marco del sistema de EFP como si constituyeran un gobierno separado. Para estos efectos, las diversas categorías de transacciones y otros flujos económicos deben clasificarse según el país miembro que constituye la contraparte a fin de compilar indicadores

analíticos para cada país que reflejen el impacto de las autoridades supranacionales.

2.77 Un banco central regional es un organismo financiero internacional que actúa como banco central común de un grupo de países miembros. Ese banco

tiene su oficina central en un país y suele mantener oficinas nacionales en cada uno de los países miembros. Cada oficina nacional actúa como banco central para ese país y se considera que es una unidad institucional residente de ese país. Sin embargo, la oficina central es un organismo internacional.

Anexo del capítulo 2:

Protección social

En este anexo se describen las diferentes estructuras de organización usadas por las unidades del gobierno para proveer prestaciones sociales, así como los efectos de esas estructuras en las estadísticas compiladas para el sector gobierno general o el sector público.

A. Introducción

1. Muchos gobiernos destinan considerables recursos económicos a la creación de **sistemas de protección social**, que consisten en intervenciones sistemáticas cuya finalidad es reducir la carga que representa para los hogares e individuos un conjunto definido de riesgos sociales. Los **riesgos sociales** son eventos o circunstancias que pueden afectar adversamente el bienestar de los hogares, ya sea imponiendo demandas adicionales sobre sus recursos o reduciendo sus ingresos. Esta asistencia se suministra en forma de **prestaciones sociales**, que pueden ser pagaderas en efectivo o en especie. En este anexo se describen las diferentes formas en que puede organizarse el suministro de prestaciones sociales y el efecto que tiene cada tipo de organización en las estadísticas del sector gobierno general y el sector público¹.

B. Características de las prestaciones sociales

2. No existe una definición aceptada universalmente del alcance de las prestaciones sociales, y los riesgos sociales que cubren pueden variar de un sistema a otro y de un gobierno a otro. La siguiente lista

de prestaciones sociales comunes pone de relieve su carácter general²:

- Tratamiento médico, dental u otros de salud, asistencia hospitalaria, de convalecencia o de larga duración como consecuencia de enfermedad, daños corporales, maternidad, invalidez crónica, o edad avanzada. Usualmente, estas prestaciones sociales se suministran directamente en especie o mediante reembolsos de los gastos efectuados por los hogares o individuos.
- Suministro de asistencia a cónyuges, hijos, parientes de edad avanzada, inválidos y otras personas dependientes. Usualmente estas prestaciones se pagan en efectivo, en forma de asignaciones periódicas para las personas dependientes o familiares.
- Compensación por reducción del ingreso como resultado de la incapacidad para trabajar, ya sea a tiempo completo o parcial. Estas prestaciones sociales suelen pagarse en efectivo y de forma periódica mientras dura la situación de incapacidad o por un período máximo. En algunos casos se paga adicionalmente, o en lugar del pago periódico, una suma global. En esta categoría se incluyen las prestaciones de jubilación, las compensaciones por desempleo y la sustitución de ingresos debido a enfermedad, daño corporal, nacimiento de un hijo, u otras razones que impiden trabajar a la persona.
- Compensación por reducción del ingreso a causa del fallecimiento del principal receptor del mismo. Estas prestaciones sociales se pagan generalmente en efectivo, frecuentemente en forma de asignaciones periódicas.

¹En el *Manual SEEPROS de 1996* de la Comisión Europea (Luxemburgo, 1996) se presenta un análisis más detenido de los problemas relativos a la organización y tratamiento de los sistemas de protección social. SEEPROS es la sigla del Sistema Europeo de Estadísticas Integradas de Protección Social.

²Esta lista es una adaptación del párrafo 8.56 del *SCN 1993*. La Clasificación de las funciones del gobierno (véase el capítulo 6) contiene una categoría denominada "protección social" cuyo alcance es distinto al del término prestaciones en esta lista, sobre todo debido a que no incluye la atención de salud.

- Beneficios de vivienda en efectivo y servicios de vivienda, a título gratuito o a precios económicamente no significativos, o mediante el reembolso del gasto realizado por los hogares.
- Asignaciones para cubrir gastos en enseñanza u, ocasionalmente, servicios de enseñanza en especie.

3. Las prestaciones sociales pueden suministrarse en efectivo o en especie. Si son provistas en especie, los bienes o servicios pueden ser producidos por la unidad que las suministra, pueden ser comprados por dicha unidad a un productor de mercado, o pueden ser comprados por los hogares, que luego obtienen un reembolso. La protección social puede suministrarse también indirectamente, por ejemplo, a través de concesiones tributarias preferenciales y subsidios salariales. Los beneficios otorgados de esta forma no se consideran prestaciones sociales en este manual ni en el *SCN 1993*.

4. Una prestación social siempre es un pago de transferencia y se suministra colectivamente. Un pago de transferencia supone que las prestaciones se suministrarán sin que los beneficiarios deban proveer a cambio algo de valor equivalente. Por consiguiente, las asignaciones provistas como remuneración a los empleados o los préstamos otorgados por los empleadores a sus trabajadores no constituyen una prestación social. Las transferencias se definen con más detalle en el párrafo 3.8 del capítulo 3.

5. Debido al requisito sobre suministro colectivo los sistemas de protección social excluyen las pólizas de seguros privados suscritas por iniciativa propia de individuos o de hogares para su exclusivo beneficio. Ciertos sistemas de protección social pueden permitir o exigir que los participantes suscriban pólizas en su propio nombre. Para que una póliza individual se considere parte de un sistema de protección social, los riesgos frente a los cuales los participantes son protegidos deben ser los riesgos sociales que se describen en el párrafo 2 y, además, debe cumplirse uno o más de los requisitos siguientes:

- La participación en el sistema es obligatoria, bien porque lo establece la ley o bien porque así se establece en los términos y las condiciones de empleo.
- El sistema es de carácter colectivo y se administra para el beneficio de un grupo determinado de personas, restringiéndose la participación a los miembros de dicho grupo.

- Un empleador hace una contribución efectiva o imputada al sistema en nombre de un empleado.

6. Cuando los individuos suscriben una póliza de seguro en su propio nombre, o por iniciativa propia, e independientemente de su empleador o del gobierno, las indemnizaciones por cobrar no se consideran prestaciones sociales aunque la póliza cubra el mismo tipo de riesgos que se enumeran en el párrafo 2. Los planes de ahorro que mantienen la integridad de las contribuciones de los participantes y que solo protegen contra los riesgos sociales no son sistemas de protección social, aun cuando la participación sea obligatoria, pues no se ofrece un seguro. En el marco de estos planes, las contribuciones de los participantes o sus empleadores se mantienen en una cuenta separada y pueden retirarse en circunstancias específicas, como la jubilación, el desempleo, la invalidez, o la muerte. En particular, los sistemas de jubilación de contribuciones definidas, como los descritos en el párrafo 21, no son sistemas de protección social.

C. Clasificación de los sistemas de protección social

7. Los sistemas de protección social pueden clasificarse de varias formas, por ejemplo, como: a) sistemas contributivos o no contributivos, b) sistemas obligatorios o voluntarios, o c) sistemas en que el empleador provee cobertura para sus empleados o sistemas en que un gobierno provee cobertura para la población general.

8. Los sistemas contributivos requieren el pago de **contribuciones sociales** por parte de los beneficiarios o de otras partes en nombre de los beneficiarios con el fin de asegurar el derecho a las prestaciones. Estos sistemas se denominan **sistemas de seguro social** y las prestaciones pagadas a través de estos sistemas son las **prestaciones de los seguros sociales**. Se considera que los sistemas administrados por el empleador no basados en fondos asignados y sin contribuciones efectivas de los empleados son sistemas contributivos, porque se imputa que los empleadores pagan, como remuneración a sus empleados, los montos necesarios para asegurar la cobertura frente a los riesgos sociales especificados, y se imputa que los empleados pagan los mismos montos al empleador en forma de contribuciones sociales. En el caso de los sistemas no contributivos, el derecho a recibir prestaciones sociales no está condicionado al pago de

contribuciones por parte de los beneficiarios ni de otras partes en su nombre. Sin embargo, pueden existir otros criterios de elegibilidad, como la prueba de necesidad, es decir, que la asistencia se condiciona al nivel de recursos del beneficiario. Estos sistemas se denominan *sistemas de asistencia social* y los beneficios que se pagan a través de ellos son las *prestaciones de asistencia social*.

9. La participación en los sistemas de protección social puede ser obligatoria o voluntaria. Los sistemas obligatorios pueden establecerse en virtud de una ley o reglamento o de un acuerdo entre el empleador y los empleados. En algunos casos el sistema puede ser mixto, es decir, algunos empleados están obligados a participar en tanto que otros pueden elegir.

10. Los individuos u hogares elegibles para recibir prestaciones sociales son un grupo de empleados o un segmento de la población general. Todas las prestaciones de asistencia social se suministran a la población general, aunque podrían estar limitadas por criterios de elegibilidad. Los sistemas de seguro social que son impuestos y controlados por las unidades del gobierno y cubren toda la comunidad o secciones importantes de la población se denominan *sistemas de seguridad social* y las prestaciones suministradas mediante estos sistemas se denominan *prestaciones de la seguridad social*. Los sistemas en los cuales el empleador provee prestaciones de seguros sociales a sus empleados, a sus ex empleados, o a sus beneficiarios, se denominan *sistemas de seguro social del empleador*, y las prestaciones suministradas a través de estos sistemas se denominan *prestaciones sociales del empleador*³.

11. La clasificación de las prestaciones sociales está basada en el tipo de sistema que suministra las prestaciones, no en los beneficiarios. Por lo tanto, las prestaciones que reciben los empleados del gobierno a través de los sistemas de seguridad social y de asistencia social se clasifican como prestaciones de la seguridad social y de asistencia social incluso si el empleador del gobierno ha organizado un sistema de seguro social del empleador para proveer otras prestaciones a sus empleados. De hecho, frecuentemente los sistemas de seguro social del empleador solo tienen por finalidad cubrir los riesgos que no están cubiertos por los sistemas de seguridad social y de asistencia social.

³En el SCN 1993, los sistemas de seguro social del empleador se denominan "sistemas privados de seguros sociales".

D. Unidades que participan en los sistemas de protección social

12. Como se indicó, los sistemas de protección social pueden organizarse como sistemas de asistencia social, sistemas de seguridad social, o sistemas de seguro social del empleador. Las unidades que participan en la organización y la administración de los sistemas pueden ser unidades del gobierno general, corporaciones públicas, o corporaciones privadas.

1. Sistemas de asistencia social

13. Todos los sistemas de asistencia social son organizados y administrados por unidades del gobierno. Las prestaciones se pagan con los recursos generales de la unidad de conformidad con las normas especificadas, es decir, no se asignan específicamente ingresos para los sistemas de asistencia social. La obligación de pagar prestaciones de asistencia social es un gasto en el período en el que se cumplen todos los criterios de elegibilidad. En el cuadro 6.1 del capítulo 6 aparece la clasificación de gastos del sistema de EFP, en la que una de las categorías es las prestaciones de asistencia social, que a su vez se clasifica como prestaciones pagadas en efectivo o en especie. Algunas prestaciones pueden ser pagaderas en el curso de varios períodos contables, tales como las prestaciones por invalidez, en cuyo caso se ha incurrido en una obligación de pago a futuro y el valor presente de esas prestaciones deberá registrarse en el balance, tal como se indica en el capítulo 7.

2. Sistemas de seguridad social

14. Todos los sistemas de seguridad social son también organizados y administrados exclusivamente por unidades del gobierno. En muchos casos, sin embargo, se destina toda una unidad institucional a la gestión de un sistema de seguridad social. Estas unidades, que se denominan *fondos de seguridad social*, son un tipo especial de unidad del gobierno. Todos los fondos de seguridad social deben identificarse a fin de aplicar los métodos alternativos para definir los subsectores del sector gobierno general.

15. La existencia de un fondo de seguridad social depende de su organización, no de las características del sistema, como el tipo de prestaciones provistas o las fuentes de financiamiento. Para que pueda existir un fondo de seguridad social debe organizarse separadamente de las otras actividades de las unidades del

gobierno, debe mantener sus activos y pasivos en forma separada, y debe realizar sus transacciones financieras por cuenta propia.

16. No obstante, la existencia de fondos de seguridad social no garantiza que todos los sistemas de seguridad social sean administrados por dichos fondos. Es muy posible que algunos sistemas de seguridad social, sobre todo en niveles de gobierno distintos, sean administrados por unidades del gobierno que no son fondos de seguridad social. Es decir, las estadísticas correspondientes a un subsector de seguridad social pueden no incluir todos los sistemas de seguridad social. Aun si un sistema de seguridad social no es una unidad institucional independiente, pueden haber cuentas separadas para la gestión de las finanzas del sistema, las cuales permitirían compilar ciertas estadísticas completas sobre la seguridad social.

17. Las contribuciones sociales constituyen el principal ingreso de los sistemas de seguridad social. Como se indica en el cuadro 5.1 del capítulo 5, las contribuciones a la seguridad social se clasifican de acuerdo con su fuente, que puede ser empleados, empleadores en nombre de sus empleados, trabajadores por cuenta propia, o no empleados. Además, los sistemas de seguridad social pueden recibir transferencias de los recursos del gobierno general y obtener una renta de la propiedad proveniente de la inversión de sus activos. Para determinar una medida de la carga fiscal (véase el recuadro 4.1 del capítulo 4) sería necesario clasificar las contribuciones sociales como voluntarias u obligatorias.

18. Las prestaciones de seguridad social son una categoría del total de prestaciones sociales, y en el cuadro 6.1 se clasifican además como prestaciones pagaderas en efectivo o en especie. Ciertas prestaciones sociales, especialmente las de jubilación, se pagan varios años después de recibirse las correspondientes contribuciones sociales. Puesto que el gobierno puede modificar como desee las prestaciones de seguridad social como parte de su política económica, existe cierta incertidumbre con respecto al eventual pago o al monto de los pagos correspondientes a las prestaciones de jubilación. En consecuencia, no existen pasivos vinculados con los sistemas de seguridad social en el sistema de EFP y solo se registra un gasto cuando deben pagarse las prestaciones. Sin embargo, debido a que es muy probable que se paguen las prestaciones de jubilación, debe estimarse una partida informativa que sea igual al valor presente de las prestaciones devengadas hasta la

fecha, tal como se indica en el párrafo 7.145 del capítulo 7.

3. Sistemas de seguro social del empleador

19. Existen varios tipos de sistemas de seguro social del empleador, y cada uno de ellos tiene un efecto diferente en las estadísticas del sector gobierno general o del sector público. Los sistemas de seguro social pueden estar o no basados en la constitución de fondos asignados. Un sistema de seguro social está basado en fondos asignados si existen reservas o cuentas asignadas específicamente al pago de prestaciones. Existen tres tipos de sistemas de seguro social del empleador basados en fondos asignados: los sistemas administrados por empresas de seguros, los sistemas administrados como cajas de pensiones autónomas, y los sistemas administrados como cajas de pensiones no autónomas. Los sistemas de seguro social no basados en fondos asignados son administrados por el empleador sin una asignación de cuentas específicas ni la creación de reservas especiales para el pago de prestaciones; las prestaciones se pagan con los recursos generales del empleador.

20. Si un empleador del sector público establece un sistema de seguro social del empleador pero suscribe un contrato con una empresa de seguros para que lo administre, la unidad del gobierno general o la corporación pública que actúa como empleador pagará las contribuciones sociales correspondientes a la empresa en nombre de sus empleados, y todas las demás transacciones del sistema de seguro social estarán a cargo de la empresa de seguros. Si la empresa de seguros es una corporación privada, sus transacciones, por ejemplo, el pago de las prestaciones y los gastos administrativos, la inversión de los activos, y la contratación y liquidación de obligaciones relativas a las prestaciones de jubilación y otras, no afectarán las estadísticas del sector gobierno general ni las del sector público. Si la empresa de seguros es una corporación pública, las estadísticas del sector público serán afectadas por las operaciones del sistema, pero no las estadísticas del sector gobierno general.

21. Si un sistema basado en fondos asignados está organizado y administrado por el empleador, entonces puede ser estructurado como una caja de pensiones autónoma o no autónoma. Un sistema que provee prestaciones distintas de las pensiones y otras prestaciones de jubilación se trata como un sistema no basado en fondos asignados pues no se necesita crear reservas. En general, las cajas de pensiones autóno-

mas y no autónomas pueden organizarse como sistemas de prestaciones definidas o sistemas de contribuciones definidas⁴. En los sistemas de prestaciones definidas está garantizado el nivel de las prestaciones de jubilación prometidas por el empleador a los empleados participantes, y éste suele determinarse mediante una fórmula basada en los años de servicio y el salario de los participantes. El pasivo de un sistema de prestaciones definidas es el valor presente de las prestaciones prometidas. En los sistemas de contribuciones definidas está garantizado el nivel de las contribuciones del empleador a la caja, pero las prestaciones que se pagarán dependen de los activos de la caja. El pasivo de un sistema de contribuciones definidas es el valor de mercado corriente de sus activos. Cabe señalar, sin embargo, que los sistemas de contribuciones definidas no son sistemas de protección social porque no involucran un seguro.

22. Una caja de pensiones es autónoma si constituye una unidad institucional independiente, lo cual significa que debe tener sus propios activos y pasivos y debe efectuar transacciones financieras en el mercado por cuenta propia. Todas las cajas de pensiones autónomas organizadas y administradas por unidades de gobierno son corporaciones públicas financieras, que son entidades del sector público pero no del sector gobierno general. De manera similar que en el caso de los sistemas administrados por una empresa de seguros privada, la principal función de una unidad gubernamental en lo que respecta al sistema de jubilación consiste en pagar las contribuciones sociales en nombre de sus empleados. Los activos de la caja de pensiones y el valor presente de los pasivos por el pago de prestaciones de jubilación son activos y pasivos del sector público. Las contribuciones sociales que recibe la caja de pensiones se tratan como el incurrimiento de un pasivo por el pago de prestaciones futuras por parte del sector público, como se describe en el capítulo 9. La renta de la propiedad obtenida de la inversión de los activos de las cajas de pensiones es un ingreso del sector público (véase el

⁴Los sistemas de contribuciones definidas se denominan también planes de cotizaciones o aportes definidos.

capítulo 5) y el gasto de la propiedad de los pasivos por el pago de prestaciones futuras de jubilación es un gasto (véase el capítulo 6). El pago de las prestaciones de jubilación es una reducción de los pasivos del sector público (véase el capítulo 9).

23. Una caja de pensiones es no autónoma si el empleador ha establecido reservas separadas, pero la organización y las operaciones del sistema no califican como una unidad institucional. Todos los activos, pasivos, transacciones y otras actividades de la caja de pensiones se combinan con las partidas correspondientes del empleador que administra el sistema, que puede ser una unidad del gobierno general o una corporación pública. Por lo demás, los activos, pasivos, transacciones y otras actividades de la caja de pensiones se tratan de la misma forma que en el caso de las cajas de pensiones autónomas.

24. Un sistema de seguro social del empleador no está basado en fondos asignados cuando el empleador paga prestaciones sociales a sus trabajadores, ex empleados, o a sus dependientes con sus propios recursos, sin constituir un fondo asignado ni reservas separadas con este fin. Un sistema no basado en fondos asignados puede pagar pensiones y otras prestaciones de jubilación que generan pasivos o puede pagar otros tipos de prestaciones sociales, como la atención de salud. Un sistema no basado en fondos asignados es similar a una caja de pensiones no autónoma, excepto que muchos de los activos y transacciones no pueden identificarse específicamente como activos y transacciones vinculados al sistema. Por ejemplo, el ingreso procedente de la inversión de los activos financieros del gobierno no puede dividirse en el ingreso del sistema de seguro social y otros ingresos. En particular, puede no haber registros del pago de contribuciones sociales por parte del empleador porque no existen reservas especializadas a la cual puedan transferirse los fondos. Para mantener la coherencia en el tratamiento con los sistemas basados en fondos asignados, las transacciones que reflejan los gastos del empleador por el pago de contribuciones sociales deberán imputarse de la manera indicada en el párrafo 6.18 del capítulo 6.

3. Flujos, saldos y reglas contables

En este capítulo se describen los flujos y saldos del sistema de EFP, así como las reglas contables utilizadas para determinar el momento de registro, la valoración y otros aspectos del registro.

A. Introducción

3.1 Todos los datos registrados en el sistema de EFP son flujos o saldos. Los flujos son expresiones monetarias de acciones económicas en las que participan las unidades y otros eventos que afectan a la situación económica de las unidades, que ocurren dentro de un período contable. Los saldos denotan las tenencias de activos y pasivos de una unidad en un momento dado y el consiguiente patrimonio neto de la unidad, que es igual al total de activos menos el total de pasivos.

3.2 Los flujos y los saldos registrados en el sistema de EFP se hallan integrados; es decir, todas las variaciones en los saldos pueden explicarse en su totalidad por los flujos. En otras palabras, a cada saldo se aplica la siguiente relación:

$$S_1 = S_0 + F$$

en la cual S_0 y S_1 representan los valores de un saldo dado al comienzo y al final de un período contable, respectivamente, y F representa el valor neto de todos los flujos del período que afectaron a ese saldo en particular. En términos más generales, el valor de cualquier saldo que una unidad mantenga en un momento dado es el valor acumulado de todos los flujos que afectaron a ese saldo desde que la unidad lo adquirió originalmente.

3.3 El sistema de EFP debe registrar una gran diversidad de flujos. Este capítulo comienza con una descripción de varias características importantes de los flujos en las que se basa su clasificación y tratamiento. A continuación, describe en términos generales las

reglas contables utilizadas para el registro de flujos y saldos en el sistema de EFP. En capítulos posteriores se presentan las descripciones de categorías específicas de flujos y saldos, y la aplicación de las reglas generales para su registro.

B. Tipos de flujos

3.4 Los flujos reflejan la creación, transformación, intercambio, transferencia o extinción de valor económico. Involucran cambios en el volumen, la composición o el valor de los activos, pasivos y patrimonio neto de una unidad. Un flujo puede ser un evento aislado, como un pago en efectivo por la compra de bienes, o el valor acumulado de un conjunto de eventos ocurridos durante un período contable, como el devengo continuo de gastos de intereses sobre un bono del gobierno. Todos los flujos se clasifican como transacciones o como otros flujos económicos. Estos dos tipos de flujos se describen en las secciones siguientes.

1. Transacciones

3.5 Una *transacción* es una interacción entre dos unidades por mutuo acuerdo o una acción dentro de una unidad que a efectos analíticos conviene tratar como una transacción. Mutuo acuerdo significa que hubo conocimiento y consentimiento previo de las unidades, pero no que ambas unidades intervinieron de manera voluntaria en la transacción. Algunas transacciones, como el pago de impuestos, son establecidas por ley. Aunque las instituciones no sean libres para fijar los montos de los impuestos que han de pagar, la comunidad reconoce y acepta de forma colectiva la obligación de pagar impuestos. Por lo tanto, los pagos de impuestos se consideran transacciones, a pesar de ser obligatorios. Con igual criterio, las acciones necesarias para cumplir con una decisión judicial o administrativa pueden no emprenderse de

manera voluntaria, pero sí con el conocimiento y consentimiento previo de las partes en cuestión.

3.6 Si bien la mayoría de las transacciones tienen lugar entre dos unidades, existen casos en los cuales una misma unidad funciona en dos capacidades diferentes y, a efectos analíticos, conviene tratar ese acto como una transacción. Ese acto se denomina transacción interna. La decisión de tratar una acción interna como transacción es subjetiva. El presente manual se rige por el *SCN 1993* y trata como transacciones el consumo de capital fijo, la transferencia de materiales y suministros de las existencias a la producción, y otros cambios internos en las existencias. No se rige por el *SCN 1993* en el tratamiento de los activos producidos por una unidad para uso propio ni de los bienes y servicios producidos por una unidad del gobierno general y distribuidos a particulares o a la comunidad en su conjunto sin cargo o a precios económicamente no significativos¹.

3.7 Cada transacción es un *intercambio* o bien una *transferencia*. Una transacción es un intercambio cuando una unidad suministra un bien, un servicio, un activo o mano de obra a una segunda unidad y recibe a cambio un bien, un servicio, un activo o mano de obra por el mismo valor². La remuneración a los empleados, las compras de bienes y servicios, el incurrir en gastos de intereses, la venta de un edificio de oficinas, y todas las transacciones internas son intercambios.

3.8 Una transacción es una transferencia si una unidad suministra un bien, un servicio, un activo o mano de obra a una segunda unidad sin recibir simultáneamente a cambio un bien, un servicio, un activo o mano de obra. Por lo general, las unidades del gobierno general realizan un gran número de transferencias, que pueden ser obligatorias o voluntarias. Los impuestos y la mayoría de las contribuciones a la seguridad social son transferencias obligatorias que las unidades gubernamentales imponen a otras unidades. Los subsidios, las donaciones y las prestaciones de asistencia

social son transferencias voluntarias de unidades del gobierno general a otras unidades.

3.9 Algunas transacciones parecen ser intercambios pero son en realidad una combinación de intercambio y transferencia. En tales casos, la transacción efectiva deberá dividirse en dos, una que sea exclusivamente un intercambio, y la otra, exclusivamente una transferencia. Por ejemplo, una unidad del gobierno general podría vender un activo a un precio que esté claramente por debajo del valor de mercado. La venta deberá dividirse en un intercambio por el valor de mercado del activo y en una transferencia por un valor equivalente a la diferencia entre el valor efectivo de la transacción y el valor de mercado del activo³.

3.10 Los impuestos reciben el tratamiento de transferencias a pesar que las unidades que efectúan estos pagos posiblemente reciban algún beneficio a través de los servicios suministrados por la unidad gubernamental que recibe los impuestos. Por ejemplo, nadie puede quedar excluido de los beneficios que brindan los servicios colectivos como la seguridad pública. Asimismo, un contribuyente puede tener la posibilidad de consumir determinados servicios individuales suministrados por unidades gubernamentales. Sin embargo, generalmente no resulta posible encontrar un vínculo directo entre los pagos de impuestos y los beneficios que reciben las distintas unidades. Además, el valor de los servicios que recibe una unidad usualmente no guarda relación con el monto de los impuestos que paga esa misma unidad.

3.11 También se tratan como transferencias las primas e indemnizaciones de seguros no de vida⁴. Las primas de este tipo de seguro conceden a las unidades que efectúan los pagos derecho a los beneficios únicamente en caso de producirse uno de los eventos especificados en la póliza. Es decir, una unidad le paga a una segunda unidad para que acepte el riesgo que a la primera unidad le ocurra un evento determinado. Estas transacciones están consideradas como transferencias porque no hay seguridad que la primera

¹El alcance de las transacciones internas se describe en los párrafos 3.44 a 3.49 del *SCN 1993*. En los párrafos 3.23 y 3.24 se describen con más detalle las acciones tratadas como transacciones internas en el *SCN 1993* pero no en este manual.

²La expresión "...suministra un bien, un servicio, un activo..." abarca el caso en que una unidad permite que un activo de su propiedad sea utilizado por una segunda unidad, así como un cambio en la propiedad del activo. Los intereses y otras transacciones sobre la renta de la propiedad constituyen intercambios porque una unidad suministra un activo, tal como efectivo u otro medio de pago, y la segunda, el uso de uno de sus activos.

³Véase en el párrafo 3.21 la descripción general de la partición de transacciones.

⁴Específicamente, el pago de una prima es la adquisición de un activo financiero. Al ganar la empresa de seguros la prima durante el período que abarca la póliza, la prima se convierte en un pago por transferencia. En el *SCN 1993*, una parte de cada prima efectiva de seguros no de vida se considera como la compra de un servicio, y no como una transferencia. En el sistema de EFP, se trata como transferencia la totalidad de la prima porque la estimación del componente que representa un servicio requiere estadísticas de todos los sectores de la economía.

unidad reciba beneficios y, en caso que los reciba, los beneficios posiblemente no guarden relación con el monto de las primas que había pagado. Los seguros no de vida incluyen a los sistemas de seguridad social y a los sistemas de seguro social del empleador para empleados gubernamentales que no incluyen prestaciones de jubilación. Por consiguiente, el sistema de EFP trata como transferencias las contribuciones a la seguridad social que las unidades gubernamentales reciben y las prestaciones de la seguridad social que pagan.

3.12 Todas las transacciones pueden clasificarse también en monetarias y no monetarias. Se entiende por *transacción monetaria* aquella en la que una unidad realiza un pago o incurre un pasivo establecido en unidades de dinero y la segunda unidad recibe el pago u otro activo, también establecido en unidades de dinero. Por ejemplo, usualmente se compran los bienes por un número dado de unidades de dinero por cada unidad de dicho bien, y las prestaciones de la seguridad social suelen pagarse en montos fijos de efectivo.

3.13 Todas las demás transacciones son *no monetarias*, pero hay que asignarles un valor monetario porque el sistema de EFP trata exclusivamente con flujos y saldos expresados en términos monetarios. Los valores asignados a las transacciones no monetarias tienen un significado económico distinto del que tienen los pagos en dinero por el mismo monto, ya que no son cantidades de dinero de libre disposición. No obstante, para que el sistema sea completo e integrado, es necesario asignar la mejor estimación de los valores de mercado a las partidas involucradas en transacciones no monetarias.

3.14 Las transacciones no monetarias pueden ser transacciones efectuadas entre dos partes o transacciones internas, y pueden ser intercambios o transferencias. El trueque, la remuneración en especie, y otros pagos en especie son intercambios no monetarios. Las transferencias en especie son transferencias no monetarias. Las transacciones internas se describen en el párrafo 3.6.

3.15 En una transacción de *trueque*, dos unidades intercambian bienes, servicios o activos distintos al efectivo de igual valor. Por ejemplo, una unidad gubernamental puede convenir en entregar una parcela de tierra ubicada en una zona industrial a una empresa privada a cambio de una parcela distinta que el gobierno utilizará como parque nacional.

3.16 La *remuneración en especie* ocurre cuando se remunera a un empleado gubernamental con bienes, servicios o activos que no sean dinero. Los tipos de remuneración que los empleadores suelen suministrar gratuitamente o a precios reducidos a los empleados son alimentos y bebidas, uniformes, servicios de vivienda, servicios de transporte y guarderías.

3.17 Los *otros pagos en especie* ocurren cuando, a fin de liquidar una obligación, se efectúa un pago en forma de bienes, servicios o activos que no sean efectivo. Por ejemplo, una unidad gubernamental puede convenir en liquidar un derecho por impuestos vencidos si el contribuyente transfiere al gobierno la propiedad de tierras o activos fijos.

3.18 Es posible recurrir a *transferencias en especie*, en lugar de dinero en efectivo, por razones de eficiencia o para garantizar el consumo de los bienes y servicios en cuestión. Por ejemplo, la ayuda internacional cuando ocurre un desastre natural puede ser más eficaz y rápida si se otorga en forma de medicamentos, alimentos y alojamiento que si se entrega en dinero. Asimismo, una unidad del gobierno general puede suministrar servicios médicos y educativos en especie para asegurarse que las necesidades correspondientes queden satisfechas.

3.19 Algunas transacciones no se registran en la forma en que parecen tener lugar, sino que se modifican para identificar claramente las relaciones económicas subyacentes. El redireccionamiento, la partición y la reasignación son los tres tipos de modificaciones que utiliza el sistema de EFP.

3.20 El *redireccionamiento* se hace necesario cuando una unidad que participa en una transacción no figura en los registros contables por razones administrativas. Por ejemplo, si los empleados gubernamentales participan en un sistema de jubilación, es posible que en los registros contables aparezca la unidad gubernamental haciendo pagos directamente al sistema en nombre de sus empleados. En ese caso, es necesario redireccionar los pagos para que el gobierno aparezca haciendo pagos a los empleados, quienes se considera que luego hacen pagos por el mismo monto al sistema de jubilación.

3.21 La *partición* es la división de una sola transacción desde la perspectiva de las partes participantes en dos o más transacciones para los efectos del registro en el sistema de EFP. Por ejemplo, cuando una unidad del gobierno general adquiere un activo fijo en virtud

de un contrato de arrendamiento financiero, los pagos periódicos por el arrendamiento se deben partir en dos transacciones: un reembolso del principal y un pago de intereses. Otro ejemplo de partición es la división de transacciones efectivas en un intercambio y una transferencia, como se describe en el párrafo 3.9.

3.22 La *reasignación* se hace necesaria cuando una unidad actúa como agente de otra unidad. Por ejemplo, la reasignación puede ocurrir cuando una unidad gubernamental recauda impuestos y luego los transfiere en su totalidad o en parte a otra unidad gubernamental. En algunos sistemas de este tipo, la unidad recaudadora retiene una pequeña parte del impuesto cobrado a cambio de los servicios de recaudación prestados. La unidad recaudadora trata el monto retenido como la venta de un servicio. Las directrices sobre la reasignación o la atribución de impuestos a los gobiernos recaudadores o beneficiarios aparecen en los párrafos 5.24 a 5.28 del capítulo 5.

3.23 Algunas actividades reciben distinto tratamiento en el sistema de EFP y en el *SCN 1993*. Por ejemplo, las unidades del gobierno general son productores no de mercado; es decir, por lo general consumen recursos económicos en un proceso de producción, producen bienes y servicios, y luego los distribuyen gratuitamente o a precios económicamente no significativos para la sociedad colectivamente ni para los hogares individualmente. La producción y la distribución del producto son transacciones no monetarias que deben quedar registradas en el *SCN 1993* para que la contabilización de la producción sea completa. El sistema de EFP, sin embargo, se centra en las actividades financieras del gobierno. Como el valor del producto y el valor de la distribución son por definición iguales, no puede variar la posición financiera de la unidad del gobierno general en cuestión. Por consiguiente, para los efectos del sistema de EFP, no es necesario registrar estas transacciones. Las transacciones vinculadas al proceso de producción, como la remuneración a los empleados y la compra de bienes y servicios que se utilizarán en la producción, afectan la posición financiera de la unidad del gobierno general y se registran en el sistema de EFP. A pesar de las diferencias en el tratamiento de algunas actividades, ambos sistemas incluyen todos los flujos que hacen variar los saldos, de modo que todas las variaciones en el balance pueden explicarse a través de los flujos registrados.

3.24 Más adelante, en otros capítulos, se delimita el alcance exacto de los flujos registrados en el sistema

de EFP. No obstante, en términos generales, las transacciones del *SCN 1993* que no se registran en el sistema de EFP se explican en el apéndice 3 y comprenden:

- La producción y la distribución simultánea de bienes y servicios no de mercado.
- La producción de activos fijos fabricados por cuenta propia y los costos de producir esos activos.
- Ciertas transacciones vinculadas a sistemas de seguro social del empleador que proveen prestaciones de jubilación y están bajo la administración de unidades del gobierno general⁵.
- Transacciones que reflejan la reinversión de utilidades de la inversión extranjera directa.

2. Otros flujos económicos

3.25 Son *otros flujos económicos* las variaciones en el volumen o valor de un activo o pasivo que no son resultado de una transacción. Las variaciones en el volumen se conocen como *otras variaciones en el volumen de activos* o, sencillamente, otras variaciones en el volumen, y las variaciones en el valor se conocen como *ganancias y pérdidas por tenencia*⁶. En todos los casos, cualquier referencia a una variación en el volumen o valor de un activo se refiere también a variaciones en los pasivos, según sea el caso.

3.26 Las otras variaciones en el volumen de activos abarcan una amplia diversidad de eventos. Para los efectos de la presente descripción, estos eventos están divididos en tres grupos. Al primero pertenecen los eventos que implican añadir o retirar del balance un activo o pasivo existente sin que varíe su cantidad o calidad. Al segundo pertenecen los eventos que hacen variar la cantidad o calidad de los activos. El último grupo está formado por las variaciones en la clasificación de los activos.

3.27 Una entidad puede tener una existencia conocida pero no figurar en el balance de una unidad del gobierno general porque su valor de mercado es cero, como en el caso de una reserva comprobada de activos del subsuelo que no es explotable económicamente

⁵ Estas transacciones están explicadas en las secciones sobre contribuciones sociales y prestaciones sociales de los capítulos 5 y 6.

⁶ Las ganancias y pérdidas por tenencia se conocen también como revalorizaciones en el *SCN 1993*.

dada la tecnología y los precios relativos actuales. Si el valor de mercado se vuelve positivo porque se produce un cambio en la tecnología o en los precios relativos, entonces se registra una otra variación en el volumen para añadir la partida al balance. A la inversa, puede que resulte necesario retirar del balance un activo que deja de ser explotable económicamente porque se produce un cambio en la tecnología o en los precios relativos.

3.28 Existe una amplia variedad de eventos que podrían dar lugar a este tipo de flujo. A continuación se presentan algunos ejemplos:

- Un yacimiento subterráneo de minerales puede pasar a ser económicamente explotable gracias al progreso tecnológico o a un aumento de los precios de mercado.
- Un acceso más fácil a un bosque puede permitir la explotación comercial de madera.
- Un proyecto de construcción puede perder su justificación económica antes de ser concluido y el activo parcialmente construido es abandonado.
- Un gobierno puede conceder protección mediante patentes a una invención.
- Un acreedor puede decidir que ya no es posible hacer efectivo un derecho financiero debido a la quiebra del deudor.

3.29 El segundo grupo de otras variaciones en el volumen abarca las variaciones de cantidad o calidad de los activos. Estas variaciones se producen porque los activos son descubiertos, creados, destruidos, cancelados, o incautados por una unidad de otra unidad. A continuación se presentan algunos ejemplos:

- La destrucción parcial o total de un activo a causa de una catástrofe de magnitud, como un fuerte sismo o huracán.
- Un aumento de la cantidad de bosques y reservas de pesca como consecuencia del crecimiento natural.
- El agotamiento del volumen de yacimientos minerales y bosques naturales como consecuencia de la extracción física de los activos.
- El vencimiento de una patente con el transcurso del tiempo.

- Un cambio en la estructura de prestaciones de un sistema de jubilación decidido unilateralmente por el empleador.
- La creación de tierras y terrenos recuperándolos del mar mediante la construcción de diques u otras barreras marinas.
- El descubrimiento de nuevos yacimientos minerales.
- La incautación de activos realizado por una unidad gubernamental sin plena indemnización por motivos distintos del incumplimiento en el pago de impuestos, multas o gravámenes similares.
- El deterioro de la calidad de un activo causado por daños al medio ambiente, erosión, deforestación, u obsolescencia imprevista.
- Un cambio del uso permitido o asignado a una parcela de tierra, por ejemplo de uso agrícola a terreno para edificación comercial.

3.30 El tercer grupo abarca las variaciones producidas por reclasificaciones de unidades enteras de un sector a otro o la reclasificación de un activo o pasivo de una categoría a otra. El patrimonio neto no varía como resultado de la variación de una clasificación.

3.31 Varios eventos pueden producir una variación en la clasificación de las unidades. Si una unidad gubernamental comenzara a cobrar precios económicamente significativos por su producto, adquiriría el carácter de corporación pública. Todos sus activos y pasivos se reclasificarían, pasando del sector gobierno general al sector de corporaciones no financieras o financieras. Al mismo tiempo, se añadiría al balance del sector gobierno general un activo financiero con un valor igual al valor neto de los activos y pasivos reclasificados, manteniendo invariable el patrimonio neto. A la inversa, una corporación pública podría dejar de cobrar precios económicamente significativos y pasar a ser una unidad gubernamental. También existe la posibilidad que dos unidades se fusionen o que una unidad se divida en dos.

3.32 Asimismo, es posible que se reclasifiquen activos de una categoría a otra, individualmente o en grupo, usualmente cuando varía la finalidad a la que se los destina. Un ejemplo es la conversión de oro no monetario en oro monetario.

3.33 Las ganancias y pérdidas por tenencia de activos y pasivos, junto con las correspondientes variaciones en el patrimonio neto, son resultado de las variaciones en los precios de esos activos y pasivos, entre ellas las producidas por las fluctuaciones de los tipos de cambio. Conceptualmente, las ganancias y pérdidas por tenencia se registran de manera continua conforme varían los precios.

3.34 Una ganancia o pérdida por tenencia ocurre, simplemente, como resultado de la tenencia de un activo o pasivo en el transcurso del tiempo sin mediar transformación alguna de los mismos. Puede aplicarse a casi cualquier tipo de activo y puede darse en un activo que se posee por cualquier espacio de tiempo durante el período contable.

C. Reglas contables

3.35 Las reglas contables para el registro de los flujos y los saldos en el sistema de EFP tienen por objeto asegurar que los datos generados por el sistema se ciñan a las normas aceptadas para compilar estadísticas económicas. Con la excepción de la consolidación, descrita más adelante en este capítulo, las reglas contables del sistema de EFP son idénticas a las del *SCN 1993*. Hay también muchas similitudes entre las reglas que utiliza el sistema de EFP y las que aplican las empresas y los gobiernos en sus estados financieros⁷. A continuación se describe el tipo de sistema contable utilizado, las reglas que determinan el momento de registro y la valoración de los flujos y saldos, y otros temas diversos.

1. Tipo de sistema contable

3.36 Para registrar los flujos se utiliza la *contabilidad por partida doble*. En un sistema por partida doble, cada flujo da lugar a dos partidas de igual valor, denominadas tradicionalmente crédito y débito. Un débito es un aumento de un activo, una disminución de un pasivo o una disminución del patrimonio neto. Un crédito es una disminución de un activo, un aumento de un pasivo o un aumento del patrimonio neto. Las partidas de ingresos, que representan un

aumento del patrimonio neto, se registran como créditos. A la inversa, un gasto denota una disminución del patrimonio neto y se registra como débito.

3.37 El balance recoge los activos, los pasivos y el patrimonio neto de una unidad o sector. La identidad fundamental del balance y de la contabilidad en general es que el valor total de los activos es siempre igual al valor total de los pasivos más el patrimonio neto. El sistema por partida doble garantiza que esa identidad se mantenga correctamente. Existen diversas combinaciones posibles de débitos y créditos que afectan a los activos, los pasivos y al patrimonio neto. Por ejemplo, la compra de un servicio efectuada por una unidad del gobierno general, con pago a 30 días, se registraría como un gasto (débito) y un aumento del pasivo, cuentas por pagar (crédito). Por consiguiente, el patrimonio neto, a consecuencia del gasto, disminuye en un monto igual al del aumento del pasivo, y los activos se mantienen invariables. El pago subsiguiente se registraría como una disminución de efectivo (crédito) y una disminución de cuentas por pagar (débito). En este caso, los activos y los pasivos disminuyen en montos iguales, y el patrimonio neto se mantiene invariable.

2. Momento de registro de los flujos

3.38 Una vez identificado un flujo, es necesario determinar el momento en que ocurrió para poder compilar los resultados de todos los flujos dentro de un período contable dado. Aunque esta sección trata del momento asignado a los flujos, el carácter integrado del sistema implica que los saldos registrados en el balance también son influenciados por el momento de registro de los flujos.

3.39 Uno de los problemas que se presenta al determinar el momento de registro de las transacciones es que suele transcurrir un largo período entre el inicio de una acción y su conclusión definitiva. Por ejemplo, muchas compras de bienes comienzan con la firma de un contrato entre un vendedor y un comprador, seguida por el inicio de la producción del artículo encargado, la finalización de la producción, el envío desde el local del vendedor, la llegada al local del comprador, la preparación y el envío de la factura, la recepción de la factura, la aprobación del pago, el comienzo del devengo de intereses por pago atrasado o el vencimiento de un descuento por pronto pago, la firma de un cheque para el pago, el envío del cheque del comprador, la llegada del cheque a manos del vendedor, el depósito del cheque en el banco del vendedor y, por

⁷La relación entre las estadísticas del sistema de EFP y el *SCN 1993* se discute con más detalle en el apéndice 3. Este manual no presenta una comparación similar con las normas de contabilidad financiera, pero se recomienda conciliar, en la medida de lo posible, los estados financieros de las entidades gubernamentales compilados según las normas internacionales de contabilidad para gobiernos con los estados equivalentes de las EFP.

último, el pago del cheque por parte del banco del comprador. Aun así, existe la posibilidad que la transacción no haya finalizado, como consecuencia de derechos de devolución o de garantía. Cada uno de estos momentos distintos es en cierta medida económicamente pertinente y puede dar lugar a múltiples transacciones en el sistema de EFP, pero a cada transacción se le puede atribuir solo un momento.

a. Posibles bases de registro

3.40 En un sentido amplio, el momento de registro podría determinarse sobre cuatro bases: base devengado, base vencimiento de pago, base compromiso y base caja.

3.41 Si se utiliza la *base devengado*, los flujos se registran cuando se crea, transforma, intercambia, transfiere o extingue valor económico. En otras palabras, los efectos de los eventos económicos se registran en el período en el que ocurren, independientemente de que se haya efectuado o esté pendiente el cobro o el pago de efectivo. No obstante, no siempre queda claro el momento en que ocurren los eventos económicos. En general, el momento que se les atribuye es el momento en el cual cambia la propiedad de los bienes, se suministran los servicios, se crea la obligación de pagar impuestos, surge un derecho al pago de una prestación social, o se establece otro derecho incondicional.

3.42 Cuando un evento económico exige un flujo de efectivo subsiguiente, como en el caso de la compra de bienes y servicios a crédito, el espacio de tiempo entre el momento atribuido a un evento sobre la base devengado y el momento del flujo de efectivo se cierra mediante un asiento en las cuentas por cobrar o por pagar. Por ejemplo, si una unidad del gobierno general compra bienes a crédito, ésta registra un débito bajo la cuenta de existencias y un crédito bajo cuentas por pagar cuando se traspasa la propiedad de los bienes. Al efectuarse el pago en efectivo, la unidad del gobierno general registra un débito bajo cuentas por pagar y un crédito bajo efectivo.

3.43 Todos los eventos que conducen a la creación, transformación, intercambio, transferencia o extinción de valor económico se registran sobre la base devengado en el sistema de EFP. Por consiguiente, todas las transacciones no monetarias se incluyen en las estadísticas compiladas sobre la base devengado.

3.44 Si se utiliza la *base vencimiento de pago*, los flujos que dan lugar a pagos en efectivo se registran

en el último momento en que pueden pagarse sin incurrir en gastos adicionales o sanciones, o si tienen lugar antes, en el momento en que se efectúa el pago en efectivo. Si se realiza un pago después de la fecha de vencimiento, el desfase se cierra con una entrada bajo cuentas por cobrar, como ocurre sobre la base devengado. Si se realiza un pago antes de la fecha de vencimiento, no es necesario asentar ninguna partida bajo cuentas por cobrar. Los flujos no monetarios se registran o no según los objetivos del sistema contable.

3.45 Si se utiliza la *base compromiso*, los flujos se registran cuando una unidad del gobierno general se compromete a una transacción. Por lo general, esta base se aplica solo a las compras de activos, bienes, y servicios, incluyendo la remuneración a los empleados. El momento de registro suele ser cuando la unidad del gobierno general expide una orden de compra. Los flujos a los que no se aplica la base compromiso deben registrarse sobre una de las otras tres bases. Las transacciones en especie pueda que sean registradas o no.

3.46 Si se utiliza la *base caja*, los flujos se registran cuando se recibe o se desembolsa efectivo. Aunque existe la posibilidad de registrar flujos no monetarios, la mayoría de los sistemas contables que utilizan la base caja no lo hacen porque están centrados en la gestión de caja, más que en los flujos de recursos.

b. Razones del uso de la base devengado en el sistema de EFP

3.47 El sistema de EFP utiliza la base devengado, fundamentalmente porque el momento de registro coincide con el momento del flujo efectivo de recursos. Por consiguiente, la base devengado ofrece la mejor estimación del impacto macroeconómico de la política fiscal del gobierno. En el caso de la base caja, el momento de registro puede ser significativamente diferente del momento de las transacciones y actividades económicas a las que está vinculado. Por ejemplo, el interés pagado sobre un bono cupón cero no se registraría hasta el vencimiento del bono, que podría ocurrir muchos años después que se hubiera incurrido en el gasto. Es muy común que con la base vencimiento de pago las transacciones se registren después que los flujos de recursos hayan tenido lugar, aunque en la mayoría de los casos el lapso transcurrido no sería tan largo como el que permite la base caja. Con la base compromiso, el momento de registro será previo al flujo efectivo de recursos.

3.48 La base devengado brinda la información más completa porque registra todos los flujos de recursos, incluidas las transacciones internas, las transacciones en especie y los otros flujos económicos. Asimismo, este registro completo permite la integración de los flujos con las variaciones en el balance. En términos generales, las cuentas que utilizan la base vencimiento de pago, compromiso o caja se encuentran limitadas a las transacciones monetarias.

3.49 Los pagos en atraso surgen cuando no se efectúa un pago obligatorio en su fecha de vencimiento o antes. Como esa fecha es siempre la misma o posterior a la fecha atribuida a un flujo sobre la base devengado, todos los atrasos estarán incluidos en las estadísticas compiladas sobre la base devengado. Sin embargo, sin información suplementaria, posiblemente sea difícil estimar la proporción del total de cuentas por pagar que se encuentra propiamente en situación de atraso, a diferencia de la proporción que existe debido a las demoras normales de pago. Por definición, la base vencimiento de pago mostrará claramente los atrasos surgidos de las compras a crédito, pero los atrasos surgidos por el no pago de obligaciones de deuda, como los préstamos y los valores distintos de acciones, en la fecha prevista no serán evidentes sin información suplementaria. Con la base compromiso, la disponibilidad de información sobre atrasos será la misma que sobre la base devengado. Al utilizar la base caja, no habrá variación en las cuentas si una unidad del gobierno general se abstiene de pagar compras a crédito o de cumplir con las condiciones de reembolso de una deuda. Por consiguiente, no habrá información sobre atrasos a menos que se compilen estadísticas especiales.

3.50 La gestión de la liquidez es crucial para el funcionamiento de cualquier unidad. Sin embargo, no exige el uso de la base caja, ya que la información sobre los flujos de efectivo no se pierde al utilizar la base devengado. Normalmente, se prepara por separado un estado de flujo de efectivo. Es más, con la base caja podría resultar difícil evaluar la solvencia y los flujos de caja futuros, porque no se dispone de información sobre atrasos.

3.51 Las cuentas que utilizan la base vencimiento de pago, compromiso o caja no suelen diferenciar entre gastos y adquisiciones de activos no financieros. Con la base devengado, las adquisiciones de activos no financieros se registran por separado y se hace coincidir el gasto de utilizar esos activos en actividades operativas con el período en que se los usó, y no con el período en que se los adquirió.

3.52 Además, los otros grandes sistemas estadísticos macroeconómicos (cuentas nacionales, balanza de pagos, y estadísticas monetarias y financieras) utilizan la base devengado. Por lo tanto, la utilización de la base devengado en el sistema de EFP facilitará enormemente el uso conjunto de estadísticas provenientes de dos sistemas distintos.

3.53 No obstante las ventajas de la base devengado, es probable que su puesta en práctica resulte más difícil que la de las otras bases y exija más estimaciones. Por ejemplo, puede ser difícil para una unidad gubernamental saber el monto total de los ingresos tributarios a los que tiene derecho porque ese monto puede depender de transacciones y otros eventos de los cuales el gobierno no es parte.

c. Aplicación de la base devengado

3.54 Por regla general, con la base devengado se registra un flujo cuando la unidad en cuestión recibe o proporciona el beneficio económico vinculado a un evento, o cuando es probable que la unidad reciba o proporcione un beneficio futuro y se puede medir con precisión el valor monetario del evento. A continuación se describen directrices más específicas para la aplicación de la base devengado en el registro.

3.55 Los impuestos y demás transferencias obligatorias deberán registrarse cuando ocurren las actividades, transacciones u otros eventos que crean el derecho del gobierno a los impuestos u otros pagos. Este momento no coincide necesariamente con el momento en el que ocurre el evento gravado. Por ejemplo, la obligación de pagar impuestos sobre las ganancias de capital suele ocurrir cuando se vende el activo, y no cuando se aprecia su valor.

3.56 Al estimar los ingresos procedentes de impuestos y contribuciones obligatorias a los seguros sociales, es necesario tener en cuenta numerosos factores de incertidumbre. El más importante de estos factores es que la unidad gubernamental que recibe el ingreso por lo general no es parte de la transacción u otro evento que crea la obligación de pagar impuestos o contribuciones obligatorias a la seguridad social. Por consiguiente, muchas de estas transacciones y eventos escapan permanentemente a la atención de las autoridades impositivas. El monto de los ingresos procedentes de impuestos y contribuciones a los seguros sociales debe excluir los montos procedentes de esos eventos no declarados que se podría haber recibido si el gobierno hubiera tenido conocimiento de

los mismos. En otras palabras, se considera que únicamente los impuestos y contribuciones a la seguridad social evidenciadas por determinaciones y declaraciones tributarias, declaraciones de aduanas y documentos similares crean ingresos para las unidades gubernamentales.

3.57 Además, es común que parte de los impuestos y contribuciones a los seguros sociales que han sido determinados nunca se recauden. No sería apropiado devengar ingresos por un monto que la unidad del gobierno no espera realmente recaudar. Por lo tanto, la diferencia entre las determinaciones tributarias y las recaudaciones previstas representa un derecho que carece de valor real y no debe registrarse como ingreso. El monto de los impuestos y contribuciones a la seguridad social que se registre como ingreso debe corresponder al monto que se prevé realmente recaudar. Sin embargo, la recaudación efectiva puede llevarse a cabo en un período posterior, posiblemente mucho después.

3.58 Si determinadas transacciones o eventos están sujetos a impuestos, éstos se registran en el momento en que ocurre el evento o transacción subyacente, aun si no coincide con el pago efectivo del impuesto al gobierno. Son ejemplos los impuestos sobre las ventas, los impuestos sobre el valor agregado, los derechos de importación, y los impuestos sobre las herencias y los regalos.

3.59 En principio, los impuestos sobre el ingreso y las contribuciones sociales basadas en el ingreso deben atribuirse al período en el cual se genera el ingreso, aun si existe una demora sustancial entre el final del período contable y el momento en el que se puede determinar la obligación efectiva. Sin embargo, en la práctica, se permite cierta flexibilidad. En particular, apartándose del principio general por razones prácticas, los impuestos sobre el ingreso deducidos en la fuente, como los impuestos pagados por el método de retención en la fuente y los pagos anticipados regulares de los impuestos sobre el ingreso, pueden registrarse en los períodos en que se efectúan los pagos, y cualquier obligación tributaria final sobre el ingreso puede registrarse en el período en que se determina la obligación.

3.60 Los impuestos sobre el ingreso se gravan normalmente sobre el ingreso percibido durante un año completo. Si se compilan estadísticas mensuales o trimestrales, pueden utilizarse indicadores de la actividad estacional u otros indicadores pertinentes para asignar los totales anuales.

3.61 Los impuestos sobre la propiedad de determinados tipos de propiedades suelen estar basados en el valor de las propiedades en un momento determinado, pero se considera que se devengan de manera continua durante el año completo o durante la parte del año en que se ejerció la propiedad. Similarmente, los impuestos sobre el uso de bienes o permiso para usar bienes o realizar actividades suelen estar vinculados a un período específico, como en el caso de una licencia para explotar un negocio durante un período determinado.

3.62 Algunas transferencias obligatorias, como multas, sanciones pecuniarias y confiscación de propiedades se determinan en un momento específico. Estas transferencias se registran cuando el gobierno tiene un derecho legal a los fondos, lo cual puede suceder cuando un tribunal emite un fallo o cuando se publica una decisión administrativa.

3.63 La determinación del momento de registro de las donaciones y demás transferencias voluntarias puede ser complicada debido a la amplia gama de condiciones de elegibilidad con distinto poder legal. En algunos casos, el beneficiario potencial de una donación tiene un derecho legal si ha satisfecho ciertas condiciones, como haber incurrido previamente en gastos para un propósito determinado o haber aprobado una ley. Estas transferencias se registran cuando quedan satisfechos todos los requisitos y condiciones. En otros casos, el beneficiario de la donación nunca tiene un derecho con respecto al donante, y la transferencia deberá atribuirse al momento en que se efectúe el pago en efectivo.

3.64 Los dividendos y los retiros de los ingresos de las cuasicorporaciones se registran en la fecha en que se declaran pagaderos o en la fecha que se realizan efectivamente a falta de declaración previa.

3.65 Las transacciones de bienes y de activos no financieros se registran al cambiar la propiedad jurídica, lo que posiblemente dependa de las condiciones del contrato de venta. Si no es posible determinar ese momento con exactitud, el registro puede realizarse cuando cambia el control o la propiedad física. Por ejemplo, en un arrendamiento financiero, el cambio de propiedad se imputa cuando el arrendatario toma control del activo.

3.66 Las transacciones de servicios deberán registrarse usualmente cuando se suministran los servicios. Si se presta un servicio, como el transporte, en un

momento determinado, la transacción se registra en ese momento. Otros servicios se suministran o tienen lugar de manera continua. Por ejemplo, el arrendamiento operativo, el seguro y los servicios de viviendas son flujos continuos y, conceptualmente, se registran de manera continua mientras se los suministra. En términos más prácticos, el valor de los servicios atribuidos a un período se basa en la cantidad suministrada durante el período, y no en los pagos exigidos.

3.67 Existen otras transacciones vinculadas también a flujos que tienen lugar de manera continua o durante períodos extensos. Por ejemplo, el consumo de capital fijo se devenga de manera continua durante todo el período en que un activo fijo está disponible para fines productivos y el interés se devenga de manera continua durante el período en que existe el derecho financiero. Es común que un derecho financiero que rinde intereses exija pagos periódicos de intereses. Sin embargo, estos pagos disminuyen el pasivo devengado durante los períodos anteriores y no son transacciones de gastos.

3.68 Las adiciones a las existencias se registran cuando los productos son comprados, producidos o de otra manera adquiridos. Los retiros de las existencias se registran cuando los productos son vendidos, usados en la producción o de otra manera cedidos. Las adiciones a los trabajos en curso se registran de manera continua según avanza el trabajo. Cuando la producción llega a término, los costos de producción acumulados hasta ese momento se transfieren a las existencias de bienes terminados.

3.69 Las transacciones de uso de bienes o servicios se registran cuando el bien o servicio ingresa en el proceso de producción. En el caso de los bienes, ese momento puede ser muy diferente del momento de adquisición. Mientras tanto, se los clasifica como existencias.

3.70 Las transacciones de muchos tipos de activos financieros, como los valores, los préstamos, los billetes y monedas, y los depósitos se registran al cambiar la propiedad jurídica. En algunos casos, las partes de una transacción pueden tener la impresión que la propiedad cambia en distintas fechas porque adquieren la documentación que sirve de prueba de la transacción en distintos momentos. La causa de esta variación suele ser el proceso de compensación, o el tiempo que tarda en llegar el correo con los cheques. Las cantidades implicadas en ese “flotante” pueden ser importantes en el caso de los depósitos transfe-

ribles y de las otras cuentas por cobrar y por pagar. Si hay desacuerdo entre dos unidades del gobierno general en cuanto a una transacción, la fecha en que la registra el acreedor es la fecha de registro.

3.71 Los distintos tipos de cuentas por pagar y por cobrar, como cuentas generales por pagar, intereses por pagar y sueldos por pagar, se crean mediante una transacción de contrapartida, como la compra de un bien a crédito, los gastos de intereses y la remuneración a los empleados. Se considera que estos derechos financieros surgen al ocurrir el flujo de contrapartida.

3.72 Como ya se mencionó, existe una amplia variedad de otros flujos económicos. Según su naturaleza, pueden tener lugar en un momento dado o de manera continua durante un período. Por ejemplo, la destrucción de un activo en un incendio ocurre en un momento dado, y las ganancias y pérdidas por tenencia ocurren de manera continua a medida que varía el precio.

3. Valoración

3.73 Todos los flujos y saldos deberán valorarse a los montos a los que los bienes, los activos distintos al efectivo, los servicios, la mano de obra o la provisión de capital se intercambian de hecho o podrían intercambiarse por efectivo. Estos valores se conocen como valores o *precios de mercado corrientes*. Los flujos deberán valorarse a los precios vigentes en las fechas en que se registren de conformidad con las directrices de la sección anterior. Los saldos deberán valorarse a los precios vigentes en la fecha del balance.

3.74 En general, los flujos expresados en términos monetarios cuando ocurren pueden registrarse a su valor efectivo porque se presume que ése es el valor de mercado corriente. Algunas transacciones expresadas en términos monetarios deben partirse en dos transacciones, como se explica en los párrafos 3.9 y 3.21. En ese caso, el valor total de las dos transacciones debe ser igual al valor monetario de la transacción que efectivamente ocurrió. Si una unidad gubernamental vende un activo por menos del valor de mercado o compra un activo por más del valor de mercado, la venta o la compra deberá valorarse al verdadero precio de mercado y deberá imputarse una transferencia por el monto restante. Frecuentemente, las transacciones de este tipo están estructuradas de tal manera que es imposible estimar con precisión el

verdadero valor de mercado. Sin embargo, de ser posible, se deberá hacer una estimación.

3.75 Se conocen los valores de mercado corrientes de los saldos de activos y pasivos negociados en mercados activos; en la mayoría de los casos, se trata de ciertos activos financieros y sus pasivos correspondientes. Los valores de mercado corrientes de otros activos y pasivos deben estimarse de manera similar a los flujos no monetarios, como se describe en el párrafo 3.79.

3.76 Algunos activos y pasivos financieros, como los bonos, tienen un valor nominal además de un valor de mercado corriente, y para ciertos efectos puede ser útil tener datos suplementarios sobre los valores nominales de los saldos⁸. Sin embargo, las transacciones de estos activos y pasivos deberán valorarse a los precios efectivamente pagados, y no al valor nominal. Con el mismo criterio, los saldos de estos activos y pasivos deberán valorarse al valor de mercado corriente cuando se los registra en el balance.

3.77 Otro tipo de transacción efectiva que puede requerir un ajuste por valoración ocurre cuando una unidad vende un artículo y no recibe el pago correspondiente durante un período más prolongado que lo acostumbrado. Si el monto del crédito comercial concedido de esta manera es elevado, se deberá reducir el valor de la venta aplicando una tasa de descuento adecuada y se deberán devengar intereses hasta que se realice el pago efectivo.

3.78 Los flujos expresados en moneda extranjera se convierten a su valor en moneda nacional al tipo de cambio vigente en el momento en que tienen lugar, y los saldos se convierten al tipo de cambio vigente en la fecha del balance. Debe utilizarse el punto medio entre el tipo de cambio de compra y el de venta. La valoración en moneda nacional de una compra o venta a crédito expresada en moneda extranjera puede ser diferente del valor del pago en efectivo subsiguiente si en el intervalo transcurrido varió el tipo de cambio.

⁸El valor nominal es el monto que el deudor le adeuda al acreedor en cualquier momento dado. Refleja el valor del instrumento en el momento de la creación y los flujos económicos posteriores, como las transacciones, los cambios por valoración (pero no las variaciones en el precio de mercado), y otros cambios como la condonación de deuda. Conceptualmente, el valor nominal es igual a los pagos futuros obligatorios de principal e intereses descontados a la tasa de interés contractual vigente. El valor nominal no coincide necesariamente con el valor facial, que es el monto no descontado del principal por reembolsar.

Ambas transacciones deberán valorarse a sus valores de mercado corriente en las fechas cuando efectivamente ocurrieron, y toda ganancia o pérdida por tenencia causada por la variación en el tipo de cambio deberá registrarse en el período en que ocurra.

3.79 Es necesario hacer una estimación del valor de los flujos que no se encuentren ya expresados a su valor de mercado corriente, como las transacciones de trueque. Además, muchos saldos tienen un valor de mercado corriente que no es fácil conocer y que es necesario estimar. A continuación se enumeran varias posibilidades para la estimación. La decisión sobre qué método utilizar en determinadas circunstancias dependerá de la información disponible.

- Puede ser posible estimar el valor de las transacciones basándose en valores tomados de los mercados en que tienen lugar transacciones similares en condiciones similares. También se puede estimar el valor de ciertos saldos, primordialmente de activos financieros, utilizando transacciones de mercado que involucran activos similares y que tengan lugar al final del período contable.
- Los flujos y los saldos correspondientes a activos fijos existentes pueden valorarse utilizando el precio de mercado de bienes similares nuevos, ajustados adecuadamente en función del consumo de capital fijo y otros eventos que pueden haber tenido lugar desde su producción.
- Si no existe un mercado adecuado donde se negocie en el período en curso un bien o servicio determinado, la valoración de un flujo que involucre a ese bien o servicio puede derivarse de los precios de mercado de bienes y servicios similares, con los ajustes debidos por diferencias de calidad y otras.
- Existe la posibilidad de estimar el valor de los flujos y saldos de activos basándose en el costo histórico o el costo de adquisición del activo, ajustado por todas las variaciones ocurridas desde la compra o la producción, como el consumo de capital fijo, las ganancias y pérdidas por tenencia, el agotamiento, el uso total, la degradación, la obsolescencia imprevista y las pérdidas excepcionales.
- Los bienes y servicios pueden valorarse según el monto que costaría producirlos en ese momento.
- Los activos pueden valorarse al valor presente descontado de los rendimientos futuros esperados.

Este método es especialmente útil para varios tipos de activos financieros, activos naturales y activos intangibles.

4. Medidas derivadas

3.80 Las medidas derivadas consisten en agregados y partidas de resultado. Constituyen herramientas analíticas importantes que resumen los valores de ciertos flujos o saldos registrados individualmente en el sistema de EFP.

3.81 Los *agregados* son sumas de elementos dentro de una clase de flujos o saldos. Por ejemplo, los ingresos tributarios son la suma de todos los flujos clasificados como impuestos. Los agregados y las clasificaciones están estrechamente vinculados, ya que las clasificaciones tienen como propósito producir los agregados que se consideran más útiles.

3.82 Las *partidas de resultado* son magnitudes económicas que se obtienen restando un agregado de otro. Por ejemplo, el resultado operativo neto se obtiene restando el agregado total de gastos del agregado total de ingresos. El patrimonio neto es igual al total de activos menos el total de pasivos.

5. Registro neto de flujos y saldos

3.83 Muchas categorías de flujos y saldos pueden presentarse en términos brutos o netos. Una partida presentada en términos netos está calculada como la suma de un conjunto de flujos o saldos menos la suma de un segundo conjunto. Por ejemplo, el total de ingresos tributarios podría presentarse en términos brutos como el monto total de todos los impuestos devengados, o en términos netos como el monto bruto menos los impuestos devueltos por uno u otro motivo. La decisión depende de la categoría de flujos o saldos, la índole de las partidas que se podrían abstraer para obtener el valor neto, y la utilidad analítica de los valores brutos y netos. En el sistema de EFP se procede como se señala a continuación.

3.84 Las categorías de ingresos se presentan en términos brutos, sin deducir las categorías de gastos correspondientes a la misma categoría o una afín, y lo mismo sucede con las categorías de gastos. En particular, tanto los ingresos por intereses como los gastos de intereses se presentan en términos brutos, en lugar de netos. Similarmente, las prestaciones sociales y las contribuciones sociales, los ingresos y gastos de donaciones, y los ingresos y gastos de arrendamien-

tos se presentan en términos brutos. Asimismo, las ventas de bienes y servicios se presentan en términos brutos, sin deducir los gastos en los que se incurre en su producción.

3.85 Las categorías de ingresos se presentan netos de las devoluciones de los respectivos ingresos, y las categorías de gastos se presentan netos de las entradas del mismo gasto causadas por transacciones erróneas o sin autorización. Por ejemplo, pueden pagarse devoluciones de los impuestos sobre el ingreso cuando el monto de los impuestos retenidos o pagados por adelantado antes de la determinación final supera el impuesto efectivamente adeudado. Esas devoluciones se registran como ingresos tributarios negativos. Con el mismo criterio, si se recuperan prestaciones sociales que se habían pagado por error, se registra un gasto negativo.

3.86 Las adquisiciones y disposiciones de activos no financieros distintas de las existencias se presentan en términos brutos. Por ejemplo, las adquisiciones de tierras y terrenos se presentan aparte de las disposiciones de tierras y terrenos. La adquisición neta de cada categoría de activos no financieros puede ser preferible para las presentaciones analíticas y se puede derivar con facilidad.

3.87 Las variaciones en las existencias de cada tipo se presentan en términos netos. En otras palabras, la variación en los materiales y suministros se presenta como el valor neto de las adiciones menos los retiros.

3.88 Las adquisiciones y disposiciones de cada categoría de activos financieros se presentan en términos netos. Por ejemplo, se presenta solo la variación neta en la tenencia de efectivo, no las entradas y salidas brutas de efectivo. Similarmente, las adiciones al pasivo se presentan en términos netos, deduciendo los reembolsos.

3.89 Los otros flujos económicos se presentan en términos netos. En otras palabras, se presenta la ganancia neta por tenencia de cada activo y pasivo, no las ganancias brutas por tenencia y las pérdidas brutas por tenencia.

3.90 Los saldos del mismo tipo de instrumento financiero que se mantiene tanto como activo financiero y como pasivo se presentan en términos brutos. Por ejemplo, la tenencia de bonos como activos de una unidad se presenta por separado de su tenencia de bonos como pasivos.

6. Consolidación

3.91 La consolidación es un método de presentar las estadísticas de un conjunto de unidades como si formaran una sola unidad. En el sistema de EFP, normalmente se consolidan los datos que corresponden a un grupo de unidades. En particular, las estadísticas correspondientes al sector gobierno general y a cada uno de sus subsectores se presentan consolidadas. Cuando se incluye unidades del sector público en una presentación, los datos correspondientes a las corporaciones públicas deben presentarse de dos maneras: como un sector aparte y junto con las unidades del gobierno general. En ambos casos, las estadísticas deben presentarse consolidadas dentro de cada grupo.

3.92 La consolidación implica la eliminación de todas las transacciones y relaciones deudor-acreedor que tienen lugar entre las unidades objeto de la consolidación. En otras palabras, se empareja una transacción de una unidad con la misma transacción registrada por la segunda unidad y se eliminan ambas transacciones. Por ejemplo, si una unidad del gobierno general es propietaria de un bono emitido por una segunda unidad del gobierno general y se consolidan los datos de las dos unidades, entonces los saldos de bonos que se mantienen como activos y pasivos se declaran como si el bono no existiera. Al mismo tiempo, los ingresos y gastos de intereses consolidados excluyen los intereses pagados por la unidad del gobierno general deudora a la acreedora. Con el mismo criterio, se eliminan también las ventas de bienes y servicios entre unidades consolidadas.

3.93 El *SCN 1993* recomienda no consolidar las estadísticas de unidades institucionales, ni las ventas de un establecimiento de una unidad institucional a un segundo establecimiento de la misma unidad institucional. La diferencia entre el *SCN 1993* y este manual refleja usos distintos de las estadísticas. El sistema de EFP está concebido para producir estadísticas adecuadas para el análisis del efecto de las operaciones gubernamentales, ya sea la totalidad del sector gobierno general o un subsector determinado. En particular, la evaluación del impacto total de las operaciones gubernamentales sobre la economía o la viabilidad de las operaciones del gobierno es más eficaz si la medida de las operaciones gubernamentales es un conjunto de estadísticas consolidadas, y no estadísticas sin consolidar. El sistema de EFP tampoco pretende medir la producción que tiene lugar en el sector gobierno general. El *SCN 1993*, por su parte, tiene una variedad de usos mucho más amplia, in-

cluyendo la medición integral de la producción y las relaciones entre sectores.

3.94 En los informes de contabilidad financiera suelen consolidarse las estadísticas correspondientes a la entidad declarante y todas las entidades bajo su control, sin tener en cuenta si las entidades controladas son unidades del gobierno general o corporaciones públicas conforme a las definiciones de este manual. Este uso de la consolidación pretende reflejar las operaciones y la situación financiera de una matriz y sus filiales como si el grupo de empresas constituyera una sola unidad. Por ejemplo, un informe financiero de un gobierno estatal abarcaría todas las corporaciones públicas controladas por ese gobierno, pero no incluiría las estadísticas de ningún otro gobierno estatal. Por el contrario, en el sistema de EFP, las estadísticas consolidadas del subsector gobierno estatal incluirían todas las unidades de los gobiernos estatales, pero excluirían todas las corporaciones públicas de propiedad o bajo control de los gobiernos estatales.

7. Contingencias

3.95 Las contingencias son condiciones o circunstancias que pueden afectar la situación o el desempeño financiero del sector gobierno general, según ocurran o no uno o más eventos en el futuro. Por ejemplo, la garantía de un préstamo expedida por una unidad del gobierno general puede resultar en un gasto si el deudor incumple con su obligación, pero no se sabrá si se incurrirá el gasto o, en caso de incurrirse, qué valor tendrá, hasta que se produzca el incumplimiento o se reembolse el préstamo en su totalidad. Para dar otro ejemplo, una determinación tributaria efectuada por una unidad gubernamental puede ser impugnada judicialmente por la unidad gravada. Este ingreso contingente no se resolverá hasta que las dos partes lleguen a un acuerdo o hasta que un tribunal emita un fallo y se desista o se agoten las instancias de apelación.

3.96 Siguiendo el *SCN 1993*, este manual no trata a las contingencias como activos o pasivos financieros porque no son derechos u obligaciones incondicionales. No obstante, las contingencias pueden ser particularmente significativas para el sector gobierno general, sobre todo aquellas que pueden dar lugar a un gasto. Se deberán registrar como partidas informativas datos agregados correspondientes a todas las contingencias importantes. Además del monto bruto de los posibles ingresos o gastos, se deberán presentar estimaciones de los ingresos o gastos previstos.

Esta postura dista algo de las normas de contabilidad financiera, que reconocen los pasivos contingentes cuando es probable que eventos futuros confirmen que se ha deteriorado un activo o incurrido un pasivo y se puede estimar el monto de manera razonable.

3.97 Al reconocer una contingencia como un pasivo de una unidad del gobierno general, se registra un

flujo con un gasto como débito y un aumento del pasivo como crédito. Por ejemplo, si se exige hacer efectiva la garantía de un préstamo y la unidad del gobierno general no tiene un derecho respecto de la parte que no cumple, entonces la unidad del gobierno general registraría una transferencia a la parte que no cumple y el incurrimiento de un pasivo frente al acreedor.

4. Marco analítico

En este capítulo se presenta el marco analítico del sistema de EFP y se describen las relaciones entre sus elementos.

A. Introducción

4.1 El gobierno de un país y sus corporaciones públicas realizan múltiples transacciones. Para controlar las operaciones internas del gobierno y evaluar su repercusión en la economía, dichas transacciones deben organizarse en un marco dentro del cual puedan resumirse y analizarse. A los efectos de la rendición de cuentas, las transacciones pueden organizarse según la unidad del gobierno que las lleva a cabo. Para fines de compras detalladas o de planificación, las transacciones pueden organizarse según la clase de bien adquirido o de servicio prestado. A los efectos de facturación o control, las transacciones pueden organizarse según el agente específico que interviene en la transacción con el gobierno. El marco de las estadísticas de finanzas públicas, por su parte, está diseñado para facilitar el análisis macroeconómico. Aunque sin duda los datos contables y las estadísticas económicas están estrechamente relacionados, no persiguen los mismos objetivos y pueden diferir en el tratamiento de partidas específicas.

4.2 Tradicionalmente, los gobiernos han llevado sus cuentas en base caja, lo cual se ve reflejado en el marco analítico establecido en el *Manual de EFP 1986*. La inclusión de los ingresos y gastos solo en efectivo tiene la ventaja de centrar la atención del gobierno en sus limitaciones de financiamiento, a las que tradicionalmente se ha considerado la prioridad más restrictiva. Sin embargo, actualmente los gobiernos están menos limitados por su liquidez en la conducción de la política fiscal y han adquirido mayor capacidad para separar el momento en que tiene lugar una acción fiscal del momento en que se efectúa el pago a que ella da lugar, por lo cual las transacciones en

efectivo no reflejan adecuadamente ni el momento en que tiene lugar la acción ni su impacto en la economía. Por consiguiente, la utilización de las transacciones en efectivo como base para evaluar la política fiscal ha resultado cada vez menos satisfactoria y se ha producido un cambio de alcance mundial hacia la contabilidad basada en los recursos disponibles¹.

4.3 El marco analítico establecido en este manual refleja estos desarrollos y se presenta bajo la forma de un conjunto de estados financieros interrelacionados derivados del *SCN 1993*, en los que se integran los flujos y los saldos. Este marco difiere considerablemente del marco en base caja utilizado en el *Manual de EFP 1986*, que se centraba en determinados saldos y flujos pero sin integrarlos. El nuevo marco permite evaluar de manera más completa la repercusión económica de la actividad del gobierno y la viabilidad de la política fiscal. Más específicamente, la adopción de la base devengado y la integración de los saldos con los flujos correspondientes al gobierno son consecuentes con la necesidad de determinar el comportamiento del gobierno en el contexto de su limitación presupuestaria intertemporal. Por ejemplo, las políticas que adopte un gobierno no serán viables si reducen su patrimonio neto excesivamente. El marco también proporciona una mejor base para evaluar la eficiencia en la asignación y el uso de los recursos estatales.

B. Objetivos analíticos

4.4 El sistema de EFP es una herramienta cuantitativa que apoya el análisis fiscal. Para permitir un análisis eficaz de la política fiscal, los resultados estadísticos que genera el sistema deben facilitar la

¹Por ejemplo, véase la parte III de *Government Financial Reporting: Accounting Issues and Practices*, Federación Internacional de Contadores (Nueva York, 2000).

identificación, medición, seguimiento y evaluación de la repercusión en la economía de las políticas económicas y otras actividades del gobierno, así como la viabilidad de dichas políticas y actividades.

4.5 Para alcanzar los objetivos analíticos, el marco estadístico del sistema de EFP debería generar datos que: a) estén estrechamente relacionados con otros sistemas estadísticos macroeconómicos (cuentas nacionales, balanza de pagos y estadísticas monetarias y financieras) y b) permitan al analista evaluar la solidez financiera del sector gobierno general según los criterios que se aplican comúnmente a otras organizaciones que operan en una economía².

C. Construcción del marco: Relación con el anterior sistema de EFP

4.6 El marco analítico parte del sistema de EFP 1986, ampliándolo mediante la incorporación de nuevos elementos útiles para evaluar la política fiscal. Se han introducido tres tipos de cambios:

- Se han adoptado definiciones de las distintas variables estadísticas que se ajustan más a los conceptos económicos. Un ejemplo importante es el tratamiento de los activos no financieros, donde la venta de este tipo de activos ya no se registra como ingreso ni su compra como gasto.
- Se han introducido una serie de modificaciones conceptuales para armonizar el sistema de EFP con el *SCN 1993*. Entre los cambios importantes cabe señalar el reemplazo de la definición del gobierno sobre una base funcional por una definición articulada en torno a unidades institucionales (véase el capítulo 2), el reemplazo de la contabilidad en base caja por la base devengado (véase el capítulo 3) y la integración completa de los flujos y saldos.
- Se ha ampliado el marco analítico de las EFP mediante la inclusión de transacciones no monetarias, flujos que no son transacciones y balances.

4.7 La cobertura central del sistema de EFP abarca el sector gobierno general. Una vez que una determinada

²Las organizaciones que operan en otros sectores de la economía registran sus operaciones en sistemas de contabilidad integrados que incluyen estados de resultados, balances y estados de flujo de efectivo.

unidad institucional ha sido clasificada en un sector (según se define en el capítulo 2), entonces todos sus saldos y flujos se registran en ese sector³. Para ciertos tipos de análisis es más eficaz partir de la base de estadísticas que incluyan las operaciones de las corporaciones públicas. Por consiguiente, deberían compilarse estadísticas tanto para el sector público como para el sector gobierno general. El marco analítico que se describe en este capítulo puede aplicarse a ambos sectores independientemente de la cobertura elegida.

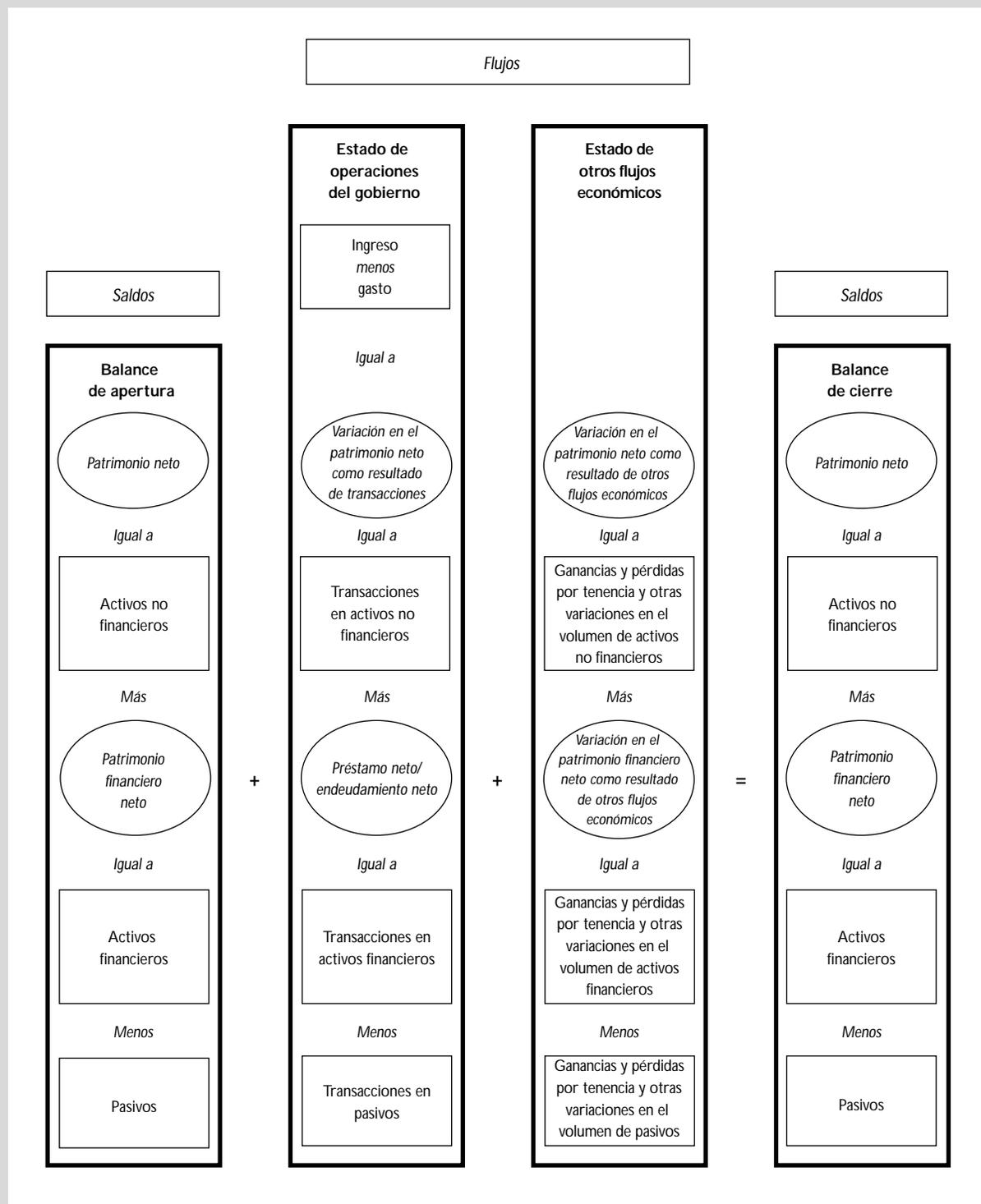
D. Componentes y conceptos del marco analítico

4.8 El núcleo del marco analítico está constituido por un conjunto de cuatro estados financieros. Tres de estos estados pueden combinarse para demostrar que todas las variaciones de saldos son el resultado de flujos (véase el gráfico 4.1). Estos son: a) el Estado de operaciones del gobierno; b) el Estado de otros flujos económicos y c) el Balance. Además, el marco incluye un estado de fuentes y usos de efectivo, que ofrece información vital sobre la liquidez.

4.9 El *Estado de operaciones del gobierno* es un resumen de las transacciones del sector gobierno general en un determinado período contable. En esencia, las transacciones representan variaciones en los saldos que se originan de interacciones convenidas de mutuo acuerdo entre unidades institucionales, como la venta de un bien o servicio por una unidad y su adquisición por otra. El marco también reconoce que una unidad puede actuar en dos capacidades de interés económico, por lo cual incluye como transacciones ciertas partidas en las que no interviene otra unidad institucional. Por ejemplo, el consumo de capital fijo reconoce que una misma unidad es propietaria de un activo fijo y consumidora de los servicios que presta ese activo. Consideradas en conjunto, las transacciones constituyen la mayor parte de la ejecución de la política fiscal. Tal como se describe en la sección siguiente, la clasificación de las transacciones tiene por objeto reflejar el efecto de la política fiscal sobre el patrimonio neto del sector gobierno general, sobre su demanda de crédito y sobre sus tenencias de activos y pasivos.

³Según se describe en el capítulo 2, el banco central y otras corporaciones públicas financieras y no financieras pertenecen al sector público pero no al sector gobierno general.

Gráfico 4.1. Estructura del marco analítico del sistema de EFP



4.10 El *Estado de otros flujos económicos* registra en forma de tabla las variaciones en los saldos de activos, pasivos y patrimonio neto que no tienen su origen en transacciones. Más específicamente, las *ganancias y pérdidas por tenencia* representan variaciones en los saldos que tienen su origen en movimientos de los precios, incluidos los movimientos de los tipos de cambio⁴. Las *otras variaciones en el volumen de activos* se refieren a variaciones en los saldos que tienen su origen en eventos tales como el descubrimiento de nuevos activos (por ejemplo, yacimientos minerales) y el agotamiento o destrucción de activos.

4.11 El *Balance* registra los saldos de activos, pasivos y patrimonio neto del sector gobierno general al final de cada período contable.

4.12 Mediante el desglose del total de activos y el total de pasivos en sus componentes y la determinación del origen de las variaciones de los mismos entre un período y otro en términos de transacciones y de otros flujos económicos, según la definición indicada precedentemente, el marco ofrece una explicación estadística sólida de los factores que causan la variación en el patrimonio neto del gobierno.

4.13 El *Estado de fuentes y usos de efectivo* registra las entradas y salidas de efectivo, utilizando una clasificación similar a la del estado de operaciones del gobierno.

E. Estado de operaciones del gobierno

4.14 El estado de operaciones del gobierno (cuadro 4.1) presenta el detalle de las transacciones en ingresos, gastos, adquisición neta de activos no financieros, adquisición neta de activos financieros y el incurrimiento neto de pasivos⁵. El ingreso se define como el aumento del patrimonio neto como resultado

⁴El término “ganancias por tenencia” se usa frecuentemente como la forma breve del término completo “ganancias y pérdidas por tenencia”.

⁵Como se explicó en el capítulo 3, las estadísticas de finanzas públicas han de compilarse utilizando la base devengado para registrar las transacciones. Sin embargo, se reconoce que durante algún tiempo muchos gobiernos solo podrán compilar las estadísticas en base caja o parcialmente en base devengado. Si solo se dispone de datos en base caja, debe utilizarse la clasificación de los flujos de efectivo que se presenta en el cuadro 4.2. De lo contrario, con datos en base devengado, o parcialmente en base devengado, debe utilizarse la clasificación de las transacciones que se presenta en el cuadro 4.1. Con excepción del consumo de capital fijo y las cuentas por cobrar/por pagar, todas las partidas que figuran en el cuadro 4.1 pueden aplicarse tanto a los datos en base caja como a los datos en base devengado. Sin embargo, los beneficios de un sistema plenamente integrado solo se obtienen cuando se usan datos en base devengado.

Cuadro 4.1: Estado de operaciones del gobierno

TRANSACCIONES QUE AFECTAN EL PATRIMONIO NETO:
INGRESO
Impuestos
Contribuciones sociales [EFP]
Donaciones
Otros ingresos
GASTO
Remuneración a los empleados [EFP]
Uso de bienes y servicios
Consumo de capital fijo [EFP]
Intereses [EFP]
Subsidios
Donaciones
Prestaciones sociales [EFP]
Otros gastos
RESULTADO OPERATIVO NETO/BRUTO¹
TRANSACCIONES EN ACTIVOS NO FINANCIEROS:
ADQUISICIÓN NETA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS ²
Activos fijos
Variación en las existencias
Objetos de valor
Activos no producidos
PRÉSTAMO NETO/ENDEUDAMIENTO NETO [EFP]³
TRANSACCIONES EN ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS (FINANCIAMIENTO):
ADQUISICIÓN NETA DE ACTIVOS FINANCIEROS
Internos
Externos
PASIVOS NETOS INCURRIDOS
Internos
Externos

¹El resultado operativo neto es igual al ingreso menos el gasto. El resultado operativo bruto es igual al ingreso menos el gasto, excluido el consumo de capital fijo.

²Adquisiciones menos disposiciones y consumo de capital fijo.

³Préstamo neto/endeudamiento neto es igual al resultado operativo neto menos la adquisición neta de activos no financieros. También es igual a la adquisición neta de activos financieros menos los pasivos netos incurridos.

de transacciones, y el gasto como la disminución del patrimonio neto como resultado de transacciones. La adquisición neta de activos no financieros es igual a la formación bruta de capital fijo, menos el consumo de capital fijo, más las variaciones en las existencias y las transacciones en otros activos no financieros.

4.15 Del estado de operaciones del gobierno se obtienen dos partidas de resultado analíticamente importantes. El ingreso menos el gasto es igual al *resultado operativo neto*. Deduciendo de este saldo la

adquisición neta de activos no financieros se obtiene el *préstamo neto (+)/ endeudamiento neto (-)*, que también es igual al resultado neto de las transacciones en activos y pasivos financieros. Además, en el recuadro 4.1 se describe una serie de otras variables importantes utilizadas en el análisis fiscal⁶.

4.16 El resultado operativo neto es un indicador analítico que permite evaluar la viabilidad de las operaciones del gobierno. Este indicador es comparable al concepto de ahorro más transferencias netas de capital por recibir utilizado en las cuentas nacionales. Cabe destacar que el resultado operativo neto (y la variación equivalente en el patrimonio neto como resultado de transacciones), según se define en este manual, excluye las ganancias y pérdidas como resultado de variaciones en los niveles de precios y las otras variaciones en el volumen de activos. El componente de la variación en el patrimonio neto que tiene su origen en transacciones puede atribuirse directamente a políticas del gobierno dado que los gobiernos tienen control sobre sus transacciones. No puede decirse lo mismo de los otros componentes de la variación total en el patrimonio neto, ya que los gobiernos no los controlan directamente.

4.17 El préstamo neto (+)/endeudamiento neto (-) es un indicador analítico que refleja el grado en que un gobierno está colocando recursos financieros a disposición de los otros sectores de la economía o está utilizando recursos financieros generados por otros sectores. Por lo tanto, puede considerarse que es un indicador de la repercusión financiera de la actividad del gobierno en el resto de la economía. Difiere del concepto de préstamo neto/endeudamiento neto utilizado en el *SCN 1993* en la medida en que el gobierno mantenga un sistema de jubilación para sus empleados no basado en fondos asignados. En el sistema de EFP, el valor presente de las obligaciones de pago de prestaciones jubilatorias se registra como un pasivo, mientras que en el *SCN 1993* no se reconoce⁷.

⁶El Banco Central Europeo (BCE) define el ingreso de la misma forma que en este manual, y define el gasto como la suma del gasto (según se define en este manual) y la adquisición neta de activos no financieros (es decir, erogación según se define en este manual). El déficit/superávit del BCE se define como el ingreso menos el gasto y es equivalente al préstamo neto/endeudamiento neto. La erogación total (gasto según lo define el BCE) es una de las variables fiscales incluidas en el recuadro 4.1.

⁷El préstamo neto/endeudamiento neto en el sistema de EFP también difiere del concepto similar utilizado en el *SCN 1993* debido a que se da un tratamiento diferente a las utilidades reinvertidas de la inversión extranjera directa, tal como se describe en el capítulo 5.

4.18 Además, se presenta en el cuadro 4.1 el *resultado operativo bruto*. Este difiere del resultado operativo neto en que no incluye el consumo de capital fijo como gasto. En la práctica este consumo puede ser difícil de medir y de estimar satisfactoriamente. En tal caso, el resultado operativo bruto puede ser de mayor uso práctico a los efectos del análisis que el resultado operativo neto. Sin embargo, se prefiere este último porque engloba todos los costos corrientes de las operaciones del gobierno.

4.19 El cuadro 4.1 se divide en tres secciones: a) transacciones de ingresos y gastos, b) transacciones en activos no financieros y c) transacciones en activos y pasivos financieros. En los párrafos siguientes se resumen las diversas categorías de transacciones siguiendo esta estructura. Las definiciones y descripciones no pretenden ser exhaustivas. En cada sección se hace referencia al capítulo que contiene información más detallada.

1. Ingreso

4.20 Todas las transacciones que incrementan el patrimonio neto del sector gobierno general se clasifican como ingreso⁸. Los gobiernos reciben tres tipos principales de ingreso por sus operaciones fiscales: impuestos, contribuciones sociales y otros ingresos. En el caso de muchos gobiernos, los ingresos provenientes de estas fuentes se complementan con donaciones. Debe destacarse que la venta de un activo no financiero no se considera ingreso porque no tiene efecto alguno en el patrimonio neto, pues solo modifica la composición del balance sustituyendo un activo (el activo no financiero) por otro (los recursos producto de la venta). (La clasificación detallada de los ingresos se describe en el capítulo 5.)

4.21 Los *impuestos* son transferencias de carácter obligatorio recibidas por el sector gobierno general. Estos incluyen las tasas que claramente son

⁸En general, las transacciones que incrementan el patrimonio neto tienen su origen en operaciones corrientes. Las transferencias de capital por recibir son una posible excepción. Según se definen en el *SCN 1993*, son transferencias de capital las transferencias de un activo no monetario, la cancelación de un pasivo por el acreedor, la transferencia del efectivo obtenido mediante la disposición de un activo, o la transferencia de efectivo que el receptor destinará, previsible u obligatoriamente, a adquirir un activo (En cada uno de estos casos están excluidas las existencias.) En el sistema de EFP, las transferencias de capital por recibir se clasifican como ingreso debido a que incrementan el patrimonio neto del gobierno y frecuentemente es imposible distinguirlas de las transferencias corrientes en lo que respecta a su efecto en las operaciones del gobierno.

desproporcionadas en relación con el costo de los servicios prestados, pero excluyen las contribuciones sociales obligatorias, las multas y las sanciones pecuniarias.

4.22 Las *contribuciones sociales [EFP]*⁹ incluyen los recursos recibidos por los sistemas de seguridad social y los sistemas de seguro social del empleador que ofrecen prestaciones distintas de la jubilación. Las contribuciones a la seguridad social pueden ser obligatorias o voluntarias y pueden ser aportadas por los empleados, los empleadores en nombre de sus empleados, los trabajadores por cuenta propia o los no empleados. Las contribuciones a la seguridad social de carácter obligatorio difieren de los impuestos en que los pagos dan derecho a los contribuyentes y otros beneficiarios a determinadas prestaciones sociales si ocurren ciertos eventos específicos, por ejemplo, enfermedad o vejez. Sin embargo, los pagos de carácter obligatorio que no se basan en las remuneraciones, la nómina o el número de empleados, pero que están destinados a sistemas de seguridad social son impuestos y no contribuciones sociales. Tampoco se consideran contribuciones sociales en el sistema de EFP las contribuciones a planes de jubilación del empleador.

4.23 Las *donaciones* son transferencias no obligatorias recibidas de otros gobiernos o de organismos internacionales. Complementan los ingresos derivados de los recursos propios de un gobierno. Pueden recibirse en efectivo o en especie¹⁰.

4.24 Los *otros ingresos* incluyen todas las transacciones de ingresos no clasificadas como impuestos, contribuciones sociales o donaciones. Las principales partidas son las ventas de bienes y servicios¹¹, los intereses y otros tipos de rentas de la propiedad, las transferencias voluntarias en efectivo o en especie distintas de las donaciones, y las multas y sanciones pecuniarias.

⁹[EFP] indica que esta partida tiene en el *SCN 1993* la misma denominación (en inglés) pero diferente cobertura.

¹⁰En el *Manual de EFP 1986*, las donaciones se trataban como entradas en forma separada de los ingresos. En este manual se las ha incluido como parte del ingreso porque cumplen el criterio de incrementar el patrimonio neto.

¹¹En el *Manual de EFP 1986*, el valor neto de las ventas de establecimientos de mercado menos sus costos operativos se registraba como ingreso (o como gasto si los costos operativos superaban los ingresos). En este manual, el monto bruto de las ventas se registra como ingreso y los diversos costos operativos se asignan a las distintas categorías de gasto que correspondan.

2. Gasto

4.25 Todas las transacciones que reducen el patrimonio neto del sector gobierno general se clasifican como gasto¹². La compra de un activo no financiero no es un gasto debido a que no tiene efecto alguno en el patrimonio neto, pues solo modifica la composición del balance sustituyendo un activo (el activo no financiero) por otro o por un pasivo (el pago a cambio del activo). Los principales tipos de gasto son los siguientes: remuneración a los empleados, uso de bienes y servicios, consumo de capital fijo, intereses, subsidios, donaciones, prestaciones sociales y otros gastos. Además, el gasto puede clasificarse aplicando un criterio funcional, por ejemplo, en salud o protección social. (Ambas clasificaciones del gasto se describen en el capítulo 6.)

4.26 La *remuneración a los empleados [EFP]* es la remuneración, en efectivo o en especie, pagadera a un empleado en contraprestación por el trabajo realizado. Además de los sueldos y salarios, la remuneración a los empleados incluye las contribuciones a los seguros sociales que una unidad del gobierno general aporta en nombre de sus empleados. Se excluye toda remuneración a los empleados relacionada con la formación de capital por cuenta propia¹³. Por consiguiente, la remuneración total a los empleados en el *SCN 1993* es mayor en esa cantidad a la remuneración a los empleados que figura en el cuadro 4.1.

4.27 El *uso de bienes y servicios* es el valor total de los bienes y servicios comprados por el sector gobierno general para su utilización en un proceso de producción o adquiridos para reventa, menos la variación neta en las existencias de esos bienes y servicios¹⁴. Se excluyen los bienes y servicios adquiridos para su utilización como transferencias en especie a los hogares o como donaciones sin ser utilizados en un proceso de producción. En forma paralela a la remuneración a los empleados, todos los bienes y servicios utilizados en la formación de capital por cuenta propia del gobierno se tratan como adquisiciones de activos no financieros.

¹²Al igual que en el caso del ingreso, las transferencias de capital pagadas o comprometidas de otro modo se clasifican como gasto. Véase la nota al pie de página 8.

¹³Estas transacciones se clasifican como adquisiciones de activos no financieros.

¹⁴Por ejemplo, los bienes comprados pero no utilizados en el mismo período se registrarían como un aumento en las existencias y no como uso de bienes y servicios, mientras que las existencias utilizadas se registrarían como una reducción en las existencias y como un aumento del uso de bienes y servicios.

4.28 El *consumo de capital fijo [EFP]* es la declinación del valor del saldo de activos fijos durante el período contable como resultado de deterioro físico, obsolescencia normal y daños normales accidentales¹⁵. Se trata en todos los casos de un gasto no monetario. Debido a la dificultad de estimar este gasto, a veces, en lugar o además del resultado operativo neto, se calcula el resultado operativo bruto, como se muestra en el cuadro 4.1.

4.29 *Los intereses [EFP]* son el gasto incurrido por un deudor por el uso de fondos de otra unidad. Los instrumentos financieros que rinden intereses pueden clasificarse como depósitos, valores distintos de acciones, préstamos o cuentas por recibir/por pagar.

4.30 Los *subsidios* son transferencias corrientes que las unidades del gobierno pagan a las empresas sobre la base de los niveles de sus actividades de producción o sobre la base de las cantidades o valores de los bienes y servicios que producen, venden o importan. Se incluyen las transferencias a las corporaciones públicas y otras empresas que tienen por objeto compensar pérdidas de operación.

4.31 Las *donaciones* son transferencias de carácter no obligatorio, en efectivo o en especie, pagadas a otra unidad del gobierno general o a un organismo internacional.

4.32 Las *prestaciones sociales [EFP]* son transferencias corrientes a los hogares que tienen por objeto atender necesidades que tienen su origen en eventos como enfermedad, desempleo, jubilación, vivienda o circunstancias familiares. Las prestaciones pueden pagarse en efectivo o en especie. En lugar de incluir en esta categoría los costos de las prestaciones sociales en especie producidas por una unidad del gobierno general, éstos se registran contra los gastos pertinentes en que se incurrió para producir los bienes y servicios¹⁶.

4.33 Los *otros gastos* incluyen todas las transacciones de gasto no clasificadas en otra parte. Entre las transacciones que se registran en esta partida se incluyen los gastos de la propiedad, excluidos los

intereses; los impuestos, multas y sanciones pecuniarias impuestas por un gobierno a otro; las transferencias corrientes a instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares; las transferencias de capital que no sean donaciones de capital, y las primas e indemnizaciones de seguros, excluidos los seguros de vida.

3. Tratamiento de los sistemas de seguridad social y los sistemas de jubilación del gobierno como empleador no basados en fondos asignados

4.34 En el sistema de EFP, las contribuciones a la seguridad social se tratan como ingreso (y por lo tanto como incremento del patrimonio neto), y las prestaciones de la seguridad social como gasto (una disminución del patrimonio neto). Este tratamiento es coherente con el análisis fiscal convencional. Algunos analistas sostienen que, en un marco intertemporal integral, podría ser más apropiado considerar las contribuciones a la seguridad social como una acumulación de activos vinculada a pasivos futuros. Análogamente, muchas prestaciones de la seguridad social pueden considerarse como la extinción de pasivos previamente incurridos por el gobierno. En este manual no se adopta este enfoque porque se considera que los sistemas de seguridad social no dan origen a un pasivo contractual del gobierno; es decir, no existe un vínculo directo entre las contribuciones aportadas y las prestaciones que finalmente se pagan. Es más, no es raro que los gobiernos modifiquen unilateralmente la estructura de las prestaciones (por ejemplo, cambiando las circunstancias bajo las cuales se pagan las prestaciones o el monto de la prestación). No obstante, es importante que el gobierno tenga presente el pasivo contingente a que da origen su programa de seguridad social. Por consiguiente, en el capítulo 7 se incluye una partida informativa para reconocer el valor presente neto de las prestaciones futuras que ya se han acumulado en virtud de las leyes y reglamentos vigentes.

4.35 A diferencia del *SCN 1993*, en este manual se considera que las transacciones relacionadas con sistemas de jubilación del gobierno como empleador no basados en fondos asignados entrañan un pasivo contractual del gobierno frente a sus empleados. Como resultado, se considera que las contribuciones recibidas por dichos sistemas dan origen a un pasivo y que el pago de prestaciones jubilatorias constituye una reducción de dicho pasivo.

¹⁵El consumo de capital fijo relacionado con activos fijos utilizados en la formación de capital por cuenta propia del gobierno se excluye de esta categoría y se incluye como parte del valor del activo producido.

¹⁶Las pensiones y otras prestaciones jubilatorias también se clasifican como prestaciones sociales en el *SCN 1993*, pero en el sistema de EFP se clasifican como reducciones de pasivos.

4. Transacciones en activos no financieros¹⁷

4.36 En la segunda sección del cuadro 4.1 se registran las transacciones que modifican las tenencias de activos no financieros del gobierno. Estos activos se clasifican como activos fijos, existencias, objetos de valor y activos no producidos. (En el capítulo 8 se presenta una descripción detallada de las transacciones en activos no financieros.)

4.37 Los *activos fijos* son activos producidos que se utilizan repetida, o continuamente, en procesos de producción durante más de un año. Las transacciones en activos fijos pueden referirse a adquisiciones de activos nuevos, construcción de activos nuevos por cuenta propia, adquisiciones y disposiciones de activos existentes, y mejoras mayores de activos fijos y activos no producidos. Los activos pueden adquirirse o disponerse por medio de compra, venta, trueque o transferencia.

4.38 Las *existencias* son stocks de bienes que las unidades del gobierno general mantienen en su poder para venderlos, usarlos en la producción o utilizarlos para otro fin en una fecha futura. Puede tratarse de existencias estratégicas, materiales y suministros, trabajos en curso, bienes terminados o bienes para reventa. Los bienes que se retiran de las existencias se valoran a precios corrientes de mercado en lugar de su precio de adquisición. Toda variación en el valor de las existencias entre el momento de su adquisición y el momento de su retiro debería registrarse como ganancias y pérdidas por tenencia en el estado de otros flujos económicos, y no como ingreso (ganancia) o gasto (pérdida).

4.39 Los *objetos de valor* son activos producidos que no se usan primordialmente para fines de producción o consumo, sino que se mantienen a lo largo del tiempo como depósito de valor.

4.40 Los *activos no producidos* son activos que son necesarios para la producción pero que no se han obtenido por medio de un proceso productivo, como las tierras y terrenos, los activos del subsuelo y ciertos activos intangibles.

¹⁷En esta sección se examinan solamente las adquisiciones y disposiciones directas de activos no financieros (incluido el consumo de capital fijo). Las unidades del gobierno pueden facilitar la formación de capital público transfiriendo fondos a otros gobiernos o corporaciones públicas con la exigencia que dichos fondos se utilicen para adquirir activos no financieros. Estas transacciones se incluyen en donaciones de capital u otros gastos, según sea pertinente.

5. Transacciones en activos y pasivos financieros

4.41 En la tercera sección del cuadro 4.1 se registran las transacciones financieras, que son transacciones que modifican las tenencias de activos y pasivos financieros de un gobierno. Los activos financieros son principalmente derechos frente a otras unidades institucionales y por lo tanto tienen pasivos de contrapartida¹⁸. (Las transacciones en activos y pasivos financieros se describen en el capítulo 9.)

4.42 Las transacciones en activos financieros pueden clasificarse en múltiples formas; para facilitar la presentación, en el cuadro 4.1 los activos financieros se clasifican teniendo en cuenta solamente si el pasivo de contrapartida fue incurrido por un residente (activos “internos” en el cuadro) o por un no residente (activos “externos”); y viceversa en lo que respecta a la clasificación de los pasivos.

4.43 Existen otras dos clasificaciones de las transacciones financieras en el sistema de EFP. La primera clasificación se basa en el tipo de instrumento financiero involucrado en la transacción. Las categorías son: oro monetario y DEG, billetes y monedas y depósitos, préstamos, valores distintos de acciones, acciones y otras participaciones de capital, reservas técnicas de seguros, derivados financieros y otras cuentas por cobrar/por pagar (véase el cuadro 9.1 del capítulo 9). La segunda clasificación se basa en el sector de la contraparte del instrumento financiero. En otras palabras, los pasivos se clasifican teniendo en cuenta si el tenedor actual del activo financiero de contrapartida es una corporación financiera, una corporación no financiera, un hogar, etc. (véase el cuadro 9.2 del capítulo 9).

4.44 En general, las transacciones en pasivos pueden clasificarse de la misma forma que las transacciones en activos financieros. Una forma adicional de clasificación que podría utilizarse considera si un pasivo se encuentra vencido y en atraso. Mediante el registro de una reducción del pasivo cuando vence el plazo para su pago y el correspondiente aumento de otro pasivo, la acumulación de atrasos en la amortización de la deuda puede identificarse como fuente de financiamiento. Este tratamiento se explica con más detalle en el apéndice 2.

4.45 Los activos financieros también podrían clasificarse teniendo en cuenta si fueron adquiridos o

¹⁸El oro monetario y los DEG son excepciones por cuanto son activos financieros que no son derechos frente a otras unidades.

Cuadro 4.2: Estado de fuentes y usos de efectivo**FLUJOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES OPERATIVAS:**

ENTRADAS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES OPERATIVAS

- Impuestos
- Contribuciones sociales
- Donaciones
- Otras entradas

PAGOS EN EFECTIVO POR ACTIVIDADES OPERATIVAS

- Remuneración a los empleados
- Compras de bienes y servicios
- Intereses
- Subsidios
- Donaciones
- Prestaciones sociales
- Otros pagos

Entrada neta de efectivo por actividades operativas

FLUJOS DE EFECTIVO POR INVERSIONES EN ACTIVOS NO FINANCIEROS:

COMPRAS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

- Activos fijos
- Existencias estratégicas
- Objetos de valor
- Activos no producidos

VENTAS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

- Activos fijos
- Existencias estratégicas
- Objetos de valor
- Activos no producidos

Salida neta de efectivo por inversiones en activos no financieros

SUPERÁVIT/DÉFICIT DE EFECTIVO¹**FLUJOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:**

ADQUISICIÓN NETA DE ACTIVOS FINANCIEROS, EXCLUIDO EL EFECTIVO

- Internos
- Externos

PASIVOS NETOS INCURRIDOS

- Internos
- Externos

Entrada neta de efectivo por actividades de financiamiento

VARIACIÓN NETA EN LAS TENENCIAS DE EFECTIVO²

¹Entrada neta de efectivo por actividades operativas menos salida neta de efectivo por inversiones en activos no financieros.

²Superávit/déficit de efectivo más entrada neta de efectivo por actividades de financiamiento.

sas razones, tales como fomentar nuevas industrias, asistir a corporaciones públicas en problemas o ayudar a empresas específicas que se encuentran en una situación económica adversa. Este tipo de transacciones puede adoptar múltiples formas, entre ellas préstamos, títulos de participación en el capital y títulos de deuda. Dado que frecuentemente hay un componente de subsidio en estas transacciones, resulta útil identificarlas en una categoría separada de modo que, para algunos análisis, se las pueda tratar como flujos con características similares al ingreso y el gasto¹⁹. Se supone que todas las otras transacciones en activos financieros se realizan con fines de gestión de la liquidez; es decir, los activos se adquieren para obtener una tasa de rendimiento de mercado, manteniendo al mismo tiempo suficientes fondos disponibles para financiar las operaciones ordinarias.

F. Operaciones en efectivo del gobierno

4.46 Si bien es conveniente registrar los flujos en base devengado, es importante contar con información sobre las fuentes y usos de efectivo para evaluar la liquidez del sector gobierno general. El *estado de fuentes y usos de efectivo* (cuadro 4.2) presenta el monto total de efectivo generado o absorbido por: a) operaciones corrientes, b) transacciones en activos no financieros y c) transacciones que involucran activos y pasivos financieros distintos del efectivo mismo. La variación neta del saldo de efectivo del gobierno es la suma del efectivo neto recibido de estas tres fuentes.

4.47 El efectivo se refiere al efectivo disponible y a los equivalentes del efectivo. El efectivo disponible se refiere a los billetes y monedas y a los depósitos a la vista en un banco u otra institución financiera. Los equivalentes del efectivo son inversiones sumamente líquidas que pueden convertirse con facilidad en efectivo disponible a opción del gobierno y los sobregiros considerados parte integral de la función de gestión del efectivo.

4.48 A diferencia del estado de operaciones del gobierno (cuadro 4.1), que se prepara en base devengado, para el estado de fuentes y usos de efectivo (cuadro 4.2) se utiliza la base caja. Esto significa en la

¹⁹La adquisición neta de activos financieros para fines de política se denominaba "concesión de préstamos menos recuperaciones" en el *Manual de EFP 1986* y frecuentemente se hacía referencia a la misma como "préstamo neto". No deben confundirse estos términos con la expresión "préstamo neto/endeudamiento neto" utilizada en este manual.

dispuestos para fines de política pública o gestión de la liquidez. Esta distinción no se incluye en el estado de operaciones del gobierno pero se usa para definir el *resultado fiscal global* en el recuadro 4.1. Se pueden adquirir activos para fines de política por diver-

práctica que las transacciones se registran cuando se recibe el efectivo o cuando se efectúan los pagos en efectivo. Un análisis de las diferencias entre los cuadros 4.1 y 4.2 proporciona información adicional útil. Hay dos categorías generales de transacciones que se registran en el cuadro 4.1 pero no en el cuadro 4.2:

- **Transacciones que se liquidarán en efectivo en el futuro.** Cuando el registro se efectúa en base devengado, se asienta una compra de bienes y servicios cuando se traspaşa la propiedad de los bienes o cuando se prestan los servicios. El consiguiente pago en efectivo puede no tener lugar hasta un período contable ulterior, en cuyo caso no se incluiría en el cuadro 4.2 en el mismo período en que aparece en el cuadro 4.1. Similarmente, pueden recibirse ingresos en efectivo antes de ganarlos mediante la entrega de los bienes o la prestación de servicios al comprador. También puede haber transacciones en activos y pasivos que se liquiden en efectivo en períodos futuros, como los intereses devengados por la amortización del descuento de un bono de cupón cero o de otro bono con descuento.
- **Transacciones que debido a su naturaleza no son en efectivo.** El consumo de capital fijo, las transacciones imputadas, el trueque y otras transacciones en especie solo pueden ser transacciones no monetarias.

G. Estado de otros flujos económicos

4.49 El estado de otros flujos económicos (cuadro 4.3) presenta circunstancias que tienen un impacto sobre el patrimonio neto del gobierno pero que no tienen su origen en transacciones del gobierno. Se clasifican como variaciones en el valor o en el volumen de los activos, pasivos y patrimonio neto. La partida de resultado de este estado es la **variación en el patrimonio neto como resultado de otros flujos económicos**. (Los otros flujos económicos se describen en el capítulo 10.)

4.50 Las variaciones en el valor de los activos, pasivos y patrimonio neto atribuibles exclusivamente a cambios de los precios se denominan ganancias y pérdidas por tenencia. Pueden ser el resultado de cambios en el nivel general de precios o en los precios relativos. Las fluctuaciones del tipo de cambio también darán origen a ganancias y pérdidas por tenencia de activos y pasivos financieros denominados en una moneda extranjera.

Cuadro 4.3: Estado de otros flujos económicos

VARIACIÓN EN EL PATRIMONIO NETO COMO RESULTADO DE OTROS FLUJOS ECONÓMICOS	
ACTIVOS NO FINANCIEROS	
	Ganancias y pérdidas por tenencia
	Otras variaciones en el volumen
ACTIVOS FINANCIEROS	
	Ganancias y pérdidas por tenencia
	Otras variaciones en el volumen
PASIVOS	
	Ganancias y pérdidas por tenencia
	Otras variaciones en el volumen

4.51 Las variaciones en el volumen de activos y pasivos que no tienen su origen en transacciones pueden ser atribuibles a diversas razones. Pueden ser el resultado de eventos extraordinarios o imprevistos, de eventos normales, o de reclasificaciones.

- Entre los **eventos extraordinarios o imprevistos** se incluyen las pérdidas provocadas por terremotos, inundaciones, incendios, vientos, guerras u otras catástrofes. También incluyen las deudas incobrables canceladas contablemente por los acreedores, las incautaciones no compensadas, el abandono de instalaciones de producción antes de terminar la construcción, la obsolescencia imprevista de activos, la degradación imprevista de activos fijos como consecuencia de la polución y las pérdidas de existencias de carácter extraordinario.
- Entre los **eventos normales** se incluyen el descubrimiento de activos del subsuelo, el agotamiento de activos del subsuelo por medio de la extracción, el registro de una patente, la modificación del pasivo de un sistema de pensiones de prestaciones definidas como resultado de un cambio en las prestaciones cubiertas, la designación de una estructura como monumento histórico y el crecimiento natural de recursos biológicos no cultivados.
- Las **reclasificaciones** ocurren cuando una parte de una unidad del gobierno general comienza a operar con la independencia suficiente para ser clasificada como una cuasicorporación, cuando una unidad del gobierno general se convierte en una corporación pública, o viceversa debido a un cambio en sus operaciones o en los precios que cobra por sus servicios, y cuando se produce una reestructuración o fusión de unidades del gobierno general y

corporaciones públicas. En estos casos, los activos y pasivos pueden agregarse o excluirse del balance del sector gobierno general.

H. Balance

4.52 El *Balance* (cuadro 4.4) presenta los saldos de activos y pasivos al final del período contable. También se incluye el *patrimonio neto*, definido como el total de activos menos el total de pasivos. La variación en el patrimonio neto es la medida preferida para determinar la viabilidad de las actividades fiscales.

4.53 Puede ser difícil asignar valores de mercado a algunos activos no financieros del gobierno, y ciertos análisis se centran exclusivamente en los activos financieros del sector gobierno general y no en sus activos totales. Por consiguiente, el *patrimonio financiero neto* se define como el total de activos financieros menos el total de pasivos.

1. Activos del gobierno

4.54 Los activos incluidos en el balance del sector gobierno general son activos sobre los cuales las unidades del gobierno general ejercen derechos de propiedad y de los cuales derivan beneficios económicos a través de su tenencia o utilización durante cierto período. Están excluidos los activos que no son propiedad o no están bajo el control de una unidad del gobierno general y los activos que no tienen valor económico.

4.55 Como se observa en el cuadro 4.4, los activos se clasifican de la misma forma que las transacciones en activos. Los activos son no financieros o financieros. Los activos no financieros se clasifican a su vez como activos fijos, existencias, objetos de valor y activos no producidos. Los activos financieros se clasifican por la residencia de la contraparte y por el tipo de instrumento. Los activos financieros también pueden clasificarse por el sector de la contraparte. (La clasificación de los activos se describe en el capítulo 7.)

2. Pasivos del gobierno

4.56 Los pasivos son obligaciones de suministrar un valor económico a otra unidad institucional. La mayoría de las clasificaciones que se aplican a los activos financieros también se aplican a los pasivos. En el cuadro 4.4 se presenta una clasificación, basada en primer lugar en la residencia y en segundo lugar en el tipo de instrumento. (La clasificación de los pasivos se describe en el capítulo 7.)

I. Otros indicadores analíticos de política fiscal

4.57 Según los objetivos del análisis que se esté realizando, es probable que sea útil considerar otras variables y partidas de resultado distintas de las incluidas en los cuadros principales del marco del sistema de EFP. En el recuadro 4.1 se presentan algunos de los indicadores más importantes que probablemente se empleen en el análisis de la política fiscal.

Cuadro 4.4: Balance

	Balance de apertura	Balance de cierre
PATRIMONIO NETO		
ACTIVOS NO FINANCIEROS		
Activos fijos		
Existencias		
Objetos de valor		
Activos no producidos		
ACTIVOS FINANCIEROS		
Internos		
Billetes y monedas y depósitos		
Valores distintos de acciones		
Préstamos		
Acciones y otras participaciones de capital		
Reservas técnicas de seguros		
Derivados financieros		
Otras cuentas por cobrar		
Externos		
Billetes y monedas y depósitos		
Valores distintos de acciones		
Préstamos		
Acciones y otras participaciones de capital		
Reservas técnicas de seguros		
Derivados financieros		
Otras cuentas por cobrar		
Oro monetario y DEG		
PASIVOS		
Internos		
Billetes y monedas y depósitos		
Valores distintos de acciones		
Préstamos		
Acciones y otras participaciones de capital (solo corporaciones públicas)		
Reservas técnicas de seguros [EFP]		
Derivados financieros		
Otras cuentas por pagar		
Externos		
Billetes y monedas y depósitos		
Valores distintos de acciones		
Préstamos		
Acciones y otras participaciones de capital (solo corporaciones públicas)		
Reservas técnicas de seguros [EFP]		
Derivados financieros		
Otras cuentas por pagar		

Recuadro 4.1: Indicadores analíticos de política fiscal

A los efectos del análisis macroeconómico, los indicadores que permiten evaluar la política fiscal incluyen los tres resultados básicos del sistema de EFP, otros resultados utilizados por diversas instituciones (incluido el FMI) y otros indicadores macroeconómicos importantes de los flujos y saldos. Estas variables pueden aplicarse a los diferentes niveles de gobierno, al sector gobierno general o al sector público.

Resultados básicos del sistema de EFP

Resultado operativo neto/bruto	El resultado operativo neto es igual al ingreso menos el gasto. El resultado operativo bruto es igual al ingreso menos el gasto, excluido el consumo de capital fijo.
Préstamo neto/endeudamiento neto	El resultado operativo neto menos la adquisición neta de activos no financieros (o el resultado operativo bruto menos la adquisición neta de activos no financieros, de los que también se excluye el consumo de capital fijo). El préstamo neto/endeudamiento neto también es igual a la adquisición neta de activos financieros menos los pasivos netos incurridos.
Superávit/déficit de efectivo	La entrada neta de efectivo por actividades operativas menos la salida neta de efectivo por inversiones en activos no financieros.

Otros resultados

Resultado fiscal global	El préstamo neto/endeudamiento neto ajustado por medio del reordenamiento de las transacciones en activos y pasivos que se consideran realizadas para fines de política pública. En particular, todos los recursos producto de privatizaciones (incluidas las ventas de activos fijos) serían incluidos como partidas financieras, y los subsidios otorgados en forma de préstamos serían considerados como un gasto ¹ .
Resultado fiscal global ajustado	El resultado fiscal global (o préstamo neto/endeudamiento neto) ajustado a fin de excluir algunos o todos los ingresos por donaciones, ciertas actividades realizadas por enclaves, tales como el sector petrolero, y/o las transacciones de gran cuantía y poco frecuentes que podrían distorsionar el análisis fiscal ¹ .
Resultado primario global	El resultado fiscal global más el gasto neto en intereses.
Resultado operativo primario	El resultado operativo neto más el gasto neto en intereses.
Ahorro bruto	El resultado operativo bruto menos las transferencias netas de capital por recibir, incluidas las donaciones de capital netas y los impuestos sobre el capital (códigos 1133 y 1135 del sistema de EFP).

Otras variables macroeconómicas

Carga fiscal	El ingreso tributario más las contribuciones obligatorias a la seguridad social (como porcentaje del PIB).
Erogación total	El gasto más la adquisición neta de activos no financieros (excluidos los objetos de valor, de ser posible).
Composición de la erogación total	Desglose de la erogación total utilizando la clasificación funcional (CFG, véase el capítulo 6).
Gasto de consumo final del gobierno	Representado por la remuneración a los empleados, más el uso de bienes y servicios, más el consumo de capital fijo, menos las ventas de bienes y servicios, más las compras para transferencia directa a los hogares (principalmente prestaciones sociales en especie).
Inversión bruta	La adquisición menos la disposición de activos no financieros (excluidos los objetos de valor, de ser posible).

Riqueza y deuda

Riqueza neta (Posición de)	El patrimonio neto, que es igual al saldo total de los activos menos los pasivos.
Riqueza financiera neta (Posición de)	El patrimonio financiero neto, que es igual al saldo total de los activos financieros menos los pasivos.
Deuda bruta (Posición de)	El saldo de todos los pasivos excepto las acciones y otras participaciones de capital y los derivados financieros.
Pasivos contingentes	El saldo de las garantías explícitas del gobierno (sector público) más el valor presente neto de las obligaciones de los sistemas de seguridad social.

¹ El resultado operativo neto, el superávit/déficit de efectivo y los otros resultados podrían ajustarse de manera similar.

5. Ingreso

En este capítulo se define el concepto de ingreso y se describe su clasificación.

A. El ingreso y sus componentes

5.1 El *ingreso* es un aumento del patrimonio neto como resultado de una transacción. Para las unidades del gobierno general, las cuatro fuentes principales de ingreso son: los impuestos y otras transferencias obligatorias impuestas por unidades del gobierno, las rentas derivadas de la propiedad de activos, las ventas de bienes y servicios, y las transferencias voluntarias recibidas de otras unidades.

5.2 El *ingreso tributario*, que constituye la proporción más importante del ingreso de muchas unidades del gobierno, está compuesto por transferencias obligatorias al sector gobierno general. Algunas transferencias obligatorias, como las multas, las sanciones pecuniarias y la mayoría de las contribuciones a la seguridad social, no se incluyen en el ingreso tributario. Las devoluciones y correcciones del ingreso tributario recaudado erróneamente parecen ser transacciones que reducen el patrimonio neto de la unidad del gobierno que aplica el impuesto. Más precisamente, son ajustes que permiten corregir el aumento excesivo del patrimonio neto registrado previamente. Como tales, estas transacciones se tratan como ingresos negativos.

5.3 Todos los demás tipos de ingreso suelen combinarse en una categoría heterogénea de ingreso no tributario. Sin embargo, en este manual, los demás tipos de ingreso se identifican por separado e incluyen las contribuciones sociales, las donaciones, las rentas de la propiedad, las ventas de bienes y servicios, y los otros ingresos diversos.

5.4 Las *contribuciones sociales [EFP]*¹ son entradas efectivas o imputadas provenientes de empleado-

¹[EFP] indica que esta partida tiene en el *SCN 1993* la misma denominación (en inglés) pero diferente cobertura.

res en nombre de sus empleados o de empleados, trabajadores por cuenta propia o no empleados en su propio nombre, que garantizan el derecho a prestaciones sociales a los contribuyentes, sus dependientes o sus supervivientes. Las contribuciones pueden ser obligatorias o voluntarias.

5.5 Las *donaciones* son transferencias no obligatorias recibidas por unidades del gobierno de otras unidades del gobierno u organismos internacionales. Cuando se compilen estadísticas para el sector gobierno general, las donaciones provenientes de otras unidades del gobierno nacional se eliminarán en la consolidación de forma que solo aparezcan las donaciones provenientes de gobiernos extranjeros y organismos internacionales. Las donaciones pueden clasificarse como donaciones corrientes o de capital y pueden recibirse en efectivo o en especie.

5.6 Las *rentas de la propiedad [EFP]* se reciben cuando las unidades del gobierno general ponen activos financieros y/o activos no producidos a disposición de otras unidades. Los principales componentes de esta categoría son los intereses, los dividendos y el arriendo de activos tangibles no producidos.

5.7 Las *ventas de bienes y servicios* incluyen las ventas de establecimientos de mercado, los derechos administrativos, las ventas incidentales de establecimientos no de mercado y las ventas imputadas de bienes y servicios. Algunos derechos administrativos son tan elevados que no guardan proporción alguna con el costo de los servicios prestados. Estos derechos se clasifican como impuestos.

5.8 Las ventas de bienes y servicios se registran como ingreso sin deducir los gastos incurridos al generar dicho ingreso. Es muy posible que las unidades del gobierno general vendan sus productos a precios inferiores al costo de producción. En efecto, como productores no de mercado, la mayoría de las unidades

del gobierno general distribuyen sus productos gratuitamente o a precios económicamente no significativos. En estos casos, se reduce el patrimonio neto de la unidad porque el gasto de producción es mayor que el ingreso procedente de la venta de los bienes y servicios en cuestión. Sin embargo, desde una perspectiva más amplia, se considera que la unidad del gobierno general ha decidido producir los bienes o los servicios con fines de política pública e imponer algunas tasas o vender algunos productos, en lugar de regalarlos, a fin de sufragar parte de los costos o eliminar parte del exceso de demanda que de otra manera habría. Según este enfoque, los recursos ya se han comprometido y las tasas o las entradas de las ventas constituyen un aumento del patrimonio neto de la unidad.

5.9 Otros tipos de ingreso no tributario que pueden recibirse son multas, sanciones pecuniarias, depósitos en caución transferidos, asignaciones derivadas de procedimientos judiciales, transferencias voluntarias distintas de donaciones, y ventas de bienes existentes, incluidos los artículos militares usados.

5.10 La disposición de un activo no financiero, excluidas las existencias, por venta o trueque, no afecta al patrimonio neto. Estas transacciones no constituyen ingresos, sino transacciones en activos no financieros como se describe en el capítulo 8.

5.11 El análisis fiscal suele utilizar el concepto de “carga fiscal”, que representa el monto de transferencias obligatorias impuesto por las unidades del sector gobierno general sobre el resto de la economía. Si bien no figura en la clasificación del ingreso, la carga fiscal puede calcularse de forma aproximada sumando el ingreso tributario y las contribuciones a la seguridad social. Según el fin analítico, si un organismo supranacional también impone transferencias obligatorias, quizá sea necesario añadirlas. En caso de existir, deberán deducirse las contribuciones voluntarias a la seguridad social. Las multas, sanciones pecuniarias y depósitos en caución transferidos son transferencias obligatorias, pero normalmente no forman parte de la carga fiscal.

B. Clasificación y registro del ingreso

5.12 El ingreso está constituido por elementos heterogéneos y, por ello, éstos se clasifican según diferentes características dependiendo del tipo de ingreso. En lo que respecta a los impuestos, la estructura de la clasificación se determina principalmente según la

base sobre la que se grava el impuesto. Las donaciones se clasifican según la fuente de donde se deriva el ingreso y las rentas de la propiedad se clasifican por tipo de ingreso. En el cuadro 5.1 se presenta la clasificación completa.

5.13 El ingreso debe registrarse en base devengado, es decir, cuando ocurren las actividades, transacciones u otros eventos que generan el derecho a recibir los impuestos u otros tipos de ingreso. La aplicación de esta norma general a los distintos tipos de ingreso se indica en cada sección de la clasificación, según sea necesario.

5.14 Excepto en el caso de los impuestos y de las contribuciones sociales, el monto del ingreso que deberá registrarse corresponde al monto completo al que tiene derecho de modo incondicional la unidad del gobierno general. Como se indica en el capítulo 3, en lo que respecta al monto de los impuestos y de las contribuciones sociales registradas, debe tenerse en cuenta que la unidad del gobierno que recibe el ingreso no participa usualmente en la transacción ni en otro evento que crea la obligación de pagar los impuestos o contribuciones a los seguros sociales. Por lo tanto, las autoridades tributarias nunca llegan a tener conocimiento de muchas de estas transacciones y eventos. El monto de los ingresos procedentes de impuestos y contribuciones a los seguros sociales debe excluir los montos procedentes de esos eventos no declarados que se podría haber recibido si el gobierno hubiera tenido conocimiento de los mismos. En otras palabras, se considera que únicamente los impuestos y contribuciones a la seguridad social evidenciadas por determinaciones y declaraciones tributarias, declaraciones de aduanas y documentos similares crean ingresos para las unidades gubernamentales.

5.15 Además, es común que parte de los impuestos y contribuciones a los seguros sociales que han sido determinados nunca se recauden. No sería apropiado devengar ingresos por un monto que la unidad del gobierno no espera realmente recaudar. Por lo tanto, la diferencia entre las determinaciones y las recaudaciones previstas representa un derecho que carece de valor real y no debe registrarse como ingreso. El monto de los impuestos y contribuciones a la seguridad social que se registre como ingreso debe corresponder al monto que se prevé realmente recaudar. Sin embargo, la recaudación efectiva puede llevarse a cabo en un período posterior, posiblemente mucho después.

Cuadro 5.1: Clasificación del ingreso

1	Ingreso	1162	Pagaderos por otras entidades distintas de las empresas, o no identificables
11	Impuestos	12	Contribuciones sociales [EFP]
111	Impuestos sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital	121	Contribuciones a la seguridad social
1111	Pagaderos por personas físicas	1211	Contribuciones de los empleados
1112	Pagaderos por corporaciones y otras empresas	1212	Contribuciones de los empleadores
1113	No clasificables	1213	Contribuciones de los trabajadores por cuenta propia o no empleados
112	Impuestos sobre la nómina y la fuerza de trabajo	1214	Contribuciones no clasificables
113	Impuestos sobre la propiedad	122	Otras contribuciones sociales
1131	Impuestos recurrentes sobre la propiedad inmueble	1221	Contribuciones de los empleados
1132	Impuestos recurrentes sobre la riqueza neta	1222	Contribuciones de los empleadores
1133	Impuestos sobre sucesiones, herencias y regalos	1223	Contribuciones imputadas
1134	Impuestos sobre transacciones financieras y de capital	13	Donaciones
1135	Otros impuestos no recurrentes sobre la propiedad	131	De gobiernos extranjeros
1136	Otros impuestos recurrentes sobre la propiedad	1311	Corrientes
114	Impuestos sobre los bienes y servicios	1312	De capital
1141	Impuestos generales sobre los bienes y servicios	132	De organismos internacionales
11411	Impuestos sobre el valor agregado	1321	Corrientes
11412	Impuestos sobre las ventas	1322	De capital
11413	Impuestos sobre el volumen de ventas y otros impuestos generales sobre los bienes y servicios	133	De otras unidades del gobierno general
1142	Impuestos selectivos	1331	Corrientes
1143	Utilidades de los monopolios fiscales	1332	De capital
1144	Impuestos sobre servicios específicos	14	Otros ingresos
1145	Impuestos sobre el uso de bienes y sobre el permiso para usar bienes o realizar actividades	141	Rentas de la propiedad [EFP]
11451	Impuestos sobre los vehículos automotores	1411	Intereses [EFP]
11452	Otros impuestos sobre el uso de bienes y sobre el permiso para usar bienes o realizar actividades	1412	Dividendos
1146	Otros impuestos sobre los bienes y servicios	1413	Retiros de los ingresos de las cuasicorporaciones
115	Impuestos sobre el comercio y las transacciones internacionales	1414	Rentas de la propiedad atribuidas a los titulares de pólizas de seguros
1151	Derechos de aduana y otros derechos de importación	1415	Arriendo de activos tangibles no producidos
1152	Impuestos sobre las exportaciones	142	Ventas de bienes y servicios
1153	Utilidades de los monopolios de exportación o de importación	1421	Ventas de establecimientos de mercado
1154	Utilidades de operaciones cambiarias	1422	Derechos administrativos
1155	Impuestos sobre las operaciones cambiarias	1423	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado
1156	Otros impuestos sobre el comercio y las transacciones internacionales	1424	Ventas imputadas de bienes y servicios
116	Otros impuestos	143	Multas, sanciones pecuniarias y depósitos en caución transferidos
1161	Pagaderos únicamente por las empresas	144	Transferencias voluntarias distintas de donaciones
		1441	Corrientes
		1442	De Capital
		145	Ingresos diversos y no identificados

5.16 No siempre puede distinguirse claramente si una transferencia obligatoria es un impuesto o una contribución a la seguridad social. Las contribuciones a la seguridad social incluyen todos los pagos obligatorios efectuados por los asegurados, o sus empleadores, a las unidades del gobierno que proporcionan prestaciones sociales a fin de asegurar el derecho a dichas prestaciones, siempre que las contribuciones se recauden en función de las remuneraciones, la nómina o el número de empleados. Cuando el ingreso se utiliza como una aproximación del salario bruto, como en el caso de los trabajadores por cuenta propia, las entradas se registran como contribuciones a la

seguridad social. Pueden efectuarse asimismo contribuciones voluntarias para asegurar el derecho a las prestaciones sociales.

5.17 Las transferencias obligatorias que se aplican sobre otras bases y se asignan a gastos de seguridad social son impuestos y se clasifican según la base tributaria respectiva. En particular, las entradas basadas en el ingreso neto personalizado mediante ajustes por deducciones y exenciones personales se clasifican como impuestos sobre el ingreso, aunque estén asignados al pago de prestaciones de la seguridad social. Los pagos obligatorios que se recaudan en función de

las remuneraciones, la nómina o el número de empleados que no garantizan el derecho a prestaciones de la seguridad social se clasifican como impuestos sobre la nómina o la fuerza de trabajo.

1. Impuestos (11)²

5.18 La cobertura, el momento de registro y la valoración del ingreso tributario en el sistema de EFP y el *SCN 1993* son idénticos, pero los sistemas de clasificación difieren. El *SCN 1993* incluye disposiciones relativas a la compilación de: a) los impuestos sobre la producción y las importaciones; b) los impuestos corrientes sobre el ingreso, la riqueza, etc., y c) los impuestos de capital. El enfoque adoptado en el sistema de EFP consiste en clasificar los impuestos conforme a la base sobre la cual se grava el impuesto. Los impuestos se dividen en seis categorías principales: a) impuestos sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital; b) impuestos sobre la nómina y la fuerza de trabajo; c) impuestos sobre la propiedad; d) impuestos sobre los bienes y servicios; e) impuestos sobre el comercio y las transacciones internacionales, y, f) otros impuestos. Las categorías no siempre pueden distinguirse claramente, y en el texto se presentan comentarios adicionales en los casos dudosos.

5.19 Normalmente, el designar un impuesto para un uso específico no afecta su clasificación, salvo cuando se hace la distinción entre los impuestos sobre la nómina y la fuerza de trabajo, por un lado, y las contribuciones a la seguridad social, por el otro. Si el ingreso está designado para su uso en un sistema de seguridad social entonces es una contribución a la seguridad social. De lo contrario, se trata de un impuesto sobre la nómina y la fuerza de trabajo.

5.20 En este manual, la clasificación de los impuestos es muy similar a la clasificación utilizada en *Revenue Statistics*, que publica anualmente la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE). Las dos diferencias principales son que en *Revenue Statistics* las contribuciones obligatorias a la seguridad social se tratan como impuestos y que los impuestos sobre los bienes y servicios y los impuestos sobre el comercio y las transacciones internacionales se incluyen en una sola categoría.

²Los números que figuran entre paréntesis después de cada categoría de clasificación corresponden a los códigos de clasificación del sistema de EFP. En el apéndice 4 se presentan todos los códigos de clasificación utilizados en el sistema de EFP.

5.21 Los impuestos y otras transferencias obligatorias deberán registrarse cuando ocurren las actividades, las transacciones u otros eventos que generan el derecho del gobierno de recibir impuestos u otros pagos. El momento de registro no coincide necesariamente con el momento en que ocurre el evento que está sujeto al impuesto. Por ejemplo, la obligación de pagar impuestos sobre las ganancias de capital suele ocurrir normalmente cuando se vende el activo y no cuando se aprecia su valor.

5.22 Las devoluciones de impuestos suelen tratarse como impuestos negativos. Las devoluciones son ajustes por pagos en exceso. Se registran en el período en que se produce el suceso que genera el pago excesivo. En el caso de un impuesto al valor agregado, los contribuyentes, salvo los consumidores finales, normalmente pueden recibir una devolución de los impuestos pagados sobre las compras. Si la devolución es mayor que los impuestos pagados por el contribuyente, la devolución neta se registrará como un impuesto negativo.

5.23 Los créditos tributarios son montos deducibles de los impuestos que, de lo contrario, serían pagaderos. Algunos tipos de créditos pueden dar lugar a que una unidad del gobierno efectúe un pago neto al contribuyente. Estos pagos netos se tratan como un gasto y no como un impuesto negativo.

5.24 En algunos casos, una unidad del gobierno recauda impuestos y luego los transfiere en parte o en su totalidad a otra unidad del gobierno. Dependiendo del acuerdo, los impuestos transferidos a una segunda unidad del gobierno pueden reasignarse como ingreso tributario de esa unidad o pueden registrarse como ingreso tributario de la unidad recaudadora y una donación de dicha unidad a la segunda unidad del gobierno.

5.25 En general, un impuesto se atribuye a la unidad del gobierno que: a) ejerce la facultad de aplicar el impuesto (como entidad principal o a través de la autoridad delegada por la entidad principal), b) puede a su discreción establecer y variar la tasa del impuesto y c) puede a su discreción determinar el uso de los fondos.

5.26 Cuando un gobierno recauda impuestos para y en nombre de otro gobierno, y este último tiene la autoridad para aplicar el impuesto, establecer y modificar su tasa impositiva y determinar el uso de los recursos, entonces el gobierno recaudador actúa como

agente de este último y el impuesto es reasignado. Cualquier cantidad retenida por el gobierno recaudador como cargo por la recaudación debe tratarse como pago por un servicio. Cualquier otra cantidad retenida por el gobierno recaudador, por ejemplo, en el marco de un arreglo de coparticipación de impuestos, debe tratarse como una donación corriente. Si se delegó al gobierno recaudador la autoridad para establecer y modificar la tasa, así como para decidir sobre el uso final de los recursos, entonces las cantidades recaudadas deben tratarse como ingresos tributarios de este gobierno.

5.27 Cuando diferentes gobiernos establecen conjuntamente y por igual la tasa de un impuesto y la distribución de los recursos, sin que ninguno de ellos tengan la autoridad final y exclusiva, entonces los ingresos tributarios se atribuyen a cada gobierno según la proporción que le corresponda de los recursos. Si el arreglo permite a una unidad del gobierno ejercer el control final y exclusivo, entonces todos los ingresos tributarios se atribuirán a dicha unidad.

5.28 También puede ocurrir que un gobierno tenga la autoridad constitucional o de otra índole de aplicar un impuesto, pero que otros gobiernos establezcan individualmente la tasa del impuesto en sus jurisdicciones y decidan individualmente el uso de los recursos generados por los impuestos en sus jurisdicciones. Los recursos generados por los impuestos en cada jurisdicción de gobierno respectiva se atribuyen como ingresos tributarios de dicho gobierno.

a. Impuestos sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital (111)

5.29 Los impuestos sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital se aplican a: a) los sueldos, salarios, propinas, honorarios, comisiones, prestaciones complementarias y otras remuneraciones por servicios laborales; b) intereses, dividendos, arriendo de activos públicos naturales e ingresos por concepto de regalías; c) ganancias y pérdidas de capital, incluidas las distribuciones de ganancias de capital de los fondos de inversión; d) utilidades de las corporaciones, sociedades, propietarios individuales, sucesiones y fideicomisos; e) la parte imponible de la seguridad social, pensiones, rentas vitalicias, seguros de vida y otras distribuciones de la cuenta de jubilación, y, f) otras partidas diversas relacionadas con el ingreso.

5.30 Los impuestos sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital se asignan a *personas físicas*

(111) o a *corporaciones y otras empresas (112)*. Si no se dispone de la información necesaria para determinar si los impuestos deben atribuirse a una de estas dos categorías, los impuestos se tratan como *no clasificables (113)*. Los impuestos sobre sucesiones se tratan como impuestos a las personas físicas. Los impuestos sobre el ingreso de las unidades sin fines de lucro se tratan como impuestos a las corporaciones. Los impuestos sobre el ingreso de los fideicomisos se tratan como impuestos a las personas físicas cuando los beneficiarios son individuos, e impuestos a las corporaciones en los demás casos.

5.31 Estos impuestos pueden aplicarse al ingreso y a las utilidades efectivas o estimadas, así como a las ganancias de capital realizadas o no realizadas. El monto del ingreso imponible suele ser inferior al ingreso bruto debido a las distintas deducciones permitidas. Un impuesto sobre las utilidades grava el ingreso menos las deducciones permitidas.

5.32 En principio, los impuestos sobre el ingreso y las contribuciones sociales basadas en el ingreso deben atribuirse al período en que se genera el ingreso, aun si existe una demora sustancial entre el final del período contable y el momento en el que se puede determinar la obligación efectiva. Sin embargo, en la práctica, se permite cierta flexibilidad. En particular, apartándose del principio general por razones prácticas, los impuestos sobre el ingreso deducidos en la fuente, como los impuestos pagados por el método de retención en la fuente y los pagos anticipados regulares de los impuestos sobre el ingreso, pueden registrarse en los períodos en que se efectúan los pagos y cualquier obligación tributaria final sobre el ingreso puede registrarse en el período en que se determina la obligación.

5.33 Los impuestos sobre el ingreso se gravan normalmente sobre el ingreso percibido durante un año completo. Si se compilan estadísticas mensuales o trimestrales, pueden utilizarse indicadores de la actividad estacional u otros indicadores pertinentes para asignar los totales anuales.

5.34 Bajo los sistemas de imputación de los impuestos sobre el ingreso de las corporaciones, los accionistas están exentos total o parcialmente de la obligación de pago de los impuestos sobre el ingreso por los dividendos pagados por la corporación a partir del ingreso o las utilidades sujetas al impuesto sobre el ingreso de las corporaciones. Esta exoneración fiscal se denomina normalmente crédito tributario

aunque, de hecho, se trata de una forma de asignar un impuesto entre los contribuyentes. Si la exoneración es mayor que el pasivo tributario total del accionista, es posible que el exceso sea pagadero al accionista. Dado que este “crédito tributario” constituye una parte integral del sistema de imputación de los impuestos sobre el ingreso de las corporaciones, cualquier pago neto a los accionistas se trata como un impuesto negativo y no como un gasto. Este tratamiento difiere del tratamiento general de los créditos tributarios descrito en el párrafo 5.23. El impuesto total pagado por la corporación se atribuye a las corporaciones (1112) y los créditos a los accionistas.

b. Impuestos sobre la nómina y la fuerza de trabajo (112)

5.35 Esta categoría comprende los impuestos recaudados de empleadores o de trabajadores por cuenta propia, ya sea como una proporción de la nómina o como un monto fijo por persona, y no asignados a sistemas de seguridad social. Los pagos asignados a sistemas de seguridad social se clasifican como *contribuciones a la seguridad social* (121).

c. Impuestos sobre la propiedad (113)

5.36 Se incluyen en esta partida los impuestos sobre el uso, la propiedad o la transferencia de riqueza. Estos impuestos pueden ser recaudados a intervalos regulares, una sola vez o cuando se produce un cambio en la propiedad.

5.37 Los impuestos sobre la propiedad o el uso de algunos tipos específicos de propiedad se basan con frecuencia en el valor de la propiedad en un momento determinado, pero se considera que éstos se devengan continuamente durante todo el año o la parte del año en que se posee la propiedad, si dicha parte es inferior a un año. Los impuestos sobre la transferencia de riqueza se registran en el momento de la transferencia, y algunos impuestos sobre la propiedad o el uso de la propiedad se registran en un momento específico, como un impuesto por una sola vez sobre la riqueza neta.

5.38 Los impuestos siguientes se parecen a los impuestos sobre la propiedad, pero se clasifican en otras categorías:

- Los impuestos sobre la propiedad inmueble gravados sobre la base de la renta neta presunta se registran como *impuestos sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital* (111).

- Los impuestos sobre el uso de la propiedad con fines residenciales, pagaderos por el propietario o el arrendatario, donde se tiene en cuenta la situación personal del usuario, tal como su remuneración o número de dependientes, se tratan como *impuestos sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital* (111).

- Los impuestos sobre la construcción, ampliación o modificación de todos los edificios, o sobre aquellos que tengan un valor o densidad de uso superior a un cierto umbral, se incluyen en *impuestos sobre el uso de bienes y sobre el permiso para usar bienes o realizar actividades* (1145).

- Los impuestos sobre el uso de la propiedad propia con fines comerciales especiales como la venta de bebidas alcohólicas, tabaco o carne, se registran bajo *impuestos sobre el uso de bienes y sobre el permiso para usar bienes o realizar actividades* (1145).

- Los impuestos sobre la explotación de tierras y terrenos y activos del subsuelo que no son propiedad de unidades del gobierno, incluidos los impuestos de extracción y explotación de minerales y otros recursos, se registran en *otros impuestos sobre los bienes y servicios* (1146). Los pagos a una unidad del gobierno que es la propietaria de las tierras y terrenos y los activos del subsuelo se registran en *arriendo de activos tangibles no producidos* (1415). Los pagos por licencias para la explotación de la tierra y los activos del subsuelo se clasifican en *impuestos sobre el uso de bienes y sobre el permiso para usar bienes o realizar actividades* (1145).

- Los impuestos sobre las ganancias de capital como resultado de la venta de propiedades se incluyen en *impuestos sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital* (111).

5.39 Los impuestos sobre la propiedad se dividen en seis categorías: impuestos recurrentes sobre la propiedad inmueble; impuestos recurrentes sobre la riqueza neta; impuestos sobre sucesiones, herencias y regalos; impuestos sobre transacciones financieras y de capital; otros impuestos no recurrentes sobre la propiedad, y otros impuestos recurrentes sobre la propiedad.

5.40 Impuestos recurrentes sobre la propiedad inmueble (1131). Esta partida comprende los impuestos con que se grava regularmente el uso o la propiedad de bienes inmuebles, que incluyen la tierras y terrenos, edificios y otras estructuras. Estos impuestos

pueden aplicarse a los propietarios, los arrendatarios o ambos. El monto de los impuestos suele ser un porcentaje del valor tasado de la propiedad, basado a su vez en un ingreso por alquiler hipotético, precio de venta o rendimiento capitalizado, u otras características de la propiedad, como el tamaño o la ubicación. A diferencia de los *impuestos recurrentes sobre la riqueza neta* (1132), los pasivos incurridos sobre la propiedad no suelen tenerse en cuenta en la determinación de estos impuestos.

5.41 *Impuestos recurrentes sobre la riqueza neta* (1132). Se incluyen en esta partida los impuestos con que se grava regularmente la riqueza neta, que suele definirse como el valor de una amplia gama de propiedades muebles e inmuebles, deducidas las obligaciones incurridas sobre dichas propiedades.

5.42 *Impuestos sobre sucesiones, herencias o regalos* (1133)³. Esta partida incluye los impuestos sobre las transferencias de propiedad por defunción y sobre los regalos. Los impuestos sobre las transferencias de propiedad por defunción comprenden los impuestos sobre las sucesiones, que suelen basarse en el monto total de la sucesión, y los impuestos sobre las herencias, que pueden determinarse sobre la base del monto recibido por los beneficiarios y/o su relación con el difunto.

5.43 *Impuestos sobre transacciones financieras y de capital* (1134). Esta partida incluye los impuestos sobre los traspasos de propiedad, excepto los que se clasifican como transacciones relacionadas con regalos, herencias o sucesiones. Comprende los impuestos sobre la emisión, compra y venta de valores, los impuestos sobre los cheques y otras formas de pago y los impuestos sobre transacciones legales específicas, como la validación de contratos y las ventas de propiedades inmuebles. Esta categoría no incluye los impuestos sobre el uso de bienes (incluidos en 1145); los impuestos sobre las ganancias de capital (incluidos en 111); los *impuestos recurrentes sobre la riqueza neta* (1132); *otros impuestos no recurrentes sobre la*

propiedad (1135); las tasas pagadas para cubrir cargos judiciales o la emisión de certificados de nacimiento, matrimonio o defunción (incluidos en 1422); *impuestos sobre las ventas* (11412), o, los impuestos generales de timbre (incluidos en 116).

5.44 *Otros impuestos no recurrentes sobre la propiedad* (1135)⁴. Esta partida incluye los impuestos sobre la riqueza neta y la propiedad que se gravan una sola vez o a intervalos irregulares. Comprende los impuestos sobre la riqueza neta que se recaudan para hacer frente a gastos de emergencia o para redistribuir la riqueza; los impuestos sobre la propiedad, como gravámenes por mejoras, que tienen en cuenta los aumentos del valor de la tierra debido a permisos del gobierno para su desarrollo o la construcción de infraestructura local por parte del gobierno; los impuestos sobre la revaloración de capital, y cualquier otro impuesto excepcional sobre determinados tipos de propiedad.

5.45 *Otros impuestos recurrentes sobre la propiedad* (1136). Se incluyen en esta partida todos los impuestos recurrentes sobre la propiedad no comprendidos en las categorías 1131, 1132 ó 1134, como los impuestos brutos permanentes sobre la propiedad personal, joyas, ganado bovino, otro tipo de ganado, otros determinados tipos de propiedad y signos externos de riqueza. Los impuestos sobre el uso de propiedades muebles determinadas, como los vehículos automotores y las armas, se clasifican en *impuestos sobre el uso de bienes y sobre el permiso para usar bienes o realizar actividades* (1145).

d. *Impuestos sobre los bienes y servicios* (114)

5.46 Se incluyen en esta partida todos los impuestos y derechos sobre la producción, extracción, venta, transferencia, arrendamiento o entrega de bienes y prestación de servicios, así como los impuestos sobre el uso de bienes y sobre el permiso para usar bienes o realizar actividades. Los impuestos sobre los bienes y servicios comprenden:

- Los impuestos sobre el valor agregado.
- Los impuestos generales sobre las ventas, ya sea que se apliquen a nivel del fabricante/productor, del mayorista o del minorista.

³Ésta es una de las dos categorías de impuestos que se consideran impuestos sobre el capital en el *SCN 1993*. La otra categoría es *otros impuestos no recurrentes sobre la propiedad* (1135). Los impuestos sobre el capital son aquéllos que se recaudan a intervalos irregulares y muy poco frecuentes sobre el valor de los activos o del patrimonio neto de las unidades institucionales o sobre el valor de los activos transferidos entre unidades institucionales como consecuencia de legados, regalos *inter vivos* u otras transferencias. Es necesario identificar los impuestos sobre el capital para calcular el ahorro neto y bruto, que son dos de las partidas de resultado complementarias descritas en el capítulo 4 y que también son resultados del *SCN 1993*.

⁴Esta categoría se clasifica como impuestos sobre el capital en el *SCN 1993*, ver nota a pie de página 3.

- Los impuestos de una sola etapa y acumulativos de etapas múltiples, donde “etapa” se refiere a etapa de la producción o distribución.
- Los impuestos selectivos.
- Los impuestos sobre el uso de vehículos automotores u otros bienes.
- Los impuestos sobre el permiso para usar bienes o realizar ciertas actividades.
- Los impuestos sobre la extracción, procesamiento o producción de minerales y otros productos.

5.47 Esta categoría no incluye los *impuestos sobre el comercio y las transacciones internacionales* (115), pero sí comprende los impuestos recaudados en el momento de la importación o en la frontera si el pasivo tributario no se genera únicamente porque los bienes cruzan la frontera sino que se aplican también a los bienes y transacciones nacionales. Los impuestos sobre los bienes y servicios se dividen en seis categorías que se describen en los párrafos siguientes.

5.48 Impuestos generales sobre los bienes y servicios (1141). Esta partida incluye todos los impuestos, excepto los *derechos de aduana y otros derechos de importación* (1151) y los *impuestos sobre las exportaciones* (1152), que gravan la producción, el arrendamiento, la entrega, la venta, la compra y otros traspasos de propiedad de una gran variedad de bienes y la prestación de una gran variedad de servicios. Estos impuestos pueden aplicarse sin tener en cuenta si los bienes o servicios son de producción nacional o importados y pueden imponerse en cualquier etapa de la producción o de la distribución. Se incluyen las entradas procedentes de los ajustes correspondientes a estos impuestos cuando los bienes cruzan una frontera. Por otra parte, las devoluciones de estos impuestos cuando se exportan los bienes se tratan como impuestos negativos dentro de esta categoría. Cuando los impuestos gravan una gama limitada de bienes y no una gama amplia de bienes, se incluyen en *impuestos selectivos* (1142). En los casos de difícil clasificación se tendrá en cuenta el carácter predominante del impuesto. Esta partida se subdivide en las categorías siguientes:

- **Impuestos sobre el valor agregado (11411).** Un impuesto sobre el valor agregado (IVA) es un impuesto sobre los bienes y servicios recaudado en etapas por las empresas, pero cobrado en última

instancia y en su totalidad a los compradores finales. Se describe como un impuesto deducible porque normalmente los productores no deben pagar al gobierno el monto completo del impuesto que cobran a los consumidores, puesto que pueden deducir el monto del impuesto que deben pagar por sus propias compras de bienes y servicios destinadas al consumo intermedio o a la formación de capital fijo. El IVA se calcula normalmente sobre el precio del bien o del servicio, incluido cualquier otro impuesto sobre el producto. El IVA también puede ser pagadero sobre las importaciones de bienes o servicios además de los derechos de importación u otros impuestos sobre las importaciones.

- **Impuestos sobre las ventas (11412).** Esta categoría comprende todos los impuestos generales aplicados en una sola etapa, ya sea en las etapas de manufactura o producción o a nivel del mayorista o minorista.

- **Impuestos sobre el volumen de ventas y otros impuestos generales sobre los bienes y servicios (11413).** Esta categoría comprende los impuestos acumulativos de etapas múltiples, que incluye un impuesto cada vez que se realiza una transacción sin deducirse los impuestos pagados sobre los insumos y todos los impuestos generales al consumo que combinan elementos de los impuestos al valor agregado, sobre las ventas o de etapas múltiples.

5.49 Impuestos selectivos (1142). Los impuestos selectivos son impuestos que gravan a productos específicos, o a una gama limitada de productos, que no pueden clasificarse como *impuestos generales sobre los bienes y servicios* (1141); *utilidades de los monopolios fiscales* (1143); *derechos de aduana y otros derechos de importación* (1151); o, *impuestos sobre las exportaciones* (1152). Los impuestos selectivos pueden gravarse en cualquier etapa de la producción o la distribución y suelen determinarse en relación con el valor, el peso, la fuerza o la cantidad del producto. Se incluyen en esta categoría los impuestos especiales sobre el azúcar, la remolacha, los fósforos y los chocolates; los impuestos con tasas variables sobre una cierta gama de bienes, y los impuestos sobre los productos derivados del tabaco, bebidas alcohólicas, combustibles para motores y aceites de hidrocarburos. Si un impuesto recaudado principalmente sobre los bienes importados también se aplica, o se aplicaría, de conformidad con la misma ley a bienes comparables producidos en el país, entonces los ingresos recaudados se clasifican como procedentes de

impuestos selectivos y no de derechos de importación. Este principio se aplica aunque no existan productos nacionales comparables ni la posibilidad de que se produzcan. Los impuestos sobre la electricidad, el gas y la energía se consideran impuestos sobre los bienes y se incluyen en los impuestos selectivos y no en los *impuestos sobre servicios específicos* (1144).

5.50 Utilidades de los monopolios fiscales (1143).

Esta partida abarca la parte de las utilidades de los monopolios fiscales que se transfiere al gobierno. Los monopolios fiscales son corporaciones públicas o cuasicorporaciones públicas que ejercen la facultad tributaria del gobierno mediante el uso de poderes monopolísticos sobre la producción o la distribución de un bien o un servicio determinado. Estos monopolios se crean con el fin de recaudar ingresos para el gobierno que de otro modo podrían obtenerse gravando la producción o la distribución de los productos en cuestión que realiza el sector privado. Los productos tradicionalmente sujetos a monopolio fiscal son los productos derivados del tabaco, las bebidas alcohólicas, la sal, los fósforos, los productos derivados del petróleo y los productos agrícolas.

5.51 Los monopolios fiscales se diferencian de las empresas de servicios públicos como el transporte ferroviario, la electricidad, los servicios de correos y otras comunicaciones. Estas empresas también pueden ser monopolios o cuasimonopolios, aunque normalmente han sido creadas con el propósito fundamental de satisfacer los intereses de política económica o social y no de obtener ingresos para el gobierno. Las transferencias al gobierno de estas empresas públicas se tratan como *dividendos* (1412) o *retiros de los ingresos de las cuasicorporaciones* (1413). El concepto de monopolio fiscal no abarca las loterías estatales, cuyas utilidades también se consideran *dividendos* (1412) o *retiros de los ingresos de las cuasicorporaciones* (1413). Las utilidades de los monopolios de exportación e importación transferidas de juntas de comercialización u otras empresas dedicadas al comercio internacional son similares a las utilidades de los monopolios fiscales, pero se clasifican como *utilidades de los monopolios de exportación o de importación* (1153).

5.52 Si bien en principio solo se consideran impuestos el exceso de las utilidades de los monopolios que sobrepasa una cantidad hipotética “normal” de utilidades, es difícil estimar dicha cantidad y, en la práctica, el valor de los impuestos debe considerarse como igual al monto de las utilidades efectivamente trans-

feridas de los monopolios fiscales al gobierno. No se incluyen las reservas retenidas por los monopolios fiscales. Los impuestos se registran cuando se realiza la transferencia y no cuando se generan las utilidades.

5.53 Impuestos sobre servicios específicos (1144).

Incluyen todos los impuestos que se aplican a los pagos por servicios específicos, como impuestos sobre los cargos de transporte, primas de seguros, servicios bancarios, diversiones, restaurantes y cargos por servicios de publicidad. Se incluyen también los impuestos que se aplican a los juegos de azar y a las apuestas de las carreras de caballos, quinielas de fútbol, loterías, etc. Los impuestos sobre la entrada a casinos, hipódromos, etc. se clasifican también como impuestos selectivos sobre servicios. No obstante, si los impuestos forman parte de un impuesto general sobre los bienes y servicios, los ingresos se clasifican bajo la categoría 1141. Los impuestos sobre las ganancias personales de quinielas de fútbol u otros juegos de azar se clasifican en *impuestos sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital* (111). Las utilidades de las loterías estatales transferidas al gobierno se consideran *dividendos* (1412) o *retiros de los ingresos de las cuasicorporaciones* (1413). Los impuestos sobre los cheques y la emisión, transferencia o rescate de valores se clasifican como *impuestos sobre transacciones financieras y de capital* (1134). Los ingresos por impuestos de timbre, que no pueden asignarse a los impuestos sobre servicios y otras transacciones se clasifican como *otros impuestos* (116). Los impuestos sobre la electricidad, el gas y la energía se incluyen en *impuestos selectivos* (1142).

5.54 Impuestos sobre el uso de bienes y sobre el permiso para usar bienes o realizar actividades (1145).

Una de las funciones regulatorias del gobierno es prohibir la propiedad o el uso de ciertos bienes o la realización de ciertas actividades excepto si se otorga un permiso específico, mediante la emisión de una licencia u otro certificado, por los que se exige el pago de una cantidad determinada. Si la expedición de dichas licencias no representa mayor trabajo para el gobierno y éstas se otorgan automáticamente cuando se pagan los derechos especificados, es probable que dichas licencias constituyan simplemente un mecanismo para recaudar impuestos, aunque el gobierno proporcione algún tipo de certificado o autorización a cambio. Sin embargo, si el gobierno utiliza la expedición de licencias para ejercer una función regulatoria, por ejemplo, para comprobar la competencia o las calificaciones de la persona en cuestión, controlar el

funcionamiento eficiente y seguro de la maquinaria en cuestión o ejercer algún otro tipo de control que, en otras circunstancias, no estaría obligado a efectuar, los ingresos deberán tratarse como ventas de servicios y no como entradas de impuestos, excepto si las entradas no guardan proporción alguna con los costos de prestar los servicios. En la práctica hay casos de difícil clasificación entre impuestos y *derechos administrativos* (1422).

5.55 Más específicamente, los siguientes tipos de tasas (derechos) se consideran impuestos: a) las tasas donde el pagador del gravamen no recibe el beneficio del servicio, como las tasas recaudadas de los mataderos para financiar un servicio proporcionado a los agricultores; b) las tasas donde el gobierno no proporciona un servicio específico a cambio del pago del gravamen, aunque puede emitirse un permiso al pagador, como las licencias de caza, tiro o pesca que no están acompañadas del derecho a utilizar una zona específica de tierras del gobierno, y, c) las tasas donde los servicios benefician únicamente al pagador del gravamen, pero los beneficios recibidos por cada persona no guardan necesariamente proporción con los pagos, como el gravamen por la comercialización de leche que pagan los criadores de ganado lechero y que se utiliza para fomentar el consumo de leche.

5.56 Aunque los impuestos de esta categoría gravan el uso de los bienes y no la propiedad o transferencia de los bienes, el registro de la propiedad de los bienes puede dar lugar a un derecho tributario. Por ejemplo, el registro de la propiedad de animales o vehículos automotores puede dar lugar a que se determine el impuesto al uso de estos bienes. Los impuestos sobre el uso de bienes pueden aplicarse incluso a bienes inutilizables desde el punto de vista funcional, como armas o vehículos automotores antiguos.

5.57 Se plantean casos de difícil clasificación con los impuestos sobre el permiso para usar bienes o realizar actividades, que se aplican sobre una base combinada de ingreso, nómina o volumen de ventas. Si es posible estimar las entradas relacionadas con cada base, se asignará el total a cada base correspondiente. Si no pueden estimarse montos por separado, pero se sabe que la mayoría de las entradas provienen de una base, entonces se clasificará el total de las entradas según esa base. También hay casos de difícil clasificación en lo que respecta a los impuestos sobre la propiedad o el uso de la propiedad que podrían clasificarse como *impuestos recurrentes sobre la propiedad inmueble* (1131), *impuestos recurrentes sobre la*

riqueza neta (1132) u *otros impuestos recurrentes sobre la propiedad* (1136). A diferencia de los impuestos incluidos en esta partida, la categoría 1131 abarca únicamente los impuestos sobre la propiedad o la tenencia de bienes inmuebles, y estos impuestos normalmente están relacionados con el valor de la propiedad. Los impuestos incluidos en 1132 y 1136 están relacionados únicamente con la propiedad y no con el uso de activos, se aplican a grupos de activos y no a bienes determinados, y se basan en el valor de los activos.

5.58 Esta categoría se subdivide en los impuestos sobre los vehículos automotores y otros impuestos sobre el uso de bienes y sobre el permiso para usar bienes o realizar actividades:

- ***Impuestos sobre los vehículos automotores (11451)***. Esta categoría abarca los impuestos sobre el uso de vehículos automotores o el permiso para usar vehículos automotores, pero no incluye los impuestos sobre los vehículos automotores como propiedad o riqueza neta, o los peajes de autopistas, puentes y túneles.
- ***Otros impuestos sobre el uso de bienes y sobre el permiso para usar bienes o realizar actividades (11452)***. Se incluyen en esta categoría las licencias de negocios y profesionales, que pueden abarcar los impuestos sobre el permiso para realizar negocios en general, o un negocio o profesión en particular. Se incluirían los impuestos generales sobre los negocios o las licencias cobradas según una cantidad fija, una escala por tipo de comercio, o en base a diversos indicadores, como el área de los locales, el número de caballos de fuerza instalados, el capital, o el tonelaje de los embarques. No se incluirían los impuestos de negocios aplicados a las ventas brutas, que se clasifican en *impuestos generales sobre los bienes y servicios* (1141). Los impuestos o licencias para determinados tipos de negocio incluyen el permiso para vender bienes o prestar servicios. Estos impuestos pueden recaudarse a intervalos regulares, por una sola vez o cada vez que se usan los bienes. También se incluyen en esta categoría los impuestos a la contaminación aplicados a la emisión o descarga al medio ambiente de gases tóxicos, líquidos contaminantes u otras sustancias peligrosas.

Los impuestos incluidos en esta categoría, distintos de las licencias de negocios y profesionales, abarcan los impuestos sobre el permiso de caza, tiro y

pesca, y los impuestos sobre la propiedad de animales domésticos cuando el derecho a realizar estas actividades no se otorga como parte de una transacción comercial normal. Incluye también las licencias de radio y televisión, a menos que las autoridades públicas proporcionen servicios generales de difusión, en cuyo caso se consideran pagos por un servicio y no impuestos.

5.59 Otros impuestos sobre los bienes y servicios (1146). Esta partida incluye los impuestos sobre la extracción de minerales, combustibles fósiles y otros recursos agotables provenientes de yacimientos de propiedad privada o de otro gobierno, así como cualquier otro impuesto sobre los bienes y servicios no incluido en las categorías 1141 a 1145. Los impuestos sobre la extracción de recursos agotables suelen ser un monto fijo por unidad de cantidad o peso, pero también pueden fijarse como un porcentaje del valor. Los impuestos se registran cuando se extraen los recursos. Los pagos por la extracción de recursos agotables provenientes de depósitos de propiedad de la unidad del gobierno que recibe el pago se clasifican como *arriendo de activos tangibles no producidos* (1415).

e. Impuestos sobre el comercio y las transacciones internacionales (115)

5.60 Derechos de aduana y otros derechos de importación (1151). Esta partida abarca los ingresos provenientes de todos los impuestos que gravan los bienes por el hecho de entrar en el país o los servicios por el hecho de que son proporcionados por no residentes a residentes. Los gravámenes pueden aplicarse con fines de obtención de ingresos o con fines protectionistas y pueden ser determinados sobre una base específica o ad valorem, pero deben limitarse por ley a los productos importados. Incluyen los derechos aplicados según la tarifa de aranceles aduaneros y sus anexos, incluidas las sobretasas basadas en la tarifa de aranceles, los derechos consulares, los cargos por tonelaje, los impuestos estadísticos, los derechos fiscales y las sobretasas no basadas en la tarifa de aranceles aduaneros. Los impuestos que se aplican a las importaciones únicamente porque corresponden a una categoría más amplia de bienes que están sujetos al impuesto se registran en *impuestos generales sobre los bienes y servicios* (1141) o *impuestos selectivos* (1142).

5.61 Impuestos sobre las exportaciones (1152). Esta categoría comprende todos los gravámenes basados en

el hecho que los bienes se envíen fuera del país o los servicios son proporcionados por residentes a no residentes. Los reembolsos a los bienes exportados que constituyen devoluciones de impuestos generales al consumo, impuestos selectivos o gravámenes de importación pagados previamente, deben deducirse de los montos brutos por cobrar de los impuestos correspondientes y no de los montos por cobrar correspondientes a esta categoría.

5.62 Utilidades de los monopolios de exportación o de importación (1153). Los gobiernos pueden establecer empresas con el derecho monopolístico de exportar e importar determinados bienes y/o controlar los servicios proporcionados a, o recibidos de, no residentes con el propósito de recaudar ingresos que podrían obtenerse por medio de impuestos sobre las exportaciones, importaciones o transacciones en divisas. Cuando se establecen dichos monopolios, las utilidades remitidas al gobierno por las empresas o las juntas de comercialización que ejercen este monopolio se consideran impuestos. Estas utilidades deben registrarse en el momento en que se transfieren al gobierno y no deben incluir las reservas retenidas de las empresas o las juntas de comercialización⁵. Las utilidades recibidas de las empresas de exportación o importación o de las juntas de comercialización que no representan utilidades de monopolios se registran en *rentas de la propiedad* (141). Las utilidades transferidas al gobierno por las corporaciones públicas o las juntas de comercialización de productos dentro del país, al margen del comercio internacional, se registrarán en *rentas de la propiedad* (141) o en *utilidades de los monopolios fiscales* (1143).

5.63 Utilidades de operaciones cambiarias (1154). Si el gobierno o las autoridades monetarias ejercen su poder monopolístico para lograr un margen entre el precio de compra y el precio de venta de las divisas, en exceso del necesario para cubrir los costos administrativos, el ingreso obtenido constituye un gravamen obligatorio recaudado del comprador y del vendedor de divisas. Este ingreso es equivalente a un derecho de importación y a un derecho de exportación aplicados en un solo sistema de tipo de cambio, o a un impuesto sobre la venta o compra de divisas. Al igual que las utilidades de los monopolios de importación o exportación, los ingresos representan el

⁵Si una empresa de este tipo obtiene utilidades de las exportaciones o importaciones de algunos productos y otorga un subsidio a otros productos, entonces los impuestos y los subsidios se registrarán por separado, en la medida de lo posible, en lugar de registrar únicamente el valor neto de los impuestos deducidos los subsidios.

ejercicio de poderes monopolísticos con fines tributarios y se incluyen en los ingresos tributarios cuando los recibe el gobierno. Esta categoría no comprende ninguna transferencia al gobierno de utilidades de operaciones cambiarias fuera de las obtenidas como resultado de mantener un diferencial del tipo de cambio.

5.64 Impuestos sobre las operaciones cambiarias (1155). Comprende los impuestos que se aplican a las ventas o compras de divisas, ya sea a un tipo de cambio unificado o a tipos de cambio diferentes. Se incluyen los impuestos sobre remesas al exterior, si éstos se aplican a la compra de las divisas que van a ser remitidas. Los impuestos sobre remesas que no se aplican a la compra de divisas se registran en *otros impuestos sobre el comercio y las transacciones internacionales* (1156).

5.65 Otros impuestos sobre el comercio y las transacciones internacionales (1156). Esta partida comprende otros impuestos que gravan varios aspectos del comercio y de las transacciones internacionales, como los impuestos que se aplican exclusiva o predominantemente a los viajes al extranjero, los impuestos sobre los seguros o inversión en el exterior y los impuestos sobre remesas al exterior, excluidos los impuestos aplicados a la compra de divisas que van a ser remitidas, que se incluyen en *impuestos sobre las operaciones cambiarias* (1155).

f. Otros impuestos (116)

5.66 En esta partida se incluye el ingreso procedente de los impuestos aplicados predominantemente sobre una base o bases diferentes de las descritas en las categorías de impuestos anteriores. También se incluye el ingreso procedente de impuestos no identificados y los intereses y las sanciones pecuniarias recaudadas por el pago atrasado o la falta de pago de impuestos, pero no identificables por categoría de impuestos. La partida se subdivide en *otros impuestos pagaderos únicamente por las empresas* (1161) y *otros impuestos pagaderos por otras entidades distintas de las empresas, o no identificables* (1162). Esta partida comprende los impuestos sobre las personas físicas que no se basan en el ingreso o ingreso presunto, que a veces se denominan impuestos de capitación. Los impuestos personales basados en el ingreso efectivo o presunto se registran en los *impuestos sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital* (111). También comprende los impuestos de timbre que no corresponden exclusiva o predominantemente a una sola clase de transacciones

o actividades incluidas en otros impuestos. Por ejemplo, los ingresos provenientes de la venta de timbres que se adhieren a los contratos y los cheques. Los ingresos por la venta de timbres asignables a una sola categoría, como las bebidas alcohólicas o el tabaco, deben aparecer como impuestos sobre estos productos, ya sean *impuestos selectivos* (1142) o *impuestos sobre servicios específicos* (1144). También se incluye en esta categoría un impuesto sobre los gastos, que se aplica a las compras, pero que es personalizado al aplicar deducciones y exenciones personales, y el ingreso procedente de impuestos aplicados basándose en una combinación de varias bases tributarias, donde el ingreso no puede asignarse directamente a cada base tributaria o a una base predominante.

2. Contribuciones sociales [EFP] (12)

5.67 Según la definición que figura en el párrafo 5.4, las contribuciones sociales son entradas efectivas o imputadas provenientes de empleadores en nombre de sus empleados o de empleados, trabajadores por cuenta propia o no empleados en nombre propio que garantizan el derecho a prestaciones sociales a los contribuyentes, sus dependientes o sus supervivientes⁶. Las contribuciones pueden ser obligatorias o voluntarias. Las contribuciones sociales se dividen en *contribuciones a la seguridad social* (121) y *otras contribuciones sociales* (122) según el tipo de sistema que las reciba.

5.68 La cobertura de las contribuciones sociales en el sistema de EFP es más restringida que en el *SCN 1993*. En el sistema de EFP, las contribuciones sociales comprenden todas las contribuciones a la seguridad social y todas las contribuciones a sistemas de seguro social del empleador no basados en fondos asignados que proporcionan prestaciones, excepto prestaciones jubilatorias. En el *SCN 1993*, las contribuciones sociales también incluyen las contribuciones a las cajas de pensiones autónomas y no autónomas y a sistemas no basados en fondos asignados que proporcionan prestaciones jubilatorias. Las transacciones que se tratan como contribuciones sociales en el *SCN 1993* y no en el sistema de EFP se registran como pasivos incurridos en este último.

5.69 Las contribuciones sociales se recaudan en función de las remuneraciones, la nómina o el número de empleados. No obstante, si el ingreso se usa como una aproximación del salario bruto, como en el caso

⁶La cobertura de las prestaciones sociales se describe en el capítulo 6.

de los trabajadores por cuenta propia, las entradas se incluyen en esta partida. Los pagos obligatorios determinados sobre una base diferente, pero asignados a sistemas de seguro social, se tratan como impuestos.

5.70 Como se discute en los párrafos 5.14 y 5.15, el monto de las contribuciones sociales que se registre como ingreso debe corresponder únicamente al monto que se prevé recaudar de manera real. Sin embargo, la recaudación efectiva puede llevarse a cabo en un período posterior, quizá mucho después.

a. Contribuciones a la seguridad social (121)

5.71 Las contribuciones a los sistemas de seguridad social se clasifican según el origen de la contribución. Las **contribuciones de los empleados (1211)** son pagadas directamente por los empleados o se deducen de sus sueldos y salarios y son transferidas por el empleador en nombre de sus empleados. Las **contribuciones del empleador (1212)** son pagadas directamente por los empleadores en nombre de sus empleados. Los montos pagados por los empleadores del gobierno general no se eliminan en la consolidación si las unidades que efectúan el pago y las que lo reciben pertenecen al mismo sector o subsector, porque se considera que se redireccionan las contribuciones, tal como se describe en el párrafo 3.20 del capítulo 3, y luego son pagadas por los empleados. Las **contribuciones de los trabajadores por cuenta propia o no empleados (1213)** son pagadas por los contribuyentes que no son empleados. Las **contribuciones no clasificables (1214)** son aquellas cuya fuente no puede determinarse. Si algunas contribuciones son voluntarias, sería útil registrar como partida informativa el monto total de las mismas para calcular la carga fiscal y para otros fines.

b. Otras contribuciones sociales (122)

5.72 En esta categoría se incluyen las contribuciones efectivas o imputadas a los sistemas de seguro social administrados por el gobierno como empleador en nombre de sus empleados, que no ofrecen prestaciones de jubilación. A diferencia de los sistemas de seguridad social, los sistemas de seguro social para empleados del gobierno generalmente vinculan el nivel de prestaciones directamente al nivel de contribuciones. Por lo general, estos sistemas son administrados por un gobierno solamente para sus propios empleados, pero también puede administrarlos un gobierno en nombre de los empleados de muchos gobiernos.

5.73 Las **contribuciones de los empleados (1221)** incluyen los montos pagados directamente por los empleados o transferidos de los sueldos o salarios y otras remuneraciones por los empleadores en nombre de los empleados. Las **contribuciones de los empleadores (1222)** incluyen los montos pagados por los empleadores en nombre de los empleados. Como en el caso de las contribuciones de los empleadores a los sistemas de seguridad social, estas contribuciones no se eliminan en la consolidación si la unidad de gobierno que efectúa el pago y la que lo recibe pertenecen al mismo sector o subsector.

5.74 Las **contribuciones imputadas (1223)** se originan cuando los empleadores del gobierno proporcionan prestaciones sociales directamente a sus empleados, ex empleados o dependientes, con cargo a sus propios recursos, sin la intervención de una empresa de seguros o de una caja de pensiones autónoma o no autónoma. En este caso, se considera que los empleados están protegidos contra diversos riesgos sociales especificados, aunque no se efectúan pagos para cubrirlos. El monto de ingresos devengado en esta categoría corresponde al valor de las contribuciones sociales del empleador que sería necesario para asegurar el derecho de facto a las prestaciones sociales.

3. Donaciones (13)

5.75 Las donaciones son transferencias no obligatorias, corrientes o de capital, recibidas por una unidad del gobierno y provenientes de otras unidades del gobierno o de un organismo internacional. Las donaciones se clasifican primero por tipo de unidad que efectúa la donación y luego según se trate de una donación corriente o de capital.

5.76 Las tres fuentes de las donaciones reconocidas en el sistema de EFP son: las **donaciones de gobiernos extranjeros (131)**, las **donaciones de organismos internacionales (132)** y las **donaciones de otras unidades del gobierno general (133)**. La última categoría, donaciones de otras unidades del gobierno general, es necesaria únicamente si se compilan estadísticas para un subsector del sector gobierno general. De lo contrario, estas transacciones se eliminan en la consolidación.

5.77 Las donaciones corrientes son las que se efectúan en conexión a gastos corrientes y no están vinculadas o condicionadas a la adquisición de un activo por parte del beneficiario. Las donaciones de capital son las que involucran la adquisición de activos por

parte del beneficiario y pueden consistir de una transferencia de dinero que el beneficiario debe utilizar o se espera que utilice para la adquisición de un activo o activos (excluidas las existencias), la transferencia de un activo (excluidos el efectivo y las existencias) o la cancelación de un pasivo por acuerdo mutuo entre el acreedor y el deudor⁷. En caso que se planteen dudas con respecto a la naturaleza de una donación, se clasificará como donación corriente⁸.

5.78 Las donaciones en especie deben valorarse a precios corrientes de mercado. Si no se dispone de precios de mercado, entonces deberán valorarse según los costos explícitos incurridos al proporcionar los recursos o según los montos que se recibirían si se vendieran dichos recursos. En algunos casos, el valor fijado por el donante y el fijado por el beneficiario pueden diferir considerablemente, en cuyo caso deberá utilizarse el valor fijado por el donante.

5.79 Las donaciones se registran cuando se satisfacen todos los requisitos y condiciones para recibir las mismas. A veces es difícil determinar este momento debido a la amplia gama de condiciones de elegibilidad con distinto poder legal. En algunos casos, el beneficiario potencial de una donación tiene un derecho legal si ha satisfecho ciertas condiciones, como haber incurrido previamente en gastos para un propósito determinado o haber aprobado una ley. En muchos casos, el beneficiario de la donación nunca tiene un derecho frente al donante y la donación deberá atribuirse al momento en que se efectúe el pago en efectivo.

4. Otros ingresos (14)

5.80 Además de los impuestos, las contribuciones sociales y las donaciones, el ingreso incluye las rentas de la propiedad, las ventas de bienes y servicios y otros tipos de ingresos diversos.

a. Rentas de la propiedad [EFP] (141)

5.81 Las rentas de la propiedad incluyen una gran variedad de tipos de ingreso obtenidos por una unidad del gobierno general cuando pone activos financieros y/o no producidos que posee a disposición de otras unidades. El ingreso de esta categoría puede revestir la

⁷El apéndice 2 proporciona más detalle sobre éste y otros tipos de operaciones de deuda del gobierno.

⁸Es preciso identificar las donaciones de capital para calcular el ahorro bruto y neto.

forma de intereses, dividendos, retiro de los ingresos de las cuasicorporaciones, rentas de la propiedad atribuidas a los titulares de las pólizas de seguros o arriendo de activos tangibles no producidos⁹.

5.82 Los *intereses [EFP] (1411)* son recibidos por las unidades del gobierno general que poseen cierto tipo de activos financieros, a saber, depósitos, valores distintos de acciones, préstamos y cuentas por cobrar¹⁰. Estos tipos de activos financieros se originan cuando una unidad del gobierno general presta fondos a otra unidad. Los intereses son los ingresos obtenidos por el acreedor por permitir que el deudor utilice sus fondos. Los ingresos por concepto de intereses se devengan de manera continua durante la vigencia del activo financiero. La tasa a la que se devengan intereses puede expresarse como un porcentaje del principal pendiente, una suma predeterminada de dinero, o ambos.

5.83 En el contrato entre el acreedor y el deudor pueden establecerse pagos periódicos iguales al monto de intereses devengados que aún no se han pagado, pero es posible que en otros casos no se establezca dicho requisito y, por lo tanto, el pago de los intereses devengados no se efectúe sino hasta el vencimiento del contrato. Es posible también que exista una combinación de ambos métodos. En la medida en que se devengan intereses cuyo pago aún no se ha efectuado, aumentará el pasivo total del deudor frente al acreedor. Los pagos periódicos o de otra índole reducirán el pasivo total, pero no constituyen transacciones de ingreso.

5.84 Es preciso considerar muchos aspectos al determinar el monto del ingreso por concepto de intereses

⁹En el *SCN 1993*, las utilidades reinvertidas de la inversión extranjera directa son otro tipo de renta de la propiedad. En resumen, una empresa de inversión extranjera directa es una sucursal no constituida en sociedad de una empresa no residente o una corporación en la que por lo menos un inversionista extranjero posee un monto de acciones suficiente que le permite una participación efectiva en la dirección de la empresa. Un aumento de las utilidades no distribuidas de una empresa de inversión extranjera directa se trata como si las utilidades fueran remitidas a los inversionistas extranjeros directos proporcionalmente a su participación en el capital de la empresa, y luego reinvertidas en dicha empresa como capital adicional. La remesa imputada de estas utilidades no distribuidas se trata como renta de la propiedad en el *SCN 1993*, pero no en el sistema de EFP. Este aumento del valor del capital social en poder de una unidad del gobierno que es un inversionista extranjero directo se registra como una ganancia por tenencia de la misma forma que para otras tenencias de participaciones de capital (véase el capítulo 10). Este diferente tratamiento hace que el préstamo/endeudamiento neto difiera en los dos sistemas. Las utilidades reinvertidas de la inversión extranjera directa se describen en los párrafos 7.119 a 7.122 del *SCN 1993*.

¹⁰Véase la clasificación y la definición de los activos financieros en el capítulo 7.

que debe registrarse. Para evitar repeticiones, los intereses se describen con más detalle en los párrafos 6.39 a 6.55 del capítulo 6.

5.85 *Dividendos (1412)*. Las unidades del gobierno general, en su capacidad de accionistas y propietarios de una corporación, tienen derecho a percibir dividendos porque ponen fondos de capital a disposición de dicha corporación. Los fondos de capital no dan derecho a los accionistas a una renta fija o predeterminada. El directorio u otros gerentes de la corporación deben declarar un dividendo pagadero por su propia voluntad. Los dividendos se registran en la fecha en que se declaran pagaderos o, si no se emite una declaración previa, en la fecha en que se efectúa el pago.

5.86 Las unidades del gobierno general pueden percibir dividendos de corporaciones públicas o privadas. Las distribuciones de utilidades por parte de las corporaciones públicas pueden llevarse a cabo de forma irregular y pueden no calificarse explícitamente como dividendos. No obstante, con la excepción de las distribuciones señaladas abajo, los dividendos comprenden todas las distribuciones de utilidades por parte de corporaciones a los accionistas o propietarios, incluidas las utilidades de los bancos centrales transferidas a las unidades del gobierno, las utilidades derivadas de las funciones de autoridad monetaria desempeñadas fuera del banco central y las utilidades transferidas por las loterías estatales. Sin embargo, las distribuciones de *utilidades de los monopolios fiscales (1143)* y las *utilidades de los monopolios de exportación o de importación (1153)* se clasifican como impuestos, como se describe en los párrafos 5.50 y 5.62.

5.87 Si los pagos provienen de corporaciones públicas, es posible que sea difícil decidir si son dividendos o retiros de capital. Los dividendos son pagos efectuados por una corporación con cargo a su ingreso corriente, que se deriva de sus actividades productivas en curso. Sin embargo, una corporación puede hacer más uniformes los pagos de dividendos de un período a otro de forma que en algunos períodos los pagos de dividendos sean mayores que los ingresos derivados de sus actividades productivas. Dichos pagos siguen constituyendo dividendos. Las distribuciones efectuadas por las corporaciones a los accionistas de las entradas provenientes de las privatizaciones y otras ventas de activos, así como los pagos excepcionales por una sola vez de montos elevados, basados en reservas acumuladas o ganancias por tenencia constituyen retiros de capital y no dividendos.

5.88 *Retiros de los ingresos de las cuasicorporaciones (1413)*. Por definición, las cuasicorporaciones no pueden distribuir ingresos en forma de dividendos, pero el propietario puede optar por retirar una parte o la totalidad de los ingresos. Desde el punto de vista conceptual, los retiros de dichos ingresos equivalen a una distribución de ingresos de la corporación en forma de dividendos y el tratamiento es el mismo. El monto de los ingresos que el propietario de una cuasicorporación decide retirar dependerá en gran medida del monto de sus ingresos netos. Todos estos retiros se registran en la fecha efectiva cuando se realiza el pago.

5.89 Como en el caso de los dividendos, los retiros de ingresos de las cuasicorporaciones no comprenden los retiros de fondos provenientes de la venta u otras disposiciones de activos de la cuasicorporación. La transferencia de fondos derivados de dichas disposiciones se registra como una reducción del capital de las cuasicorporaciones de propiedad del gobierno. Del mismo modo, los fondos retirados mediante la liquidación de montos elevados de utilidades retenidas acumuladas u otras reservas de la cuasicorporación se tratan como retiros de capital.

5.90 *Rentas de la propiedad atribuidas a los titulares de pólizas de seguros (1414)*. Las empresas de seguros mantienen reservas técnicas en forma de pagos anticipados de primas, reservas contra indemnizaciones pendientes y reservas actuariales para hacer frente a los riesgos pendientes en relación con las pólizas de seguro de vida. Estas reservas se consideran activos de los titulares o de los beneficiarios de las pólizas, incluidas las unidades del gobierno general que sean titulares de pólizas, y pasivos de las empresas de seguros. Todo ingreso proveniente de la inversión de reservas técnicas de seguros también se considera propiedad de los titulares o de los beneficiarios de las pólizas y se describe como rentas de la propiedad atribuidas a los titulares de pólizas de seguros. Este tipo de rentas de la propiedad, que suele ser poco frecuente y/o de pequeña cuantía en el caso de las unidades del gobierno general, se describe de forma más detallada en los párrafos 6.76 a 6.80 del capítulo 6.

5.91 *Arriendo de activos tangibles no producidos (1415)*. El arriendo de activos tangibles no producidos es la renta de la propiedad proveniente de los arrendamientos de tierras y terrenos, activos del subsuelo y otros activos de origen natural. Otros arrendamientos de este tipo de activos, especialmente los

arrendamientos del espectro electromagnético, pueden considerarse una venta de activos intangibles no producidos. Los términos y condiciones que rigen la clasificación de los arrendamientos de activos de origen natural seguían siendo objeto de debate en la fecha de publicación del original en inglés del presente manual. Los demás párrafos de esta sección se refieren únicamente a los arrendamientos clasificados como arriendo de activos tangibles no producidos.

5.92 Como en el caso de los intereses, el arriendo se devenga continuamente al propietario durante el período del contrato. Por lo tanto, el arriendo de activos tangibles no producidos registrado durante un período contable determinado es igual al valor del arriendo acumulado pagadero durante el período contable, y puede diferir del monto del arriendo que vence o que se paga efectivamente durante el período.

5.93 Las unidades del gobierno general pueden ser propietarias de activos del subsuelo en forma de yacimientos de minerales o combustibles fósiles, los cuales pueden arrendar y así permitir a otras unidades extraer esos depósitos durante un período determinado, a cambio de un pago o una serie de pagos. Estos pagos suelen denominarse “regalías”, pero en efecto son arriendos de activos tangibles no producidos que obtienen los propietarios de los activos a cambio de poner los activos a disposición de otras unidades durante períodos determinados. Los arriendos pueden revestir la forma de pagos periódicos de montos fijos, independientemente de la tasa de extracción o, como es más habitual, pagos en función de la cantidad, el volumen o el valor del activo extraído. Las empresas dedicadas a la exploración en tierras y terrenos del gobierno pueden efectuar pagos a las unidades del gobierno general a cambio del derecho de efectuar pruebas de perforación o de otro modo investigar la existencia o la ubicación de activos del subsuelo. Estos pagos también se tratan como arriendos aunque no se lleven a cabo extracciones.

5.94 Otros tipos de arriendo de activos tangibles no producidos incluyen los pagos por el derecho a talar árboles madereros en tierras del gobierno no cultivadas, explotar masas de agua no administradas con fines recreativos o comerciales, incluida la pesca, y utilizar agua para el riego y tierras del gobierno para el pastoreo.

5.95 El arriendo de activos tangibles no producidos no debe confundirse con los impuestos sobre la

extracción, las licencias de negocios u otros impuestos. Los impuestos sobre la extracción se aplican a la extracción de minerales y combustibles fósiles en tierras de propiedad privada o de otro gobierno. Si los pagos forman parte de los impuestos sobre las utilidades, deberán clasificarse como *impuestos sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital* (111). Los pagos que son parte de un impuesto sobre el valor bruto de la producción deberán clasificarse como *otros impuestos sobre los bienes y servicios* (1146). Los pagos por las licencias o permisos para llevar a cabo operaciones de extracción deberán clasificarse como *impuestos sobre el uso de bienes y sobre el permiso para usar bienes o realizar actividades* (1145).

5.96 El arriendo de activos tangibles no producidos tampoco debe confundirse con el alquiler de activos producidos, que se trata como *ventas de bienes y servicios* (142). La diferencia de tratamiento se origina porque los arrendadores de activos producidos participan en un proceso de producción en el cual prestan servicios a los arrendatarios, como el mantenimiento de existencias de activos fijos disponibles para arrendar con breve aviso, y la reparación y el mantenimiento de los activos arrendados. Las unidades del gobierno general que son propietarias de tierras y terrenos, activos del subsuelo o del espectro electromagnético, y que se limitan a poner estos activos a disposición de otras unidades no se consideran participantes de la actividad productiva. Los alquileres pagados por los inquilinos se tratan como pagos por la prestación de servicios de edificios o de vivienda.

5.97 Una sola transacción puede involucrar el arriendo de activos tangibles no producidos y la venta de bienes y servicios. Esta situación puede ocurrir, por ejemplo, cuando una unidad del gobierno general, en un mismo contrato, arrienda un terreno y los edificios situados en el mismo, y en el contrato no se identifica por separado el arriendo del terreno como bien público y el alquiler de los edificios. Si no se dispone de una base objetiva sobre la cual se puede repartir el pago correspondiente al arriendo del terreno y el correspondiente al alquiler del edificio, se registrará el monto total como alquiler si el valor del edificio es mayor que el valor del terreno, y viceversa.

b. Ventas de bienes y servicios (142)

5.98 Ventas de establecimientos de mercado (1421). Según la definición en el capítulo 2, un establecimiento es una empresa o parte de una empresa situada en un solo lugar, en el que realiza una única actividad

productiva, o donde la actividad productiva principal representa la mayor parte del valor agregado de la empresa. Un establecimiento de mercado dentro de una unidad del gobierno es un establecimiento que vende o dispone de otro modo de toda o la mayor parte de su producción a precios económicamente significativos. Esta categoría comprende las ventas de todos los establecimientos de mercado que forman parte de las unidades sobre las que se compilan estadísticas. Dado que todos los establecimientos de las corporaciones públicas son establecimientos de mercado, todas las ventas de las corporaciones públicas se incluyen en esta categoría. Los alquileres de activos producidos se tratan como ventas de servicios y se incluyen en esta categoría. Las ventas de activos no financieros son disposiciones de activos no financieros, tal como se describe en el capítulo 8, y no constituyen ventas de bienes y servicios.

5.99 Derechos administrativos (1422). Esta partida comprende los derechos que se pagan por licencias obligatorias y otros derechos administrativos que constituyen ventas de servicios. Pueden citarse como ejemplos los permisos de conducir, los pasaportes, las tasas de los tribunales y las licencias de radio y televisión cuando las autoridades públicas proporcionan servicios generales de difusión. Para que estos derechos se consideren una venta de un servicio, es preciso que la unidad del gobierno general desempeñe alguna función regulatoria, por ejemplo, comprobar la competencia o las calificaciones profesionales de la persona en cuestión, comprobar el funcionamiento eficiente y seguro del equipo en cuestión o ejercer algún tipo de control que, en otras circunstancias, no estaría obligado a ejercer. Si el pago no guarda proporción alguna con el costo de la prestación del servicio, entonces los derechos se clasifican como *impuestos sobre el uso de bienes y sobre el permiso para usar bienes o realizar actividades* (1145).

5.100 Ventas incidentales de establecimientos no de mercado (1423). Esta partida comprende las ventas de bienes y servicios por parte de los establecimientos no de mercado de las unidades del gobierno general, excluidos los derechos administrativos. Incluye las ventas incidentales relacionadas con las actividades sociales o comunitarias habituales de los ministerios, departamentos y agencias del gobierno, como las ventas de los productos fabricados en las escuelas vocacionales, las semillas de granjas agrícolas experimentales, las tarjetas postales y las reproducciones de obras de arte que se venden en los museos, las tasas que se pagan por el uso de hospitales y clínicas del

gobierno, las matrículas en escuelas públicas y las entradas a museos, parques e instalaciones culturales y recreativas del gobierno que no están organizadas como corporaciones públicas.

5.101 Ventas imputadas de bienes y servicios (1424). Si una unidad produce bienes y servicios con el propósito de utilizarlos como remuneración a los empleados en especie, la unidad está desempeñando dos funciones: la de empleador y la de productor de bienes y servicios. A fin de indicar el monto total pagado por concepto de remuneración a los empleados, es necesario tratar el monto pagado en especie como si se hubiera pagado en efectivo como sueldos y salarios, y luego los empleados hubieran utilizado el efectivo para comprar los bienes y servicios. Esta categoría comprende el valor total de estas ventas imputadas.

5.102 Las ventas de bienes se registran cuando se produce el traspaso legal de propiedad. Si no puede determinarse con precisión el momento del traspaso, podrá efectuarse el registro cuando tenga lugar el cambio efectivo en la propiedad o el control. Las transacciones de servicios se registran normalmente en el momento en que se prestan los servicios. Algunos servicios se proporcionan o tienen lugar de forma continua. Por ejemplo, el arrendamiento de operación y los servicios de vivienda son flujos continuos y, desde el punto de vista conceptual, se registran de forma continua mientras se estén prestando dichos servicios.

c. Multas, sanciones pecuniarias y depósitos en caución transferidos (143)

5.103 Las multas y sanciones pecuniarias son transferencias corrientes obligatorias impuestas a las unidades por los tribunales o los órganos cuasijudiciales por incumplimiento de las leyes o normas administrativas. Esta partida también incluye los acuerdos extrajudiciales. Los depósitos en caución transferidos son montos que se depositan en una unidad del gobierno general mientras un procedimiento jurídico o administrativo está pendiente y que luego se transfieren a la unidad del gobierno general como parte de la resolución de dicho procedimiento.

5.104 Las multas y sanciones pecuniarias impuestas por el incumplimiento de normas que puedan identificarse como referidas a un impuesto determinado se registran junto con dicho impuesto. Otras multas y sanciones pecuniarias que puedan identificarse en relación con otras infracciones tributarias se clasifican en *otros impuestos* (116).

5.105 La mayor parte de las multas, sanciones pecuniarias y depósitos en caución transferidos se determinan en un momento específico. Estas transferencias se registran cuando la unidad del gobierno general tiene un derecho jurídico sobre los fondos, por ejemplo, cuando el tribunal emite la sentencia o se publica el fallo administrativo, o cuando el atraso en el pago u otra infracción da lugar automáticamente a una multa o sanción pecuniaria.

d. Transferencias voluntarias distintas de donaciones (144)

5.106 Esta categoría incluye los regalos y las donaciones voluntarias de particulares, instituciones privadas sin fines de lucro, fundaciones no gubernamentales, corporaciones y otras fuentes, excluidos los gobiernos y los organismos internacionales. Las **transferencias voluntarias corrientes distintas de donaciones (1441)** incluyen, por ejemplo, las contribuciones al gobierno en forma de alimentos, mantas, medicinas y material médico con fines de socorro. Las **transferencias voluntarias de capital distintas de donaciones (1442)** incluyen las transferencias para construir o comprar hospitales,

escuelas, museos, teatros y centros culturales, y los regalos en forma de tierras, edificios o activos intangibles, como patentes y derechos de autor. Cuando no pueda determinarse si una transferencia es corriente o de capital, se clasificará como transferencia corriente¹¹.

e. Ingresos diversos y no identificados (145)

5.107 Se incluyen en esta categoría todos los ingresos que no pueden clasificarse en ninguna otra categoría. Pueden incluirse partidas tales como las ventas de material militar y otros bienes usados que no fueron clasificados como activos, las ventas de chatarra, las indemnizaciones de seguros no de vida frente a las compañías de seguros, las primas de seguros no de vida de los sistemas de seguros administrados por el gobierno, los pagos recibidos por daños causados a la propiedad pública, excluidos los pagos derivados de un proceso judicial, y cualquier ingreso sobre el cual no se dispone de información adecuada que permita clasificarlo en otra categoría.

¹¹Es necesario identificar las transferencias de capital a fin de calcular el ahorro bruto y neto.

6. Gasto

En este capítulo se define el concepto de gasto y se describe su clasificación.

A. Clasificación del gasto

6.1 El *gasto* es una disminución del patrimonio neto como resultado de una transacción. Los gobiernos tienen dos funciones económicas generales: asumir la responsabilidad de proveer ciertos bienes y servicios a la comunidad sobre una base no de mercado y redistribuir el ingreso y la riqueza mediante pagos de transferencia. Estas funciones se cumplen principalmente mediante transacciones de gasto, que en el sistema de EFP se clasifican de dos maneras: una clasificación económica y una clasificación funcional.

6.2 Para proporcionar bienes y servicios no de mercado a la comunidad, una unidad gubernamental puede producir los bienes y servicios y distribuirlos, comprarlos a un tercero y distribuirlos, o transferir efectivo a los hogares para que puedan comprar los bienes y servicios directamente. La clasificación económica identifica el tipo de gasto en el que se incurre por estas actividades. La remuneración a los empleados, el uso de bienes y servicios y el consumo de capital fijo están relacionados a los costos de la producción que realiza el propio gobierno. Los subsidios, las donaciones, las prestaciones sociales y los otros gastos diversos están relacionados a las transferencias en efectivo o en especie y a las compras a terceros de bienes y servicios para entrega a otras unidades. La clasificación funcional ofrece información sobre el propósito que motivó el gasto. Son ejemplos de funciones la educación y la protección del medio ambiente.

6.3 La clasificación funcional descrita en este capítulo no se limita a las transacciones de gasto. Las adquisiciones de activos no financieros también pueden ser objeto de una clasificación funcional. El término

“erogaciones” se utiliza en la clasificación funcional para incluir esas adquisiciones de activos, además del gasto. También es posible efectuar una clasificación cruzada con criterios económicos y funcionales para mostrar los tipos de transacciones efectuadas para llevar a cabo una función determinada.

6.4 Existen dos tipos de transacciones que se tratan como gasto a pesar que pueden dar la impresión de aumentar el patrimonio neto. Primero, las devoluciones, la recuperación de pagos efectuados en exceso o por error, así como otras transacciones similares, parecen aumentar el patrimonio neto. Más precisamente, son ajustes que permiten corregir la disminución excesiva del patrimonio neto registrada previamente. Como tales, estas transacciones se consideran gastos negativos. Segundo, los costos incurridos al producir bienes y servicios se registran como gastos a pesar que existe la posibilidad que los bienes y servicios se vendan a un precio superior al costo de producción, lo que incrementaría el patrimonio neto.

6.5 La adquisición de un activo no financiero mediante compra o trueque no afecta el patrimonio neto, y la transacción no es un gasto. Se trata de una transacción en activos no financieros, como se describe en el capítulo 8. Cuando se cede la propiedad de un activo sin recibir una contraprestación a cambio, el patrimonio neto de la unidad disminuye y el gasto se registra como un tipo de transferencia de capital, por ejemplo, como una donación de capital.

6.6 El momento en que deberían registrarse las transacciones de gasto se determina de acuerdo a la base devengado, es decir, cuando ocurren las actividades, transacciones u otros eventos que generan la obligación incondicional de las unidades del gobierno general de efectuar pagos o transferir recursos mediante otra modalidad. Sin embargo, la adquisición y el posterior uso de bienes presentan complicaciones. Concretamente, la compra de bienes que no se usan de

Cuadro 6.1: Clasificación económica del gasto

2	Gasto
21	Remuneración a los empleados [EFP]
211	Sueldos y salarios [EFP]
2111	Sueldos y salarios en efectivo [EFP]
2112	Sueldos y salarios en especie [EFP]
212	Contribuciones sociales [EFP]
2121	Contribuciones sociales efectivas [EFP]
2122	Contribuciones sociales imputadas [EFP]
22	Uso de bienes y servicios
23	Consumo de capital fijo [EFP]
24	Intereses [EFP]
241	A no residentes
242	A residentes distintos del gobierno general
243	A otras unidades del gobierno general
25	Subsidios
251	A corporaciones públicas
2511	A corporaciones públicas no financieras
2512	A corporaciones públicas financieras
252	A empresas privadas
2521	A empresas privadas no financieras
2522	A empresas privadas financieras
26	Donaciones
261	A gobiernos extranjeros
2611	Corrientes
2612	De capital
262	A organismos internacionales
2621	Corrientes
2622	De capital
263	A otras unidades del gobierno general
2631	Corrientes
2632	De capital
27	Prestaciones sociales [EFP]
271	Prestaciones de la seguridad social
2711	Prestaciones de la seguridad social en efectivo
2712	Prestaciones de la seguridad social en especie
272	Prestaciones de asistencia social
2721	Prestaciones de asistencia social en efectivo
2722	Prestaciones de asistencia social en especie [EFP]
273	Prestaciones sociales del empleador
2731	Prestaciones sociales del empleador en efectivo
2732	Prestaciones sociales del empleador en especie
28	Otros gastos
281	Gastos de la propiedad distintos de intereses
2811	Dividendos (solo corporaciones públicas)
2812	Retiros de los ingresos de las cuasicorporaciones (solo corporaciones públicas)
2813	Gastos de la propiedad atribuidos a los titulares de pólizas de seguros [EFP]
2814	Arriendo de activos tangibles no producidos
282	Otros gastos diversos
2821	Corrientes
2822	De Capital

inmediato es un aumento de las existencias, y no un gasto. Cuando se consumen los bienes durante la producción o se les da otro uso, se debe registrar una transacción para reducir las existencias y aumentar los gastos u otra categoría, según el uso que se haya dado a los bienes. Otras aplicaciones de la base devengado a las transacciones de gasto se indican en cada sección de la clasificación económica, según sea necesario.

B. Clasificación económica del gasto

6.7 En el cuadro 6.1 se presenta la clasificación económica del gasto, y en los párrafos siguientes se describe detalladamente cada categoría.

1. Remuneración a los empleados [EFP]¹ (21)²

6.8 La remuneración a los empleados es la remuneración total, en efectivo o en especie, pagadera a un empleado del gobierno por el trabajo realizado durante el período contable, excepto por trabajo relacionado con la formación de capital por cuenta propia. (La misma excepción rige para todas las subcategorías de remuneración a los empleados.) Abarca tanto **sueldos y salarios (211)** como **contribuciones sociales (212)** a sistemas de seguro social en nombre de los empleados. No incluye las sumas que deben pagarse a contratistas, trabajadores por cuenta propia y otros trabajadores que no son empleados de unidades del gobierno general. Estas sumas se registran como *uso de bienes y servicios (22)*. La remuneración a los empleados dedicados a la formación de capital por cuenta propia, que es la producción de activos no financieros para uso propio, se registra como una adquisición de activos no financieros (véase el capítulo 8).

6.9 La remuneración a los empleados se mide por el valor de la remuneración en efectivo o en especie que un empleado tiene derecho a cobrar de un empleador por el trabajo realizado durante el período pertinente, tanto si se paga por anticipado, simultáneamente o con retraso con respecto al trabajo en cuestión. Si no se ha efectuado un pago por un trabajo realizado, la unidad del gobierno general debe registrar un asiento en cuentas por pagar (véase el capítulo 7).

¹[EFP] indica que esta partida tiene en el *SCN 1993* la misma denominación (en inglés) pero diferente cobertura.

²Los números que figuran entre paréntesis después de cada categoría de clasificación corresponden a los códigos de clasificación del sistema de EFP. En el apéndice 4 se presentan todos los códigos de clasificación utilizados en el sistema de EFP.

a. Sueldos y salarios [EFP] (211)

6.10 Son sueldos y salarios todas las remuneraciones a los empleados del gobierno, excepto las *contribuciones sociales* (212) de los empleadores. En esta categoría quedan comprendidos los pagos en efectivo o en especie. También se incluyen las contribuciones sociales pagadas mediante deducciones de los sueldos y salarios de los empleados.

6.11 Está excluido de los sueldos y salarios el reembolso de los gastos hechos por los empleados para poder ocupar el puesto de trabajo o para desempeñarlo. Por ejemplo, el reembolso de gastos de viaje, traslado u otros gastos similares efectuados por los empleados cuando ocupan nuevos puestos de trabajo o cuando sus empleadores les exigen que trasladen su residencia se clasifica como *uso de bienes y servicios* (22), y no como sueldos y salarios. También está excluido el reembolso de los gastos realizados por los empleados en herramientas, equipo, ropa especial u otros artículos necesarios, exclusiva o primordialmente, para poder desempeñar su trabajo. Los montos reembolsados se tratan como *uso de bienes y servicios* (22).

6.12 También están excluidos de los sueldos y salarios las prestaciones sociales que los empleadores pagan en forma de asignaciones por hijos, cónyuge, familia, enseñanza u otro concepto en relación con los dependientes del trabajador; los sueldos y salarios pagados, parcial o totalmente, a los trabajadores ausentes del trabajo por causa de enfermedad, daño accidental o licencia por maternidad; y los pagos por separación hechos a los trabajadores, o a sus supervivientes, que pierden sus empleos por causa de redundancia, incapacidad o muerte accidental. Estas prestaciones sociales se registran como *prestaciones sociales del empleador* (273).

6.13 Sueldos y salarios en efectivo [EFP] (2111). Esta categoría comprende los pagos en efectivo a los empleados a cambio de servicios prestados, antes de deducir los impuestos retenidos en la fuente y las contribuciones de los empleados a sistemas de seguro social. Pertenecen a esta categoría los sueldos y salarios básicos; los pagos suplementarios por horas extraordinarias, trabajo nocturno o trabajo de fin de semana; las asignaciones por costo de vida, condiciones locales y expatriación; las gratificaciones; los sueldos anuales complementarios, como los aguinaldos; las asignaciones para el transporte desde y hasta el trabajo; los pagos por feriados públicos o vacaciones anuales, y las asignaciones por vivienda.

6.14 Sueldos y salarios en especie [EFP] (2112).

Esta categoría comprende los pagos en especie a los empleados a cambio de servicios prestados. Son ejemplos los alimentos y bebidas, incluidos los consumidos en los viajes de negocios; los servicios de vivienda o de alojamiento de un tipo que puedan utilizar todos los miembros del hogar al que pertenece el empleado; los uniformes y otras formas de vestimenta especial que los empleados suelen utilizar frecuentemente tanto fuera del lugar de trabajo como dentro del mismo; los servicios de los vehículos y de otros bienes duraderos proporcionados para uso personal de los empleados; los bienes y servicios producidos por el empleador, tales como el transporte gratuito en aeronaves del gobierno; las instalaciones deportivas, recreativas o para vacaciones, puestas a disposición de los empleados y sus familias; el transporte hacia y desde el lugar de trabajo; el estacionamiento para autos, y las guarderías infantiles para los hijos de los empleados. También pertenece a esta categoría el valor de los intereses no cobrados cuando los empleados reciben préstamos a tasas de interés rebajadas o sin interés. Si se proporciona a los empleados bienes y servicios a costo reducido, entonces únicamente se registra en esta categoría el costo neto para el empleador.

b. Contribuciones sociales [EFP] (212)

6.15 Las contribuciones sociales son pagos, efectivos o imputados, hechos por unidades del gobierno general a sistemas de seguro social a fin de obtener para sus empleados el derecho a recibir prestaciones sociales, incluyendo pensiones u otras prestaciones jubilatorias. Las prestaciones sociales se describen en el anexo del capítulo 2.

6.16 Algunas contribuciones sociales son pagadas directamente por la unidad del gobierno general empleadora a otra unidad del gobierno general, por lo general un fondo de seguridad social. Estas transacciones no se eliminan por consolidación ya que se “redireccionan”, primero a los empleados y luego de los empleados a los sistemas de seguro social, tal y como se describe en el párrafo 3.20 del capítulo 3.

6.17 Contribuciones sociales efectivas [EFP] (2121). Pertenecen a esta categoría las contribuciones pagaderas a empresas de seguros, fondos de seguridad social u otras unidades institucionales responsables de la administración y gestión de los sistemas de seguro social, incluidas las unidades del gobierno general que administran cajas de pensiones no autónomas.

6.18 Contribuciones sociales imputadas [EFP] (2122). Algunos gobiernos proporcionan prestaciones sociales directamente a sus empleados, ex empleados o sus dependientes, con cargo a sus propios recursos, sin la intervención de una empresa de seguros ni de una caja de pensiones autónoma o no autónoma. En ese caso, se deberían imputar contribuciones sociales por un importe igual al de las contribuciones sociales que serían necesarias para asegurarse, de hecho, el derecho correspondiente.

2. Uso de bienes y servicios (22)

6.19 Esta categoría abarca los bienes y servicios utilizados para la producción de bienes y servicios de mercado y no de mercado —excepto para la formación de capital por cuenta propia— más los bienes comprados para reventa, menos la variación neta en las existencias de trabajos en curso, bienes terminados y bienes para reventa³. Las unidades del gobierno general pueden realizar una serie de transacciones en bienes y servicios que no se clasifican como uso de bienes y servicios. En particular:

- Los bienes adquiridos para su uso como activos fijos u objetos de valor, o para su uso en la formación de capital por cuenta propia, se clasifican como adquisiciones de activos fijos u objetos de valor. Los gastos en bienes duraderos poco costosos, como las herramientas de mano, se clasifican como uso de bienes y servicios cuando se efectúan con regularidad y resultan pequeños en comparación con los gastos en maquinaria y equipo.
- Los bienes y servicios adquiridos para aumentar las existencias estratégicas o las existencias de materiales y suministros se clasifican como *variaciones en las existencias*, que es un tipo de adquisición de activos no financieros (véase el capítulo 8).
- Los bienes y servicios utilizados como remuneración a los empleados en especie se clasifican como *remuneración a los empleados* (21).
- Los bienes y servicios adquiridos y transferidos en especie, sin ser usados en un proceso de producción por la unidad del gobierno general, se clasifican como pagos de transferencia, tales como *subsidios* (25), *donaciones* (26), *prestaciones*

sociales (27), u *otros gastos* (28), según sea el motivo de la transferencia.

- Los reembolsos efectuados por una unidad del gobierno general por compras de bienes y servicios hechas por hogares, vinculadas con sistemas de asistencia social o seguro social, se clasifican como *prestaciones sociales* (27).

6.20 Las tasas y los cargos que se cobren por bienes y servicios proporcionados por las unidades del gobierno general, como en el caso de ciertos tipos de prestaciones sociales o donaciones, deberán registrarse como ingreso, y no deducirse de los gastos.

6.21 El valor de los bienes y servicios utilizados en la producción se registra cuando se utilizan efectivamente los bienes y servicios, y no cuando se los adquiere. En la práctica, los dos momentos coinciden en el caso de los insumos de servicios, pero no en el de los bienes, que pueden ser adquiridos antes de su utilización. El valor de los bienes comprados y mantenidos para su reventa se registra como un uso de bienes y servicios cuando éstos se venden. La venta de bienes adquiridos y mantenidos como existencias estratégicas se registra como una disposición de activos no financieros, y no como un ingreso por ventas. Por consiguiente, la transacción no afecta al uso de bienes y servicios.

6.22 En la práctica, las unidades no suelen registrar directamente el uso efectivo de los bienes en la producción. En cambio, conservan registros de las compras de materiales y suministros destinados a ser empleados como insumos, y también de cualquier variación en las cantidades de esos bienes que se mantienen en existencia. Por lo tanto, la estimación del uso de bienes y servicios durante un determinado período contable puede obtenerse restando el valor de las variaciones en las existencias de materiales y suministros del valor de las compras de dichos productos.

6.23 Los bienes y servicios consumidos para mantenimiento y reparación de activos fijos constituyen uso de bienes y servicios. Las renovaciones mayores, reconstrucciones o ampliaciones de activos fijos existentes se tratan como adquisiciones de activos fijos. Dos características distinguen el mantenimiento y las reparaciones: a) son actividades que los propietarios o los usuarios de activos fijos están obligados a realizar periódicamente para poder utilizar dichos activos durante su vida útil esperada, y b) no alteran el activo fijo o sus rendimientos, sino que simplemente

³El uso de bienes y servicios está estrechamente vinculado al consumo intermedio en el *SCN 1993*. La relación entre los dos conceptos se explica en el apéndice 3.

lo mantienen en buen estado o lo devuelven a su situación previa en caso de avería. Las mejoras mayores realizadas en activos fijos, por su parte, se distinguen por las siguientes características: a) la decisión de renovar, reconstruir o ampliar un activo fijo es el resultado de una decisión de inversión deliberada que puede realizarse en cualquier momento y que no viene dictada por la condición del activo, y b) las renovaciones o ampliaciones aumentan el rendimiento o la capacidad de los activos fijos existentes o prolongan significativamente su vida útil esperada.

6.24 Los bienes y servicios utilizados para investigación y desarrollo, entrenamiento de personal, investigación de mercado y actividades similares se tratan como uso de bienes y servicios, y no como adquisición de activos fijos intangibles, a pesar de que algunos pueden aportar beneficios durante más de un año.

6.25 Los materiales utilizados para producir monedas o billetes de la unidad monetaria nacional, o los montos que deben pagarse a contratistas para que produzcan los billetes y monedas forman parte del uso de bienes y servicios. La emisión de monedas o billetes es una transacción financiera que no implica ingresos ni gastos.

6.26 El uso de bienes y servicios incluye las compras de armas (por ejemplo, cohetes, misiles y sus ojivas) y del equipo utilizado para disparar esas armas (por ejemplo, lanzacohetes, buques de guerra, submarinos y tanques). Las compras de artículos que pueden utilizarse tanto para fines civiles como para fines militares, por ejemplo, aeropuertos militares, puertos, universidades, hospitales y equipo de oficina, se tratan como adquisiciones de activos fijos. Sin embargo, las armas y los vehículos blindados adquiridos por la policía y los servicios de seguridad interior se tratan como adquisiciones de activos fijos, a pesar que los gastos de los militares en el mismo tipo de equipo se tratan como un gasto por uso de bienes y servicios.

6.27 Según su propósito, los bienes y servicios adquiridos por unidades gubernamentales y consumidos por sus empleados pueden constituir un uso de bienes y servicios o remuneración a los empleados en especie. En general, cuando los empleados están obligados a usar los bienes o servicios para poder realizar su trabajo, ello constituye uso de bienes y servicios. En cambio, cuando los bienes o servicios se utilizan, discrecionalmente, por los empleados en su tiempo libre para la satisfacción directa de sus necesidades o deseos, ello constituye remuneración a los

empleados. Los bienes y servicios siguientes que se suministran a los empleados reciben el tratamiento de uso de bienes y servicios: a) las herramientas o equipo utilizados exclusiva o principalmente en el trabajo; b) la vestimenta o el calzado que se utiliza exclusiva o principalmente en el trabajo, como la ropa de protección, los guardapolvos o uniformes; c) los servicios de alojamiento en el lugar de trabajo que no pueden ser utilizados por los hogares a los que pertenecen los empleados, como barracas, cabinas, dormitorios y chozas; d) las comidas o bebidas especiales exigidas por las condiciones excepcionales del trabajo, y las comidas o bebidas suministradas a los militares u otros durante su servicio activo; e) los servicios de transporte y hotelería prestados mientras el empleado viaja por negocios; f) los servicios de vestuario, lavabos, duchas y baños necesarios por la naturaleza del trabajo, y, g) los servicios de primeros auxilios, exámenes médicos y otros chequeos de salud exigidos por la naturaleza del trabajo. Los empleados se responsabilizan a veces de la compra de los bienes o servicios enumerados anteriormente, y son posteriormente reembolsados por el empleador. Esos reembolsos se tratan como uso de bienes y servicios, y no como sueldos y salarios.

6.28 Todas las transferencias de bienes y servicios a otros gobiernos u organismos internacionales que no sean bienes y servicios producidos por la unidad gubernamental donante se tratan como *donaciones* (26). Esas donaciones pueden implicar la transferencia de activos fijos de propiedad del gobierno, la transferencia de bienes que se mantienen como existencias, la construcción de activos fijos, o la compra y transferencia simultánea de activos fijos o de bienes y servicios para consumo corriente. Constituyen ejemplos las transferencias de alimentos, ropa, mantas y medicamentos como ayuda de emergencia con ocasión de desastres naturales; las transferencias de maquinaria y otros equipos; la prestación directa de servicios de construcción de edificios u otras estructuras, y las transferencias de equipo militar de todo tipo. Los bienes y servicios utilizados para producir bienes y servicios no de mercado consumidos por otros gobiernos y organismos internacionales forman parte del uso de bienes y servicios. Un ejemplo serían los bienes y servicios adquiridos para que empleados del gobierno puedan llevar a cabo operaciones de socorro en un país extranjero con ocasión de un desastre natural.

6.29 El uso de bienes y servicios incluye todos los bienes y servicios consumidos por una unidad del

gobierno general para producir bienes y servicios no de mercado que se distribuyen como prestaciones sociales en especie, o que se distribuyen a los hogares en circunstancias especiales, por ejemplo en caso de un desastre natural. Esas prestaciones sociales se pueden distribuir mediante sistemas de seguridad social; sistemas de seguro social administrados en beneficio de empleados del gobierno, sus dependientes o sus supervivientes; o sistemas de asistencia social. Un tipo común de prestaciones sociales que las unidades del gobierno general probablemente produzcan y distribuyan en especie son las vinculadas a la asistencia sanitaria, como tratamientos médicos, dentales, o cirugía, estancias hospitalarias, atención en el hogar y servicios similares. Las prestaciones para los empleados del gobierno y sus dependientes incluyen típicamente los servicios médicos generales no relacionados con el trabajo del empleado, las casas de convalecencia y las residencias de jubilados, los servicios de enseñanza y el acceso a las instalaciones recreativas o para vacaciones. Cualquier pago nominal que efectúen los hogares debería deducirse del gasto correspondiente a uso de bienes y servicios.

6.30 Los bienes y servicios que no fueron producidos por la unidad gubernamental donante, pero que fueron distribuidos como prestaciones sociales en especie o distribuidos a los hogares en circunstancias especiales, se clasifican como *prestaciones sociales* (27) y no como uso de bienes y servicios. Esas distribuciones abarcan las transferencias de bienes que se mantienen como existencias, las compras a productos de mercado y la transferencia simultánea de esos bienes y servicios, y los reembolsos de los gastos hechos por los hogares en bienes o servicios especificados, por ejemplo, en medicamentos, tratamientos médicos o dentales, facturas de hospitales y facturas de optometristas.

6.31 El uso de bienes y servicios incluye los pagos por el alquiler de activos producidos, especialmente edificios, equipo de transporte y maquinaria. El pago por el arriendo de activos no producidos de origen natural, como tierras y terrenos, se clasifica como *arriendo de activos tangibles no producidos* (2814). La diferencia de tratamiento se plantea porque los arrendadores de activos producidos participan en un proceso de producción en el cual proporcionan servicios a los arrendatarios, como el mantenimiento en existencias de activos fijos disponibles para arrendar con breve aviso, y la reparación y el mantenimiento de los activos arrendados. En cambio, los propietarios

de tierras y terrenos y otros activos no producidos simplemente ponen dichos activos a disposición de otras unidades. Por consiguiente, no se considera que están dedicados a una actividad productiva.

6.32 Ocasionalmente, las unidades gubernamentales realizan pagos de transferencia al comprar bienes y servicios a precios muy superiores a su valor de mercado. Como se describe en el párrafo 3.9 del capítulo 3, si es posible detectar esas transacciones, deberían partirse en una compra de bienes y servicios a su verdadero valor de mercado y un pago de transferencia de la categoría que corresponda.

3. Consumo de capital fijo [EFP] (23)

6.33 El consumo de capital fijo es la declinación en el valor de activos fijos que posee y utiliza una unidad del gobierno general durante un período contable, como consecuencia del deterioro físico, de la obsolescencia normal o de daños accidentales normales⁴. Se lo valora a los precios promedio del período. El consumo de capital fijo puede desviarse considerablemente de la depreciación que figura en los registros financieros del gobierno, la cual es generalmente calculada en base a los costos originales de los activos fijos.

6.34 El consumo de capital fijo es una medida que mira hacia adelante porque su valor está basado en eventos futuros, no pasados. El valor de un activo fijo es el valor presente descontado del flujo de alquileres que el propietario de un activo fijo esperaría recibir si lo alquilase durante el resto de su vida útil. Los alquileres, a su vez, dependen de los beneficios que las unidades esperan obtener del uso del activo. Por consiguiente, el consumo de capital fijo es la disminución del valor presente de la secuencia remanente de alquileres, valorando los alquileres a los precios promedio del período. El grado de la disminución estará influido no solo por la disminución de los beneficios obtenidos del activo, o su eficiencia, durante el período corriente, sino también por el acortamiento de su vida útil y por la tasa a la que se prevé que disminuirá su eficiencia durante su vida útil restante.

⁴El concepto de consumo de capital fijo es idéntico al concepto utilizado en el *SCN 1993*. La cobertura del gasto de consumo de capital fijo puede diferir del monto registrado en la cuenta de producción del *SCN 1993* debido al tratamiento que recibe en las EFP la formación de capital por cuenta propia. Cuando se producen activos no financieros por cuenta propia, en el sistema de EFP se registra parte del consumo de capital fijo como adquisiciones de activos fijos, y no como gasto (véase el párrafo 6.36). En el *SCN 1993*, la descripción del consumo de capital fijo se presenta en los párrafos 6.179 a 6.203.

Además, las variaciones en el precio del activo deben quedar excluidas del consumo de capital fijo. Las variaciones en los precios se registran como ganancias y pérdidas por tenencia, tal como se describe en el capítulo 10.

6.35 La estimación del consumo de capital fijo se hace con respecto a todos los activos fijos tangibles e intangibles, incluyendo los activos de infraestructura, las mejoras mayores a tierras y terrenos, y los costos de traspaso de la propiedad en los que se incurre al adquirir objetos de valor y activos no producidos. A pesar que algunos activos fijos, como las carreteras o las vías férreas, parecen tener una vida útil infinita si se mantienen adecuadamente, su valor puede disminuir al reducirse la demanda de sus servicios como consecuencia del progreso técnico y de la aparición de sustitutos. Muchos activos fijos se desechan o son demolidos solo por haberse vuelto obsoletos. Por lo tanto, el consumo de capital fijo debe incluir una provisión por la obsolescencia anticipada.

6.36 Si una unidad del gobierno general se dedica a la formación de capital por cuenta propia, entonces esta categoría de gastos no incluye el consumo de capital fijo vinculado a los activos fijos que se utilizaron en ese proceso de producción. Como se describe en las secciones previas sobre remuneración a los empleados y uso de bienes y servicios, los costos en que se incurre para la formación de capital por cuenta propia, incluyendo el consumo de capital fijo, se clasifican como adquisiciones de activos fijos.

6.37 También está excluida del consumo de capital fijo la pérdida de valor que se produce cuando los activos fijos son destruidos por actos de guerra, desastres naturales y otros eventos excepcionales. Similarmente, están excluidas las pérdidas debidas a progresos o desarrollos tecnológicos inesperados que pueden reducir significativamente la vida útil de un activo fijo existente, y el agotamiento o la degradación de los activos no producidos, como tierras y terrenos y activos del subsuelo. Estos eventos son tratados como otros flujos económicos, como se describe en el capítulo 10.

6.38 Para calcular el consumo de capital fijo, los activos fijos comprados en el pasado que continúen en uso deben ser revaluados a los precios promedio del período corriente, y deben hacerse suposiciones sobre la vida útil remanente de cada activo y la tasa a la que se prevé que disminuirá su eficiencia. Los modelos de declinación más comunes son lineales o

geométricos, o una combinación de ambos⁵. En algunos casos es posible estimar el consumo de capital fijo observando los precios de activos usados en los mercados.

4. Intereses [EFP] (24)

6.39 Los intereses son pagaderos por las unidades que contraen ciertos tipos de pasivos, a saber: depósitos, valores distintos de acciones, préstamos y cuentas por pagar⁶. Estos pasivos se crean cuando una unidad del gobierno general toma en préstamo fondos de otra unidad. Los intereses son el gasto en que incurre la unidad del gobierno general (el deudor) por el uso del principal pendiente, que es el valor económico suministrado por el acreedor.

6.40 Los gastos por concepto de intereses se devengan de manera continua durante la vigencia del pasivo. La tasa a la que se devengan puede expresarse como un porcentaje del principal pendiente por período de tiempo, una suma predeterminada de dinero, una suma variable de dinero que depende de un indicador definido, o una combinación de estos métodos. Por lo general, no se pagan intereses hasta que no se ha devengado el gasto. Es decir, si se pagan mensualmente intereses por un préstamo, el monto pagado suele ser el gasto devengado durante el mes anterior. Hasta el momento del pago, el pasivo total del deudor frente al acreedor aumenta por el monto del gasto de intereses incurrido pero no pagado. Por consiguiente, lo que generalmente se denomina pago de intereses es una reducción del pasivo existente del deudor, parte del cual se crea como resultado del gasto de intereses incurrido.

6.41 En este manual se recomienda que los intereses devengados pero aún no pagados se añadan al principal del instrumento subyacente. Es decir, que a medida que se devengan los intereses correspondientes a un bono del gobierno, aumenta el principal del mismo. No obstante, se reconoce que los intereses devengados por depósitos y préstamos pueden tener que seguir las prácticas nacionales y ser clasificados como cuentas por pagar.

6.42 Con excepción de los valores indexados, incluyendo las obligaciones con interés variable, la tasa a

⁵En la publicación de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos titulada *Measuring Capital-OECD Manual: Measurement of Capital Stocks, Consumption of Fixed Capital and Capital Services* (París, 2001) se presenta una discusión extensa de los métodos utilizados para estimar el consumo de capital fijo.

⁶Los activos financieros y su clasificación se presentan en el capítulo 7.

la que se devengan los gastos de intereses se determina cuando se celebra el contrato y se toman en préstamo los fondos⁷. En el caso más sencillo, se obtiene en préstamo una suma de dinero, se efectúan pagos periódicos iguales a los gastos de intereses incurridos durante el período previo, y al final del contrato se efectúa un último pago de intereses junto con el monto original del préstamo. El monto de los gastos de intereses en los que se incurre en cada período es igual a la tasa de interés estipulada en el contrato multiplicada por el monto del préstamo. A medida que transcurre cada período, aumenta el monto del principal pendiente porque se incurre en gastos de intereses. Al final del período, el pago reduce el principal al monto original del préstamo. A menos que el final del período contable coincida con un pago periódico, el pasivo total al final del período incluirá parte de los intereses incurridos pero aún no pagados.

6.43 Ciertos instrumentos financieros, como las letras y los bonos de cupón cero, tienen características que no obligan al deudor a efectuar pago alguno al acreedor hasta el vencimiento del pasivo. En efecto, los pagos de intereses no son exigibles hasta el vencimiento del pasivo, momento en el cual el deudor cancela su pasivo mediante un único pago que cubre tanto el monto de los fondos tomados originalmente en préstamo como los intereses devengados y acumulados durante toda la vida del pasivo. Los instrumentos de este tipo se denominan “descontados” porque el monto del préstamo original es inferior al monto que se debe reembolsar. La diferencia entre el monto reembolsado al final del contrato y el monto del préstamo original son intereses que se deben distribuir a lo largo de los períodos contables comprendidos entre el comienzo y el final del contrato. Los intereses devengados cada período se tratan como si hubiesen sido pagados por el deudor y luego tomados en préstamo como un monto adicional del mismo pasivo. Por consiguiente, en cada período se registran gastos de intereses y un aumento del pasivo. Si hay más de un período contable, existen varias maneras de distribuir el monto total de los intereses entre los períodos. El más común y uno de los más sencillos, es suponer que la tasa de interés es constante durante el período contractual.

6.44 Un caso ligeramente más complicado es el de un instrumento descontado que exige a la vez pagos periódicos. En tales casos, los gastos de intereses son

el monto del ingreso monetario pagadero periódicamente más la suma de los intereses devengados durante cada período atribuibles a la diferencia entre el precio de rescate y el precio de emisión. También en este caso, la presunción más típica es que la tasa de interés es constante durante todo el período contractual. Esta tasa de interés es la que hace que la suma de todos los pagos futuros sea igual al monto tomado en préstamo inicialmente cuando los pagos futuros se descuentan aplicando la tasa de interés.

6.45 En algunos casos, los valores distintos de acciones se emiten con prima en lugar de descuento. El método para determinar los gastos de intereses es idéntico al de los instrumentos descontados, excepto que la prima (la diferencia entre el precio de rescate y el precio de emisión) se trata como gastos de intereses negativos.

6.46 Los préstamos suelen estar estructurados con pagos periódicos que combinan intereses y principal. El exceso del pago periódico respecto de los intereses devengados reduce el principal original. A lo largo del tiempo, la parte del pago destinada al pago de los intereses devengados disminuye, y la parte destinada a la reducción del principal original aumenta.

6.47 Los valores indexados son instrumentos financieros en los que el monto de los pagos periódicos y/o el principal pendiente se hallan ligados a un índice de precios o a un índice de tipos de cambio. Cuando los pagos periódicos están indexados, como en el caso de los pagarés con interés variable, el monto completo de tales pagos se trata como intereses. Cuando el valor del principal está indexado, la diferencia entre el eventual precio de rescate y el precio de emisión se trata como intereses devengados a lo largo de la vida del activo, de la misma manera que se hace para un valor descontado cuyo precio de rescate se fija por anticipado. En la práctica, la variación de valor del principal pendiente que tiene lugar entre el comienzo y el final de un período contable dado como consecuencia de una variación en el índice correspondiente puede tratarse como intereses devengados en ese período en adición a cualquier interés cuyo pago vence en ese período. Al igual que en el caso de los instrumentos descontados, se trata los intereses devengados como resultado de la indexación como montos pagados por el deudor y luego tomados en préstamo como un monto adicional del mismo pasivo.

6.48 En algunos casos, el valor de un pasivo y la tasa de interés vigente en el mercado están relacionados. Cuando los flujos de efectivo futuros de un instrumento

⁷En los párrafos 6.48 al 6.50 se presenta otra alternativa para el cálculo de los intereses.

financiero son fijos, entonces el valor de mercado del instrumento es la suma de los flujos futuros descontados a la tasa de interés vigente en el mercado. Un ejemplo son los bonos que requieren pagos monetarios periódicos fijos, con un reembolso final del principal al vencimiento. Si la tasa de interés de mercado aumenta, el valor de mercado del bono disminuye porque los flujos de efectivo futuros se descuentan por un monto mayor. Por consiguiente, al variar los intereses vigentes en el mercado, se produce una ganancia o pérdida por tenencia en el caso de muchos activos y pasivos financieros. La variación de las tasas de interés también plantea la cuestión de cómo determinar los gastos de intereses a partir de ese momento.

6.49 Existen tres posibilidades generales, que se conocen como perspectivas del deudor, del acreedor y de la adquisición. La perspectiva del deudor presume que los gastos de intereses se determinan para toda la vida del instrumento financiero cuando se lo crea, exceptuando las variaciones de los valores indexados. Si las tasas de interés varían, por ejemplo al alza, entonces el valor de mercado del instrumento variará, en este caso disminuirá. La disminución del pasivo del deudor se considera una ganancia por tenencia. Si la tasa de interés no vuelve a variar, el valor de mercado del instrumento irá aumentando gradualmente a lo largo del período remanente del contrato hasta igualar, en el momento del vencimiento, el monto que el deudor está obligado a pagar. Estos aumentos del valor de mercado reciben el tratamiento de pérdidas por tenencia. La opinión general es que en el *SCN 1993* se adopta la perspectiva del deudor, y esa es la que se utiliza en este manual.

6.50 Con la perspectiva del acreedor, se presume que los gastos de intereses futuros se volverán a calcular cada vez que la tasa de interés varíe. Para usar el mismo ejemplo, un aumento de la tasa de interés produce una disminución del valor de mercado del instrumento, con lo cual el deudor tiene una ganancia por tenencia. En ese momento, se trata el instrumento como un instrumento nuevo emitido con descuento. Si la tasa de interés no vuelve a variar, los aumentos paulatinos del valor de mercado del instrumento a lo largo del período remanente se tratarán como gastos de intereses. La perspectiva de la adquisición es igual a la perspectiva del deudor, excepto que se reconocen las variaciones en la tasa de interés cuando cambia la propiedad del instrumento, generalmente como consecuencia de una transacción en un mercado secundario.

6.51 Los gastos de intereses pagaderos a intermediarios financieros que se registran en este manual son

distintos de los montos registrados en el *SCN 1993*. Un intermediario financiero fija las tasas de interés para los depositantes y los prestatarios a niveles que proporcionan un margen suficientemente amplio que permite cubrir, sin cobrar cargos explícitos, los costos de proveer sus servicios a los depositantes y prestatarios. Conceptualmente, el valor de los servicios que los intermediarios financieros proporcionan a una unidad del gobierno general prestataria debería tratarse como un gasto de uso de bienes y servicios. Para ello, tendría que deducirse el valor de los servicios de los gastos de intereses efectivamente pagaderos a los intermediarios financieros. Sin embargo, quienes compilan las cuentas nacionales pueden estimar el valor de los servicios financieros únicamente de manera indirecta porque se necesitan datos de todos los depositantes y prestatarios de los intermediarios financieros. Por lo tanto, en este manual no se hace ningún ajuste por los servicios financieros medidos indirectamente.

6.52 Las unidades gubernamentales pueden efectuar pagos por intereses sobre préstamos y otros pasivos que rindan intereses de otras unidades a las que sirven de garantes. Esos pagos no deberían clasificarse como intereses hasta que la unidad gubernamental haya asumido la deuda. Si la unidad gubernamental no ha asumido la deuda, hay dos transacciones posibles. Primero, si la unidad gubernamental no recibe un derecho financiero frente a la otra unidad o si recibe un derecho financiero cuyo pago no es probable, entonces la transacción debería registrarse como un *subsidiario* (25) si la otra unidad es una corporación, como una *donación* (26) si la otra unidad es otra unidad del gobierno general, o como *otros gastos* (28) si la otra unidad es un hogar o una institución sin fines de lucro que sirve a los hogares. Segundo, si la unidad gubernamental recibe un derecho financiero frente a la otra unidad por el monto pagado y su pago es probable, entonces debería registrarse la transacción como una adquisición de un activo financiero⁸.

6.53 En la versión del *SCN 1993* publicada originalmente en inglés, los pagos relacionados con ciertos derivados financieros se trataban como gastos de intereses. Posteriormente, se enmendó el *SCN 1993* para dejar de considerar como intereses cualquier pago vinculado a un derivado financiero. El presente manual se atiene a esa enmienda⁹.

⁸En el apéndice 2 se proporciona más información sobre las operaciones de deuda.

⁹Fondo Monetario Internacional, *The New International Standards for the Statistical Measurement of Financial Derivatives: Changes to the Text of the 1993 SNA* (Washington, 2000).

6.54 Como se señaló en el capítulo 5, los intereses determinados por el pago atrasado de impuestos o los intereses vinculados con cualquier otro caso de incumplimiento de normas tributarias se tratan como ingreso tributario de la unidad gubernamental que los recibe. Si esos intereses los paga una unidad del gobierno general, entonces se los clasifica como un pago de impuestos, uno de los componentes de *otros gastos diversos* (282).

6.55 El total de intereses pagaderos se subdivide en *intereses a no residentes* (241), *intereses a residentes distintos del gobierno general* (242), e *intereses a otras unidades del gobierno general* (243). La categoría de intereses pagaderos a otras unidades del gobierno general se necesita únicamente cuando se elaboran estadísticas de un subsector del sector gobierno general. De lo contrario, todas esas transacciones se eliminan por consolidación.

5. Subsidios (25)

6.56 Los subsidios son pagos corrientes sin contrapartida que las unidades gubernamentales hacen a las empresas en función de los niveles de su actividad productiva o de las cantidades o valores de los bienes o servicios que producen, venden, exportan o importan. Los subsidios pueden estar destinados a influir en los niveles de producción, en los precios de venta de los productos o en la remuneración de las empresas.

6.57 Los subsidios son pagaderos a los productores solamente, no a los consumidores finales, y son transferencias corrientes solamente, no transferencias de capital. Las transferencias que las unidades gubernamentales efectúan directamente a los hogares como consumidores y la mayor parte de las transferencias a las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares se consideran *prestaciones sociales* (27) o bien *otros gastos diversos* (282), según el motivo del pago. La mayoría de las transferencias que se hacen a las unidades del gobierno general están incluidas en *donaciones* (26)¹⁰. Los pagos a las empresas para financiar su formación de capital, para compensarlas por daños en sus activos no finan-

cieros, o para cubrir grandes déficit de operación acumulados durante dos o más años son *otros gastos diversos de capital* (2822).

6.58 Los subsidios pueden ser pagaderos por determinados productos o por la producción en general. Un subsidio a un producto es aquel a pagar por unidad de un bien o servicio. El subsidio puede ser un monto específico de dinero por unidad de cantidad de un bien o servicio, o bien puede calcularse *ad valorem* como un porcentaje determinado del precio por unidad. Puede ser calculado también como la diferencia entre un precio especificado como objetivo y el precio de mercado efectivamente pagado por un comprador. Un subsidio a un producto resulta pagadero, normalmente, cuando se produce, vende, exporta o importa el bien o servicio, pero también puede ser pagadero en otras circunstancias, por ejemplo, cuando el bien se transfiere, arrienda, suministra o utiliza para consumo propio o para la formación de capital por cuenta propia.

6.59 Los subsidios a la producción son subsidios que las empresas reciben como consecuencia de su participación en la producción, pero que no están vinculados a productos determinados. A esta categoría pertenecen los subsidios a la nómina o la fuerza de trabajo, que son pagaderos sobre el total de la planilla de sueldos o salarios, o sobre el tamaño de la fuerza de trabajo empleada, o sobre el empleo de determinados tipos de personas; los subsidios para reducir la contaminación, y, el pago de intereses en nombre de corporaciones.

6.60 Los subsidios incluyen también las transferencias realizadas a corporaciones o cuasicorporaciones públicas para compensar las pérdidas en que incurren en el ejercicio de sus actividades productivas como consecuencia del cobro de precios inferiores a sus costos promedio de producción en aplicación de una política económica y social deliberada del gobierno. Si esas pérdidas se acumulan durante dos años o más, se las clasifica como *otros gastos diversos de capital* (2822).

6.61 Los subsidios se clasifican primero en función de si el beneficiario es un productor público o privado, y luego en función de si el productor es una empresa no financiera o financiera. Las cuatro posibilidades son *corporaciones públicas no financieras* (2511), *corporaciones públicas financieras* (2512), *empresas privadas no financieras* (2521), y *empresas privadas financieras* (2522).

¹⁰Son excepcionales los casos en que los pagos a unidades del gobierno general y a instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares pueden clasificarse como subsidios. Los pagos deben depender de reglas generales que rijan para todos los productores, no de mercado y de mercado. Por ejemplo, un gobierno puede conceder un subsidio a todos los empleadores que contraten a miembros de una determinada profesión o a personas con una determinada incapacidad.

6. Donaciones (26)

6.62 Las donaciones son transferencias no obligatorias, corrientes o de capital, de una unidad gubernamental a otra unidad gubernamental u organismo internacional¹¹. Las donaciones se clasifican primero por tipo de unidad que recibe la donación y luego según se trate de una donación corriente o de capital.

6.63 El sistema de EFP reconoce tres tipos de beneficiarios de donaciones: *donaciones a gobiernos extranjeros (261)*, *donaciones a organismos internacionales (262)*, y *donaciones a otras unidades del gobierno general (263)*. La categoría donaciones a otras unidades del gobierno general se requiere únicamente cuando se compilan estadísticas de un subsector del sector gobierno general. De lo contrario, esas transacciones se eliminan por consolidación.

6.64 Las donaciones corrientes son las que se efectúan en conexión a gastos corrientes y no están vinculadas ni condicionadas a la adquisición de un activo por parte del beneficiario. Las donaciones de capital son las que involucran la adquisición de activos por parte del beneficiario y pueden constituir una transferencia de efectivo que el beneficiario debe utilizar o se espera que utilice para la adquisición de un activo o activos (excluidas las existencias), la transferencia de un activo (excluidos el efectivo y las existencias), la cancelación de un pasivo por acuerdo mutuo entre el acreedor y el deudor, o la asunción de la deuda de otra unidad institucional¹². En caso que se planteen dudas con respecto a la naturaleza de una donación, se clasificará como donación corriente¹³.

6.65 Las donaciones en especie deben valorarse a precios corrientes de mercado. Si no se dispone de precios de mercado, entonces deberán valorarse según los costos explícitos incurridos al proporcionar los recursos o según los montos que se recibirían si se vendieran dichos recursos.

6.66 Las donaciones se registran cuando se satisfacen todos los requisitos y condiciones para recibir las y la unidad donante tiene una obligación incondicional. A veces es difícil determinar este momento debido a la amplia gama de condiciones con distinto poder legal. En algunos casos, el beneficiario potencial

de una donación tiene un derecho legal si ha satisfecho ciertas condiciones, por ejemplo, haber incurrido previamente en gastos para un propósito determinado o haber aprobado una ley. En muchos casos, el beneficiario de la donación nunca tiene un derecho frente al donante y la donación deberá atribuirse al momento en que se efectúe el pago.

7. Prestaciones sociales [EFP] (27)

6.67 En el anexo del capítulo 2, las prestaciones sociales se definen como transferencias en efectivo o en especie que tienen por objeto proteger a toda la población o a segmentos específicos de la misma frente a ciertos riesgos sociales. Los riesgos sociales son eventos o circunstancias que pueden afectar adversamente el bienestar de los hogares, ya sea imponiendo demandas adicionales sobre sus recursos o reduciendo sus ingresos. Son ejemplos de prestaciones sociales el suministro de servicios médicos, la indemnización por desempleo y las pensiones de seguridad social. Se las clasifica según el tipo de sistema que determina el pago; a saber, sistemas de seguridad social, sistemas de asistencia social y sistemas del seguro social del empleador.

6.68 No todas las prestaciones sociales definidas en el anexo del capítulo 2 se tratan como gastos. El pago de pensiones y otras prestaciones de jubilación por medio de sistemas de seguro social del empleador se trata como una disminución de pasivos¹⁴. Las prestaciones sociales producidas por una unidad del gobierno general y transferidas a los hogares son transacciones de gasto pero no se clasifican como prestaciones sociales. En cambio, los gastos en que se incurre para producirlas forman parte de la remuneración a los empleados, uso de bienes y servicios, y consumo de capital fijo¹⁵. Todas las prestaciones sociales son transferencias corrientes; ninguna es una transferencia de capital.

6.69 Las *prestaciones de la seguridad social (271)* son prestaciones sociales pagaderas en efectivo o en

¹¹En la nota al pie de página 10 se señala una excepción.

¹²Véanse en el apéndice 2 detalles sobre la cancelación de deuda, la asunción de deuda y otras operaciones de deuda pública.

¹³Es preciso identificar las donaciones de capital para calcular el ahorro bruto y neto.

¹⁴En el *SCN 1993*, el pago de prestaciones de jubilación a cargo de cajas de pensiones autónomas y no autónomas se tratan tanto como pagos de transferencia y como disminución de pasivos. Se realiza un asiento de ajuste para eliminar la doble contabilización del pago. Los pagos de sistemas de jubilación no basados en fondos asignados son exclusivamente pagos de transferencia.

¹⁵En el *SCN 1993*, cuando una unidad del gobierno general produce bienes y servicios que se distribuyen como prestaciones sociales, el costo de producirlos, como la remuneración a los empleados, se clasifica de la misma manera que en este manual. Además, el valor de los bienes y servicios producidos se incluye como prestaciones sociales.

especie a los hogares por los sistemas de seguridad social. Ejemplos típicos de prestaciones de la seguridad social en efectivo son las prestaciones por enfermedad e invalidez, las asignaciones por maternidad, las asignaciones familiares o por hijos, las prestaciones por desempleo, las pensiones de jubilación y supervivencia, y las prestaciones por fallecimiento.

6.70 Las prestaciones de la seguridad social en especie consisten en bienes y servicios adquiridos a un productor de mercado en nombre de los hogares, y reembolsos de prestaciones compradas por los hogares de conformidad con las reglas del sistema. Dichas prestaciones probablemente consistan en tratamientos médicos, dentales, o cirugía, estancias hospitalarias, gafas o lentes de contacto, productos farmacéuticos, atención en el hogar, y bienes o servicios similares.

6.71 Las *prestaciones de asistencia social (272)* son transferencias pagaderas a los hogares con el fin de atender las mismas necesidades que las prestaciones de los seguros sociales, pero que no se proporcionan en el marco de un sistema de seguro social. Las prestaciones de asistencia social pueden ser pagaderas cuando no existe ningún sistema de seguro social que cubra las circunstancias en cuestión, cuando ciertos hogares no participan en sistemas de seguro social existentes, o cuando se considera que las prestaciones de los seguros sociales son inadecuadas para satisfacer ciertas necesidades. Las prestaciones de asistencia social no incluyen las transferencias efectuadas a causa de eventos o circunstancias que no suelen estar cubiertas por los sistemas de seguro social, como los desastres naturales. Esas transferencias se registran como *otros gastos diversos (282)*. Las prestaciones de asistencia social en especie consisten en transferencias a los hogares de naturaleza similar a las prestaciones de la seguridad social en especie y que se proporcionan en las mismas circunstancias que dichas prestaciones.

6.72 Las *prestaciones sociales del empleador (273)* son prestaciones sociales pagaderas en efectivo o en especie por las unidades gubernamentales a sus empleados o a los empleados de otras unidades gubernamentales que participan en el sistema (o a los supervivientes y dependientes de los empleados con derecho a esos pagos). Los tipos de prestación son similares a los enumerados bajo los sistemas de seguridad social, como la continuación del pago del salario durante los períodos de ausencia al trabajo por motivo de enfermedad, accidente, maternidad, etc.;

asignaciones familiares, de enseñanza o de otro tipo; pagos por separación en caso de redundancia, incapacidad o muerte accidental; servicios médicos generales no relacionados con el trabajo del empleado, y cargos por casas de convalecencia y residencias de jubilados. Las erogaciones en pensiones y otras prestaciones de jubilación son disminuciones de pasivos, no gastos en prestaciones sociales.

8. Otros gastos (28)

a. Gastos de la propiedad distintos de intereses (281)

6.73 Los gastos de la propiedad son los gastos pagaderos por una unidad del gobierno general al propietario de un activo financiero o de un activo tangible no producido cuando la unidad del gobierno general utiliza ese activo. Un tipo de gasto de la propiedad son los intereses, que se clasifican en la categoría 24. Los gastos de la propiedad distintos de intereses puede revestir la forma de dividendos, retiro de los ingresos de las cuasicorporaciones, gastos de la propiedad atribuidos a los titulares de pólizas de seguros, o arriendo de activos tangibles no producidos¹⁶. Los dividendos y los retiros de los ingresos de las cuasicorporaciones corresponden únicamente a las corporaciones públicas.

6.74 Dividendos (2811). Como las corporaciones públicas reciben fondos de capital de las unidades del gobierno general y posiblemente de otras unidades, es posible que paguen dividendos a esas unidades. Esos pagos no son obligatorios; el directorio u otros gerentes de la corporación deben declarar un dividendo pagadero por su propia voluntad. Las corporaciones públicas pueden distribuir utilidades a intervalos

¹⁶En el *SCN 1993*, las utilidades reinvertidas de la inversión extranjera directa son un tipo de gasto de la propiedad que podría llegar a aplicarse a una corporación pública. En resumen, una empresa de inversión extranjera directa es una corporación pública en la que por lo menos un inversionista extranjero posee un monto de acciones suficiente que le permite una participación efectiva en la dirección de la empresa. Un aumento de las utilidades no distribuidas de una empresa de inversión extranjera directa se trata como si las utilidades fueran remitidas como una forma de gasto de la propiedad a los inversionistas extranjeros directos proporcionalmente a su participación en el capital de la empresa, y luego reinvertidas en dicha empresa como capital adicional. La remesa imputada de estas utilidades no distribuidas se trata como gasto de la propiedad en el *SCN 1993*, pero no en el sistema de EFP. Este aumento del valor del capital social en poder de un inversionista extranjero directo se registra como una ganancia por tenencia de la misma forma que para otras participaciones de capital (véase el capítulo 10). Este diferente tratamiento hace que el préstamo neto/endeudamiento neto difiera en los dos sistemas. Las utilidades reinvertidas de la inversión extranjera directa se describen en los párrafos 7.119 a 7.122 del *SCN 1993*.

irregulares, sin denominarlos explícitamente dividendos. Sin embargo, exceptuando las distribuciones hechas por monopolios fiscales, de exportación o de importación, los dividendos abarcan todas las distribuciones de utilidades que las corporaciones públicas hacen entre sus accionistas o propietarios¹⁷. Los dividendos se registran en la fecha en que se declaran pagaderos o, si no se emite una declaración previa, en la fecha en que se efectúa el pago. Los pagos excepcionales por una sola vez de montos elevados, basados en reservas acumuladas, entradas provenientes de privatizaciones y otras ventas de activos, o ganancias por tenencia, son retiros de capital y no dividendos. Véanse los párrafos 5.85 a 5.87 del capítulo 5.

6.75 Retiros de los ingresos de las cuasicorporaciones (2812). Por definición, las cuasicorporaciones no pueden distribuir ingresos en forma de dividendos, pero el propietario puede optar por retirar una parte o la totalidad de los ingresos. Desde el punto de vista conceptual, los retiros de dichos ingresos equivalen a una distribución de ingresos de la corporación a través de dividendos, y el tratamiento es el mismo. El monto de los ingresos que el propietario de una cuasicorporación decide retirar dependerá en gran medida del monto de sus ingresos netos. Todos estos retiros se registran en la fecha efectiva en que se efectúa el pago. Como en el caso de los dividendos, los retiros de ingresos de las cuasicorporaciones no incluyen los retiros de fondos provenientes de la venta u otra disposición de activos. Véanse los párrafos 5.88 y 5.89 del capítulo 5.

6.76 Gastos de la propiedad atribuidos a los titulares de pólizas de seguros [EFP] (2813). Las corporaciones públicas pueden ser empresas de seguros, en cuyo caso mantienen reservas técnicas en forma de reservas para hacer frente a los riesgos pendientes en relación con las pólizas de seguro de vida, incluidas las reservas de las pólizas de seguros con participación en los beneficios, que se suman al valor al vencimiento de las pólizas de capital diferido con participación en los beneficios o pólizas similares; los pagos anticipados de primas, y las reservas contra indemnizaciones pendientes. Las reservas se consideran activos de los titulares o de los beneficiarios de las pólizas y pasivos de las empresas de seguros. Por lo general, se considera que cualquier ingreso recibido de la inversión de las reservas técnicas del seguro

también pertenece a los titulares o beneficiarios de las pólizas, registrándose por lo tanto un gasto de la propiedad para reflejar el aumento del pasivo.

6.77 Es menos probable que las unidades del gobierno general administren un sistema de seguros, pero si lo hicieran, manteniendo reservas separadas, los gastos de la propiedad atribuidos a los titulares de pólizas de seguros se registrarían de la misma manera que en el caso de las corporaciones públicas. Si la unidad del gobierno general no mantiene reservas separadas, no se registra ningún gasto de la propiedad. La variación en el monto del pasivo se registraría como una revaloración.

6.78 Los sistemas de jubilación de los empleados del gobierno, y sus dependientes y otros beneficiarios reciben un tratamiento diferente¹⁸. Existen tres tipos de sistemas de jubilación a cargo del empleador: cajas de pensiones autónomas, cajas de pensiones no autónomas, y sistemas de jubilación no basados en fondos asignados. Las cajas de pensiones autónomas y no autónomas mantienen reservas destinadas al pago de pensiones y otras prestaciones jubilatorias a los empleados de las unidades del gobierno general y sus dependientes u otros beneficiarios. Ambos tipos de cajas tienen pasivos iguales al valor presente de las prestaciones prometidas. Un sistema de jubilación no basado en fondos asignados no tiene reservas destinadas al pago de prestaciones, pero la unidad del gobierno general que lo administra sí tiene un pasivo equivalente al valor actual de las prestaciones prometidas, como sucede con las cajas de pensiones autónomas y no autónomas. Los gastos de la propiedad atribuidos a los titulares de pólizas de seguros en los tres tipos de sistemas son un componente de la variación en el pasivo del sistema.

6.79 Existen dos tipos básicos de sistemas de jubilación: de prestaciones definidas y de contribuciones definidas¹⁹. En un plan de prestaciones definidas, las prestaciones jubilatorias futuras están definidas mediante alguna fórmula, normalmente relacionada con la duración del servicio y el salario de los participantes. Los valores nominales de las prestaciones jubilatorias que se pagarán en el futuro se determinan por métodos actuariales, basándose en la estimación de variables como las edades de jubilación previstas, las

¹⁷Las distribuciones de utilidades realizadas por monopolios fiscales, de exportación y de importación se consideran impuestos, y se clasifican como *otros gastos diversos* (282).

¹⁸Como no se registra un pasivo por las pensiones que pagan los sistemas de seguridad social, no se atribuye ningún gasto de la propiedad a los titulares de pólizas de seguros.

¹⁹Los planes de contribuciones definidas también se denominan planes de cotizaciones o aportes definidos.

tasas de mortalidad y las expectativas de inflación y aumentos salariales. Luego los valores nominales pueden convertirse a valores presentes aplicando una tasa de descuento apropiada. El pasivo total del sistema de pensiones variará a través del tiempo a causa de la entrada de nuevas contribuciones, el pago de prestaciones, los cambios en los supuestos actuariales y el paso del tiempo. Los gastos de la propiedad atribuidos a los titulares de pólizas de seguros son iguales al aumento del pasivo como resultado del paso del tiempo, que ocurre porque las prestaciones futuras se descuentan a lo largo de un número menor de períodos contables.

6.80 En los planes de contribuciones definidas, el empleador no garantiza el nivel de prestaciones, sino el nivel de contribuciones a la caja. Todos los planes de contribuciones definidas están basados en fondos asignados, y el pasivo de un sistema de contribuciones definidas es igual al valor de mercado corriente de los activos de la caja. Por consiguiente, los gastos de la propiedad atribuidos a los titulares de pólizas de seguros no son más que las rentas de la propiedad obtenidas a cambio de la inversión de los activos de la caja. Las ganancias por tenencia percibidas por los activos de la caja se registran como pérdidas por tenencia del mismo valor en lo que respecta al pasivo de la unidad gubernamental frente a los beneficiarios.

6.81 Arriendo de activos tangibles no producidos (2814). El arriendo de activos tangibles no producidos es el gasto en el que se incurre en relación con determinados arrendamientos de tierras y terrenos, activos del subsuelo y otros activos de origen natural. Otros arrendamientos de este tipo de activos, especialmente los arrendamientos del espectro electromagnético, pueden considerarse una venta de activos intangibles no producidos. Los términos y las condiciones que rigen la clasificación de los arrendamientos de activos de origen natural seguían siendo objeto de debate en la fecha de publicación del original en inglés del presente manual. Los demás párrafos de esta sección se refieren únicamente a los arrendamientos clasificados como arriendo de activos tangibles no producidos.

6.82 El arriendo se devenga continuamente al propietario del activo durante el período del contrato. Por lo tanto, el arriendo de activos tangibles no producidos registrado durante un período contable determinado es igual al valor del arriendo acumulado pagadero durante el período contable, y puede diferir del monto del arriendo que vence o que se paga de forma efectiva durante el período.

6.83 Los pagos por la extracción de minerales o combustibles fósiles suelen denominarse “regalías”, pero en efecto son arriendos de activos tangibles no producidos que obtienen los propietarios de los activos a cambio de poner los activos a disposición de unidades del gobierno general durante períodos determinados. Los arriendos pueden revestir la forma de pagos periódicos de montos fijos, independientemente de la tasa de extracción o, como es más habitual, pagos en función de la cantidad, el volumen o el valor del activo extraído. Los pagos a cambio del derecho de efectuar pruebas de perforación o de otro modo investigar la existencia o ubicación de activos del subsuelo también se tratan como arriendos aunque no se lleven a cabo extracciones. Como se señala en el capítulo 8, las erogaciones efectivas por las perforaciones y otras exploraciones se tratan como la adquisición de un activo no financiero.

6.84 Otros tipos de arriendo de activos tangibles no producidos incluyen los pagos por el derecho a talar árboles madereros en tierras no cultivadas, explotar masas de agua no administradas con fines recreativos o comerciales, incluida la pesca, y utilizar agua para el riego y tierras de propiedad de otras unidades para el pastoreo.

6.85 El arriendo de activos tangibles no producidos no debe confundirse con el alquiler de activos producidos, que se trata como *uso de bienes y servicios* (22). La diferencia de tratamiento se origina porque los arrendadores de activos producidos participan en un proceso de producción en el cual prestan servicios a los arrendatarios, como el mantenimiento de existencias de activos fijos disponibles para su arriendo con breve aviso, y la reparación y el mantenimiento de los activos arrendados. En particular, los alquileres pagados por unidades del gobierno general como inquilinos se tratan como pagos por la provisión de los servicios de edificios o de vivienda. Las unidades que son propietarias de tierras y terrenos o de activos del subsuelo, y que se limitan a poner estos activos a disposición de unidades del gobierno general, no se consideran participantes de la actividad productiva.

6.86 Una sola transacción puede involucrar el arriendo de activos tangibles no producidos y el uso de bienes y servicios. Esta situación puede ocurrir, por ejemplo, cuando una unidad del gobierno general, en un mismo contrato, arrienda un terreno y los edificios situados en el mismo, y en el contrato no se identifica por separado el arriendo del terreno y el alquiler de los edificios. Si no se dispone de una base objetiva

sobre la cual se puede repartir el pago correspondiente al arriendo del terreno y el correspondiente al alquiler del edificio, se registrará el monto total como alquiler si el valor del edificio es mayor que el del terreno, y viceversa.

b. Otros gastos diversos (282)

6.87 La categoría otros gastos diversos incluye una serie de transferencias que cumplen propósitos verdaderamente diferentes y cualquier otra transacción de gasto no clasificada en otra partida. Los tipos de transferencias más importantes en esta categoría son:

- Transferencias corrientes a instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares. Usualmente estas transferencias consisten de efectivo en forma de cuotas de afiliación, suscripciones y donaciones voluntarias, realizadas de manera regular u ocasional. Las transferencias están destinadas a cubrir los costos de producción de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares o a proporcionar los fondos con cargo a los cuales se realizan las transferencias corrientes a los hogares en forma de prestaciones de asistencia social. Esta categoría abarca también las transferencias en especie en forma de alimentos, ropa, mantas y medicamentos que se hacen a las instituciones benéficas para su distribución entre los hogares.
- Impuestos corrientes y de capital, tasas obligatorias, y multas impuestas por un nivel de gobierno a otro. Estas transferencias están sujetas a eliminación por consolidación.
- Créditos tributarios netos. Cuando el monto de un crédito tributario es superior al monto del impuesto que debe pagar el contribuyente y se entrega el excedente al contribuyente, el pago neto se considera un gasto y no un impuesto negativo.
- Multas y sanciones pecuniarias impuestas por tribunales de justicia u órganos cuasijudiciales. Estas transferencias pueden hacerse a cualquier sector.
- Pagos en compensación de lesiones o daños causados por desastres naturales.
- Pagos como compensación por daños a las personas o a las propiedades causados por unidades del gobierno general, excluidos los pagos de indemnizaciones de seguros no de vida. Pueden ser tanto pagos

obligatorios dictados por los tribunales de justicia como pagos de gracia acordados extrajudicialmente.

- Becas y otros beneficios educativos.
- Transferencias de capital a empresas de mercado e instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares en efectivo o en especie, para financiar total o parcialmente los costos de adquisición de activos no financieros, para cubrir grandes déficit de operación acumulados durante dos o más años, para cancelar una deuda de mutuo acuerdo con el deudor, o para asumir una deuda.
- Primas de seguros no de vida pagaderas a corporaciones de seguros para obtener cobertura frente a diversos sucesos o accidentes. Esos pagos reciben siempre el tratamiento de transferencia corrientes²⁰.
- Indemnizaciones de seguros no de vida pagaderas por los sistemas de seguros administrados por una unidad del gobierno general correspondientes a las indemnizaciones que vencen durante el período contable corriente. Las indemnizaciones vencen en el momento en que ocurre el evento que da lugar a una indemnización válida. Estos pagos se tratan en todos los casos como transferencias corrientes, incluso cuando se trate de grandes sumas.
- Compras de bienes y servicios a productores de mercado que se distribuyen directamente a los hogares para su consumo final y que no son prestaciones sociales.

6.88 Esta categoría se divide en *otros gastos diversos corrientes (2821)* y *otros gastos diversos de capital (2822)*. Puede resultar de interés para el análisis clasificar este grupo de transacciones según los beneficiarios sean residentes o no residentes. A los residentes también podría resultar útil clasificarlos en hogares, instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares, corporaciones públicas no financieras, corporaciones públicas financieras o corporaciones privadas.

C. Clasificación funcional del gasto

6.89 La Clasificación de las funciones del gobierno (CFG) es una clasificación detallada de las funciones,

²⁰En el SCN 1993, el pago de primas de seguros no de vida se divide en una compra de un servicio y un pago de transferencia. En el sistema de EFP, se considera que la prima entera es un pago de transferencia.

u objetivos socioeconómicos, que persiguen las unidades del gobierno general por medio de distintos tipos de erogaciones. Es parte de una familia de cuatro clasificaciones conocidas como clasificaciones de gastos por finalidades²¹. La CFG se puede aplicar tanto al gasto del gobierno como a la adquisición neta de activos no financieros, por ello se usa el término erogaciones para referirse a ambos. En el cuadro 6.2 la CFG se aplica exclusivamente al gasto.

6.90 La CFG es una clasificación de las erogaciones de los gobiernos en funciones que la experiencia ha demostrado que son de interés general y susceptibles de ser utilizadas en una amplia variedad de aplicaciones analíticas. Las estadísticas sobre la salud, la educación, la protección social y la protección ambiental, por ejemplo, pueden servir para analizar la efectividad de los correspondientes programas del gobierno.

6.91 Los códigos de clasificación de la CFG difieren un tanto de la estructura de los demás códigos de clasificación de las EFP. Las funciones están clasificadas usando un sistema de tres niveles. En el primero hay 10 categorías de dos dígitos, denominadas divisiones. Por ejemplo, salud es la división 07, y protección social es la división 10. Dentro de cada división hay categorías de tres dígitos, denominadas grupos, como servicios hospitalarios (073) y enfermedad e incapacidad (101). Dentro de cada grupo hay categorías de cuatro dígitos, denominadas clases, como servicios de residencias de la tercera edad y residencias de convalecencia (0734) e incapacidad (1012). En el anexo de este capítulo se presentan los tres niveles de clasificación y el contenido de cada clase. Las divisiones y los grupos aparecen en el cuadro 6.2. Para armonizar los códigos de la CFG con los códigos de clasificación del sistema de EFP, se les ha agregado en el presente manual el prefijo “7”.

6.92 Todas las erogaciones correspondientes a una función determinada aparecen en la CFG reunidos en una categoría, prescindiendo de la forma en que se realizaron. Es decir, los pagos de transferencia en efectivo destinados a una función determinada, la compra de bienes y servicios a un productor de mercado que se transfieren a los hogares para esa misma

función, la producción de bienes y servicios por parte de una unidad del gobierno general, o la adquisición de un activo para esa misma función entran todos dentro de la misma categoría.

6.93 La CFG permite examinar las tendencias de las erogaciones del gobierno en funciones o finalidades determinadas a lo largo del tiempo. Usualmente los datos de la contabilidad convencional de las finanzas públicas no se prestan a esa finalidad porque reflejan la estructura institucional del gobierno. No solo existe la posibilidad que las series cronológicas sean distorsionadas por cambios en la organización, sino que también en un momento dado algunas organizaciones pueden estar a cargo de más de una función y la responsabilidad de una función puede estar repartida entre varias organizaciones. Por ejemplo, si un gobierno crea un nuevo departamento para que tome a su cargo algunas funciones administradas anteriormente por varios departamentos o a diversos niveles de gobierno, por lo general no será posible utilizar los datos de la contabilidad convencional del gobierno para comparar las erogaciones en esas finalidades a lo largo del tiempo.

6.94 La CFG se utiliza también para hacer comparaciones internacionales respecto al alcance de las funciones económicas y sociales que desempeñan los gobiernos. De la misma manera que la CFG neutraliza los efectos de los cambios en la organización dentro de un gobierno, también neutraliza los efectos de las diferencias en la organización entre los países. En un país, por ejemplo, todas las funciones relacionadas con el abastecimiento de agua pueden estar a cargo de un solo organismo gubernamental, mientras que en otros pueden estar distribuidas entre departamentos encargados del medio ambiente, la vivienda y el desarrollo industrial.

6.95 Los servicios del gobierno pueden beneficiar a la comunidad ya sea en forma individual o colectiva. La CFG se utiliza para diferenciar entre los servicios individuales y colectivos prestados por el gobierno general. Las funciones de la CFG están definidas de manera tal que representan el consumo individual o el colectivo, pero no ambos. En el anexo, cada clase lleva la designación “SC” o “SI”, que denota los servicios colectivos y los servicios individuales, respectivamente. Las compras de bienes y servicios que se transfieren a hogares o personas individuales reciben el tratamiento de transferencias sociales en especie en el *SCN 1993* para hacer posible el cálculo del consumo final efectivo del gobierno y de los hogares,

²¹La CFG fue elaborada por la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, y publicada, junto con las otras tres clasificaciones, por las Naciones Unidas, en *Clasificaciones de gastos por finalidades* (Nueva York, 2000). El material presentado en esta sección es una adaptación del documento en español.

Cuadro 6.2: Clasificación del gasto por funciones del gobierno

7	Gasto Total	706	Vivienda y servicios comunitarios
701	Servicios públicos generales	7061	Urbanización
7011	Órganos ejecutivos y legislativos, asuntos financieros y fiscales, asuntos exteriores	7062	Desarrollo comunitario
7012	Ayuda económica exterior	7063	Abastecimiento de agua
7013	Servicios generales	7064	Alumbrado público
7014	Investigación básica	7065	Investigación y desarrollo relacionados con la vivienda y los servicios comunitarios
7015	Investigación y desarrollo relacionados con los servicios públicos generales	7066	Vivienda y servicios comunitarios n.e.p.
7016	Servicios públicos generales n.e.p. ¹	707	Salud
7017	Transacciones de la deuda pública	7071	Productos, útiles y equipo médicos
7018	Transferencias de carácter general entre diferentes niveles de gobierno	7072	Servicios para pacientes externos
702	Defensa	7073	Servicios hospitalarios
7021	Defensa militar	7074	Servicios de salud pública
7022	Defensa civil	7075	Investigación y desarrollo relacionados con la salud
7023	Ayuda militar al exterior	7076	Salud n.e.p.
7024	Investigación y desarrollo relacionados con la defensa	708	Actividades recreativas, cultura y religión
7025	Defensa n.e.p.	7081	Servicios recreativos y deportivos
703	Orden público y seguridad	7082	Servicios culturales
7031	Servicios de policía	7083	Servicios de radio y televisión y servicios editoriales
7032	Servicios de protección contra incendios	7084	Servicios religiosos y otros servicios comunitarios
7033	Tribunales de justicia	7085	Investigación y desarrollo relacionados con esparcimiento, cultura y religión
7034	Prisiones	7086	Actividades recreativas, cultura y religión n.e.p.
7035	Investigación y desarrollo relacionados con el orden público y la seguridad	709	Educación
7036	Orden público y seguridad n.e.p.	7091	Enseñanza preescolar y enseñanza primaria
704	Asuntos económicos	7092	Enseñanza secundaria
7041	Asuntos económicos, comerciales y laborales en general	7093	Enseñanza postsecundaria no terciaria
7042	Agricultura, silvicultura, pesca y caza	7094	Enseñanza terciaria
7043	Combustibles y energía	7095	Enseñanza no atribuible a ningún nivel
7044	Minería, manufacturas y construcción	7096	Servicios auxiliares de la educación
7045	Transporte	7097	Investigación y desarrollo relacionados con la educación
7046	Comunicaciones	7098	Enseñanza n.e.p.
7047	Otras industrias	710	Protección social
7048	Investigación y desarrollo relacionados con asuntos económicos	7101	Enfermedad e incapacidad
7049	Asuntos económicos n.e.p.	7102	Edad avanzada
705	Protección del medio ambiente	7103	Supérstites
7051	Ordenación de desechos	7104	Familia e hijos
7052	Ordenación de aguas residuales	7105	Desempleo
7053	Reducción de la contaminación	7106	Vivienda
7054	Protección de la diversidad biológica y del paisaje	7107	Exclusión social n.e.p.
7055	Investigación y desarrollo relacionados con la protección del medio ambiente	7108	Investigación y desarrollo relacionados con la protección social
7056	Protección del medio ambiente n.e.p.	7109	Protección social n.e.p.

¹n.e.p. = no clasificados en otra partida.

además de su gasto de consumo final. Por consiguiente, la elaboración de estadísticas por función servirá para preparar las cuentas nacionales según el *SCN 1993*.

6.96 Las unidades de clasificación son, en principio, las transacciones individuales. Cada adquisición de bienes y servicios, pago de sueldos, transferencia, u otra erogación debe tener asignado un código de la

CFG de conformidad con la función a la cual corresponde la transacción. Sin embargo, para la mayor parte de las erogaciones no será posible utilizar las transacciones como unidades de clasificación. En su lugar, quizás haya que asignar códigos de la CFG a todas las transacciones de agencias, oficinas, dependencias encargadas de programas, despachos y unidades similares situadas dentro de los departamentos o ministerios del gobierno.

6.97 Cuando se recurre a los órganos de gobierno y no a las transacciones como unidades de clasificación, puede ocurrir que los órganos de menor tamaño identificables en las cuentas del gobierno desempeñen más de una función de la CFG. De ser posible, se deberá distribuir las erogaciones de los órganos con funciones múltiples entre las funciones de la CFG utilizando un indicador físico adecuado, como las horas trabajadas por los empleados. Pero es posible que solo se pueda asignar todas las erogaciones de las unidades de funciones múltiples a la finalidad a la cual parezca corresponder la mayor parte de las erogaciones totales.

6.98 Es imposible satisfacer todos los propósitos analíticos con una sola clasificación. La selección de funciones que integran la CFG no es única. El alcance de cada función podría ser más amplio o más restringido y se podría incluir funciones totalmente diferentes. Por ejemplo, la CFG incluye las erogaciones en escuelas de medicina en la categoría de educación, no en la de salud. También podría haber una función exclusiva para investigación y desarrollo, pero en la CFG esas erogaciones se clasifican de acuerdo con la función con la que más se relaciona la actividad correspondiente. Por consiguiente, las estadísticas de la CFG deben utilizarse con precaución, cerciorándose de tener la cobertura deseada para un análisis determinado.

6.99 Generalmente los ministerios están encargados de la formulación, administración, coordinación y control de las políticas, planes, programas y presupuestos globales; la elaboración y aplicación de las leyes, y la producción y divulgación de información general, documentación técnica y estadísticas. Por consiguiente, las erogaciones de esos ministerios tienen que distribuirse entre las clases a las cuales corresponden. Por ejemplo, las erogaciones del ministerio de Transporte tienen que dividirse entre *Transporte por carretera* (70451), *Transporte por agua* (70452), *Transporte por ferrocarril* (70453), *Transporte aéreo* (70454) y *Transporte por oleoductos y gasoductos y otros sistemas de transporte* (70455).

6.100 Las erogaciones administrativas por concepto de servicios generales, como servicios de personal, servicios de suministros y adquisiciones, servicios de contabilidad y auditoría, servicios de computación y procesamiento de datos que prestan los ministerios o unidades situadas dentro de los ministerios deben clasificarse al mayor nivel de detalle posible. Si hay superposición de las erogaciones administrativas entre dos o más clases, se debe tratar de distribuir las erogaciones entre las clases correspondientes. De no ser

posible hacerlo así, la suma total se asignará a la clase que represente la mayor parte del total de erogaciones.

6.101 Pueden surgir dificultades particulares respecto a los subsidios. El objetivo principal del apoyo gubernamental puede ser, por ejemplo, asegurar que exista una capacidad de construcción de navíos considerada vital para la defensa nacional, mantener el nivel de vida de grupos importantes como los productores agrícolas o los mineros, o dar empleo al personal de hospitales subutilizados. Esos objetivos políticos no deben confundirse con las funciones en la acepción que se da a ese término en la CFG. Por lo tanto, los subsidios oficiales a los astilleros se clasifican como *manufacturas* (70442) y las donaciones a hospitales se clasifican como *servicios hospitalarios* (7073), sea cual fuere la finalidad última. Una excepción a esa regla se aplica a los subsidios o donaciones cuyo objeto fundamental es incrementar las oportunidades de empleo en general. Como esos programas no se centran en ninguna industria particular, se clasifican como *asuntos laborales generales* (70412).

6.102 Es probable que resulte difícil distribuir el consumo de capital fijo por función, especialmente si se compilan únicamente cifras agregadas del saldo total de capital y consumo de capital fijo de los gobiernos. En estas circunstancias, habrá que utilizar métodos aproximativos. Una posibilidad sería distribuir el consumo de capital fijo valiéndose de la depreciación del valor contable, si se cuenta con ese dato, en detalle, respecto de las distintas unidades gubernamentales. Otra posibilidad sería distribuir el consumo de capital fijo entre las distintas funciones en proporción al gasto de formación bruta de capital fijo de los años anteriores.

6.103 Por último, es necesario manejar con prudencia las estadísticas de la CFG en el caso de las erogaciones en activos no financieros. Como las transacciones de gasto clasificadas en la CFG incluyen el consumo de capital fijo, que representa parte del costo en recursos de utilizar activos fijos adquiridos previamente, hay una superposición entre las estadísticas de la CFG correspondientes al período corriente y las correspondientes a los períodos en los que se adquirieron los activos. Por consiguiente, se debería hacer como mínimo una clasificación cruzada de las estadísticas de la CFG con el total del gasto y las adquisiciones de activos no financieros. Aún más útil sería una clasificación cruzada de la CFG con todas las categorías de la clasificación económica del gasto (véase el cuadro 6.3).

D. Clasificación cruzada del gasto

6.104 Como muestra el cuadro 6.3, las clasificaciones económica y funcional del gasto pueden combinarse

en una clasificación cruzada. El cuadro incluye una columna para las adquisiciones de activos no financieros, además de columnas para cada tipo de gasto.

Cuadro 6.3: Clasificación cruzada de las clasificaciones funcional y económica del gasto

	Remunera- ción a los empleados [EFP]	Uso de bienes y servicios	Consumo de capital fijo [EFP]	Intereses [EFP]	Subsidios	Donaciones	Prestaciones sociales [EFP]	Otros gastos	Adquisición de activos no financieros
Servicios públicos generales									
Defensa									
Orden público y seguridad									
Asuntos económicos									
Protección del medio ambiente									
Vivienda y servicios comunitarios									
Salud									
Actividades recreativas, cultura y religión									
Educación									
Protección social									

Anexo del capítulo 6:

Clasificación de las funciones del gobierno

La Clasificación de las funciones del gobierno (CFG) fue elaborada por la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos y publicada por la División de Estadística de las Naciones Unidas. Se puede aplicar al gasto del gobierno y a la adquisición neta de activos no financieros. La CFG tiene tres niveles de detalle: divisiones, grupos y clases. Las divisiones pueden ser vistas como los objetivos generales del gobierno, mientras que los grupos y las clases detallan los medios que permiten alcanzarlos. Para más información sobre la CFG, consúltese Clasificaciones de gastos por finalidades (Naciones Unidas, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, División de Estadística, Informes Estadísticos, Serie M, No. 84, Nueva York, 2000). Las iniciales “SC” o “SI” entre paréntesis después del título de cada clase indican si los servicios producidos por las unidades del gobierno general que figuran dentro de la clase en cuestión son servicios colectivos o individuales. Como se señala en el apéndice 3, esta distinción sirve para calcular el gasto de consumo final y el consumo final efectivo en las cuentas nacionales. Se han modificado ligeramente los números de clasificación para armonizarlos con el sistema de códigos del presente manual. Se ha añadido el prefijo “7” en todos los casos y se ha suprimido la puntuación que separa a las divisiones, los grupos y las clases.

701 SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES

7011 ÓRGANOS EJECUTIVOS Y LEGISLATIVOS, ASUNTOS FINANCIEROS Y FISCALES, ASUNTOS EXTERIORES

70111 Órganos ejecutivos y legislativos (SC)

- Administración, gestión o apoyo de los órganos ejecutivos y legislativos.

Incluye: Oficina del jefe ejecutivo en todos los niveles de gobierno (oficina del monarca, gobernador general, presidente, primer ministro, gobernador, alcalde, etc.); órganos legislativos en todos los niveles de gobierno (parlamentos, cámaras de diputados, senados, asambleas, ayuntamientos, etc.); personal asesor, administrativo y político adjunto a las oficinas de los jefes ejecutivos y las cámaras legislativas; bibliotecas y otros servicios de consulta que se hallan principalmente al servicio de los órganos ejecutivos y legislativos; elementos materiales a disposición del jefe ejecutivo, la cámara legislativa y sus ayudantes; comisiones y comités permanentes o ad hoc creados por el jefe ejecutivo o la cámara legislativa o en su nombre.

Excluye: Oficinas ministeriales, oficinas de jefes de departamentos de las administraciones públicas locales, comités interdepartamentales, etc., que desempeñan una función concreta (clasificados atendiendo a la función).

70112 Asuntos financieros y fiscales (SC)

- Administración de asuntos y servicios financieros y fiscales; gestión de los fondos públicos y de la deuda pública; administración de planes impositivos.
- Gestión de la Tesorería o ministerio de Hacienda, la oficina del presupuesto, la administración de rentas internas, la administración de aduanas, los servicios de contabilidad y auditoría.

- Producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre asuntos y servicios financieros y fiscales.

Incluye: Asuntos y servicios financieros a todos los niveles de gobierno.

Excluye: Derechos cobrados por los servicios de suscripción o emisión de valores y pagos de los intereses de empréstitos públicos (70170); supervisión de la banca (70411).

70113 Asuntos exteriores (SC)

- Administración de asuntos y servicios exteriores.
- Gestión del ministerio de Relaciones Exteriores y de las misiones diplomáticas y consulares destacadas en el extranjero o en oficinas de organismos internacionales; gestión o apoyo de los servicios informativos y culturales destinados a la distribución fuera de las fronteras nacionales; gestión o apoyo de bibliotecas, salas de lectura y servicios de consulta situados en el extranjero.
- Suscripciones ordinarias y contribuciones especiales para sufragar los gastos generales de funcionamiento de organismos internacionales.

Excluye: Ayuda económica a los países en desarrollo y los países en transición (70121); misiones de ayuda económica acreditadas ante gobiernos extranjeros (70121); contribuciones a los programas de ayuda administrados por organismos internacionales o regionales (70122); unidades militares destacadas en el extranjero (70210); ayuda militar a otros países (70230); asuntos económicos y comerciales exteriores generales (70411); asuntos y servicios de turismo (70473).

7012 AYUDA ECONÓMICA EXTERIOR

70121 Ayuda económica a los países en desarrollo y en transición (SC)

- Administración de la cooperación económica con los países en desarrollo y los países en transición.
- Gestión de misiones de ayuda económica acreditadas ante gobiernos de otros países; gestión o apoyo de programas de asistencia técnica, programas de capacitación y planes de becas de estudio o perfeccionamiento.
- Ayuda económica en forma de donaciones (en efectivo o en especie) o préstamos (sea cual fuere el tipo de interés).

Excluye: Contribuciones a los fondos para el desarrollo económico administrados por organismos internacionales o regionales (70122); ayuda militar a otros países (70230).

70122 Ayuda económica prestada a través de organismos internacionales (SC)

- Administración de la ayuda económica prestada por conducto de organismos internacionales.
- Contribuciones en efectivo o en especie a los fondos para el desarrollo económico administrados por organismos internacionales, regionales o multinacionales de otra índole.

Excluye: Ayuda a operaciones internacionales de mantenimiento de la paz (70230).

7013 SERVICIOS GENERALES

Este grupo comprende servicios que no están vinculados a una función concreta y que generalmente son de cometido de oficinas centrales a los diversos niveles del gobierno. También comprende los servicios vinculados a una determinada función que son de cometido de dichas oficinas centrales. Por ejemplo, se incluye aquí la recopilación de estadísticas de la industria, el medio ambiente, la salud o la educación por un organismo estadístico central.

70131 Servicios generales de personal (SC)

- Administración y gestión de los servicios generales de personal, inclusive la elaboración y aplicación de políticas y procedimientos generales de personal referentes a la selección, los ascensos, los métodos de calificación, la descripción, evaluación y clasificación de las funciones, la administración de los reglamentos públicos y asuntos análogos.

Excluye: Administración y servicios de personal vinculados a una función concreta (clasificados atendiendo a la función).

70132 Servicios generales de planificación y estadística

- Administración y funcionamiento de los servicios generales de planificación económica y social y de los servicios generales de estadística, inclusive la formulación, la coordinación y la supervisión de los planes y programas económicos y sociales generales y los planes y programas estadísticos generales.

Excluye: Servicios de planificación económica y social y servicios estadísticos vinculados a una función concreta (clasificados atendiendo a la función).

70133 Otros servicios generales (SC)

- Administración y gestión de otros servicios generales como los servicios centralizados de suministros y adquisiciones, mantenimiento y almacenamiento de los expedientes y archivos gubernamentales, gestión de los edificios de propiedad estatal u ocupados por el gobierno, parques centrales de automóviles, imprentas oficiales, servicios centralizados de computadorización y procesamiento de datos, etc.

Excluye: Otros servicios generales vinculados a una función concreta (clasificados atendiendo a la función).

7014 INVESTIGACIÓN BÁSICA

La investigación básica consiste en trabajos experimentales o teóricos que se realizan primordialmente para adquirir nuevos conocimientos de los fundamentos básicos de los fenómenos y hechos observables, sin tener presente ninguna aplicación ni utilización particular.

70140 Investigación básica (SC)

- Administración y gestión de organismos gubernamentales dedicados a la investigación básica.
- Donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a investigaciones básicas realizadas por órganos no gubernamentales como institutos de investigación y universidades.

Excluye: Investigación aplicada y desarrollo experimental (clasificados atendiendo a las funciones).

7015 INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES

La investigación aplicada consiste en investigaciones originales realizadas a fin de adquirir nuevos conocimientos pero orientadas primordialmente a un fin u objetivo práctico concreto.

El desarrollo experimental consiste en trabajos sistemáticos, basados en conocimientos existentes logrados a partir de la investigación y la experiencia práctica, que están orientados a producir nuevos materiales, productos y dispositivos; instalar nuevos procesos, sistemas y servicios o a perfeccionar apreciablemente los que ya se han producido o instalado.

70150 Investigación y desarrollo relacionados con los servicios públicos generales (SC)

- Administración y gestión de organismos gubernamentales dedicados a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con los servicios públicos generales.

- Donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con servicios públicos generales realizados por órganos no gubernamentales como institutos de investigación y universidades.

Excluye: Investigación básica (70140).

7016 SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES N.E.P.

70160 Servicios públicos generales n.e.p. (SC)

- Administración, gestión o apoyo de servicios públicos generales como inscripción de votantes, celebración de elecciones y referendos, administración de territorios no autónomos o en fideicomiso, etc.

Incluye: Servicios públicos generales que no puedan asignarse a (7011), (7012), (7013), (7014) o (7015).

Excluye: Transacciones de la deuda pública (7017); transferencias de carácter general entre diferentes niveles de gobierno (7018).

7017 TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA

70170 Transacciones de la deuda pública (SC)

- Pago de intereses y gastos por concepto de suscripción y emisión de empréstitos gubernamentales.

Excluye: Gastos administrativos de la gestión de la deuda pública (70112).

7018 TRANSFERENCIAS DE CARÁCTER GENERAL ENTRE DIFERENTES NIVELES DE GOBIERNO

70180 Transferencias de carácter general entre diferentes niveles de gobierno (SC)

- Transferencias entre diferentes niveles de gobierno que son de carácter general y no están asignadas a una función determinada.

702 DEFENSA

7021 DEFENSA MILITAR

70210 Defensa militar (SC)

- Administración de asuntos y servicios de la defensa militar.
- Gestión de las fuerzas defensivas de tierra, mar, aire y espacio; gestión de la ingeniería, transportes, comunicaciones, información, personal y otras fuerzas defensivas no combatientes; gestión o apoyo de las fuerzas de la reserva y auxiliares vinculadas al sistema de la defensa.

Incluye: Oficinas de los agregados militares destacados en el extranjero; hospitales de campaña.

Excluye: Misiones de ayuda militar (70230); hospitales de base (7073); escuelas y academias militares con planes de estudios análogos a los de las instituciones civiles aun cuando la asistencia a ellas esté limitada al personal militar y sus familiares (7091), (7092), (7093) o (7094); planes de pensiones para el personal militar (7102).

7022 DEFENSA CIVIL

70220 Defensa civil (SC)

- Administración de asuntos y servicios de la defensa civil; formulación de planes para imprevistos; organización de maniobras en que participen instituciones y poblaciones civiles.

- Gestión o apoyo de las fuerzas de defensa civil.

Excluye: Servicios de protección civil (70320); adquisición y almacenamiento de alimentos, equipos y otros suministros para uso de emergencia en caso de desastres en tiempo de paz (71090).

7023 AYUDA MILITAR AL EXTERIOR

70230 Ayuda militar al exterior (SC)

- Administración de la ayuda militar y gestión de las misiones de ayuda militar acreditadas ante gobiernos extranjeros o agregadas a organizaciones o alianzas militares internacionales.
- Ayuda militar en forma de donaciones (en efectivo o en especie), préstamos (de cualquier tipo de interés) o préstamos de equipo; contribuciones a las fuerzas internacionales de mantenimiento de la paz, incluida la asignación de contingentes.

7024 INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON LA DEFENSA

Las definiciones de investigación básica, investigación aplicada y desarrollo experimental figuran en (7014) y (7015).

70240 Investigación y desarrollo relacionados con la defensa (SC)

- Administración y gestión de organismos gubernamentales dedicados a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con la defensa.
- Donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con la defensa realizados por órganos no gubernamentales, como institutos de investigación y universidades.

Excluye: Investigación básica (70140).

7025 DEFENSA N.E.P.

70250 Defensa n.e.p. (SC)

- Administración, gestión y apoyo de actividades como formulación, administración, coordinación y vigilancia de políticas, planes, programas y presupuestos generales relacionados con la defensa; preparación y ejecución de legislación relacionada con la defensa; producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre defensa, etc.

Incluye: Asuntos y servicios de la defensa que no puedan asignarse a (7021), (7022), (7023) o (7024).

Excluye: Administración de asuntos de los excombatientes (7102).

703 ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD

7031 SERVICIOS DE POLICÍA

70310 Servicios de policía (SC)

- Administración de asuntos y servicios de policía, inclusive el registro de extranjeros, la expedición de documentos de trabajo y viaje a inmigrantes, el mantenimiento del registro de detenciones y de las estadísticas relativas a la labor policial, la reglamentación y el control del tránsito por carretera, la prevención del contrabando y el control de la pesca costera y de alta mar.
- Gestión de las fuerzas policiales regulares y auxiliares de policía, de puertos, fronteras, guardacostas y otras fuerzas especiales de policía sostenidas por las autoridades públicas; gestión de los laboratorios policíacos; gestión o apoyo de programas de adiestramiento policial.

Incluye: Policías de tránsito.

Excluye: Academias de policía que imparten una enseñanza general además del adiestramiento policial (7091), (7092), (7093) o (7094).

7032 SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

70320 Servicios de protección contra incendios (SC)

- Administración de los asuntos y servicios de lucha y prevención contra incendios.
- Gestión de compañías de bomberos regulares y auxiliares y de otros servicios de prevención y lucha contra incendios sostenidos por las autoridades públicas; gestión o apoyo de los programas de adiestramiento para la prevención y lucha contra incendios.

Incluye: Servicios de protección civil como rescate en montañas, vigilancia de playas, evacuación de zonas inundadas, etc.

Excluye: Defensa civil (70220); fuerzas especialmente adiestradas y equipadas para la lucha o la prevención contra incendios forestales (70422).

7033 TRIBUNALES DE JUSTICIA

70330 Tribunales de justicia (SC)

- Administración, gestión o apoyo de los tribunales de justicia civil y penal y el sistema judicial, inclusive la ejecución de multas y de arreglos jurídicos impuestos por los tribunales y la gestión de los servicios de libertad vigilada y libertad condicional.
- Representación y asesoramiento jurídicos en nombre del gobierno o de otros cuando sean suministrados por el gobierno mediante el pago en efectivo o la prestación de servicios.

Incluye: Tribunales administrativos, defensores del pueblo, etc.

Excluye: Administración de prisiones (70340).

7034 PRISIONES

70340 PRISIONES

- Administración, gestión o apoyo de prisiones y otros establecimientos destinados a la detención o rehabilitación de delincuentes, como granjas y talleres correccionales, reformatorios, establecimientos para jóvenes delincuentes, manicomios para delincuentes alienados, etc.

7035 INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD

Las definiciones de investigación básica, investigación aplicada y desarrollo experimental figuran en (7014) y (7015).

70350 Investigación y desarrollo relacionados con el orden público y la seguridad (SC)

- Administración y gestión de organismos gubernamentales dedicados a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con el orden público y la seguridad.
- Donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con el orden público y la seguridad realizados por órganos no gubernamentales, como institutos de investigación y universidades.

Excluye: Investigación básica (70140).

7036 ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD N.E.P.

70360 Orden público y seguridad n.e.p. (SC)

- Administración, gestión y apoyo de actividades tales como formulación, administración, coordinación y vigilancia de políticas, planes, programas y presupuestos generales relacionados con el orden público y la seguridad; preparación y ejecución de legislación y normas para garantizar el orden público y la seguridad; producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre orden público y seguridad.

Incluye: Asuntos y servicios de orden público y seguridad que no puedan asignarse a (7031), (7032), (7033), (7034) o (7035).

704 ASUNTOS ECONÓMICOS

7041 ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL

70411 Asuntos económicos y comerciales en general (SC)

- Administración de asuntos y servicios económicos y comerciales en general, inclusive asuntos comerciales exteriores en general; formulación y ejecución de políticas económicas y comerciales generales; enlace entre las diferentes ramas del gobierno y entre éste y el comercio.
- Reglamentación o apoyo de actividades económicas y comerciales generales tales como el comercio de exportación e importación en su conjunto, mercados de productos básicos y de valores de capital, controles generales de los ingresos, actividades de fomento del comercio en general, reglamentación general de monopolios y otras restricciones al comercio y al acceso al mercado, etc.; supervisión de la banca.
- Gestión o apoyo de instituciones que se ocupan de patentes, marcas comerciales, derechos de autor, inscripción de empresas, pronósticos meteorológicos, pesos y medidas, levantamientos hidrológicos, levantamientos geodésicos, etc.
- Donaciones, préstamos o subsidios para fomentar políticas y programas económicos y comerciales generales.

Incluye: Educación y protección del consumidor.

Excluye: Asuntos económicos y comerciales de una determinada industria (clasificados en (7042) a (7047) según proceda).

70412 Asuntos laborales generales (SC)

- Administración de asuntos y servicios laborales generales; formulación y aplicación de políticas laborales generales; supervisión y reglamentación de las condiciones de trabajo (jornada de trabajo, salarios, seguridad, etc.); enlace entre las diferentes ramas del gobierno y entre éste y las organizaciones industriales, empresariales y laborales generales.
- Gestión o apoyo de programas o planes generales para facilitar la movilidad en el empleo, reducir la discriminación por motivo de sexo, raza, edad y de otra índole, reducir la tasa de desempleo en regiones deprimidas o subdesarrolladas, fomentar el empleo de grupos desfavorecidos u otros grupos caracterizados por elevadas tasas de desempleo, etc.; gestión de agencias de colocaciones; gestión o apoyo de servicios de arbitraje y mediación.
- Producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre asuntos y servicios laborales generales.

- Donaciones, préstamos o subsidios para fomentar políticas y programas laborales generales.

Excluye: Asuntos laborales de una determinada industria (clasificados en (7042) a (7047) según proceda); prestación de protección social en forma de prestaciones en efectivo o en especie a personas que están desempleadas (71050).

7042 AGRICULTURA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA

70421 Agricultura (SC)

- Administración de asuntos y servicios de agricultura; conservación, bonificación o expansión de tierras de labranza; reforma agraria y colonización de tierras; supervisión y reglamentación del sector agrícola.
- Construcción o gestión de sistemas de regulación de crecidas, riego y avenamiento, inclusive donaciones, préstamos o subsidios para la ejecución de esas obras.
- Gestión o apoyo de programas o planes para estabilizar o mejorar los precios e ingresos del sector agrícola; gestión o apoyo de servicios de extensión o servicios veterinarios a los productores agropecuarios, servicios de lucha contra las plagas, de inspección de las cosechas y de clasificación según la calidad.
- Producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre asuntos y servicios agrícolas.
- Indemnizaciones, donaciones, préstamos o subsidios a los agricultores en relación con actividades agrícolas, inclusive pagos para restringir o estimular la producción de determinados cultivos o para dejar tierras en barbecho.

Excluye: Proyectos de desarrollo polivalentes (70474).

70422 Silvicultura (SC)

- Administración de asuntos y servicios forestales; conservación, ampliación y explotación racionalizada de reservas forestales; supervisión y reglamentación de explotaciones forestales y concesión de licencias para la tala de árboles.
- Gestión o apoyo de labores de reforestación, lucha contra las plagas y enfermedades, servicios de prevención y lucha contra los incendios de bosques y servicios de extensión a las empresas de explotación forestal.
- Producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre asuntos y servicios forestales.
- Donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a actividades forestales comerciales.

Incluye: Productos forestales además de la madera.

70423 Pesca y caza (SC)

Esta clase comprende pesca y caza comerciales y pesca y caza deportivas. Los asuntos y servicios de pesca y caza que se enumeran a continuación se refieren a actividades que se realizan fuera de parques y reservas naturales.

- Administración de asuntos y servicios de pesca y caza; protección, propagación y explotación racionalizada de poblaciones de peces y animales salvajes; supervisión y reglamentación de la pesca de agua dulce, oceánica y costera, la piscicultura, la caza de animales salvajes y la concesión de licencias de pesca y de caza.
- Gestión o apoyo de viveros de peces, servicios de extensión, actividades de repoblación o selección, etc.
- Producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre asuntos y servicios de pesca y caza.

- Donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a actividades de pesca y caza comerciales, inclusive la construcción o explotación de viveros de peces.

Excluye: Regulación de la pesca costera y oceánica (70310); administración, ordenación o apoyo de parques y reservas naturales (70540).

7043 COMBUSTIBLES Y ENERGÍA

70431 Carbón y otros combustibles minerales sólidos (SC)

Esta clase comprende carbón de todas las calidades, lignito y turba, sea cual fuere el método de extracción o beneficio y su conversión en otras formas de combustibles, como el coque o el gas.

- Administración de asuntos y servicios relacionados con los combustibles minerales sólidos; conservación, descubrimiento, aprovechamiento y explotación racionalizada de recursos de combustibles minerales sólidos; supervisión y reglamentación de la extracción, el procesamiento, la distribución y la utilización de combustibles minerales sólidos.
- Producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre asuntos y servicios relacionados con los combustibles minerales sólidos.
- Donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a la industria de combustibles minerales sólidos y a la industria de fabricación de coque, briquetas o gas.

Excluye: Asuntos relacionados con el transporte de combustibles minerales sólidos (clasificados en la clase pertinente del grupo 7045).

70432 Petróleo y gas natural (SC)

Esta clase comprende gas natural, gases licuados de petróleo y gases de refinería, petróleo procedente de pozos u otras fuentes, como esquistos o arenas bituminosas, y la distribución urbana de gas, sea cual fuere su composición.

- Administración de asuntos y servicios relacionados con el petróleo y el gas natural; conservación, descubrimiento, aprovechamiento y explotación racionalizada de recursos de petróleo y gas natural; supervisión y reglamentación de la extracción, procesamiento, distribución y utilización de petróleo y gas natural.
- Producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre asuntos y servicios relacionados con el petróleo y el gas natural.
- Donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a la industria de extracción del petróleo y a la industria de refinación del petróleo crudo y de los productos líquidos y gaseosos conexos.

Excluye: Asuntos relacionados con el transporte de petróleo o gas (clasificados en la clase pertinente del grupo 7045).

70433 Combustibles nucleares (SC)

- Administración de asuntos y servicios relacionados con los combustibles nucleares; conservación, descubrimiento, aprovechamiento y explotación racionalizada de recursos de materiales nucleares; supervisión y reglamentación de la extracción y el procesamiento de materiales de combustible nuclear y de la fabricación, distribución y utilización de elementos de combustible nuclear.
- Producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre asuntos y servicios relacionados con los combustibles nucleares.
- Donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a la industria de extracción de materiales nucleares y las industrias que procesan dichos materiales.

Excluye: Asuntos relacionados con el transporte de combustible nuclear (clasificados en la clase pertinente del grupo 7045); eliminación de desechos radiactivos (70510).

70434 Otros combustibles (SC)

- Administración de asuntos y servicios que conciernen a combustibles como el alcohol, la madera y sus desechos, el bagazo y otros combustibles no comerciales.
- Producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre disponibilidad, producción y utilización de esos combustibles.
- Donaciones, préstamos o subsidios para fomentar la utilización de dichos combustibles para la producción de energía.

Excluye: Ordenación de bosques (70422); energía eólica y solar (70435) o (70436); recursos geotérmicos (70436).

70435 Electricidad (SC)

Esta clase comprende fuentes tradicionales de electricidad como fuentes termoeléctricas o hidroeléctricas, y fuentes más nuevas como generadores eólicos o solares.

- Administración de asuntos y servicios relacionados con la electricidad; conservación, aprovechamiento y explotación racionalizada de fuentes de electricidad; supervisión y reglamentación de la generación, transmisión y distribución de electricidad.
- Construcción o explotación de sistemas de abastecimiento de electricidad diferentes de las empresas.
- Producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre asuntos y servicios relacionados con la electricidad.
- Donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a la industria de producción de electricidad, incluidos desembolsos para la construcción de presas y otras obras destinadas principalmente a la generación de electricidad.

Excluye: Energía no eléctrica producida por generadores eólicos o solares (70436).

70436 Energía no eléctrica (SC)

- Administración de asuntos y servicios de la energía no eléctrica que se refieren principalmente a la producción, distribución y utilización de calor en forma de vapor y agua o aire calientes.
- Construcción o explotación de sistemas que suministran energía no eléctrica diferentes de las empresas.
- Producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre disponibilidad, producción y utilización de energía no eléctrica.
- Donaciones, préstamos o subsidios para fomentar la utilización de energía no eléctrica.

Incluye: Recursos geotérmicos; energía no eléctrica producida por generadores eólicos o solares.

7044 MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN

70441 Extracción de recursos minerales excepto los combustibles minerales (SC)

Esta clase comprende minerales metalíferos, arena, arcilla, piedra, minerales para la fabricación de productos químicos y fertilizantes, sal, piedras preciosas, amianto, yeso, etc.

- Administración de asuntos y servicios relacionados con la minería y los recursos minerales; conservación, descubrimiento, aprovechamiento y explotación racionalizada de recursos minerales; supervisión y reglamentación de la prospección, la extracción, la comercialización y otros aspectos de la producción de minerales.

- Producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre asuntos y servicios relacionados con la minería y los recursos minerales.
- Donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a actividades comerciales de extracción minera.

Incluye: Concesión de licencias y arriendos, reglamentación de las tasas de producción, inspección de minas para verificar el cumplimiento de los reglamentos de seguridad, etc.

Excluye: Carbón y otros combustibles sólidos (70431), petróleo y gas natural (70432) y materiales de combustible nuclear (70433).

70442 Manufacturas (SC)

- Administración de asuntos y servicios de manufacturas; desarrollo, ampliación o mejoramiento de las manufacturas; supervisión y reglamentación del establecimiento y funcionamiento de plantas fabriles; enlace con asociaciones de fabricantes y otras organizaciones interesadas en asuntos y servicios de manufacturas.
- Producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre actividades manufactureras y productos manufacturados.
- Donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a empresas manufactureras.

Incluye: Inspección de las plantas fabriles para verificar el cumplimiento de los reglamentos de seguridad, protección de los consumidores contra productos peligrosos, etc.

Excluye: Asuntos y servicios relacionados con la industria de elaboración del carbón (70431), la industria de refinación del petróleo (70432) o la industria de los combustibles nucleares (70433).

70443 Construcción (SC)

- Administración de asuntos y servicios de la construcción; supervisión de la industria de la construcción; elaboración y aplicación de normas de la construcción.
- Producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre asuntos y servicios de la construcción.

Incluye: Concesión de certificados de habilitación; inspección de las obras en construcción para verificar el cumplimiento de los reglamentos de seguridad, etc.

Excluye: Donaciones, préstamos y subsidios para la construcción de viviendas, fábricas, servicios públicos, establecimientos culturales, etc. (clasificados atendiendo a la función); elaboración y aplicación de normas sobre viviendas (70610).

7045 TRANSPORTE

70451 Transporte por carretera (SC)

- Administración de asuntos y servicios relacionados con la explotación, la utilización, la construcción y el mantenimiento de sistemas e instalaciones de transporte por carretera (camino, puentes, túneles, parques de estacionamiento, terminales de autobuses, etc.).
- Supervisión y reglamentación de los usuarios de las carreteras (concesión de licencias para vehículos y conductores, inspección de la seguridad de los vehículos, especificaciones de tamaño y carga para el transporte de pasajeros y mercancías por carretera, reglamentación de las horas de trabajo de los conductores de autobuses, autocares y camiones, etc.), del funcionamiento del sistema de transporte por carretera (concesión de franquicias, aprobación de tarifas de pasajeros y de carga, horas y frecuencias de los servicios, etc.) y de la construcción y el mantenimiento de carreteras.
- Construcción o explotación de sistemas e instalaciones de transporte por carretera diferentes de las empresas.

- Producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre el funcionamiento del sistema de transporte por carretera y sobre actividades de construcción de carreteras.
- Donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a la explotación, la construcción, el mantenimiento o el mejoramiento de los sistemas e instalaciones de transporte por carretera.

Incluye: Carreteras, caminos urbanos, calles, senderos para bicicletas y aceras.

Excluye: Control del tránsito por carretera (70310); donaciones, préstamos o subsidios a los fabricantes de vehículos de carretera (70442); limpieza de calles (70510); construcción de terraplenes de contención de ruido, setos y otros medios de lucha contra el ruido, inclusive la repavimentación de secciones de carreteras urbanas con superficies reductoras del ruido (70530); alumbrado público (70640).

70452 Transporte por agua (SC)

- Administración de asuntos y servicios relacionados con la explotación, la utilización, la construcción y el mantenimiento de sistemas y servicios de transporte por vías de navegación interior y costeras y por mar (puertos, espigones, ayudas y equipo para la navegación, canales artificiales y naturales, puentes, túneles, rompeolas, malecones, muelles, terminales, etc.).
- Supervisión y reglamentación de los usuarios del transporte por agua (matrículas, concesión de licencias e inspecciones de buques y tripulaciones, reglamentaciones relativas a la seguridad de pasajeros y mercancías, etc.), del funcionamiento del sistema de transporte por agua (concesión de franquicias, aprobación de tarifas de pasajeros y de carga, horas y frecuencias de los servicios, etc.) y de la construcción y el mantenimiento de los servicios de transporte por agua.
- Construcción o explotación de sistemas e instalaciones de transporte por agua diferentes de las empresas (como barcas de transbordo).
- Producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre el funcionamiento del sistema de transporte por agua y las actividades de construcción de instalaciones de transporte por agua.
- Donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a la explotación, la construcción, el mantenimiento o el mejoramiento de los sistemas e instalaciones de transporte por agua.

Incluye: Ayudas a la navegación por radio y satélite; servicios de rescate de emergencia y remolque.

Excluye: Donaciones, préstamos y subsidios a los astilleros (70442).

70453 Transporte por ferrocarril (SC)

- Administración de asuntos y servicios relacionados con la explotación, la utilización, la construcción o el mantenimiento de sistemas e instalaciones de transporte por ferrocarril (firmes de las vías férreas, terminales, túneles, puentes, terraplenes, desmontes, etc.).
- Supervisión y reglamentación de los usuarios de los ferrocarriles (condiciones del material rodante, estabilidad del firme de las vías, seguridad de los pasajeros y de la carga, etc.), del funcionamiento del sistema de transporte por ferrocarril (concesión de franquicias, aprobación de tarifas de pasajeros y de carga, horas y frecuencias de los servicios, etc.) y la construcción y el mantenimiento de los ferrocarriles.
- Explotación de sistemas e instalaciones de transporte ferroviario diferentes de las empresas.
- Producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre el funcionamiento del sistema de transporte ferroviario y sobre actividades de construcción de ferrocarriles.
- Donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a la explotación, la construcción, el mantenimiento o el mejoramiento de los sistemas e instalaciones de transporte ferroviario.

Incluye: Sistemas de transporte ferroviario de grandes vías y servicios interurbanos, sistemas de tránsito ferroviario urbano rápido, sistemas de transporte por tranvía; adquisición y mantenimiento de material rodante.

Excluye: Donaciones, préstamos o subsidios a fabricantes de material rodante (70442); construcción de terraplenes de contención de ruido, setos y otros medios de lucha contra el ruido, incluida la renovación de secciones de vías férreas con superficies reductoras del ruido (70530).

70454 Transporte aéreo (SC)

- Administración de asuntos y servicios relacionados con la explotación, la utilización, la construcción y el mantenimiento de sistemas e instalaciones de transporte aéreo (aeropuertos, pistas de aterrizaje, terminales, hangares, ayudas y equipo para la navegación, instalaciones de control de tránsito aéreo, etc.).
- Supervisión y reglamentación de los usuarios del transporte aéreo (matrículas, licencias e inspección de aviones, pilotos, tripulaciones, personal de tierra, reglamentaciones relativas a la seguridad de los pasajeros, investigación de accidentes del transporte aéreo, etc.), del funcionamiento del sistema de transporte aéreo (asignación de rutas, aprobación de tarifas de pasajeros y de carga, frecuencia y niveles del servicio, etc.) y de construcción y mantenimiento de instalaciones de transporte aéreo.
- Construcción o explotación de servicios e instalaciones de transporte aéreo público diferentes de las empresas.
- Producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre el funcionamiento del sistema de transporte aéreo y sobre construcción de instalaciones de transporte aéreo.
- Donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a la explotación, la construcción, el mantenimiento o el mejoramiento de sistemas e instalaciones de transporte aéreo.

Incluye: Ayudas a la navegación por radio y satélite; servicios de rescate de emergencia; servicios de carga y pasajeros, regulares o no; reglamentación y control de vuelos de particulares.

Excluye: Donaciones, préstamos y subsidios a fabricantes de aviones (70442).

70455 Transporte por oleoductos y gasoductos y otros sistemas de transporte

- Administración de asuntos y servicios relacionados con la explotación, la utilización, la construcción y el mantenimiento de sistemas de transporte por oleoductos y gasoductos y otros sistemas de transporte (funiculares, teleféricos, telesillas, etc.).
- Supervisión y reglamentación de los usuarios de los sistemas de transporte por oleoductos y gasoductos y otros sistemas de transporte (registro, concesión de licencias, inspección de equipo, especialización y capacitación de operadores, normas de seguridad, etc.); del funcionamiento de los sistemas de transporte por oleoductos y gasoductos y otros sistemas de transporte (concesión de franquicias, fijación de tarifas, frecuencia y niveles del servicio, etc.) y de construcción y mantenimiento de sistemas de transporte por oleoductos y gasoductos y otros sistemas de transporte.
- Construcción o explotación de sistemas de transporte por oleoductos y gasoductos y otros sistemas de transporte diferentes de las empresas.
- Producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre el funcionamiento y la construcción de sistemas de transporte por oleoductos y gasoductos y otros sistemas de transporte.
- Donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a la explotación, la construcción, el mantenimiento o el mejoramiento de sistemas de transporte por oleoductos y gasoductos y otros sistemas de transporte.

7046 COMUNICACIONES**70460 Comunicaciones (SC)**

- Administración de asuntos y servicios relacionados con la construcción, la ampliación, el mejoramiento, la explotación y el mantenimiento de sistemas de comunicaciones (sistemas de comunicación postal, telefónica, telegráfica, inalámbrica y por satélite).
- Reglamentación del funcionamiento de los sistemas de comunicaciones (concesión de franquicias, asignación de frecuencias, especificación de los mercados a los que se ha de prestar servicios y de las tarifas, etc.).
- Producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre asuntos y servicios relacionados con las comunicaciones.
- Donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a la construcción, la explotación, el mantenimiento o el mejoramiento de sistemas de comunicaciones.

Excluye: Ayudas a la navegación por radio y satélite para el transporte por agua (70452) y el transporte aéreo (70454); sistemas de transmisión por radio y televisión (70830).

7047 OTRAS INDUSTRIAS**70471 Comercio de distribución, almacenamiento y depósito (SC)**

- Administración de asuntos y servicios relacionados con el comercio de distribución y la industria de almacenamiento y depósito.
- Supervisión y reglamentación del comercio al por mayor y al por menor (concesión de licencias, prácticas de venta, rotulación de alimentos envasados y otras mercaderías destinadas al consumo doméstico, inspección de balanzas y otras máquinas de pesar, etc.) y de la industria de almacenamiento y depósito (inclusive concesión de licencias y reglamentación de almacenes aduaneros públicos, etc.).
- Administración de planes de control de precios y de racionamiento aplicados por conducto de los minoristas o mayoristas, sea cual fuere el tipo de mercaderías de que se trate o el consumidor al que se destinen; administración y prestación de subsidios alimentarios y de otro tipo al público en general.
- Producción y difusión de información a los comerciantes y al público sobre precios, sobre la disponibilidad de mercaderías y sobre otros aspectos del comercio de distribución y de la industria de almacenamiento y depósito; recopilación y publicación de estadísticas sobre el comercio de distribución y la industria de almacenamiento y depósito.
- Donaciones, préstamos o subsidios en apoyo al comercio de distribución y la industria de almacenamiento y depósito.

Excluye: Administración de controles de precios y de otro tipo aplicados al productor (clasificados atendiendo a la función); subsidios a los alimentos y de otro tipo aplicables a determinados grupos de la población o personas (710).

70472 Hoteles y restaurantes (SC)

- Administración de asuntos y servicios relativos a la construcción, la ampliación, el mejoramiento, la explotación y el mantenimiento de hoteles y restaurantes.
- Supervisión y reglamentación de la explotación de hoteles y restaurantes (reglamentaciones de precios, normas de limpieza y prácticas de venta, concesión de licencias para hoteles y restaurantes, etc.).
- Producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre asuntos y servicios de hoteles y restaurantes.

- Donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a la construcción, la explotación, el mantenimiento o el mejoramiento de hoteles y restaurantes.

70473 Turismo (SC)

- Administración de asuntos y servicios de turismo; fomento y desarrollo del turismo; enlace con las industrias del transporte, los hoteles y los restaurantes y otras industrias que se benefician con la presencia de turistas.
- Explotación de oficinas de turismo en el país y en el exterior; organización de campañas publicitarias, inclusive la producción y difusión de literatura de promoción, etc.
- Recopilación y publicación de estadísticas sobre turismo.

70474 Proyectos de desarrollo polivalentes (SC)

Los proyectos de desarrollo polivalentes en un caso típico consisten en servicios integrados para la generación de energía, la regulación de las crecidas, el riego, la navegación y el esparcimiento.

- Administración de asuntos y servicios relativos a la construcción, la ampliación, el mejoramiento, la explotación y el mantenimiento de proyectos polivalentes.
- Producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre asuntos y servicios de proyectos de desarrollo polivalentes.
- Donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a la construcción, la explotación, el mantenimiento o el mejoramiento de proyectos de desarrollo polivalentes.

Excluye: Proyectos con una función principal y otras funciones que son secundarias (clasificados atendiendo a la función principal).

7048 INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON ASUNTOS ECONÓMICOS

Las definiciones de investigación básica, investigación aplicada y desarrollo experimental figuran en (7014) y (7015).

70481 Investigación y desarrollo relacionados con asuntos económicos, comerciales y laborales en general (SC)

- Administración y gestión de organismos gubernamentales dedicados a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con asuntos económicos, comerciales y laborales en general.
- Donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con asuntos económicos, comerciales y laborales en general realizados por órganos no gubernamentales, como institutos de investigación y universidades.

Excluye: Investigación básica (70140).

70482 Investigación y desarrollo relacionados con agricultura, silvicultura, pesca y caza (SC)

- Administración y gestión de organismos gubernamentales dedicados a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con agricultura, silvicultura, pesca y caza.
- Donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con agricultura, silvicultura, pesca y caza realizados por órganos no gubernamentales como institutos de investigación y universidades.

Excluye: Investigación básica (70140).

70483 Investigación y desarrollo relacionados con combustibles y energía (SC)

- Administración y gestión de organismos gubernamentales dedicados a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con combustibles y energía.
- Donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con combustibles y energía realizados por órganos no gubernamentales, como institutos de investigación y universidades.

Excluye: Investigación básica (70140).

70484 Investigación y desarrollo relacionados con minería, manufacturas y construcción (SC)

- Administración y gestión de organismos gubernamentales dedicados a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con minería, manufacturas y construcción.
- Donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con minería, manufacturas y construcción realizados por órganos no gubernamentales, como institutos de investigación y universidades.

Excluye: Investigación básica (70140).

70485 Investigación y desarrollo relacionados con el transporte (SC)

- Administración y gestión de organismos gubernamentales dedicados a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con el transporte.
- Donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con el transporte realizados por órganos no gubernamentales, como institutos de investigación y universidades.

Excluye: Investigación básica (70140).

70486 Investigación y desarrollo relacionados con las comunicaciones (SC)

- Administración y gestión de organismos gubernamentales dedicados a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con las comunicaciones.
- Donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con las comunicaciones realizados por órganos no gubernamentales, como institutos de investigación y universidades.

Excluye: Investigación básica (70140).

70487 Investigación y desarrollo relacionados con otras industrias (SC)

- Administración y gestión de organismos gubernamentales dedicados a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con otros sectores.
- Donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con otros sectores realizados por órganos no gubernamentales, como institutos de investigación y universidades.

Incluye: Comercio de distribución, almacenamiento y depósito; hoteles y restaurantes; turismo, y proyectos de desarrollo polivalentes.

Excluye: Investigación básica (70140).

7049 ASUNTOS ECONÓMICOS N.E.P.**70490 Asuntos económicos n.e.p. (SC)**

- Administración, gestión o apoyo de actividades relacionadas con asuntos económicos generales y sectoriales que no puedan asignarse a (7041), (7042), (7043), (7044), (7045), (7046), (7047) o (7048).

705 PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

El desglose de la protección del medio ambiente se basa en la Clasificación de Actividades de Protección del Medio Ambiente (CAPE) elaborada en detalle en el Sistema Europeo de Recolección de Información Económica sobre el Medio Ambiente (SERIEE) de la Oficina de Estadística de las Comunidades Europeas (Eurostat).

7051 ORDENACIÓN DE DESECHOS

Este grupo incluye la recogida, el tratamiento y la eliminación de los desechos.

La recogida de desechos comprende el barrido de calles, plazas, vías, mercados, jardines públicos, parques, etc.; la recogida de todo tipo de desechos, con independencia de que se haga de manera selectiva, según el tipo de producto, o de que cubra indistintamente todo tipo de desechos, y su transporte al lugar de tratamiento o vertimiento.

El tratamiento de desechos incluye cualquier método o proceso destinado a modificar las características o composición física, química o biológica de cualquier desecho para neutralizarlo, eliminar de él cualquier sustancia peligrosa, volverlo más seguro para el transporte, hacer posible su recuperación o almacenaje o reducir su volumen.

La eliminación de desechos consiste, entre otras cosas, en proporcionar un destino final a los desechos que ya no resultan útiles, mediante el uso de vertederos, el confinamiento, el enterramiento, el vertimiento en el mar o cualquier otro método pertinente de eliminación.

70510 Ordenación de desechos (SC)

- Administración, supervisión, inspección, gestión o apoyo de los sistemas de recogida, tratamiento y vertimiento de desechos.
- Donaciones, préstamos o subsidios en apoyo de la explotación, la construcción, el mantenimiento o la mejora de estos sistemas.

Incluye: La recogida, el tratamiento y la eliminación de los desechos nucleares.

7052 ORDENACIÓN DE AGUAS RESIDUALES

En este grupo se incluyen la gestión del sistema de alcantarillado y el tratamiento de las aguas residuales.

La gestión del sistema de alcantarillado incluye la explotación y la construcción del sistema de colectores, tuberías, conductos y bombas de evacuación de las aguas residuales (agua de lluvia y aguas residuales domésticas y de otro tipo) desde los puntos de generación hasta una instalación de tratamiento de aguas residuales o un lugar desde el cual se viertan las aguas residuales a las aguas superficiales.

El tratamiento de las aguas residuales incluye cualquier proceso mecánico, biológico o avanzado de purificación de las aguas residuales con el fin de que éstas cumplan las normas medioambientales vigentes y otras normas de calidad.

70520 Ordenación de las aguas residuales (SC)

- Administración, supervisión, inspección, explotación o apoyo de los sistemas de alcantarillado y del tratamiento de las aguas residuales.
- Donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a la explotación, la construcción, el mantenimiento o el mejoramiento de estos sistemas.

7053 REDUCCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN

Este grupo incluye actividades relacionadas con la protección del aire ambiente y del clima, la protección del suelo y de las aguas subterráneas, la reducción de los ruidos y las vibraciones y la protección contra la radiación.

Entre estas actividades figuran la construcción, el mantenimiento y la explotación de sistemas y estaciones de vigilancia (aparte de las estaciones meteorológicas); la colocación de terraplenes de contención de ruido, setos y otros medios de lucha contra el ruido, así como la renovación de algunas secciones de las carreteras urbanas o de los ferrocarriles con revestimientos que reduzcan los ruidos; medidas de reducción de la contaminación en las extensiones de agua; medidas de regulación y prevención de las emisiones de gases termoactivos y contaminantes que afectan desfavorablemente a la calidad del aire; la construcción, el mantenimiento y la explotación de instalaciones de descontaminación de suelos contaminados y de almacenamiento de productos contaminantes; el transporte de productos contaminantes.

70530 Reducción de la contaminación (SC)

- Administración, supervisión, inspección, gestión o apoyo de actividades relacionadas con la reducción y el control de la contaminación.
- Donaciones, préstamos o subsidios en apoyo de actividades relacionadas con la reducción y el control de la contaminación.

7054 PROTECCIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y DEL PAISAJE

Este grupo incluye actividades relacionadas con la protección de la fauna y la flora (tales como, por ejemplo, la reintroducción de especies extinguidas y la recuperación de especies en peligro de extinción), la protección de determinados hábitats (inclusive la ordenación de parques y de reservas naturales) y la protección de paisajes por sus valores estéticos (por ejemplo, la reparación de paisajes deteriorados con fines de fortalecer su valor estético y la rehabilitación de minas y canteras abandonadas).

70540 Protección de la diversidad biológica y del paisaje (SC)

- Administración, supervisión, inspección, gestión o apoyo de actividades relacionadas con la protección de la diversidad biológica y del paisaje.
- Donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a actividades relacionadas con la protección de la diversidad biológica y del paisaje.

7055 INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Las definiciones de la investigación básica, investigación aplicada y desarrollo experimental figuran en (7014) y (7015).

70550 Investigación y desarrollo relacionados con la protección del medio ambiente (SC)

- Administración y gestión de organismos gubernamentales dedicados a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con la protección del medio ambiente.
- Donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con la protección del medio ambiente, hechos por organismos no gubernamentales, como institutos de investigación y universidades.

Excluye: Investigación básica (70140).

7056 PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE N.E.P.

70560 Protección del medio ambiente n.e.p. (SC)

- Administración, dirección, regulación, supervisión, gestión y apoyo de actividades como formulación, administración, coordinación y vigilancia de políticas, planes, programas y presupuestos generales para promover la protección del medio ambiente; preparación y ejecución de

legislación y normas de actuación en lo referente a la prestación de servicios de protección del medio ambiente; producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre la protección del medio ambiente.

Incluye: Asuntos y servicios relacionados con la protección del medio ambiente que no puedan asignarse a (7051) (7052) (7053) (7054) ni (7055).

706 VIVIENDA Y SERVICIOS COMUNITARIOS

7061 URBANIZACIÓN

70610 Urbanización (SC)

- Administración de asuntos y servicios relacionados con la urbanización; promoción, vigilancia y evaluación de las actividades de urbanización, independientemente de que éstas estén o no patrocinadas por las autoridades públicas; elaboración y regulación de normas de urbanización.
- Eliminación de tugurios relacionada con la creación de viviendas; adquisición de terrenos necesarios para la construcción de viviendas; construcción o adquisición y remodelación de unidades de vivienda para el público en general o para personas con necesidades especiales.
- Producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre asuntos y servicios relacionados con la urbanización.
- Donaciones, préstamos o subsidios en apoyo de la expansión, el mejoramiento o el mantenimiento del patrimonio de viviendas.

Excluye: La creación y regulación de normas de construcción (70443); las prestaciones en efectivo o en especie para ayudar a las familias necesitadas a pagar una vivienda (71060).

7062 DESARROLLO COMUNITARIO

70620 Desarrollo comunitario (SC)

- Administración de los asuntos y servicios relacionados con el desarrollo comunitario; administración de las leyes de urbanismo y las normas de utilización de tierras y de construcción.
- Planificación de nuevas comunidades o de comunidades rehabilitadas; planificación de la creación o mejora de los servicios de vivienda, industria, servicios públicos, salud, educación, cultura, esparcimiento, etc., para las comunidades; elaboración de planes de financiación de proyectos.
- Producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre asuntos y servicios relacionados con el desarrollo comunitario.

Excluye: La ejecución de proyectos, es decir, la construcción propiamente dicha de viviendas, edificios industriales, calles, servicios públicos, servicios culturales, etc. (clasificados atendiendo a su función); la reforma agraria y el reasentamiento (70421); la administración de las normas de construcción (70443) y de las normas relativas a la vivienda (70610).

7063 ABASTECIMIENTO DE AGUA

70630 Abastecimiento de agua (SC)

- Administración de los asuntos relacionados con el abastecimiento de agua; evaluación de las necesidades futuras y determinación de la disponibilidad en función de dicha evaluación; supervisión y regulación de todos los aspectos relacionados con el abastecimiento de agua potable, incluidos la pureza del agua, los precios y los controles de cantidad.

- Construcción o explotación de sistemas de abastecimiento de agua diferentes de las empresas.
- Producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre asuntos y servicios relacionados con el abastecimiento de agua.
- Donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a la explotación, la construcción, el mantenimiento o el mejoramiento de los sistemas de abastecimiento de agua.

Excluye: Sistemas de riego (70421); los proyectos polivalentes (70474); la recogida y el tratamiento de aguas residuales (70520).

7064 ALUMBRADO PÚBLICO

70640 Alumbrado público (SC)

- Administración de los asuntos relacionados con el alumbrado público; creación y regulación de las normas de alumbrado público.
- Instalación, gestión, mantenimiento, mejora, etc., del alumbrado público.

Excluye: Los asuntos y servicios de alumbrado relacionados con la construcción y la explotación de las carreteras (70451).

7065 INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON LA VIVIENDA Y LOS SERVICIOS COMUNITARIOS

Las definiciones de investigación básica, investigación aplicada y desarrollo experimental figuran en (7014) y (7015).

70650 Investigación y desarrollo relacionados con la vivienda y los servicios comunitarios (SC)

- Administración y gestión de organismos gubernamentales dedicados a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con la vivienda y los servicios comunitarios.
- Donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con la vivienda y los servicios comunitarios realizados por órganos no gubernamentales, como institutos de investigación y universidades.

Excluye: Investigación básica (70140); investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con métodos o materiales de construcción (70484).

7066 VIVIENDA Y SERVICIOS COMUNITARIOS N.E.P.

70660 Vivienda y servicios comunitarios n.e.p. (SC)

- Administración, gestión o apoyo de actividades como formulación, administración, coordinación y vigilancia de políticas, planes, programas y presupuestos generales relacionados con la vivienda y los servicios comunitarios; preparación y ejecución de legislación y normas de actuación relacionadas con la vivienda y los servicios comunitarios; producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas relacionadas con la vivienda y los servicios comunitarios.

Incluye: Actividades de administración, gestión o apoyo, en el ámbito de la vivienda y de los servicios comunitarios que no puedan asignarse a (7061), (7062), (7063), (7064) ni (7065).

707 SALUD

Los desembolsos del Estado en salud incluyen los gastos en servicios prestados a particulares y en servicios prestados a colectivos. Los gastos en servicios individuales se asignan a los grupos (7071) a (7074); los gastos en servicios colectivos se asignan a los grupos (7075) y (7076).

Los servicios de salud colectivos atañen a cuestiones como la formulación y la administración de la política gubernamental; la fijación y ejecución de las normas sobre el personal médico y paramédico y sobre los hospitales, clínicas, consultorios, etc.; la regulación y concesión de licencias a los proveedores de servicios de salud; y la investigación aplicada y el desarrollo experimental en asuntos médicos y de la salud. Sin embargo, los gastos generales relacionados con la administración o el funcionamiento de un grupo de hospitales, clínicas, consultorios, etc. se consideran gastos individuales y se clasifican en los grupos (7071) a (7074), según proceda.

7071 PRODUCTOS, ÚTILES Y EQUIPO MÉDICOS

Este grupo incluye los medicamentos, las prótesis, los útiles y equipos médicos y otros productos relacionados con la salud obtenidos por particulares o familias, con receta o sin ella, y proporcionados normalmente por farmacéuticos o proveedores de equipos médicos. Se trata de productos que se consumen fuera de las instalaciones o centros de salud. Estos productos, proporcionados directamente por los médicos, dentistas y paramédicos a los pacientes que acuden a consultas externas o por los hospitales y otros centros parecidos a los pacientes que están ingresados, están incluidos en servicios de consulta externa (7072) o en servicios hospitalarios (7073).

70711 Productos farmacéuticos (SI)

- Suministro de productos farmacéuticos como, por ejemplo, preparados medicinales, drogas medicinales, medicinas patentadas, sueros y vacunas, vitaminas y minerales, aceite de hígado de bacalao y aceite de hígado de mero y anticonceptivos orales.
- Administración, gestión y apoyo del suministro de productos farmacéuticos.

70712 Otros productos médicos (SI)

- Suministro de productos médicos como, por ejemplo, termómetros clínicos, vendas adhesivas y no adhesivas, jeringuillas hipodérmicas, botiquines de primeros auxilios, botellas de agua caliente y bolsas de hielo, artículos de punto para uso médico como, por ejemplo, medias elásticas y rodilleras, pruebas de embarazo, preservativos y dispositivos anticonceptivos mecánicos.
- Administración, gestión y apoyo del suministro de otros productos médicos recetados.

70713 Aparatos y equipos terapéuticos (SI)

- Suministro de aparatos y equipos terapéuticos como, por ejemplo, lentes correctores y lentes de contacto, prótesis auditivas, ojos de cristal, miembros artificiales y otras prótesis, bragueros y otros soportes ortopédicos, calzado ortopédico, cinturones quirúrgicos, bragueros y soportes, collarines cervicales, equipos de masaje médico y lámparas para uso médico, sillas de ruedas automáticas o no automáticas y vehículos para enfermos, camas “especiales”, muletas, aparatos electrónicos y de otro tipo para medir la presión arterial, etc.
- Administración, gestión o apoyo del suministro de aparatos y equipos terapéuticos recetados.

Incluye: Dentaduras postizas, pero no los costos de las pruebas; la reparación de aparatos y equipos terapéuticos.

Excluye: Alquiler de equipos terapéuticos (70724).

7072 SERVICIOS PARA PACIENTES EXTERNOS

Este grupo cubre los servicios médicos, dentales y paramédicos prestados por médicos, dentistas, paramédicos y auxiliares a pacientes que acuden a consultas externas. Los servicios pueden prestarse en casa, en consultorios individuales o en consultorios colectivos, en dispensarios o ambulatorios de hospitales o en otros centros semejantes.

Los servicios de consulta externa incluyen los medicamentos, las prótesis, los aparatos y equipos médicos y otros productos relacionados con la salud proporcionados directamente a los pacientes que acuden a las consultas externas por los médicos, dentistas, paramédicos y auxiliares médicos.

Los servicios médicos, dentales y paramédicos que proporcionan los hospitales y otros proveedores a los pacientes ingresados quedan incluidos en servicios hospitalarios (7073).

70721 Servicios médicos generales (SI)

Esta clase cubre los servicios proporcionados por las clínicas médicas generales y por los médicos generalistas.

Las clínicas médicas generales se definen como instituciones que proporcionan principalmente servicios de consulta externa no limitados a una especialidad médica en particular y que son prestados principalmente por médicos titulados. Los médicos generalistas no se especializan en ninguna rama médica en particular.

- Prestación de servicios médicos generales.
- Administración, inspección, gestión o apoyo de los servicios médicos generales proporcionados por las clínicas médicas generales o por los médicos generalistas.

Excluye: Servicios de laboratorios de análisis médicos y los centros de radiografía (70724).

70722 Servicios médicos especializados (SI)

Esta clase comprende los servicios de las clínicas médicas especializadas y de los médicos especialistas.

Las clínicas médicas especializadas y los médicos especialistas difieren de las clínicas médicas generales y los médicos generalistas en que sus servicios se limitan al tratamiento de una dolencia, enfermedad, procedimiento o tipo de paciente en particular.

- Prestación de servicios médicos especializados.
- Administración, inspección, gestión o apoyo de los servicios médicos especializados prestados por las clínicas médicas especializadas o los médicos especialistas.

Incluye: Servicios de ortodoncia.

Excluye: Clínicas odontológicas y dentistas (70723); servicios de laboratorios de análisis médicos y centros de radiografía (70724).

70723 Servicios odontológicos (SI)

Esta clase cubre los servicios de clínicas odontológicas generales o especializadas, dentistas generalistas o especialistas, higienistas dentales y otros auxiliares dentales.

Las clínicas odontológicas proporcionan servicios de consulta externa. Los supervisores y el resto de la plantilla no siempre son dentistas, sino que a veces son higienistas o auxiliares dentales.

- Prestación de servicios odontológicos a pacientes que acuden a consultas externas.
- Administración, inspección, gestión y apoyo de los servicios odontológicos prestados por las clínicas dentales generales o especializadas y por los dentistas generalistas o especialistas, los higienistas dentales y otros auxiliares.

Incluye: Costos de prueba de dentaduras postizas.

Excluye: Dentaduras postizas (70713); servicios de ortodoncia (70722); servicios de laboratorios de análisis médicos y centros de radiografía (70724).

70724 Servicios paramédicos (SI)

- Prestación de servicios de salud paramédicos a pacientes que acuden a consultas externas.
- Administración, inspección, gestión o apoyo de los servicios de salud prestados por clínicas supervisadas por enfermeros, parteras, fisioterapeutas, ergoterapeutas, terapeutas de dicción u otro

personal paramédico, y de los servicios de salud prestados por enfermeros, parteras y personal paramédico fuera de los consultorios, en el domicilio del paciente o en otros lugares distintos de los centros de salud.

Incluye: Acupunturistas, quiropodistas, quiroprácticos, optometristas, especialistas en medicina tradicional, etc., laboratorios de análisis médicos y centros de radiografía; alquiler de equipos terapéuticos; terapia de gimnasia correctora recetada por personal médico; baños termales o tratamientos de agua de mar para pacientes de consulta externa; servicios de ambulancia complementarios a los servicios de ambulancia de los hospitales.

Excluye: Laboratorios de servicios de salud pública (70740); laboratorios especializados en determinar las causas de las enfermedades (70750).

7073 SERVICIOS HOSPITALARIOS

La hospitalización se define como la estancia de un paciente en un hospital durante el tiempo que dura su tratamiento. Las estancias en el hospital durante el día, el tratamiento hospitalario en casa y los hospitales para personas con enfermedades terminales se incluyen en esta categoría.

Este grupo comprende los servicios de hospitales generales y especializados, centros médicos, centros de servicios de maternidad, residencias de ancianos y residencias de convalecencia que proporcionan servicios principalmente a pacientes ingresados, los servicios de bases de los hospitales militares, los servicios de las instituciones de atención a las personas mayores que tengan como componente esencial la vigilancia médica, y los servicios de los centros de rehabilitación que presten atención médica a pacientes ingresados y terapia de rehabilitación cuyo objetivo sea tratar al paciente en lugar de proporcionar apoyo a largo plazo.

Los hospitales se definen como instituciones que ofrecen atención a pacientes ingresados bajo la supervisión directa de médicos titulados. Los centros asistenciales, los centros de servicios de maternidad, las residencias de la tercera edad y las residencias de convalecencia también proporcionan atención a pacientes ingresados, pero sus servicios son supervisados y a menudo prestados por personal de titulación inferior a la de un médico.

Este grupo no incluye instalaciones como los hospitales militares de campaña (7021), los quirófanos, las clínicas y los dispensarios que prestan servicios exclusivamente a los pacientes de consulta externa (7072), las instituciones para personas discapacitadas y los centros de rehabilitación que principalmente prestan apoyo a largo plazo (71012), y las residencias para personas mayores jubiladas (71020). Tampoco cubre los pagos a pacientes por pérdidas de ingresos como consecuencia de hospitalización (71011).

Los servicios hospitalarios incluyen los medicamentos, las prótesis, los aparatos y equipos médicos y otros productos relacionados con la salud proporcionados a los pacientes del hospital. También incluyen el gasto no médico de los hospitales en concepto de administración, plantilla no médica, alimentos y bebidas, alojamiento (incluido el alojamiento del personal), etc.

70731 Servicios hospitalarios generales (SI)

- Prestación de servicios hospitalarios generales.
- Administración, inspección, gestión o apoyo de los hospitales que no limitan sus servicios a una determinada especialidad médica.

Excluye: Centros médicos que no están bajo supervisión directa de un médico titulado (70733).

70732 Servicios hospitalarios especializados (SI)

Los hospitales especializados difieren de los hospitales generales en que sus servicios se limitan al tratamiento de una afección o enfermedad particular o a un tipo de paciente determinado, por ejemplo, enfermedades del tórax y tuberculosis, lepra, cáncer, otorrinolaringología, siquiatría, obstetricia, pediatría, etc.

- Prestación de servicios hospitalarios especializados.
- Administración, inspección, gestión o apoyo de los hospitales que limitan sus servicios a una determinada especialidad médica.

Excluye: Centros de servicios de maternidad que no están bajo la supervisión directa de un médico titulado (70733).

70733 Servicios médicos y de centros de maternidad (SI)

- Prestación de servicios médicos y de centros de maternidad.
- Administración, inspección, gestión o apoyo de servicios médicos y de centros de maternidad.

70734 Servicios de residencias de la tercera edad y residencias de convalecencia (SI)

Las residencias de la tercera edad y de convalecencia proporcionan servicios a los pacientes ingresados que se recuperan de una operación quirúrgica o de una enfermedad o dolencia debilitante que exige principalmente la vigilancia y el suministro de medicamentos, la fisioterapia y la reeducación para compensar por la pérdida de una función, o que exige descanso.

- Prestación de servicios de las residencias de la tercera edad o de convalecencia.
- Administración, inspección, gestión o apoyo de los servicios de las residencias de la tercera edad o las residencias de convalecencia.

Incluye: Instituciones que atienden a las personas mayores y en las que la vigilancia médica es un componente esencial; los centros de rehabilitación que proporcionan atención sanitaria a los pacientes ingresados y terapia de rehabilitación, cuando el objetivo es tratar al paciente en lugar de proporcionar apoyo a largo plazo.

7074 SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA

70740 Servicios de salud pública (SI)

- Prestación de servicios de salud pública.
- Administración, inspección, gestión o apoyo de los servicios de salud pública, como la gestión de los bancos de sangre (extracción, procesamiento, almacenamiento, despacho), diagnóstico de enfermedades (cáncer, tuberculosis, enfermedades venéreas), prevención (inmunización, inoculación), vigilancia (nutrición infantil, salud infantil), recopilación de datos epidemiológicos, servicios de planificación familiar, etc.
- Preparación y difusión de información sobre asuntos relacionados con la salud pública.

Incluye: Servicios de salud pública prestados por equipos especiales a grupos de clientes, la mayoría de los cuales se encuentran en buena salud, en los lugares de trabajo, las escuelas y otros lugares distintos de los centros médicos; servicios de salud pública no relacionados con un hospital, una clínica o un médico; servicios de salud pública que no son prestados por médicos titulados; laboratorios de salud pública.

Excluye: Laboratorios de análisis médicos (70724); laboratorios que determinan las causas de las enfermedades (70750).

7075 INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON LA SALUD

Las definiciones de investigación básica, investigación aplicada y desarrollo experimental figuran en (7014) y (7015).

70750 Investigación y desarrollo relacionados con la salud (SC)

- Administración y gestión de los organismos gubernamentales dedicados a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con la salud.

- Donaciones, prestaciones o subsidios en apoyo a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con la salud realizados por órganos no gubernamentales, como institutos de investigación y universidades.

Incluye: Laboratorios dedicados a determinar las causas de las enfermedades.

Excluye: Investigación básica (70140).

7076 SALUD N.E.P.

70760 Salud n.e.p. (SC)

- Administración, gestión o apoyo de actividades como formulación, administración, coordinación y vigilancia de políticas, planes, programas y presupuestos generales en materia de salud; preparación y ejecución de legislación y normas de actuación sobre prestación de servicios de salud, incluida la concesión de licencias a los establecimientos médicos y al personal médico y paramédico; producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre salud.

Incluye: Asuntos y servicios relacionados con la salud que no pueden asignarse a (7071), (7072), (7073), (7074) ni (7075).

708 ACTIVIDADES RECREATIVAS, CULTURA Y RELIGIÓN

Los desembolsos del Estado en esparcimiento, cultura y religión incluyen los gastos en servicios prestados a particulares y familias y los gastos en servicios colectivos. Los gastos individuales se asignan a los grupos (7081) y (7082); los gastos colectivos se asignan a los grupos (7083) a (7086).

Los servicios colectivos se proporcionan a la comunidad en su conjunto. Entre este tipo de servicios destacan actividades como la formulación y administración de la política del gobierno, la formulación y ejecución de legislación y normas de actuación en relación con los servicios de esparcimiento y la cultura, y la investigación aplicada y el desarrollo experimental en asuntos y servicios de esparcimiento, cultura y religión.

7081 SERVICIOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS

70810 Servicios recreativos y deportivos (SI)

- Prestación de servicios deportivos y recreativos; administración de asuntos deportivos y recreativos; supervisión y regulación de instalaciones deportivas.
- Gestión o apoyo de instalaciones para la práctica deportiva o los acontecimientos relacionados con deportes activos (campos de deporte, canchas de tenis, canchas de squash, pistas de atletismo, campos de golf, cuadriláteros de boxeo, pistas de patinaje, gimnasios, etc.); gestión o apoyo de instalaciones para la práctica deportiva o los acontecimientos relacionados con los deportes pasivos (principalmente, lugares especiales para jugar a las cartas y a los juegos de mesa, etc.); gestión o apoyo de instalaciones para actividades recreativas (parques, playas, zonas de acampada y alojamiento público cercano a estos lugares, piscinas de natación, baños públicos para la higiene personal, etc.).
- Donaciones, prestaciones o subsidios en apoyo a equipos o a jugadores o competidores individuales.

Incluye: Instalaciones para espectadores; la facilitación de la representación del equipo nacional, regional o local en acontecimientos deportivos.

Excluye: Jardines zoológicos o botánicos, acuarios, viveros e instalaciones similares (70820); instalaciones deportivas o recreativas de las instituciones educativas (que se clasifican en la clase pertinente de la División 709).

7082 SERVICIOS CULTURALES**70820 Servicios culturales (SI)**

- Prestación de servicios culturales; administración de asuntos culturales; supervisión y regulación de instalaciones culturales.
- Gestión o apoyo de instalaciones para actividades culturales (bibliotecas, museos, galerías de arte, teatros, salones de exposición, monumentos, edificios y lugares históricos, jardines zoológicos y botánicos, acuarios, viveros, etc.); producción, gestión o apoyo de actos culturales (conciertos, producciones teatrales y cinematográficas, exposiciones de arte, etc.).
- Donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a artistas, escritores, diseñadores, compositores y otros particulares que se dedican a las artes, o a organizaciones que participan en la promoción de actividades culturales.

Incluye: Celebraciones nacionales, regionales o locales, siempre que su finalidad principal no sea la de atraer turistas.

Excluye: Actos culturales que vayan a presentarse en el extranjero (70113); las celebraciones nacionales, regionales o locales cuyo objetivo principal sea atraer turistas (70473); la producción de material cultural para su distribución por radio o televisión (70830).

7083 SERVICIOS DE RADIO Y TELEVISIÓN Y SERVICIOS EDITORIALES**70830 Servicios de radio y televisión y servicios editoriales (SC)**

- Administración de asuntos relacionados con la radio, la televisión y la edición; supervisión y regulación de los servicios de radio y televisión y los servicios editoriales.
- Gestión o apoyo de los servicios de radio y televisión y los servicios editoriales.
- Donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a la construcción o la adquisición de instalaciones para televisión o radio; la construcción o adquisición de locales, equipo o materiales para la edición de periódicos, revistas o libros; la producción de material para radio o televisión y su presentación en radio o televisión; la obtención de noticias u otras informaciones; la distribución de las obras publicadas.

Excluye: Imprentas oficiales (70133) y programas de educación por radio o televisión (709).

7084 SERVICIOS RELIGIOSOS Y OTROS SERVICIOS COMUNITARIOS**70840 Servicios religiosos y otros servicios comunitarios (SC)**

- Administración de los asuntos religiosos y otros asuntos comunitarios.
- Suministro de instalaciones para servicios religiosos y otros servicios comunitarios, y apoyo a su gestión, mantenimiento y reparación.
- Pago al clero y a otros representantes de instituciones religiosas; apoyo a la celebración de servicios religiosos; donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a hermandades, organizaciones cívicas, juveniles y sociales o sindicatos laborales y partidos políticos.

7085 INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON ESPARCIMIENTO, CULTURA Y RELIGIÓN

Las definiciones de investigación básica, investigación aplicada y desarrollo experimental figuran en (7014) y (7015).

70850 Investigación y desarrollo relacionados con esparcimiento, cultura y religión

- Administración y gestión de organismos gubernamentales dedicados a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con esparcimiento, cultura y religión.

- Donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a investigación aplicada y el desarrollo experimental relacionadas con esparcimiento, cultura y religión realizados por órganos no gubernamentales, como institutos de investigación y universidades.

Excluye: Investigación básica (70140).

7086 ACTIVIDADES RECREATIVAS, CULTURA Y RELIGIÓN N.E.P.

70860 Actividades recreativas, cultura y religión n.e.p. (SC)

- Administración, gestión o apoyo de actividades como formulación, administración, coordinación y vigilancia de políticas, planes, programas y presupuestos generales para la promoción del deporte, el esparcimiento, la cultura y la religión; preparación y ejecución de legislación y normas de actuación en relación con la prestación de servicios recreativos y culturales; producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre esparcimiento, cultura y religión.

Incluye: Asuntos y servicios relacionados con el esparcimiento, la cultura y la religión que no puedan asignarse a (7081), (7082), (7083), (7084) ni (7085).

709 EDUCACIÓN

Los desembolsos del Estado en educación incluyen los gastos en servicios prestados a alumnos y estudiantes a título individual y los gastos en servicios colectivos. Los gastos en servicios individuales se asignan a los grupos (7091) a (7096); los gastos en servicios colectivos se asignan a los grupos (7097) y (7098).

Los servicios docentes colectivos tienen que ver con asuntos como la formulación y la administración de la política del gobierno; el establecimiento y aplicación de las normas; la regulación, autorización y supervisión de los centros de enseñanza, y la investigación aplicada y el desarrollo experimental en relación con los asuntos y servicios docentes. Sin embargo, los gastos generales relacionados con la administración y gestión de un grupo de escuelas, universidades, etc. se consideran gastos individuales y se clasifican en los grupos (7091) a (7096), según proceda.

La dirección de la educación se basa en las categorías de la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación de 1997 (CINE97) establecida por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

Esta división incluye las escuelas y academias militares con planes de estudios análogos a los de las instituciones civiles, las escuelas de la policía que imparten enseñanza general además del adiestramiento policial y los programas de educación por radio o televisión. Estos gastos se clasifican en los grupos (7091) a (7095), según proceda.

7091 ENSEÑANZA PREESCOLAR Y ENSEÑANZA PRIMARIA

70911 Enseñanza preescolar (SI)

- Prestación de educación previa a la primaria al nivel 0 de la CINE97.
- Administración, inspección, gestión o apoyo de las escuelas y otras instituciones que imparten educación previa a la primaria al nivel 0 de la CINE97.

Excluye: Servicios subsidiarios a la educación (70960).

70912 Enseñanza primaria (SI)

- Prestación de educación primaria al nivel 1 de la CINE97.
- Administración, inspección, gestión o apoyo de las escuelas y otras instituciones que imparten educación primaria al nivel 1 de la CINE97.

Incluye: Programas de alfabetización para alumnos de edad muy superior a la que corresponde a la escuela primaria.

Excluye: Servicios auxiliares de la educación (70960).

7092 ENSEÑANZA SECUNDARIA

70921 Enseñanza secundaria básica (SI)

- Prestación de educación secundaria básica al nivel 2 de la CINE97.
- Administración, inspección, gestión o apoyo de escuelas y otras instituciones que imparten educación secundaria básica al nivel 2 de la CINE97.
- Becas, donaciones, préstamos y subsidios en apoyo a alumnos de educación secundaria básica al nivel 2 de la CINE97.

Incluye: Educación secundaria básica de extramuros impartida a adultos y jóvenes.

Excluye: Servicios auxiliares de la educación (70960).

70922 Enseñanza secundaria avanzada (SI)

- Prestación de educación secundaria avanzada al nivel 3 de la CINE97.
- Administración, inspección, gestión o apoyo de escuelas y otras instituciones que imparten educación secundaria avanzada al nivel 3 de la CINE97.
- Becas, donaciones, préstamos y subsidios en apoyo a alumnos de educación secundaria avanzada al nivel 3 de la CINE97.

Incluye: Educación secundaria avanzada de extramuros impartida a adultos y jóvenes.

Excluye: Servicios auxiliares de la educación (70960).

7093 ENSEÑANZA POSTSECUNDARIA NO TERCIARIA

70930 Enseñanza postsecundaria no terciaria (SI)

- Prestación de educación postsecundaria no terciaria al nivel 4 de la CINE97.
- Administración, inspección, gestión o apoyo a instituciones que imparten educación postsecundaria no terciaria al nivel 4 de la CINE97.
- Becas, donaciones, préstamos y subsidios en apoyo a estudiantes de educación postsecundaria no terciaria al nivel 4 de la CINE97.

Incluye: Educación postsecundaria no terciaria de extramuros impartida a adultos y jóvenes.

Excluye: Servicios auxiliares de la educación (70960).

7094 ENSEÑANZA TERCIARIA

70941 Primera etapa de la enseñanza terciaria (SI)

- Prestación de educación terciaria al nivel 5 de la CINE97.
- Administración, inspección, gestión o apoyo de universidades y otras instituciones que imparten educación terciaria al nivel 5 de la CINE97.
- Becas, donaciones, préstamos y subsidios en apoyo a estudiantes de educación terciaria al nivel 5 de la CINE97.

Excluye: Servicios auxiliares de la educación (70960).

70942 Segunda etapa de la enseñanza terciaria (SI)

- Prestación de educación terciaria al nivel 6 de la CINE97.
- Administración, inspección, gestión o apoyo de universidades y otras instituciones que imparten educación terciaria al nivel 6 de la CINE97.
- Becas, donaciones, préstamos y subsidios en apoyo a estudiantes de educación terciaria al nivel 6 de la CINE97.

Excluye: Servicios auxiliares de la educación (70960).

7095 ENSEÑANZA NO ATRIBUIBLE A NINGÚN NIVEL

70950 Enseñanza no atribuible a ningún nivel (SI)

- Prestación de educación no definida por niveles (es decir, programas docentes, generalmente para adultos, que no requieren ninguna instrucción previa especial, en particular programas de formación profesional y de desarrollo cultural).
- Administración, inspección, gestión o apoyo a instituciones que imparten educación no basada en niveles.
- Becas, donaciones, préstamos y subsidios en apoyo a estudiantes que participan en programas docentes no definibles por niveles.

7096 SERVICIOS AUXILIARES DE LA EDUCACIÓN

70960 Servicios auxiliares de la educación (SI)

- Prestación de servicios auxiliares de la educación.
- Administración, inspección, gestión y apoyo del transporte, la alimentación, el alojamiento, la atención médica y odontológica y otros servicios auxiliares conexos, principalmente para los estudiantes, sea cual fuere el nivel educativo de éstos.

Excluye: Servicios escolares de vigilancia y prevención en materia de salud (70740); becas, donaciones, préstamos y subsidios en efectivo para sufragar los costos de los servicios auxiliares (7091), (7092), (7093), (7094) o (7095).

7097 INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON LA EDUCACIÓN

Las definiciones de investigación básica, investigación aplicada y desarrollo experimental figuran en (7014) y (7015).

70970 Investigación y desarrollo relacionados con la educación (SC)

- Administración y gestión de organismos gubernamentales dedicados a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con educación.
- Donaciones, prestaciones y subsidios en apoyo a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con la educación y realizados por órganos como institutos de investigación y universidades.

Excluye: Investigación básica (70140).

7098 ENSEÑANZA N.E.P.

70980 Enseñanza n.e.p. (SC)

- Administración, gestión o apoyo de actividades como formulación, administración, coordinación y vigilancia de políticas, planes, programas y presupuestos generales en materia de educación; pre-

paración y ejecución de legislación y normas de actuación sobre la prestación de educación, incluida la autorización de establecimientos docentes; producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre educación.

Incluye: Asuntos y servicios de educación que no puedan asignarse a (7091), (7092), (7093), (7094), (7095), (7096) or (7097).

710 PROTECCIÓN SOCIAL

Los desembolsos del Estado en protección social incluyen los gastos en servicios y transferencias a personas y familias **individuales** y los gastos en servicios proporcionados a **colectivos**. Los gastos en servicios y transferencias individuales se asignan a los grupos (7101) a (7107); los gastos en servicios colectivos se asignan a los grupos (7108) y (7109).

Los servicios colectivos de protección social guardan relación con asuntos como la formulación y la administración de política del gobierno; la formulación y ejecución de legislación y otras normas sobre la prestación de protección social, y la investigación aplicada y el desarrollo experimental en asuntos y servicios de protección social.

Las funciones y definiciones de la protección social se basan en el Sistema Europeo de Estadísticas Integradas de Protección Social para 1996 (SEEPROS) de la Oficina de Estadística de las Comunidades Europeas (Eurostat).

En el SEEPROS la protección social incluye la atención de la salud, pero en la presente división no se incluye la atención de la salud, que está incluida en la División 707. Por lo tanto, los bienes y servicios médicos prestados a personas que reciben los beneficios en efectivo y en especie especificados en los grupos (7101) a (7107) quedan clasificados en los grupos (7071), (7072) o (7073), según proceda.

7101 ENFERMEDAD E INCAPACIDAD

71011 Enfermedad (SI)

- Prestación de protección social en forma de beneficios en efectivo o en especie que sustituyan en su totalidad o en parte la pérdida de ingresos durante una incapacidad laboral transitoria debida a enfermedad o lesión.
- Administración, gestión o apoyo de dichos planes de protección social.
- Beneficios en efectivo, como el pago de la licencia de enfermedad a una tasa fija o en función de los ingresos, y los pagos varios para ayudar a personas que temporalmente no pueden trabajar debido a una enfermedad o lesión.
- Beneficios en especie, como la asistencia en las tareas diarias prestada a personas que temporalmente no pueden trabajar debido a una enfermedad o lesión (ayuda doméstica, servicios de transporte, etc.).

71012 Incapacidad (SI)

- Prestación de protección social en forma de beneficios en efectivo o en especie a personas que están parcial o totalmente incapacitadas para participar en una actividad económica o llevar una vida normal debido a un impedimento físico o mental permanente o que probablemente perdurará más allá de un período mínimo determinado.
- Administración, gestión o apoyo de dichos planes de protección social.
- Prestaciones en efectivo, como las pensiones por invalidez para personas que no llegan a la edad normal de jubilación y sufren una incapacidad que les impide trabajar, el pago de la jubilación

anticipada a trabajadores mayores que se jubilan antes de llegar a la edad normal de jubilación debido a la reducción de su capacidad de trabajo, las asignaciones para las personas que cuidan de una persona incapacitada, las asignaciones a personas discapacitadas que realizan trabajos adaptados a su condición o participan en programas de formación profesional, y otros pagos efectuados periódicamente o de una sola vez a personas discapacitadas por razones de protección social.

- Prestaciones en especie, como el alojamiento y, a veces, los alimentos proporcionados a personas discapacitadas en establecimientos adecuados; la asistencia a personas discapacitadas para ayudarlas en sus tareas diarias (ayuda doméstica, servicios de transporte, etc.); las asignaciones a quienes cuidan de una persona discapacitada; los programas de capacitación para fomentar la rehabilitación laboral y social de las personas discapacitadas; la prestación de bienes y servicios varios a personas discapacitadas para que éstas puedan participar en actividades culturales y de ocio o viajar y participar en la vida comunitaria.

Excluye: Prestaciones en efectivo y en especie pagaderas a personas discapacitadas una vez que éstas alcanzan la edad normal de jubilación (71020).

7102 EDAD AVANZADA

71020 Edad avanzada (SI)

- Prestación de protección social en forma de prestaciones en efectivo y en especie para cubrir los riesgos relacionados con la vejez (pérdida de ingresos, ingresos insuficientes, falta de independencia en las tareas diarias, una menor participación en la vida social y comunitaria, etc.).
- Administración, gestión o apoyo de estos planes de protección social.
- Prestaciones en efectivo, como las pensiones de vejez para personas que alcanzan la edad normal de jubilación, las pensiones de vejez anticipadas para trabajadores mayores que se jubilan antes de alcanzar la edad normal de jubilación, las pensiones de jubilación parciales, pagadas antes o después de la edad normal de jubilación a los trabajadores mayores que siguen trabajando pero reducen su jornada laboral, las asignaciones a las personas que cuidan de las personas mayores, otros pagos efectuados periódicamente o de una sola vez por jubilación o vejez.
- Prestaciones en especie, como el alojamiento y, a veces, los alimentos proporcionados a las personas mayores que residen en centros especializados o viven con sus familias en establecimientos adecuados, la asistencia prestada a personas mayores en sus tareas diarias (ayuda doméstica, servicios de transporte, etc.), las asignaciones a las personas que cuidan de una persona mayor, los bienes y servicios varios dados a personas mayores para que puedan participar en actividades culturales y de ocio, viajar o participar en la vida comunitaria.

Incluye: Planes de pensiones para el personal militar y los empleados públicos.

Excluye: Prestaciones por jubilación anticipada para los trabajadores mayores que se jubilan antes de alcanzar la edad normal de jubilación debido a una incapacidad (71012) o al desempleo (71050).

7103 SUPÉRSTITES

71030 Supérstites (SI)

- Prestación de protección social en forma de prestaciones en efectivo y en especie a los supérstites de una persona fallecida (como el cónyuge, el ex cónyuge, los hijos, los nietos, los padres y otros familiares).
- Administración, gestión o apoyo de estos planes de protección social.
- Prestaciones en efectivo, como las pensiones para supérstites, los pagos en caso de fallecimiento y otros pagos efectuados periódicamente o de una sola vez a los supérstites.

- Prestaciones en especie, como el pago de los gastos de funeral, la prestación de bienes y servicios varios a los supérstites para que éstos puedan participar en la vida comunitaria.

7104 FAMILIA E HIJOS

71040 Familia e hijos (SI)

- Prestación de protección social en forma de prestaciones en efectivo y en especie a familias con hijos a cargo.
- Administración, gestión o apoyo de estos planes de protección social.
- Prestaciones en efectivo, como asignaciones por maternidad, pagos en caso de nacimiento, licencias por cuidado de los hijos, subsidios familiares o subvenciones por hijos a cargo, otros pagos efectuados periódicamente o de una sola vez para apoyar a las familias y ayudarlas a sufragar los costos de ciertas necesidades (por ejemplo, las familias monoparentales o las familias con hijos minusválidos).
- Prestaciones en especie, tales como la prestación de alojamiento y la provisión de comida a niños en edad preescolar durante todo el día o parte del día, la ayuda financiera para el pago de una niñera que cuide de los niños durante el día, la prestación de alojamiento y alimentos a niños y familias de forma permanente (en orfanatos, familias de guarda, etc.), la prestación de bienes y servicios a los niños o a las personas que los cuidan en sus propias casas, la prestación de bienes y servicios varios a familias, jóvenes o niños (centros de vacaciones y de ocio).

Excluye: Servicios de planificación de la familia (70740).

7105 DESEMPLEO

71050 Desempleo (SI)

- Prestación de protección social en forma de prestaciones en efectivo o en especie a personas que están capacitadas para trabajar y dispuestas a trabajar pero que no pueden encontrar un empleo adecuado.
- Administración, gestión o apoyo de estos planes de protección social.
- Prestaciones en efectivo, como los subsidios totales o parciales de desempleo, las prestaciones por jubilación anticipada para trabajadores mayores que se jubilan antes de alcanzar la edad normal de jubilación debido al desempleo o a una reducción de su jornada laboral causada por medidas económicas, las asignaciones a determinados sectores de la población activa que participan en programas de capacitación para perfeccionar su potencial para el empleo, indemnización por supresión del puesto de trabajo, otros pagos efectuados periódicamente o de una sola vez a los desempleados, particularmente a los desempleados de larga duración.
- Prestaciones en especie, como los pagos por movilidad y reasentamiento, la capacitación profesional de personas sin trabajo o el reciclaje de personas que corren el riesgo de perder su trabajo, la provisión de alojamiento, alimentos o ropa a personas desempleadas y sus familias.

Excluye: Programas y planes generales destinados a aumentar la movilidad en el empleo, reducir la tasa de desempleo y promover el empleo de grupos desfavorecidos u otros grupos caracterizados por elevadas tasas de desempleo (70412); el pago de indemnizaciones en efectivo o en especie a personas desempleadas una vez que alcanzan la edad normal de jubilación (71020).

7106 VIVIENDA

71060 Vivienda (SI)

- Prestación de protección social en forma de prestaciones en especie para ayudar a las familias a sufragar el costo de una vivienda (previa comprobación de los ingresos de los beneficiarios).

- Administración, gestión o apoyo de estos planes de protección social.
- Prestaciones en especie, como los pagos a corto o a largo plazo para ayudar a los inquilinos a pagar sus alquileres, los pagos para ayudar a los dueños u ocupantes actuales de una vivienda a sufragar los costos de ésta (es decir, para ayudar en el pago de hipotecas o intereses), la construcción de viviendas sociales o de costo reducido.

7107 EXCLUSIÓN SOCIAL N.E.P.

71070 Exclusión social n.e.p. (SI)

- Prestación de protección social en forma de prestaciones en efectivo y en especie a las víctimas de la exclusión social o las personas que son vulnerables a la exclusión social (por ejemplo, las personas indigentes, las personas con escasos ingresos, los inmigrantes, los indígenas, los refugiados, los alcohólicos o toxicómanos, las personas que han sido víctimas de actos criminales violentos, etc.);
- Administración y gestión de dichos planes de protección social.
- Prestaciones en efectivo, como las ayudas para complementar los ingresos u otros pagos en efectivo a personas indigentes y vulnerables, para reducir su nivel de pobreza o asistirlos en situaciones difíciles.
- Prestaciones en especie, como el suministro de alojamiento y alimentos a corto y largo plazo a personas indigentes y vulnerables, la rehabilitación de las personas que hacen un uso indebido del alcohol y las drogas, la prestación de bienes y servicios para ayudar a personas vulnerables (como asesoramiento, albergues para estancias diurnas, asistencia en las tareas diarias, alimentos, ropa, combustible, etc.).

7108 INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON LA PROTECCIÓN SOCIAL

Las definiciones de investigación básica, investigación aplicada y desarrollo experimental figuran en (7014) y (7015).

71080 Investigación y desarrollo relacionados con la protección social (SC)

- Administración y gestión de organismos gubernamentales dedicados a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con la protección social.
- Donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a la investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con la protección social realizada por órganos no gubernamentales, como pueden ser institutos de investigación y universidades.

Excluye: Investigación básica (70140).

7109 PROTECCIÓN SOCIAL N.E.P.

71090 Protección social n.e.p. (SC)

- Administración, gestión o apoyo de actividades como formulación, administración, coordinación y vigilancia de políticas, planes, programas y presupuestos generales de protección social; preparación y ejecución de legislación y otras normas sobre la prestación de protección social; producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre protección social.

Incluye: La prestación de protección social en forma de beneficios en efectivo y en especie a las víctimas de incendios, inundaciones, terremotos y otros desastres ocurridos en tiempos de paz; la adquisición y el almacenamiento de alimentos, equipos y otros suministros para su movilización urgente en caso de desastres en tiempos de paz; otros asuntos y servicios relacionados con la protección social que no puedan asignarse a los grupos (7101), (7102), (7103), (7104), (7105), (7106), (7107) ni (7108).

7. Balance

En este capítulo se definen los conceptos de activo, pasivo y patrimonio neto, y se describe su clasificación y las diversas partidas informativas del balance.

A. Introducción

7.1 Este capítulo y los tres siguientes se refieren a los saldos y flujos de activos y pasivos. Un balance, o compilación de saldos, es un estado del valor de los activos que se poseen en un momento determinado y los derechos financieros, o pasivos, mantenidos por otras unidades contra el propietario de esos activos¹. El valor total de los activos que se poseen menos el valor total de los pasivos se denomina patrimonio neto y constituye un indicador de riqueza. El patrimonio neto también puede considerarse como el saldo resultante de las transacciones y de los otros flujos económicos de todos los períodos previos. Los balances comúnmente se compilan al cierre de cada período contable, que también corresponde al comienzo del siguiente período contable. En el cuadro 7.1 se presenta una versión muy abreviada de un balance.

7.2 En este capítulo se definen primero los activos y los pasivos en general y los dos tipos principales de activos: financieros y no financieros. En la siguiente sección se describen los principios utilizados para valorar los activos y pasivos. Posteriormente, se describe la clasificación de los activos y pasivos y los tipos de activos y pasivos incluidos en cada categoría de clasificación. En las últimas secciones se describe el patrimonio neto, las partidas informativas recomendadas y una clasificación cruzada complementaria de los activos o los pasivos financieros con los

¹Pueden compilarse balances correspondientes a una unidad individual o a un grupo de unidades, por ejemplo el sector público, el sector gobierno general o un subsector del sector gobierno general. Suele ser conveniente describir un balance en relación a una sola unidad institucional, pero cualquier afirmación que se haga puede aplicarse también al balance de un sector o subsector.

sectores de contrapartida del instrumento financiero subyacente a los activos o los pasivos financieros.

B. Definición de los activos y pasivos

7.3 En esta sección se definen primero los activos económicos y la frontera de los activos utilizada en el sistema de EFP. Posteriormente, se describen los dos principales tipos de activos: financieros y no financieros, y se define un pasivo como la contrapartida de un activo financiero.

1. Frontera de activos

7.4 Todos los activos registrados en el sistema de EFP son *activos económicos*, es decir, entidades:

- Sobre las cuales las unidades institucionales ejercen, en forma individual o colectiva, derechos de propiedad.
- De las cuales sus propietarios pueden derivar beneficios económicos mediante la tenencia o el uso por un período de tiempo.

7.5 El valor de un activo en cualquier momento dado es su valor corriente de mercado, que se define como el monto que habría que pagar para adquirir el activo en la fecha de valoración, teniendo en cuenta su antigüedad, condición y otros factores pertinentes. Dicho monto depende de los beneficios económicos que el propietario del activo pueda derivar de su tenencia o uso. Los beneficios esperados de la tenencia de algunos activos disminuyen con el paso del tiempo, lo cual reduce el valor del activo, y el valor de los beneficios restantes puede aumentar o disminuir debido a variaciones en los precios.

7.6 Todo activo económico proporciona beneficios ya que sirve como depósito de valor. Además:

Cuadro 7.1: Balance

Activos	Balance de apertura	Balance de cierre	Pasivos y patrimonio neto	Balance de apertura	Balance de cierre
Activos no financieros			Pasivos		
Activos financieros			Patrimonio neto		
Activos totales			Pasivos totales y patrimonio neto		
Partidas informativas					

- Algunos beneficios se derivan del uso de los activos, como los edificios y maquinaria, para la producción de bienes y servicios.
- Algunos beneficios consisten de rentas de la propiedad, como los intereses, los dividendos y las rentas percibidas por los propietarios de activos financieros, tierras y terrenos, y ciertos otros activos.

7.7 Cuando se establecen derechos de propiedad y se hacen respetar, la entidad constituye un activo económico independientemente de quién reciba los beneficios. Por ejemplo, un gobierno puede poseer tierras en un parque nacional con la intención de beneficiar directamente a la comunidad en general.

7.8 Para que una entidad sea un activo económico, también debe tener la capacidad de brindar beneficios económicos con la tecnología, los conocimientos científicos, la infraestructura económica, los recursos disponibles y los precios relativos que existan en un momento dado o que se espera que existan en un futuro previsible. Por lo tanto, un yacimiento conocido de minerales constituye un activo económico únicamente si ya es explotable comercialmente o se espera lo será en un futuro previsible.

7.9 Algunas entidades podrían ser activos económicos excepto que no se han establecido o no se hacen respetar derechos de propiedad sobre ellas. Por ejemplo, podría no ser factible establecer derechos de propiedad sobre la atmósfera y ciertos otros activos de origen natural. En otros casos, quizá se puedan establecer derechos de propiedad, pero podría no ser factible hacer que se cumplan, como en el caso de las tierras y terrenos de propiedad del Estado que son tan remotas o inaccesibles que el gobierno no puede ejercer un control efectivo sobre ellas o decide no hacer respetar sus derechos de propiedad. En esos casos, habrá que analizar el grado de control ejercido por el gobierno para determinar si es suficiente para clasificar las tierras y terrenos como activos económicos.

7.10 Al igual que las corporaciones, el gobierno utiliza activos para producir bienes y servicios. Por ejemplo, los edificios de oficinas, junto con los servicios de los funcionarios gubernamentales, los equipos de oficinas y otros bienes y servicios, se utilizan para producir servicios colectivos o individuales como los servicios administrativos generales. No obstante, los gobiernos también suelen poseer activos cuyos servicios son consumidos directamente por el público en general y activos que deben conservarse en virtud de su importancia histórica o cultural. Por consiguiente, cuando se aplica la frontera de los activos al sector gobierno general, frecuentemente se incluye una gama de activos más amplia que la normalmente poseída por organizaciones privadas. Así, las unidades del gobierno suelen poseer:

- Activos de uso general, que son activos que otras unidades también podrían poseer y utilizar de manera similar, como el caso de escuelas, equipo para la construcción de carreteras, camiones de bomberos, edificios de oficinas, mobiliario y computadoras.
- Activos de infraestructura, que son activos no financieros inmuebles que generalmente no tienen usos alternativos y que benefician a la comunidad en general. Por ejemplo, las calles, las autopistas, el alumbrado público, los puentes, las redes de comunicación, los canales y los diques.
- Activos que representan patrimonio nacional. Estos son activos que el gobierno se propone conservar indefinidamente por su singular significado histórico, cultural, educativo, artístico o arquitectónico.

7.11 En ciertos casos, los gobiernos pueden crear activos económicos al ejercer su soberanía u otras facultades que les han sido delegadas. Por ejemplo, un gobierno podría tener la autoridad para reclamar derechos de propiedad sobre activos de origen natural que de otro modo no estarían sujetos a la propiedad, como el espectro electromagnético y los recursos

naturales que se encuentran en aguas internacionales sujetas a la designación de zona económica exclusiva. Estos activos son activos económicos únicamente si el gobierno se vale de su autoridad para establecer y hacer respetar los derechos de propiedad.

2. Panorama de los activos y pasivos

7.12 Los *activos financieros* comprenden los derechos financieros, el oro monetario y los derechos especiales de giro (DEG) asignados por el FMI. Los derechos financieros son activos que otorgan a una unidad, que es la propietaria del activo (es decir, el acreedor), el derecho a recibir uno o más pagos de una segunda unidad (el deudor) de conformidad con los términos y las condiciones estipuladas en un contrato celebrado entre ambas. Un derecho financiero es un activo porque provee beneficios al acreedor al actuar como depósito de valor. El acreedor puede recibir beneficios adicionales en forma de intereses u otras rentas de la propiedad, y/o ganancias por tenencia. Ejemplos típicos de los derechos financieros son el efectivo, los depósitos, los préstamos, los bonos, los derivados financieros y las cuentas por cobrar.

7.13 La mayoría de los contratos, denominados también instrumentos o instrumentos financieros, que subyacen los derechos financieros se crean cuando una unidad proporciona fondos a otra y la segunda unidad conviene en reembolsar los fondos en el futuro². En muchos casos, los derechos financieros se indican explícitamente en documentos formales que expresan la relación entre el deudor y el acreedor. En ciertos casos, sin embargo, se crea un derecho financiero mediante la provisión implícita de fondos del acreedor al deudor. Por ejemplo, una unidad del gobierno podría adquirir un derecho sobre otra unidad cuando esta última no efectúa los pagos en el momento en que surgen las obligaciones, como transferir los impuestos sobre las ventas inmediatamente después de efectuada una venta. En otros casos, el sistema de EFP crea derechos que permiten conocer la realidad económica subyacente de una transacción, como la creación de un préstamo hipotético cuando se adquiere un activo en virtud de un arrendamiento financiero. Sea cual fuere la forma en que se crea el derecho financiero, éste se extingue cuando el deudor cancela la suma convenida en el contrato³.

²Los contratos que subyacen ciertos tipos de derivados financieros no involucran el suministro de fondos de una unidad a otra.

³Un pasivo puede extinguirse de otros modos, como en el caso de la cancelación por parte del acreedor.

7.14 Cuando se crea un derecho financiero, el deudor incurre simultáneamente en un *pasivo* de igual valor como contrapartida del activo financiero. Es decir, el pago o los pagos que el acreedor tiene el derecho contractual de recibir también es el pago o los pagos que el deudor tiene la obligación contractual de efectuar. Por consiguiente, los pasivos son obligaciones de proporcionar beneficios económicos a las unidades que poseen los correspondientes derechos financieros.

7.15 Las acciones y otras participaciones de capital emitidas por corporaciones y formas jurídicamente parecidas de organización se tratan como derechos financieros aunque sus tenedores no tengan un derecho monetario fijo o predeterminado frente a la corporación. No obstante, las acciones y otras participaciones de capital otorgan a sus propietarios el derecho de recibir beneficios en forma de dividendos u otras distribuciones de la propiedad, y suelen poseerse con la expectativa de recibir ganancias por tenencia. En caso que la unidad emisora sea liquidada, las acciones y otras participaciones de capital se convierten en derechos sobre el valor residual de la unidad una vez que se hayan satisfecho los derechos de todos los acreedores.

7.16 Por considerarse derechos financieros, las acciones y otras participaciones de capital también deben tratarse como pasivos de las unidades emisoras. Si una corporación pública ha emitido formalmente acciones u otras formas de participación de capital, las acciones serán un pasivo de esa unidad y un activo de la unidad o el gobierno que las posea. Si una corporación pública no ha emitido ningún tipo de participación de capital, se le imputa la existencia implícita de acciones. Las unidades del gobierno general no pertenecen a otra unidad. Por lo tanto, nunca se les imputa la existencia de acciones u otras participaciones de capital.

7.17 Los activos o pasivos contingentes no se tratan como activos y pasivos financieros. Además, en el sistema de EFP no se reconocen los montos que se reservan en la contabilidad de empresas como provisiones para el pago de los pasivos futuros de una unidad, ya sean reales o contingentes, o para los gastos futuros de una unidad. Solo se incluyen los pasivos corrientes efectivos frente a otra parte o partes.

7.18 El oro monetario y los DEG no constituyen derechos financieros, de modo que no son pasivos de ninguna otra unidad. Sin embargo, proporcionan beneficios económicos en calidad de depósito de valor y se utilizan como medios de pago para liquidar

derechos financieros y financiar otros tipos de transacciones. Como resultado, son tratados, por conveni3n, como activos financieros.

7.19 Los *activos no financieros* son todos los dem3s activos econ3micos que no sean activos financieros. Esto significa que los activos no financieros no representan derechos frente a otras unidades. Al igual que en el caso de los activos financieros, los activos no financieros son dep3sitos de valor. Adem3s, la mayor3a de los activos no financieros proporcionan beneficios ya sea por su uso en la producci3n de bienes y servicios o en forma de rentas de la propiedad.

7.20 Los activos no financieros pueden crearse como resultado de procesos de producci3n, tener un origen natural o ser creaciones de la sociedad. Como se describe m3s adelante, los activos producidos se clasifican como activos fijos, existencias y objetos de valor:

- Los activos fijos son activos producidos que se utilizan repetida o continuamente en procesos de producci3n durante m3s de un a3o.
- Las existencias son bienes y servicios que los productores mantienen para la venta, uso en la producci3n u otro uso en una fecha posterior.
- Los objetos de valor son bienes producidos de considerable valor que se adquieren y se mantienen principalmente como dep3sitos de valor, en lugar de usarse para fines de producci3n o consumo.

7.21 Los activos de origen natural y las creaciones de la sociedad se conocen como activos no producidos. Los activos de origen natural incluyen las tierras y terrenos, los yacimientos de minerales del subsuelo, la pesca en los mares abiertos territoriales, y el espectro electromagn3tico, cuando se hacen respetar los derechos de propiedad. Las creaciones de la sociedad que son activos incluyen las patentes y los arrendamientos⁴.

C. Valoraci3n de los activos y pasivos

7.22 Como se indica en el p3rrafo 7.5, todos los activos y pasivos deben valorarse a su valor corriente de

⁴En el *SCN 1993*, los activos de origen natural se denominan activos tangibles no producidos. Con la inclusi3n del espectro electromagn3tico en esta categor3a, el t3tulo activos de origen natural resulta m3s preciso. Las creaciones de la sociedad se denominan activos intangibles no producidos en el *SCN 1993* y en el presente manual.

mercado, que se define como el monto que habr3a que pagar para adquirir el activo en la fecha de valoraci3n. Este valor incluye todos los cargos de transporte e instalaci3n y los costos de traspaso de la propiedad en el caso de los activos no financieros pero no en el de los activos financieros. Los costos de traspaso de la propiedad incluyen los honorarios pagados a los top3grafos, ingenieros, arquitectos, abogados y agentes de bienes ra3ces, as3 como los impuestos pagaderos por el traspaso. Los costos de traspaso de la propiedad se excluyen del valor corriente de mercado de los activos financieros en parte debido a que los activos y pasivos financieros de contrapartida se refieren al mismo instrumento financiero y deben tener el mismo valor.

7.23 La fuente ideal de observaciones sobre los precios en la cual basar las valoraciones es un mercado en el que se negocia un volumen considerable de activos id3nticos y cuyos precios se cotizan a intervalos regulares. Generalmente se dispone de esos precios de mercado en el caso de los derechos financieros, el equipo de transporte, las cosechas, el ganado y las existencias.

7.24 Cuando no existen precios observables porque los activos en cuesti3n no se negocian actualmente en un mercado o se negocian con poca frecuencia, entonces debe estimarse un precio o valor. En los siguientes p3rrafos se ofrece una descripci3n general de los posibles m3todos de estimaci3n de los precios corrientes de mercado. En las partes pertinentes de la secci3n que describe la clasificaci3n de activos y pasivos se ofrece m3s orientaci3n sobre la valoraci3n de determinados tipos de activos y pasivos. Puesto que la valoraci3n de los pasivos es igual a la de sus correspondientes activos financieros, en la mayor3a de los casos el resto del cap3tulo se referir3 3nicamente a los activos financieros, pero debe entenderse que tambi3n se refiere a los pasivos.

7.25 Si en el mercado todav3a se producen y comercializan activos del mismo tipo, un activo existente puede valorarse al precio corriente de mercado de un activo reci3n producido ajustado por el consumo de capital fijo, en el caso de los activos fijos, y por cualquier otra diferencia entre el activo existente y el activo reci3n producido. El ajuste por consumo de capital fijo deber3 calcularse bas3ndose en los precios vigentes en el momento de elaborar el balance y no en los montos efectivos previamente registrados como gasto.

7.26 La informaci3n de los mercados tambi3n puede utilizarse para determinar el precio de los activos que

en la actualidad no se negocian pero que son similares a activos negociados. Por ejemplo:

- Podría ser posible utilizar información sobre valores que se negocian en bolsa para valorar instrumentos semejantes por analogía, menos un ajuste porque los valores no negociados tienen menos posibilidades de comercialización.
- El avalúo de activos tangibles para fines de seguros u otros generalmente se basa en los precios observados de artículos que son sustitutos cercanos. Estos avalúos podrían resultar útiles para la valoración del balance.
- Si un activo fijo existente ya no se produce pero ha sido reemplazado por un activo cuyas características son significativamente distintas en algunos aspectos específicos, aunque en general son semejantes (por ejemplo, un nuevo modelo de vehículo o de aeronave), podría ser razonable suponer que el precio del activo existente habría evolucionado en la misma forma que el precio del activo que actualmente se está vendiendo.

7.27 Puede ser posible valorar activos al costo inicial de adquisición más una revaloración adecuada por las posteriores variaciones en los precios, menos un ajuste por consumo de capital fijo, amortización o agotamiento.

- La mayoría de los activos fijos se registran en el balance a su “costo de reposición descontado”, que consiste en el valor original de adquisición del activo ajustado en función de las variaciones de precios y luego descontado según el consumo de capital fijo acumulado.
- Los activos intangibles no producidos, como las entidades patentadas, comúnmente se valoran al costo inicial de adquisición (con sus correspondientes revaloraciones) menos un ajuste por amortización. Para este método debe elegirse un patrón de declinación que puede basarse en las leyes tributarias y en las normas de contabilidad.
- Puede ser posible valorar los activos del subsuelo al costo inicial de adquisición (con sus correspondientes revaloraciones) menos un ajuste por agotamiento.

7.28 El método del inventario permanente comúnmente se utiliza para estimar el costo de reposición

descontado de una categoría de activos, sobre todo los activos fijos tangibles. Con este método, se obtiene el valor de los saldos basándose en estimados de las adquisiciones y disposiciones acumuladas (después de deducir el consumo acumulado de capital fijo, la amortización o el agotamiento) y revalorados durante un tiempo lo suficientemente largo para cubrir la adquisición de todos los activos de la categoría.

7.29 En otros casos, podrían obtenerse precios de mercado aproximados calculando el valor presente de los beneficios económicos futuros previstos de un activo dado. Este método puede resultar factible para ciertos activos financieros, activos de origen natural y activos intangibles. Por ejemplo, los bosques y activos del subsuelo son activos cuyos beneficios normalmente se obtienen en un futuro lejano o en el curso de varios años. Pueden utilizarse los precios corrientes para estimar la rentabilidad bruta de la disposición de estos activos y los costos de llevarlos al mercado. Estos rendimientos y costos podrán luego descontarse a fin de estimar el valor presente de los beneficios previstos.

7.30 El valor de los activos y pasivos denominados en monedas extranjeras deberá convertirse a la moneda nacional al tipo de cambio de mercado vigente en la fecha del balance. El tipo de cambio utilizado debe ser el punto medio entre el tipo de cambio comprador y vendedor para transacciones en monedas al contado. Cuando opera un régimen de tipos de cambio múltiples, la valoración deberá basarse en el tipo aplicable a la clase de activo en cuestión.

D. Clasificación de los activos y pasivos

1. Activos no financieros (61)⁵

7.31 Según la definición dada en el párrafo 7.19, los activos no financieros son todos los activos económicos que no sean activos financieros. En el primer nivel de clasificación existen cuatro categorías de activos no financieros. Las tres primeras categorías corresponden a los activos producidos: *activos fijos (611)*, *existencias (612)* y *objetos de valor (613)*, y la cuarta categoría se compone de los *activos no producidos (614)*. En el cuadro 7.2 se presenta la clasificación completa de los activos no financieros.

⁵Los números que figuran entre paréntesis después de cada categoría de clasificación corresponden a los códigos de clasificación del sistema de EFP. En el apéndice 4 se presentan todos los códigos de clasificación utilizados en el sistema de EFP.

Cuadro 7.2: Clasificación de los activos no financieros

61	Activos no financieros
611	Activos fijos
6111	Edificios y estructuras
61111	Viviendas
61112	Edificios no residenciales
61113	Otras estructuras
6112	Maquinaria y equipo
61121	Equipo de transporte
61122	Otra maquinaria y equipo
6113	Otros activos fijos
61131	Activos cultivados
61132	Activos fijos intangibles
612	Existencias
6121	Existencias estratégicas
6122	Otras existencias
61221	Materiales y suministros
61222	Trabajos en curso
61223	Bienes terminados
61224	Bienes para reventa [EFP]
613	Objetos de valor
614	Activos no producidos
6141	Tierras y terrenos
6142	Activos del subsuelo
6143	Otros activos de origen natural
6144	Activos intangibles no producidos

a. Activos fijos (611)

7.32 Los activos fijos son activos producidos que se utilizan repetida o continuamente en procesos de producción durante más de un año. La característica que distingue a un activo fijo no es que sea durable en algún sentido físico sino que puede utilizarse repetida o continuamente en la producción por un tiempo largo. Algunos bienes, como el carbón utilizado como combustible, pueden ser físicamente muy durables pero no pueden ser activos fijos porque solo pueden utilizarse una vez. Los activos fijos se clasifican de la siguiente forma: *edificios y estructuras (6111)*, *maquinaria y equipo (6112)* y *otros activos fijos (6113)*.

7.33 En general, los activos fijos se valoran más eficazmente cuando se utiliza el costo de reposición descontado corriente como representativo del valor corriente de mercado. En el resto de la sección se señala el caso cuando un determinado tipo de activo fijo pueda ser valorado con mayor exactitud mediante otro método.

7.34 La producción de algunos activos fijos, primordialmente los edificios y estructuras, puede abarcar dos o más períodos contables. Las estructuras sin terminar que se adquieren mediante pagos a cuenta

estipulados en un contrato de venta se clasifican como activos fijos en el balance del comprador y no como activos financieros correspondientes a los pagos a cuenta efectuados. Del mismo modo, los activos fijos construidos por cuenta propia se tratan como activos fijos y no como existencias de trabajos en curso.

7.35 Los activos fijos adquiridos en virtud de un arrendamiento financiero, muy probablemente maquinaria y equipos, se tratan como si hubiesen sido adquiridos, y fuesen de propiedad del usuario o arrendatario y no del propietario legal o arrendador. La adquisición se trata como si hubiese sido financiada mediante un derecho financiero, que se clasifica como préstamo. Por ejemplo, si un banco compra un vagón de ferrocarril y posteriormente lo arrienda a la empresa nacional de ferrocarriles, entonces el vagón se registra como un activo de la empresa nacional de ferrocarriles, registrándose a su vez un préstamo como pasivo de la empresa y un activo del banco.

7.36 Las armas (por ejemplo, misiles, cohetes y bombas) no se tratan como activos fijos porque son bienes de un solo uso y no bienes que se usen repetida o continuamente en la producción. Por extensión, los vehículos, otro equipo y estructuras cuya función consiste en disparar las armas (por ejemplo, los buques de guerra, submarinos, aviones militares, tanques, y portamisiles y silos) tampoco se tratan como activos fijos. Por otra parte, las estructuras y el equipo que poseen los militares y que se utilizan del mismo modo en que los productores civiles utilizan bienes similares, como los aeropuertos, muelles, universidades, hospitales y máquinas de oficina militares, se tratan como activos fijos. Las armas ligeras y los vehículos blindados utilizados por organismos no militares que participan en actividades de policía o de seguridad interna se clasifican como activos fijos, a pesar que esos mismos artículos no son activos cuando pertenecen a las fuerzas armadas.

i) Edificios y estructuras (6111)

7.37 Los edificios y estructuras incluyen las *viviendas (61111)*, los *edificios no residenciales (61112)* y *otras estructuras (61113)*. El valor de los edificios y estructuras incluye los costos de limpieza y preparación del terreno y el valor de los aparatos, instalaciones y equipos que forman parte integral de las estructuras.

7.38 Algunas estructuras representan una mejora mayor de las tierras y terrenos, como el caso de los

diques, canales y muros marinos construidos para el control de inundaciones, desagües y rehabilitación de tierras. Estos activos se construyen para obtener más o mejores tierras y terrenos, y no se utilizan directamente para producir otros bienes y servicios. Su valor se incluye en el valor de las tierras y terrenos.

7.39 Los edificios y estructuras que también son monumentos históricos se incluyen en la categoría pertinente de edificios y estructuras. Los monumentos históricos son estructuras o sitios de especial significado arqueológico, histórico o cultural. Usualmente son accesibles al público en general y suele cobrarse a los visitantes la admisión a los monumentos o el acceso a su entorno. Las unidades del gobierno general comúnmente utilizan los monumentos históricos para producir servicios culturales o de esparcimiento. Pueden valorarse directamente, pero únicamente cuando su significado ha sido reconocido por alguien distinto de su propietario, por lo general mediante una venta o un avalúo oficial. Los monumentos históricos deben valorarse a su precio de venta más reciente, actualizado, de ser necesario, en función de un índice general de precios. Si no se dispone de un precio de venta, se puede recurrir a una valoración alternativa, como los avalúos de seguros.

Viviendas (61111)

7.40 Las viviendas son edificaciones usadas en su totalidad o principalmente como residencias e incluyen los garajes y otras estructuras asociadas. También incluyen las casas flotantes, barcasas, viviendas móviles y casas rodantes utilizadas como residencia principal. Se incluyen las viviendas adquiridas para el personal militar ya que se utilizan de la misma manera que las viviendas adquiridas por los civiles. Puesto que las viviendas se negocian como cualquier otro bien, los precios observados en el mercado de bienes raíces pueden suplementar o reemplazar la valoración al costo de reposición descontado.

Edificios no residenciales (61112)

7.41 Esta partida comprende todos los edificios que no sean viviendas, como los edificios de oficinas, escuelas, hospitales, edificios para la recreación pública, almacenes y edificios industriales, edificios comerciales, hoteles y restaurantes. Los edificios y estructuras adquiridos para fines militares se incluyen en la medida en que sean semejantes a los edificios civiles adquiridos para fines de producción y puedan utilizarse del mismo modo.

Otras estructuras (61113)

7.42 Esta categoría comprende todas las estructuras que no sean edificios, a saber:

- Autopistas, calles, caminos, puentes, carreteras elevadas, túneles, ferrocarriles, trenes subterráneos y pistas de aterrizaje.
- Alcantarillas, canales navegables, puertos, represas y otras obras hidráulicas.
- Pozos, túneles y otras estructuras asociadas con la extracción de activos del subsuelo.
- Líneas de comunicación, líneas de transmisión de energía eléctrica, gasoductos y oleoductos.
- Servicios recreativos y deportivos al aire libre.

7.43 Las estructuras adquiridas para fines militares se incluyen en la medida que sean semejantes a las estructuras civiles y puedan utilizarse del mismo modo.

ii) Maquinaria y equipo (6112)

7.44 Esta categoría se divide en: *equipo de transporte (61121)* y *otra maquinaria y equipo (61122)*. La maquinaria y equipo que forman parte integral de un edificio u otra estructura se incluyen en el valor del edificio o estructura, y no en la categoría maquinaria y equipo. Las herramientas de poco valor y que se compran con cierta regularidad, como las herramientas manuales, no se consideran activos fijos a menos que constituyan una parte considerable de la dotación de maquinaria y equipo.

Equipo de transporte (61121)

7.45 El equipo de transporte consiste en el equipo empleado para transportar personas y objetos, e incluye los vehículos automotores, remolques y semi-remolques, buques, locomotoras y material rodante de ferrocarril, aeronaves, motocicletas y bicicletas. Los mercados de automóviles, aeronaves y otros tipos de equipo de transporte existentes pueden ser bastante representativos como para ofrecer observaciones de precios superiores a las valoraciones al costo de reposición descontado.

Otra maquinaria y equipo (61122)

7.46 Esta categoría comprende toda la maquinaria y equipo que no sea equipo de transporte. Los tipos de

activos que incluye son maquinaria para usos generales y para usos especiales; equipo de oficina, contabilidad e informática; maquinaria eléctrica; equipos de radio, televisión y comunicaciones; aparatos médicos; instrumentos ópticos y de precisión; muebles; relojes; instrumentos musicales, y artículos de deporte. También incluye pinturas, esculturas y otras obras de arte o antigüedades, así como otras colecciones de considerable valor que pertenecen o se exhiben en museos del gobierno y entidades similares con el fin de producir servicios no de mercado, principalmente servicios colectivos. Los artículos de esta índole que no se pretende utilizar en la producción se clasificarían como objetos de valor.

iii) *Otros activos fijos (6113)*

7.47 Los otros activos fijos incluyen los *activos cultivados (61131)* y los *activos fijos intangibles (61132)*.

Activos cultivados (61131)

7.48 Los activos cultivados comprenden los animales y las plantas que se utilizan repetida o continuamente durante más de un año para producir otros bienes y servicios. Los tipos de animales correspondientes a esta categoría incluyen los animales de cría (incluidos los peces y las aves de corral), el ganado lechero, los animales de tiro, las ovejas u otros animales utilizados para la producción de lana y los animales empleados para el transporte, las carreras o el esparcimiento. Los tipos de plantas correspondientes a esta categoría incluyen los árboles, vides y arbustos cultivados por sus frutos, nueces, savia, resina, corteza y hojas y sus productos derivados. Los animales y las plantas cultivadas para ser usados una sola vez, como el ganado para el matadero y los árboles madereros, se clasifican como existencias, y no como activos fijos.

7.49 Únicamente se consideran activos cultivados o existencias los animales y las plantas que han sido cultivados bajo el control, la responsabilidad y la gestión directa de unidades del gobierno general. Los demás animales y plantas se clasifican como activos no producidos o no constituyen activos económicos.

7.50 Los animales correspondientes a esta categoría generalmente pueden valorarse en base a los precios corrientes de mercado de animales similares de la misma edad. Es menos probable que se disponga de esa información en el caso de plantas y tal vez tengan que valorarse al costo de reposición descontado.

Activos fijos intangibles (61132)

7.51 Los activos fijos intangibles comprenden la exploración minera; los programas de informática; los originales para esparcimiento, literarios o artísticos, y diversos otros activos fijos intangibles. Para que un artículo pueda considerarse un activo fijo debe estar destinado a utilizarse en la producción durante más de un año y su uso debe restringirse a las unidades que han establecido derechos de propiedad sobre éste o a las unidades autorizadas para ello por su propietario. Las erogaciones en investigación y desarrollo, capacitación de personal, investigación de mercados y actividades similares se tratan como gasto, y no como activos fijos intangibles a pesar que algunos puedan generar beneficios en el futuro.

7.52 La exploración minera se emprende con el fin de descubrir nuevos yacimientos de petróleo, gas natural y otros activos del subsuelo que puedan ser explotados en forma comercial. La información obtenida de la exploración influye por varios años en las actividades de producción de quienes la obtienen.

7.53 El valor del activo resultante se mide en función del valor de los recursos asignados a la exploración, ya que no es posible valorar la información obtenida. Además de los costos de las perforaciones de prueba y sondeo realizadas, la exploración minera incluye también los costos de precalificación, obtención de licencias, adquisición y avalúos, así como los costos de reconocimiento aéreo o de otra clase, los costos de transporte, y otros en que se incurra para poder realizar la exploración. La exploración realizada en el pasado cuyo valor aún no se haya amortizado completamente deberá revalorarse a los precios y costos del período corriente.

7.54 Los programas de informática (software) incluyen los programas en sí, su descripción y los materiales de apoyo de los sistemas y las aplicaciones informáticas que se espera utilizar durante más de un año. Los programas pueden ser comprados a otras unidades o producidos por cuenta propia. Asimismo, se incluyen los gastos de gran magnitud para la compra, el desarrollo o la ampliación de bases de datos que se espera utilizar en la producción durante un período superior a un año.

7.55 El valor de los programas de informática deberá basarse en el monto pagado si éste se adquiere de otra unidad o en sus costos de producción cuando se produce por cuenta propia. El software adquirido en años

anteriores y que aún no haya sido plenamente amortizado deberá revalorarse a precios o costos corrientes.

7.56 Los originales para esparcimiento, literarios o artísticos comprenden películas, grabaciones sonoras, manuscritos, cintas, y modelos que llevan grabadas o incorporadas representaciones teatrales, programas de radio y televisión, interpretaciones musicales, eventos deportivos, y producciones literarias y artísticas. Deberán valorarse al precio corriente de mercado cuando efectivamente se comercialicen. De otro modo, deberán valorarse tomando como base su precio de adquisición o sus costos de producción, revalorándolos según corresponda a los precios del período actual y amortizándolos, o en base al valor presente neto de su rendimiento futuro previsto.

7.57 Otros activos fijos intangibles incluyen la información nueva o los conocimientos especializados no clasificados en otra parte, cuyo uso está restringido a las unidades que han obtenido derechos de propiedad sobre la información o a otras unidades autorizadas por los propietarios. Estos activos deberán valorarse a su costo de producción descontado corriente o al valor presente de su rendimiento futuro previsto.

b. Existencias (612)

7.58 Las existencias son bienes y servicios que los productores mantienen para la venta, uso en la producción u otro uso en una fecha posterior. Se clasifican como *existencias estratégicas (6121)* y *otras existencias (6122)*. Las existencias deberán valorarse a los precios corrientes de mercado en la fecha de cierre del balance y no a los precios de adquisición. En principio, debe disponerse de precios corrientes de mercado para la mayoría de los tipos de existencias, pero en la práctica el valor de las existencias suele estimarse ajustando los valores en libros o de adquisición de las existencias con la ayuda de índices de precios.

i) Existencias estratégicas (6121)

7.59 Las existencias estratégicas incluyen los bienes que se mantienen para fines estratégicos y de emergencia, los bienes que mantienen los organismos reguladores del mercado y los productos de importancia especial para el país, como los granos y el petróleo. Esta categoría no se encuentra en el *SCN 1993*, en el cual se tratan las existencias estratégicas como *bienes para reventa (61224)*. Estas existencias pueden llegar a ser muy grandes en el caso de algunos gobiernos y

representar un importante componente de la política del gobierno.

ii) Otras existencias (6122)

7.60 Las otras existencias incluyen los *materiales y suministros (61221)*, *trabajos en curso (61222)*, *bienes terminados (61223)* y *bienes para reventa (61224)*.

Materiales y suministros (61221)

7.61 Los materiales y suministros comprenden todos los bienes que se mantienen en existencia para usarlos como insumos en un proceso de producción. Las unidades del gobierno general pueden mantener una variedad de bienes como materiales y suministros, incluyendo artículos de oficina, combustibles y alimentos. Cabe prever que toda unidad gubernamental mantenga algunas existencias de materiales y suministros, aunque solo sea de artículos de oficina. Los materiales y suministros frecuentemente pueden valorarse a los precios corrientes de mercado de esos bienes.

Trabajos en curso (61222)

7.62 Los trabajos en curso incluyen los bienes y servicios que su productor ha procesado, fabricado, o ensamblado parcialmente, pero que no suelen venderse, embarcarse ni transferirse a terceros sin ser sometidos antes a procesamiento adicional y cuya producción continuará el mismo productor en un período posterior⁶. Las unidades del gobierno general que producen primordialmente servicios no de mercado probablemente tengan muy pocos trabajos en curso, o ninguno, ya que la producción de la mayor parte de esos servicios se realiza en un tiempo corto o en forma continua.

7.63 Las existencias de trabajos en curso se valoran al precio corriente de los costos de producción en que se ha incurrido hasta la fecha de cierre del balance. El valor de los árboles madereros en pie y otros cultivos puede estimarse descontando los rendimientos futuros de la venta del producto final a precios corrientes y los gastos de llevar el producto hasta su madurez.

⁶Como se señala en los párrafos 7.34 y 7.48, los activos fijos inconclusos, entre ellos los animales y las plantas inmaduros que serán utilizados repetida o continuamente por más de un año para producir otros bienes y servicios, que se producen por cuenta propia se consideran como activos fijos y no como trabajos en curso. Los animales y las plantas inmaduros que se crían para ser usados una sola vez, como el ganado para carne y los árboles madereros, se clasifican como trabajos en curso.

Bienes terminados (61223)

7.64 Los bienes terminados comprenden los bienes que son resultado de un proceso de producción, aún están en manos del productor y no se prevé que éste los someta a procesamiento adicional antes de suministrarlos a otras unidades. Las unidades del gobierno general tendrán bienes terminados únicamente si producen bienes para la venta o transferencia a otras unidades. Las existencias de bienes terminados se valoran a su valor corriente de venta.

Bienes para reventa [EFP]⁷ (61224)

7.65 Los bienes para reventa son los adquiridos con el fin de revenderlos o transferirlos a otras unidades sin someterlos a procesamiento adicional⁸. Los propietarios de estos bienes pueden transportarlos, almacenarlos, clasificarlos, ordenarlos, lavarlos o empacarlos para presentarlos de forma que resulten atractivos para sus clientes, pero no transformarlos de otra manera. Toda unidad del gobierno general que venda bienes a precios económicamente significativos, como la tienda de regalos de un museo, probablemente poseerá existencias de bienes para reventa. Esta categoría también incluye bienes adquiridos por unidades del gobierno general para suministrarlos a otras unidades gratuitamente o a precios económicamente no significativos. Las existencias de bienes para reventa se valoran a su valor corriente de reposición.

c. Objetos de valor (613)

7.66 Los objetos de valor son bienes producidos de considerable valor que se adquieren y se mantienen principalmente como depósitos de valor, y no se usan primordialmente para fines de producción o consumo. Se espera que su valor real se aprecie, o por lo menos no decline, y no se deterioran con el tiempo en condiciones normales.

7.67 Los objetos de valor comprenden:

- Piedras y metales preciosos, como los diamantes, el oro no monetario, el platino, y la plata que no se pretende utilizar como insumos intermedios en procesos de producción.

⁷[EFP] indica que esta partida tiene en el *SCN 1993* la misma denominación (en inglés) pero diferente cobertura.

⁸Las existencias estratégicas se incluyen en esta categoría en el *SCN 1993*, pero en el sistema de EFP se clasifican por separado.

- Pinturas, esculturas y otros objetos reconocidos como obras de arte o antigüedades.
- Joyas de considerable valor diseñadas con piedras y metales preciosos, colecciones y diversos otros objetos de valor.

La mayoría de los artículos que se ajustan a la descripción de objetos de valor y que pertenecen a unidades del gobierno general se clasificarán como otra maquinaria y equipo (61122), porque se utilizan principalmente en museos para producir servicios para el público y no se mantienen como depósitos de valor.

7.68 Siempre que existan mercados bien organizados de objetos de valor, pueden valorarse a sus precios corrientes de mercado, incluidos los correspondientes honorarios o comisiones de agentes. En caso contrario, puede utilizarse su valor asegurado contra incendio, robo u otros riesgos.

d. Activos no producidos (614)

7.69 Los activos no producidos comprenden los activos tangibles de origen natural y sobre los que se ejercen derechos de propiedad, así como los **activos intangibles no producidos (6144)** que corresponden a creaciones de la sociedad. Los activos de origen natural incluyen las **tierras y terrenos (6141)**, los **activos del subsuelo (6142)**, y **otros activos de origen natural (6143)**. Si no se han hecho, o no pueden hacerse, respetar los derechos de propiedad sobre entidades de origen natural, entonces éstas no constituyen activos económicos.

i) Tierras y terrenos (6141)

7.70 Las tierras y terrenos se definen como el suelo propiamente dicho, e incluyen la cubierta del suelo, las aguas superficiales asociadas y las mejoras importantes que no pueden separarse físicamente de las tierras y terrenos, pero excluyen:

- Los edificios u otras estructuras construidas en tierras y terrenos o a través de ellos, como carreteras, edificios de oficinas y túneles.
- Los viñedos, huertos u otras plantaciones de árboles, los animales y los cultivos.
- Los activos del subsuelo.
- Los recursos biológicos no cultivados.

- Los recursos hídricos del subsuelo.

Las aguas superficiales asociadas comprenden los reservorios, lagos, ríos y otras aguas interiores sobre los que pueden ejercerse derechos de propiedad y que, por tanto, son susceptibles de transacciones entre unidades.

7.71 El valor de las mejoras mayores que no puede separarse físicamente de las tierras y terrenos se incluye en el valor de los mismos. Dichas mejoras incrementan la cantidad, la calidad o la productividad de las tierras y terrenos o impiden su deterioro. Son ejemplos de mejoras mayores la recuperación de tierras al mar mediante la construcción de diques, muros marinos o represas; el desmonte de bosques para facilitar el uso de la tierra para la producción por primera vez; el drenado de zonas pantanosas, y los rompeolas, muros de contención u otras barreras erigidas para contener inundaciones. El valor de las mejoras mayores normalmente corresponde a sus costos de reposición descontados.

7.72 El valor de las tierras y terrenos puede variar enormemente de acuerdo con su ubicación y el uso para el cual sean adecuados o se hayan autorizado. Por consiguiente, deben tomarse en cuenta estos factores para determinar el precio corriente de mercado de las tierras y terrenos. En varios casos, puede resultar difícil o poco práctico separar el valor de las tierras y terrenos del valor de las estructuras que se han erigido sobre ellos. Un método de valoración consiste en calcular una razón general entre el valor de las tierras y terrenos y el valor de las estructuras a partir de avalúos. Un segundo método consiste en deducir el costo de reposición descontado corriente de una estructura del valor combinado de mercado de las tierras y terrenos y la estructura.

ii) Activos del subsuelo (6142)

7.73 Los activos del subsuelo son las reservas comprobadas de petróleo, gas natural, carbón (incluidas la antracita, el lignito y el carbón bituminoso), las reservas de minerales metálicos (incluidos el mineral de metales ferrosos, no ferrosos y preciosos) y las reservas de minerales no metálicos (incluidas las canteras de piedra, arcilla y arena, los yacimientos de minerales químicos y fertilizantes, así como los yacimientos de sal, cuarzo, yeso, piedras preciosas, asfalto, alquitrán y turba). Los pozos, túneles y otras instalaciones para la extracción de activos del subsuelo constituyen activos fijos (611) y no activos del subsuelo.

7.74 Los yacimientos pueden estar situados bajo o sobre la superficie de la tierra, e incluyen los yacimientos submarinos, pero deben ser explotables de manera económica. El valor de las reservas suele estimarse calculando el valor presente de los rendimientos netos esperados de su explotación comercial, pero si la propiedad de los activos del subsuelo cambia con frecuencia en el mercado, entonces puede ser posible obtener precios apropiados.

iii) Otros activos de origen natural (6143)

7.75 Los otros activos de origen natural incluyen los recursos biológicos no cultivados, los recursos hídricos y el espectro electromagnético. Los recursos biológicos no cultivados corresponden a animales y plantas sujetos a derechos de propiedad que se hacen respetar, pero cuyo crecimiento y/o regeneración natural no están bajo el control, responsabilidad o administración directa de unidad alguna. Son ejemplos de estos activos los bosques vírgenes y las zonas pesqueras comercialmente explotables. Solo deben incluirse los recursos que posean un valor económico no incluido en el valor de las tierras y terrenos asociados. Como es probable que no se disponga de precios observados, estos activos se valoran generalmente al valor presente neto de sus rendimientos futuros esperados.

7.76 Los recursos hídricos son acuíferos y otros recursos de aguas subterráneas cuya escasez justifica la aplicación de derechos de propiedad y/o de uso, que son explotables para fines económicos o que probablemente lo serán pronto, y que tienen valor económico no incluido en el valor de las tierras y terrenos asociados. Como es probable que no se disponga de precios observados, estos activos se valoran generalmente al valor presente neto de sus rendimientos futuros esperados.

7.77 El espectro electromagnético se compone de la gama de frecuencias de radio utilizadas en la transmisión de sonido, datos y televisión. El valor del espectro suele estar determinado en función del valor presente neto de los rendimientos futuros esperados. Si el espectro se ha arrendado mediante un contrato a largo plazo, éste puede utilizarse como base para estimar el valor total del activo⁹.

⁹El tratamiento y la valoración del espectro electromagnético en los casos en que éste se ha arrendado mediante un contrato a largo plazo seguían siendo objeto de debate en la fecha de publicación del original en inglés del presente manual.

iv) *Activos intangibles no producidos (6144)*

7.78 Los activos intangibles no producidos son creaciones de la sociedad evidenciadas por medio de acciones jurídicas o contables. Algunos dan derecho a sus propietarios a realizar ciertas actividades o a producir ciertos bienes o servicios concretos y a impedir a otras unidades institucionales a hacer lo mismo excepto con autorización de los propietarios. Los propietarios pueden obtener beneficios monopolísticos reservándose el uso de tales activos para sí mismos. Se incluyen en esta categoría los derechos patentados, los arrendamientos y otros contratos transferibles y la plusvalía adquirida. En lo posible, los activos intangibles deberán valorarse a precios corrientes cuando efectivamente se negocian en el mercado. De lo contrario, tal vez haya que utilizar estimaciones del valor presente neto de los rendimientos futuros esperados.

7.79 Las patentes confieren protección para los inventos, ya sea mediante una norma legal o un fallo judicial. Los ejemplos de inventos susceptibles de protección incluyen las constituciones de materiales, procesos, mecanismos, circuitos y aparatos eléctricos y electrónicos, fórmulas farmacéuticas y nuevas variedades de seres vivientes producidos en forma artificial.

7.80 Los arrendamientos y otros contratos que podrían clasificarse como activos económicos incluyen los arrendamientos de tierras y terrenos, edificios y otras estructuras; concesiones o derechos exclusivos para explotar yacimientos minerales o el espectro electromagnético; contratos con atletas y autores, y opciones de compra de activos tangibles aún no producidos. Los criterios para determinar cuáles contratos de arrendamiento o de otra índole constituyen activos económicos aún eran objeto de debate en el momento de publicación de este manual.

7.81 La plusvalía adquirida es la diferencia entre el valor pagado por una empresa en funcionamiento y la suma de sus activos menos la suma de sus pasivos. El valor de la plusvalía adquirida, por consiguiente, incluye cualquier cosa que represente un beneficio a largo plazo para la empresa y que no se haya identificado por separado como un activo, así como el valor del hecho que el grupo de activos se utiliza en forma conjunta y no es una simple colección de activos separables. La plusvalía adquirida debe valorarse a su costo de adquisición menos la amortización acumulada, con sus correspondientes revaluaciones.

2. Activos (62) y pasivos financieros (63)

7.82 Los activos y pasivos financieros se definieron en los párrafos 7.12 y 7.14. La clasificación de los activos y pasivos financieros se basa primordialmente en la liquidez del activo y las características jurídicas de los instrumentos que describen la relación subyacente entre acreedor y deudor¹⁰. La liquidez de un instrumento financiero abarca características como la negociabilidad, transferibilidad, comerciabilidad y convertibilidad.

7.83 Además de la clasificación de los activos y pasivos financieros según las características del instrumento financiero, éstos también se clasifican de acuerdo con la residencia de la contraparte del instrumento (los deudores en el caso de los activos financieros y los acreedores en el caso de los pasivos). En el párrafo 2.71 del capítulo 2 se define el concepto de residencia. La clasificación de los activos y pasivos financieros se presenta en el cuadro 7.3.

7.84 Puesto que un instrumento financiero dado es común tanto a un activo como a un pasivo financiero, puede utilizarse la misma descripción de los instrumentos para ambos. Por simplicidad, las descripciones se referirán únicamente a los activos financieros a menos que haya necesidad de referirse expresamente a los pasivos.

7.85 En principio, todos los derechos financieros deberán valorarse a su precio corriente de mercado. Ese valor, sin embargo, puede ser diferente del valor nominal del derecho¹¹. Puesto que el deudor puede liquidar el derecho en la fecha del balance mediante la recompra del valor a su precio corriente de mercado, es ése el precio pertinente para el balance. El precio corriente de mercado no incluye los cargos por servicios, derechos, comisiones y cobros similares por servicios que serían necesarios para adquirir el activo o incurrir el pasivo.

7.86 Algunos activos y pasivos financieros, típicamente los depósitos, valores distintos de acciones, préstamos y cuentas por pagar/por cobrar exigen el pago de intereses por parte del deudor. Los intereses se devengan continuamente e incrementan el monto total que el deudor estará obligado a pagar. En el presente manual se recomienda que los intereses

¹⁰En el caso del oro monetario y los DEG no existe ninguna relación subyacente entre acreedor y deudor.

¹¹El valor nominal se describe en la nota a pie de página 8 del capítulo 3.

Cuadro 7.3: Clasificación de activos financieros y pasivos

62	Activos financieros	63	Pasivos
621	Internos	631	Internos
6212	Billetes y monedas y depósitos	6312	Billetes y monedas y depósitos
6213	Valores distintos de acciones	6313	Valores distintos de acciones
6214	Préstamos	6314	Préstamos
6215	Acciones y otras participaciones de capital	6315	Acciones y otras participaciones de capital (solo corporaciones públicas)
6216	Reservas técnicas de seguros	6316	Reservas técnicas de seguros [EFP]
6217	Derivados financieros	6317	Derivados financieros
6218	Otras cuentas por cobrar	6318	Otras cuentas por pagar
622	Externos	632	Externos
6222	Billetes y monedas y depósitos	6322	Billetes y monedas y depósitos
6223	Valores distintos de acciones	6323	Valores distintos de acciones
6224	Préstamos	6324	Préstamos
6225	Acciones y otras participaciones de capital	6325	Acciones y otras participaciones de capital (solo corporaciones públicas)
6226	Reservas técnicas de seguros	6326	Reservas técnicas de seguros [EFP]
6227	Derivados financieros	6327	Derivados financieros
6228	Otras cuentas por cobrar	6328	Otras cuentas por pagar
623	Oro monetario y DEG		

devengados pero aún no pagados se añadan al principal del instrumento subyacente. Es decir, a medida que se devengan los intereses correspondientes a un bono público, aumentaría el principal del mismo. No obstante, se reconoce que tal vez haya que seguir las prácticas nacionales en el caso de los intereses devengados por depósitos y préstamos y clasificarlos bajo cuentas por pagar.

7.87 La definición del resultado fiscal global que figura en el recuadro 4.1 del capítulo 4 incluye una regla para tratar los activos financieros adquiridos por las unidades del gobierno en apoyo a sus políticas fiscales de manera diferente a los activos financieros adquiridos para la gestión de liquidez. La distinción entre estos dos tipos de activos financieros es necesaria para calcular el resultado fiscal global, pero no se incluye en la clasificación de activos financieros porque depende del criterio del analista y del fin particular para el cual se utiliza el resultado fiscal global.

7.88 Algunas políticas fiscales que podrían resultar en la propiedad de derechos financieros incluyen el fomento de nuevas industrias, la asistencia a corporaciones públicas en problemas, o la ayuda a determinadas empresas que son víctimas de la adversidad económica. Por ejemplo, una unidad del gobierno podría ofrecer préstamos a tasas subsidiadas a un determinado sector económico, adquirir acciones en una corporación activa en un sector que el gobierno desea fomentar, o vender acciones en una corporación pública por un valor inferior al de mercado.

7.89 La gestión de liquidez, por otra parte, se refiere a las acciones tomadas para asegurar la disponibilidad de los activos financieros que hagan falta para satisfacer las necesidades de fondos a corto plazo y velar porque dichos fondos obtengan la mejor tasa de rendimiento posible. Una gestión financiera prudente exige que las unidades del gobierno adquieran y dispongan de activos financieros en el proceso de financiar operaciones gubernamentales. El motivo por el cual se realizan estas transacciones es la eficaz gestión de las finanzas.

7.90 A continuación se enumeran algunos factores que deben tenerse en cuenta al determinar los activos financieros relacionados con medidas de política:

- Los activos financieros no negociables suelen guardar relación con medidas de política¹².
- Una declaración del gobierno con respecto a la adquisición de un activo financiero puede indicar sus fines.
- Las condiciones no comerciales que favorecen al prestatario generalmente indican un fin de política, por ejemplo, las tasas de interés concesionarias para los préstamos o mecanismos de reembolso que no cumplen las normas comerciales habituales.

¹²Un instrumento financiero negociable es aquél cuya propiedad legal puede ser traspasada de una unidad a otra mediante su entrega o endoso.

- Los activos financieros adquiridos con fines de política típicamente involucran acciones y otras participaciones de capital, valores distintos de acciones o préstamos, sobre todo cuando el emisor del instrumento es una corporación pública. Además, los derechos financieros negociables emitidos por un nivel inferior del gobierno y mantenidos por un nivel superior de gobierno frecuentemente se adquieren con fines de política.
- Es probable que los activos adquiridos porque unidades del gobierno actuaron como garantes obedezcan a motivos de política.
- Los activos adquiridos mediante nacionalizaciones obedecen a motivos de política.
- Las tenencias de oro monetario, DEG, billetes y monedas, y reservas técnicas de seguros siempre obedecen a motivos de liquidez. Los depósitos pueden ser adquiridos con fines de política o de liquidez.

7.91 Además de identificar los activos financieros emitidos por corporaciones públicas a fin de calcular el resultado fiscal global, para compilar estadísticas consolidadas del sector público se deben clasificar los activos y pasivos financieros según la contraparte del instrumento sea o no una corporación pública. Esta distinción tampoco forma parte del sistema de clasificación de EFP, pero debe incluirse en los registros contables subyacentes.

a. Oro monetario y DEG (623)

7.92 El oro monetario se compone de monedas, lingotes o barras de oro, con una pureza mínima de 995/1000 y que:

- Pertenecen a unidades que llevan a cabo funciones de autoridad monetaria.
- Forman parte de los activos oficiales de reserva del país. La autoridad monetaria normalmente será el banco central, pero es posible que una unidad del gobierno general desempeñe algunas funciones de autoridad monetaria¹³.

7.93 El oro monetario es un activo financiero frente al cual no existe ningún pasivo por parte de otra uni-

dad. Se valora al precio corriente determinado en mercados organizados o mediante acuerdos bilaterales entre autoridades monetarias.

7.94 Cualquier oro que posea una unidad gubernamental y que no satisfaga la definición de oro monetario se trata como un activo no financiero, ya sea como un tipo de *existencias* (612) u *objetos de valor* (613). Los depósitos, préstamos y valores denominados en oro se tratan como depósitos, préstamos y valores, y no como oro monetario. Una operación de canje (*swap*) de oro se trata como un préstamo.

7.95 Los DEG son activos internacionales de reserva creados por el FMI, que los asigna a sus miembros para complementar sus activos de reserva. Los DEG son mantenidos exclusivamente por las autoridades monetarias de los países miembros del FMI y un limitado número de instituciones financieras internacionales autorizadas. El DEG es un activo financiero sin pasivo de contrapartida, y los miembros del FMI a los que les son asignados no tienen ninguna obligación incondicional de reembolsar dichas asignaciones. Las unidades del gobierno general mantienen DEG únicamente cuando actúan como autoridad monetaria.

7.96 Los DEG representan un derecho incondicional a obtener divisas u otros activos de reserva de otros países miembros del FMI. Pueden ser vendidos, prestados o utilizados para liquidar obligaciones financieras. El FMI determina el valor de los DEG como un promedio ponderado de una selección de las monedas principales. Las monedas y las ponderaciones se revisan periódicamente.

b. Billetes y monedas y depósitos (6212, 6222, 6312, 6322)

7.97 Se entiende por billetes y monedas, los billetes y monedas en circulación que se usan comúnmente para realizar pagos. Son emitidos por el banco central o unidades del gobierno y son un pasivo de las unidades que los emiten. La moneda nacional tiene un valor nominal fijo. Los billetes y monedas que sean al mismo tiempo activos y pasivos de la misma unidad o sector deben ser eliminados de conformidad con el principio de consolidación descrito en el capítulo 3. Los billetes y monedas no emitidos que mantiene una unidad del gobierno no se tratan como activos. El oro y las monedas conmemorativas que no están en circulación como dinero de curso legal se clasifican como activos no financieros, y no como billetes y monedas.

¹³El oro que mantienen otras unidades y que está sujeto al control efectivo del banco central o del sector gobierno general en su calidad de autoridad monetaria también se trata como oro monetario.

7.98 El valor de las monedas extranjeras se convierte a moneda nacional al tipo de cambio vigente a la fecha del balance. Según el monto de las monedas extranjeras que se posea, podría resultar útil subclasificar el monto total de las tenencias según su denominación en moneda nacional o en moneda extranjera.

7.99 Los depósitos también son activos financieros con valor nominal fijo y se utilizan para efectuar pagos. Constituyen un depósito de valor y, dependiendo del tipo de depósito, podrían ser un medio de intercambio directo y podrían rendir intereses u otorgar al titular derecho a obtener ciertos servicios. El valor de un depósito interno corresponde a su valor nominal, que es el monto que el deudor está contractualmente obligado a devolver al acreedor cuando se liquida el depósito.

7.100 Cabe prever que la mayoría de las unidades del gobierno mantendrá una variedad de depósitos en forma de activos, incluso en monedas extranjeras. También es posible que una unidad del gobierno incurra en pasivos en forma de depósitos. Por ejemplo, un juzgado o autoridad impositiva podría mantener depósitos en caución mientras se resuelve un conflicto. Podría ser útil subclasificar los depósitos según su denominación en moneda nacional o en moneda extranjera.

7.101 Los depósitos pueden ser transferibles o no transferibles. Los depósitos transferibles comprenden todos los depósitos que son: a) negociables a la vista y a la par sin penalización ni restricción y b) utilizados directamente para efectuar pagos a terceros mediante cheque, giro, orden de pago, débito/crédito directo, o cualquier servicio de pago directo. Incluyen las participaciones en fondos mutuos de inversión en el mercado de dinero que ofrecen el privilegio de emitir cheques sin restricciones.

7.102 Algunos tipos de cuentas de depósito tienen características limitadas de transferibilidad. Por ejemplo, algunos depósitos restringen la cantidad de pagos que pueden hacerse a terceros en un período dado y/o el monto mínimo de cada pago a un tercero. Hay que usar discreción para determinar si los depósitos con características limitadas de transferibilidad deben clasificarse como transferibles o no transferibles¹⁴.

7.103 Los depósitos no transferibles incluyen los demás derechos financieros que están representados mediante comprobantes del depósito, entre ellos:

- Los depósitos a la vista que permiten retiros inmediatos en efectivo pero no transferencias directas a terceros.
- Los depósitos de ahorro y a plazo, incluidos los certificados de depósito no negociables. Los certificados de depósito negociables se clasifican como valores distintos de acciones.
- Los pasivos emitidos por corporaciones financieras en forma de acciones u otros comprobantes de depósito similares que son, legalmente o en la práctica, reembolsables a la vista o con un breve aviso.
- Las participaciones en fondos mutuos de inversión en el mercado de dinero cuyas limitaciones de transferibilidad como la cantidad de cheques que puede girarse en un período o el monto mínimo por cheque, no permiten que sean clasificados como depósitos transferibles.
- Los acuerdos de recompra que se incluyen en las medidas nacionales del dinero en sentido amplio¹⁵.
- Los depósitos previos a la importación que se exigen a los importadores.
- Los depósitos transferibles que se han registrado en las cuentas de los depositantes pero contra los cuales no se puede girar hasta que los instrumentos depositados, como los cheques o giros, hayan sido cobrados por las corporaciones de depósito que los aceptaron.
- Los depósitos de ahorro obligatorios creados por una disposición oficial exigiendo que una parte de los ingresos de los trabajadores se coloquen en una cuenta de depósito a la que solo tendrán acceso después de un período determinado o contra la cual solo se podrá girar para determinados fines.
- Los depósitos en moneda extranjera que se encuentran bloqueados en virtud de una política nacional de racionamiento de las divisas.
- Los depósitos en corporaciones financieras que se clausuraron pendientes de su liquidación o reorganización.
- Los derechos frente al FMI que forman parte de las reservas internacionales y que no están evidenciados por préstamos.

¹⁴Las decisiones que se tomen para el sistema de EFP deben coordinarse con las decisiones relativas a las cuentas nacionales y a las estadísticas monetarias y financieras.

¹⁵Otros acuerdos de recompra se clasifican como préstamos.

c. Valores distintos de acciones
(6213, 6223, 6313, 6323)

7.104 Los valores distintos de acciones son instrumentos financieros negociables que sirven de evidencia de la obligación que tienen las unidades de liquidarlos mediante el suministro de efectivo, un instrumento financiero u otro artículo de valor económico. Los valores normalmente especifican un calendario de pagos de intereses y reembolso del principal. Son ejemplos de valores distintos de acciones los siguientes:

- Las letras.
- Los bonos y obligaciones sin garantía específica (*debentures*), incluidos los bonos convertibles a acciones.
- Los efectos comerciales.
- Los certificados de depósito negociables.
- Los certificados depositarios negociables.
- Los pagarés emitidos a través de servicios de suscripción rotatorios y servicios de emisión de pagarés.
- Los préstamos hipotecarios titularizados y las cuentas por cobrar de tarjetas de crédito.
- Los préstamos que se han convertido en negociables de facto.
- Las acciones o participaciones de capital preferenciales que pagan una renta fija pero no contemplan participación alguna en la distribución del valor residual de una corporación a su disolución.
- Las aceptaciones bancarias.

7.105 Las letras, los certificados de depósito negociables, las aceptaciones bancarias y los efectos comerciales son valores a corto plazo que otorgan al tenedor el derecho incondicional a recibir en una fecha determinada cierta suma de dinero fija. Se emiten y negocian con descuento con respecto a la suma fija estipulada por montos que dependen de la tasa de interés y el tiempo que falte para su vencimiento. Si no se dispone de precios de mercado para estos valores, entonces deben valorarse al precio de emisión más los intereses devengados, donde el monto de los intereses viene determinado por la tasa de interés implícita en el precio original de emisión.

7.106 Los bonos y obligaciones sin garantía específica son valores a largo plazo que otorgan a sus propietarios el derecho incondicional a una renta monetaria fija o a rentas monetarias variables determinadas por contrato, que normalmente se denominan intereses. La mayoría de estos instrumentos otorgan también a los propietarios el derecho incondicional a una suma o sumas fijas en calidad de reembolso del principal en una fecha o fechas determinadas. Los bonos perpetuos, sin embargo, no tienen fecha de vencimiento.

7.107 Los bonos cupón cero son valores a largo plazo que no involucran pagos periódicos durante la vida del bono. Al igual que en el caso de los valores a corto plazo, los bonos se venden con descuento y al vencimiento se realiza un solo pago que incluye los intereses devengados. Los bonos con fuerte descuento son valores a largo plazo que requieren pagos periódicos durante la vida del instrumento, pero su importe es sustancialmente menor que la tasa de interés del mercado.

7.108 Si no se dispone de cotizaciones del mercado para los valores a largo plazo, deberán valorarse al precio de emisión más los intereses devengados pero aún no pagados. Es importante que los bonos con fuerte descuento y los bonos cupón cero no se valoren a su valor facial.

7.109 Algunos bonos de corporaciones confieren a su tenedor la opción de convertirlos en acciones de la misma corporación. Si se negocia por separado la opción de conversión, entonces se trata como un activo independiente que se clasifica como un derivado financiero (6217).

d. Préstamos (6214, 6224, 6314, 6324)

7.110 Un préstamo es un instrumento financiero que se crea cuando un acreedor otorga fondos en préstamo directamente a un deudor y recibe un instrumento no negociable como evidencia del activo¹⁶. En esta categoría se incluyen los préstamos hipotecarios, los préstamos reembolsables a plazos, los préstamos para financiar ventas a plazos, los préstamos para financiar créditos comerciales y anticipos, los acuerdos de recompra, los activos y pasivos financieros creados implícitamente por los arrendamientos financieros y los derechos o pasivos frente al FMI en forma de préstamos. Los créditos comerciales ordinarios y

¹⁶Los préstamos se diferencian de los depósitos (6212) en base a su descripción en los documentos que les sirven como evidencia.

otras cuentas por pagar o por cobrar similares no constituyen préstamos.

7.111 Normalmente será necesario valorar los préstamos a precios nominales porque no se negocian de manera regular en el mercado. Los préstamos que se han convertido en negociables en mercados secundarios deberán reclasificarse como valores distintos de acciones, y deberán valorarse según su precio de mercado o valor justo del mismo modo que otros tipos de valores distintos de acciones.

7.112 Cuando se adquieren bienes en virtud de un arrendamiento financiero, se considera que ocurre un traspaso de la propiedad entre el arrendador y el arrendatario, aunque legalmente el arrendador conserve la propiedad del bien arrendado, ya que todos los riesgos y las recompensas de la propiedad han sido transferidos de facto al arrendatario. Se considera que el traspaso de propiedad se ha financiado mediante un préstamo, que constituye un activo para el arrendador y un pasivo para el arrendatario.

7.113 Los acuerdos de recompra de valores (repos) son contratos de venta de valores a cambio de efectivo a un precio determinado con el compromiso de recomprar el mismo valor u otros similares a un precio predeterminado, en cierta fecha futura (frecuentemente uno o pocos días después) o con un vencimiento abierto¹⁷. La naturaleza económica de la transacción es análoga a la de un préstamo (o un depósito) con garantía¹⁸, porque el propietario original conserva los riesgos y las recompensas de la propiedad. Por consiguiente, los fondos proporcionados por el comprador aparente al vendedor aparente se consideran como préstamos y los valores subyacentes se mantienen en el balance del prestatario, pese al traspaso legal de propiedad¹⁹.

7.114 Los préstamos de valores son mecanismos mediante los cuales un tenedor transfiere valores a un prestatario con la condición que le sean devueltos los mismos valores u otros semejantes en una fecha determinada o a la vista. Al igual que en el caso de los

acuerdos de recompra de valores, el propietario original conserva los riesgos y las recompensas de la propiedad. Si el prestatario ofrece efectivo como garantía, entonces el acuerdo se trata como un repo. Si el prestatario ofrece una garantía no monetaria, entonces no se registra transacción alguna. En cada caso, los respectivos valores permanecen en el balance del propietario original.

7.115 Una operación de canje de oro es un repo en que se intercambia oro monetario por otros activos de reserva, generalmente depósitos en monedas extranjeras. Los préstamos de oro se realizan en la misma forma que los préstamos de valores y deben tratarse del mismo modo.

7.116 Cuando los valores que se han obtenido mediante repos o préstamos de valores se venden a terceros, se produce una venta en descubierto. En este caso, debe incluirse en el balance del vendedor un activo negativo igual al valor corriente de mercado del valor vendido.

e. Acciones y otras participaciones de capital (6215, 6225, 6315, 6325)

7.117 Las acciones y otras participaciones de capital abarcan todos los instrumentos y registros en que se reconocen, una vez satisfechos los derechos de todos los acreedores, los derechos al valor residual de las corporaciones. La mayoría de las participaciones de capital no confieren el derecho a una renta predeterminada o a una suma fija en caso de disolución de las corporaciones²⁰. La propiedad del capital social suele ponerse en evidencia mediante acciones, valores, participaciones o documentos análogos. Las acciones y otras participaciones de capital no pueden ser pasivos de unidades del gobierno general pero éstas pueden mantenerlas como activos.

7.118 Además de las acciones ordinarias de las corporaciones, se clasifican como acciones y otras participaciones de capital los siguientes tipos de valores:

- El valor de la participación de capital de las unidades del gobierno en una cuasicorporación.
- La participación en sociedades colectivas y de responsabilidad limitada.

¹⁷Existe un vencimiento abierto cuando ambas partes acuerdan diariamente renovar o dar por terminado el acuerdo.

¹⁸Los acuerdos de recompra que se incluyen en la definición nacional del dinero en sentido amplio deberán clasificarse como depósitos no transferibles. Los demás acuerdos de recompra de valores deben clasificarse como préstamos.

¹⁹Véase en las págs. 29–33 del *Manual de estadísticas monetarias y financieras* detalles adicionales y un tratamiento alternativo de los repos. En todos los casos, el tratamiento utilizado en el sistema de EFP debe concordar con el utilizado en las cuentas nacionales y en las estadísticas monetarias y financieras.

²⁰Algunas acciones preferenciales ofrecen una renta de la propiedad predeterminada en forma de dividendos y una participación en la distribución del valor residual de la corporación en caso de liquidación.

- Las acciones o participaciones preferenciales que confieren el derecho a participar en la distribución del valor residual a la disolución de una empresa constituida en sociedad.
- Las participaciones en fondos mutuos de inversión.

7.119 De ser posible, las acciones y otras participaciones de capital, incluidas las acciones de corporaciones públicas, deben valorarse a sus precios corrientes cuando se negocian regularmente en las bolsas de valores u otros mercados financieros organizados. El valor de las participaciones de capital que posean las unidades del gobierno en corporaciones públicas cuyas acciones no se negocian en bolsa y en todas las cuasicorporaciones es igual al valor total de los activos de las corporaciones o cuasicorporaciones menos el valor total de sus pasivos²¹. El valor de las acciones en corporaciones privadas que no se negocian con regularidad se estima utilizando los precios de acciones cotizadas que sean comparables en cuanto a utilidades, dividendos pasados y perspectivas. Los precios pueden ajustarse a la baja para tener en cuenta la menor negociabilidad o liquidez de las acciones no cotizadas.

**f. Reservas técnicas de seguros [EFP]
(6216, 6226, 6316, 6326)**

7.120 Las reservas técnicas de seguros se componen de la participación de capital neta de los hogares en las reservas de los seguros de vida y en las cajas de pensiones, del pago anticipado de primas y de las reservas contra indemnizaciones pendientes. Las unidades del gobierno general pueden incurrir en pasivos por reservas técnicas de seguros como operadores de sistemas de seguros no de vida y de cajas de pensiones no autónomas o no basadas en fondos asignados, y pueden mantener activos como titulares de seguros no de vida. Es improbable que una unidad del gobierno general incurra en pasivos o mantenga activos correspondientes a seguros de vida. Las corporaciones públicas financieras, incluidas las cajas de pensiones autónomas, pueden participar en todo tipo de sistemas de seguros, incluso de vida.

7.121 Las personas cubiertas por un sistema de jubilación tienen derechos contra la unidad que administra el sistema, los cuales se liquidan mediante el pago de las prestaciones una vez que los individuos satis-

fagan determinados criterios, usualmente después de alcanzar cierta edad o años de servicio. La naturaleza de esos derechos, y los correspondientes pasivos de las unidades que operan las cajas de pensiones, depende del tipo de beneficios prometidos.

7.122 Los dos tipos principales de sistemas de pensiones son los de prestaciones definidas y los de contribuciones definidas²². En los sistemas de prestaciones definidas está garantizado el nivel de las prestaciones jubilatorias prometidas por el empleador a los empleados participantes y éste suele determinarse mediante una fórmula basada en los años de servicio y el salario de los participantes. El pasivo de un sistema de pensiones de prestaciones definidas es el valor presente de las prestaciones prometidas. En los sistemas de contribuciones definidas está garantizado el nivel de las contribuciones del empleador a la caja, pero las prestaciones que se pagarán dependen de los activos de la caja. El pasivo de un sistema de contribuciones definidas es el valor de mercado corriente de sus activos.

7.123 Una caja de pensiones para empleados del gobierno puede ser administrada por una corporación de seguros pública o privada en nombre del gobierno o puede ser organizada y administrada por el gobierno en forma de caja de pensiones autónoma o no autónoma. Por su naturaleza, los sistemas no basados en fondos asignados deben ser organizados y administrados por el empleador, que podría ser una unidad del gobierno general o una corporación pública.

7.124 Un sistema de pensiones operado por corporaciones de seguros o en forma de caja de pensiones autónoma puede tener un patrimonio neto positivo si los activos de la caja superan el pasivo correspondiente a las prestaciones de jubilación, o negativo si no alcanzan para pagarlas. Al igual que en el caso de otras corporaciones públicas, el patrimonio neto pertenece al empleador o empleadores que establecieron la caja. Una caja de pensiones no autónoma no constituye una unidad independiente y sus activos pertenecen al empleador. No obstante, los empleados tienen un derecho contra el empleador, y el empleador tiene un pasivo igual al valor presente de las prestaciones prometidas.

7.125 Si una corporación financiera pública es una empresa de seguros de vida, entonces debe constituir reservas para sus pólizas de seguros de vida y de renta

²¹Si la unidad del gobierno no es propietaria de la totalidad del capital social de la corporación pública, entonces el activo sería únicamente su participación proporcional.

²²Los sistemas de contribuciones definidas se denominan también planes de cotizaciones o aportes definidos.

vitalicia. Los hogares tienen derechos contra la empresa iguales al valor presente de los pagos previstos de prestaciones correspondientes a las pólizas. Por consiguiente, la compañía de seguros de vida tiene un pasivo por el mismo monto.

7.126 En lo que se refiere a los sistemas de seguridad social, en el sistema de EFP no se reconoce ningún pasivo por las promesas del gobierno de pagar pensiones de jubilación y otras prestaciones en el futuro, sin importar el nivel de los activos en un fondo de seguridad social u otras cuentas segregadas. Los pasivos correspondientes al pago de prestaciones que ya debieron pagarse pero que aún no se hayan pagado se clasifican como otras cuentas por pagar.

7.127 El pago anticipado de primas de seguros no de vida se deriva del hecho que la mayoría de las primas de seguros se pagan al comienzo del período que cubre el seguro. Por lo tanto, en cualquier momento dado, parte de las primas de seguros ya pagadas aún no habrá sido ganada por la empresa de seguros ya que éstas amparan riesgos futuros. El valor de los pagos anticipados de primas se determina sobre la base de la proporción entre los riesgos cubiertos en el tiempo restante del contrato y los riesgos cubiertos en el tiempo total del contrato²³.

7.128 Los pagos anticipados de primas son activos de los titulares de las pólizas y pasivos de las empresas de seguros. Las unidades del gobierno general pueden adquirir seguros, generalmente no de vida, a fin de administrar sus riesgos. Las unidades del gobierno general también pueden administrar sistemas de seguros, como los seguros contra inundación o los de depósitos. Por consiguiente, es posible que una unidad del gobierno tenga al mismo tiempo activos y pasivos correspondientes a pagos anticipados de primas.

7.129 Las reservas contra indemnizaciones pendientes son las que mantienen los administradores de sistemas de seguros no de vida con el fin de cubrir las sumas que deberán pagar, según sus previsiones, por indemnizaciones aún no liquidadas o indemnizaciones que podrían ser objeto de litigio. Las indemnizaciones aceptadas por los administradores de seguros se consideran devengadas cuando ocurre el siniestro o accidente que las origina. Estas reservas se consideran activos de los beneficiarios que eventualmente las recibirán como

²³En el *SCN 1993*, las primas de seguros se dividen en dos partes: un pago por los servicios producidos por la empresa de seguros y una transferencia. En el presente manual, el pago en su totalidad se trata como una transferencia.

pago de indemnización y pasivos de los administradores de seguros. El valor de las reservas contra indemnizaciones pendientes es el valor presente de los montos que se esperan pagar como indemnizaciones, incluidas las indemnizaciones en litigio.

g. Derivados financieros (6217, 6227, 6317, 6327)

7.130 Los derivados financieros son instrumentos financieros vinculados a un determinado instrumento financiero, indicador o mercancía, a través de los cuales determinados riesgos financieros pueden negociarse, por derecho propio, en los mercados financieros. El valor de un derivado financiero se calcula a partir del precio del elemento subyacente: el precio de referencia. El término “elemento subyacente” puede referirse a índices, así como a mercancías y otras variables financieras, y el término “precio de referencia” puede guardar relación con una mercancía, un activo financiero, una tasa de interés, un tipo de cambio, otro instrumento derivado, un diferencial entre dos precios, un índice o una canasta de precios. Para calcular el valor de los derivados financieros es imprescindible que exista un precio de mercado observable o un índice correspondiente al elemento subyacente. Si un derivado financiero no puede ser valorado porque no se dispone de un precio de mercado vigente o un índice correspondiente al elemento subyacente, éste no puede considerarse como un activo financiero. A diferencia de muchos otros derechos financieros, no se adelanta monto alguno de principal que deba reembolsarse y no se devenga ninguna renta de la inversión.

7.131 Existen dos clases generales de derivados financieros: los contratos a término o a plazo, incluidas las operaciones de canje y los contratos de opciones. En los contratos a término, las partes convienen en intercambiar una determinada cantidad de un elemento subyacente, que puede ser real o financiero, a un precio acordado y en una fecha determinada. Al comienzo del contrato, se intercambian riesgos de igual valor en el mercado y el contrato tiene un valor de cero. Debe pasar algún tiempo para que difiera el valor de mercado de los riesgos de cada parte, de modo que se cree un activo para una parte y un pasivo para la otra. La relación entre el deudor y el acreedor puede cambiar de magnitud y dirección durante la vigencia del contrato a término.

7.132 Son ejemplos comunes de contratos a término las operaciones de canje de tasas de interés, los acuerdos a futuro sobre tasas de interés, las operaciones de

canje de divisas, los contratos a futuro sobre monedas extranjeras y las operaciones de canje cruzadas de divisas e intereses:

- Las operaciones de canje de tasas de interés son un intercambio de flujos de efectivo relacionados con pagos o entradas de intereses sobre un monto hipotético de principal en una moneda durante cierto tiempo, pero nunca se realiza intercambio alguno de principal.
- Los acuerdos a futuro sobre tasas de interés son arreglos por medio de los cuales dos partes convienen en una tasa de interés a pagar, en una fecha de liquidación especificada sobre un monto hipotético de principal que nunca se intercambia. El comprador de un acuerdo de este tipo recibe un pago del vendedor si la tasa vigente supera la tasa convenida y el vendedor recibe un pago del comprador si la tasa vigente es inferior a la convenida.
- Una operación de canje de divisas es una venta/compra al contado de divisas y un compromiso simultáneo de efectuar a futuro una compra/venta de las mismas divisas.
- Los contratos a futuro sobre monedas extranjeras involucran a dos partes que convienen en transar un monto especificado de monedas extranjeras, en una fecha futura designada y a un tipo de cambio acordado.
- Las operaciones de canje cruzadas de divisas e intereses, conocidas también como operaciones de canje de monedas, implican un intercambio de flujos de efectivo relacionados con pagos de intereses y un intercambio de montos de principal a un determinado tipo de cambio al término del contrato. También podría producirse un intercambio de principal al comienzo del contrato.

7.133 Las opciones son contratos que otorgan al comprador de la opción el derecho, pero no la obligación, de comprar (una opción de compra) o vender (una opción de venta) un determinado instrumento financiero o mercancía, a un precio predeterminado dentro de un cierto plazo o en determinada fecha. Las opciones se venden o se “emiten” sobre una gran variedad de bases subyacentes, tales como acciones y otras participaciones de capital, tasas de interés, monedas extranjeras, mercancías o un índice en particular. El comprador de la opción paga una prima al vendedor por el compromiso de este último de vender

o comprar el monto especificado del instrumento o mercancía subyacente a petición del comprador.

7.134 Los certificados de opción (*warrants*) son una forma de opciones. Son instrumentos negociables que otorgan a su titular el derecho de comprar a un emisor (normalmente una corporación) cierta cantidad de acciones o bonos, durante un período de tiempo especificado y bajo determinados términos. Existen también certificados de opción para la compra de monedas basados en el monto requerido de una moneda para adquirir otra, y certificados de opción para la compra basados en los cambios cruzados con terceras monedas.

7.135 Los depósitos de garantía son pagos de efectivo o de garantías para cubrir obligaciones actuales o potenciales creadas por contratos de derivados financieros. Los depósitos de garantía reembolsables consisten en efectivo u otras garantías depositadas que protegen a la contraparte del riesgo de incumplimiento, pero que siguen perteneciendo a la unidad que efectuó el depósito. Los depósitos de garantía reembolsables pagados en efectivo son depósitos y no derivados financieros. Los depósitos de garantía reembolsables dados en valores u otros activos distintos al efectivo conservan su carácter de valores o de otros activos. Los depósitos de garantía no reembolsables reducen el pasivo creado en virtud de un contrato de derivados financieros.

7.136 Se dispone de precios de mercado para muchos derivados financieros ya que éstos se negocian en mercados activos. Si no se dispone de valores de mercado, podrían utilizarse otros métodos para calcular el valor justo, como los modelos de opciones o el valor presente descontado. Si no se dispone del valor corriente de mercado de una opción, entonces podría valorarse según el monto de la prima pagada o por pagar.

h. Otras cuentas por cobrar/por pagar (6218, 6228, 6318, 6328)

7.137 Las otras cuentas por cobrar/por pagar comprenden los créditos comerciales y anticipos y otros activos diversos que deben recibirse o pagarse. Todos esos activos y pasivos deben valorarse al monto que el deudor está obligado contractualmente a pagar al acreedor para cancelar la obligación.

7.138 Los créditos comerciales y anticipos incluyen: a) los créditos comerciales concedidos directamente a

los compradores de bienes y servicios y b) los anticipos por trabajos en curso o por realizarse, como los pagos a cuenta efectuados durante una construcción, o los pagos por adelantado de bienes y servicios. Estos créditos se originan tanto de las demoras normales en recibir los pagos, como de la concesión deliberada de crédito por parte de los vendedores para financiar las ventas. El crédito comercial no incluye préstamos, valores distintos de acciones u otros pasivos que se emiten para financiar el comercio. Si una unidad del gobierno emite un pagaré u otros valores para consolidar el pago adeudado por varios créditos comerciales, entonces el pagaré u otros valores se clasifican como valores distintos de acciones. El valor de un anticipo por trabajos en curso se refiere únicamente al trabajo que se clasifica como existencias²⁴.

7.139 En otras cuentas por cobrar/por pagar diversas se incluyen los montos devengados pero aún no pagados, relacionados a impuestos, dividendos, compras y ventas de valores, arriendo de activos tangibles no producidos, sueldos y salarios, contribuciones sociales, prestaciones sociales y partidas similares. En principio, los intereses devengados pero aún no pagados deben añadirse al principal del activo subyacente y no incluirse en esta categoría. No obstante, se reconoce que tal vez haya que seguir las prácticas nacionales en el caso de los intereses devengados por depósitos y préstamos, y clasificarlos bajo cuentas por pagar. Los impuestos por cobrar y/o los sueldos por pagar deberán indicarse por separado si los montos son considerables.

E. Patrimonio neto

7.140 El patrimonio neto es la diferencia entre el valor total de todos los activos y el valor total de todos los pasivos. Como se señala en el párrafo 7.15, las acciones y otras participaciones de capital se tratan como pasivos de las corporaciones públicas en el sistema de EFP. Si se negocian en el mercado o se pueden valorar de otra manera en forma independiente, el patrimonio neto de una corporación pública se determina incluyendo el valor de sus acciones y otras participaciones de capital en el valor total de sus pasivos. Por lo tanto, aunque una corporación sea en su totalidad propiedad de una unidad del gobierno, se

²⁴Cómo se describe en el párrafo 7.34, el valor del trabajo realizado sobre estructuras inconclusas que se adquiere mediante pagos a cuenta requeridos en virtud de un contrato de venta se clasifican como activos fijos en el balance del comprador.

considera que tiene un patrimonio neto, que puede ser positivo o negativo. En el caso de otras corporaciones públicas y todas las cuasicorporaciones, se supone que el valor de su pasivo en acciones y participaciones de capital es igual al valor total de sus activos menos el valor total de sus otros pasivos. Como resultado, el patrimonio neto de estas unidades es cero. El patrimonio financiero neto, igual al valor total de todos los activos financieros menos el valor total de todos los pasivos, es un componente importante del patrimonio neto total.

F. Partidas informativas

7.141 Podría resultar útil incluir partidas informativas que proporcionen información complementaria sobre partidas relacionadas con el balance pero que no se incluyen en él.

1. Deuda

7.142 La deuda se compone de todos los pasivos que exigen el pago de intereses y/o de principal por parte de un deudor a un acreedor en una fecha o fechas futuras. Por consiguiente, todos los pasivos del sistema de EFP son deuda excepto las acciones y otras participaciones de capital y los derivados financieros.

7.143 En ciertos casos, el valor corriente de mercado de una deuda puede ser muy diferente de su valor nominal, que se define en la nota al pie de página 8 del capítulo 3. Para ciertos fines analíticos, el valor nominal de la deuda podría ser preferible al valor corriente de mercado y, en general, es útil poder comparar los valores nominales con los valores corrientes de mercado. Por lo tanto, se recomienda que las estimaciones de la deuda total y las categorías más importantes de la deuda se presenten en ambos valores.

2. Atrasos

7.144 Una deuda se encuentra en atraso cuando no ha sido liquidada a la fecha de su vencimiento. La información sobre la deuda en atraso puede ser útil para varios tipos de análisis de política y evaluaciones de solvencia. El monto total de la deuda en atraso debe indicarse en una partida informativa y la clasificación de los pasivos debe ampliarse a fin de mostrar el monto de los atrasos en cada categoría siempre que estos montos sean elevados. Por ejemplo, el pasivo de una unidad del gobierno correspondiente a valores

distintos de acciones adeudado a unidades nacionales (partida 6313 del cuadro 7.3) debe dividirse entre los montos no en atraso y los montos en atraso.

3. Obligaciones por prestaciones de la seguridad social

7.145 En el sistema de EFP no se reconoce ningún pasivo por las promesas del gobierno de pagar prestaciones de la seguridad social en el futuro, como pensiones de jubilación y atención de salud. Todas las contribuciones a los sistemas de seguridad social se tratan como transferencias (ingresos) y los pagos de prestaciones también se tratan como transferencias (gastos). El valor presente de las prestaciones de seguridad social ya ganadas según las leyes y reglamentos existentes, pero que son pagaderas en el futuro, debe calcularse de manera similar a los pasivos de un sistema de jubilación del empleador y debe indicarse en una partida informativa.

4. Contratos contingentes

7.146 Los contratos contingentes son contratos que crean un derecho financiero condicional sobre una unidad. En este sentido, condicional significa que el derecho solo cobra vigencia si se produce la condición o condiciones estipuladas. Los arreglos contingentes, al otorgar derechos u obligaciones que podrían afectar decisiones futuras, producen un impacto económico sobre las partes del contrato. En forma colectiva, estas contingencias pueden ser importantes para la política y el análisis financieros. Por consiguiente, los contratos contingentes importantes deben registrarse en una partida informativa.

7.147 Los contratos contingentes pueden representar activos o pasivos potenciales. Un tipo común de pasivos contingentes de una unidad del gobierno general es la garantía del pago de terceros que se crea cuando una unidad del gobierno general garantiza el reembolso de un préstamo por parte de otro prestatario. Estos arreglos son contingentes porque el garante debe reembolsar el préstamo únicamente si el prestatario incumple su obligación. Otros ejemplos de pasivos contingentes incluyen las cartas de crédito, las líneas de crédito, las indemnizaciones contra los pasivos tributarios no previstos que surgen en contratos del gobierno con otras unidades, y los daños y otras indemnizaciones contra el gobierno correspondientes a juicios pendientes. Un ejemplo de un activo contingente es un juicio

pendiente en el que el gobierno exige a un tercero el pago de daños.

7.148 No todos los activos o pasivos contingentes son fácilmente cuantificables en términos del valor neto de los beneficios económicos que se prevé recibir o pagar. Por ejemplo, debiera conocerse el valor nominal original de todos los préstamos garantizados, pero el valor presente de los pagos futuros del gobierno por su condición de garante depende de la probabilidad y el momento del incumplimiento en cada préstamo. Si bien no pueden formularse recomendaciones precisas para las contingencias, debe describirse la naturaleza de las diversas contingencias y darse algún indicio de su posible valor.

7.149 En algunos arreglos financieros, tales como muchos derivados financieros, el contrato es condicional para una o ambas partes, pero tiene un valor intrínseco ya que es negociable. Estos contratos deben reconocerse como activos y pasivos financieros.

5. Reservas internacionales y liquidez en moneda extranjera

7.150 Las reservas internacionales de un país corresponden a los activos externos que están a disposición inmediata y bajo el control de las autoridades monetarias para financiar directamente desequilibrios en los pagos, regular indirectamente la magnitud de los mismos mediante la intervención en los mercados cambiarios a fin de influir en el tipo de cambio, y/o para otros fines. Los activos de reserva de un país comprenden los billetes y monedas, los depósitos y los valores denominados en monedas extranjeras, el oro monetario, los DEG y la posición de reserva en el FMI. En muchos países, el banco central mantiene los activos de reserva, pero también es posible que una unidad del gobierno mantenga activos de reserva, sobre todo si ésta desempeña las funciones de autoridad monetaria. En ese caso, el monto y tipo de los activos de reserva mantenidos por las unidades comprendidas en el balance debe indicarse en una partida informativa.

7.151 El uso que se le pueda dar a las reservas internacionales depende de las demandas efectivas y potenciales que pesen sobre ellas a raíz de pasivos en moneda extranjera a corto plazo y actividades fuera del balance de las autoridades monetarias. Para fines de evaluación de la liquidez, pueden tenerse en cuenta los activos en moneda extranjera distintos de las

reservas internacionales. Además, deben tenerse en cuenta los activos y pasivos pertinentes de todas las entidades del sector público encargadas de, o involucradas en, atender crisis de moneda extranjera. En la práctica, esta cobertura incluye al gobierno central excepto los fondos de la seguridad social y otras entidades del sector público²⁵.

6. Armas militares y equipo para disparar armas no capitalizados

7.152 Como se describe en el párrafo 7.36, las armas y vehículos de destrucción, así como otros equipos y estructuras cuya función es disparar esas armas no se tratan como activos fijos. No obstante, estos artículos generalmente se conservan y, en algunos casos, se utilizan repetida o continuamente por varios años. Por consiguiente, para ciertos fines analíticos podría ser útil conocer el valor corriente de mercado de estos artículos como si se tratara de activos fijos y declarar ese valor en una partida informativa.

²⁵En Fondo Monetario Internacional, *Reservas internacionales y liquidez en moneda extranjera: Pautas para una planilla de datos* (Washington 2002) se describen las directrices para la evaluación de la situación de liquidez en moneda extranjera de un país.

G. Clasificación cruzada complementaria de los derechos financieros por sector de la contraparte del instrumento

7.153 La clasificación de los activos y pasivos financieros que figura en el cuadro 7.3 se centra en el tipo de instrumento que subyace el derecho. Para una comprensión plena de los activos y pasivos financieros del gobierno general o del sector público, frecuentemente es importante identificar las relaciones financieras de manera más detallada. Por ejemplo, con frecuencia es importante saber no solo qué tipo de pasivos ha utilizado el gobierno general para obtener financiamiento sino también qué sectores han proporcionado el financiamiento. A nivel del sector gobierno general, suele ser necesario analizar las relaciones deudor-acreedor entre los subsectores.

7.154 En todo derecho financiero se asocian dos partes. Como resultado, es posible clasificar en forma cruzada los instrumentos financieros subyacentes a los derechos financieros con la contraparte. Esta clasificación complementaria se presenta en el cuadro 7.4, que debe compilarse separadamente para los activos y pasivos financieros. Las definiciones de los sectores aparecen en el capítulo 2.

Cuadro 7.4: Clasificación cruzada de los derechos financieros y los sectores

	Billetes y monedas y depósitos	Valores distintos de acciones	Préstamos	Acciones y otras participaciones de capital	Reservas técnicas de seguros	Derivados financieros	Otras cuentas por cobrar/ por pagar
Internos							
Otras unidades del gobierno general							
Banco central							
Otras corporaciones de depósito							
Corporaciones financieras no clasificadas en otra parte							
Corporaciones no financieras							
Hogares e instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares							
Externos							
Organismos internacionales							
Gobierno general							
Corporaciones financieras distintas de los organismos internacionales							
Otros no residentes							

8. Transacciones en activos no financieros

En este capítulo se describen las transacciones en activos no financieros y su clasificación.

A. Introducción

8.1 En el capítulo 7 se describen el balance, así como los activos y pasivos que éste recoge. Siendo un sistema integrado, el sistema de EFP también incluye los flujos necesarios para explicar todas las variaciones entre el balance al final de un período y el balance al final del período siguiente. Como se señala en el párrafo 3.4 del capítulo 3, hay dos tipos de flujos —transacciones y otros flujos económicos— que pueden afectar a los saldos de activos y pasivos. En este capítulo se describen las transacciones que afectan a las tenencias de activos no financieros. En el capítulo 9 se describen las transacciones que afectan a las tenencias de activos y pasivos financieros, mientras que en el capítulo 10 se describen los otros flujos económicos, todos los cuales afectan a las tenencias de activos y pasivos.

8.2 Para cada categoría de activo no financiero existe una identidad contable que vincula a los sucesivos balances, la cual señala que:

El valor de una categoría de activos no financieros en el balance al comienzo de un período contable.

más

El valor total de esa categoría de activos adquiridos en transacciones durante el período contable.

menos

El valor total de esa categoría de activos dispuestos en transacciones durante el período contable (incluido el consumo de capital fijo).

más

El valor neto de otros flujos económicos que afectan a esa categoría de activos.

es igual a

El valor de la categoría de activos en el balance al final del período contable.

Esta identidad exige coherencia en el registro de transacciones, otros flujos económicos y saldos en cuanto al momento de registro y a la valoración. Las reglas contables que rigen estos factores se describen en el capítulo 3.

8.3 Las transacciones pueden hacer variar los saldos de activos no financieros de distintas maneras, y todas deben ser tomadas en cuenta. Los tipos más importantes de transacción son los siguientes:

- Es posible adquirir de otras unidades activos existentes de todo tipo mediante compra, trueque, pago en especie o transferencia. Desde el punto de vista de la otra unidad, la misma transacción es una disposición de un activo.
- Los productores pueden vender o disponer de otra manera de los activos fijos, las existencias y los objetos de valor recién producidos de la misma manera que de los activos existentes, o pueden conservarlos para uso propio.
- Las renovaciones, reconstrucciones o ampliaciones que de manera significativa aumentan la capacidad productiva de un activo fijo existente o amplían su vida útil son tratados como adquisiciones de activos fijos, aunque físicamente funcionen como parte del activo existente. Las mejoras mayores de tierras y terrenos se tratan como adquisiciones de tierras y terrenos.
- El consumo de capital fijo es una transacción interna que registra la disminución del valor de los activos fijos y otros activos no financieros determinados por haber sido utilizados repetida o continuamente en la producción.
- Es posible adquirir o disponer de existencias mediante transacciones internas y también mediante transacciones con otras unidades. Por ejemplo, son

transacciones internas los retiros de las existencias de materiales y suministros destinados a la producción de servicios del gobierno general y las transferencias de la producción terminada de las existencias de trabajos en curso a las existencias de bienes terminados. Las pérdidas recurrentes y el deterioro de los bienes mantenidos como existencias también se tratan como transacciones internas.

8.4 Todas las transacciones que aumentan la tenencia de activos de una unidad se denominan *adquisiciones*. A excepción del consumo de capital fijo, todas las transacciones que disminuyen la tenencia de activos de una unidad se denominan *disposiciones*. Por lo tanto, los resultados de las transacciones dentro de una categoría determinada de activos pueden presentarse como el total de adquisiciones y el total de disposiciones o como adquisiciones netas¹.

8.5 El resto de este capítulo comienza con la descripción de la valoración, el momento de registro, el consumo de capital fijo, y el registro neto de las transacciones que afectan a los activos no financieros, y luego sigue con los detalles de las transacciones que afectan a categorías específicas de activos no financieros.

B. Valoración

8.6 Las adquisiciones de activos no financieros distintos de las existencias se valoran al precio de intercambio más todos los cargos de transporte e instalación y todos los costos incurridos en el traspaso de la propiedad, tales como honorarios pagados a abogados e impuestos pagaderos por el traspaso. Los intereses y demás cargas financieras incurridas en relación con una transacción no son un costo de traspaso de la propiedad. Los activos producidos por cuenta propia se valoran al costo de producción². Las ventas y demás disposiciones de activos no financieros existentes se valoran al valor de intercambio menos cualquier costo

¹La adquisición neta de existencias se denomina "variaciones en las existencias". Las transacciones en activos fijos, objetos de valor y activos no producidos se resumirán como adquisiciones, disposiciones, y consumo de capital fijo. Obviamente, las adquisiciones netas de activos pueden ser negativas.

²Según el *SCN 1993*, se deberán valorar los activos producidos por cuenta propia a su precio básico, que es el monto que recibiría el productor de un comprador menos cualquier impuesto por pagar más cualquier subsidio por cobrar. Si se desconoce ese precio, se deberán valorar los activos conforme a los costos totales de producción más un margen de beneficio por concepto de excedente de operación. En el sistema de EFP, se supone que no se conocerán los precios de mercado de los activos fijos construidos por las unidades del gobierno general y que el excedente de operación de una unidad del gobierno general es cero.

de traspaso de la propiedad en el que haya incurrido la unidad que realiza la disposición.

8.7 Las adiciones y retiros de existencias se valoran a los precios vigentes en el momento de la adición o el retiro, que en el caso de los retiros pueden ser bastante diferentes del valor en el momento de adquisición. No se suma ni se resta ningún costo de instalación ni traspaso de la propiedad por las transacciones en existencias.

8.8 El valor de una transacción expresada en moneda extranjera se convierte a moneda nacional utilizando el punto medio entre los tipos de cambio de compra y de venta vigentes en el momento de la transacción.

8.9 Las unidades del gobierno general pueden adquirir o disponer de activos no financieros sobre una base no de mercado como parte de su política fiscal, ya sea adquiriendo un activo por más del valor de mercado o vendiendo un activo por menos del valor de mercado. Por su naturaleza esas transacciones involucran un componente de transferencia. Si es posible determinar el valor de mercado del activo, entonces se deberá valorar la transacción a ese monto y registrar una segunda transacción como gasto para dejar constancia de la transferencia³. Sin embargo, no suele existir un mercado dinámico para los activos y es difícil estimar el valor de mercado. En ese caso, el valor de la adquisición o disposición deberá ser el monto de los fondos intercambiados.

C. Momento de registro

8.10 Como se describe en el párrafo 3.41 del capítulo 3, bajo la base devengado, las transacciones se registran cuando se crea, transforma, intercambia, transfiere o extingue valor económico. En el caso de las transacciones en activos no financieros, el momento de registro ocurre cuando se obtiene o se cede la propiedad de los activos no financieros.

8.11 La adquisición o disposición de un activo no financiero existente por compra o venta se registra conforme a los términos del contrato. En el caso de los activos muebles, ese momento suele ser cuando el vendedor envía el activo al comprador o cuando el comprador lo recibe. En el caso de los activos inmuebles, ese momento suele ser cuando se cierra el contrato.

³Frecuentemente el gasto será una transferencia de capital a una empresa de mercado y se clasificará como otros gastos diversos. Podría constituir una donación de capital si la otra unidad es una unidad del gobierno general.

Las adquisiciones o disposiciones por trueque, pago en especie o transferencia en especie se registran cuando se produce un cambio en el control del activo.

8.12 El momento de registro de la adquisición de un nuevo activo no financiero depende de la manera en que se adquiere el activo.

- Si el activo se adquiere de la unidad productora como bien terminado, entonces el momento se determina de la misma manera que para la adquisición de un activo existente. Por lo general, ese momento no coincide con el momento en que se produce el activo o se comienza a utilizarlo en la producción.
- Cuando otra unidad produce una estructura en virtud de un contrato de venta acordado por anticipado y la producción se extiende más de un período contable, entonces se considera que el traspaso de la propiedad de la estructura ocurre a medida que adelantan las obras. Si el contrato no especifica el momento del traspaso de la propiedad, entonces se puede utilizar el momento de los pagos por etapa o a cuenta.
- Cuando la producción se lleva a cabo por cuenta propia, no hay traspaso formal de la propiedad. La unidad productora va tomando posesión progresivamente a medida que la producción avanza, de modo tal que el activo se adquiere a medida que se registra cada transacción realizada para producirlo. Por ejemplo, si una unidad gubernamental construye un edificio utilizando su propia fuerza de trabajo, entonces cada uso de bienes y servicios y trabajo realizado por los empleados se trata como una adquisición de un activo fijo.

8.13 En principio, el consumo de capital fijo deberá registrarse de forma continua a lo largo de cada período contable. En la práctica, se lo puede calcular únicamente después del final del período contable porque depende del precio promedio del activo durante todo el período.

8.14 Se considera que la adquisición o disposición de activos fijos por medio de un arrendamiento financiero tuvo lugar cuando se firmó el arrendamiento o cuando el control del activo cambió de manos por otra vía.

D. Consumo de capital fijo

8.15 El consumo de capital fijo es una transacción interna que refleja el hecho que una unidad del

gobierno general utilizó parte de cada uno de sus activos fijos en sus actividades productivas durante el período contable y que el valor de esos activos disminuyó en forma correspondiente. Por lo tanto, el consumo de capital fijo, que se registra como gasto, se registra también como una transacción en activos no financieros. Por conveniencia, se repiten a continuación los párrafos 6.33 a 6.38 del capítulo 6, donde se describe este cálculo.

8.16 El consumo de capital fijo es la declinación en el valor de activos fijos que posee y utiliza una unidad del gobierno general durante un período contable, como consecuencia del deterioro físico, de la obsolescencia normal o de daños accidentales normales⁴. Se lo valora a los precios promedio del período. El consumo de capital fijo puede desviarse considerablemente de la depreciación que figura en los registros financieros del gobierno, la cual es generalmente calculada en base a los costos originales de los activos fijos.

8.17 El consumo de capital fijo es una medida que mira hacia adelante porque su valor está basado en eventos futuros, no pasados. El valor de un activo fijo es el valor presente descontado del flujo de alquileres que el propietario de un activo fijo esperaría recibir si lo alquilase durante el resto de su vida útil. Los alquileres, a su vez, dependen de los beneficios que las unidades esperan obtener del uso del activo. Por consiguiente, el consumo de capital fijo es la disminución del valor presente de la secuencia remanente de alquileres, valorando los alquileres a los precios promedio del período. El grado de la disminución estará influido no solo por la disminución de los beneficios obtenidos del activo, o su eficiencia, durante el período corriente, sino también por el acortamiento de su vida útil y por la tasa a la que se prevé que disminuirá su eficiencia durante su vida útil restante. Además, las variaciones en el precio del activo deben quedar excluidas del consumo de capital fijo. Las variaciones en los precios se registran como ganancias y pérdidas por tenencia, tal como se describe en el capítulo 10.

⁴El concepto de consumo de capital fijo es idéntico al concepto utilizado en el *SCN 1993*. La cobertura del gasto de consumo de capital fijo puede diferir del monto registrado en la cuenta de producción del *SCN 1993* debido al tratamiento que recibe en las EFP la formación de capital por cuenta propia. Cuando se producen activos no financieros por cuenta propia, en el sistema de EFP se registra parte del consumo de capital fijo como adquisiciones de activos fijos, y no como gasto (véase el párrafo 8.19). En el *SCN 1993*, la descripción del consumo de capital fijo se presenta en los párrafos 6.179 a 6.203.

8.18 La estimación del consumo de capital fijo se hace con respecto a todos los activos fijos tangibles e intangibles, incluyendo los activos de infraestructura, las mejoras mayores a tierras y terrenos, y los costos de traspaso de la propiedad en los que se incurre al adquirir objetos de valor y activos no producidos. A pesar que algunos activos fijos, como las carreteras o las vías férreas, parecen tener una vida útil infinita si se mantienen adecuadamente, su valor puede disminuir al reducirse la demanda de sus servicios como consecuencia del progreso técnico y de la aparición de sustitutos. Muchos activos fijos se desechan o son demolidos solo por haberse vuelto obsoletos. Por lo tanto, el consumo de capital fijo debe incluir una provisión por la obsolescencia anticipada.

8.19 Si una unidad del gobierno general se dedica a la formación de capital por cuenta propia, entonces esta categoría de gastos no incluye el consumo de capital fijo vinculado a los activos fijos que se utilizaron en ese proceso de producción. Como se describe en las secciones previas sobre remuneración a los empleados y uso de bienes y servicios, los costos en que se incurre para la formación de capital por cuenta propia, incluyendo el consumo de capital fijo, se clasifican como adquisiciones de activos fijos.

8.20 También está excluida del consumo de capital fijo la pérdida de valor que se produce cuando los activos fijos son destruidos por actos de guerra, desastres naturales y otros eventos excepcionales. Similarmente, están excluidas las pérdidas debidas a progresos o desarrollos tecnológicos inesperados que pueden reducir significativamente la vida útil de un activo fijo existente, y el agotamiento o la degradación de los activos no producidos, como tierras y terrenos y activos del subsuelo. Estos eventos son tratados como otros flujos económicos, como se describe en el capítulo 10.

8.21 Para calcular el consumo de capital fijo, los activos fijos comprados en el pasado que continúen en uso deben ser revaluados a los precios promedio del período corriente, y deben hacerse suposiciones sobre la vida útil remanente de cada activo y la tasa a la que se prevé que disminuirá su eficiencia. Los modelos de declinación más comunes son lineales o geométricos, o una combinación de ambos⁵. En algunos casos es

posible estimar el consumo de capital fijo observando los precios de activos usados en los mercados.

E. Registro neto de flujos

8.22 Se recomienda presentar las transacciones en activos no financieros distintos de las existencias como adquisiciones, disposiciones, y consumo de capital fijo, tal como se indica en el cuadro 8.1. Así, la adquisición neta de una categoría de activos podría calcularse fácilmente como adquisiciones menos disposiciones. La variación total en la tenencia de una categoría de activos es la adquisición neta de esa categoría menos el consumo de capital fijo.

8.23 En general, se deberá registrar en forma neta las variaciones en las existencias porque los datos de las adquisiciones y las disposiciones por separado no son económicamente significativos. Además, por razones prácticas, frecuentemente es imposible estimar las transacciones individuales en existencias. El consumo de capital fijo no se aplica a las existencias.

F. Clasificación de transacciones en activos no financieros

8.24 La clasificación de las transacciones en activos no financieros se muestra en el cuadro 8.1, que resume las transacciones en activos no financieros como adquisiciones, disposiciones, y consumo de capital fijo. Los tres montos pueden combinarse en la variación total de una categoría de activos no financieros como resultado de transacciones.

8.25 La clasificación de los activos no financieros es idéntica a la que se presenta en el capítulo 7 (cuadro 7.2). No se repiten aquí las definiciones completas de los activos pertenecientes a cada categoría que figuran en ese capítulo. Las secciones inmediatamente precedentes de este capítulo ofrecen pautas aplicables a las transacciones que afectan a todas o la mayoría de las categorías de activos no financieros. El resto de esta sección contiene pautas únicamente sobre las transacciones que pueden necesitar indicaciones más específicas.

8.26 Además de la clasificación de las transacciones en activos no financieros descrita en este capítulo, se puede aplicar a las adquisiciones menos disposiciones de esos activos la Clasificación de las funciones del gobierno (CFG). La descripción de la CFG aparece en el anexo del capítulo 6 y no se repite aquí.

⁵En la publicación de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos titulada *Measuring Capital—OECD Manual: Measurement of Capital Stocks, Consumption of Fixed Capital and Capital Services* (París, 2001) se presenta una discusión extensa de los métodos utilizados para estimar el consumo de capital fijo.

Cuadro 8.1: Clasificación de transacciones en activos no financieros

	Adquisiciones	Disposiciones	Consumo de capital fijo ¹
31 Activos no financieros			
311 Activos fijos			
3111 Edificios y estructuras			
31111 Viviendas			
31112 Edificios no residenciales			
31113 Otras estructuras			
3112 Maquinaria y equipo			
31121 Equipo de transporte			
31122 Otra maquinaria y equipo			
3113 Otros activos fijos			
31131 Activos cultivados			
31132 Activos fijos intangibles			
312 Existencias²			
3121 Existencias estratégicas			
3122 Otras existencias			
31221 Materiales y suministros			
31222 Trabajos en curso			
31223 Bienes terminados			
31224 Bienes para reventa [EFP]			
313 Objetos de valor			
314 Activos no producidos			
3141 Tierras y terrenos			
3142 Activos del subsuelo			
3143 Otros activos de origen natural			
3144 Activos intangibles no producidos			
Partidas informativas			
3M1 Formación de capital por cuenta propia			
3M11 Remuneración a los empleados			
3M12 Uso de bienes y servicios			
3M13 Consumo de capital fijo			
3M14 Otros impuestos sobre la producción menos otros subsidios a la producción			

¹El consumo de capital fijo no se registra en el caso de las existencias. En el caso de los objetos de valor y los activos no producidos, se registra únicamente si existen costos de traspaso de la propiedad y mejoras mayores de activos no producidos.

²Se registra únicamente la variación neta de las existencias como resultado de transacciones, no adquisiciones ni disposiciones brutas.

1. Activos fijos (311)⁶

8.27 Como se explica en el párrafo 7.34 del capítulo 7, la producción de algunos tipos de activos fijos, especialmente las estructuras, el equipo de transporte y los activos cultivados, se prolonga más de un período contable. Cuando la producción por cuenta propia o la producción de una estructura que se realiza en virtud de un contrato de venta acordado por anticipado está sin terminar al final de un período contable, entonces la parte terminada se considera como una adquisición de un activo fijo. Cuando existe un contrato con otro productor, suelen exigirse pagos por etapa o

a cuenta y los montos pagados pueden aproximarse al valor de la producción realizada en cada etapa. Si los pagos se hacen por anticipado, o en atraso, con respecto a la terminación de los trabajos en cuestión, el comprador implícitamente ha concedido un crédito a corto plazo a la empresa constructora, o viceversa, y es necesario ajustar los pagos por etapa por el monto de ese crédito.

8.28 Cuando la producción de activos fijos se lleva a cabo por cuenta propia, el valor de toda la producción realizada durante el período contable deberá registrarse como la adquisición de un activo fijo. Si están relacionadas con la formación de capital por cuenta propia, todas las transacciones que en otro caso se registrarían como remuneración a los empleados, uso de bienes y servicios, y consumo de capital fijo deberán

⁶Los números que figuran entre paréntesis después de cada categoría de clasificación corresponden a los códigos de clasificación del sistema de EFP. En el apéndice 4 se presentan todos los códigos de clasificación utilizados en el sistema de EFP.

registrarse como adquisiciones de la categoría de activos fijos pertinente⁷.

8.29 Las mejoras mayores de activos existentes que incrementan su capacidad productiva, amplían su vida útil o ambas cosas se tratan como adquisiciones de activos fijos, en tanto que el uso de bienes y servicios para el mantenimiento y la reparación de activos fijos constituye un gasto. No obstante, por definición, las mejoras mayores no conducen a la creación de nuevos activos que puedan identificarse y valorarse por separado. En su lugar, el valor de esas mejoras se añade al valor existente del activo correspondiente.

8.30 La distinción entre el mantenimiento y las reparaciones, y una mejora mayor, no es clara. Las mejoras mayores de activos se caracterizan por los aspectos siguientes: a) la decisión de renovar, reconstruir o ampliar un activo fijo es el resultado de una decisión de inversión deliberada que puede realizarse en cualquier momento y que no viene dictada por la condición del activo, y b) las renovaciones o ampliaciones aumentan el rendimiento o la capacidad de los activos fijos existentes, o prolongan significativamente su vida útil esperada. El mantenimiento y las reparaciones se caracterizan por dos aspectos: a) son actividades que los propietarios o los usuarios de los activos están obligados a realizar periódicamente para poder utilizar dichos activos durante su vida útil esperada, y b) no alteran el activo fijo o sus rendimientos, sino que simplemente lo mantienen en buen estado o lo devuelven a su situación previa en caso de avería.

8.31 Como se explica en los capítulos 6 y 7, las compras que hacen los militares de armas y el equipo necesario para disparar esas armas se tratan como un gasto por uso de bienes y servicios, y no como adquisición de activos fijos. Las armas y los vehículos blindados adquiridos por la policía y los servicios de seguridad interior se tratan como adquisiciones de activos fijos, a pesar que los gastos de los militares en el mismo tipo de equipo se tratan como un gasto por uso de bienes y servicios.

a. Edificios y estructuras (3111)

8.32 Además de las transacciones que reflejan la adquisición de edificios y estructuras recién construidos, las adquisiciones de edificios y estructuras incluyen

los gastos de limpieza y preparación del terreno y el valor de los aparatos, instalaciones y equipos que forman parte integral de los edificios y las estructuras.

8.33 Determinadas estructuras, como los edificios, las carreteras y los puentes, pueden ser producidas para uso comunal por grupos de hogares. Después de su terminación, la propiedad de esas estructuras puede traspasarse a una unidad del gobierno general que asume la responsabilidad de su mantenimiento. Cuando se realiza el traspaso, se registra una adquisición de una estructura, junto con el recibo de una transferencia de capital en especie.

b. Maquinaria y equipo (3112)

8.34 Normalmente, es fácil determinar qué bienes deberán clasificarse como maquinaria y equipo. Sin embargo, algunos bienes como las herramientas manuales, pueden utilizarse repetida o continuamente en la producción durante varios años, pero pueden ser pequeños, baratos y usados para realizar operaciones relativamente sencillas. Si el gasto en esos bienes tiene lugar a un ritmo relativamente constante y su valor es pequeño en comparación con los gastos en maquinaria y equipo más complejos, puede ser apropiado tratar la adquisición de las herramientas como un gasto por uso de bienes y servicios, y no como adquisiciones de activos no financieros.

c. Otros activos fijos (3113)

8.35 Las adquisiciones de activos cultivados (31131) abarcan las adquisiciones a otras unidades de plantas cultivadas y animales criados por los productos que rinden año tras año y el valor de plantas y animales similares producidos por cuenta propia⁸. Las disposiciones comprenden los animales y las plantas vendidos o dispuestos de otra manera, incluidos los animales vendidos para su sacrificio o sacrificados por sus dueños y las plantas que se han cortado antes del final de sus vidas útiles. Las disposiciones no incluyen las pérdidas excepcionales de animales y plantas debidas a grandes brotes de enfermedades, contaminación, sequía, hambre u otros desastres naturales. El consumo de capital fijo incluye las pérdidas incidentales de animales y plantas por causas naturales, así como la declinación de su valor a medida que el animal o la planta envejece.

⁷Este es el tratamiento que recibe también la producción de objetos de valor y las mejoras mayores de tierras y terrenos si se realizan por cuenta propia.

⁸Las plantas cultivadas y los animales criados para ser usados una sola vez, como los árboles madereros y los animales para el matadero, se tratan como existencias, y no como activos fijos.

8.36 La información obtenida de la exploración minera influye durante varios años en las actividades de producción de quienes la obtienen. Por consiguiente, las erogaciones incurridas en la exploración se tratan como una adquisición de un activo fijo intangible (31132), y no como gasto. Las erogaciones de exploración minera incluyen los costos de las perforaciones de prueba y sondeo realizadas, y también todos los otros costos incurridos para poder realizar las citadas pruebas, como los costos de reconocimiento aéreo o de otra clase y los costos de transporte. El valor del activo resultante no se mide por el valor de los nuevos yacimientos descubiertos por la exploración, sino por el valor de los recursos asignados a la exploración durante el período contable. El consumo de capital fijo para esos activos puede calcularse utilizando una vida útil promedio similar a la usada por las corporaciones mineras o petroleras en sus propias cuentas.

8.37 Las adquisiciones de programas de informática (*software*) incluyen los programas en sí, su descripción y los materiales de apoyo de los sistemas y las aplicaciones informáticas que se espera utilizar durante más de un año. También abarcan la compra o el desarrollo de grandes bases de datos que la unidad espera utilizar durante más de un año. El *software* desarrollado internamente se valora según su costo de producción.

8.38 La producción de nuevos originales para esparcimiento, literarios o artísticos suele realizarse por cuenta propia. En tales casos, puede ser difícil determinar su valor, que depende del valor presente de los rendimientos futuros que espera obtener el propietario. En ausencia de otra información, puede ser necesario valorar la adquisición del original según su costo de producción.

8.39 Las erogaciones en investigación y desarrollo, capacitación de personal, investigación de mercado y actividades similares se tratan como un gasto por uso de bienes y servicios, y no como adquisiciones de activos fijos intangibles, a pesar que algunas de ellas pueden generar beneficios durante más de un año.

2. Variaciones en las existencias (312)

8.40 En términos generales, las adquisiciones y disposiciones de existencias se registran siguiendo los mismos principios utilizados en el registro de las transacciones en otros activos no financieros. Las adquisiciones (o adiciones) de existencias se registran al comprar, producir o adquirir de otra manera los

productos, y las disposiciones (o retiros) de existencias se registran al vender, utilizar en la producción, transferir a una categoría diferente de existencias o ceder de otra manera los productos. Tanto las adiciones como los retiros se valoran al precio de mercado corriente vigente en el momento de la transacción.

8.41 Sin embargo, a diferencia de los activos no financieros, no se incluye ningún costo de traspaso de la propiedad en los valores de las adquisiciones o disposiciones de existencias, ni se atribuye a las existencias ningún consumo de capital fijo, lo cual se indica con una zona sombreada en el cuadro 8.1. A diferencia también de otros activos no financieros, se estima únicamente el valor neto de las adiciones menos los retiros, y no los valores de las adiciones y de los retiros por separado.

8.42 Muchas adquisiciones y disposiciones de existencias son compras o distribuciones a otras unidades, sin embargo, otras adquisiciones y disposiciones reflejan transacciones internas.

- Al transferir a un proceso de producción materiales y suministros (31221), se registra una transacción por el retiro de existencias, balanceada por una adición a *existencias de trabajos en curso* (31222) o a *uso de bienes y servicios* (22), según la naturaleza del proceso de producción.
- Si hay existencias de trabajos en curso (31222), entonces las transacciones se registran, en principio, de manera continua a medida que tiene lugar la producción para reflejar el valor de los materiales y suministros, otros bienes y servicios, mano de obra, y otros insumos consumidos. Al finalizar la producción, se registra una transacción para disminuir las existencias de trabajos en curso y aumentar las *existencias de bienes terminados* (31223) o las *ventas de bienes y servicios* (142).
- Al vender o disponer de otra manera de bienes adquiridos para reventa (31224), su costo se registra como un gasto por uso de bienes y servicios. Por lo tanto, se debe registrar una transacción que disminuya las existencias de bienes para reventa y aumente el *uso de bienes y servicios* (22).
- Las pérdidas de existencias que sean consecuencia del deterioro físico, de daños por accidentes normales o de robos deberán ser tratadas como disposiciones de la misma manera que las existencias dispuestas deliberadamente. En la práctica, puede

haber dificultades para determinar el momento de registro si se desconoce el momento en que se produjo el robo o el deterioro.

8.43 Todas las adquisiciones y disposiciones de existencias deberán valorarse al precio de mercado corriente. Debido a los retiros continuos o frecuentes de las existencias de materiales y suministros y las adiciones y retiros de las existencias de trabajos en curso, es poco probable que se disponga de información para registrar estas transacciones internas con exactitud y es posible que sea necesario hacer estimaciones.

8.44 Los retiros de existencias de trabajos en curso deberán valorarse al costo de producción, valorándose todos los insumos al precio de mercado corriente en el momento del retiro, en lugar del precio que se pagó por ellos. Los bienes para reventa añadidos a las existencias se valoran al precio de compra, incluyendo todos los cargos de transporte pagados a otras unidades. Los bienes para reventa retirados de las existencias también se valoran a los precios de compra a los que pueden ser repuestos cuando se los retira, que pueden diferir de los precios pagados para adquirirlos y de los precios a los que se los vendió.

3. Objetos de valor (313)

8.45 Al igual que las adquisiciones de todos los activos no financieros distintos de las existencias, las adquisiciones de objetos de valor se valoran a los precios pagados más los costos asociados al traspaso de propiedad que incurren las unidades del gobierno general que adquieren los activos. Las disposiciones se valoran al precio de venta menos los costos asociados al traspaso de propiedad que incurren las unidades del gobierno general que disponen de los activos. Los costos de traspaso de la propiedad pueden ser significativos en el caso de los servicios de tasadores, subastadores e intermediarios. Es posible que las unidades gubernamentales que cumplen funciones de autoridad monetaria efectúen transacciones en oro monetario y no monetario, y se debe tener cuidado para clasificarlas correctamente y para registrar los otros flujos económicos necesarios para transferir el oro de una a otra categoría.

4. Activos no producidos (314)

8.46 Los activos no producidos tienen origen natural o son creados por medio de acciones jurídicas o contables. Por lo tanto, suelen ingresar en el sistema de EFP como otros flujos económicos, y no como tran-

sacciones. Sin embargo, una vez que se encuentran dentro del sistema, se deberán registrar transacciones que reflejen cambios en su propiedad, de la misma manera que deben registrarse las transacciones en activos fijos existentes. Una excepción en cuanto a la aparición de activos no producidos ocurre cuando una unidad gubernamental adquiere tierras y terrenos ubicados físicamente en el extranjero. La transacción convierte las tierras y terrenos en parte del territorio económico del país del gobierno adquirente, ingresando así al sistema por medio de una transacción (adquisición de un activo no producido), y no un otro flujo económico.

8.47 Se pueden llevar a cabo actividades productivas para mejorar la cantidad, calidad o productividad de las tierras y terrenos o prevenir su deterioro. Estas actividades pueden llevar a la creación de importantes estructuras nuevas que, sin embargo, no son utilizadas directamente para producir otros bienes y servicios de la forma en que lo hacen la mayoría de las estructuras. En su lugar, el resultado es más o mejores tierras y terrenos, y son éstos los que se usan para la producción. Las mejoras mayores de tierras y terrenos se tratan de la misma manera que las mejoras mayores de activos fijos. Es decir, en primer lugar se registra una transacción para aumentar el valor de las tierras y terrenos en el balance por el costo de las mejoras, y luego se registra un consumo de capital fijo a lo largo de la vida útil de las mejoras. Entre los ejemplos de las mejoras mayores de tierras y terrenos se cuentan la recuperación de tierra al mar mediante la construcción de diques, muros marinos o represas; el desmonte de bosques para facilitar el uso productivo de la tierra por primera vez; el drenaje de zonas pantanosas; el riego de zonas desérticas mediante la construcción de canales, y la prevención de inundaciones o de la erosión marina o fluvial mediante la construcción de rompeolas, muros marinos o barreras contra las inundaciones.

8.48 Las adquisiciones de túneles y otras estructuras asociadas con la minería de yacimientos minerales se clasifican como adquisiciones de estructuras y no como mejoras de tierras y terrenos. Estos activos se utilizan por separado del terreno a través del que se perforan o sondean. La limpieza de terrenos y su preparación para construir en ellos tampoco se clasifican como mejoras de tierras y terrenos, sino como la adquisición de edificios y otras estructuras.

8.49 Los edificios, las otras estructuras y los activos cultivados se compran o venden frecuentemente junto

con las tierras y terrenos sobre los que se hallan situados. De ser posible, se deberán obtener valoraciones separadas de la tierra y el activo fijo. De no ser posible obtener valoraciones separadas, entonces se deberá clasificar la transacción como transacción en el tipo de activo que se considera de mayor valor, que frecuentemente es el activo fijo. En la mayor parte de los casos, los activos del subsuelo se pueden poseer por separado del terreno y, de ser posible, se deberán estimar valoraciones separadas. Por otra parte, la ley puede disponer que la propiedad de los activos del subsuelo sea inseparable del terreno.

8.50 Como propietaria de un activo del subsuelo, una unidad gubernamental puede otorgar una concesión o concertar un arrendamiento con otra unidad, dando derecho a esta última a extraer el activo durante un período determinado a cambio de una serie de pagos, denominados usualmente regalías. Este arreglo es similar a aquél por el que un propietario de la tierra concede a un arrendatario el derecho a explotar la tierra a cambio de pagos de arrendamiento, con la salvedad que los activos del subsuelo son agotables. Sin embargo, los pagos suelen tratarse como transacciones de renta de la propiedad y no como disposiciones de un activo.

8.51 Cuando el propietario de un activo no producido de origen natural firma un contrato a largo plazo mediante el cual concede a una segunda unidad el derecho exclusivo de uso o explotación del activo, entonces el contrato mismo podría ser tratado como un activo intangible no producido. Las probabilidades que un contrato sea tratado como activo económico son especialmente altas en el caso de las subastas que efectúan las unidades gubernamentales sobre los derechos de uso de segmentos del espectro electromagnético. A la fecha de publicación del original en inglés del presente manual, no se habían decidido los criterios para tratar un contrato o un arrendamiento como un activo.

8.52 El agotamiento es la disminución del valor de un activo del subsuelo, un recurso biológico no cultivado o un recurso hidrológico causada por la extracción de parte del activo. Se registra como un otro flujo económico, tal como se describe en el párrafo 10.41 del capítulo 10, y no como una transacción en activos no financieros. Similarmente, la amortización de una patente, una plusvalía adquirida u otro activo intangible no producido a lo largo de su vida útil o legal es un otro flujo económico, y no una transacción.

9. Transacciones en activos y pasivos financieros

En este capítulo se describen las transacciones en activos y pasivos financieros y su clasificación.

A. Introducción

9.1 En el capítulo 7 se describen el balance, así como los activos y pasivos que éste recoge. Siendo un sistema integrado, el sistema de EFP también incluye los flujos necesarios para explicar todas las variaciones entre el balance al final de un período y el balance al final del período siguiente. Como se señala en el capítulo 3, hay dos tipos de flujos —transacciones y otros flujos económicos— que pueden afectar a los saldos de activos y pasivos. En este capítulo se describen las transacciones que afectan a las tenencias de activos y pasivos financieros, mientras que en el capítulo 10 se describen los otros flujos económicos, todos los cuales afectan a las tenencias de activos y pasivos.

9.2 La identidad contable de los activos no financieros que se describe en el párrafo 8.2 del capítulo 8 se aplica también a los activos y pasivos financieros¹, la cual señala que:

El valor de una categoría de activos financieros (pasivos) en el balance al comienzo de un período contable.

más

El valor total de esa categoría de activos (pasivos) adquiridos (incurridos) en transacciones durante el período contable.

menos

El valor total de esa categoría de activos (pasivos) dispuestos (extinguidos) en transacciones durante el período contable.

más

El valor neto de otros flujos económicos que afectan a esa categoría de activos (pasivos).

¹Por conveniencia, con frecuencia se utiliza “activos” como referencia tanto a los activos como a los pasivos.

es igual a

El valor de la categoría de activos (pasivos) en el balance al final del período contable.

Esta identidad exige coherencia en el registro de transacciones, otros flujos económicos y saldos en cuanto al momento de registro y a la valoración. Las reglas contables que rigen estos factores se describen en el capítulo 3.

9.3 Las transacciones pueden hacer variar los saldos de activos o pasivos financieros de distintas maneras, y todas deben ser tomadas en cuenta. Los tipos más importantes de transacción son los siguientes:

- Es posible adquirir de otras unidades activos existentes de todo tipo mediante compra, trueque, pago en especie o transferencia. Desde el punto de vista de la otra unidad, la misma transacción es una disposición de un activo.
- Frecuentemente se crean nuevos derechos financieros mediante transacciones en las cuales un acreedor le proporciona fondos a un deudor. Entonces, el acreedor es propietario de un activo financiero y el deudor incurre un pasivo.
- Usualmente, los derechos financieros se extinguen mediante transacciones. En algunos casos, el deudor paga al acreedor los fondos estipulados en el instrumento financiero, cancelando así el derecho. En otros casos, el deudor compra su propio instrumento en el mercado.
- Se considera que los intereses devengados se reinvierten en una cantidad adicional del instrumento financiero subyacente por medio de una transacción.
- La liquidación de un derivado financiero puede involucrar dos transacciones: la extinción del derecho financiero y la venta de un elemento subyacente del cual obtenía su valor el instrumento derivado.

9.4 Todas las transacciones que aumentan la tenencia de activos de una unidad se denominan *adquisiciones*. Todas las transacciones que disminuyen la tenencia de activos de una unidad se denominan *disposiciones*. Las transacciones que aumentan los pasivos se denominan *incurrimientos* de pasivos. Las transacciones que disminuyen los pasivos reciben diversas denominaciones: reembolsos, reducciones, rescates, liquidaciones o extinciones. Por lo tanto, los resultados de las transacciones dentro de una categoría determinada de activos financieros pueden presentarse como el total de adquisiciones y el total de disposiciones o como adquisiciones netas. Similarmente, las variaciones en los pasivos pueden presentarse como el total de incurrimientos y el total de disminuciones o como incurrimientos netos. Las transacciones que hacen variar a una categoría de activos financieros no se combinan nunca con las transacciones que hacen variar a la misma categoría de pasivos. En otras palabras, la adquisición neta de préstamos nunca denotaría el aumento de préstamos mantenidos como activos financieros menos el aumento de préstamos como pasivos.

9.5 El resto de este capítulo comienza con la descripción de la valoración, el momento de registro, y el registro neto de las transacciones que afectan a los activos y pasivos financieros, y sigue con los detalles de las transacciones que afectan a categorías específicas de activos y pasivos financieros.

B. Valoración

9.6 El valor de la adquisición o disposición de un activo o pasivo financiero existente es su valor de intercambio. El valor de un derecho financiero recién creado es usualmente el monto que un acreedor le proporciona a un deudor.

9.7 Se excluyen de las transacciones en activos y pasivos financieros todos los cargos por servicios, honorarios, comisiones y pagos similares por los servicios prestados para realizar las transacciones, así como los impuestos pagaderos sobre las transacciones; ya que éstas son transacciones de gasto. En particular, cuando se colocan en el mercado valores nuevos a través de suscriptores u otros intermediarios que actúan como agentes de la unidad emisora de los valores, éstos deberán valorarse al precio que paguen los compradores. La diferencia entre ese precio y el monto que perciba la unidad emisora del gobierno general es un pago por los servicios de los suscriptores.

9.8 Cuando se emite un valor con descuento o con prima respecto al valor de rescate contractual, la transacción deberá valorarse al precio efectivamente pagado por el activo, y no al valor de rescate. Todos los intereses que se paguen por adelantado junto con la adquisición de un valor deberán tratarse como intereses devengados que se han reinvertido en una cantidad adicional de esos valores. En este caso, el valor de la adquisición es la suma del monto pagado directamente por los valores más el monto pagado por adelantado por los intereses devengados. Sin embargo, se reconoce que los intereses devengados por depósitos y préstamos quizá tengan que seguir prácticas nacionales y clasificarse bajo cuentas por cobrar.

9.9 No todos los activos financieros tienen precios en el sentido común del término. Los activos financieros denominados en términos puramente monetarios, como el efectivo y los depósitos, no tienen unidades físicas a las que puedan asociarse precios. En tales casos, la unidad de cantidad pertinente es efectivamente una unidad monetaria en sí misma, por lo que el precio por unidad es siempre la unidad. En el caso de activos financieros no transferibles, tales como algunos préstamos, el valor monetario es el monto del principal pendiente. El término “precio”, por lo tanto, ha de utilizarse en un sentido amplio para que pueda abarcar los precios unitarios de los activos como el efectivo, los depósitos y los préstamos, así como los precios de mercado convencionales.

9.10 En algunos casos, el valor de un activo financiero es determinado por el valor de la contraparte de la transacción. Por ejemplo, el valor inicial de un préstamo resultante de un arrendamiento financiero es el valor del activo no financiero arrendado. El valor de una cuenta por pagar resultante de la compra de bienes o servicios es el valor de los bienes adquiridos o de los servicios recibidos.

9.11 El valor de una transacción expresada en moneda extranjera se convierte a moneda nacional utilizando el punto medio entre los tipos de cambio de compra y de venta vigentes en el momento de la transacción. Si una transacción expresada en moneda extranjera involucra la creación de un activo o pasivo financiero, como en el caso de las cuentas por pagar/cobrar, y es seguida por una segunda transacción en la misma moneda extranjera que extingue el activo o pasivo financiero, entonces ambas transacciones se valoran al tipo de cambio vigente en el momento en que cada una tuvo lugar.

9.12 Las unidades gubernamentales pueden adquirir o disponer de activos financieros sobre una base no de mercado como parte de su política fiscal, y no como parte de su manejo de liquidez. Por ejemplo, pueden prestar fondos a tasas de interés inferiores a las del mercado o comprar acciones de una corporación a un precio inflado. A pesar que estas transacciones tienen un componente de transferencia, suelen estar estructuradas de manera tal que el precio de mercado no es claro. Si es posible determinar el valor de mercado, entonces se deberá valorar la transacción a ese monto y registrar una segunda transacción como gasto para tomar en cuenta la transferencia. De lo contrario, el valor de la transacción deberá ser el monto de los fondos intercambiados.

C. Momento de registro

9.13 Las transacciones en activos y pasivos financieros se registran cuando cambia la propiedad del activo, cuando se crea o liquida el activo, o cuando se efectúa una adición o disminución en el monto del instrumento financiero. Ese momento suele ser claro cuando la transacción involucra un intercambio de activos financieros existentes, o la creación o extinción simultánea de un activo y un pasivo financiero. En la mayoría de los casos, será cuando se firma el contrato, o cuando el acreedor paga al deudor dinero u otro activo financiero o cuando el deudor reembolsa al acreedor.

9.14 En algunos casos, las partes de una transacción pueden tener la impresión que la propiedad cambia en distintas fechas porque reciben la documentación que sirve de evidencia de la transacción en distintos momentos. La causa de esta variación suele ser el proceso de compensación, o el tiempo que tarda el correo con los cheques. El monto “flotante” puede ser considerable en el caso de los depósitos transferibles y otras cuentas por cobrar o por pagar. Si hay desacuerdo entre dos unidades del gobierno general o una unidad del gobierno y una corporación pública en cuanto a una transacción, la fecha cuando el acreedor registra la transacción es la fecha de registro porque existe un derecho financiero hasta el momento cuando se liquida el pago y el acreedor tiene el control de los fondos.

9.15 Cuando una transacción en activos o pasivos financieros involucra un componente no financiero, el momento de registro lo determina el componente no financiero. Por ejemplo, cuando una venta de bienes

o servicios da lugar a un crédito comercial, la transacción deberá registrarse al transferirse la propiedad de los bienes o al prestarse el servicio. Cuando se crea un arrendamiento financiero, el préstamo implícito en la transacción se registra al cambiar el control del activo fijo.

9.16 Algunas transacciones, como el devengo de gastos de intereses y el tomarlos en préstamo como una cantidad adicional del instrumento financiero, tienen lugar de forma continua. En este caso, la transacción en el activo o pasivo financiero asociado también tiene lugar de forma continua.

D. Registro neto y consolidación de flujos

9.17 Las transacciones en activos y pasivos financieros se presentan en el cuadro 9.1 como la adquisición neta de cada categoría de activo financiero y el incurrimiento neto de cada categoría de pasivo. En otras palabras, se presenta únicamente la variación neta de la tenencia de un tipo de activo, y no las adquisiciones brutas ni disposiciones brutas como con la mayoría de los activos no financieros. (Se puede presentar por separado los montos correspondientes a las adquisiciones brutas y las disposiciones brutas, si lo permiten los registros contables subyacentes y si la información es de utilidad.) Cuando se mantiene el mismo tipo de instrumento financiero tanto como activo y como pasivo financiero, las transacciones en activos financieros se presentan por separado de las transacciones en pasivos, en lugar de efectuar un registro neto de las transacciones en pasivos contra las transacciones en activos financieros.

9.18 Las transacciones en activos financieros se eliminan cuando ambas partes de la transacción son unidades que se consolidan. Por ejemplo, si una unidad del gobierno local compra un valor emitido por el gobierno central, tanto la adquisición del activo financiero como el incurrimiento del pasivo desaparecerían de una presentación de las estadísticas del sector gobierno general total, pero no de una presentación separada del subsector gobierno central o local.

E. Atrasos

9.19 Algunos tipos de activos y pasivos financieros, especialmente los valores distintos de acciones, préstamos, derivados financieros, y otras cuentas por

Cuadro 9.1: Adquisición neta de activos financieros e incurrimento neto de pasivos clasificados por instrumento financiero y residencia

32	Activos financieros	33	Pasivos
321	Internos	331	Internos
3212	Billetes y monedas y depósitos	3312	Billetes y monedas y depósitos
3213	Valores distintos de acciones	3313	Valores distintos de acciones
3214	Préstamos	3314	Préstamos
3215	Acciones y otras participaciones de capital	3315	Acciones y otras participaciones de capital (solo corporaciones públicas)
3216	Reservas técnicas de seguros	3316	Reservas técnicas de seguros [EFP]
3217	Derivados financieros	3317	Derivados financieros
3218	Otras cuentas por cobrar	3318	Otras cuentas por pagar
322	Externos	332	Externos
3222	Billetes y monedas y depósitos	3322	Billetes y monedas y depósitos
3223	Valores distintos de acciones	3323	Valores distintos de acciones
3224	Préstamos	3324	Préstamos
3225	Acciones y otras participaciones de capital	3325	Acciones y otras participaciones de capital (solo corporaciones públicas)
3226	Reservas técnicas de seguros	3326	Reservas técnicas de seguros [EFP]
3227	Derivados financieros	3327	Derivados financieros
3228	Otras cuentas por cobrar	3328	Otras cuentas por pagar
323	Oro monetario y DEG		

cobrar/por pagar, vencen en una fecha o serie de fechas programadas cuando el deudor está obligado a efectuar determinados pagos al acreedor. Si los pagos no se efectúan de la manera programada, entonces se dice que los pagos están en atraso. Según las condiciones del contrato, los términos e incluso la clasificación del instrumento financiero pueden variar. En todos los casos, al no efectuar los pagos programados el deudor obtiene efectivamente financiamiento adicional. A fin de suministrar información sobre este tipo de financiamiento implícito, cuando no se efectúa un pago programado se lo deberá tratar como si hubiera tenido lugar, y luego hubiera sido reemplazado por un nuevo pasivo, generalmente a corto plazo, y se deberá subclasificar cada categoría de la clasificación de instrumentos financieros para mostrar las transacciones que condujeron a nuevos atrasos. Como se indica en el capítulo 7, el monto total en atraso deberá registrarse como una partida informativa en el balance.

F. Clasificación de transacciones en activos y pasivos financieros por tipo de instrumento financiero y residencia

9.20 En el cuadro 9.1 se presenta la clasificación de transacciones en activos y pasivos financieros por tipo de instrumento financiero involucrado en la transacción y residencia de la unidad que incurrió el

pasivo mantenido por una unidad del gobierno general como activo financiero o que mantiene como activo financiero el pasivo incurrido por la unidad del gobierno general. Las unidades clasificadas por residencia no son necesariamente las que participaron en la transacción que se está registrando. Por ejemplo, una unidad del gobierno general podría comprar a un no residente un activo financiero en un mercado secundario, aunque el activo fue emitido originalmente por un residente. En esas circunstancias, ese instrumento aparecería como emitido internamente a pesar que fue comprado a un no residente.

9.21 Las clasificaciones concuerdan con las clasificaciones de los mismos activos y pasivos financieros utilizadas en el capítulo 7 (cuadro 7.3). No se repiten aquí las definiciones completas de los activos y pasivos financieros pertenecientes a cada categoría, que figuran en ese capítulo. Las secciones inmediatamente precedentes de este capítulo ofrecen pautas aplicables a las transacciones que afectan a todas o la mayoría de las categorías. El resto de esta sección contiene pautas únicamente sobre las transacciones que pueden necesitar indicaciones más específicas.

9.22 Los pasivos pertenecientes a varias categorías se consideran deuda, según se definió en el capítulo 7 (véanse los párrafos 7.142 y 7.143). Además de las transacciones normales de intereses y principal vinculadas a obligaciones de deuda, las unidades gubernamentales pueden efectuar una serie de transacciones

complejas relacionadas con deuda, tales como asumir deudas de otras unidades, realizar pagos en nombre de otras unidades, reprogramar deudas, condonar deudas, remover contablemente deudas y arrendamientos financieros. Las características especiales de estos tipos de transacciones se describen en el apéndice 2.

9.23 La clasificación descrita en este capítulo no incluye categorías funcionales, como la inversión directa, la inversión en cartera y las reservas internacionales². En el capítulo 7, sin embargo, una partida informativa da cuenta de los saldos de activos de reserva y los pasivos vinculados a las reservas del sector gobierno general³.

1. Oro monetario y DEG (323)⁴

9.24 Las transacciones en oro monetario son responsabilidad exclusiva de la autoridad monetaria, usualmente el banco central, una corporación pública. Sin embargo, es posible que una unidad del sector gobierno general lleve a cabo algunas de las funciones de la autoridad monetaria, en cuyo caso puede tener transacciones en oro monetario o DEG. Las transacciones en oro monetario y DEG no pueden clasificarse por residencia de la unidad emisora porque no constituyen pasivos de ninguna unidad. Al clasificar por residencia las transacciones en activos financieros, las transacciones en oro monetario y DEG se ubican en una categoría aparte.

9.25 Las transacciones en oro monetario pueden tener lugar únicamente entre dos autoridades monetarias o entre una autoridad monetaria y una institución financiera internacional. Si la autoridad monetaria aumenta sus tenencias de oro monetario adquiriendo oro recién extraído u oro existente ofertado en el mercado privado, entonces se dice que el oro así adquirido ha sido monetizado y no se registra ninguna transacción en activos financieros. En su lugar, se registra primero la adquisición como una transacción en activos no financieros, y luego se registra un otro flujo económico para reclasificar el oro como oro moneta-

rio. La desmonetización del oro se registra simétricamente (véase el capítulo 10).

9.26 Los DEG son mantenidos exclusivamente por las autoridades monetarias de los países miembros del FMI y por un limitado número de instituciones financieras internacionales autorizadas. Las transacciones en DEG tienen lugar cuando un titular oficial ejerce el derecho de obtener monedas extranjeras u otros activos de reserva de otros miembros del FMI y cuando los DEG son vendidos, prestados o utilizados para liquidar obligaciones financieras.

2. Billetes y monedas y depósitos (3212, 3222, 3312, 3322)

9.27 Como el precio de mercado de los billetes y monedas y los depósitos en moneda nacional se fija en términos nominales, la adquisición neta de billetes y monedas y depósitos en moneda nacional es igual al saldo mantenido al final del período contable menos el saldo mantenido al comienzo del período contable, ajustado por los billetes y monedas perdidos, robados o destruidos. El cálculo de la adquisición neta de monedas y depósitos en moneda extranjera debe tener en cuenta la variación en los tipos de cambio.

9.28 Los billetes y monedas se tratan como un pasivo de la unidad que los emitió. Por consiguiente, cuando una unidad pone en circulación nuevos billetes y monedas, se registra una transacción que aumenta el pasivo billetes y monedas. Usualmente, la contrapartida del aumento del pasivo es un aumento de los activos financieros de la unidad, muy probablemente depósitos⁵. Las transacciones en oro y monedas conmemorativas que no tienen curso legal se tratan como transacciones en activos no financieros, y no en billetes y monedas. El costo de producción de nuevos billetes y monedas es una transacción de gastos ajena a las transacciones en billetes y monedas.

3. Valores distintos de acciones (3213, 3223, 3313, 3323)

9.29 La mayoría de las transacciones en bonos y otros tipos de valores distintos de acciones están cubiertas por las pautas generales anteriormente establecidas. Es posible que los bonos emitidos con descuento requieran especial atención, porque la diferencia entre el precio de emisión descontado y el precio al vencimiento

²Para información sobre estas categorías ver los párrafos 176–81 del *Manual de balanza de pagos*, 5.ª edición, Fondo Monetario Internacional (Washington, 1993).

³Si fuese analíticamente importante, se pueden introducir otras clasificaciones. Por ejemplo, las transacciones en activos y pasivos financieros podrían clasificarse de acuerdo con los vencimientos restantes.

⁴Los números que figuran entre paréntesis después de cada categoría de clasificación corresponden a los códigos de clasificación del sistema de EFP. En el apéndice 4 se presentan todos los códigos de clasificación utilizados en el sistema de EFP.

⁵En el *Manual de EFP 1986*, las ganancias de señoreaje provenientes de la emisión de billetes y monedas se trataban como ingreso.

se trata como intereses devengados durante la vida del bono. El titular del bono debe construir una transacción en cada período contable que registre el recibo del ingreso por intereses y su reinversión en la compra de una cantidad adicional del bono. El emisor del bono registra el devengo del gasto por intereses y un aumento de su pasivo en bonos. En el caso de los valores distintos de acciones emitidos con prima, la diferencia entre el precio de emisión y el precio al vencimiento se trata como intereses negativos.

9.30 Los valores indexados son instrumentos en los que los intereses o el principal están vinculados a un índice de precios, al precio de una mercancía o a un índice de tipos de cambio. Cuando está indexado el valor del principal, entonces al igual que en el caso de los bonos emitidos con descuento, cada aumento del principal es una transacción que refleja el pago de intereses por parte del emisor del valor y una compra de una cantidad adicional del valor por parte del titular⁶.

4. Préstamos (3214, 3224, 3314, 3324)

9.31 Los contratos de préstamo requieren frecuentemente pagos periódicos que saldan todos los gastos de intereses devengados desde el pago periódico anterior y reembolsan parte del monto original prestado. Entre pagos se produce un devengo de intereses, que se suma al principal de manera continua. En la práctica, los pagos periódicos suelen dividirse en dos transacciones, una igual al monto de los intereses incurridos desde el pago anterior, y la otra, al reembolso del principal original.

9.32 Cuando se adquieren bienes mediante un arrendamiento financiero, se considera que tiene lugar un traspaso de propiedad del arrendador al arrendatario, aunque legalmente el bien arrendado siga siendo propiedad del arrendador. Este cambio de facto de la propiedad se financia mediante la creación implícita de un préstamo.

9.33 Si la unidad gubernamental que es propietaria o controla una corporación pública asume un préstamo que es un pasivo de esta última, es posible que no exista documentación probatoria que indique si el propósito de la asunción de la deuda fue una compra de capital social o una transferencia de capital. A falta de evidencia en contrario, la asunción de un préstamo

se trata como una adquisición de capital social. Si se la trata como una transferencia de capital, entonces la unidad gubernamental que mantiene las acciones y otras participaciones de capital registrará una ganancia por tenencia por igual monto. En el apéndice 2 se describen con más detalle las operaciones de deuda gubernamentales.

9.34 Como se señala en el capítulo 7, los acuerdos de recompra y las operaciones de canje de oro se tratan como préstamos sin traspaso de propiedad de los activos subyacentes legalmente vendidos. Similarmente, la extinción del acuerdo de recompra o de la operación de canje conforme a las condiciones contractuales originales se trata como una liquidación de un préstamo.

5. Acciones y otras participaciones de capital (3215, 3225, 3315, 3325)

9.35 El tratamiento de las transacciones en acciones cotizadas en bolsa es simple. Sin embargo, las operaciones de las cuasicorporaciones y las corporaciones públicas pueden crear problemas.

9.36 Las adiciones a los fondos y otros recursos de una cuasicorporación, incluyendo las transferencias en especie de activos no financieros, se tratan como compras de acciones y otras participaciones de capital por el propietario de la cuasicorporación. Similarmente, el recibo por el propietario de recursos procedentes de la venta de cualquiera de los activos de la cuasicorporación, las transferencias en especie de la cuasicorporación, y los retiros por el propietario de las utilidades retenidas acumuladas de la cuasicorporación, se tratan como ventas de acciones y otras participaciones de capital por el propietario. Las transferencias regulares a cuasicorporaciones para cubrir los déficit de operación continuos son subsidios, y los retiros regulares de ingresos de las cuasicorporaciones son rentas de la propiedad.

9.37 Las unidades gubernamentales pueden adquirir capital social en una corporación o una cuasicorporación pública como resultado de la legislación o un cambio administrativo mediante los cuales se crea la corporación o cuasicorporación. En algunos casos, este evento significará una reclasificación de activos y pasivos existentes, que se registra como un otro flujo económico que aumenta las acciones y otras participaciones de capital. Un adelanto de fondos para la creación de una nueva empresa sería una transacción que reflejaría la compra de capital social.

⁶Es posible vincular préstamos y otros instrumentos financieros a un índice y sus transacciones se registrarían del mismo modo que las transacciones en valores indexados.

9.38 Usualmente, la privatización es la disposición, realizada por una unidad gubernamental a propietarios privados, de la participación dominante del capital social de una corporación o cuasicorporación pública. Esa disposición se trata como una transacción en acciones y otras participaciones de capital. Si una corporación o cuasicorporación pública vende parte de sus activos y transfiere la totalidad o parte de los recursos a la unidad gubernamental matriz, entonces la transacción también sería una venta de acciones y otras participaciones de capital por parte de la unidad gubernamental. Las comisiones de agentes y otros costos de privatización son transacciones de gasto, al igual que todos los otros costos de transferencia de la propiedad vinculados a la adquisición o disposición de un activo financiero.

9.39 También se pueden privatizar las unidades gubernamentales. Si los activos dispuestos en una sola transacción constituyen una unidad institucional completa, se deberá clasificar la transacción como una venta de capital social. Se supone que el gobierno convirtió la unidad a una cuasicorporación inmediatamente antes de la disposición mediante una reclasificación de activos, lo cual es un otro flujo económico. Si los activos dispuestos no constituyen una unidad institucional completa, entonces las transacciones deberán clasificarse como una disposición de los activos no financieros y/o financieros individuales.

6. Reservas técnicas de seguros (3216, 3226, 3316, 3326) [EFP]⁷

9.40 Las unidades del gobierno general pueden incurrir en pasivos por reservas técnicas de seguros como operadores de sistemas de seguros no de vida y tanto cajas de pensiones no autónomas como sistemas de jubilación no basados en fondos asignados, y pueden adquirir reservas técnicas de seguros como activos financieros en calidad de titulares de seguros no de vida. Las corporaciones públicas pueden participar en todo tipo de actividades vinculadas a los seguros⁸.

9.41 Si una unidad del gobierno general opera un sistema de jubilación, entonces tendrá transacciones en

pasivos por reservas técnicas de seguros. Las contribuciones sociales procedentes de los empleados, empleadores u otras unidades institucionales en nombre de individuos u hogares con derechos de prestaciones de jubilación futuras respecto de la unidad del gobierno general aumentan el pasivo de la unidad por reservas técnicas de seguros. El pasivo existente, igual al valor presente de los pagos futuros, aumentará a lo largo del tiempo porque los pagos futuros se descuentan sobre menos períodos. Este aumento del pasivo se registra como una transacción en reservas técnicas de seguros. Los pagos a las personas jubiladas o sus dependientes y sus supervivientes en forma de pagos periódicos o sumas globales disminuyen el pasivo.

9.42 En general, las primas de seguros no de vida se pagan en adelanto del período que cubre la póliza. Todos esos pagos son transacciones que aumentan el pasivo de la unidad de seguros y el activo del titular de la póliza por reservas técnicas de seguros. A medida que transcurre el período cubierto por la prima, la unidad de seguros gana continuamente la prima, lo que exige una transacción para disminuir su pasivo y el activo del titular de la póliza por reservas técnicas de seguros.

9.43 Cuando las empresas de seguros no de vida aceptan indemnizaciones válidas, se las atribuye al momento cuando ocurrió la eventualidad o accidente que originó las indemnizaciones. En ese momento, se registra una transacción que aumenta las reservas contra indemnizaciones pendientes como un pasivo de la unidad de seguros y como un activo de los beneficiarios. Si el pago de la indemnización se retrasa por un período considerable o consistirá en pagos periódicos a lo largo de varios períodos contables, entonces el valor de la transacción deberá ser el valor presente de los pagos esperados.

7. Derivados financieros (3217, 3227, 3317, 3327)

9.44 Existen dos clases generales de derivados financieros: los contratos a término o a plazo y los contratos de opciones. Al comienzo del contrato a término, el contrato tiene un valor de cero y no se registra ninguna transacción. Típicamente, los contratos a término se liquidan mediante el pago de efectivo o el suministro de algún otro instrumento financiero, y no mediante la entrega efectiva del elemento subyacente. Todo pago de liquidación se registra como una transacción en derivados financieros. Si el contrato se liquida mediante la entrega del elemento subyacente, entonces se registra una transacción en el elemento subyacente a su precio

⁷[EFP] indica que esta partida tiene en el *SCN 1993* la misma denominación (en inglés) pero diferente cobertura.

⁸Se supone que las unidades del gobierno general no operan sistemas de seguros de vida ni compran pólizas de seguros de vida. El tratamiento de las reservas técnicas de seguros creadas por actividades vinculadas a los seguros de vida que llevan a cabo las corporaciones públicas es similar al que reciben las cajas de pensiones autónomas, pero no se discuten aquí por separado. El anexo IV del *SCN 1993* describe el tratamiento de todos los tipos de sistemas de seguros.

de mercado al momento de la liquidación, y cualquier diferencia entre el precio contractual y el precio de mercado es una transacción en derivados financieros. También es posible negociar los contratos a término antes de la liquidación, en cuyo caso se registra una transacción en derivados financieros.

9.45 El comprador de una opción paga una prima al vendedor por el compromiso de este último de vender o comprar el monto especificado del elemento subyacente a petición del comprador. El pago de la prima es una transacción en derivados financieros, en la cual el comprador adquiere un activo y el vendedor incurre un pasivo.

9.46 Según el tipo de contrato, las primas por opciones se pueden pagar cuando comienza el contrato, cuando se ejerce la opción o cuando expira la opción. El valor de la transacción al comienzo de la opción es el precio total de la prima. Si se paga la prima después de la compra de la opción, entonces se considera que la adquisición de la opción estuvo financiada por un préstamo.

9.47 Muchos contratos de opciones se liquidan mediante un pago en efectivo y no mediante la entrega de los activos o mercancías subyacentes a los que se refiere el contrato. Todos esos pagos en efectivo se registran como una transacción en derivados financieros. Si se ejerce una opción y se entrega el elemento subyacente, la adquisición o venta del elemento subyacente se registra al precio de mercado en el momento de la liquidación, y cualquier diferencia entre este monto y el precio contractual se registra como una transacción en derivados financieros. Si una opción expira sin ser ejercida, no se registra una transacción para dejar constancia de la expiración. En su lugar, se registra un otro flujo económico para eliminar el activo y el pasivo de los balances de las partes en cuestión.

9.48 Los depósitos de garantía reembolsables pagados en efectivo son transacciones en depósitos, y no en derivados financieros. Los depósitos reembolsables pagados en garantía no son transacciones. Usualmente se registra el pago de un depósito de garantía no reembolsable como una disminución de los activos y pasivos de derivados financieros de ambas partes del contrato.

9.49 Las comisiones pagadas a agentes u otros intermediarios por organizar un contrato de derivados financieros se tratan como pagos de servicios. Sin embargo, en muchos casos, las transacciones en deri-

vados financieros llevan consigo cargos implícitos por el servicio prestado, y usualmente no es posible estimar el componente de servicio. En esos casos, se deberá tratar el valor completo de la transacción como una transacción en derivados financieros.

8. Otras cuentas por cobrar/por pagar (3218, 3228, 3318, 3328)

9.50 Las transacciones en créditos comerciales y anticipos ocurren cuando se concede crédito directamente a los compradores de bienes y servicios. Otras transacciones ocurren cuando se pagan anticipos por trabajos en curso, como los pagos a cuenta efectuados durante una construcción, o los pagos por adelantado de bienes y servicios.

9.51 Otras cuentas por cobrar/por pagar diversas ocurren en relación a impuestos, dividendos, compras y ventas de valores, el arriendo de activos tangibles no producidos, sueldos y salarios, contribuciones sociales, y transacciones similares devengadas pero aún no pagadas. Los intereses devengados pero aún no pagados deberán ser tratados como una cantidad adicional del activo subyacente, pero se reconoce que los intereses devengados por los depósitos y préstamos quizá tengan que seguir las prácticas nacionales y clasificarse como cuentas por cobrar/por pagar.

G. Clasificación de transacciones en activos y pasivos financieros por sector y residencia

9.52 Para una total comprensión de los flujos financieros y del rol que desempeñan en las finanzas públicas, es importante conocer no solo qué tipos de pasivos está utilizando una unidad del gobierno general para financiar sus actividades, sino también qué sectores están proporcionando el financiamiento. Además, frecuentemente resulta necesario analizar los flujos financieros entre subsectores del sector gobierno general. En el cuadro 9.2 se presenta una clasificación de las transacciones en activos y pasivos financieros basada en el sector de la unidad que incurrió el pasivo mantenido por una unidad del gobierno general como activo financiero o que mantiene como un activo financiero el pasivo incurrido por la unidad del gobierno general.

9.53 La composición de los sectores enumerados en el cuadro 9.2 se describe en el capítulo 2. En el

SCN 1993, el término “sector” denota un grupo de unidades residentes. Todas las unidades no residentes conforman colectivamente lo que se denomina el resto del mundo y reciben el tratamiento de pseudo-sector. En el sistema de EFP, es importante conocer no solo el monto total del financiamiento recibido de las unidades no residentes, sino también

los tipos de unidades no residentes que proporcionan el financiamiento. Por lo tanto, en el sistema de EFP, la clasificación de “sectores” se aplica a las unidades no residentes de la misma manera que a las unidades residentes. En particular, todos los organismos internacionales se tratan como un sector en el cuadro 9.2.

Cuadro 9.2: Adquisición neta de activos financieros e incurrimento neto de pasivos clasificados por sector de la contraparte del instrumento financiero y residencia

82	Activos financieros	83	Pasivos
821	Internos	831	Internos
8211	Gobierno general	8311	Gobierno general
8212	Banco central	8312	Banco central
8213	Otras corporaciones de depósito	8313	Otras corporaciones de depósito
8214	Corporaciones financieras no clasificadas en otra parte	8314	Corporaciones financieras no clasificadas en otra parte
8215	Corporaciones no financieras	8315	Corporaciones no financieras
8216	Hogares e instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares	8316	Hogares e instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares
822	Externos	832	Externos
8221	Gobierno general	8321	Gobierno general
8227	Organismos internacionales	8327	Organismos internacionales
8228	Corporaciones financieras distintas de los organismos internacionales	8328	Corporaciones financieras distintas de los organismos internacionales
8229	Otros no residentes	8329	Otros no residentes
823	Oro monetario y DEG		

10. Otros flujos económicos

En este capítulo se describen los flujos que no son transacciones que se registran en el sistema de EFP. Las dos categorías principales de estos otros flujos económicos son las ganancias y pérdidas por tenencia y las otras variaciones en el volumen de activos.

A. Introducción

10.1 En este capítulo se describen los flujos que no son transacciones, conocidos como otros flujos económicos, que hacen variar el valor de los activos, los pasivos y el patrimonio neto. La mayoría de los otros flujos económicos hacen variar tanto el valor de un activo o un pasivo como el valor del patrimonio neto en un monto igual o contrario. Algunos otros flujos económicos no afectan al patrimonio neto porque cambian el valor de dos activos o dos pasivos en igual monto pero con signo opuesto, o cambian un activo y un pasivo en igual monto.

10.2 Existen dos categorías principales de otros flujos económicos: ganancias y pérdidas por tenencia y otras variaciones en el volumen de activos.

- Una ganancia o pérdida por tenencia es una variación en el valor monetario de un activo o pasivo como resultado de variaciones en el nivel o la estructura de precios, asumiendo que el activo o el pasivo no ha cambiado ni cuantitativa ni cualitativamente. Las ganancias y pérdidas por tenencia se pueden aplicar a todos los activos y pasivos y, en el caso de los activos y pasivos expresados en moneda extranjera, incluyen las ganancias y pérdidas como resultado de variaciones en los tipos de cambio¹. Por conve-

¹Una ganancia o pérdida por tenencia siempre afecta al patrimonio neto. Las palabras “ganancia” y “pérdida” denotan la dirección de la variación en el patrimonio neto. Un flujo que aumenta el valor de un activo o disminuye el valor de un pasivo incrementará el patrimonio neto y recibe la denominación de ganancia por tenencia. Un flujo que disminuye el valor de un activo o aumenta el valor de un pasivo reducirá el patrimonio neto y es una pérdida por tenencia. Las referencias a los activos financieros abarcan también los pasivos.

nencia, se utilizará la expresión “ganancia por tenencia” como referencia a una ganancia o a una pérdida por tenencia.

- Una otra variación en el volumen de activos es cualquier variación en el valor de un activo o pasivo que no sea resultado de una transacción o una ganancia por tenencia. Las otras variaciones en el volumen de activos son resultado de eventos que varían la cantidad o calidad de un activo existente, eventos que añaden un activo nuevo al balance o que eliminan un activo existente del balance, o eventos que exigen una reclasificación de los activos existentes.

10.3 Los otros flujos económicos se clasifican según el tipo de activo o pasivo afectado. Para este propósito se utiliza la clasificación de los activos y pasivos presentada en el capítulo 7. Además, es posible clasificar los otros flujos económicos según el tipo de evento que causó el flujo con todo el detalle que exija el análisis. En el cuadro 10.1, los otros flujos económicos se clasifican únicamente como ganancias por tenencia o como otras variaciones en el volumen de activos, pero es posible ampliar el cuadro para incluir tipos específicos de ambas categorías.

B. Ganancias por tenencia

1. Ganancias por tenencia en general

10.4 Las ganancias por tenencia son resultado de variaciones en los precios y pueden devengarse para todos los activos económicos que se han mantenido por cualquier lapso de tiempo durante un período contable. No importa si el activo se mantiene durante todo el período, se adquiere durante el período y se mantiene hasta el final del período, si se lo mantenía al comienzo del período y se lo dispuso durante el período, o si se adquiere y dispone del mismo dentro del

Cuadro 10.1: Clasificación de otros flujos económicos

	Ganancias por tenencia	Otras variaciones en el volumen de activos
Activos no financieros	41	51
Activos fijos	411	511
Edificios y estructuras	4111	5111
Viviendas	41111	51111
Edificios no residenciales	41112	51112
Otras estructuras	41113	51113
Maquinaria y equipo	4112	5112
Equipo de transporte	41121	51121
Otra maquinaria y equipo	41122	51122
Otros activos fijos	4113	5113
Activos cultivados	41131	51131
Activos fijos intangibles	41132	51132
Existencias	412	512
Existencias estratégicas	4121	5121
Otras existencias	4122	5122
Materiales y suministros	41221	51221
Trabajos en curso	41222	51222
Bienes terminados	41223	51223
Bienes para reventa [EFP]	41224	51224
Objetos de valor	413	513
Activos no producidos	414	514
Tierras y terrenos	4141	5141
Activos del subsuelo	4142	5142
Otros activos de origen natural	4143	5143
Activos intangibles no producidos	4144	5144
Activos financieros	42	52
Internos	421	521
Billetes y monedas y depósitos	4212	5212
Valores distintos de acciones	4213	5213
Préstamos	4214	5214
Acciones y otras participaciones de capital	4215	5215
Reservas técnicas de seguros	4216	5216
Derivados financieros	4217	5217
Otras cuentas por cobrar	4218	5218
Externos	422	522
Billetes y monedas y depósitos	4222	5222
Valores distintos de acciones	4223	5223
Préstamos	4224	5224
Acciones y otras participaciones de capital	4225	5225
Reservas técnicas de seguros	4226	5226
Derivados financieros	4227	5227
Otras cuentas por cobrar	4228	5228
Oro monetario y DEG	423	523
Pasivos	43	53
Internos	431	531
Billetes y monedas y depósitos	4312	5312
Valores distintos de acciones	4313	5313
Préstamos	4314	5314
Acciones y otras participaciones de capital (solo corporaciones públicas)	4315	5315
Reservas técnicas de seguros [EFP]	4316	5316
Derivados financieros	4317	5317
Otras cuentas por pagar	4318	5318
Externos	432	532
Billetes y monedas y depósitos	4322	5322
Valores distintos de acciones	4323	5323
Préstamos	4324	5324
Acciones y otras participaciones de capital (solo corporaciones públicas)	4325	5325
Reservas técnicas de seguros [EFP]	4326	5326
Derivados financieros	4327	5327
Otras cuentas por pagar	4328	5328
Variación en el patrimonio neto como resultado de otros flujos económicos	4	5

período. En cada caso es posible una ganancia por tenencia y se la debe registrar por la diferencia completa entre los balances de apertura y de cierre para que quede correctamente explicada.

10.5 Las ganancias por tenencia reciben a veces el nombre de ganancias de capital. Se prefiere el término ganancias por tenencia porque pone de relieve el hecho que las ganancias se devengan exclusivamente como resultado de la posesión de activos y pasivos a lo largo del tiempo y que el término se aplica por igual a todos los tipos de activos y pasivos².

10.6 Las ganancias por tenencia pueden ser realizadas o no realizadas. Se dice que una ganancia por tenencia se realiza cuando el activo en cuestión se vende, se cancela, se usa o se dispone de otra manera. La ganancia es no realizada mientras si aún se posee el activo. Además, una ganancia por tenencia realizada se entiende usualmente como la ganancia recibida a lo largo de todo el período que se posee el activo, pero una ganancia por tenencia se determina con referencia a un período contable específico.

10.7 Las ganancias por tenencia no incluyen la variación en el valor de un activo como resultado de un cambio en la cantidad o la calidad del activo. En particular:

- La declinación del valor de los activos fijos como consecuencia de su deterioro físico, tasas normales de obsolescencia y de daños accidentales normales se registra como consumo de capital fijo, y no como una pérdida por tenencia.
- Las letras y bonos emitidos con descuento pueden aumentar progresivamente de valor antes del rescate como resultado del devengo de intereses. El aumento del valor de mercado de una letra o bono debido al devengo de intereses se registra como una transacción en el activo y no es una ganancia por tenencia.

10.8 A fin de calcular con precisión las ganancias por tenencia, se requiere llevar registros de cada una de las transacciones y otras variaciones en el volumen de activos, así como el precio de cada activo al momento de los balances de apertura y cierre. Es poco probable contar con todos esos datos en la práctica, y se debe recurrir a técnicas de estimación alternativas que utilicen menos información.

²En el SCN 1993 se utiliza también el término "revalorización" con el mismo significado que "ganancia por tenencia". En este manual se utiliza exclusivamente "ganancia por tenencia".

10.9 Un método alternativo comúnmente utilizado se basa en la identidad que el valor del balance de cierre de una categoría de activos debe ser igual al valor del balance de apertura más el valor neto de las transacciones, otras variaciones en el volumen de activos, y las ganancias por tenencia que afectan a esa categoría de activos. Si la información disponible sobre los balances, las transacciones y las otras variaciones en el volumen de activos es completa y correcta, entonces es posible calcular el valor neto de las ganancias por tenencia como el valor residual necesario para completar la identidad. Sin embargo, esta formulación no implica que el valor de las ganancias por tenencia es una partida residual.

10.10 Es posible que para ciertos propósitos analíticos sea deseable dividir el valor total de las ganancias por tenencia devengadas en una categoría de activos en ganancias por tenencia neutrales y en ganancias por tenencia reales. Una ganancia por tenencia neutral es el valor de una ganancia por tenencia que se devengaría si el precio del activo variara en la misma proporción que el índice general de precios, es decir es el monto necesario para que el valor real del activo se mantenga. Una ganancia por tenencia real se define como el valor que devenga un activo como resultado de una variación en su precio en relación con los precios de los bienes y servicios en general. Un aumento en el precio relativo de un activo conduce a una ganancia por tenencia real positiva, y una disminución en el precio relativo de un activo lleva a una ganancia por tenencia real negativa³.

10.11 Conceptualmente, las ganancias y pérdidas por tenencia ocurren de manera continua porque los precios varían de manera continua. En la práctica, las ganancias por tenencia de un período contable completo se estiman usualmente al final del período.

2. Ganancias por tenencia de ciertos tipos de activos

a. Activos financieros con valores monetarios fijos

10.12 No todos los activos tienen precios de mercado en el sentido común del término “precio”. Los valores monetarios de algunos activos denominados en moneda nacional (incluidos los billetes y monedas, depósitos, la mayoría de los préstamos, anticipos y créditos comerciales) permanecen constantes a lo

³El capítulo XII del *SCN 1993* contiene información sobre el cálculo y la interpretación de las ganancias por tenencia neutrales y reales.

largo del tiempo porque el precio de tales activos es siempre igual a la unidad. Por consiguiente, las ganancias por tenencia de esos activos son siempre cero. Los activos expresados en moneda extranjera pueden cambiar de valor al variar el tipo de cambio.

b. Bonos y letras

10.13 En el caso de la emisión de bonos y letras con descuento, sobre todo de los bonos de alta tasa de descuento y de cupón cero, en ausencia de otras variaciones, el precio aumentará gradualmente durante la vida del bono hasta alcanzar su valor de vencimiento. Este aumento en el precio no es una ganancia por tenencia. En su lugar, se trata al deudor como si hubiera pagado intereses que el acreedor ha reinvertido en una cantidad adicional del bono o la letra. Los bonos emitidos con prima reciben el mismo tratamiento.

10.14 No obstante, los valores de los bonos y letras también cambian cuando varían las tasas de interés de mercado. Con la excepción de los valores indexados, los cambios en los valores de los bonos y letras atribuibles a variaciones en las tasas de interés de mercado son ganancias por tenencia. Un aumento de las tasas de interés provoca una disminución del valor del bono o la letra, la cual es una ganancia por tenencia para el deudor y una pérdida por tenencia para el acreedor, y lo contrario sucede cuando las tasas de interés disminuyen.

10.15 Un valor está indexado si los pagos de intereses y/o principal están vinculados a las variaciones en los precios⁴. Todas las variaciones del volumen del instrumento causadas por la indexación se tratan como intereses reinvertidos en una cantidad adicional del valor, como en el caso de los valores emitidos con descuento.

c. Acciones y otras participaciones de capital (4215, 4225)⁵

10.16 Las unidades del gobierno general pueden poseer parte o todo el capital social de una corporación o cuasicorporación pública. Como en el caso de cualquier otro activo, una variación en el valor monetario de estos activos financieros como resultado de variaciones en el precio es una ganancia por tenencia.

⁴Este tratamiento de los valores indexados se aplica también a los depósitos y los préstamos.

⁵Los números que figuran entre paréntesis después de cada categoría de clasificación corresponden a los códigos de clasificación del sistema de EFP. En el apéndice 4 se presentan todos los códigos de clasificación utilizados en el sistema de EFP.

10.17 Como se indica en los párrafos 5.85 a 5.89 del capítulo 5, los dividendos y los retiros de los ingresos de las cuasicorporaciones son distribuciones de utilidades que realizan las corporaciones y cuasicorporaciones. Esas distribuciones también disminuyen el patrimonio neto de las corporaciones y cuasicorporaciones y, por consiguiente, el valor de las acciones y otras participaciones de capital que mantienen los propietarios. Estas variaciones en el valor de las acciones y otras participaciones de capital son tratadas como ganancias por tenencia.

10.18 Como se señala en la nota al pie de página 9 del capítulo 5, el *SCN 1993* trata las utilidades reinvertidas de la inversión extranjera directa como un tipo de renta de la propiedad, pero no el sistema de EFP. Por consiguiente, el aumento en el valor del capital social de una empresa de inversión directa como resultado de un aumento de las utilidades retenidas se contabiliza en el sistema de EFP como una ganancia por tenencia, como en el caso de las demás tenencias de participaciones de capital. En el *SCN 1993*, se contabiliza como una transacción que refleja la adquisición de más acciones y otras participaciones de capital.

10.19 Si las acciones de una corporación pública se cotizan en bolsa, entonces la ganancia por tenencia de la unidad gubernamental que posee las acciones se determina de acuerdo con el precio de mercado por acción. No obstante, las cuasicorporaciones no emiten acciones, de modo que no existe un precio de mercado. Además, las acciones de las corporaciones públicas pueden no cotizarse en bolsa, en la mayoría de los casos porque la unidad del gobierno general dominante es propietaria de todas las acciones. En estos casos, el valor total de las acciones o capital social implícito de la corporación o cuasicorporación es igual al valor total del activo menos el valor total del pasivo distinto de acciones y otras participaciones de capital. Por lo tanto, la ganancia por tenencia es igual a la variación del valor total de esta medida del capital social, teniendo en cuenta las adiciones y los retiros del capital social que puedan haber ocurrido.

**d. Reservas técnicas de seguros [EFP]⁶
(4216, 4226)**

10.20 Los pasivos por reservas técnicas de seguros incluyen los pasivos por el pago futuro de pensiones y demás prestaciones jubilatorias de los sistemas de

jubilación de prestaciones definidas. El valor de estos pasivos puede variar por varias razones, una de las cuales es el paso del tiempo. El pasivo se calcula como el valor presente de las prestaciones futuras y aumentará en cada período porque quedará un período menos sobre el cual descontarlo. En el sistema de EFP, ese aumento se trata como un gasto de la propiedad. En el *SCN 1993*, ese aumento se trata como un gasto de la propiedad solo en la medida que se recibe una renta de la propiedad procedente de la inversión de los activos de una caja de pensiones autónoma o no autónoma. El resto del aumento se trata como una ganancia por tenencia.

10.21 En el sistema de EFP, se registra una ganancia por tenencia con respecto al pasivo de un sistema de jubilación de prestaciones definidas cuando el valor del pasivo cambia debido a una variación en la tasa de interés utilizada para descontar las prestaciones futuras. Se deberá revisar el pasivo periódicamente, haciendo las revaluaciones necesarias en caso de variaciones en las tasas de interés del mercado. Se registra una ganancia por tenencia con respecto al pasivo de un sistema de jubilación de contribuciones definidas cada vez que se registre una ganancia por tenencia con respecto a los activos de la caja de pensiones.

**e. Activos financieros denominados
en monedas extranjeras**

10.22 El valor de un activo financiero denominado en una moneda extranjera es el valor corriente en moneda extranjera convertido a moneda nacional al tipo de cambio corriente. Por lo tanto, puede haber ganancias por tenencia no solamente al variar el precio del activo en moneda extranjera, sino también al variar los tipos de cambio.

f. Activos fijos (411)

10.23 La estimación de las ganancias por tenencia de los activos fijos se ve dificultada por el hecho que el valor de un activo fijo varía como resultado del consumo de capital fijo y de las variaciones en los precios. Sin embargo, el consumo de capital fijo se valora en función de los precios promedio vigentes durante un período contable. Por lo tanto, la estimación de la variación en el precio de un determinado activo fijo de cierta edad y condición es fundamental para estimar tanto el consumo de capital fijo como las ganancias por tenencia.

10.24 Cuando ya no se producen activos nuevos del mismo tipo, la valoración de los activos existentes

⁶[EFP] indica que esta partida tiene en el *SCN 1993* la misma denominación (en inglés) pero diferente cobertura.

puede plantear problemas conceptuales y prácticos difíciles. Si se siguen produciendo activos de tipos que sean similares en términos generales, puede ser razonable suponer que si los activos existentes continuaran produciéndose, sus precios hubiesen variado del mismo modo que los precios de los activos nuevos. Sin embargo, ese supuesto resulta discutible cuando el progreso tecnológico ha mejorado notablemente las características de los activos nuevos.

g. Existencias (412)

10.25 La estimación de las ganancias por tenencia de las existencias puede ser difícil por la carencia de datos sobre las transacciones u otras variaciones en el volumen de activos:

- Muchas transacciones en existencias son internas, y es posible que no se registren adecuadamente los precios vigentes en el momento en que ocurren.
- Los retiros de existencias incluyen una provisión por pérdidas ordinarias que forman parte de las operaciones normales de un proceso de producción.
- Es probable que otras variaciones en el volumen de activos incluyan bienes destruidos por desastres naturales, grandes incendios u otros eventos de carácter excepcional. La estimación de los precios y cantidades en cuestión puede ser difícil.

10.26 Si no se dispone de los registros necesarios para estimar las variaciones en las existencias directamente, será necesario estimar las ganancias por tenencia en base a supuestos sobre el momento cuando ocurrieron las adiciones y los retiros de existencias y los precios vigentes en ese momento. Una tasa elevada de inflación agrava la dificultad de estimar el valor de las variaciones en las existencias, pero añade importancia a la exactitud de las estimaciones.

h. Activos no financieros dispuestos durante el período contable

10.27 Cuando se dispone de un activo no financiero mediante una transacción, el monto de la transacción es el valor de intercambio del activo menos cualquier costo de traspaso de la propiedad incurrido por la unidad que realiza la disposición. Por ejemplo, cuando una unidad del gobierno general vende un edificio, es posible que deba pagar una comisión si contrata a un agente de ventas para encontrar un comprador. Entonces, el valor de la disposición sería el valor de

intercambio del edificio menos la comisión pagada. Sin embargo, el valor del activo en el balance justo antes de la disposición era el valor de cambio del activo más cualquier costo de traspaso de la propiedad que habría sido necesario incurrir para adquirir el activo en ese momento y en esa condición. La diferencia entre el valor en el balance y el valor de disposición es la suma de los dos tipos de costo de traspaso de la propiedad. Para cerrar la diferencia, es necesario registrar una pérdida por tenencia por el mismo valor.

C. Otras variaciones en el volumen de activos

10.28 Las otras variaciones en el volumen de activos abarcan una amplia variedad de eventos. Para efectos descriptivos, estos eventos se dividen en tres grupos. El primero abarca a los eventos que involucran el reconocimiento o la eliminación de entidades existentes como activos económicos. El segundo abarca todas las otras variaciones en la cantidad o calidad de los activos existentes. El último grupo abarca las variaciones en la clasificación de activos.

10.29 Muchas otras variaciones en el volumen ocurren en determinados momentos y es necesario registrarlas cuando ocurre el evento. Algunas otras variaciones en el volumen ocurren de manera continua o a intervalos frecuentes, como el agotamiento de activos del subsuelo, el daño ambiental a los activos o el vencimiento de una patente. Estas variaciones deberán registrarse de la misma manera que las ganancias por tenencia.

1. Reconocimiento y eliminación de activos económicos

10.30 Para que una entidad sea un activo económico, es necesario hacer respetar los derechos de propiedad sobre ésta, y la entidad debe ser capaz de proporcionar beneficios económicos. Si una entidad, cuya existencia se conoce pero que no está clasificada como un activo económico, se vuelve un activo económico debido a un cambio en los precios relativos, la tecnología u otro evento, entonces se registra una otra variación en el volumen para reconocer el valor del activo y añadirlo al balance. A la inversa, es posible que exista la necesidad de eliminar un activo económico del balance porque ya no es capaz de proporcionar beneficios económicos o porque el propietario ya no está dispuesto o no tiene capacidad para ejercer derechos de propiedad sobre el activo.

10.31 Hay varios eventos que podrían exigir el reconocimiento de un activo no producido de origen natural. Por ejemplo:

- Un yacimiento subterráneo de minerales puede volverse económicamente explotable como resultado del progreso tecnológico o de variaciones en los precios relativos.
- El desarrollo económico general de zonas vecinas puede transformar tierras y terrenos de un estado salvaje o baldío a un estado en el que se pueden hacer respetar derechos de propiedad y pueden dedicarse las tierras y terrenos a un uso económico.
- Un mejor acceso o cambios en los precios relativos pueden hacer factible la explotación de madera en gran escala, la pesca comercial o una desviación importante de aguas subterráneas, lo cual haría que el bosque, las reservas pesqueras o el acuífero entren en la frontera de activos.

10.32 Puede ser difícil determinar el momento exacto para añadir un activo natural al balance, el valor que se le debe atribuir en ese momento, o ambos. Para establecer el momento de registro suele utilizarse la primera explotación comercial sustancial o la firma de un contrato que permita la explotación comercial.

10.33 Es posible que existan también entidades producidas que no están registradas en el balance. Por ejemplo:

- La adquisición de un bien durable puede haber sido registrada como un gasto debido a su bajo costo, pero su valor ha aumentado desde entonces hasta un punto tal que se le debiera clasificar como un activo fijo o un objeto de valor. Este tipo de otra variación en el volumen ocurre mayormente en el caso de antigüedades, objetos de arte, joyas y artículos similares.
- Una estructura o un lugar puede adquirir valor económico al atribuírsele especial significado arqueológico, histórico o cultural y designárselo como monumento histórico. Es posible que no conste todavía en el balance porque su adquisición precedió las cuentas o su valor original se ha depreciado totalmente mediante el consumo de capital fijo.

10.34 A la inversa, un activo no financiero que ya no tiene valor económico debido a un cambio de la tecnología, los precios relativos u otro evento debe ser

retirado del balance. Por ejemplo, la explotación comercial de reservas minerales, tierras y terrenos, bosques, reservas de pesca, acuíferos y otros activos de origen natural puede dejar de ser factible, o las instalaciones productivas con largos períodos de construcción pueden dejar de tener justificación económica antes de terminarse o de entrar en funcionamiento. En ese caso, se registraría una otra variación en el volumen negativa para eliminar el activo del balance.

10.35 La mayoría de los activos intangibles no producidos se crean por medio de acciones jurídicas o contables. Estas acciones frecuentemente reconocen una entidad existente como activo económico.

- Cuando un gobierno otorga a un invento la protección de una patente, el valor de la invención es captado como un activo económico.
- Cuando se vende una unidad productiva a un precio que supera su patrimonio neto, donde el patrimonio neto incluye el valor de las acciones y otras participaciones de capital en el caso de las corporaciones públicas, entonces este exceso del precio de compra sobre el patrimonio neto es el activo económico denominado plusvalía adquirida. Puede representar muchos tipos de activos que no se reconocen por separado como activos económicos, tales como marcas registradas, habilidades directivas superiores o inventos no patentados. Se reconocería la plusvalía adquirida mediante una otra variación en el volumen, de modo que el patrimonio neto revisado sea exactamente igual al precio de compra. Luego se vendería inmediatamente la plusvalía adquirida junto con los demás activos y pasivos de la unidad productiva.
- Un contrato que es un acuerdo que compromete a proporcionar algún beneficio económico puede cambiar de valor debido a variaciones en los precios u otros eventos.

10.36 En lo que respecta a los activos financieros, un acreedor puede determinar que un derecho financiero ya no puede ser recuperado por causa de quiebra del deudor u otros factores. En ese caso, el acreedor deberá eliminar el derecho del balance mediante una otra variación en el volumen⁷.

⁷Como se describe en el apéndice 2, la reducción de un derecho financiero por mutuo acuerdo del acreedor y del deudor es una transacción en activos financieros, y no un otro flujo económico.

2. Otras variaciones en la cantidad o calidad de los activos

10.37 Además de las transacciones y el reconocimiento o eliminación en el balance de activos, varios tipos de eventos pueden hacer variar la cantidad o calidad de los activos. Algunos eventos hacen variar la cantidad de activos económicos existentes. Otros eventos añaden o eliminan activos que han sido descubiertos, creados, cancelados, destruidos, o que una unidad ha incautado de otra unidad. Por último, algunos eventos hacen variar la calidad de activos económicos existentes.

a. Variaciones en la cantidad de activos económicos existentes

10.38 Una pérdida por catástrofe es la destrucción parcial o total de un activo como resultado de un evento en gran escala, discreto y reconocible, como un gran terremoto, una erupción volcánica, un huracán o un gran derrame de sustancias tóxicas. Se registra una otra variación en el volumen para disminuir o eliminar el valor de cualquier activo dañado o destruido.

10.39 Aunque los activos producidos son los que más probabilidades tienen de sufrir daño o destrucción a causa de una pérdida por catástrofe, los activos no producidos y los activos financieros también pueden ser objeto de daño o destrucción. Por ejemplo, grandes disminuciones del valor de las tierras y terrenos y otros activos naturales a causa de inundaciones o ventarrones extraordinarios, y la destrucción accidental de billetes y monedas o de valores al portador como resultado de una catástrofe natural o de acontecimientos políticos extraordinarios.

10.40 Muchos activos tangibles no producidos, como los bosques y las reservas pesqueras, aumentan de volumen por su propia naturaleza. Aunque se trata de activos económicos, este tipo de crecimiento no se encuentra directamente bajo el control, la responsabilidad y la gestión de una unidad. Por consiguiente, el aumento del valor del activo se trata como una otra variación en el volumen, y no como resultado de la actividad productiva.

10.41 El agotamiento es una otra variación en el volumen que reconoce la disminución del volumen de los activos del subsuelo, bosques naturales, reservas pesqueras en los mares abiertos, recursos hídricos y otros recursos biológicos no cultivados como resultado

de la extracción física, las cosechas, el desmonte de bosques u otros usos de los activos.

10.42 Los activos intangibles no producidos suelen tener una vida útil finita. Por ejemplo, la protección de un invento mediante una patente generalmente vence después de un determinado número de años, o el valor del invento puede disminuir debido a inventos nuevos. Similarmente, un contrato expira usualmente después de un determinado período. La amortización de activos intangibles no producidos mide estas disminuciones del valor y se registra como una otra variación en el volumen.

10.43 En los sistemas de jubilación de prestaciones definidas, el nivel de las prestaciones prometidas a los empleados participantes se determina mediante una fórmula basada usualmente en los años de servicio y el salario de los participantes. Una variación en el pasivo de un sistema de jubilación como resultado de cambios en la estructura de las prestaciones se trata como una otra variación en el volumen porque se supone que constituye un cambio unilateral efectuado por el empleador, y no una transferencia de capital negociada de mutuo acuerdo.

10.44 El consumo de capital fijo incluye una provisión por daño normal y esperado, y las variaciones en las existencias incluyen una provisión para pérdidas normales. Si el daño a estos activos es por un monto diferente del que cubren esas provisiones y no es una pérdida por catástrofe, se considera daño imprevisto y se trata como una otra variación en el volumen. Por ejemplo, se incluyen en esta categoría las pérdidas sustanciales de existencias provocadas por incendio, robo, e infestación de almacenes de granos por insectos y alimañas. El ajuste por daño imprevisto podría constituir un aumento de los activos si el daño efectivo no alcanzara al monto que cubren las provisiones.

b. Creación, descubrimiento, cancelación o incautación de activos económicos

10.45 Una unidad gubernamental puede crear un activo económico al ejercer derechos de propiedad sobre un activo de origen natural, como el espectro electromagnético o reservas pesqueras en zonas económicas exclusivas. En ese caso, el activo ingresa al balance como una otra variación en el volumen.

10.46 La cantidad de tierras y terrenos suele ser fija. Sin embargo, existen casos en que es posible crear tierras y

terrenos recuperándolos al mar mediante la construcción de diques u otras barreras marinas. Esa creación se reconocería como una otra variación en el volumen.

10.47 Las nuevas asignaciones de DEG y las cancelaciones de DEG existentes se tratan como variaciones en activos financieros resultado de otras variaciones en el volumen. En la mayoría de los casos, los DEG se asignan a los bancos centrales, pero pueden figurar en el balance de una unidad gubernamental cuando ésta desempeña algunas de las funciones de la autoridad monetaria.

10.48 A pesar que el volumen total de los recursos del subsuelo no aumenta, únicamente se pueden registrar como activos los recursos que se descubren. Por lo tanto, el descubrimiento de un nuevo yacimiento, sea como consecuencia de exploraciones científicas sistemáticas o por casualidad, que sea comercialmente explotable, se registra como una otra variación en el volumen.

10.49 Las unidades gubernamentales pueden tomar posesión de los activos de otras unidades institucionales sin dar a cambio una indemnización completa, por motivos distintos del no pago de impuestos, multas o gravámenes similares. Esas incautaciones de activos, legales o ilegales, no son transferencias de capital porque no tienen lugar por mutuo acuerdo de las unidades involucradas. El exceso de valor de los activos incautados sobre el valor de la indemnización pagada se registra como una otra variación en el volumen. Las ejecuciones hipotecarias y las recuperaciones de activos por los acreedores son transacciones porque el acuerdo contractual entre deudor y acreedor contempla esta acción.

c. Variaciones en la calidad de activos económicos existentes

10.50 En general, las diferencias de calidad se tratan como diferencias de volumen porque las calidades distintas reflejan diferentes valores de uso. Esas variaciones pueden ocurrir como resultado de un cambio en el uso permitido de un activo, daños al medio ambiente, obsolescencia imprevista, o porque un activo fijo dure más de lo previsto. La diferencia entre un cambio de calidad y un cambio de precio es una cuestión de grado, y posiblemente no siempre quede en claro si lo más adecuado es una otra variación en el volumen o una ganancia por tenencia.

10.51 Un cambio del uso permitido o designado de un activo puede representar una calidad diferente del

activo. Por ejemplo, es posible aumentar o disminuir el valor de tierras y terrenos al cambiar su uso, como el cambio de tierras cultivadas a terrenos subyacentes de edificios, sobre todo si el cambio es resultado de variaciones en la zonificación u otro procedimiento administrativo. Este tipo de otras variaciones en el volumen se registraría junto con una reclasificación, como se describe en la siguiente sección. El aumento del valor de una estructura existente o lugar que ha sido designada monumento histórico por su especial significado arqueológico, histórico o cultural también se trataría como un cambio de calidad.

10.52 La calidad de activos no producidos como tierras y terrenos, recursos hídricos y flora y fauna puede sufrir una degradación a causa de la actividad económica. Entre los daños típicos se cuentan la erosión causada por la deforestación o por prácticas agropecuarias inadecuadas y los efectos nocivos sobre las reservas pesqueras y los recursos hídricos de la lluvia ácida o de los residuos de fertilizantes utilizados en la agricultura. Otro tipo de daño a la calidad es la degradación ecológica imprevista de activos fijos como resultado de los efectos de la acidez del aire y la lluvia sobre las superficies de los edificios o las carrocerías de los vehículos.

10.53 El avance de la tecnología incorporado en modelos nuevos de activos fijos o procesos de producción nuevos puede causar obsolescencia a un ritmo que supera el monto provisionado en el consumo de capital fijo. La disminución resultante del valor de los activos fijos se registra como una otra variación en el volumen. A la inversa, un activo fijo puede durar más de lo esperado. Cuando se determina una vida útil más prolongada, se registra una otra variación en el volumen por la mejor calidad del activo.

3. Variaciones en la clasificación

10.54 La composición de los activos del sector gobierno general puede variar porque hubo una reclasificación de una unidad institucional entera o de un grupo de activos y pasivos. Una reclasificación reorganiza los activos y pasivos sin variar el patrimonio neto de la unidad o sector afectado.

a. Variaciones en la clasificación y estructura de un sector

10.55 En una reclasificación, una unidad entera puede pasar del sector gobierno general a otro sector, o de otro sector al sector gobierno general, sin un cambio de propiedad o control, usualmente porque la unidad da

inicio o pone fin a la venta de su producto a precios económicamente significativos. Cuando una unidad se reclasifica fuera del sector gobierno general, se retiran todos sus activos y pasivos del sector gobierno general y el valor neto de esos activos y pasivos se reemplaza por un activo financiero, acciones y otras participaciones de capital, para reflejar el hecho que la unidad sigue bajo la propiedad o el control de una unidad del gobierno general. Lo opuesto sucede cuando una unidad se reclasifica dentro del sector gobierno general.

10.56 Un cambio de estructura de una unidad también se registra como una variación en la clasificación. Por ejemplo, dos unidades del gobierno general se pueden fusionar para formar una sola unidad o una sola unidad se puede dividir en dos unidades. Cuando se fusionan dos unidades, se eliminan todos los derechos financieros y pasivos que existían entre ellas. Con criterio simétrico, si una unidad se divide en dos o más unidades, pueden aparecer entre ellas nuevos derechos financieros y pasivos.

b. Variaciones en la clasificación de activos

10.57 Según el grado de detalle de las clasificaciones de activos, pueden haber reclasificaciones de activos y pasivos existentes de una categoría a otra, usualmente cuando cambia el propósito para el cual se utiliza un activo. El cambio de clasificación se registra como

una otra variación en el volumen con el mismo valor en ambos asientos. Si el cambio en la utilización significa también una variación en su valor, se registra una segunda otra variación en el volumen como cambio de calidad, y no una ganancia por tenencia.

10.58 El oro no monetario se trata como una mercancía, y las tenencias de este metal se clasifican como existencias u objetos de valor. La monetización del oro no monetario ocurre cuando una unidad de la autoridad monetaria reclasifica el oro no monetario como oro monetario. A la inversa, puede desmonetizar el oro, reclasificando el oro monetario como oro no monetario. Esa variación de la condición del oro se trata como una reclasificación.

10.59 Se puede cambiar el uso de una estructura, haciéndola pasar de vivienda a edificio de oficinas del gobierno o viceversa. Si estos tipos de estructura se clasifican por separado, entonces se registra una otra variación en el volumen. La variación positiva en una categoría de activos es balanceada por una variación negativa en la otra categoría de activos.

10.60 Puede cambiar el uso de tierras y terrenos, como de cultivos a lotes para construcción o usos recreativos. Si estos tipos de uso de tierras y terrenos se clasifican por separado, entonces se registra una otra variación en el volumen.

Apéndice 1: Cambios con respecto al Manual de estadísticas de las finanzas públicas 1986

En este apéndice se resumen los principales cambios metodológicos con respecto al Manual de EFP 1986.

A. Introducción

1. El sistema revisado de EFP que se describe en el presente manual representa una considerable modernización y expansión del sistema descrito en el *Manual de EFP 1986*. Se han realizado importantes modificaciones en la cobertura de unidades y eventos económicos que deben registrarse en el sistema, el momento en que deben registrarse dichos eventos, definiciones, clasificaciones y partidas de resultado. El sistema de EFP revisado también está más armonizado con otros sistemas de estadísticas macroeconómicas que el sistema de EFP 1986. Existen numerosas modificaciones detalladas en cada tema principal, pero en este apéndice no se pretende enumerarlas exhaustivamente.

B. Cobertura de unidades

2. La cobertura de unidades del sistema de EFP revisado se centra en el sector gobierno general tal como se define en el *SCN 1993*. Esta definición se basa en el concepto de unidad institucional, que se describe en el capítulo 2. El sector gobierno general se compone de todas las unidades del gobierno residentes y todas las instituciones sin fines de lucro residentes que están controladas y son financiadas principalmente por el gobierno. La cobertura del sistema de EFP 1986 se define en base a funciones y no unidades. Incluye todas las unidades que desempeñan una función de gobierno pero, en principio, solo se incluyen las transacciones que están directamente relacionadas con las funciones de gobierno. En consecuencia, se excluyen las transacciones que no representan el cumplimiento de una política fiscal. En particular, se excluyen todas las transacciones relacionadas

con las funciones de la autoridad monetaria y otras instituciones financieras de depósito.

3. Las autoridades supranacionales son organismos internacionales facultados para recaudar impuestos u otras transferencias obligatorias dentro del territorio de los países miembros. Pese a que las autoridades supranacionales desempeñan algunas funciones de gobierno dentro de cada país miembro, siempre se consideran unidades institucionales no residentes. Por lo tanto, no se incluyen en el sistema de EFP revisado para ningún país. En el *Manual de EFP 1986*, las transacciones resultado de las funciones gubernamentales realizadas dentro de un país por organismos supranacionales se incluyen en las estadísticas de ese país. No obstante, es posible compilar estadísticas para las autoridades supranacionales utilizando el marco de EFP revisado como si éstas constituyeran un país aparte y clasificar las respectivas categorías de transacciones por país.

C. Momento de registro de los eventos económicos

4. El momento cuando se registran las transacciones y los otros flujos económicos está determinado por los principios de la contabilidad en base devengado del *Manual de EFP* revisado. Es decir, los flujos se registran cuando se crea, transforma, intercambia, transfiere o extingue valor económico. En el *Manual de EFP 1986*, las transacciones se registran cuando se recibe o se paga efectivo. En general, los flujos se registran más temprano en la base devengado que en la base caja.

5. El registro de flujos en base devengado captará automáticamente las obligaciones vencidas, como los atrasos en los pagos del principal de la deuda, pagos de intereses o pagos por bienes y servicios. En el *Manual de EFP 1986*, el uso de la base caja significa

que los atrasos y las variaciones en el nivel de atrasos no se registran.

6. El registro en base devengado permite registrar la diferencia entre el valor de rescate de un bono o un valor similar y su precio de emisión como intereses a medida que éstos se ganan o incurren, y no cuando vence el valor. En el *Manual de EFP 1986*, la diferencia total entre los precios de emisión y rescate se registra como intereses cuando se rescata el valor.

D. Cobertura de eventos

7. La cobertura de eventos en el sistema de EFP revisado es más amplia que en el *Manual de EFP 1986*, ya que el sistema revisado incluye todos los eventos económicos que afectan a los activos, pasivos, ingresos o gastos, y no únicamente los que están representados por una transacción en efectivo. Por ejemplo, se incluyen el trueque y las donaciones de bienes y servicios. El *Manual de EFP 1986* solo incluye las transacciones en especie selectivamente y como partidas informativas.

8. El *Manual de EFP* revisado incluye otros flujos económicos, que son flujos diferentes de las transacciones que afectan al saldo de activos, pasivos y patrimonio neto de una unidad. Deben incluirse otros flujos económicos para conciliar plenamente el balance de apertura de un ejercicio contable con el balance de cierre del ejercicio. Las variaciones en los precios y la destrucción de activos son ejemplos de otros flujos económicos. Por definición, los otros flujos económicos son eventos no monetarios, lo cual significa que no forman parte del *Manual de EFP 1986*.

E. Valoración

9. En el *Manual de EFP* revisado, los activos y pasivos se valoran a precios de mercado corrientes, incluidos los títulos de deuda que pueden tener un valor nominal diferente. Los préstamos generalmente no se comercializan y por ende no tienen valor de mercado, por lo cual se registran a su valor nominal. En el *Manual de EFP 1986*, los títulos de deuda siempre se valoran al monto que el gobierno está obligado a pagar cuando vence la deuda, que puede ser diferente tanto del valor nominal como del valor corriente de mercado. El *Manual de EFP* revisado estipula que el

valor nominal de los títulos de deuda debe registrarse como partida informativa.

F. Registro bruto y neto de flujos

10. La presentación en el *Manual de EFP* revisado de los flujos en términos brutos o netos es igual, en su mayor parte, a la del *Manual de EFP 1986*. La principal excepción corresponde a las ventas y gastos de los establecimientos de mercado. En general, un establecimiento de mercado es parte de una unidad del gobierno general que está ubicado en un solo lugar y cuya actividad principal es la producción y venta de bienes y servicios a precios económicamente significativos. Conceptualmente, es posible compilar registros contables completos sobre la actividad productiva de un establecimiento, incluidas las ventas y los costos de producción. En el *Manual de EFP* revisado, las ventas y costos de producción de los establecimientos de mercado se presentan en términos brutos como ingresos y gastos, respectivamente. En el *Manual de EFP 1986*, el valor neto de las ventas deducidos los costos de producción se registra como ingreso si es positivo y como gasto si es negativo.

G. Integración de flujos y saldos

11. El sistema de EFP revisado es un sistema plenamente integrado, en el cual los datos de saldos al cierre de un período contable pueden derivarse de los datos de saldos al comienzo del período y los flujos ocurridos durante el período. Como resultado de esta integración, se incluyen todos los eventos que afectan el desempeño financiero y la posición financiera o de liquidez del sector gobierno general. En el *Manual de EFP 1986*, los datos de saldos que se incluyen se limitan a las obligaciones de deuda. Las variaciones en los saldos de los pasivos de deuda normalmente no pueden conciliarse con los flujos registrados. Se incluyen cuadros complementarios para indicar que se necesitarían datos adicionales para llevar a cabo la conciliación.

H. Definiciones y clasificaciones

12. Los ingresos en el sistema de EFP revisado son aumentos del patrimonio neto como resultado de una transacción. Por consiguiente, los ingresos incluyen las donaciones pero no los recursos de las disposiciones de activos no financieros. En el *Manual de EFP 1986*,

los ingresos se definen como el conjunto de todas las entradas no reembolsables distintas de las donaciones. Por consiguiente, los ingresos incluyen los recursos de las disposiciones de activos no financieros.

13. Similarmente, los gastos en el sistema de EFP revisado son disminuciones del patrimonio neto como resultado de una transacción. Las compras de activos no financieros no afectan al patrimonio neto y no se consideran transacciones de gasto. El término “gasto” que se emplea en el *Manual de EFP 1986* tiene un nuevo significado en el manual revisado, ya que está más estrechamente relacionado con el registro en base devengado e indica que se excluyen las transacciones en activos no financieros. El gasto se define en el *Manual de EFP 1986* como el conjunto de pagos no reembolsables e incluye las compras de activos no financieros.

14. Las clasificaciones de ingresos en los dos manuales son considerablemente distintas. En el *Manual de EFP 1986* los ingresos se clasifican como ingresos tributarios, no tributarios y de capital. Las donaciones conforman una categoría de entradas separada de los ingresos. En el *Manual de EFP* revisado, los ingresos se subdividen en impuestos, contribuciones a los seguros sociales, donaciones y otros ingresos. Más detalladamente:

- Los impuestos no incluyen las contribuciones a la seguridad social en el *Manual de EFP* revisado, pero sí las incluyen en el *Manual de EFP 1986*.
- En el *Manual de EFP* revisado, las contribuciones a los seguros sociales incluyen las contribuciones a la seguridad social, que se clasifican como impuestos en el *Manual de EFP 1986*, y las contribuciones a los sistemas de seguro social administrados para el beneficio de los empleados públicos, las cuales se clasifican como ingresos no tributarios en el *Manual de EFP 1986*.
- Otros ingresos en el *Manual de EFP* revisado incluye la mayor parte de la categoría de ingresos no tributarios del *Manual de EFP 1986*, más las transferencias de capital, las cuales se clasifican como ingresos de capital en el *Manual de EFP 1986*.
- Los ingresos de capital en el *Manual de EFP 1986* se componen de las ventas de activos no financieros y las entradas de transferencias de capital. Las ventas de activos no constituyen ingresos en el

Manual de EFP revisado y las transferencias de capital se clasifican como otros ingresos.

15. Los gastos se clasifican de dos maneras —por función y por tipo económico de la transacción— tanto en el *Manual de EFP* revisado como en el *Manual de EFP 1986*. En ambos manuales, la clasificación por función corresponde a la Clasificación de las funciones del gobierno (CFG) publicada por las Naciones Unidas, pero incluso esta clasificación ha sido revisada¹. El *Manual de EFP* revisado incorpora la CFG revisada.

16. La clasificación del gasto por tipo económico en el *Manual de EFP* revisado es similar, en general, a la clasificación correspondiente en el *Manual de EFP 1986*. La excepción principal es que las adquisiciones de activos no financieros no se consideran como gasto en el *Manual de EFP* revisado. Otras modificaciones incluyen las siguientes:

- El consumo de capital fijo es un gasto en el *Manual de EFP* revisado. Puesto que éste es un gasto no monetario, no fue incluido en el *Manual de EFP 1986*.
- Los pagos de transferencias se clasifican por tipos de pago en el *Manual de EFP* revisado. En el *Manual de EFP 1986* se clasifican según el sector que recibe el pago. Los principales tipos de pagos de transferencias son los subsidios, las donaciones y las prestaciones sociales.

17. Se dedica una nueva clasificación a las variaciones en los activos no financieros como resultado de transacciones, ya que éstas no se clasifican como ingresos o gastos en el *Manual de EFP* revisado. Esta clasificación sigue la clasificación paralela del *SCN 1993*, que se basa en el tipo de activo involucrado en la transacción. Esta clasificación incluye el consumo de capital fijo, ya que éste representa una declinación en el valor de los activos fijos.

18. La concesión de préstamos menos recuperaciones es una categoría de transacciones del *Manual de EFP 1986* que representa la adquisición neta de activos financieros para fines de política y se clasifica junto con el gasto para el cálculo del déficit/superávit global. En el *Manual de EFP* revisado estas transacciones se clasifican junto con las otras transacciones en activos financieros.

¹La CFG fue revisada por la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos y publicada por la ONU.

I. Partidas de resultado

19. En el *Manual de EFP* revisado se introducen varias partidas de resultado nuevas, como consecuencia de considerar que el análisis fiscal debe incluir una variedad de factores y que ninguna medida por sí sola basta para todos los fines. En el *Manual de EFP 1986*, el marco analítico se centra en una sola partida de resultado, el déficit/superávit global, aunque se contempla la posibilidad de otras partidas de resultado.

20. El marco analítico del *Manual de EFP* revisado contiene varias partidas de resultado. El Estado de operaciones del gobierno incluye las siguientes partidas:

- El resultado operativo neto, que se define como los ingresos menos los gastos y representa la variación en el patrimonio neto como resultado de transacciones.
- El préstamo neto/endeudamiento neto, que se define como la adquisición neta de activos financieros menos el incurrimiento neto de pasivos, o alternativamente como el resultado operativo neto menos la adquisición neta de activos no financieros.

21. El Estado de fuentes y usos de efectivo incluye el superávit/déficit de efectivo para indicar el saldo de flujos de efectivo de las operaciones del gobierno y la adquisición neta de activos no financieros. Es similar al déficit/superávit global del *Manual de EFP 1986*, excepto que no se deducen las salidas netas de efectivo correspondientes a las transacciones de concesiones de préstamos menos recuperaciones.

22. Otra partida de resultado del *Manual de EFP* revisado es el resultado fiscal global, que se define como el préstamo neto/endeudamiento neto ajustado mediante una reorganización de las transacciones en activos y pasivos que se consideran efectuadas para fines de política pública. En particular, todos los recursos de las privatizaciones (incluidas las ventas de activos no financieros) son incluidos entre las partidas financieras, y los subsidios otorgados en forma de préstamos son reconocidos como gastos. Es equivalente al déficit/superávit global del *Manual de EFP 1986*, pero se determina utilizando el registro en base devengado.

23. Otras partidas de resultado del *Manual de EFP* revisado incluyen el patrimonio neto, el patrimonio fi-

nanciero neto, la variación en el patrimonio neto y la variación en el patrimonio financiero neto —todas relacionadas con el balance—, la variación en el patrimonio neto como resultado de otros flujos económicos, el resultado primario y el ahorro. No existen partidas de resultado similares en el *Manual de EFP 1986*.

J. Armonización con otros sistemas estadísticos

24. El sistema de EFP revisado está armonizado con otros sistemas internacionales de estadísticas macroeconómicas. Es decir, los conceptos básicos, las definiciones y las convenciones son los mismos en la medida de lo posible dado el objetivo del sistema de EFP de apoyar el análisis fiscal. Los otros manuales estadísticos con los que se ha armonizado el sistema de EFP son el *SCN 1993*, la quinta edición del *Manual de Balanza de Pagos* del FMI y el *Manual de estadísticas monetarias y financieras* del FMI. El *Manual de EFP 1986* sigue en lo posible la versión de 1968 del *SCN*², pero el grado de armonización es mucho menor, principalmente por el uso de la base de registro en base caja en el *Manual de EFP 1986*.

25. Las principales diferencias entre el sistema de EFP revisado y los sistemas de estadísticas macroeconómicas con los cuales está armonizado son las clasificaciones utilizadas y las correspondientes partidas de resultado. Por ejemplo, las clasificaciones de los impuestos en el sistema de EFP revisado y en el *SCN 1993* son muy diferentes, pero la definición de un impuesto es la misma para ambos sistemas. El tratamiento que da el sistema de EFP a los sistemas de jubilación y a las utilidades reinvertidas de la inversión extranjera directa difiere del tratamiento en el *SCN 1993* y, como resultado, el préstamo neto/endeudamiento neto es diferente en los dos sistemas. Además, las diferencias de cobertura significan que algunas partidas, como la remuneración a los empleados, se definen de manera idéntica pero son menos amplias en el sistema de EFP que en el *SCN 1993*. En el apéndice 3 se ofrece más información sobre la armonización del sistema de EFP con el *SCN 1993*.

²Naciones Unidas, *Un sistema de Cuentas Nacionales*, Estudios de Métodos, Serie F, No. 2, Rev. 3 (Nueva York, 1968).

Apéndice 2: Operaciones de deuda del gobierno

En este apéndice se describen diversas transacciones y otros flujos económicos de deuda o relacionados con deuda, que pueden involucrar a una unidad del gobierno general.

A. Introducción

1. Además de las transacciones normales correspondientes a gastos de intereses y reembolsos de principal de su propia deuda, las unidades del gobierno general pueden realizar una serie de operaciones de deuda o relacionadas con deuda frecuentemente complejas, tales como asumir deudas que han garantizado de otras unidades, reprogramar deudas y cancelar deudas. Este apéndice resume las transacciones y otros flujos económicos que tienen su origen en las operaciones de deuda o relacionadas con deuda del gobierno.

B. Intereses, principal y atrasos

2. Las transacciones de deuda más comunes de las unidades del gobierno general son las correspondientes a gastos de intereses y reembolsos de principal. Los intereses son el gasto en que incurre el deudor por utilizar fondos de otras unidades. Los instrumentos financieros que rinden intereses pueden clasificarse como depósitos, valores distintos de acciones, préstamos, o cuentas por cobrar/por pagar. Los intereses se devengan en forma continua y se tratan como si el deudor los pagase continuamente al acreedor y simultáneamente se endeudase por una cantidad igual adicional del mismo instrumento financiero, aumentando así el pasivo total del deudor. Cuando el deudor efectúa un pago, se reduce el pasivo¹. Tradicionalmente, un pago de intereses se define como la porción de un

¹Es posible que el registro de los intereses que devengan los depósitos y préstamos tenga que ajustarse a las prácticas nacionales y clasificarse como cuentas por pagar/por cobrar, y no como montos adicionales de depósitos y préstamos.

pago periódico igual al monto de intereses devengados y exigibles. La porción restante se denomina pago del principal.

3. Si el deudor no efectúa un pago en la fecha programada o antes, teniendo en cuenta cualquier período de gracia, se crea un atraso. Dependiendo de las condiciones contractuales, la presencia de atrasos puede modificar los términos de toda la obligación o únicamente del monto en atraso. Por ejemplo, de no efectuarse un pago programado es posible que el monto total del principal de un préstamo a largo plazo se convierta en un préstamo exigible a la vista. De modificarse los términos y las condiciones a que está sujeta cualquier parte de la obligación, esa parte debe tratarse como un instrumento separado y posiblemente clasificarse en otra categoría del pasivo. Por lo tanto, esa parte debe registrarse como si se hubiese efectuado un pago en la fecha programada por un monto igual al monto reclasificado, y luego el acreedor hubiese prestado ese mismo monto al deudor bajo los nuevos términos. De este modo, puede identificarse claramente el financiamiento obtenido en base a no efectuar los pagos programados. Cuando se presentan atrasos en los pagos, cada categoría pertinente del pasivo deberá subclasificarse para indicar los montos en atraso, o todos los montos en atraso deberán clasificarse como cuentas por pagar.

C. Asunción de una deuda

4. Es común que las unidades del gobierno general garanticen la deuda contraída por otras unidades. Frecuentemente, el acreedor está dispuesto a prestar fondos al deudor únicamente con la garantía de una unidad del gobierno general. La asunción de la deuda se produce cuando el acreedor invoca las condiciones del contrato que permiten hacer efectiva la garantía, y la unidad del gobierno general asume la responsabilidad de la deuda como entidad obligada primaria, o deudora. Por lo tanto, cuando se asume una deuda,

hay tres unidades involucradas: la unidad del gobierno general, el acreedor y el deudor original. El gobierno incurre una nueva obligación frente al acreedor y se extingue la obligación del deudor original. La nueva deuda puede estar sujeta a los mismos términos que la deuda original o pueden entrar en vigor términos nuevos porque se invocó la garantía.

5. Cuando una unidad del gobierno general asume una deuda, puede o no adquirir un derecho frente al deudor original. Si lo adquiere, el derecho puede o no ser efectivo en el sentido de que existe una probabilidad real de reembolso. Cuando una unidad del gobierno general adquiere un derecho efectivo, debe registrar un aumento del pasivo frente al acreedor, y la adquisición de un activo financiero en que el deudor original es la contraparte. No se produce ninguna variación en el patrimonio neto si el nuevo derecho tiene el mismo valor que el pasivo incurrido.

6. Si la unidad del gobierno general no adquiere un derecho efectivo frente al deudor original, la clasificación de la transacción dependerá de la relación entre la unidad del gobierno general y el deudor original. Si el deudor original es una corporación pública de propiedad o bajo control de la unidad del gobierno general que asume la deuda, y si la corporación sigue siendo viable, la asunción de la deuda representa un aumento en el capital social de propiedad de la unidad del gobierno general. En este caso, la unidad del gobierno general registra un aumento del pasivo frente al acreedor y un aumento de sus acciones y otras participaciones de capital. El patrimonio neto de ambas entidades se mantiene invariable. Si el deudor original se ha declarado en bancarrota, ha dejado de ser viable, o no es una unidad de propiedad o bajo control de la unidad del gobierno general que asume la deuda, se considera que la unidad del gobierno general ha efectuado un pago de transferencia. Se registra un aumento del pasivo y un gasto, el cual se clasifica como una donación de capital si el deudor original es un gobierno extranjero u otra unidad del gobierno general, y como otros gastos diversos/transferencias de capital si el deudor original es cualquier otra unidad. El patrimonio neto disminuirá en un monto igual al monto de la transacción.

D. Pagos de deuda en nombre de otra unidad

7. Las unidades del gobierno general pueden efectuar uno o más pagos de servicio de la deuda en nombre

de otras unidades, generalmente en el marco de una garantía o un mecanismo similar, sin por ello asumir la deuda. Estos pagos pueden corresponder a los intereses o al principal que debe pagar la otra unidad, pero no pueden clasificarse como gastos por concepto de intereses ni como reembolsos de principal porque la unidad del gobierno general no ha incurrido un pasivo. El tratamiento de estos pagos depende de si la unidad del gobierno general adquiere un derecho financiero efectivo frente al deudor y, si no, de la naturaleza de la unidad.

8. Si la unidad del gobierno general adquiere un derecho financiero efectivo frente al deudor original, entonces registrará un aumento de sus activos financieros y una disminución de su efectivo. Si la unidad del gobierno general no adquiere un derecho financiero efectivo, entonces registrará un gasto. Cuando se trata de un solo pago de una pequeña parte de la obligación de un deudor o de una serie de pagos, el gasto se clasifica como una donación corriente si el deudor es otra unidad del gobierno general o un gobierno extranjero, como un subsidio si el deudor es una corporación, y como otros gastos diversos si el deudor es otro tipo de unidad. Si la unidad del gobierno general paga el monto total del pasivo del deudor en un solo pago, la transacción se trata como una asunción de deuda.

E. Condonación de deuda

9. La condonación de deuda es la eliminación de una deuda por acuerdo mutuo entre un acreedor y un deudor. Siempre se registra como si el acreedor otorgase una donación o transferencia de capital al deudor. En una condonación de deuda, las unidades del gobierno general pueden ser acreedoras o deudoras.

10. La condonación de deuda da lugar a una disminución de los activos financieros y usualmente a una reducción del patrimonio neto del acreedor igual al valor de la deuda condonada y a una disminución del pasivo y a un aumento del patrimonio neto del deudor. Si la contraparte de la transacción es un gobierno extranjero u otra unidad del gobierno general, la transacción se considera como una donación de capital tanto para el acreedor como para el deudor. Si la contraparte de la transacción es otro tipo de unidad, la transacción se clasifica como otros gastos diversos/transferencias de capital si la unidad del gobierno general es la acreedora, y como otros ingresos/transferencias de capital voluntarias distintas de donaciones, si dicha unidad es la deudora.

F. Reestructuración y reprogramación de deuda

11. Las unidades del gobierno general, sea en calidad de acreedoras o deudoras, pueden modificar, mediante un acuerdo bilateral, los términos del servicio de una deuda existente, usualmente en términos más favorables para la unidad deudora y posiblemente con una condonación parcial de la deuda. Estos términos pueden incluir un período de reembolso más largo, la adición o la prórroga de un período de gracia para los pagos de intereses y principal, o la reprogramación de los pagos del servicio de la deuda vencida y/o en atraso. Toda modificación de la relación contractual entre deudores y acreedores se registra por medio de transacciones que reducen el pasivo por el monto de la deuda que fue reestructurada e incrementan el pasivo por el valor de mercado de la nueva deuda². Toda deuda condonada se registra como una transferencia de capital siguiendo el procedimiento descrito en los párrafos 9 y 10. Los demás ajustes, por ejemplo para tener en cuenta la variación en los tipos de cambio, se contabilizan como ganancias o pérdidas por tenencia.

G. Cancelación y reducción contable de deuda

12. Las unidades del gobierno general que son acreedoras pueden cancelar contablemente sus activos financieros sin un acuerdo con el deudor, en casos tales como la quiebra del deudor. Por ejemplo, una corporación pública que ha obtenido fondos en préstamo de la unidad del gobierno general puede ser insolvente y sus activos pueden ser liquidados. En consecuencia, el derecho de la unidad del gobierno general no tiene valor y se elimina del balance, a través de su registro como un otro flujo económico. Una reducción contable unilateral de una parte del valor de una deuda recibe un tratamiento similar, pero el monto reducido de la deuda sigue figurando en el balance. No se reconocen las cancelaciones contables unilaterales por parte del deudor, ni el repudio de las deudas.

13. En general, los préstamos se expresan en valores nominales en los balances del acreedor y del deudor. Los préstamos que pueden negociarse en mercados secundarios deberán reclasificarse como valores distintos de acciones y valorarse a los precios de mercado.

²Si se trata de un préstamo, se utiliza el valor nominal.

Además, las unidades del gobierno general pueden determinar que el valor de otros préstamos es inferior a su valor nominal tomando como referencia una deuda similar que fue negociada en el mercado (por ejemplo, en una conversión de préstamos por capital social). En esas circunstancias, debe incluirse una partida informativa en la que se indique el valor aparentemente más bajo de los préstamos.

H. Operaciones de canje de deuda por capital social

14. Una unidad del gobierno general que actúe en calidad de acreedora podría canjear un instrumento de deuda por acciones y otras participaciones de capital emitidas por la misma unidad que emitió el instrumento de deuda. El registro de este evento depende del valor de las acciones y otras participaciones de capital que haya recibido la unidad del gobierno general y de si ha habido o no un acuerdo de condonación de deuda.

15. En todos los casos, la unidad del gobierno general registrará transacciones que reflejen un intercambio de activos financieros dado que hubo un canje de deuda por capital social. El valor de las acciones y otras participaciones de capital puede ser igual o distinto del valor de la deuda convertida. Si parte de la deuda fue condonada en el marco de un acuerdo bilateral, se registrará una transferencia de capital equivalente al monto condonado. La diferencia restante entre el valor de las acciones y otras participaciones de capital y el valor de la deuda deberá registrarse como una ganancia o pérdida por tenencia. Si no se suscribe un acuerdo bilateral de condonación de deuda toda diferencia constituye una ganancia o pérdida por tenencia.

16. Si las acciones no se negocian activamente en el mercado puede ser difícil determinar su valor, lo cual es probable si la unidad que las emitió es una corporación pública controlada. Si las acciones no se negocian, lo más probable es que tengan que valorarse sobre la base del valor total de los activos de la corporación menos el valor total de sus pasivos, sin incluir en el pasivo los acciones y otras participaciones de capital.

I. Arrendamientos financieros y de operación

17. Puede ocurrir que una unidad del gobierno general arriende activos fijos, generalmente en calidad de

arrendataria, pero también posiblemente como arrendadora. En esos casos, el contrato debe clasificarse como un arrendamiento de operación o como un arrendamiento financiero. Si se trata de un arrendamiento de operación, los pagos de arrendamiento deberán tratarse como gasto por uso de bienes y servicios si la unidad del gobierno general es la arrendataria, y como ventas de bienes y servicios si es la arrendadora. Si se trata de un arrendamiento financiero, se considera que la arrendadora ha vendido el activo a la arrendataria y ha financiado la venta mediante un préstamo. Este tratamiento del arrendamiento de activos fijos es el mismo que en el *SCN 1993*.

18. El arrendamiento de operación es una actividad productiva en la que se arriendan activos fijos por períodos más cortos que la vida útil prevista de los activos. Es una forma de producción en la cual el arrendador proporciona un servicio al arrendatario a cambio de pagos de alquiler. El arrendamiento de operación puede identificarse por las siguientes características: a) el arrendador mantiene normalmente existencias de equipo en buen estado de funcionamiento que pueden contratarse en el momento en que se solicite o con un breve aviso, b) el equipo puede alquilarse por períodos variables, y c) el arrendador suele hacerse cargo del mantenimiento y la reparación del equipo como parte del servicio que presta al arrendatario.

19. El arrendamiento financiero, en cambio, es una forma de financiar la adquisición de activos fijos. Es un contrato entre un arrendador y un arrendatario en virtud del cual el arrendador es propietario de un activo fijo que pone a disposición del arrendatario, y éste paga alquileres que permiten al arrendador recuperar todos o casi todos los costos, incluidos los intereses. En consecuencia, los riesgos y los privilegios del propietario se traspasan del arrendador al arrendatario. Para poder captar la realidad económica de estos acuerdos, se considera que se ha producido un traspaso de la propiedad del arrendador al arrendatario, aunque legalmente el bien arrendado sigue siendo propiedad

del arrendador, al menos hasta la fecha de vencimiento del contrato de arrendamiento cuando la propiedad legal usualmente se transfiere al arrendatario.

20. Los pagos de alquiler que efectúa el arrendatario en cada período incluyen un pago de intereses y un pago de principal. Si el valor de mercado del activo se conoce en el momento de entrar en vigor el contrato, entonces éste es el valor de la transacción, y la tasa de interés del préstamo se determina en forma implícita en base a la relación entre el alquiler total pagado durante el período del arrendamiento y el precio del activo. Si el valor de mercado del activo no puede determinarse de manera confiable, entonces el valor se estima como el valor presente de los alquileres descontados a una tasa de interés de mercado apropiada.

J. Remoción contable de deuda

21. Otra operación relacionada con la deuda es la remoción contable de deuda, mediante la cual la unidad deudora elimina pasivos de su balance emparejándolos con activos financieros, cuyos ingresos y valor son suficientes para garantizar todos los pagos de servicio de la deuda. La remoción contable de deuda también puede realizarse asignando los activos y pasivos a una cuenta separada dentro de la unidad institucional en cuestión o transfiriéndolos a otra unidad. En ambos casos, en el sistema de EFP no se reconoce que esta operación afecte el saldo de la deuda del deudor. Por lo tanto, siempre que no se hayan modificado las obligaciones legales del deudor, no se registran transacciones por remoción contable de deuda en el sistema de EFP. Cuando los activos y pasivos se transfieren a una cuenta separada dentro de la unidad, tanto los activos como los pasivos deberán declararse en valores brutos. Si se crea una unidad separada para mantener estos activos y pasivos, esta nueva unidad deberá tratarse como una unidad auxiliar y deberá consolidarse con la unidad que efectuó la remoción contable de deuda.

Apéndice 3: El sistema de estadísticas de finanzas públicas y el sistema de cuentas nacionales

En este apéndice se describe la relación entre el sistema de EFP y el sistema de cuentas nacionales.

A. Introducción

1. Con pocas excepciones, los saldos y flujos del sistema de EFP se definen, valoran y registran de igual manera y en el mismo momento que en el SCN¹. Sin embargo, la presentación del sector gobierno general en el sistema de EFP (veáse el capítulo 4) difiere de la presentación que hace el *SCN 1993*. Además, el tratamiento de algunas actividades en el sistema de EFP difiere del tratamiento de estas mismas actividades en el SCN; ambos sistemas tienen partidas de resultado (saldos contables, según la terminología empleada en el SCN) que no se encuentran en el otro sistema y sus clasificaciones difieren.

2. En este apéndice se resumen las similitudes y diferencias importantes entre los dos sistemas estadísticos. Asimismo, se indica la forma como pueden emplearse los datos compilados por el sistema de EFP como insumo para la compilación de las cuentas del sector gobierno general del SCN. Sin embargo, no se enumeran todas las diferencias entre los dos sistemas y por lo tanto éste apéndice no debe considerarse como una guía completa.

B. Cobertura y normas contables

3. Como se describe en el capítulo 2, el sector gobierno general en el sistema de EFP es idéntico al sector gobierno general del SCN². Los compiladores de ambos sistemas deben cerciorarse que la cobertura efectivamente utilizada en sus estadísticas sea idéntica.

¹En este apéndice, la mayor parte de las referencias al *SCN 1993* se relacionan más al contenido general del volumen que a citar una determinada parte del texto. La expresión “en el SCN” se refiere al *SCN 1993* como una guía conceptual.

²El sector público no es uno de los cinco sectores primarios del SCN, pero se define en el capítulo XIX, y esa definición es idéntica a la del capítulo 2 del presente manual.

4. La mayoría de las normas contables empleadas en ambos sistemas son idénticas. En particular, las reglas correspondientes al momento de registro y valoración de los saldos y flujos, así como las reglas que rigen para el registro en términos brutos o netos de los saldos y flujos, son idénticas.

5. La principal diferencia entre los dos sistemas en materia de reglas contables radica en la consolidación, que es la eliminación de todos los saldos deudores o acreedores y todas las transacciones que existan entre dos unidades de un mismo sector³. En general, la consolidación no se utiliza en el SCN. Por consiguiente, en el SCN los bonos emitidos por una unidad del gobierno y que posea otra unidad del gobierno aparecen tanto como activos y como pasivos financieros en el balance del sector gobierno general. En el sistema de EFP, en cambio, se utiliza la consolidación⁴ completa con el fin de presentar las actividades del sector gobierno general, o de cualquier otra agrupación de unidades, como si existiese una sola unidad. La consolidación es un proceso de ajuste que se realiza después de compilar las estadísticas para cada unidad. Dado que las estadísticas del SCN no son consolidadas, el compilador de EFP debe conservar las estadísticas no consolidadas para su uso por el compilador de las cuentas nacionales.

C. Comparación entre las estructuras del sistema de EFP y del SCN

6. Tanto el sistema de EFP como el SCN pueden describirse como un registro y presentación sistemáticos de saldos y flujos, donde los flujos incluyen

³La consolidación puede aplicarse a las estadísticas de cualquier grupo de unidades, incluidos los subsectores del sector gobierno general, el sector público en su totalidad, o cualquier otra agrupación sugerida en el capítulo 2 como de interés analítico.

⁴En el párrafo 3.121 del *SCN 1993* se reconoce que la consolidación es pertinente para el sector gobierno general.

transacciones y otros flujos económicos. Sin embargo, los flujos efectivamente registrados difieren en ciertos casos, principalmente porque las actividades productivas del gobierno reciben un trato considerablemente distinto en los dos sistemas.

7. El marco analítico del sistema de EFP se compone de cuatro estados financieros. El Estado de operaciones del gobierno es una presentación de todas las transacciones registradas en el sistema de EFP. El Estado de otros flujos económicos presenta los otros flujos económicos y el Balance presenta los saldos. Finalmente, el Estado de fuentes y usos de efectivo brinda información sobre los flujos de efectivo.

8. En el SCN, las transacciones se presentan en una secuencia de siete cuentas (véase el cuadro A3.1), los otros flujos económicos se presentan en dos cuentas y los saldos se presentan en el Balance. No existe en el SCN ningún equivalente al estado de fuentes y usos de efectivo del sistema de EFP.

9. En el SCN, la serie de cuentas de transacciones se divide en cuentas corrientes y cuentas de acumulación. Las cuentas corrientes registran la producción de bienes y servicios y la generación, distribución, redistribución y utilización del ingreso. Las cuentas de acumulación registran la adquisición y disposición de activos y pasivos. Pese al gran número de cuentas que componen el SCN, existe una estrecha correspondencia entre las estructuras de los dos sistemas⁵.

10. El Estado de operaciones del gobierno del sistema de EFP se divide en tres secciones. Las transacciones que se presentan en la primera sección son similares a las transacciones de las cuentas corrientes del SCN con una excepción: las transferencias de capital se muestran en la cuenta de capital del SCN, que es una de las cuentas de acumulación. Todas las transacciones del sistema de EFP que se presentan en la segunda y tercera sección del estado de operaciones del gobierno se muestran en las cuentas de capital y financieras, respectivamente, del SCN.

11. En el SCN es mayor el número de partidas de resultado que en el sistema de EFP porque existen más cuentas de transacciones que secciones en el estado de operaciones del gobierno. Además, el tratamiento

⁵En el SCN se estipula explícitamente la flexibilidad en la presentación de los saldos y flujos. Las cuentas que se describen aquí comprenden la presentación básica descrita en los capítulos VI hasta el XIII del SCN 1993.

Cuadro A3.1 Secuencia de cuentas de transacciones del SCN

Cuentas corrientes	I.	Cuenta de producción
	II.1.1.	Cuenta de generación del ingreso
	II.1.2.	Cuenta de asignación del ingreso primario
	II.2.	Cuenta de distribución secundaria del ingreso
Cuentas de acumulación	II.4.1.	Cuenta de utilización del ingreso disponible
	III.1.	Cuenta de capital
	III.2.	Cuenta financiera

¹Existe una secuencia de cuentas alternativa en la cual a la cuenta de distribución secundaria del ingreso (II.2) se añade la cuenta de redistribución del ingreso en especie (II.3) y la cuenta de utilización del ingreso disponible (II.4.1.) se reemplaza por la cuenta de utilización del ingreso disponible ajustado (II.4.2). Véanse más detalles sobre estas cuentas en los capítulos VIII y IX del SCN 1993.

distinto de ciertas actividades y la colocación de las transferencias de capital significan que la partida de resultado para la primera sección del estado de operaciones del gobierno, el resultado operativo neto, difiere del ahorro, que es la partida de resultado final en la serie de cuentas corrientes del SCN⁶. El préstamo neto/endeudamiento neto es la partida de resultado para la segunda y tercera sección del estado de operaciones del gobierno y para las cuentas de capital y financieras del SCN⁷.

12. El Estado de otros flujos económicos del sistema de EFP abarca todos los otros flujos económicos, clasificados por tipo de activo o pasivo afectado, y según el flujo sea una ganancia por tenencia⁸ o una otra variación en el volumen de activos. En el SCN, se hace la misma distinción entre las ganancias por tenencia y otras variaciones del volumen de activos, pero estos dos tipos de flujos se registran en cuentas separadas y no en un mismo estado: la cuenta de otras variaciones del volumen de activos y la cuenta de revalorización⁹. La cobertura del Balance del sistema de EFP es idéntica a la cobertura del Balance del SCN.

⁶El resultado operativo neto puede compararse con las “variaciones del valor neto debidas al ahorro y a las transferencias netas de capital”, un agregado que se determina en la cuenta de capital del SCN.

⁷Debido al tratamiento distinto de ciertas actividades, el préstamo neto/endeudamiento neto y el ahorro en el sistema de EFP difieren del préstamo neto/endeudamiento neto y el ahorro del SCN.

⁸Como se indica en el capítulo 10, la expresión ganancias por tenencia es una forma abreviada de referirse a las ganancias o pérdidas por tenencia.

⁹Las expresiones “revalorización” y “ganancias por tenencia” se utilizan indistintamente en el SCN 1993.

D. Uso de los datos del sistema de EFP para compilar datos del SCN

13. Pese a las similitudes estructurales, el tratamiento distinto de ciertas actividades en los dos sistemas y las necesidades especiales del análisis fiscal significan que las transacciones y los otros flujos que efectivamente se registran en los diversos estados y cuentas pueden ser distintos. En esta sección se revisan estas diferencias, las cuales también se han anotado en el texto principal.

14. Además, es probable que en muchos países las estadísticas compiladas por el sistema de EFP sean utilizadas por los compiladores de las cuentas nacionales como punto de partida para la elaboración de estadísticas para el sector gobierno general del SCN. En el cuadro A3.2 se identifica la cuenta del SCN en la cual se registraría una transacción del sistema de EFP, el código de clasificación del SCN y si la transacción se considera un recurso, una utilización, una variación de un activo, una variación de un pasivo o una variación del valor neto (patrimonio neto, en la terminología empleada en el sistema de EFP)¹⁰. Cuando una transacción se registra en una cuenta corriente del SCN, se clasifica como una “utilización” (reducción del valor económico de una unidad) o un “recurso” (adición al valor económico de una unidad). Cuando una transacción se registra en una cuenta de acumulación del SCN, se clasifica como una variación del activo, variación del pasivo, o variación del valor neto, según su efecto sobre el balance. En esta sección también se proporciona orientación sobre cómo estimar ciertos elementos del SCN.

1. Contabilidad de la producción

15. Las actividades productivas del gobierno se registran de manera bastante distinta en los dos sistemas estadísticos. Por consiguiente, resulta complejo derivar las partidas relacionadas con la producción del SCN a partir de estadísticas del sistema de EFP. Para facilitar la comprensión de la relación entre los dos sistemas, las cuentas del SCN se mencionan por sus nombres y los códigos de clasificación del SCN y

¹⁰El cuadro A3.2 está diseñado para leerse de izquierda a derecha. La columna de la izquierda es una lista de categorías de transacciones del sistema de EFP. La columna de la derecha identifica la categoría del SCN en la cual se registraría una transacción dada del sistema de EFP. Sin embargo, la categoría del SCN puede incluir transacciones no registradas en el sistema de EFP o transacciones correspondientes a más de una categoría en el sistema de EFP.

del sistema de EFP se indican la primera vez que se menciona una determinada categoría de flujos¹¹.

16. La producción es el valor de los bienes y servicios producidos durante un período contable. En el sistema de EFP, ésta no se registra de ese modo porque la mayor parte de la producción de las unidades del gobierno general se distribuye en condiciones no de mercado. En el SCN, las transacciones relacionadas con la producción de bienes y servicios se registran en las cuentas de producción y de generación del ingreso.

a. La cuenta de producción

17. La cuenta de producción incluye: 1) la producción (código de clasificación del SCN P.1) de todos los bienes y servicios producidos por una unidad del gobierno general como un recurso, siendo el monto total dividido entre producción de mercado (P.11), producción para uso final propio (P.12) (que en este manual se denomina formación de capital por cuenta propia) y otra producción no de mercado (P.13); 2) consumo intermedio de bienes y servicios (P.2) como una utilización, y, 3) consumo de capital fijo (K.1) como una utilización. La partida de resultado es el valor agregado (B.1), el cual puede presentarse en términos brutos o netos del consumo de capital fijo.

18. La producción total del sector gobierno general se determina como la suma de la producción de los establecimientos no de mercado y la producción de los establecimientos de mercado. La producción de los dos tipos de establecimientos se deriva en forma muy distinta, como se describe en los siguientes párrafos.

19. La producción de los establecimientos no de mercado no puede determinarse a partir de estadísticas de ventas porque en su mayor parte se distribuye gratuitamente o se vende a precios económicamente no significativos. En su lugar, la producción de los establecimientos no de mercado se define como igual a la suma de los costos de producción: la remuneración de los asalariados, el consumo intermedio, el consumo de capital fijo, otros impuestos sobre la producción pagados y otros subsidios a la producción recibidos (como valor negativo). Para efectuar este cálculo, debe dividirse el valor total de cada una de estas

¹¹Los códigos de clasificación del SCN para las transacciones y los otros flujos están formados por una letra (D, F, K ó P) seguida de un número. Los códigos del SCN para los partidas de resultado utilizan la letra B. Los códigos de clasificación del sistema de EFP se presentan en el apéndice 4.

categorías de gasto entre los gastos incurridos por los establecimientos de mercado y los establecimientos no de mercado.

20. La producción de los establecimientos de mercado es igual a las ventas de dichos establecimientos (categoría 1421 de los ingresos del sistema de EFP) más las variaciones en las existencias de trabajos en curso y bienes terminados. Por consiguiente, los datos del sistema de EFP sobre la variación total de esos tipos de existencias deben dividirse en los datos correspondientes a establecimientos de mercado y no de mercado para fines del SCN.

21. Una vez que se ha estimado la producción total del sector gobierno general, debe distribuirse entre sus tres componentes: la producción de mercado, la producción para uso final propio y otra producción no de mercado. La producción para uso final propio es el valor de los activos no financieros construidos para uso propio por unidades del gobierno general y en el sistema de EFP está disponible directamente en la partida informativa 3M1 del cuadro 8.1¹². La producción de mercado y otra producción no de mercado, sin embargo, no están disponibles directamente y no corresponden necesariamente a la producción de los establecimientos de mercado y no de mercado, ya que los establecimientos no de mercado pueden producir para el mercado.

22. La producción de mercado es la suma de la producción total de los establecimientos de mercado, las ventas efectivas de los establecimientos no de mercado y otra producción que se imputa como que ha sido vendida. Las ventas imputadas son transacciones en especie que se valoran a precios de mercado. Comprenden bienes y servicios producidos por unidades del gobierno general y suministrados: a) a empleados como parte de su remuneración, b) como prestaciones sociales de conformidad con los sistemas de seguro social del empleador, c) a otros gobiernos y organismos internacionales y d) a instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares y a individuos u hogares como indemnización por daños o por siniestros asegurados. Estas transacciones se describen más detalladamente en el párrafo 33. Una vez que se han determinado la producción de mercado y la

¹²En el SCN, se estipula que esta producción debe valorarse a precios de mercado si los activos construidos por cuenta propia también se ofrecen en venta al mercado. En el sistema de EFP, se supone que los activos construidos por cuenta propia por el sector gobierno general no se ofrecen en venta en el mercado, de modo que la valoración basada en el costo de producción es aceptable.

producción para uso final propio, puede calcularse el valor de la otra producción no de mercado como el residuo de sustraer la producción para uso final propio y la producción de mercado de la producción total del sector gobierno general.

23. El consumo intermedio se requiere para la cuenta de producción del SCN pero no es una categoría de gasto del sistema de EFP. Es el valor total de los bienes y servicios consumidos por unidades del gobierno general en sus actividades productivas. El consumo intermedio es igual a:

Uso de bienes y servicios (categoría de gasto 22 del sistema de EFP).

más

Bienes y servicios utilizados en la formación de capital por cuenta propia (partida informativa 3M12).

más

Consumo de servicios de intermediación financiera medidos indirectamente (SIFMI) y servicios de seguros.

menos

Bienes comprados para reventa.

más

Variaciones en las existencias de los trabajos en curso, bienes terminados y bienes comprados para reventa.

24. Para los propósitos del SCN, el valor de los SIFMI y los servicios de seguros se derivan mediante la partición de las transacciones efectivas correspondientes a intereses y a primas de seguros no de vida. Los intermediarios financieros establecen sus tasas de interés para los depositantes y los prestatarios a niveles que generen un margen suficiente para sufragar los costos de suministrar sus servicios a los depositantes y los prestatarios sin tener que cobrar tasas explícitas. En el SCN, por lo tanto, los intereses por pagar o por cobrar a un intermediario financiero se parten en pagos por los SIFMI y un monto ajustado por intereses. Similarmente, el pago por las primas de seguros no de vida se parte en compras de servicios a las empresas de seguros y pago de las primas netas de seguros no de vida (D.71). En el sistema de EFP, no se realizan estas particiones porque éstas solo pueden estimarse con la ayuda de datos correspondientes a toda la economía. En su lugar, los valores totales de las transacciones efectivas se registran como intereses y primas de seguros no de vida¹³.

¹³Véanse más detalles sobre la estimación de estos servicios en los anexos III y IV del SCN 1993.

25. Los establecimientos involucrados en la formación de capital por cuenta propia, por definición, no compran bienes para reventa y no registran variaciones en las existencias de trabajos en curso o bienes terminados. Todos los demás establecimientos sí pueden tener estas partidas.

26. El consumo de capital fijo en el SCN es igual a la categoría de gasto del mismo nombre en el sistema de EFP (23) más el monto registrado como componente de la formación de capital por cuenta propia (partida informativa 3M13).

b. La cuenta de generación del ingreso

27. La cuenta de generación del ingreso empieza con el valor agregado y luego incluye: 1) remuneración de los asalariados (D.1) como una utilización, 2) otros impuestos sobre la producción (D.29) pagados como utilización y 3) otras subvenciones a la producción (D.39) recibidos como una utilización negativa. Su partida de resultado es el excedente de explotación (B.2), que también puede presentarse en términos brutos o netos del consumo de capital fijo.

28. La remuneración de los asalariados en el SCN es igual a la categoría de gasto del mismo nombre en el sistema de EFP (21) más el monto registrado como componente de la formación de capital por cuenta propia (partida informativa 3M11).

29. Los impuestos y subsidios que se incluyen en la valoración de la producción de establecimientos no de mercado comprenden otros impuestos sobre la producción pagados por unidades del gobierno general a otras unidades gubernamentales y otros subsidios a la producción recibidos por unidades del gobierno general de otras unidades gubernamentales. Es probable que éstos rara vez se produzcan y/o que su magnitud sea pequeña. Los impuestos pagados se clasifican en el sistema de EFP como otros gastos diversos (282) y los subsidios se clasifican como donaciones recibidas de otras unidades del gobierno general (133). Ambos se eliminarían en la consolidación cuando se compilan estadísticas del sector gobierno general.

2. Consumo final

30. El consumo final es un componente clave del producto interno bruto. En el SCN se aplica de dos maneras: el gasto de consumo final (P.3) y el consumo final efectivo (P.4). La diferencia entre ambos es las

transferencias sociales en especie (D.63), que representan el consumo final de bienes y servicios adquiridos por unidades del gobierno general pero efectivamente consumidos por los hogares.

31. El gasto de consumo final del sector gobierno general no es un elemento del sistema de EFP. Puede calcularse de la siguiente manera:

Producción total, como se describe en los párrafos 18 al 20.

más

Compras de bienes y servicios que se transfieren a los hogares sin procesamiento adicional.

menos

Ventas de bienes y servicios efectivas o imputadas, incluidas las ventas de bienes usados y chatarra.

menos

Variaciones en las existencias de trabajos en curso y bienes terminados.

menos

Producto de la formación de capital por cuenta propia.

32. Las compras de bienes y servicios que se transfieren a los consumidores finales sin procesamiento adicional se clasifican como prestaciones de la seguridad social en especie (2712), prestaciones de asistencia social en especie (2722) u otros gastos diversos corrientes (2821), según la índole del programa que determina su distribución. Véanse detalles adicionales en el párrafo 36.

33. Las ventas efectivas de bienes y servicios son la suma de las ventas de establecimientos de mercado (1421), derechos administrativos (1422) y las ventas incidentales de establecimientos no de mercado (1423). Las ventas imputadas incluyen:

- Los bienes y servicios producidos por el sector gobierno general y suministrados como prestaciones sociales en especie de conformidad con los sistemas de seguro social del empleador se tratan como si hubiese habido una transferencia en efectivo a los beneficiarios seguida de una venta de los bienes y servicios a los mismos. Por consiguiente, la producción se muestra en el SCN como un gasto de consumo final de los hogares, mientras que las transferencias se muestran como una prestación social (registrada en la cuenta de distribución secundaria del ingreso/prestaciones sociales distintas de las prestaciones sociales en especie/prestaciones

- sociales privadas basadas en fondos especiales (D.622) o prestaciones sociales para los asalariados no basadas en fondos especiales (D.623)).
- Los bienes y servicios producidos por el sector gobierno general que son suministrados como donaciones en especie a otros gobiernos y organismos internacionales se tratan como si hubiese habido una transferencia en efectivo seguida de la venta de los bienes y servicios a los receptores de las donaciones. El producto se muestra como exportación (P.6) en el caso de las donaciones a gobiernos extranjeros y organismos internacionales, y como gasto de consumo final del gobierno o formación bruta de capital fijo (P.51) en el caso de las donaciones a otras unidades del gobierno general. La transferencia se muestra en la cuenta de distribución secundaria del ingreso/otras transferencias corrientes/transferencias corrientes dentro del gobierno general (D.73) o cooperación internacional corriente (D.74), o en la cuenta de capital/transferencias de capital/donaciones para inversión (D.92) u otras transferencias de capital (D.99).
 - Los bienes y servicios producidos por el sector gobierno general y suministrados a los empleados en calidad de remuneración en especie se tratan como remuneración a los empleados pagada en efectivo seguida de una venta a los empleados (1424). La remuneración se registra en la cuenta de generación del ingreso/remuneración de los asalariados/sueldos y salarios (D.11), y el producto se registra como gasto de consumo final de los hogares.
 - Los bienes y servicios producidos por el sector gobierno general y suministrados como transferencias en especie a instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares o a individuos u hogares como indemnización por daños a la propiedad o daños personales o como indemnización por siniestros asegurados se tratan como una transferencia en efectivo y una venta de la producción de mercado. La transferencia se registra en la cuenta de distribución secundaria del ingreso/otras transferencias corrientes/indemnizaciones de seguros no de vida (D.72) o transferencias corrientes diversas (D.75), y el producto se registra como gasto de consumo final de los hogares o de instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares.
- 34.** Cuando se vende un bien existente, el importe recibido de la venta se registra como gasto de consumo final negativo si la adquisición del bien se había clasificado como gasto de consumo final. Por ejemplo, las adquisiciones por los militares de armas y equipo para disparar armas se clasifican como gasto de consumo final. Por consiguiente, las ventas de armas y equipo para disparar armas usados son un gasto de consumo final negativo. Las ventas de bienes usados y chatarra forman parte de los ingresos diversos y no identificados (145).
- 35.** Las variaciones en las existencias de trabajos en curso y bienes terminados corresponden a las categorías 31222 y 31223 del cuadro 8.1. La formación de capital por cuenta propia forma parte de la producción pero no del gasto de consumo final. En el sistema de EFP, el valor puede obtenerse de la partida informativa 3M1.
- 36.** Como se menciona en el párrafo 32, la diferencia entre el gasto de consumo final y el consumo final efectivo es las transferencias sociales en especie. Las categorías de gasto de las prestaciones de la seguridad social en especie (2712) y las prestaciones de asistencia social en especie (2722) del sistema de EFP se componen en su totalidad de reembolsos a los hogares por la compra de prestaciones de la seguridad social en especie o por compras directas de prestaciones de la seguridad social o prestaciones de asistencia social efectuadas por unidades del gobierno general a los productores de mercado. Además, la categoría 2821 puede incluir compras de bienes y servicios individuales no de mercado (D.632), tales como la compra de servicios educativos, recreativos y culturales a productores de mercado. En las transferencias sociales en especie también se incluye el valor de los bienes y servicios producidos por unidades del gobierno general y transferidos a los hogares en calidad de prestaciones de la seguridad social, prestaciones de asistencia social o bienes y servicios individuales no de mercado. Puede obtenerse información sobre estos bienes y servicios a partir de la clasificación cruzada de la Clasificación de las funciones del gobierno (CFG) y el tipo económico del gasto que figura en el cuadro 6.3. En el anexo del capítulo 6 se enumeran los servicios considerados individuales.
- 3. Seguro social**
- 37.** La categoría correspondiente a las contribuciones sociales pagadas por los empleadores como parte de la remuneración a los empleados en el sistema de EFP (212) es idéntica a la misma categoría del SCN (D.12). Sin embargo, el monto registrado como

contribuciones sociales recibidas por las unidades que administran los sistemas de seguro social puede ser muy diferente en los dos sistemas. En el SCN, todas las contribuciones sociales recibidas por los empleados como remuneración se consideran pagadas al administrador del sistema como contribuciones sociales (D.61). En el sistema de EFP, las contribuciones sociales pagadas a los sistemas de seguro social del empleador que proporcionan pensiones y otras prestaciones de jubilación se clasifican como incurrimento de pasivos por parte del administrador del sistema (3316), y no como ingresos por contribuciones sociales (12).

38. Además de las contribuciones sociales pagadas como remuneración a los empleados, en el SCN se considera que los administradores de sistemas de seguro social del empleador basados en fondos asignados pagan a los beneficiarios de los sistemas rentas de la propiedad atribuidas a los titulares de pólizas de seguros (D.44), iguales a las rentas de la propiedad y el excedente de explotación neto derivados de la inversión de las reservas del sistema. Esta renta de la propiedad se considera luego pagada por los beneficiarios al administrador del sistema como contribuciones sociales suplementarias. Estas contribuciones sociales imputadas no se registran en el sistema de EFP. El valor de esta partida debe derivarse de los registros de los sistemas de seguro social pertinentes.

39. En el SCN, todas las prestaciones sociales pagadas, incluidas las pensiones y otras prestaciones de jubilación, se registran en la cuenta de distribución secundaria del ingreso/prestaciones sociales distintas de las transferencias sociales en especie (D.62) o en la cuenta de redistribución del ingreso/transferencias sociales en especie. En el sistema de EFP, la categoría de gasto correspondiente a las prestaciones sociales (27) tiene menor alcance. Incluye: a) todas las prestaciones de seguridad social y de asistencia social, excepto las prestaciones en forma de bienes y servicios producidos por unidades del gobierno general, y b) las prestaciones sociales del empleador excepto las prestaciones de jubilación y todas las prestaciones en forma de bienes y servicios producidos por unidades del gobierno general. Las prestaciones de jubilación se clasifican como reducciones de los pasivos correspondientes a las reservas técnicas de seguros. El costo de las prestaciones sociales producidas por unidades del gobierno general se registra como costos de producción en las distintas categorías de gasto del sistema de EFP, tales como la remuneración a los empleados y el uso de bienes y servicios.

La estimación de las prestaciones de seguridad social y de asistencia social producidas por unidades del gobierno general ya se mencionó en el párrafo 36. Las prestaciones sociales del empleador tendrían que estimarse de manera similar.

40. En el SCN, los asientos en las cuentas de utilización del ingreso disponible y utilización del ingreso disponible ajustado se denominan ajustes por la variación de la participación neta de los hogares en los fondos de pensiones (D.8). Son iguales al valor total de las contribuciones sociales efectivas pagaderas a los sistemas de jubilación del empleador basados en fondos asignados, más el valor total de las contribuciones sociales suplementarias, menos el valor de los cargos por servicio asociados, menos el valor total de las pensiones pagadas como prestaciones de seguridad social por los sistemas de jubilación del empleador basados en fondos asignados. El tratamiento diferente que reciben los sistemas de jubilación elimina la necesidad de esta partida en el sistema de EFP.

4. Otras transacciones y otros flujos económicos

41. El sistema de EFP incluye una clasificación detallada de los impuestos basada en las prácticas comunes de la administración tributaria. En el SCN, los impuestos se clasifican de conformidad con su función en las actividades económicas como: a) impuestos sobre la producción y las importaciones (D.2), b) impuestos corrientes sobre el ingreso, la riqueza, etc. (D.5) ó c) impuestos sobre el capital (D.91). Como resultado, algunas categorías tributarias del sistema de EFP, como los impuestos sobre los vehículos automotores, deben ser asignados a dos categorías tributarias del SCN, según sean pagaderos por el productor o el consumidor final. Estos impuestos se indican en el cuadro A3.2. Sin embargo, es posible que los compiladores de EFP no dispongan de la información necesaria para asignar estos impuestos.

42. Existen varios tipos de rentas de la propiedad:

- Los dividendos (D.421 en el SCN y 1412 ó 2811 en el sistema de EFP), retiros de los ingresos de las cuasicorporaciones (D.422, 1413 y 2812) y arriendo de activos tangibles no producidos (D.45, 1415 y 2814) son idénticos en ambos sistemas.
- Los montos registrados como ingresos por intereses (1411) y gastos por intereses (24) en el sistema de EFP deben ajustarse para su registro en el SCN (D.41) cuando incluyen sumas pagadas a los inter-

mediarios financieros o recibidas de ellos. Este ajuste, que se describió en el párrafo 24, solo lo pueden hacer los compiladores de las cuentas nacionales.

- La renta de la propiedad atribuida a los titulares de pólizas de seguros con respecto a los sistemas de seguro social del empleador basados en fondos asignados se describió en el párrafo 38 como una transacción del SCN igual en valor a las rentas de la propiedad y/o el excedente de explotación neto percibido por la caja de pensiones al invertir sus reservas. En el sistema de EFP, esta partida (2813) es igual al aumento del pasivo de un sistema de jubilación de prestaciones definidas como resultado del paso del tiempo. Los valores correspondientes del SCN pueden derivarse de los registros detallados de los sistemas de jubilación.
- Las utilidades reinvertidas de la inversión extranjera directa (D.43) no se registran en el sistema de EFP y deben estimarse a partir de otras fuentes. Se describen en la nota de pie de página 9 del capítulo 5.

43. Otras transferencias corrientes (D.7) en el SCN es una colección heterogénea de partidas que se encuentran en diversos lugares del sistema de EFP. Las primas de seguros no de vida netas deben ajustarse por la imputación de la venta o compra de servicios de seguros, como se describe en el párrafo 24. En el sistema de EFP, las primas de seguros no de vida brutas se registran como ingresos diversos y no identificados (145) u otros gastos diversos (282). Las indemnizaciones de seguros no de vida son idénticas en ambos sistemas. Al igual que las primas, en el sistema de EFP las indemnizaciones se registran como ingresos diversos y no identificados (145) u otros gastos diversos (282). Las transferencias corrientes dentro del gobierno general y la cooperación internacional corriente se registran en el sistema de EFP como donaciones corrientes recibidas (1311, 1321 ó 1331) o pagadas (2611, 2621 ó 2631), excepto en el caso de los bienes y servicios producidos por unidades del gobierno general (párrafo 0). Las transferencias corrientes diversas podrían registrarse como multas, sanciones pecuniarias y depósitos en caución transferidos (143), transferencias voluntarias distintas de donaciones (1441), ingresos diversos y no identificados (145), otros gastos diversos (282), o como bienes y servicios producidos por unidades del gobierno general (párrafo 33).

44. La mayoría de las partidas de la cuenta de capital del SCN pueden derivarse directamente de las correspondientes partidas del sistema de EFP. En par-

ticular, las adquisiciones menos disposiciones de activos fijos tangibles (P.511) son la suma de las adquisiciones menos disposiciones de edificios y estructuras (3111), maquinaria y equipo (3112), y activos cultivados (31131). Las adquisiciones menos disposiciones de activos fijos intangibles (P.512) son las mismas de la categoría 31132 del sistema de EFP. Las adiciones al valor de los activos no financieros no producidos (P.513) son parte de la partida del sistema de EFP correspondiente a la adquisición de activos no producidos (314) y se componen del valor de las mejoras mayores a los activos no financieros no producidos (P.5131) y los costos de transferencia de la propiedad de activos no financieros no producidos (P.5132).

45. El consumo de capital fijo en el SCN es idéntico al valor total del consumo de capital fijo registrado en el cuadro 8.1. Las variaciones de existencias del SCN (P.52) son las mismas que las variaciones en las existencias en el sistema de EFP, pero los montos correspondientes a cada tipo de existencias difieren porque el sistema de EFP incluye una categoría correspondiente a las existencias estratégicas que no figura en el SCN. Las existencias estratégicas se clasifican como bienes para reventa en el SCN.

46. Las adquisiciones menos disposiciones de objetos valiosos (P.53), de tierras y terrenos y de otros activos tangibles no producidos (K.21) y activos intangibles no producidos (K.22) son las mismas que las partidas correspondientes del sistema de EFP, con la excepción de los montos registrados como adiciones al valor de los activos no financieros no producidos que se describen en el párrafo 44 del SCN.

47. Las transferencias de capital del SCN se registran en diversos lugares en el sistema de EFP. Las transferencias de capital por cobrar pueden registrarse como impuestos sobre sucesiones herencias y regalos (1133), otros impuestos no recurrentes sobre la propiedad (1135), donaciones de capital (1312, 1322 y 1332), o transferencias voluntarias de capital distintas de donaciones (1442). Las transferencias de capital por pagar pueden registrarse como donaciones de capital (2612, 2622 y 2632) u otros gastos/otros gastos diversos/otras transferencias de capital (2822).

48. Excepto las transacciones en reservas técnicas de seguros y acciones y otras participaciones de capital, las transacciones registradas en la cuenta financiera del SCN deben ser idénticas a las transacciones registradas en el cuadro 9.1. Las transacciones registradas

bajo reservas técnicas de seguros difieren en los dos sistemas por el tratamiento diferente a los sistemas de seguro social del empleador que contemplan pensiones y otras prestaciones de jubilación. La captación de contribuciones sociales y el pago de prestaciones sociales por parte de los sistemas de jubilación no basados en fondos asignados se tratan como transacciones en reservas técnicas de seguros en el sistema de EFP y como pagos de transferencia en el SCN. Los montos registrados como aumento de las reservas técnicas de seguros correspondiente a los gastos de la propiedad atribuidos a titulares de pólizas de seguros también difieren en los dos sistemas, como se explica en el párrafo 42. Las transacciones en acciones y otras participaciones de capital difieren porque el SCN incluye las utilidades reinvertidas de la inversión extranjera directa como compras imputadas de acciones y otras participaciones de capital, pero el sistema de EFP no

hace esa imputación. En su lugar, el aumento del valor de las acciones y otras participaciones de capital se trata como una ganancia por tenencia.

49. Los demás flujos son iguales en su mayor parte en ambos sistemas. Existen unas pocas diferencias que surgen del tratamiento diferente de ciertas actividades. Como se explica en el párrafo anterior, las utilidades reinvertidas de la inversión extranjera directa son una transacción imputada en el SCN y una ganancia por tenencia en el sistema de EFP. En el SCN, la diferencia entre la variación del pasivo de un sistema de jubilación del empleador basado en fondos asignados originada por el paso del tiempo (párrafo 42) y el monto que puede atribuirse a la renta de la propiedad atribuida a los titulares de pólizas de seguros se trata como una ganancia por tenencia. Esta ganancia por tenencia no aparece en el sistema de EFP.

Cuadro A3.2. Correspondencia entre las categorías de transacciones del sistema de EFP y el SCN

Categoría de transacción del sistema de EFP	Cuenta y categoría de transacción del SCN en que se registra la transacción del sistema de EFP
Transacciones de ingreso	
<i>Impuestos</i>	
1. Impuestos sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital	La Cuenta de distribución secundaria del ingreso/Impuestos corrientes sobre el ingreso, la riqueza, etc./Impuestos sobre el ingreso (D.51) (recurso)
2. Impuestos sobre la nómina y la fuerza de trabajo	La Cuenta de asignación del ingreso primario/Impuestos sobre la producción y las importaciones/Otros impuestos sobre la producción (D.29) (recurso)
3. Impuestos sobre la propiedad	
Impuestos recurrentes sobre la propiedad inmueble	Los impuestos pagados por las empresas se registran en la Cuenta de asignación del ingreso primario/Impuestos sobre la producción y las importaciones/Otros impuestos sobre la producción (D.29) (recurso)
	Los impuestos pagados por los consumidores finales, incluyendo los propietarios que ocupan sus viviendas, se registran en la Cuenta de distribución secundaria del ingreso/Impuestos corrientes sobre el ingreso, la riqueza, etc./Otros impuestos corrientes (D.59) (recurso)
Impuestos recurrentes sobre la riqueza neta	Los impuestos pagados por las empresas se registran en la Cuenta de asignación del ingreso primario/Impuestos sobre la producción y las importaciones/Otros impuestos sobre la producción (D.29) (recurso)
	Los impuestos pagados por los consumidores finales se registran en la Cuenta de distribución secundaria del ingreso/Impuestos corrientes sobre el ingreso, la riqueza, etc./Otros impuestos corrientes (D.59) (recurso)
Impuestos sobre sucesiones, herencias y regalos	La Cuenta de capital/Transferencias de capital/Impuestos sobre el capital (D.91) (incremento del valor neto)
Impuestos sobre transacciones financieras y de capital	La Cuenta de asignación del ingreso primario/Impuestos sobre la producción y las importaciones/Impuestos sobre los productos/Impuestos sobre los productos, excepto el IVA y los impuestos sobre las importaciones y exportaciones (D.214) (recurso)
Otros impuestos no recurrentes sobre la propiedad	La Cuenta de capital/Transferencias de capital/Impuestos sobre el capital (D.91) (incremento del valor neto)
Otros impuestos recurrentes sobre la propiedad	Los impuestos pagados por las empresas se registran en la Cuenta de asignación del ingreso primario/Impuestos sobre la producción y las importaciones/Otros impuestos sobre la producción (D.29) (recurso)
	Los impuestos pagados por los consumidores finales se registran en la Cuenta de distribución secundaria del ingreso/Impuestos corrientes sobre el ingreso, la riqueza, etc./Otros impuestos corrientes (D.59) (recurso)
4. Impuestos sobre los bienes y servicios	
Impuestos sobre el valor agregado	La Cuenta de asignación del ingreso primario/Impuestos sobre la producción y las importaciones/Impuestos sobre los productos/Impuestos tipo valor agregado (D.211) (recurso)
Impuestos sobre las ventas	Los impuestos sobre bienes y servicios producidos en el país se registran en la Cuenta de asignación del ingreso primario/Impuestos sobre la producción y las importaciones/Impuestos sobre los productos/Impuestos sobre los productos, excepto el IVA y los impuestos sobre las importaciones y exportaciones (D.214) (recurso)
	Los impuestos sobre bienes y servicios importados se registran en la Cuenta de asignación del ingreso primario/Impuestos sobre los productos/Impuestos y derechos sobre las importaciones excluyendo el IVA/Impuestos sobre las importaciones excluyendo el IVA y los derechos (D.2122) (recurso)
Impuestos sobre el volumen de ventas y otros impuestos generales sobre los bienes y servicios	La Cuenta de asignación del ingreso primario/Impuestos sobre la producción y las importaciones/Impuestos sobre los productos/Impuestos sobre los productos, excepto el IVA y los impuestos sobre las importaciones y exportaciones (D.214) (recurso)
Impuestos selectivos	Los impuestos sobre bienes y servicios producidos en el país se registran en la cuenta de asignación del ingreso primario/Impuestos sobre la producción y las importaciones/Impuestos sobre los productos/Impuestos sobre los productos, excepto el IVA y los impuestos sobre las importaciones y exportaciones (D.214) (recurso)
	Los impuestos sobre bienes y servicios importados se registran en la Cuenta de asignación del ingreso primario/Impuestos sobre los productos/Impuestos y derechos sobre las importaciones excluyendo el IVA/Impuestos sobre las importaciones excluyendo el IVA y los derechos (D.2122) (recurso)
Utilidades de los monopolios fiscales	La Cuenta de asignación del ingreso primario/Impuestos sobre la producción y las importaciones/Impuestos sobre los productos/Impuestos sobre los productos, excepto el IVA y los impuestos sobre las importaciones y exportaciones (D.214) (recurso)

Cuadro A3.2. Correspondencia entre las categorías de transacciones del sistema de EFP y el SCN (continuación)

Categoría de transacción del sistema de EFP	Cuenta y categoría de transacción del SCN en que se registra la transacción del sistema de EFP
Transacciones de ingreso (continuación)	
<i>Impuestos (continuación)</i>	
Impuestos sobre servicios específicos	Los impuestos sobre bienes y servicios producidos en el país se registran en la Cuenta de asignación del ingreso primario/Impuestos sobre la producción y las importaciones/Impuestos sobre los productos/Impuestos sobre los productos, excepto el IVA y los impuestos sobre las importaciones y exportaciones (D.214) (recurso) Los impuestos sobre bienes y servicios importados se registran en la Cuenta de asignación del ingreso primario/Impuestos sobre los productos/Impuestos y derechos sobre las importaciones excluyendo el IVA/Impuestos sobre las importaciones excluyendo el IVA y los derechos (D.2122) (recurso)
Impuestos sobre los vehículos automotores	Los impuestos pagados por las empresas se registran en la Cuenta de asignación del ingreso primario/Impuestos sobre la producción y las importaciones/Otros impuestos sobre la producción (D.29) (recurso) Los impuestos pagados por los consumidores finales se registran en la Cuenta de distribución secundaria del ingreso/Impuestos corrientes sobre el ingreso, la riqueza, etc./Otros impuestos corrientes (D.59) (recurso)
Otros impuestos sobre el uso de bienes y sobre el permiso para usar bienes o realizar actividades	Los impuestos pagados por las empresas se registran en la Cuenta de asignación del ingreso primario/Impuestos sobre la producción y las importaciones/Otros impuestos sobre la producción (D.29) (recurso) Los impuestos pagados por los consumidores finales se registran en la Cuenta de distribución secundaria del ingreso/Impuestos corrientes sobre el ingreso, la riqueza, etc./Otros impuestos corrientes (D.59) (recurso)
Otros impuestos sobre los bienes y servicios	Los impuestos pagados por las empresas se registran en la Cuenta de asignación del ingreso primario/Impuestos sobre la producción y las importaciones/Otros impuestos sobre la producción (D.29) (recurso) Los impuestos pagados por los consumidores finales se registran en la Cuenta de distribución secundaria del ingreso/Impuestos corrientes sobre el ingreso, la riqueza, etc./Otros impuestos corrientes (D.59) (recurso)
5. Impuestos sobre el comercio y las transacciones internacionales	
Derechos de aduana y otros derechos de importación	La Cuenta de asignación del ingreso primario/Impuestos sobre la producción y las importaciones/Impuestos sobre los productos/Impuestos y derechos sobre las importaciones, excluyendo el IVA y los derechos sobre las importaciones (D.2121) (recurso)
Impuestos sobre las exportaciones	La Cuenta de asignación del ingreso primario/Impuestos sobre la producción y las importaciones/Impuestos sobre los productos/Impuestos sobre las exportaciones (D.213) (recurso)
Utilidades de los monopolios de exportación o de importación	Las utilidades de los monopolios de importación se registran en la cuenta de asignación del ingreso primario/Impuestos sobre la producción y las importaciones/Impuestos sobre los productos/Impuestos y derechos sobre las importaciones excluyendo el IVA/Impuestos sobre las importaciones excluyendo el IVA y los derechos (D.2122) (recurso) Las utilidades de los monopolios de exportación se registran en la Cuenta de asignación del ingreso primario/Impuestos sobre la producción y las importaciones/Impuestos sobre los productos/Impuestos sobre las exportaciones (D.213) (recurso)
Utilidades de operaciones cambiarias	La Cuenta de asignación del ingreso primario/Impuestos sobre la producción y las importaciones/Impuestos sobre los productos/Impuestos sobre los productos, excepto IVA e impuestos sobre las importaciones y exportaciones (D.214) (recurso)
Impuestos sobre las operaciones cambiarias	Cuenta de asignación del ingreso primario/Impuestos sobre la producción y las importaciones/Impuestos sobre los productos/Impuestos sobre los productos, excepto el IVA y los impuestos sobre las importaciones y exportaciones (D.214) (recurso)
Otros impuestos sobre el comercio y las transacciones internacionales	Los impuestos pagados por las empresas se registran en la Cuenta de asignación del ingreso primario/Impuestos sobre la producción y las importaciones/Otros impuestos sobre la producción (D.29) (recurso) Los impuestos pagados por los consumidores finales se registran en la cuenta de distribución secundaria del ingreso/Impuestos corrientes sobre el ingreso, la riqueza, etc./Otros impuestos corrientes (D.59) (recurso)
6. Otros impuestos	
Otros impuestos pagaderos únicamente por las empresas	La Cuenta de asignación del ingreso primario/Impuestos sobre la producción y las importaciones/Otros impuestos sobre la producción (D.29) (recurso)
Otros impuestos pagaderos por otras entidades distintas de las empresas o no identificables	La Cuenta de distribución secundaria del ingreso/Impuestos corrientes sobre el ingreso, la riqueza, etc./Otros impuestos corrientes (D.59) (recurso)
<i>Contribuciones sociales</i>	Cuenta de distribución secundaria del ingreso/Contribuciones sociales (D.61) (recurso)
<i>Donaciones</i>	Las donaciones corrientes se registran en la Cuenta de distribución secundaria del ingreso/Otras transferencias corrientes /Transferencias corrientes dentro del gobierno general (D.73) o cooperación internacional corriente (D.74) (recurso) Las donaciones de capital se registran en la Cuenta de capital/Transferencias de capital/Donaciones para inversión (D.92) u Otras transferencias de capital (D.99) (incremento del valor neto)

Cuadro A3.2. Correspondencia entre las categorías de transacciones del sistema de EFP y el SCN (continuación)

Categoría de transacción del sistema de EFP	Cuenta y categoría de transacción del SCN en que se registra la transacción del sistema de EFP
Transacciones de ingreso (continuación)	
<i>Impuestos (continuación)</i>	
<i>Rentas de la propiedad</i>	La Cuenta de asignación del ingreso primario/Renta de la propiedad (D.4) (recurso). Véase en el párrafo 24 del texto un posible ajuste relacionado con los servicios de intermediación financiera medidos indirectamente
<i>Ventas de bienes y servicios</i>	<p>Las ventas a precios económicamente significativos se registran en la Cuenta de producción/Producción/Producción de mercado (P.11) (recurso)</p> <p>Las ventas a precios económicamente no significativos se registran en la Cuenta de producción/Producción/Otra producción no de mercado (P.13) (recurso)</p> <p>Las ventas de bienes y servicios imputadas se registran en la Cuenta de producción/Producción/Producción de mercado (P.11) (recurso)</p>
<i>Multas, sanciones pecuniarias y depósitos en caución transferidos</i>	La Cuenta de distribución secundaria del ingreso/Otras transferencias corrientes/Transferencias corrientes diversas (D.75) (recurso)
<i>Transferencias voluntarias distintas de donaciones</i>	<p>Las transferencias corrientes se registran en la Cuenta de distribución secundaria del ingreso/Otras transferencias corrientes/Transferencias corrientes diversas (D.75) (recurso)</p> <p>Las transferencias de capital se registran en la Cuenta de capital/Transferencias de capital/Donaciones para inversión (D.92) u Otras transferencias de capital (D.99) (incremento del valor neto)</p>
<i>Ingresos diversos y no identificados</i>	<p>Las ventas de bienes usados y chatarra no clasificados como activos se registran en la Cuenta de producción/Consumo intermedio (P.2) (utilización negativa)</p> <p>Las demás transacciones se registran en la Cuenta de distribución secundaria del ingreso/Otras transferencias corrientes/Transferencias corrientes diversas (D.75) (recurso)</p>
Transacciones de gasto	
<i>Remuneración a los empleados</i>	La Cuenta de generación del ingreso/Remuneración de los asalariados (D.1) (utilización). La categoría del SCN también incluye la remuneración de los asalariados relacionada con la construcción de activos no financieros por cuenta propia, que se registra en el sistema de EFP como la adquisición neta de activos fijos u objetos de valor.
<i>Uso de bienes y servicios</i>	La mayoría de las transacciones se registran en la Cuenta de producción/Consumo intermedio (P.2) (uso). La categoría del SCN también incluye las transacciones relacionadas con la formación de capital por cuenta propia, que se registra en el sistema de EFP como la adquisición neta de activos fijos u objetos de valor. Véase en el párrafo 23 del texto una derivación más completa del consumo intermedio.
<i>Consumo de capital fijo</i>	La Cuenta de producción/Consumo de capital fijo (K.1) (utilización). La categoría del SCN también incluye el consumo de capital fijo relacionado con la construcción de activos no financieros por cuenta propia, que se registra en el sistema de EFP como la adquisición neta de activos fijos u objetos de valor.
<i>Intereses</i>	La Cuenta de asignación del ingreso primario/Ingreso de la propiedad/Intereses (D.41) (utilización). Véase en el párrafo 24 del texto un posible ajuste relacionado con los servicios de intermediación financiera medidos indirectamente.
<i>Subsidios</i>	La Cuenta de asignación del ingreso primario/Subvenciones (D.3) (recurso negativo)
<i>Donaciones</i>	<p>Las transferencias corrientes se registran en la Cuenta de distribución secundaria del ingreso/Otras transferencias corrientes/transferencias corrientes dentro del gobierno general (D.73) o cooperación internacional corriente (D.74) (utilización)</p> <p>Las transferencias de capital se registran en la Cuenta de capital/Transferencias de capital/Donaciones para inversión (D.92) u Otras transferencias de capital (D.99) (disminución del valor neto)</p>
<i>Prestaciones sociales</i>	<p>Las prestaciones sociales en efectivo y todas las prestaciones de los seguros sociales del empleador sean basados o no en fondos asignados se registran en la Cuenta de distribución secundaria del ingreso/Prestaciones sociales distintas de las transferencias sociales en especie (D.62) (utilización)</p> <p>Las demás prestaciones sociales en especie se registran en la Cuenta de utilización del ingreso disponible/Gasto de consumo final/Gasto de consumo individual (P.31) (utilización)</p>

Cuadro A3.2. Correspondencia entre las categorías de transacciones del sistema de EFP y el SCN (conclusión)

Categoría de transacción del sistema de EFP	Cuenta y categoría de transacción del SCN en que se registra la transacción del sistema de EFP
Transacciones de gasto (continuación)	
<i>Otros gastos</i>	<p>El gasto de la propiedad distinto de intereses se registra en la Cuenta de asignación del ingreso primario/Renta de la propiedad (D.41) (utilización)</p> <p>Los impuestos corrientes pagados a otras unidades del gobierno se registran en la Cuenta de generación del ingreso/Impuestos sobre la producción y las importaciones/Otros impuestos sobre la producción (D.29) (utilización)</p> <p>Las otras transacciones corrientes se registran en la Cuenta de distribución secundaria del ingreso/Otras transferencias corrientes/transferencias corrientes diversas (D.75) (utilización)</p> <p>Las transferencias de capital se registran en la Cuenta de capital/Transferencias de capital/Impuestos sobre el capital (D.91), donaciones para inversión (D.92) u otras transferencias de capital (D.99) (disminución del valor neto)</p>
Transacciones en activos no financieros	
<i>Adquisición neta de activos fijos</i>	Las transacciones distintas del consumo de capital fijo se registran en la Cuenta de capital/Formación bruta de capital fijo (P51) (variación de los activos). En el SCN, las transacciones relacionadas con la construcción de activos fijos por cuenta propia también se deben registrar en la remuneración de los asalariados, consumo intermedio, consumo de capital fijo e impuestos menos subsidios a los productos.
<i>Consumo de capital fijo</i>	La Cuenta de capital/Consumo de capital fijo (K.1) (disminución de activos)
<i>Variaciones en las existencias</i>	La Cuenta de capital/Variaciones de existencias (P52) (variaciones de los activos)
<i>Adquisición neta de objetos de valor</i>	La Cuenta de capital/Adquisiciones menos disposiciones de objetos valiosos (P53) (variaciones de los activos)
<i>Adquisición neta de activos no producidos</i>	La Cuenta de capital/Adquisiciones menos disposiciones de activos no financieros no producidos (K.2) (variaciones de los activos)
Transacciones en activos y pasivos financieros	
<i>Oro monetario y DEG</i>	La Cuenta financiera/Oro monetario y DEG (F.1) (variaciones de los activos)
<i>Billetes y monedas y depósitos</i>	La Cuenta financiera/Dinero legal y depósitos (F.2) (variaciones de los activos y/o variaciones de los pasivos)
<i>Valores distintos de acciones</i>	La Cuenta financiera/Valores distintos de acciones (F.3) (variaciones de los activos y/o variaciones de los pasivos)
<i>Préstamos</i>	La Cuenta financiera/Préstamos (F.4) (variaciones de los activos y/o variaciones de los pasivos)
<i>Acciones y otras participaciones de capital</i>	La Cuenta financiera/Acciones y otras participaciones de capital (F.5) (variaciones de los activos y/o variaciones de los pasivos)
<i>Reservas técnicas de seguros</i>	La Cuenta financiera/Reservas técnicas de seguros (F.6) (variaciones de los activos y/o variaciones de los pasivos)
<i>Derivados financieros</i>	La Cuenta financiera/Derivados financieros (F.7) (variaciones de los activos y/o variaciones de los pasivos)
<i>Otras cuentas por cobrar/por pagar</i>	La Cuenta financiera/Otras cuentas por cobrar/por pagar (F.8) (variaciones de los activos y/o variaciones de los pasivos)

Apéndice 4: Clasificaciones

En este apéndice se presentan todos los códigos de clasificación utilizados en el sistema de EFP.

1. En el sistema de EFP se utilizan códigos de clasificación para identificar los tipos de transacciones, otros flujos económicos y saldos de activos y pasivos. En este apéndice se presentan en un solo lugar todos los códigos utilizados en los capítulos 5 al 10. En el gráfico A4.1 se ilustra la organización general de los códigos.

2. Los códigos que comienzan con 1 se refieren al ingreso, los códigos que comienzan con 2 se refieren al gasto y los códigos que comienzan con 3 se refieren a las transacciones en activos no financieros, y en activos y pasivos financieros. En el caso de los activos y los pasivos financieros, el código 3 significa que éstos han sido clasificados por instrumento financiero.

3. El primer dígito del código de clasificación para otros flujos económicos siempre es 4 ó 5. Los códigos que comienzan con 4 se refieren a las ganancias y pérdidas por tenencia y los que comienzan con 5 se refieren a otras variaciones en el volumen de activos y pasivos. El primer dígito del código de clasificación de un saldo de una clase de activo o pasivo siempre es 6.

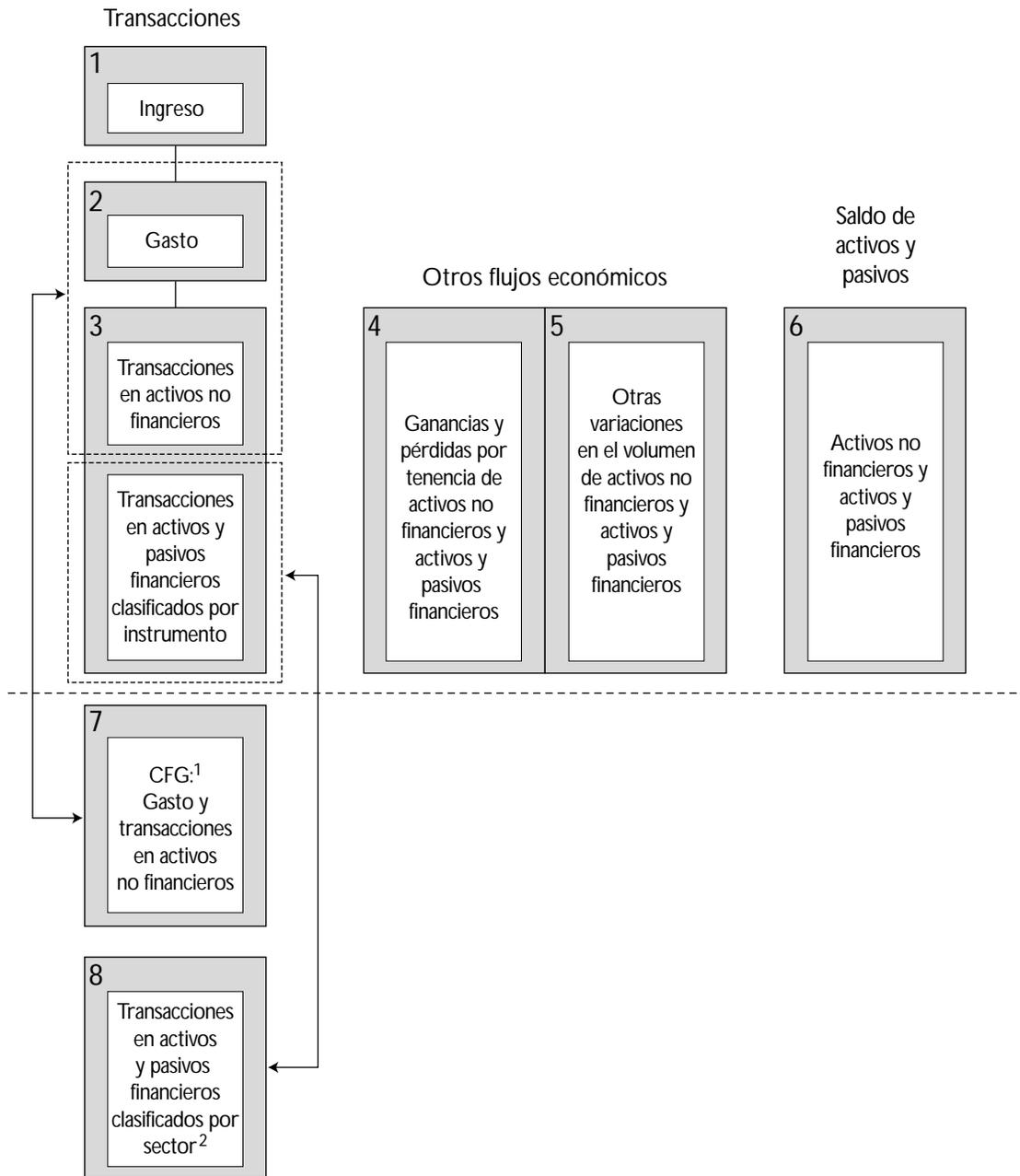
4. Las transacciones en activos y pasivos, otros flujos económicos y saldos de activos y pasivos se refieren

todas a clases de activos y pasivos. Por lo tanto, el segundo dígito y los siguientes de cada código son idénticos para cada clase de activo o pasivo. Por ejemplo, 311 se refiere a transacciones en activos fijos, 411 a ganancias y pérdidas por tenencia de activos fijos, 511 a otras variaciones en el volumen de activos fijos y 611 al saldo de activos fijos.

5. Las transacciones de gastos y las transacciones en activos no financieros también pueden clasificarse utilizando la Clasificación de las funciones del gobierno (CFG), como se describe en el capítulo 6. Todos los códigos de clasificación de la CFG comienzan con 7. Las transacciones en activos y pasivos financieros pueden clasificarse tanto según el sector de la contraparte del instrumento financiero como según la clase de instrumento financiero. Cuando se hace la clasificación por sector, los códigos de estas transacciones comienzan con 8.

6. En las aplicaciones prácticas puede ser posible y conveniente utilizar clasificaciones más detalladas. Esta ampliación puede lograrse añadiendo un dígito adicional a cualquier código de clasificación dado. Por ejemplo, el código de clasificación para las existencias de equipo de transporte es 61121. Si se clasificaran por separado las clases de equipo de transporte, se utilizarían los códigos 611211, 611212 y así sucesivamente.

Gráfico A4.1: Los códigos de clasificación del sistema de EFP



¹Clasificación de las funciones del gobierno.

²Por sector de la contrapartida al instrumento financiero.

A. Clasificación del ingreso

1	Ingreso	116	Otros impuestos
11	Impuestos	1161	Pagaderos únicamente por las empresas
111	Impuestos sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital	1162	Pagaderos por otras entidades distintas de las empresas o no identificables
1111	Pagaderos por personas físicas	12	Contribuciones sociales [EFP]
1112	Pagaderos por corporaciones y otras empresas	121	Contribuciones a la seguridad social
1113	No clasificables	1211	Contribuciones de los empleados
112	Impuestos sobre la nómina y la fuerza de trabajo	1212	Contribuciones de los empleadores
113	Impuestos sobre la propiedad	1213	Contribuciones de los trabajadores por cuenta propia o no empleados
1131	Impuestos recurrentes sobre la propiedad inmueble	1214	Contribuciones no clasificables
1132	Impuestos recurrentes sobre la riqueza neta	122	Otras contribuciones sociales
1133	Impuestos sobre sucesiones, herencias y regalos	1221	Contribuciones de los empleados
1134	Impuestos sobre transacciones financieras y de capital	1222	Contribuciones de los empleadores
1135	Otros impuestos no recurrentes sobre la propiedad	1223	Contribuciones imputadas
1136	Otros impuestos recurrentes sobre la propiedad	13	Donaciones
114	Impuestos sobre los bienes y servicios	131	De gobiernos extranjeros
1141	Impuestos generales sobre los bienes y servicios	1311	Corrientes
11411	Impuestos sobre el valor agregado	1312	De capital
11412	Impuestos sobre las ventas	132	De organismos internacionales
11413	Impuestos sobre el volumen de ventas y otros impuestos generales sobre los bienes y servicios	1321	Corrientes
1142	Impuestos selectivos	1322	De capital
1143	Utilidades de los monopolios fiscales	133	De otras unidades del gobierno general
1144	Impuestos sobre servicios específicos	1331	Corrientes
1145	Impuestos sobre el uso de bienes y sobre el permiso para usar bienes o realizar actividades	1332	De capital
11451	Impuestos sobre los vehículos automotores	14	Otros ingresos
11452	Otros impuestos sobre el uso de bienes y sobre el permiso para usar bienes o realizar actividades	141	Rentas de la propiedad [EFP]
1146	Otros impuestos sobre los bienes y servicios	1411	Intereses [EFP]
115	Impuestos sobre el comercio y las transacciones internacionales	1412	Dividendos
1151	Derechos de aduana y otros derechos de importación	1413	Retiros de los ingresos de las cuasicorporaciones
1152	Impuestos sobre las exportaciones	1414	Rentas de la propiedad atribuidas a los titulares de pólizas de seguros
1153	Utilidades de los monopolios de exportación o de importación	1415	Arriendo de activos tangibles no producidos
1154	Utilidades de operaciones cambiarias	142	Ventas de bienes y servicios
1155	Impuestos sobre las operaciones cambiarias	1421	Ventas de establecimientos de mercado
1156	Otros impuestos sobre el comercio y las transacciones internacionales	1422	Derechos administrativos
		1423	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado
		1424	Ventas imputadas de bienes y servicios
		143	Multas, sanciones pecuniarias y depósitos en caución transferidos
		144	Transferencias voluntarias distintas de donaciones
		1441	Corrientes
		1442	De capital
		145	Ingresos diversos y no identificados

[EFP] indica que esta partida tiene en el SCN 1993 la misma denominación (en inglés) pero diferente cobertura.

B. Clasificación económica del gasto

2	Gasto	27	Prestaciones sociales [EFP]
21	Remuneración a los empleados [EFP]	271	Prestaciones de la seguridad social
211	Sueldos y salarios [EFP]	2711	Prestaciones de la seguridad social en efectivo
2111	Sueldos y salarios en efectivo [EFP]	2712	Prestaciones de la seguridad social en especie
2112	Sueldos y salarios en especie [EFP]	272	Prestaciones de asistencia social
212	Contribuciones sociales [EFP]	2721	Prestaciones de asistencia social en efectivo
2121	Contribuciones sociales efectivas [EFP]	2722	Prestaciones de asistencia social en especie [EFP]
2122	Contribuciones sociales imputadas [EFP]	273	Prestaciones sociales del empleador
22	Uso de bienes y servicios	2731	Prestaciones sociales del empleador en efectivo
23	Consumo de capital fijo [EFP]	2732	Prestaciones sociales del empleador en especie
24	Intereses [EFP]	28	Otros gastos
241	A no residentes	281	Gastos de la propiedad distintos de intereses
242	A residentes distintos del gobierno general	2811	Dividendos (solo corporaciones públicas)
243	A otras unidades del gobierno general	2812	Retiros de los ingresos de las cuasicorporaciones (solo corporaciones públicas)
25	Subsidios	2813	Gastos de la propiedad atribuidos a los titulares de pólizas de seguros [EFP]
251	A corporaciones públicas	2814	Arriendo de activos tangibles no producidos
2511	A corporaciones públicas no financieras	282	Otros gastos diversos
2512	A corporaciones públicas financieras	2821	Corrientes
252	A empresas privadas	2822	De capital
2521	A empresas privadas no financieras		
2522	A empresas privadas financieras		
26	Donaciones		
261	A gobiernos extranjeros		
2611	Corrientes		
2612	De capital		
262	A organismos internacionales		
2621	Corrientes		
2622	De capital		
263	A otras unidades del gobierno general		
2631	Corrientes		
2632	De capital		

[EFP] indica que esta partida tiene en el SCN 1993 la misma denominación (en inglés) pero diferente cobertura.

C. Clasificación de flujos y saldos de activos y pasivos

	Clasificación de transacciones en activos y pasivos	Clasificación de ganancias y pérdidas por tenencia de activos y pasivos	Clasificación de otras variaciones en el volumen de activos y pasivos	Clasificación de los saldos de activos y pasivos
Patrimonio neto y sus variaciones	3	4	5	6
Activos no financieros	31	41	51	61
Activos fijos	311	411	511	611
Edificios y estructuras	3111	4111	5111	6111
Viviendas	31111	41111	51111	61111
Edificios no residenciales	31112	41112	51112	61112
Otras estructuras	31113	41113	51113	61113
Maquinaria y equipo	3112	4112	5112	6112
Equipo de transporte	31121	41121	51121	61121
Otra maquinaria y equipo	31122	41122	51122	61122
Otros activos fijos	3113	4113	5113	6113
Activos cultivados	31131	41131	51131	61131
Activos fijos intangibles	31132	41132	51132	61132
Existencias	312	412	512	612
Existencias estratégicas	3121	4121	5121	6121
Otras existencias	3122	4122	5122	6122
Materiales y suministros	31221	41221	51221	61221
Trabajos en curso	31222	41222	51222	61222
Bienes terminados	31223	41223	51223	61223
Bienes para reventa [EFP]	31224	41224	51224	61224
Objetos de valor	313	413	513	613
Activos no producidos	314	414	514	614
Tierras y terrenos	3141	4141	5141	6141
Activos del subsuelo	3142	4142	5142	6142
Otros activos de origen natural	3143	4143	5143	6143
Activos intangibles no producidos	3144	4144	5144	6144
Activos financieros	32	42	52	62
Internos	321	421	521	621
Billetes y monedas y depósitos	3212	4212	5212	6212
Valores distintos de acciones	3213	4213	5213	6213
Préstamos	3214	4214	5214	6214
Acciones y otras participaciones de capital	3215	4215	5215	6215
Reservas técnicas de seguros	3216	4216	5216	6216
Derivados financieros	3217	4217	5217	6217
Otras cuentas por cobrar	3218	4218	5218	6218
Externos	322	422	522	622
Billetes y monedas y depósitos	3222	4222	5222	6222
Valores distintos de acciones	3223	4223	5223	6223
Préstamos	3224	4224	5224	6224
Acciones y otras participaciones de capital	3225	4225	5225	6225
Reservas técnicas de seguros	3226	4226	5226	6226
Derivados financieros	3227	4227	5227	6227
Otras cuentas por cobrar	3228	4228	5228	6228
Oro monetario y DEG	323	423	523	623

C. Clasificación de flujos y saldos de activos y pasivos (conclusión)

	Clasificación de transacciones en activos y pasivos	Clasificación de ganancias y pérdidas por tenencia de activos y pasivos	Clasificación de otras variaciones en el volumen de activos y pasivos	Clasificación de los saldos de activos y pasivos
Pasivos	33	43	53	63
Internos	331	431	531	631
Billetes y monedas y depósitos	3312	4312	5312	6312
Valores distintos de acciones	3313	4313	5313	6313
Préstamos	3314	4314	5314	6314
Acciones y otras participaciones de capital (solo corporaciones públicas)	3315	4315	5315	6315
Reservas técnicas de seguros [EFP]	3316	4316	5316	6316
Derivados financieros	3317	4317	5317	6317
Otras cuentas por pagar	3318	4318	5318	6318
Externos	332	432	532	632
Billetes y monedas y depósitos	3322	4322	5322	6322
Valores distintos de acciones	3323	4323	5323	6323
Préstamos	3324	4324	5324	6324
Acciones y otras participaciones de capital (solo corporaciones públicas)	3325	4325	5325	6325
Reservas técnicas de seguros [EFP]	3326	4326	5326	6326
Derivados financieros	3327	4327	5327	6327
Otras cuentas por pagar	3328	4328	5328	6328
Partidas informativas:				
Formación de capital por cuenta propia	3M1			
Remuneración a los empleados	3M11			
Uso de bienes y servicios	3M12			
Consumo de capital fijo	3M13			
Otros impuestos sobre la producción menos otros subsidios a la producción	3M14			
Patrimonio financiero neto				6M1
Deuda (a valor de mercado)				6M2
Deuda (a valor nominal)				6M3
Atrasos				6M4
Obligaciones por prestaciones de la seguridad social				6M5
Pasivos contingentes				6M6
Reservas internacionales y liquidez en moneda extranjera				6M7
Armas militares y equipo para disparar armas no capitalizados				6M8

[EFP] indica que esta partida tiene en el SCN 1993 la misma denominación (en inglés) pero diferente cobertura.

D. Clasificación de las erogaciones totales por funciones del gobierno¹

7	Erogaciones totales	70435	Electricidad
701	Servicios públicos generales	70436	Energía no eléctrica
7011	Órganos ejecutivos y legislativos, asuntos financieros y fiscales, asuntos exteriores	7044	Minería, manufacturas y construcción
70111	Órganos ejecutivos y legislativos	70441	Extracción de recursos minerales excepto los combustibles minerales
70112	Asuntos financieros y fiscales	70442	Manufacturas
70113	Asuntos exteriores	70443	Construcción
7012	Ayuda económica exterior	7045	Transporte
70121	Ayuda económica a los países en desarrollo y en transición	70451	Transporte por carretera
70122	Ayuda económica prestada a través de organismos internacionales	70452	Transporte por agua
7013	Servicios generales	70453	Transporte por ferrocarril
70131	Servicios generales de personal	70454	Transporte aéreo
70132	Servicios generales de planificación y estadística	70455	Transporte por oleoductos y gasoductos y otros sistemas de transporte
70133	Otros servicios generales	7046	Comunicaciones
7014	Investigación básica	7047	Otras industrias
7015	Investigación y desarrollo: Servicios públicos generales	70471	Comercio de distribución, almacenamiento y depósito
7016	Servicios públicos generales n.e.p. ²	70472	Hoteles y restaurantes
7017	Transacciones de la deuda pública	70473	Turismo
7018	Transferencias de carácter general entre diferentes niveles de gobierno	70474	Proyectos de desarrollo polivalentes
702	Defensa	7048	Investigación y desarrollo: Asuntos económicos
7021	Defensa militar	70481	Investigación y desarrollo: Asuntos económicos, comerciales y laborales en general
7022	Defensa civil	70482	Investigación y desarrollo: Agricultura, silvicultura, pesca y caza
7023	Ayuda militar al exterior	70483	Investigación y desarrollo: Combustibles y energía
7024	Investigación y desarrollo: Defensa	70484	Investigación y desarrollo: Minería, manufacturas y construcción
7025	Defensa n.e.p.	70485	Investigación y desarrollo: Transporte
703	Orden público y seguridad	70486	Investigación y desarrollo: Comunicación
7031	Servicios de policía	70487	Investigación y desarrollo: Otras industrias
7032	Servicios de protección contra incendios	7049	Asuntos económicos n.e.p.
7033	Tribunales de justicia	705	Protección del medio ambiente
7034	Prisiones	7051	Ordenación de desechos
7035	Investigación y desarrollo: Orden público y seguridad	7052	Ordenación de aguas residuales
7036	Orden público y seguridad n.e.p.	7053	Reducción de la contaminación
704	Asuntos económicos	7054	Protección de la diversidad biológica y del paisaje
7041	Asuntos económicos, comerciales y laborales en general	7055	Investigación y desarrollo: Protección del medio ambiente
70411	Asuntos económicos y comerciales en general	7056	Protección del medio ambiente n.e.p.
70412	Asuntos laborales generales	706	Vivienda y servicios comunitarios
7042	Agricultura, silvicultura, pesca y caza	7061	Urbanización
70421	Agricultura	7062	Desarrollo comunitario
70422	Silvicultura	7063	Abastecimiento de agua
70423	Pesca y caza	7064	Alumbrado público
7043	Combustibles y energía	7065	Investigación y desarrollo: Vivienda y servicios comunitarios
70431	Carbón y otros combustibles minerales sólidos	7066	Vivienda y servicios comunitarios n.e.p.
70432	Petróleo y gas natural		
70433	Combustibles nucleares		
70434	Otros combustibles		

D. Clasificación de las erogaciones totales por funciones del gobierno (conclusión)

707	Salud	709	Educación
7071	Productos, útiles y equipos médicos	7091	Enseñanza pre-escolar y enseñanza primaria
70711	Productos farmacéuticos	70911	Enseñanza pre-escolar
70712	Otros productos médicos	70912	Enseñanza primaria
70713	Aparatos y equipos terapéuticos	7092	Enseñanza secundaria
7072	Servicios para pacientes externos	70921	Enseñanza secundaria básica
70721	Servicios médicos generales	70922	Enseñanza secundaria avanzada
70722	Servicios médicos especializados	7093	Enseñanza postsecundaria no terciaria
70723	Servicios odontológicos	7094	Enseñanza terciaria
70724	Servicios paramédicos	70941	Primera etapa de la enseñanza terciaria
7073	Servicios hospitalarios	70942	Segunda etapa de la enseñanza terciaria
70731	Servicios hospitalarios generales	7095	Enseñanza no atribuible a ningún nivel
70732	Servicios hospitalarios especializados	7096	Servicios auxiliares de la educación
70733	Servicios médicos y de centros de maternidad	7097	Investigación y desarrollo: Educación
70734	Servicios de residencias de la tercera edad y residencias de convalecencia	7098	Enseñanza n.e.p.
7074	Servicios de salud pública	710	Protección social
7075	Investigación y desarrollo: Salud	7101	Enfermedad e incapacidad
7076	Salud n.e.p.	71011	Enfermedad
708	Actividades recreativas, cultura y religión	71012	Incapacidad
7081	Servicios recreativos y deportivos	7102	Edad avanzada
7082	Servicios culturales	7103	Supérstites
7083	Servicios de radio y televisión y servicios editoriales	7104	Familia e hijos
7084	Servicios religiosos y otros servicios comunitarios	7105	Desempleo
7085	Investigación y desarrollo: Esparcimiento, cultura y religión	7106	Vivienda
7086	Actividades recreativas, cultura y religión n.e.p.	7107	Exclusión social n.e.p.
		7108	Investigación y desarrollo: Protección social
		7109	Protección social n.e.p.

¹La CFG se puede aplicar tanto al gasto del gobierno como a la adquisición neta de activos no financieros.

En el cuadro D se aplica a ambos, mientras que en el cuadro 6.2 solo se aplica al gasto.

²n.e.p. = no clasificados en otra partida.

E. Clasificación de transacciones en activos y pasivos financieros por sector

8	Variación en el patrimonio financiero neto como resultado de transacciones (=82-83)
82	Activos financieros (=32)
821	Internos (=321)
8211	Gobierno general
8212	Banco central
8213	Otras corporaciones de depósito
8214	Corporaciones financieras no clasificadas en otra parte
8215	Corporaciones no financieras
8216	Hogares e instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares
822	Externos (=322)
8221	Gobierno general
8227	Organismos internacionales
8228	Corporaciones financieras distintas de los organismos internacionales
8229	Otros no residentes
823	Oro monetario y DEG (=323)
83	Pasivos (=33)
831	Internos (=331)
8311	Gobierno general
8312	Banco central
8313	Otras corporaciones de depósito
8314	Corporaciones financieras no clasificadas en otra parte
8315	Corporaciones no financieras
8316	Hogares e instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares
832	Externos (=332)
8321	Gobierno general
8327	Organismos internacionales
8328	Corporaciones financieras distintas de los organismos internacionales
8329	Otros no residentes

Índice analítico

- Acciones/participaciones de capital preferenciales, 7.104, 7.118
- Acciones y otras participaciones de capital
 - clasificación, 7.117–7.119
 - como activos financieros adquiridos con fines de política, 7.88, 7.90, 9.12
 - generalidades, 7.15–7.16, 7.140
 - transacciones, 9.35–9.39
 - valoración, 7.119, 9.12
 - valores que también se clasifican como acciones y otras participaciones de capital, 7.118
 - y asunción de deuda, 9.33, apéndice 2: 6
 - y ganancias por tenencia, 10.16–10.19
 - y operaciones de canje de deuda por capital social, apéndice 2: 14–16
 - y utilidades reinvertidas de la inversión extranjera directa, 10.18, apéndice 3: 48–49
- Acciones y otras participaciones de capital imputadas, 7.16
- Aceptaciones bancarias, 7.104–7.105
- Activos cultivados
 - clasificación, 7.48–7.50
 - otros flujos económicos, 10.51
 - transacciones, 8.35, 8.49
- Activos de capital. *Véanse* Activos fijos; Activos no financieros
- Activos de infraestructura, 7.10
- Activos del subsuelo
 - agotamiento, 8.52, 10.41
 - arriendos, 5.91, 5.93, 6.81, 6.83, 8.50
 - descubrimiento de nuevos yacimientos, 10.48
 - erogaciones de exploración minera, 8.36
 - explotables de manera comercial, clasificación, 7.73–7.74
 - reconocimiento/eliminación como activo económico, 10.31–10.32, 10.34
- Activos de origen natural
 - agotamiento/destrucción, 10.39, 10.41
 - clasificación, 7.69–7.77
 - creación de activos económicos, 7.9, 7.11, 7.69, 10.45
 - definición, 7.21,
 - pagos por arrendamiento, 5.91, 6.81
 - reconocimiento/eliminación como activo económico, 10.31, 10.34
 - registro en base devengado, 10.32
 - transacciones, 8.46–8.52
 - valoración, 3.79, 7.29
- Activos de reserva, 7.92, 7.95, 7.115, 7.150, 9.23, 9.26
- Activos económicos, 7.4–7.9, *Véase también* Activos y pasivos
 - cancelación, 10.47
 - creación, 10.45–46
 - descubrimiento, 10.48
 - incautación, 3.29, 4.51, 10.49
 - reconocimiento/eliminación, 10.30
 - variaciones en la calidad, 10.50–10.53
 - variaciones en la cantidad, 10.38–10.44
 - variaciones en la clasificación, 10.57–10.60
- Activos fijos
 - clasificación, 7.32–7.57
 - definición, 4.37, 7.20, 7.32
 - ganancias y pérdidas por tenencia 10.23–10.24
 - para fines militares, 7.36, 7.40–7.41, 7.152
 - transacciones, 4.37, 8.27–8.39
 - armas y equipo militar, 6.26, 8.31
 - mantenimiento y reparación, 6.23, 8.30
 - mejoras mayores, 8.29–8.30
 - registro en base devengado, 3.65, 8.10–8.14, 8.27
 - registro neto, 8.22
 - valoración, 3.79, 7.22–7.30, 7.33, 8.6–8.9. *Véanse también los tipos de activo fijo específicos*
- Activos fijos intangibles
 - clasificación, 7.51–7.57
 - definición, 7.51
 - transacciones, 8.36–8.39
 - valoración, 7.53, 7.55–7.57
- Activos financieros no transferibles, valoración, 9.9
- Activos inmuebles, 7.10, 8.11
- Activos intangibles no producidos
 - amortización, 10.42
 - clasificación, 7.78–7.81
 - reconocimiento/eliminación como activo económico, 10.35

- transacciones, 8.51–8.52
- valoración, 7.27, 7.78, 7.81
- Activos militares, edificios y estructuras, 7.40, 7.41, 7.43.
 - Véase también* Armas y equipos militares
- Activos muebles, registro en base devengado, 8.11
- Activos no financieros. *Véanse también los activos no financieros específicos*
 - adquisición neta, 4.14, 8.4
 - clasificación, 4.55, 7.31–7.81
 - clasificación funcional, 6.3, 6.103
 - consumo de capital fijo, 6.33–6.38, 8.15–8.21
 - definición, 7.19
 - diferencia con el tratamiento de las EFP 1986, 1.29, 4.6, apéndice 1, 16–17
 - ganancias por tenencia, 10.23–10.27
 - generalidades, 4.36–4.40, 7.19–7.21
 - identidad contable en el balance, 8.2
 - pagos como compensación por daños, 6.57, 6.87
 - registro en base devengado, 3.65, 8.10–8.14
 - registro neto de flujos, 3.86, 8.22–8.23
 - transferencias en especie, 6.5, 9.36
 - valoración, 4.53, 7.22–7.30, 8.6–8.9
- Activos no producidos
 - agotamiento, 10.41
 - aumento de volumen, 10.40
 - clasificación, 7.69–7.81
 - daño/destrucción, 10.39
 - definición, 4.40, 7.21, 7.69
 - reconocimiento/eliminación como activo económico, 10.31–10.32, 10.35
 - transacciones, 8.46–8.52
 - variaciones en la calidad, 10.52
- Activos/pasivos existentes
 - reclasificación, 9.37, 10.57
 - transacciones, 6.23, 8.3
 - mejoras mayores, 8.29–8.30
 - registro en base devengado, 8.11, 9.13
 - valoración, 7.25–7.26, 7.45, 8.6, 9.6, 10.24
 - variaciones en la cantidad o calidad, 10.38–10.44, 10.50–10.53
 - y consumo de capital fijo, 6.37, 8.20
- Activos producidos, 7.20, 7.31–7.68
- Activos que representan patrimonio nacional, 7.10. *Véase también* Monumentos históricos
- Activos tangibles no producidos, 6.73, 7.69, 10.40
- Activos y pasivos. *Véanse también los tipos de activos y pasivos específicos*
 - clasificación cruzada de derechos financieros por sector de la contraparte, 7.153–7.154, cuadro 7.4
 - clasificación de activos no financieros, 7.31–7.81
 - clasificación de activos y pasivos financieros, 7.82–7.139
 - definición, 7.4
 - en el marco analítico, 4.54–4.56
 - frontera, 7.6–7.11
 - generalidades, 7.12–7.21
 - reconocimiento/eliminación, 10.30–10.36
 - valoración, 3.75–3.79, 7.5, 7.22–7.30
 - variaciones en la cantidad o calidad, 10.37–10.53
 - variaciones en la clasificación, 10.54–10.60
- Activos y pasivos financieros. *Véase también* Activos y pasivos
 - clasificación, 7.82–7.139
 - definición, 7.12, 7.14
 - generalidades, 7.12–7.18
 - identidad contable en el balance, 9.2
 - transacciones
 - atrasos, 9.19
 - clasificación de transacciones por sector y residencia, 9.52–9.53
 - clasificación de transacciones por tipo de instrumento financiero y residencia, 9.20–9.51
 - comisiones, pagos por servicios e impuestos, 9.7
 - generalidades, 4.41–4.45, 9.1–9.5
 - registro en base devengado, 3.70–3.71, 9.13–9.16
 - registro neto y consolidación, 9.17–9.18
 - valoración de transacciones, 9.6–9.12
- Acuerdos a futuro sobre tasas de interés, 7.132
- Acuerdos de recompra, 7.113–7.116, 9.34
- Adquisición de activos, definición, 9.4
- Adquisición menos disposición de activos. *Véase* Adquisición neta de activos
- Adquisición neta de activos, 9.4
- Agotamiento de activos no producidos
 - como otras variaciones en el volumen, 10.29, 10.41
 - definición, 8.52
 - y consumo de capital fijo, 6.37, 8.20
 - y valoración de activos, 7.27
- Agregados, 3.81
- Aguas superficiales (lagos, etc.). *Véanse* Activos de origen natural; Tierras y terrenos
- Ahorro
 - contra* resultado operativo neto, 4.16, apéndice 3: 11
- Ahorro bruto, recuadro 4.1
- Amortización de activos intangibles no producidos, 7.27, 7.81, 8.52, 10.42
- Anticipos, 7.110, 7.137–7.138, 9.50
- Armas militares y equipo para disparar armas no capitalizados, 7.152
- Armas y equipos militares
 - adquisición, 6.26, 8.31
 - en el balance, 7.36, 7.152
 - transferencia a otros gobiernos, 6.28
 - usados, venta, 5.9, 5.107, apéndice 3: 34

- Armas y vehículos blindados de la policía y de los servicios de seguridad interna *contra* los militares, 6.26, 7.36, 8.31
- Arrendamiento financiero, tratamiento, 7.35, 7.110, 9.10, 9.15, apéndice 3: 17, 19–20
- Arrendamientos de operación, apéndice 2: 17–18
- Arrendamientos. *Véase también* Arrendamientos financieros, tratamiento
 como activos intangibles no producidos, 7.21, 7.80
 de activos no producidos de origen natural, 6.81, 7.80
 financieros *contra* de operación, apéndice 2: 17–20
 transacciones, 8.50
- Arriendo de activos tangibles no producidos
contra alquiler de activos producidos, 5.96, 5, 98, 6.85
 por cobrar, 5.38, 5.59, 5.91–5.97
 por pagar, 6.31, 6.81–6.86
- Asunción de deuda. *Véase* Deuda, asunción
- Atrasos
 en transacciones en activos no financieros, 8.27
 en transacciones en activos y pasivos financieros, 7.144, 9.19, apéndice 2: 2–3, 11
 generalidades, 3.49–3.50, apéndice 1: 5
- Atribución de impuestos, 3.22, 5.24–5.28
- Autoridad monetaria. *Véase* Banco central
- Autoridades supranacionales, 2.76
- Balance**
 clasificación cruzada de derechos financieros por sector de la contraparte, 7.153–7.154, cuadro 7.4
 clasificación de los activos y pasivos, 7.31–7.139, cuadro 4.4
 definición, 1.14, 3.37, 4.11, 4.52–4.56, 7.1
 definición de activos y pasivos, 7.3–7.21
 integración de flujos y saldos, 1.27, 3.2, 3.48, 4.3, 4.8, apéndice 1: 11
 partidas informativas, 7.141–7.152
 patrimonio neto, 7.140
 valoración de activos y pasivos 3.75–3.79, 7.5, 7.22–7.30
- Banco central
 clasificación por sector, 2.3, 2.39, 2.49, 2.61
 oro monetario y DEG, 7.92, 9.24, 10.47
 regional, 2.77
 utilidades, 5.85–5.86
- Bancos centrales regionales, 2.77
- Base caja, registro
contra base devengado, 3.47–3.51, 4.2
 definición, 3.46
- Base compromiso, registro
contra base devengado, registros, 3.47–3.51
 definición, 3.45
- Base de registro. *Véanse* Base caja, registro; Base compromiso, registro; Base devengado, registro; Base vencimiento de pago, registro
- Base devengado, registro
 aplicación, 3.54–3.72
 definición, 1.23–1.24, 3.41
 gasto, 6.6. *Véanse también las partidas de gasto específicas*
 generalidades, 3.41–3.43, apéndice 1: 4–6
 ingreso, 5.13. *Véanse también las partidas de ingreso específicas*
 intereses, 6.40–6.55, 9.16, 9.29
 momento de registro, 3.41–3.42, 3.65, 3.70, 8.10, 9.13
 razones del uso en el sistema de EFP, 3.47–3.53
 transacciones en activos no financieros, 8.10–8.14
 transacciones en activos y pasivos financieros, 9.13–9.16
- Base vencimiento de pago, registro
contra base devengado, registro, 3.47–3.51
 definición, 3.44
- Becas, 6.87
- Beneficios. *Véase* Prestaciones sociales
- Bienes para reventa, existencias, 7.65, 8.42, 8.44
- Bienes terminados, existencias
 clasificación, 7.64
 y cálculo del consumo final, apéndice 3: 31, 35
 y cálculo de la producción de los establecimientos de mercado, apéndice 3: 20
 y cálculo del consumo intermedio, apéndice 3: 23, 25
 y cálculo del uso de bienes y servicios, 6.19
- Bienes y servicios
 comprados o vendidos a precios muy superiores a su valor de mercado, 3.74, 6.32
 distribuidos como prestaciones sociales, 6.29–6.30
 proporcionados gratuitamente a los empleados, 5.101, 6.14
 transferencias a otros gobiernos u organismos internacionales, 6.28
 valoración, 3.79
 ventas, *Véase* Ventas de bienes y servicios
- Billetes y monedas
 clasificación, 7.97–7.103
 definición, 7.97
 transacciones, 6.25, 9.27–9.28
 valoración, 7.98
- Bonos con fuerte descuento. *Véase* Instrumentos descontados
- Bonos de cupón cero, 6.43, 7.107–7.108, 10.13. *Véase también* Instrumentos descontados
- Bonos y letras
 clasificación, 7.104–7.109
 ganancias y pérdidas por tenencia, 10.13–10.15
 intereses sobre, 6.43–6.45, 6.47–6.48

- transacciones , 9.29–9.30
- valoración, 3.76, 7.108
- Bonos perpetuos, 7.106
- Bosques
 - agotamiento, 10.41
 - aumento de volumen, 3.29, 10.40
 - desmote de tierras y terrenos, 7.71, 8.47
 - explotables de manera comercial, clasificación, 7.75
 - reconocimiento/eliminación como activo económico, 10.31–10.32, 10.34
- Cajas de pensiones. *Véanse también* Sistemas de jubilación; Sistemas de seguro social del empleador
 - clasificación por sector
 - autónomas, 2.66, anexo del capítulo 2: 22
 - no autónomas, anexo del capítulo 2: 23
- Cancelación de deuda. *Véase* Deuda, condonación
- Cancelación y reducción contable de la deuda. *Véase* Deuda, cancelación y reducción contable
- Capital fijo, consumo. *Véase* Consumo de capital fijo
- Capital fijo. *Véase* Activos fijos
- Capital social. *Véase* Acciones y otras participaciones de capital
- Carga fiscal, recuadro 4.1, 5.11
- Cargos de transporte e instalación, en la valoración de activos, 7.22, 8.6
- Caza, permisos/impuestos, 5.58
- Centro de interés económico, 2.71, 2.73
- Certificados de depósito, 7.103–7.105
- Certificados de opción (*warrants*), 7.134
- Clasificación cruzada de
 - gasto, 6.104, cuadro 6.3
 - derechos financieros, 7.153–7.154, cuadro 7.4
- Clasificación de
 - activos no financieros, 4.36–4.40, 7.31–7.81, 8.24–8.52
 - activos y pasivos financieros, 4.41–4.45
 - clasificación cruzada, 7.153–7.154, cuadro 7.5
 - por sector y residencia, 9.52–9.53
 - por tipo de instrumento y residencia, 7.82–7.139, 9.20–9.51
 - gasto
 - clasificación cruzada, 6.104, cuadro 6.3
 - clasificación económica, 4.25–4.33, 6.7–6.88
 - clasificación funcional, 6.89–6.103, anexo del capítulo 6
 - ingreso, 4.20–4.24, 5.12–5.107
- Clasificación de las funciones del gobierno (CFG), 6.89–6.103, anexo del capítulo 6
- Clasificación económica del gasto
 - detalles, 6.7–6.88
 - generalidades, 4.25–4.33
- Clasificación funcional. *Véase* Clasificación de las funciones del gobierno (CFG)
- Códigos de clasificación, EFP, apéndice 4
- Concesión de préstamos menos recuperaciones, 1.30, apéndice 1: 18
- Condonación de deuda. *Véase* Deuda, condonación
- Consolidación
 - de las contribuciones sociales del gobierno como empleador, 6.16
 - diferencias con el *SCN 1993*, 3.35, 3.93, apéndice 3: 5, 29
 - generalidades, 3.91–3.94
- Consumo de capital fijo
 - activos a los cuales se aplica, 6.35–6.37, 8.18–8.20
 - cálculo de, 6.38, 8.21
 - clasificación funcional, 6.102–6.103
 - definición, 4.28, 6.33–6.34, 8.16–8.17
 - diferencia entre provisiones para el activo y vida útil del activo, 10.44, 10.53
 - diferencias con el *SCN 1993*, 6.33, 8.15, apéndice 3: 26
 - registro en base devengado, 3.67, 8.13
 - valoración, 4.28, 6.33, 8.16
 - y formación de capital por cuenta propia, 8.28
 - y valoración de activos, 7.25, 7.27–7.28, 8.22–8.23, 8.35–8.36, 8.41
- Consumo de capital. *Véase* Consumo de capital fijo
- Consumo intermedio, apéndice 3: 23
- Contabilidad por partida doble, 3.36–3.37
- Contingencias, 1.20, 3.95–3.97
- Contratos a término. *Véase* Derivados financieros
- Contratos, como activos intangibles no producidos, 7.78, 7.80, 8.51
- Contratos contingentes, 7.146–7.149
- Contratos de opciones. *Véase* Derivados financieros
- Contratos sobre monedas extranjeras, 7.132
- Contribuciones imputadas. *Véase* Contribuciones sociales imputadas
- Contribuciones sociales
 - cobrables, 5.67–5.74, anexo del capítulo 2: 17
 - consolidación, 3.20, 6.16
 - contra* impuestos, 5.16–5.17, 5.69
 - definición, 4.22, 5.4, 5.67, anexo del capítulo 2: 8
 - diferencias con el *SCN 1993*, 5.68
 - pagaderas, 6.10, 6.15–6.18
 - registro en base devengado, 3.56–3.57, 3.59, 5.14–5.15, 5.70
- Contribuciones sociales de los empleados, 5.71, 5.73, anexo del capítulo 2: 17
- Contribuciones sociales del empleador, 5.71, 5.73, anexo del capítulo 2: 17

- Contribuciones sociales imputadas
 cobrables, 5.72, 5.74
 generalidades, anexo al capítulo 2: 5, 8, 24
 pagaderas, 6.15, 6.18
- Coparticipación de impuestos. *Véase* Impuestos, atribución
- Corporaciones, 2.14–2.15
- Corporaciones públicas
 clasificación en grupos, 2.61–2.62
 clasificación por sector, 2.27, 2.31, 2.35
 compilación de estadísticas, 2.59–2.61, 3.91
 definición, 2.14
 diferencia con las cuasicorporaciones públicas,
 2.16–2.18, 2.35
 residencia, 2.74
- Corporaciones públicas financieras no monetarias, 2.61
- Corporaciones públicas monetarias, 2.61
- Corporaciones públicas no financieras, 2.61
- Costo de reposición descontado
 definición, 7.27–7.28
 y valoración de mercado de activos no financieros,
 7.33, 7.40, 7.50, 7.57, 7.71–7.72
- Creación de activos económicos. *Véase* Activos económicos,
 creación
- Créditos comerciales y anticipos, 3.77, 7.138, 9.50
- Créditos tributarios, 5.23, 5.34, 6.87
- Cuasicorporaciones
 acciones y otras participaciones de capital, 5.89,
 9.35–9.39
 clasificación por sector, 2.31, 2.35
 generalidades, 2.16–2.18
 retiros de ingresos, 3.64, 5.51, 5.88–5.89, 6.75
- Cuentas por cobrar/por pagar
 clasificación, 7.137–7.139
 en un sistema de base devengado, 3.42, 3.49, 3.70–3.71
 transacciones, 9.50–9.51
 valoración, 7.137
- Daño imprevisto a activos, 10.44
- Daños accidentales, registro, 4.28, 6.33, 8.16, 8.42, 10.7, 10.39
- Déficit/superávit (EFP 1986), 1.28–1.30, apéndice 1: 18–22
- Deforestación, 10.52
- DEG. *Véase* Derechos especiales de giro
- Degradación de activos, 8.20, 10.52
- Degradación producida por el medio ambiente. *Véase*
 Degradación de activos
- Depósitos
 clasificación, 7.97–7.103
 definición, 7.99
 transacciones, 9.27–9.28
 valoración, 7.99–7.100
- Depósitos de ahorro, 7.103
- Depósitos de garantía, 7.135, 9.48
- Depósitos en caución transferidos. *Véase* Multas, sanciones
 pecuniarias y depósitos en caución transferidos
- Depósitos no transferibles, 7.101–7.103
- Depósitos transferibles, 7.101–7.103
- Depreciación, 6.33, 6.102, 8.16. *Véase también* Consumo de
 capital fijo
- Derechos administrativos, 5.54, 5.99. *Véase también*
 Derechos/tasas
- Derechos de aduana/impuestos, 5.60
- Derechos especiales de giro (DEG)
 asignaciones/cancelaciones, 10.47
 clasificación, 7.95–7.96
 definición, 7.95
 transacciones, 9.24, 9.26
- Derechos financieros, 7.12–7.18
- Derechos/impuestos de importación, 3.58, 5.60
- Derechos/tasas
 administrativos, 5.99–5.100
contra impuestos, 4.21, 5.7, 5.54–5.55
 y transacciones en activos y pasivos, 9.7
- Derechos. *Véase* Derechos de aduana; Impuestos selectivos;
 Impuestos sobre las exportaciones
- Derivados financieros
 clasificación, 7.130–7.136
 definición, 7.130
 transacciones, 9.44–9.49
- Desastres naturales
 ayuda, 3.18, 6.28–6.29, 6.87
 pérdidas catastróficas, 4.51, 6.37, 10.38–10.39
- Descubrimiento de activos económicos. *Véase* Activos
 económicos, descubrimiento
- Desmonetización del oro. *Véase* Oro, monetización o
 desmonetización del
- Deuda
 arrendamientos financieros, apéndice 2: 17, 19–20
 asunción, 9.33, apéndice 2: 4–6
 cancelación y reducción contable, apéndice 2: 12–13
 condonación, apéndice 2: 9–10
 definición, 7.142
 intereses, principal y atrasos, apéndice 2: 2–3
 operaciones de canje de deuda por capital social,
 apéndice 2: 14–16
 pagos en nombre de otras unidades, apéndice 2: 7–8
 reestructuración y reprogramación, apéndice 2: 11
 remoción contable, apéndice 2: 21
 valoración, 1.25, 3.76, 7.143
- Deuda bruta, posición. *Véase* Posición de deuda bruta
- Devoluciones de gastos. *Véase* Gasto, devolución,
 recuperación de pagos efectuados en exceso o por error
- Devoluciones de impuestos, 3.85, 5.2, 5.22
- Diferencias con el SCN 1993, 1.17–1.19, apéndice 3
- Disposición de activos, 9.4

- Dividendos
 - cobrables, 5.51, 5.85–5.87
 - pagaderos, 6.74
 - registro en base devengado, 3.64
- Donaciones
 - cobrables
 - clasificación, 5.75–5.76
 - corrientes/de capital, distinción, 5.77
 - definición, 5.75
 - en especie, valoración, 5.78
 - registro en base devengado, 3.63, 5.79
 - pagaderas
 - clasificación, 6.28, 6.62–6.63
 - corrientes/de capital, distinción, 6.64
 - definición, 6.62
 - en especie, valoración, 6.65
 - registro en base devengado, 3.63, 6.66
- Donaciones corrientes. *Véase también* Donaciones
 - cobrables, 5.77, apéndice 3: 43
 - pagaderas, 6.64, apéndice 3: 43
- Donaciones de capital. *Véase también* Donaciones
 - cobrables, 5.77, apéndice 3: 47
 - pagaderas, 6.64, apéndice 3: 47
- Donaciones voluntarias realizadas por el gobierno, 6.87

- Economía, división en sectores, 2.9
- Edificios y estructuras
 - clasificación, 7.40–7.43
 - otras variaciones en el volumen, 10.51
 - para fines militares, 6.26, 6.28, 7.41, 7.43, 7.152, 8.31
 - transacciones de, 8.32–8.33, 8.49
 - valoración, 7.37–7.39
 - variaciones en la clasificación, 10.59
- Efectivo
 - definición, 4.47
 - operaciones en efectivo del gobierno, 4.46–4.48
 - registro neto 3.88
- Efectos comerciales, 7.104–7.105
- Eliminación de activos económicos. *Véase* Activos económicos, reconocimiento/eliminación
- Empleados, remuneración. *Véase* Remuneración a los empleados
- En especie
 - adquisición de activos, 8.3, 8.11, 8.33, 9.3
 - definición, 3.14
 - donaciones, 4.23, 4.31, 5.78, 6.65, apéndice 3: 33
 - intercambios, 3.14
 - pagos, 3.16–3.17
 - prestaciones sociales, 4.32, 6.29–6.30, 6.67, 6.69–72, anexo al capítulo 2: 2–3, 13, 18, apéndice 3: 33, 36
 - remuneración, 3.16
 - remuneración a los empleados, 3.16, 4.26, 5.101, 6.14, 6.27, apéndice 3: 33
 - sueldos y salarios. *Véase* En especie, remuneración a los empleados
 - transacciones, 4.48
 - transferencias, 3.14, 3.18, 4.24, 5.106, 6.87, 6.95, 9.36, apéndice 3: 30, 32–33, 36, 39
- Equipo de transporte, 7.23, 7.44–7.45
- Equipo. *Véase* Maquinaria y equipo
- Erogación total
 - composición, recuadro 4.1
 - definición, recuadro 4.1
- Espectro electromagnético
 - como activo de origen natural, 7.21, 7.75, 7.77
 - derechos exclusivos de explotación, 7.78, 7.80, 8.51, 10.45
 - pagos por el uso, 5.91, 5.96, 6.81
- Establecimientos de mercado
 - identificación, en el gobierno, 2.36–2.37
 - producción, en el *SCN 1993*, apéndice 3: 20–22, 33
 - tratamiento en el sistema de EFP, apéndice 1: 10
 - ventas, 5.7, 5.98
- Establecimientos no de mercado
 - definición, 2.37
 - ventas incidentales, 5.100
- Establecimientos. *Véase* Establecimientos de mercado; Establecimientos no de mercado
- Estado de fuentes y usos de efectivo, 4.8, 4.13, 4.46–4.48, cuadro 4.2
- Estado de operaciones del gobierno, 1.12, 4.8–4.9, 4.14–4.45, cuadro 4.1
- Estado de otros flujos económicos, 1.13, 4.8, 4.10, 4.49–4.51, cuadro 4.3
- Existencias
 - clasificación, 7.58–7.65, 8.40–8.44
 - definición, 4.38, 7.20, 7.58
 - ganancias por tenencia, 4.38, 10.25–10.26
 - registro en base devengado, 3.68–3.69, 4.38, 6.6, 8.40
 - valoración, 4.38, 7.58, 8.40
 - variaciones
 - registro neto, 3.87, 8.23
 - y uso de bienes y servicios, 6.19, 6.22
- Existencias estratégicas, 7.59
- Exploración minera, 7.51, 7.53, 7.80, 8.36
- Extinción de pasivos, 9.4
- Extranjero. *Véase* No residente

- Financiamiento. *Véase* Activos y pasivos financieros, transacciones

- Fines de política pública, en relación con la adquisición de activos financieros, 4.45, recuadro 4.1, 7.87–7.88, 7.90
- Flotante, resultante de transacciones que para las partes se realizan en distintos momentos, 3.70, 9.14
- Flujos
definición, 3.1
integración con los saldos en el sistema de EFP, 3.2
reglas contables, 3.35–3.97
tipos, 3.4–3.34
- Flujos económicos. *Véase* Flujos
- Flujos internos. *Véase* Transacciones internas
- Fondo Monetario Internacional
asignación de derechos especiales de giro (DEG)
Véase Derechos especiales de giro (DEG)
derechos sobre, 7.103, 7.110
pasivos con, 7.110
unidades del gobierno que realizan transacciones, 2.39
- Formación de capital por cuenta propia
como partida informativa, cuadro 8.1
diferencias con el *SCN 1993*, 1.17, 1.19, 3.24, apéndice 3: 23, 26, 28, 31, 35
producción de activos fijos, 4.37, 7.34, 8.27–8.28
producción de originales para esparcimiento, literarios o artísticos, 8.38
valoración, 8.6, 8.28
y consumo de capital fijo, 6.36, 8.19
y remuneración a los empleados, 4.26, 6.8, 6.36
y uso de bienes y servicios, 4.27, 6.19, 6.36
- Ganancias de capital. *Véase* Ganancias y pérdidas por tenencia
- Ganancias y pérdidas por tenencia
cálculo, 10.8–10.9
clasificación, 10.3
definición, 3.25, 4.10, 10.2, 10.4, 10.7
generalidades, 4.50, 10.4–10.11
neutrales y reales, 10.10
realizadas o no realizadas, 10.6
registro en base devengado, 3.33–3.34, 10.11
registro en el *SCN 1993*, apéndice 3: 12, 48–49
registro neto, 3.89
sobre activos no financieros, 10.23–10.27
sobre activos y pasivos financieros, 10.12–10.22
en moneda extranjera, 3.78, 4.50, 10.22, apéndice 2: 11
provenientes de la asunción de deuda, 9.33, apéndice 2: 6
provenientes de operaciones de canje de deuda por capital social, apéndice 2: 15
provenientes de variaciones en las tasas de interés, 6.48–6.50
reservas técnicas de seguros, 6.80
y consumo de capital fijo, 6.34, 8.17
- Garantías de deuda incurridas por otras unidades
asunción de deuda garantizada, 9.33, apéndice 2: 4–6
como contingencias, 3.95–3.97, 7.147–7.148
- Garantías de préstamo. *Véase* Contingencias; Garantías de deuda incurridas por otras unidades
- Gasto
clasificación cruzada económica y funcional, 6.104, cuadro 6.3
clasificación económica, 6.7–6.88
clasificación funcional, 6.89–6.103, anexo del capítulo 6
definición, 6.1
devoluciones, recuperación de pagos efectuados en exceso o por error, 6.4
generalidades de la clasificación, 4.25–4.33, 6.1–6.6
registro en base devengado, 6.6. *Véanse también las partidas de gasto específicas*
relación con el sistema de EFP 1986
clasificación, apéndice 1: 14–16
definición, 1.29–1.30, 4.6, apéndice 1: 13
relación con la erogación total, recuadro 4.1
- Gasto de consumo final del gobierno general, recuadro 4.1, 6.95, apéndice 3: 30–37
- Gastos de intereses, perspectiva de la adquisición, 6.49–6.50
- Gastos de intereses, perspectiva del acreedor, 6.49–6.50
- Gastos de intereses, perspectiva del deudor, 6.49
- Gastos de la propiedad atribuidos a los titulares de pólizas de seguros, 6.76–6.80
- Gastos de la propiedad distintos de intereses, 6.73–6.86
- Gestión de la liquidez, fines, 7.89–7.90
- Gobierno
definición, 2.1
funciones, 2.1–2.2, 6.1
niveles, 2.48–2.58
suministro de bienes y servicios, 2.2
- Gobierno central. *Véase* Subsector gobierno central
- Gobierno general. *Véase* Sector gobierno general, Gobierno general, unidades; Gobierno
- Gobierno, unidades. *Véase también* Gobierno general, unidades; Unidades institucionales
definición, 2.20–2.21
identificación, 2.22–2.27
reclasificación, 10.54–10.56
- Gobiernos estatales. *Véase* Subsector gobierno estatal (provincial o regional)
- Gobiernos locales. *Véase* Subsector gobierno local
- Gobiernos provinciales. *Véase* Subsector gobierno estatal, (provincial o regional)

- Gobiernos regionales. *Véase* Subsector gobierno estatal (provincial o regional)
- Gravámenes por mejoras, 5.44
- Herramientas pequeñas, 6.19, 7.44, 8.34
- Impuestos
- atribución, 3.22, 5.24–5.28
 - clasificación, 5.12, 5.18
 - contra* contribuciones a la seguridad social, 5.16–5.17, 5.19
 - contra* tasas (derechos), 5.54–5.55
 - definición, 4.21, 5.2
 - diferencias respecto de la clasificación de *Revenue Statistics* de la OCDE, 5.20
 - pagados por unidades gubernamentales, 6.87
 - registro en base devengado, 3.55–3.61, 5.13–5.15, 5.21
- Impuestos a la contaminación, 5.58
- Impuestos de capitación, 5.66
- Impuestos de timbre, 5.43, 5.66
- Impuestos recurrentes sobre la propiedad inmueble, 5.40, 5.57
- Impuestos recurrentes sobre la riqueza neta, 5.41, 5.57
- Impuestos selectivos, 5.49
- Impuestos sobre
- apuestas, 5.53
 - bebidas alcohólicas, 5.49
 - bienes y servicios, 5.46–5.59
 - caza, 5.58
 - cheques, 5.43
 - combustibles para motores, 5.49
 - comercio y transacciones internacionales, 5.60–5.65
 - contaminación, 5.58
 - diversiones, 5.53
 - electricidad, 5.49
 - energía, 5.49
 - explotación de tierras y terrenos y activos del subsuelo, 5.59
 - exportaciones, 5.61
 - ganancias de capital. *Véase* Impuestos sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital
 - gas, 5.49
 - importaciones, 5.60
 - ingreso, utilidades y ganancias de capital, 5.29–5.34
 - inversión en el exterior, 5.65
 - juegos de azar, 5.53
 - loterías, 5.53
 - nómina y fuerza de trabajo, 5.35
 - operaciones cambiarias, 5.64
 - permiso para usar bienes o realizar actividades. *Véase* Impuestos sobre uso de bienes, permiso para usar bienes o realizar actividades
 - pesca, 5.58
 - petróleo y productos derivados del petróleo. *Véase* Impuestos selectivos
 - primas de seguros, 5.53
 - propiedad, 5.36–5.45
 - propiedad de animales domésticos, 5.58
 - propiedad de bienes inmuebles, 5.35, 5.44
 - propiedad de tierras y terrenos, 5.40
 - remesas al exterior, excluidas las divisas, 5.65
 - restaurantes, 5.53
 - revaloración de capital, 5.44
 - riqueza neta, 5.41, 5.44
 - seguros en el exterior, 5.65
 - servicios bancarios, 5.53
 - tabaco y productos derivados del tabaco, 5.49
 - transacciones de capital, 5.43
 - transacciones de valores, 5.43
 - transacciones financieras, 5.43
 - utilidades. *Véase* Impuestos sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital
 - uso de bienes, permiso para usar bienes o realizar actividades, 5.54–5.58
 - casos de difícil clasificación, 5.57
 - clasificación, 5.58
 - distinción entre licencias/tasas e impuestos, 5.54–5.55, 5.99
 - distinción respecto del arriendo de activos tangibles no producidos, 5.95
 - uso de bienes inmuebles, 5.40, 5.44
 - vehículos automotores, 5.58
- Impuestos sobre el ingreso de las corporaciones. *Véase* Impuestos sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital
- Impuestos sobre el valor agregado, 3.58, 5.48
- Impuestos sobre el volumen de ventas, 5.48
- Impuestos sobre la energía, 5.49
- Impuestos sobre la entrada a casinos, 5.53
- Impuestos sobre la extracción, 5.59, 5.95
- Impuestos sobre la propiedad, 3.61, 5.36–5.45
- Impuestos sobre las exportaciones, 5.61
- Impuestos sobre las ganancias de capital. *Véase* Impuestos sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital
- Impuestos sobre las herencias, 3.58, 5.37, 5.42
- Impuestos sobre las sucesiones, 3.58, 5.37, 5.42
- Impuestos sobre las ventas, 3.58, 5.48
- Impuestos sobre los gastos, 5.66
- Impuestos sobre los regalos, 3.58, 5.37, 5.42
- Incautación de activos económicos. *Véase* Activos económicos, incautación
- Incauciones no compensadas. *Véase* Activos económicos, incautación

- Incurrimento de pasivos, definición, 9.4
- Incurrimento neto de pasivos, 9.4
- Ingreso
- registro en base devengado, 3.55–3.66, 5.13–5.15.
 - Véanse también las partidas de ingreso específicas*
 - definición, 5.1
 - generalidades de la clasificación, 4.20–4.24, 5.12, 5.16–5.17
 - relación con las EFP 1986, 1.29, 4.6, apéndice 1: 12, 14
 - tipos, 4.20–4.24, 5.1–5.7
- Instituciones sin fines de lucro (ISFL)
- como parte del gobierno, 2.28–2.30
 - definición, 2.19
- Instrumentos descontados
- intereses devengados, 6.43–6.45, 9.29
 - valoración en el balance, 7.105, 7.107–7.108, 9.29, 10.13
- Instrumentos financieros
- clasificación, 4.43, 7.82–7.139
 - definición, 7.13
 - intereses devengados, 6.39–6.55
- Integración de flujos y saldos en el sistema de EFP, 1.27, 3.2, 3.48, 4.3, 4.6, apéndice 1: 11
- Intercambio, definición, 3.7, 3.9
- Intereses
- cobrables, 5.82–5.84
 - devengados sobre instrumentos financieros emitidos
 - con descuento, 6.43–6.44, 9.8
 - con prima, 6.45, 9.8
 - devengados sobre valores indexados, 6.42
 - pagaderos, 4.29, 6.39–6.55
 - préstamos a los empleados a tasas de interés rebajadas o sin interés, 6.14
- Intermediarios financieros, intereses pagaderos, 6.51
- Inventario permanente, método, 7.28
- Inversión bruta, recuadro 4.1
- Investigación y desarrollo
- en la clasificación funcional (CFG), 6.98
 - y uso de bienes y servicios, 6.24, 7.51, 8.39
- Letras. *Véase* Bonos y letras
- Licencias, 5.54–5.55
- Licencias de negocios y profesionales, 5.58
- Licencias de radio y televisión, 5.58
- Liquidación de pasivos, 9.4
- Liquidez en moneda extranjera, 7.150–7.151
- Mantenimiento y reparación, 6.23, 8.30, apéndice 2: 18
- Maquinaria y equipo, 7.44–7.46, 8.34
- Marco analítico
- balance, 4.52–4.56
 - componentes y conceptos, 4.8–4.13
 - Estado de fuentes y usos de efectivo, 4.46–4.48
 - Estado de operaciones del gobierno, 4.14–4.45
 - Estado de otros flujos económicos, 4.49–4.51
 - generalidades, 1.28–1.30, 4.1–4.3, gráfico 4.1
 - objetivos analíticos, 4.4–4.5
 - otros indicadores analíticos de política fiscal, 4.57, recuadro 4.1
 - relación con el anterior sistema de EFP, 4.6–4.7
- Materiales y suministros, existencias, 7.61
- Matrículas escolares, 5.100
- Medidas derivadas, 3.80–3.82
- Mejoras de capital. *Véase* Mejoras mayores
- Mejoras mayores
- a activos fijos, 4.37, 8.3, 8.29–8.30
 - a activos no producidos, 4.37, 6.35, 7.38, 7.70–7.71, 8.18, 8.47
 - contra* mantenimiento y reparación, 6.23, 8.30
- Momento de registro, 3.41–3.42, 3.65, 3.70, 8.10, 9.13.
 - Véanse también* Base devengado, registro; Reglas contables
- Moneda extranjera
- activos y pasivos denominados en moneda extranjera
 - ganancias y pérdidas por tenencia 10.2, 10.12, 10.22
 - valoración, 3.78, 7.30, 7.98
 - valoración de transacciones denominadas en moneda extranjera, 3.78, 8.8, 9.11, 9.27
- Monopolios de exportación o importación, 5.51, 5.62
- Monopolios fiscales, 5.50–5.52
- Monumentos históricos, 4.51, 7.10
- aumento del valor de una estructura existente, 10.51
 - clasificación, 7.39
 - reconocimiento/eliminación como activo económico, 10.33
- Multas, sanciones pecuniarias y depósitos en caución transferidos
- cobrables, 5.103–5.105
 - pagaderas, 6.87
 - registro en base devengado, 3.62, 5.105
- Municipios. *Véase* Gobiernos locales
- Mutuo acuerdo, 3.5
- No residentes, 2.63
- Objetos de valor
- definición, 4.39, 7.20

- en el balance, 7.66–7.68
- reconocimiento como activo económico, 10.33
- transacciones, 6.19, 8.45
- Obligaciones por prestaciones de la seguridad social, 4.34, 7.126, 7.145, apéndice 2: 18
- Obligaciones sin garantía específica, 7.106
- Obsolescencia de los activos económicos
 - imprevista, 10.50, 10.53
 - y consumo de capital fijo, 6.35, 8.18
- Operaciones cambiarias, impuestos, 5.64
- Operaciones cambiarias, utilidades, 5.63
- Operaciones de canje, 7.94, 7.131–7.132, 9.34
- Operaciones de canje cruzadas de divisas e intereses, 7.132
- Operaciones de canje de divisas, 7.132
- Operaciones de canje de oro, 7.115, 9.34
- Operaciones de canje de tasas de interés, 7.132
- Organismos internacionales, 2.75–2.77
- Originales para esparcimiento, literarios o artísticos, 8.38
- Oro
 - monetario
 - clasificación, 7.92–7.94
 - transacciones, 9.24–9.25
 - monetización o desmonetización, 3.32, 9.25, 10.58
 - no monetario, 10.58
- Oro monetario y DEG
 - clasificación, 7.92–7.96
 - definición, 7.92, 7.96
 - monetización y desmonetización, 3.32, 9.25, 10.58
 - transacciones, 9.24–9.26
- Otras contribuciones sociales, 5.72–5.74
- Otras cuentas por cobrar/por pagar. *Véase* Cuentas por cobrar/por pagar
- Otras existencias, 7.60–7.65
- Otras variaciones en el volumen de activos y pasivos
 - definición, 10.2
 - generalidades, 3.25–3.34, 4.51, 10.28–10.29
 - reclasificaciones, 3.32, 4.5, 10.54–10.60
 - reconocimiento/eliminación de activos económicos, 3.28, 10.30–10.36
 - registro en base devengado, 10.29, 10.32
 - variaciones en la cantidad o calidad de los activos, 3.29, 10.37–10.53
- Otros flujos económicos, 1.12–1.13, 3.25–3.34, 10.1–10.3. *Véanse también* Ganancias y pérdidas por tenencia; Otras variaciones en el volumen de activos y pasivos
- Otros gastos, 4.33, 6.19, 6.52, 6.73–6.88
- Otros gastos diversos, 6.54, 6.57, 6.87–6.88
- Otros impuestos, 5.66
- Otros impuestos no recurrentes sobre la propiedad, 5.44
- Otros impuestos recurrentes sobre la propiedad, 5.45, 5.57
- Otros impuestos sobre el comercio y las transacciones internacionales, 5.65
- Otros impuestos sobre los bienes y servicios, 5.59
- Otros ingresos, 4.24, 5.80–5.107
- Pagarés con interés variable. *Véase* Valores indexados
- Pagos como compensación, de gracia, 6.87
- Pagos, en especie. *Véase también* En especie
 - de sueldos y salarios, 6.14, 6.19
 - generalidades, 3.16–3.17
- Pagos por adelantado
 - de bienes y servicios, como créditos comerciales y anticipos, 7.138, 9.50
 - de impuestos sobre el ingreso, 3.59, 5.32
 - de primas, 5.90, 6.76, 7.127
- Pagos por separación a los trabajadores, 6.12
- Partición de transacciones, 3.9, 3.21, 3.74, 6.32
- Partidas de resultado, 3.82, 4.15–4.18, recuadro 4.1, apéndice 1: 19–23
- Partidas informativas
 - en el balance
 - armas militares y equipo para disparar armas no capitalizados, 7.152
 - atrasos, 7.144
 - como información complementaria, 7.141
 - contratos contingentes, 7.146–7.149
 - deuda, 7.142–7.143
 - obligaciones por prestaciones de la seguridad social, 7.145
 - reservas internacionales y liquidez en moneda extranjera, 7.150–7.151
 - para transacciones en formación de capital por cuenta propia, cuadro 8.1
- Pasivos. *Véase* Activos y pasivos
- Pasivos contingentes, recuadro 4.1. *Véase también* Obligaciones por prestaciones de la seguridad social
- Pasivos por prestaciones de los sistemas de la seguridad social. *Véase* Obligaciones por prestaciones de la seguridad social
- Patentes
 - amortización, 8.52, 10.42
 - clasificación, 7.78
 - definición, 7.21, 7.79
 - reconocimiento/eliminación como activo económico, 10.35
 - valoración, 7.78
- Patrimonio financiero neto, 4.53, 7.140
- Patrimonio neto, 4.52, 7.140
- Pérdidas catastróficas, 1.13, 4.51, 10.38–10.39, 10.44
- Pérdidas provocadas por
 - daños por accidentes normales y deterioro físico de existencias, 8.42
 - eventos extraordinarios
 - registro, 4.51, 8.35, 10.25
 - y consumo de capital fijo, 6.37, 8.20

- Permisos de conducir, 5.99
- Pesca, permisos/impuestos, 5.58
- Plusvalía adquirida, 7.78, 7.81, 8.52, 10.35
- Posición de deuda bruta, recuadro 4.1
- Posición de riqueza financiera neta, recuadro 4.1
- Posición de riqueza neta, recuadro 4.1
- Precios de mercado corrientes, 3.73, 3.75–3.76, 3.79
- Precios económicamente significativos, 2.32–2.33
- Prestaciones de asistencia social
 - beneficiarios, anexo del capítulo 2: 10
 - definición, anexo del capítulo 2: 8, 13
 - en especie, 6.71
 - pagaderas, clasificación, 6.67, 6.71
- Prestaciones de jubilación. *Véanse también* Sistemas de jubilación; Sistemas de seguridad social
 - atrasos, 7.126
 - cambio de valor como resultado de variaciones en la estructura de las prestaciones, 10.43
 - cambio de valor debido a una variación en la tasa de interés utilizada para el cálculo, 10.20–10.21
 - definición, anexo del capítulo 2: 2
 - diferencias con el *SCN 1993* en cuanto a los sistemas no basados en fondos asignados, 3.24, 4.17, 4.35, 5.68, 6.68, apéndice 3: 37–40, 42, 48–49
 - pagos, 6.68, 6.72, 9.41–9.43
 - pasivos por prestaciones futuras, 6.68, 6.72, 7.121–7.129, 7.145, anexo del capítulo 2: 18, 22
- Prestaciones de los seguros sociales, anexo del capítulo 2: 8
- Prestaciones sociales
 - características, 2.25, anexo del capítulo 2:1–6
 - eligibilidad, anexo del capítulo 2: 10
 - excluidas de sueldos y salarios, 6.12
 - pagaderas, 6.67–6.72, anexo del capítulo 2: 11, 18
 - proporcionadas a través de bienes y servicios, 4.32, 6.19, 6.29, anexo del capítulo 2: 3
- Prestaciones sociales del empleador, 6.12, 6.72, anexo del capítulo 2: 10
- Préstamo neto/endeudamiento neto, 4.15, 4.17
- Préstamos
 - atrasos, 7.139
 - clasificación, 7.110–7.116
 - definición, 7.110
 - intereses cobrables, 5.82–5.83, 7.86, 9.51
 - intereses pagaderos, 6.40, 6.41, 6.46, 6.52, 7.86, 9.51
 - para fines de política, 4.45, recuadro 4.1, 7.87–88, 7.90
 - registro en base devengado, 3.70
 - transacciones, 9.31–9.34
 - valoración, 7.111
 - y arrendamientos financieros, 9.10, 9.15. *Véase también* Arrendamiento financiero
- Préstamos de oro, 7.115
- Préstamos de valores, 7.114, 7.116
- Préstamos hipotecarios titularizados, 7.104
- Préstamos hipotecarios. *Véase* Préstamos
- Préstamos hipotéticos. *Véase* Arrendamiento financiero
- Préstamos para financiar ventas a plazos, 7.110
- Privatización, 5.87, 6.74, 9.38–9.39
 - en el cálculo del resultado fiscal global, recuadro 4.1
- Producción de mercado, definición, 2.33
- Producción de nuevos originales para esparcimiento, literarios o artísticos, 8.38
- Producción no de mercado, 2.33
- Productor de mercado, definición, 2.34
- Productor no de mercado, 2.34, 2.37
- Programas de informática, 7.51, 7.54–7.55, 8.37
- Reasignación de transacciones, 3.22. *Véase también* Impuestos, atribución
- Reclasificación
 - de activos y pasivos, 10.57–10.60
 - de unidades, 10.55
 - generalidades, 3.30–3.32, 4.51
- Reconocimiento de activos económicos. *Véase* Activos económicos, reconocimiento/eliminación
- Recursos biológicos no cultivados, 7.75–7.77
- Recursos hídricos. *Véase* Activos de origen natural
- Redireccionamiento de transacciones
 - contribuciones del empleador a la seguridad/al seguro social, 5.71, 6.16
 - definición, 3.20
- Reembolso de un pasivo, 9.4
- Reestructuración de deuda. *Véase* Deuda, reestructuración y reprogramación
- Regalías, 5.93, 6.83, 8.50
- Regalos, 5.106. *Véase también* Donaciones
- Registro bruto *contra* registro neto, 3.83–3.90, 8.22–8.23, 9.17–9.18
- Registro neto de flujos y saldos
 - activos no financieros, 8.22–8.23
 - activos y pasivos financieros, 9.17–9.18
 - generalidades, 3.83–3.90
- Reglas contables
 - consolidación, 3.91–3.94
 - contingencias, 3.95–3.97
 - generalidades, 3.35
 - medidas derivadas, 3.80–3.82
 - registro neto de flujos y saldos, 3.83–3.90
 - momento de registro de los flujos, 3.38–3.72
 - tipo de sistema contable, 3.36–3.37
 - valoración de flujos y saldos, 3.73–3.79
- Remuneración a los empleados
 - clasificación, 6.10–6.18

- contribuciones sociales, 6.15–6.18
- definición, 4.26, 6.8, 6.68
- diferencias con el *SCN 1993*, 1.19, 4.26, apéndice 1: 25, apéndice 3: 28
- registro en base devengado, 3.71, 6.9, 7.139
- remuneración en especie, 3.16
- sueldos y salarios, 6.10–6.14
 - en efectivo, 6.13
 - en especie, 5.101, 6.14, 6.19, 6.27
- valoración, 6.9
- y formación de capital por cuenta propia, 4.26, 6.8, 6.36, 8.19, 8.28
- Rentas de la propiedad, 5.81–5.97
- Rentas de la propiedad atribuidas a los titulares de pólizas de seguros, 5.90
- Reparaciones. *Véase* Mantenimiento y reparación
- Reprogramación de deuda. *Véase* Deuda, reestructuración y reprogramación
- Rescate/reducción de un pasivo, 9.4
- Reservas internacionales y liquidez en moneda extranjera, 7.150–7.151
- Reservas pesqueras
 - agotamiento, 10.41
 - aumento de volumen, 10.40
 - creación de un activo económico, 10.45
 - daños a la calidad, 10.52
 - explotables de manera comercial, clasificación, 7.75
 - reconocimiento/eliminación como activo económico, 10.31–10.32, 10.34
- Reservas técnicas de seguros
 - clasificación, 7.120–7.129
 - como activos financieros con fines de liquidez, 7.90
 - definición, 7.120
 - diferencias con el *SCN 1993*, apéndice 3: 48
 - en relación con rentas de la propiedad cobrables, 5.90
 - en relación con gastos de la propiedad pagaderos, 6.76
 - ganancias por tenencia, 10.20–10.21
 - transacciones, 9.40–9.43
- Residencia
 - concepto, 2.70–2.77
 - y clasificación de los activos y pasivos financieros por sector, 7.83, 9.52–9.53
 - y clasificación de los activos y pasivos financieros por tipo de instrumento financiero, 7.83, 9.20–9.51
- Responsabilidad conjunta ante dos niveles de gobierno, 2.42, 2.58
- Resultado fiscal global, 4.45, recuadro 4.1
- Resultado fiscal global ajustado, recuadro 4.1
- Resultado operativo bruto, 4.18
- Resultado operativo neto, 4.15–4.16
- Resultado operativo primario, recuadro 4.1
- Resultado operativo. *Véanse* Resultado operativo bruto; Resultado operativo neto; Resultado operativo primario
- Resultado primario global, recuadro 4.1
- Retiros de los ingresos de las cuasicorporaciones
 - cobrables, 5.51, 5.88–5.89
 - pagaderos, 6.75
 - registro en base devengado, 3.64
- Revaluación o revaloración. *Véase* Ganancias y pérdidas por tenencia
- Riesgos sociales, 2.25, anexo del capítulo 2: 1, 6.67. *Véase también* Prestaciones sociales
- Saldos (de activos y pasivos)
 - definición, 3.1
 - integración con los flujos en el sistema de EFP, 3.2
 - registro neto, 3.83–3.90
 - valoración, 3.73, 3.75–3.76
- Sanciones pecuniarias. *Véase* Multas, sanciones pecuniarias y depósitos en caución transferidos
- Sector corporaciones financieras, 2.9, 2.64, 2.69
- Sector corporaciones no financieras, 2.9, 2.69
- Sector, definición, 2.9–2.10
- Sector gobierno general
 - definición, 2.7, 2.9, 2.28
 - residencia, 2.70, 2.74
 - subsectores/niveles, 2.40–2.58
 - unidades incluidas, 2.28–2.39
- Sector gobierno. *Véase* Sector gobierno general
- Sector hogares, 2.9
- Sector, instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares, 2.9
- Sector organismos internacionales, 2.68
- Sector otros no residentes, 2.67
- Sector público, 2.7, 2.59–2.62
- Sector público del gobierno central, 2.62
- Sector público no financiero, 2.62
- Sector público no monetario, 2.62
- Sector resto del mundo, 2.63
- Seguridad social
 - contribuciones
 - clasificación, 5.35, 5.71, 6.15–6.18
 - consolidación, 3.20, 6.16
 - contra impuestos, 5.16–5.17
 - tratamiento, 3.11, 4.34
 - fondos
 - definición, 2.21, anexo del capítulo 2: 14–16
 - métodos alternativos de clasificación, 2.43–2.44
 - prestaciones, clasificación, 3.11, 6.69–6.70, anexo del capítulo 2: 10, 18
 - sistemas
 - definición, anexo del capítulo 2: 10
 - generalidades, anexo del capítulo 2: 14–18
 - tratamiento, 3.11, 4.34

- Seguros no de vida, primas e indemnizaciones, 3.11
 cobrables, 5.107
 diferencias con el *SCN 1993*, apéndice 3: 24, 43
 pagaderas, 6.87
- Sistema de Cuentas Nacionales (SCN), 1.6, 1.17–1.19,
 apéndice 3
- Sistema de estadísticas de finanzas públicas
 aplicación, 1.31–1.33
 cambios con respecto al sistema de EFP 1986,
 1.21–1.30, 4.2–4.3, 4.6–4.7, apéndice 1
 cobertura, 1.22, 2.1–2.77, 4.7
 códigos de clasificación, apéndice 4
 estructura y características, 1.11–1.20
 finalidad, 4.1
 marco analítico, 1.28–1.30, 4.1–4.57
 relación con el *SCN 1993*, 1.6, 1.17–1.19, 2.5,
 3.23–3.24, 3.35, 3.93, 4.17, 5.18, apéndice 3
 usos, 1.7–1.10
- Sistemas de asistencia social, anexo del capítulo 2: 8, 10, 13
- Sistemas de jubilación
 autónomos, 6.78, 7.123–7.124, anexo del
 capítulo 2: 19, 21–22
 basados en fondos asignados, anexo del
 capítulo 2: 19, 21
 no autónomos, 6.78, 7.123, 7.124, anexo del
 capítulo 2: 19, 21, 23
 no basados en fondos asignados. *Véanse* Sistemas
 de seguro social del empleador; Sistemas de
 seguro social del empleador no basados en fondos
 asignados
 pasivos incurridos por reservas técnicas de seguros,
 7.120–7.129, 9.40–9.43
 sistema de contribuciones definidas, 6.79–6.80, 7.122,
 anexo del capítulo 2: 21
 sistema de prestaciones definidas, 6.79, 7.122, 10.43,
 anexo del capítulo 2: 21
- Sistemas de jubilación de contribuciones definidas
- Sistemas de jubilación del gobierno como empleador no
 basados en fondos asignados
 diferencias con el *SCN 1993*, 4.35, apéndice 3: 40, 48
 gastos de la propiedad atribuidos a los titulares de
 pólizas, 6.78–6.80
 tratamiento, 4.35, 7.120–7.129, 9.40–9.43
- Sistemas de jubilación de prestaciones definidas. *Véase*
 Sistemas de jubilación
- Sistemas de protección social. *Véanse también* Sistemas de
 asistencia social, Sistemas de seguridad social; Sistemas
 de seguro social del empleador
 clasificación, anexo del capítulo 2: 7–11
 características de las prestaciones sociales, anexo del
 capítulo 2: 2–4
contra los seguros privados, anexo del capítulo 2: 5–6
 generalidades, 2.25, anexo del capítulo 2: 1
- Sistemas de seguro social, anexo del capítulo 2: 8. *Véanse*
 también Sistemas de seguridad social, Sistemas de
 seguro social del empleador
- Sistemas de seguro social del empleador
 administrados como cajas de pensiones autónomas,
 anexo del capítulo 2: 22
 administrados como cajas de pensiones no
 autónomas, anexo del capítulo 2: 23
 administrados por empresas de seguros, anexo del
 capítulo 2: 20
 basados en fondos asignados, definición de, anexo del
 capítulo 2: 19, 21
 definición, anexo del capítulo 2: 10–11
 no basados en fondos asignados
 definición, anexo del capítulo 2: 19, 24
 imputación de contribuciones sociales, 6.18
- Sistemas de seguro social del empleador no basados en
 fondos asignados, anexo del capítulo 2: 8, 19, 21, 24
- Sobretasas de importación, 5.60
- Sociedades anónimas, 2.15
- Subsector corporaciones financieras, 2.9, 2.64, 2.69
- Subsector corporaciones financieras no clasificadas en otra
 parte, 2.66
- Subsector de corporaciones públicas, 2.69
- Subsector gobierno central
 definición, 2.48–2.50
 generalidades, 2.41–2.42
- Subsector gobierno estatal (provincial o regional), 2.51–2.54
- Subsector gobierno local, 2.55–2.58
- Subsector otras corporaciones, 2.69
- Subsector otras corporaciones de depósito, 2.65
- Subsidios
 a la producción, 6.59
 a los productos, 6.58
 bienes y servicios adquiridos y transferidos en
 especie, 6.19
 clasificación, 6.56–6.61
 definición, 4.30, 6.56–6.57
 dificultades de la clasificación funcional, 6.101
 en la contabilidad de la producción del *SCN 1993*,
 apéndice 3: 19, 27, 29
 pagos por intereses sobre pasivos garantizados por el
 gobierno, 6.52
- Sueldos y salarios, 6.10–6.14, 6.19
- Superávit/déficit de efectivo, recuadro 4.1
- Superávit/déficit. *Véase* Superávit/déficit de efectivo
- Tasas de admisión, 5.100
- Tasas por el uso de hospitales, 5.100
- Teléfonos móviles, licencias. *Véase* Espectro electromagnético
- Territorio económico

- de un organismo internacional, 2.75
- de un país, 2.72
- Tierras y terrenos
 - agotamiento/degradación, 6.37, 10.52
 - arrendamientos, como activos económicos, 7.80
 - cambios del uso permitido o designado
 - que afectan a la calidad, 3.29, 10.51
 - que afectan a la clasificación, 10.60
 - clasificación, 7.70–7.72
 - creación mediante recuperación al mar, 3.29, 10.46
 - definición, 4.40, 7.21, 7.70
 - mejoras mayores, 7.71, 8.3, 8.47–8.48
 - consumo de capital fijo, 6.35, 8.18
 - pagos por el uso, 5.39, 5.91, 6.31, 6.81
 - reconocimiento/eliminación como activo económico, 7.7, 7.9, 10.31, 10.34
 - transacciones
 - adquisición/disposición, ubicados físicamente en el extranjero, 8.46
 - registro neto, 3.86
 - valoración, 7.38, 7.72, 8.49
 - variaciones en la calidad, 10.39
- Tipos de cambio, variaciones, 10.2, 10.12, 10.22, apéndice 2: 11
- Trabajos en curso, existencias, 7.62–7.63
- Transacciones
 - definición, 1.12, 3.5
 - diferencias con el *SCN 1993*, 3.23–3.24
 - como intercambios o transferencias, 3.7–3.11
 - consumo final, apéndice 3: 30–36
 - contra otros flujos económicos, 3.25
 - generalidades, 3.23–3.24, apéndice 3: 6, 11, 13–14
 - internas, 3.6
 - monetarias, 3.12
 - no monetarias, 3.13–3.18
 - otras transacciones y otros flujos económicos, apéndice 3: 41–49
 - producción, apéndice 3: 15–29
 - partición, 3.19, 3.21
 - reasignación, 3.19, 3.22
 - redireccionamiento, 3.19–3.20
 - seguro social, apéndice 3: 37–40
 - síntesis. Véase Estado de operaciones del gobierno
- Transacciones internas
 - como consumo de capital fijo, 8.3, 8.15
 - definición, 3.6–3.7
 - registradas en el *SCN 1993* pero no en el sistema de EFP, 3.23–3.24
 - registro, 3.48
 - variaciones en las existencias, 8.42–8.43
- Transacciones monetarias, 3.12
- Transacciones no monetarias, 3.13–3.18, 4.48
- Transferencias, 3.7–3.11
 - Transferencias corrientes. Véanse Contribuciones sociales; Donaciones corrientes; Impuestos; Multas, sanciones pecuniarias y depósitos en caución transferidos; Otros gastos diversos; Prestaciones sociales; Subsidios; Transferencias voluntarias corrientes distintas de donaciones
 - Transferencias de capital. Véanse Donaciones de capital; Otros gastos diversos; Transferencias voluntarias de capital distintas de donaciones
 - Transferencias en especie, 3.14, 3.18. Véase también En especie
 - Transferencias imputadas, de activos comprados/vendidos a precios muy superiores a su valor de mercado, 3.74
 - Transferencias obligatorias, 5.16, 5.17
 - como característica de las autoridades supranacionales, 2.76, apéndice 1: 3
 - como característica del gobierno, 2.1, 2.20
 - como carga fiscal, 5.11
 - como gasto, 6.87
 - como ingreso, 4.21–4.22, 5.1–5.2, 5.16–5.17, 5.67, 5.69, 5.103
 - definición, 3.5, 3.8
 - registro en base devengado, 3.55–3.62, 5.21
 - Transferencias voluntarias, 3.8, 3.63
 - Transferencias voluntarias corrientes distintas de donaciones cobrables, 5.106, apéndice 3 3: 43
 - pagaderas, 6.87, apéndice 3 3: 43
 - Transferencias voluntarias de capital distintas de donaciones cobrables, 5.106, apéndice 3: 47
 - pagaderas, 6.87, apéndice 3: 47
 - Transferencias voluntarias distintas de donaciones, cobrables, 5.106
 - Traspaso de la propiedad, costos
 - definición, 7.22
 - y activos financieros, 7.22, 9.38
 - y activos no financieros, 7.22, 8.6–8.7, 8.41, 8.45, 10.27, apéndice 3: 44
 - y consumo de capital fijo, 6.35, 8.18
- Trueque, 3.15, 3.79
- Unidad auxiliar, 2.38, apéndice 2: 21
- Unidad residente, 2.71
- Unidad. Véase Unidades institucionales
- Unidades institucionales
 - aplicación de la definición de unidad institucional al gobierno, 2.22–2.27
 - como unidad estadística en el sistema de EFP, 2.5–2.7
 - definición, 2.11–2.21
 - en la división de la economía por sectores, 2.9–2.10
 - residencia, 2.71, 2.73
- Unidades/recursos extrapresupuestarios, 2.45

- Uso de bienes y servicios. *Véase también* Bienes y servicios
 alquiler de activos producidos, 6.31, 6.85–6.86
 casos de difícil clasificación, 6.23–6.26
contra consumo intermedio, apéndice 3: 23–24
 definición, 4.27, 6.19
 estimación, 6.22
 por parte de empleados, 6.11, 6.27
 registro en base devengado, 3.65–3.66, 3.69, 6.21
- Utilidades de las loterías estatales, 5.51, 5.53, 5.86
- Utilidades de los bancos centrales. *Véase* Banco central, utilidades
- Utilidades de los monopolios de exportación o importación, 5.51, 5.62
- Utilidades de los monopolios fiscales, 5.50–5.52
- Utilidades reinvertidas de la inversión extranjera directa, 10.18, apéndice 1: 25, apéndice 3: 42, 48–49
- Utilidades retenidas
 de una empresa de inversión extranjera directa, 10.18
 retiros de montos elevados de las cuasicorporaciones, 5.89, 9.36
- Valor nominal
contra valor de mercado corriente, 3.76, 7.85
 de billetes y monedas y depósitos, 7.97, 7.99, 9.27
 de deuda, 1.25, 3.76, 7.143
 de préstamos, 7.111, apéndice 2: 13
- Valoración de
 activos y pasivos, 7.22–7.30
 flujos y saldos, 1.25, 3.73–3.79
 transacciones de activos no financieros, 8.6–8.9
 transacciones de activos y pasivos financieros, 9.6–9.12
- Valores distintos de acciones
 clasificación, 7.104–7.109
 instrumentos descontados, 9.29
 registro en base devengado, 3.70, 9.13–9.16
 valoración, 7.105, 7.108, 9.7–9.8
 valores indexados, 9.30
 y gastos de intereses, 6.39–6.50
- Valores indexados
 definición, 6.47, 10.15
 intereses, medición, 6.42, 6.47, 6.49, 9.30, 10.14–15
- Variación en el patrimonio neto
 como resultado de otros flujos económicos, 1.13, 4.10, 4.49–4.51
 como resultado de transacciones, 1.12, 1.29, 4.9, 4.14, 4.16, 4.20, 4.25
 en el balance, 4.12, 4.52
- Variaciones en el volumen. *Véase* Otras variaciones en el volumen de activos y pasivos
- Variaciones en la cantidad o calidad de los activos, 10.37–10.53
- Vehículos automotores, licencias/impuestos, 5.58
- Venta en descubierto, 7.116
- Ventas de bienes militares usados, 5.107
- Ventas de bienes y servicios
 clasificación, 5.98–5.101
 definición, 5.7
 imputadas, 5.101
 incidentales, por parte de establecimientos no de mercado, 5.100
 por parte de establecimientos de mercado, 5.98
 registro bruto, 5.8
 registro en base devengado, 3.65–3.66, 5.102
- Ventas de chatarra, 5.107
- Ventas imputadas de bienes y servicios, 5.7, 5.101–5.102, apéndice 3: 22–23, 33
- Ventas incidentales de establecimientos no de mercado, 5.100
- Vida útil de los activos
 activos no producidos, 8.52, 10.42
 renovaciones, reconstrucciones o ampliaciones que la aumentan de manera significativa, 8.3
 y consumo de capital fijo, 6.34, 6.37, 8.17, 8.20, 8.47, 10.53
- Viviendas, 7.40
- Warrants*. *Véase* certificados de opción
- Yacimientos de minerales
 agotamiento/descubrimiento, 3.29, 10.37, 10.41, 10.48
 clasificación, 7.21, 7.73
 pagos por permiso de extracción, 5.93, 6.83
 reconocimiento/eliminación como activo económico, 3.28, 7.8, 10.31, 10.34
 valoración, 7.27, 7.74